

Boletín Oficial

DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES



GOBIERNO DE LA
PROVINCIA DE
**BUENOS
AIRES**

AUTORIDADES

Gobernador **Dr. Axel Kicillof**

Secretaría General **Lic. Agustina Vila**

Subsecretaría Legal y Técnica **Dra. María Sol Berriel**

Sección Oficial

Sumario

<i>RESOLUCIONES</i>	<i>3</i>
<i>DISPOSICIONES</i>	<i>57</i>
<i>HONORABLE TRIBUNAL DE CUENTAS</i>	<i>91</i>
<i>LICITACIONES</i>	<i>110</i>
<i>COLEGIACIONES</i>	<i>131</i>
<i>TRANSFERENCIAS</i>	<i>132</i>
<i>CONVOCATORIAS</i>	<i>134</i>
<i>SOCIEDADES</i>	<i>137</i>
<i>VARIOS</i>	<i>148</i>

Sección Oficial

RESOLUCIONES

MINISTERIO DE JEFATURA DE GABINETE DE MINISTROS

RESOLUCIÓN N° 5152-MJGM-2022

LA PLATA, BUENOS AIRES
Martes 13 de Diciembre de 2022

VISTO el expediente electrónico N° EX-2022-33934327-GDEBA-DPTPCUCAIBA, por el cual tramita la designación de Valentin Tomás SANCHEZ en el Centro Único Coordinador de Ablación e Implante de la Provincia de Buenos Aires (C.U.C.A.I.B.A), y

CONSIDERANDO:

Que se impulsan las actuaciones autorizando la designación de Valentin Tomás SANCHEZ como Personal de Planta Temporaria Transitorio Mensualizado, con una retribución equivalente a la Categoría Salarial 5 - Agrupamiento 3. Personal Administrativo, en los términos de los artículos 111 inciso d) y 117 de la Ley N° 10.430 (texto ordenado por Decreto N° 1869/96), reglamentada por Decreto N° 4161/96, con un régimen horario de cuarenta y ocho (48) horas semanales de labor en el Centro Único Coordinador de Ablación e Implante de la Provincia de Buenos Aires (C.U.C.A.I.B.A), a partir de la fecha de notificación de la presente y hasta el 31 de diciembre de 2022.

Que teniendo en cuenta el estado actual de la emergencia sanitaria en que se encuentra la Provincia de Buenos Aires, a tenor de la enfermedad por el nuevo coronavirus (COVID-19), resulta indispensable cubrir eficientemente la prestación del servicio de salud, reforzando los planteles de los establecimientos hospitalarios dependientes del Ministerio de Salud con el personal necesario.

Que el agente cuya designación se propicia se desempeñará de forma efectiva en un establecimiento hospitalario del Ministerio de Salud, contando la mencionada jurisdicción con el cargo que se pretende cubrir, con la vacante producida por el cese en el cargo de Basilia CUSSI, concretado mediante Resolución N° 2954/2020 del Ministerio de Salud, vigente en el Presupuesto General Ejercicio 2022 - Ley N° 15.310.

Que en ese marco y en razón de su competencia, la Dirección General de Administración del Ministerio de Salud se encuentra tramitando conjuntamente con el Ministerio de Hacienda y Finanzas de la Provincia de Buenos Aires, las actuaciones administrativas necesarias a fin de efectivizar la adecuación presupuestaria que devengue la presente designación dentro del Presupuesto General Ejercicio 2022 - Ley N° 15.310.

Que se encuentran reunidos los recaudos de los artículos 2° y 3° de la Ley N° 10.430 (texto ordenado por Decreto N° 1869/96), reglamentada por Decreto N° 4161/96.

Que cabe señalar que conforme surge del artículo 5 de la Ley N° 10.430, queda facultado, a propuesta de la jurisdicción interesada, el Poder Ejecutivo efectuar el nombramiento del personal a que alude el sistema de dicha Ley.

Que, por el Decreto N° 99/2020 se incorporó al Decreto N° 272/2017 E el artículo 4° bis, mediante el cual se delegó en el Ministro Secretario en el Departamento de Jefatura de Gabinete de Ministros, la facultad de designar al personal comprendido en el artículo 7° incisos 1) y 2) de la Ley N° 10.471 y al personal previsto en la Ley N° 10.430 que cumpla tareas esenciales y que desempeñe servicios efectivos en establecimientos hospitalarios del Ministerio de Salud, previo requerimiento fundado por la Dirección Provincial de Hospitales, o aquella que en el futuro la reemplace.

Que, asimismo, el artículo 11 del mencionado Decreto N° 272/2017 E, modificado por el Decreto N° 99/2020, establece que deberán tomar intervención la Dirección Provincial de Personal dependiente de la Subsecretaría de Gestión y Empleo Público del Ministerio de Jefatura de Gabinete de Ministros y la Dirección Provincial de Presupuesto Público dependiente de la Subsecretaría de Hacienda del Ministerio de Hacienda y Finanzas, intervenciones que se encuentran acreditadas en las presentes actuaciones.

Que la presente medida se dicta en uso de las atribuciones conferidas por el Decreto N° 272/2017 E y su modificatorio Decreto N° 99/2020, de conformidad con lo establecido en los artículos 111 inciso d) y 117 de la Ley N° 10.430 (texto

ordenado por Decreto N° 1869/96), reglamentada por Decreto N° 4161/96.
Por ello,

**EN EJERCICIO DE LAS FACULTADES QUE LE CONFIERE EL DECRETO N° 272/2017 E Y MODIFICATORIOS
EL MINISTRO DE JEFATURA DE GABINETE DE MINISTROS
DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES
RESUELVE**

ARTÍCULO 1°. Designar en la Jurisdicción 11112 - Ministerio de Salud, a partir de la fecha de notificación de la presente y hasta el 31 de diciembre de 2022, en el marco de lo establecido por los artículos 111 inciso d) y 117 de la Ley N° 10.430 (texto ordenado por Decreto N° 1869/96), reglamentada por Decreto N° 4161/96, como Personal de Planta Temporaria Transitorio Mensualizado, a Valentin Tomás SANCHEZ (D.N.I. 43.587.931 - Clase 2001), con una retribución equivalente a la Categoría Salarial 5 - Agrupamiento 3. Personal Administrativo - cuarenta y ocho (48) horas semanales de labor en el Centro Único Coordinador de Ablación e Implante de la Provincia de Buenos Aires (C.U.C.A.I.B.A)

ARTÍCULO 2°. Atender el gasto que demande el cumplimiento de lo dispuesto por la presente, con imputación a la Jurisdicción 11112: MINISTERIO DE SALUD - Jurisdicción Auxiliar 00 - Unidad Ejecutora: 99 - Programa: 0023 - Subprograma: 001 - Actividad: 01 - Ubicación Geográfica: 999 - Finalidad 3 - Función 1 - Subfunción 0 - Fuente de Financiamiento 1.1 - Inciso 1 - Partida Principal 2 - Parcial 0 - Régimen Estatutario 01 - Agrupamiento 3. Personal Administrativo - Presupuesto General Ejercicio 2022 - Ley N° 15.310.

ARTÍCULO 3°. Registrar, notificar, comunicar, publicar, dar al Boletín Oficial y al SINDMA. Cumplido, archivar.

Martín Insaurralde, Ministro.

RESOLUCIÓN N° 5175-MJGM-2022

LA PLATA, BUENOS AIRES
Martes 13 de Diciembre de 2022

VISTO el expediente electrónico N° EX-2022-20832640-GDEBA-DPTEYPBMSALGP, por el cual tramita la designación de Valeria Anabel QUIROZ SANCHES en el Hospital Interzonal General de Agudos "San José" de Pergamino, y

CONSIDERANDO:

Que la Dirección Provincial de Hospitales de la Subsecretaría de Atención y Cuidados Integrales en Salud del Ministerio de Salud, impulsa las actuaciones autorizando la designación de Valeria Anabel QUIROZ SANCHES como Personal de Planta Temporaria Transitorio Mensualizado, con una retribución equivalente a la Categoría Salarial 5 - Agrupamiento 4. Personal Técnico, en los términos de los artículos 111 inciso d) y 117 de la Ley N° 10.430 (texto ordenado por Decreto N° 1869/96), reglamentada por Decreto N° 4161/96, con un régimen horario de cuarenta y ocho (48) horas semanales de labor en el Hospital Interzonal General de Agudos "San José" de Pergamino, a partir del 1 de enero de 2022 y hasta el 31 de diciembre del mismo año.

Que la presente designación se efectúa teniendo en cuenta los extremos concernientes a la afectación de servicio y funcionamiento operativo del establecimiento y que la causante cuenta con la acreditación necesaria para desempeñar el cargo para el que ha sido propuesta.

Que resulta pertinente señalar que mediante EX-2022-24338161-GDEBA-DPTEYPBMSALGP se tramita el reconocimiento de los servicios prestados en tal carácter por parte de la agente, por el período comprendido entre el 25 febrero de 2019 y el 31 de diciembre de 2020 y por EX-2021-10943218-GDEBA-HIGASJMSALGP, por el período comprendido entre el 1 de enero de 2021 y el 31 de diciembre del mismo año.

Que la agente cuya designación se propicia se desempeña de forma efectiva en un establecimiento hospitalario del Ministerio de Salud, contando la mencionada jurisdicción con el cargo que se pretende cubrir, con la vacante producida por el cese en el cargo de Elsa Dominga RAMOS, concretado mediante Resolución N° 2474/2018 del Ministerio de Salud, vigente en el Presupuesto General Ejercicio 2022 - Ley N° 15.310.

Que en ese marco y en razón de su competencia, la Dirección General de Administración del Ministerio de Salud se encuentra tramitando conjuntamente con el Ministerio de Hacienda y Finanzas de la Provincia de Buenos Aires, las actuaciones administrativas necesarias a fin de efectivizar la adecuación presupuestaria que devengue la presente designación dentro del Presupuesto General Ejercicio 2022 - Ley N° 15.310.

Que se encuentran reunidos los recaudos de los artículos 2° y 3° de la Ley N° 10.430 (texto ordenado por Decreto N° 1869/96), reglamentada por Decreto N° 4161/96.

Que cabe señalar que conforme surge del artículo 5 de la Ley N° 10.430, queda facultado, a propuesta de la jurisdicción interesada, el Poder Ejecutivo efectuar el nombramiento del personal a que alude el sistema de dicha Ley.

Que, por el Decreto N° 99/2020 se incorporó al Decreto N° 272/2017 E el artículo 4° bis, mediante el cual se delegó en el Ministro Secretario en el Departamento de Jefatura de Gabinete de Ministros, la facultad de designar al personal comprendido en el artículo 7° incisos 1) y 2) de la Ley N° 10.471 y al personal previsto en la Ley N° 10.430 que cumpla tareas esenciales y que desempeñe servicios efectivos en establecimientos hospitalarios del Ministerio de Salud, previo requerimiento fundado por la Dirección Provincial de Hospitales, o aquella que en el futuro la reemplace.

Que, asimismo, el artículo 11 del mencionado Decreto N° 272/2017 E, modificado por el Decreto N° 99/2020, establece que deberán tomar intervención la Dirección Provincial de Personal dependiente de la Subsecretaría de Gestión y Empleo Público del Ministerio de Jefatura de Gabinete de Ministros y la Dirección Provincial de Presupuesto Público dependiente de la Subsecretaría de Hacienda del Ministerio de Hacienda y Finanzas, intervenciones que se encuentran acreditadas en las presentes actuaciones.

Que la presente medida se dicta en uso de las atribuciones conferidas por el Decreto N° 272/2017 E y su modificatorio Decreto N° 99/2020, de conformidad con lo establecido en los artículos 111 inciso d) y 117 de la Ley N° 10.430 (texto

ordenado por Decreto N° 1869/96), reglamentada por Decreto N° 4161/96.
Por ello,

**EN EJERCICIO DE LAS FACULTADES QUE LE CONFIERE EL DECRETO N° 272/2017 E Y MODIFICATORIOS
EL MINISTRO DE JEFATURA DE GABINETE DE MINISTROS
DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES
RESUELVE**

ARTÍCULO 1°. Designar en la Jurisdicción 11112 - Ministerio de Salud, a partir del 1 de enero de 2022 y hasta el 31 de diciembre del mismo año, en el marco de lo establecido por los artículos 111 inciso d) y 117 de la Ley N° 10.430 (texto ordenado por Decreto N° 1869/96), reglamentada por Decreto N° 4161/96, como Personal de Planta Temporaria Transitorio Mensualizado, a Valeria Anabel QUIROZ SANCHES (D.N.I 27.943.889 - Clase 1980), con una retribución equivalente a la Categoría Salarial 5 - Agrupamiento 4. Personal Técnico - cuarenta y ocho (48) horas semanales de labor en el Hospital Interzonal General de Agudos "San José" de Pergamino, dependiente de la Dirección Provincial de Hospitales de la Subsecretaría de Atención y Cuidados Integrales en Salud.

ARTÍCULO 2°. Atender el gasto que demande el cumplimiento de lo dispuesto por la presente, con imputación a la Jurisdicción 11112: MINISTERIO DE SALUD - Jurisdicción Auxiliar 00 - Unidad Ejecutora: 103 - Programa: 0012 - Subprograma: 002 - Actividad: 1 - Ubicación Geográfica: 623 - Finalidad 3 - Función 1 - Subfunción 0 - Fuente de Financiamiento 1.1 - Inciso 1 - Partida Principal 2 - Parcial 0 - Régimen Estatutario 01 - Agrupamiento 4. Personal Técnico - Presupuesto General Ejercicio 2022 - Ley N° 15.310.

ARTÍCULO 3°. Registrar, notificar, comunicar, publicar, dar al Boletín Oficial y al SINDMA. Cumplido, archivar.

Martín Insaurralde, Ministro.

RESOLUCIÓN N° 5256-MJGM-2022

LA PLATA, BUENOS AIRES
Miércoles 14 de Diciembre de 2022

VISTO el EX-2022-11086597-GDEBA-HZPDRCMSALGP, por el cual se propicia cubrir un (1) cargo de Licenciado en Kinesiología y Fisiatría Asistente en el Hospital Descentralizado Interzonal General de Agudos "Profesor Doctor Ramón Carrillo" de Ciudadela - 3 de Febrero, a partir del 7 de diciembre de 2021, y

CONSIDERANDO:

Que por Resolución N° 3491/2021 del Ministerio de Salud y modificatorias, se formuló un llamado a concurso abierto de ingreso al escalafón de la Carrera Profesional Hospitalaria, de acuerdo con lo determinado en los artículos 5° y 21 inciso b) de la Ley N° 10471 y sus modificatorias, reglamentado por Decreto N° 1192/91 y su ampliatorio Decreto N° 1719/91 para cubrir, siete (7) cargos de Kinesiología - Kinesiólogo Fisiatra - Licenciado en Kinesiología - Licenciado en Kinesiología y Fisiatría Fisioterapeuta - Terapeuta Físico - Licenciado en Kinesiología y Fisioterapia - Licenciado en Terapia Física Asistente, con un régimen horario de treinta y seis (36) horas semanales guardia en el establecimiento referido;

Que obra copia del acta labrada por el pertinente jurado, de la cual surge que se cumplieron las etapas previstas por la resolución citada, en lo referido a la realización del examen, el acto de consenso, y el cómputo de antigüedad y antecedentes;

Que en virtud de los resultados alcanzados se propicia la designación de Samanta Ianina RESSEL, por haber obtenido el puntaje necesario;

Que a fin de obtener la vacante respectiva, se propicia limitar por la presente, a partir del 7 de diciembre de 2021, la designación de carácter interino de la profesional mencionada en el acápite precedente, en el mismo cargo, lugar de prestación de servicios y régimen horario, que había sido efectuada con anterioridad por Resolución N° 1001/2020 del Ministerio de Jefatura de Gabinete de Ministros;

Que el artículo 50 de la Ley N° 10.471 establece que "el personal comprendido en este Título carece de estabilidad, concluyendo su desempeño al extinguirse la causal de su designación, o se disponga su cese cuando razones de servicio así lo aconsejen";

Que según lo informado por la Dirección Delegada de la Dirección Provincial de Personal ante el Ministerio de salud, la persona que nos ocupa se encuentra percibiendo haberes conforme las condiciones en las que fuera designada como personal de carácter interino dentro del régimen de la Carrera profesional Hospitalaria (Ley N° 10.471);

Que en autos se informa que la agente cuya designación se propicia se desempeña efectivamente en un establecimiento hospitalario del Ministerio de Salud, y la jurisdicción citada cuenta con el cargo necesario, de acuerdo con lo previsto en el Presupuesto General Ejercicio 2022 - Ley N° 15.310;

Que por el Decreto N° 99/2020 se incorporó al Decreto N° 272/17 E el artículo 4° bis, mediante el cual se delegó en el Ministro Secretario en el Departamento de Jefatura de Gabinete de Ministros, la facultad de designar al personal comprendido en el artículo 7° incisos 1) y 2) de la Ley N° 10471 y al personal previsto en la Ley N° 10430 que cumpla tareas esenciales y que desempeñe servicios efectivos en establecimientos hospitalarios del Ministerio de Salud, previo requerimiento fundado por la Dirección Provincial de Hospitales, o aquella que en el futuro la reemplace;

Que asimismo, el artículo 11 del mencionado Decreto N° 272/17 E, modificado por el Decreto N° 99/2020, establece que deberán tomar intervención la Contaduría General de la Provincia, la Dirección Provincial de Personal dependiente de la Subsecretaría de Gestión y Empleo Público del Ministerio de Jefatura de Gabinete de Ministros y la Dirección Provincial de Presupuesto Público dependiente de la Subsecretaría de Hacienda del Ministerio de Hacienda y Finanzas, intervenciones que se encuentran acreditadas en las presentes actuaciones;

Que la presente medida se dicta en uso de las atribuciones conferidas por el Decreto N° 272/17 E y su modificatorio Decreto N° 99/2020, de conformidad con los artículos 5° y 21 inciso b) de la Ley N° 10471 y sus modificatorias,

reglamentado por Decreto N° 1192/91 y su ampliatorio Decreto N° 1719/91;
Por ello,

**EN EJERCICIO DE LAS FACULTADES QUE LE CONFIERE EL DECRETO N° 272/17 E
EL MINISTRO DE JEFATURA DE GABINETE DE MINISTROS
DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES
RESUELVE**

ARTÍCULO 1°. Limitar en la Jurisdicción 11112 - Ministerio de Salud, de acuerdo a lo establecido por el artículo 50 de la Ley N° 10471, a partir del 7 de diciembre de 2021, la designación en el grado de Asistente, con carácter Interino, de Samanta Ianina RESSEL (D.N.I. 31.776.983 - Clase 1985) como Licenciada en Kinesiología y Fisiatría, con un régimen horario de treinta y seis (36) horas semanales guardia en el Hospital Descentralizado Interzonal General de Agudos "Profesor Doctor Ramón Carrillo" de Ciudadela - 3 de Febrero, dependiente de la Dirección Provincial de Hospitales de la Subsecretaría de Atención y Cuidados Integrales en Salud, que había sido efectuada con anterioridad mediante Resolución N° 1001/2020 del Ministerio de Jefatura de Gabinete de Ministros.

ARTÍCULO 2°. Designar en la Jurisdicción 11112 - Ministerio de Salud, a partir del 7 de diciembre de 2021, en la planta permanente, por Concurso Abierto de Méritos, Antecedentes y Evaluación, de acuerdo con lo determinado en los artículos 5° y 21 inciso b) de la Ley N° 10471 y sus modificatorias, reglamentado por Decreto N° 1192/91 y su ampliatorio Decreto N° 1719/91, en el grado de Asistente, a Samanta Ianina RESSEL (D.N.I. 31.776.983 - Clase 1985) para desempeñar el cargo de Licenciada en Kinesiología y Fisiatría, con un régimen horario de treinta y seis (36) horas semanales guardia (artículo 26 de la Ley N° 10.471) en la Subsecretaría de Atención y Cuidados Integrales en Salud - Dirección Provincial de Hospitales - Hospital Descentralizado Interzonal General de Agudos "Profesor Doctor Ramón Carrillo" de Ciudadela - 3 de Febrero.

ARTÍCULO 3°. Atender el gasto que demande el cumplimiento de lo dispuesto por la presente, con imputación a la Jurisdicción 11112: MINISTERIO DE SALUD - Jurisdicción Auxiliar 00 - Unidad Ejecutora: 103 - Programa: 0015 - Subprograma: 001 - Actividad: 01 - Ubicación Geográfica: 840 - Finalidad 3 - Función 1 - Subfunción 0 - Fuente de Financiamiento 1.1 - Inciso 1 - Partida Principal 1 - Parcial 0 - Régimen Estatutario 09 - Personal comprendido en la Carrera Profesional Hospitalaria - Presupuesto General Ejercicio 2022 - Ley N° 15.310.

ARTÍCULO 4°. Registrar, comunicar, publicar, dar al Boletín Oficial y al SINDMA. Cumplido, archivar.

Martín Insaurralde, Ministro

RESOLUCIÓN N° 5189-MJGM-2023

LA PLATA, BUENOS AIRES
Jueves 7 de Diciembre de 2023

VISTO el EX-2023-16801727-GDEBA-DPTCHMSALGP, por el cual tramita la incorporación de María Cecilia PANATTU en el Hospital Zonal "Nuestra Señora de Luján" de Luján, y

CONSIDERANDO:

Que mediante Decreto N° 649/23 se aprobó el convenio celebrado oportunamente entre el Ministerio de Salud y la Municipalidad de Luján, por el cual se acordó la transferencia a la jurisdicción de la Provincia de Buenos Aires, del establecimiento asistencial mencionado en el visto de la presente, de conformidad con lo establecido por la Ley N° 10.142 y su modificatoria N° 10.304.

Que, por el referido, se acordó la transferencia del personal que prestaba servicios en el establecimiento hospitalario dentro del ámbito municipal, que reunía los requisitos de admisibilidad e ingreso exigidos en los artículos 4° y 6° de la Ley N° 10.471.

Que resulta pertinente señalar que el municipio de Luján abonó los respectivos haberes mensuales hasta el 1 de mayo de 2023, y que conforme los términos de la Resolución N° 3128/23 del Ministerio de Salud, la persona que nos ocupa se encuentra percibiendo sus haberes desde el 2 de mayo de 2023.

Que la mencionada se encuentra incluida en el acta provisoria de personal suscripta entre las autoridades Provinciales y Municipales.

Que se ha procedido a verificar que la agente cuenta con la acreditación necesaria para desempeñar el cargo para el cual ha sido propuesta, encontrándose probado que continuó desarrollando sus tareas regularmente en el nosocomio una vez concretada su transferencia en el ámbito provincial.

Que han prestado su conformidad la Dirección Provincial de Hospitales y la Subsecretaría de Atención y Cuidados Integrales en Salud, ambas del Ministerio de Salud.

Que para propiciar la presente gestión se procederá a afectar el cargo vacante creado por el Artículo 11 - Apartado 1 - Inciso b) de la Ley N° 15.310 - Presupuesto General Ejercicio 2022, el que se encuentra vigente en el Presupuesto General Ejercicio 2023 - Ley N° 15.394.

Que en ese marco y en razón de su competencia, la Dirección General de Administración del Ministerio de Salud tramitará, por cuerda separada las actuaciones administrativas necesarias a fin de efectivizar la adecuación presupuestaria que devengue la presente dentro del Presupuesto General Ejercicio 2023 - Ley N° 15.394.

Que, por el Decreto N° 99/2020 se incorporó al Decreto N° 272/17 E el artículo 4° bis, mediante el cual se delegó en el Ministro Secretario en el Departamento de Jefatura de Gabinete de Ministros, la facultad de designar al personal comprendido en el artículo 7° incisos 1) y 2) de la Ley N° 10.471 y al personal previsto en la Ley N° 10.430 que cumpla tareas esenciales y que desempeñe servicios efectivos en establecimientos hospitalarios del Ministerio de Salud, previo requerimiento fundado por la Dirección Provincial de Hospitales, o aquella que en el futuro la reemplace.

Que el Decreto N° 11/20 establece que en caso de ausencia temporaria o vacancia, las/os Ministras/os Secretarías/os del

Poder Ejecutivo serán reemplazados por la autoridad competente.

Que han tomado intervención la Dirección Provincial de Personal dependiente de la Subsecretaría de Gestión y Empleo Público del Ministerio de Jefatura de Gabinete de Ministros y la Dirección Provincial de Presupuesto Público dependiente de la Subsecretaría de Hacienda del Ministerio de Hacienda y Finanzas.

Que la presente medida se dicta de conformidad con lo establecido en el Decreto N° 649/23 y en la Ley N° 10.471, y en lo establecido en el Decreto N° 11/20.

Por ello,

**EN EJERCICIO DE LAS FACULTADES QUE LE CONFIERE EL DECRETO N° 272/17 E EL MINISTRO
DE HACIENDA Y FINANZAS DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES A CARGO
DEL DESPACHO DEL MINISTERIO DE JEFATURA
DE GABINETE DE MINISTROS
RESUELVE**

ARTÍCULO 1º. Incorporar en la Jurisdicción 11112 - Ministerio de Salud, a partir del 2 de mayo de 2023, en el marco de lo establecido por la Ley N° 10.471 como personal de Planta Permanente, a María Cecilia PANATTU (D.N.I. 29.407.110 - Clase 1982) - como Licenciada en Psicología Asistente - treinta y seis (36) horas semanales de labor en el Hospital Zonal "Nuestra Señora de Luján" de Luján, dependiente de la Dirección Provincial de Hospitales de la Subsecretaría de Atención y Cuidados Integrales en Salud.

ARTÍCULO 2º. El gasto que demande la atención de la presente, se atenderá con las partidas presupuestarias pertenecientes al Presupuesto General Ejercicio 2023 - Ley N° 15.394, que destina la Dirección General de Administración del Ministerio de Salud a tales efectos.

ARTÍCULO 3º. Registrar, comunicar, publicar, dar al Boletín Oficial y al SINDMA. Cumplido, archivar.

Pablo Julio López, a cargo del Despacho

RESOLUCIÓN N° 5188-MJGM-2023

LA PLATA, BUENOS AIRES
Jueves 7 de Diciembre de 2023

VISTO el expediente electrónico EX-2023-06684867-GDEBA-HZGADRCVMSALGP, por el cual tramita la incorporación de María Brígida SFORSINI en el Hospital Zonal General de Agudos "Doctor Ramón Carrillo" de San Vicente, y

CONSIDERANDO:

Que mediante Decreto N° 2537/22 se aprobó el convenio celebrado oportunamente entre el Ministerio de Salud y la Municipalidad de San Vicente, por el cual se acordó la transferencia a la jurisdicción de la Provincia de Buenos Aires, del establecimiento asistencial mencionado en el visto de la presente, de conformidad con lo establecido por la Ley N° 10.142 y su modificatoria N° 10.304.

Que, por el referido, se acordó la transferencia del personal que prestaba servicios en el establecimiento hospitalario dentro del ámbito municipal, que reunía los requisitos de admisibilidad e ingreso exigidos en los artículos 4° y 6° de la Ley N° 10.471.

Que resulta pertinente señalar que el municipio de San Vicente abonó los respectivos haberes mensuales hasta el mes de diciembre de 2022, y que conforme los términos de la Resolución N° 896/23 del Ministerio de Salud, la persona que nos ocupa se encuentra percibiendo sus haberes desde el 2 de enero de 2023.

Que la mencionada se encuentra incluida en el acta provisoria de personal suscripta entre las autoridades Provinciales y Municipales.

Que se ha procedido a verificar que la agente cuenta con la acreditación necesaria para desempeñar el cargo para el cual ha sido propuesta, encontrándose probado que continuó desarrollando sus tareas regularmente en el establecimiento asistencial de marras, una vez concretada su transferencia en el ámbito provincial.

Que asimismo, es procedente dejar establecido que la Dirección Provincial de Hospitales en su rol de Autoridad de Aplicación a los fines previstos en el artículo 3° del Decreto-Ley N° 8078/73, texto según Ley N° 13.644, ha hecho lugar a la solicitud de excepción de incompatibilidad realizada por María Brígida SFORSINI con relación al cargo que posee en la Municipalidad de Lomas De Zamora.

Que han prestado su conformidad la Dirección Provincial de Hospitales y la Subsecretaría de Atención y Cuidados Integrales en Salud, ambas del Ministerio de Salud.

Que para propiciar la presente gestión se procederá a afectar el cargo vacante creado por el Artículo 11 - Apartado 1 - Inciso b) de la Ley N° 15.310 - Presupuesto General Ejercicio 2022, el que se encuentra vigente en el Presupuesto General Ejercicio 2023 - Ley N° 15.394.

Que en ese marco y en razón de su competencia, la Dirección General de Administración del Ministerio de Salud tramitará, por cuerda separada las actuaciones administrativas necesarias a fin de efectivizar la adecuación presupuestaria que devenga la presente dentro del Presupuesto General Ejercicio 2023 - Ley N° 15.394.

Que, por el Decreto N° 99/2020 se incorporó al Decreto N° 272/17 E el artículo 4° bis, mediante el cual se delegó en el Ministro Secretario en el Departamento de Jefatura de Gabinete de Ministros, la facultad de designar al personal comprendido en el artículo 7° incisos 1) y 2) de la Ley N° 10.471 y al personal previsto en la Ley N° 10.430 que cumpla tareas esenciales y que desempeñe servicios efectivos en establecimientos hospitalarios del Ministerio de Salud, previo requerimiento fundado por la Dirección Provincial de Hospitales, o aquella que en el futuro la reemplace.

Que han tomado intervención la Dirección Provincial de Personal dependiente de la Subsecretaría de Gestión y Empleo Público del Ministerio de Jefatura de Gabinete de Ministros, la Dirección Provincial de Presupuesto Público dependiente de

la Subsecretaría de Hacienda del Ministerio de Hacienda y Finanzas.

Que han tomado intervención Asesoría General de Gobierno y Contaduría General de la Provincia.

Que la presente medida se dicta en uso de las atribuciones conferidas por el Decreto N° 272/2017 E y modificatorio Decreto N° 99/2020 y el Decreto 11/2020, de conformidad con lo establecido en el Decreto N° 2537/22 y en la Ley N° 10.471 y sus modificatorias, reglamentado por Decreto N° 1192/91 y su ampliatorio Decreto N° 1719/91.

Por ello,

**EN EJERCICIO DE LAS FACULTADES QUE LE CONFIERE EL DECRETO N° 272/2017 E EL MINISTRO
DE HACIENDA Y FINANZAS DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES A CARGO
DEL DESPACHO DEL MINISTERIO DE JEFATURA
DE GABINETE DE MINISTROS
RESUELVE**

ARTÍCULO 1º. Incorporar en la Jurisdicción 11112 - Ministerio de Salud, a partir del 2 de enero de 2023, en el marco de lo establecido por la Ley N° 10.471 como personal de Planta Permanente, a María Brígida SFORSINI (D.N.I 27.859.418 - Clase 1979) - como Médica Asistente en la Especialidad: Ginecología - treinta y seis (36) horas semanales de labor en el Hospital Zonal General de Agudos "Doctor Ramón Carrillo" de San Vicente, dependiente de la Dirección Provincial de Hospitales de la Subsecretaría de Atención y Cuidados Integrales en Salud.

ARTÍCULO 2º. Dejar establecido que la Dirección Provincial de Hospitales, en su rol de Autoridad de Aplicación a los fines previstos en el artículo 3º del Decreto-Ley N° 8078/73, texto según Ley N° 13.644, ha hecho lugar a la solicitud de excepción de incompatibilidad efectuada por la profesional que se menciona en el artículo precedente, con relación al cargo que posee en la Municipalidad de Lomas De Zamora

ARTÍCULO 3º. El gasto que demande la atención de la presente, se atenderá con las partidas presupuestarias pertenecientes al Presupuesto General Ejercicio 2023 - Ley N° 15.394, que destina la Dirección General de Administración del Ministerio de Salud a tales efectos.

ARTÍCULO 4º. Registrar, comunicar, publicar, dar al Boletín Oficial y al SINDMA. Cumplido, archivar.

Pablo Julio López, a cargo del Despacho

RESOLUCIÓN N° 5188-MJGM-2023

LA PLATA, BUENOS AIRES
Jueves 7 de Diciembre de 2023

VISTO el expediente electrónico EX-2023-06684867-GDEBA-HZGADRCSVMSALGP, por el cual tramita la incorporación de María Brígida SFORSINI en el Hospital Zonal General de Agudos "Doctor Ramón Carrillo" de San Vicente, y

CONSIDERANDO:

Que mediante Decreto N° 2537/22 se aprobó el convenio celebrado oportunamente entre el Ministerio de Salud y la Municipalidad de San Vicente, por el cual se acordó la transferencia a la jurisdicción de la Provincia de Buenos Aires, del establecimiento asistencial mencionado en el visto de la presente, de conformidad con lo establecido por la Ley N° 10.142 y su modificatoria N° 10.304.

Que, por el referido, se acordó la transferencia del personal que prestaba servicios en el establecimiento hospitalario dentro del ámbito municipal, que reunía los requisitos de admisibilidad e ingreso exigidos en los artículos 4º y 6º de la Ley N° 10.471.

Que resulta pertinente señalar que el municipio de San Vicente abonó los respectivos haberes mensuales hasta el mes de diciembre de 2022, y que conforme los términos de la Resolución N° 896/23 del Ministerio de Salud, la persona que nos ocupa se encuentra percibiendo sus haberes desde el 2 de enero de 2023.

Que la mencionada se encuentra incluida en el acta provisoria de personal suscripta entre las autoridades Provinciales y Municipales.

Que se ha procedido a verificar que la agente cuenta con la acreditación necesaria para desempeñar el cargo para el cual ha sido propuesta, encontrándose probado que continuó desarrollando sus tareas regularmente en el establecimiento asistencial de marras, una vez concretada su transferencia en el ámbito provincial.

Que asimismo, es procedente dejar establecido que la Dirección Provincial de Hospitales en su rol de Autoridad de Aplicación a los fines previstos en el artículo 3º del Decreto-Ley N° 8078/73, texto según Ley N° 13.644, ha hecho lugar a la solicitud de excepción de incompatibilidad realizada por María Brígida SFORSINI con relación al cargo que posee en la Municipalidad de Lomas De Zamora.

Que han prestado su conformidad la Dirección Provincial de Hospitales y la Subsecretaría de Atención y Cuidados Integrales en Salud, ambas del Ministerio de Salud.

Que para propiciar la presente gestión se procederá a afectar el cargo vacante creado por el Artículo 11 - Apartado 1 - Inciso b) de la Ley N° 15.310 - Presupuesto General Ejercicio 2022, el que se encuentra vigente en el Presupuesto General Ejercicio 2023 - Ley N° 15.394.

Que en ese marco y en razón de su competencia, la Dirección General de Administración del Ministerio de Salud tramitará, por cuerda separada las actuaciones administrativas necesarias a fin de efectivizar la adecuación presupuestaria que devengue la presente dentro del Presupuesto General Ejercicio 2023 - Ley N° 15.394.

Que, por el Decreto N° 99/2020 se incorporó al Decreto N° 272/17 E el artículo 4º bis, mediante el cual se delegó en el Ministro Secretario en el Departamento de Jefatura de Gabinete de Ministros, la facultad de designar al personal comprendido en el artículo 7º incisos 1) y 2) de la Ley N° 10.471 y al personal previsto en la Ley N° 10.430 que cumpla tareas esenciales y que desempeñe servicios efectivos en establecimientos hospitalarios del Ministerio de Salud, previo requerimiento fundado por la Dirección Provincial de Hospitales, o aquella que en el futuro la reemplace.

Que han tomado intervención la Dirección Provincial de Personal dependiente de la Subsecretaría de Gestión y Empleo Público del Ministerio de Jefatura de Gabinete de Ministros, la Dirección Provincial de Presupuesto Público dependiente de la Subsecretaría de Hacienda del Ministerio de Hacienda y Finanzas.

Que han tomado intervención Asesoría General de Gobierno y Contaduría General de la Provincia.

Que la presente medida se dicta en uso de las atribuciones conferidas por el Decreto N° 272/2017 E y modificatorio Decreto N° 99/2020 y el Decreto 11/2020, de conformidad con lo establecido en el Decreto N° 2537/22 y en la Ley N° 10.471 y sus modificatorias, reglamentado por Decreto N° 1192/91 y su ampliatorio Decreto N° 1719/91.

Por ello,

**EN EJERCICIO DE LAS FACULTADES QUE LE CONFIERE EL DECRETO N° 272/2017 E EL MINISTRO
DE HACIENDA Y FINANZAS DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES A CARGO
DEL DESPACHO DEL MINISTERIO DE JEFATURA
DE GABINETE DE MINISTROS
RESUELVE**

ARTÍCULO 1º. Incorporar en la Jurisdicción 11112 - Ministerio de Salud, a partir del 2 de enero de 2023, en el marco de lo establecido por la Ley N° 10.471 como personal de Planta Permanente, a María Brígida SFORSINI (D.N.I 27.859.418 - Clase 1979) - como Médica Asistente en la Especialidad: Ginecología - treinta y seis (36) horas semanales de labor en el Hospital Zonal General de Agudos "Doctor Ramón Carrillo" de San Vicente, dependiente de la Dirección Provincial de Hospitales de la Subsecretaría de Atención y Cuidados Integrales en Salud.

ARTÍCULO 2º. Dejar establecido que la Dirección Provincial de Hospitales, en su rol de Autoridad de Aplicación a los fines previstos en el artículo 3º del Decreto-Ley N° 8078/73, texto según Ley N° 13.644, ha hecho lugar a la solicitud de excepción de incompatibilidad efectuada por la profesional que se menciona en el artículo precedente, con relación al cargo que posee en la Municipalidad de Lomas De Zamora

ARTÍCULO 3º. El gasto que demande la atención de la presente, se atenderá con las partidas presupuestarias pertenecientes al Presupuesto General Ejercicio 2023 - Ley N° 15.394, que destina la Dirección General de Administración del Ministerio de Salud a tales efectos.

ARTÍCULO 4º. Registrar, comunicar, publicar, dar al Boletín Oficial y al SINDMA. Cumplido, archivar.

Pablo Julio López, a cargo del Despacho

RESOLUCIÓN N° 5191-MJGM-2023

LA PLATA, BUENOS AIRES
Jueves 7 de Diciembre de 2023

VISTO el expediente electrónico EX-2023-36817648-GDEBA-HIGACMDDPMSALGP, por el cual tramita la designación de Dalila DI PARDO en el Hospital Interzonal General de Agudos "Cirujano Mayor Dr. Diego Paroissien" de La Matanza, y

CONSIDERANDO:

Que la Dirección Provincial de Hospitales de la Subsecretaría de Atención y Cuidados Integrales en Salud del Ministerio de Salud, impulsa las actuaciones autorizando la designación Dalila DI PARDO como Licenciada en Psicología Asistente Interina, en los términos del artículo 47 de la Ley N° 10.471, sustituido por el artículo 1º de la Ley N° 10.528, con un régimen horario de treinta y seis (36) horas semanales guardia en el Hospital Interzonal General de Agudos "Cirujano Mayor Dr. Diego Paroissien" de La Matanza, a partir del 1 de septiembre de 2023;

Que la agente cuya designación se propicia se desempeña de forma efectiva en un establecimiento hospitalario del Ministerio de Salud, contando la mencionada jurisdicción con el cargo que se pretende cubrir, utilizando para ello un cargo vacante creado oportunamente por el Artículo 11 - Apartado 1 - Inciso b) de la Ley N° 15.310, Presupuesto General Ejercicio 2022, vigente en el Presupuesto General Ejercicio 2023 - Ley N° 15.394;

Que la presente designación se concreta de acuerdo a la autorización conferida por el artículo 47 de la Ley N° 10.471 sustituido por el artículo 1º de la Ley N° 10.528, el cual establece que el Poder Ejecutivo queda facultado a cubrir en forma interina las vacantes de cargos y funciones del Plantel Permanente que se produzcan, hasta que se realice el pertinente concurso;

Que mediante NO-2023-25233716-GDEBA-DFYEPMSALGP se encuentra certificado que la persona que nos ocupa se desempeñó como Residente hasta el 31 de agosto de 2023, estando nominalizada en la base de datos consolidada por la Dirección Provincial Escuela de Gobierno en Salud "Floreál Ferrara" del Ministerio de Salud;

Que asimismo, resulta procedente otorgarle a Dalila DI PARDO una bonificación remunerativa no bonificable por desfavorabilidad, equivalente al quince por ciento (15%) del sueldo básico del cargo en que es designada, en virtud de las condiciones geográficas y sociolaborales en las que se desarrollan las actividades en el establecimiento en el que desempeña, de acuerdo a lo normado por Decreto N° 2101/14;

Que por el Decreto N° 99/2020 se incorporó al Decreto N° 272/17 E el artículo 4º bis, mediante el cual se delegó en el Ministro Secretario en el Departamento de Jefatura de Gabinete de Ministros, la facultad de designar al personal comprendido en el artículo 7º incisos 1) y 2) de la Ley N° 10.471 y al personal previsto en la Ley N° 10.430 que cumpla tareas esenciales y que desempeñe servicios efectivos en establecimientos hospitalarios del Ministerio de Salud, previo requerimiento fundado por la Dirección Provincial de Hospitales, o aquella que en el futuro la reemplace;

Que el Decreto N° 11/20 establece que en caso de ausencia temporaria o vacancia, las/os Ministras/os Secretarias/os del Poder Ejecutivo serán reemplazados por la autoridad competente;

Que asimismo, el artículo 11 del mencionado Decreto N° 272/17 E, modificado por el Decreto N° 99/2020, establece que deberán tomar intervención la Dirección Provincial de Personal dependiente de la Subsecretaría de Gestión y Empleo Público del Ministerio de Jefatura de Gabinete de Ministros y la Dirección Provincial de Presupuesto Público dependiente

de la Subsecretaría de Hacienda del Ministerio de Hacienda y Finanzas, intervenciones que se encuentran acreditadas en las presentes actuaciones;

Que la presente medida se dicta en uso de las atribuciones conferidas por el Decreto N° 272/2017 E y su modificatorio Decreto N° 99/2020 y el Decreto N° 11/2020, de conformidad con lo establecido en el inciso

2) del artículo 7° de la Ley N° 10.471 de conformidad con el artículo 47 de la Ley N° 10.471, sustituido por el artículo 1° de la Ley N° 10.528;

Por ello,

**EN EJERCICIO DE LAS FACULTADES QUE LE CONFIERE EL DECRETO N° 272/17 E EL MINISTRO
DE HACIENDA Y FINANZAS DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES A CARGO
DEL DESPACHO DEL MINISTERIO DE JEFATURA
DE GABINETE DE MINISTROS
RESUELVE**

ARTÍCULO 1°. Designar en la Jurisdicción 11112 - Ministerio de Salud, a partir del 1 de septiembre de 2023, de acuerdo a la autorización conferida por el artículo 47 de la Ley N° 10.471, sustituido por el artículo 1° de la Ley N° 10.528, en el Hospital Interzonal General de Agudos "Cirujano Mayor Dr. Diego Paroissien" de La Matanza, dependiente de la Dirección Provincial de Hospitales de la Subsecretaría de Atención y Cuidados Integrales en Salud, como Personal comprendido en la Carrera Profesional Hospitalaria, en el grado de Asistente, con carácter Interino, en los términos del artículo 7° inciso 2) de la Ley N° 10.471, a la profesional que se menciona a continuación, para desempeñar el cargo que se detalla y en el régimen horario que se indica:

- Licenciada en Psicología - treinta y seis (36) horas semanales guardia (artículo 26 de la Ley N° 10.471)

Dalila DI PARDO (D.N.I. 36.283.382 - Clase 1992).

ARTÍCULO 2°. Otorgar, a partir del 1 de septiembre de 2023, la bonificación remunerativa no bonificable por desfavorabilidad, equivalente al quince por ciento (15%) del sueldo básico del cargo en que es designada la agente que se menciona en el artículo precedente, en virtud de las condiciones geográficas y sociolaborales en las que se desarrollan las actividades en el Hospital Interzonal General de Agudos "Cirujano Mayor Dr. Diego Paroissien" de La Matanza, dependiente de la Dirección Provincial de Hospitales de la Subsecretaría de Atención y Cuidados Integrales en Salud, de acuerdo a lo normado por el Decreto N° 2101/14.

ARTÍCULO 3°. Dejar establecido que deberán extremarse los recaudos pertinentes a través de la autoridad hospitalaria pertinente, a fin de no concretar la toma de posesión de Dalila DI PARDO (D.N.I. 36.283.382 - Clase 1992), hasta tanto acredite su cese en el cargo a la Beca de Contingencia que ostenta, en un plazo máximo de treinta (30) días, contados desde la notificación de su designación en el Ministerio de Salud.

ARTÍCULO 4°. Atender el gasto que demande el cumplimiento de lo dispuesto por la presente, con imputación a la Jurisdicción 11112: MINISTERIO DE SALUD - Jurisdicción Auxiliar 00 - Unidad Ejecutora: 103 - Programa: 20 - Subprograma: 1 - Actividad: 1 - Ubicación Geográfica: 427 - Finalidad 3 - Función 1 - Subfunción 0 - Fuente de Financiamiento 1.1 - Inciso 1 - Partida Principal 1 - Parcial 0 - Régimen Estatutario 09 - Personal comprendido en la Carrera Profesional Hospitalaria - Presupuesto General Ejercicio 2023 - Ley N° 15.394.

ARTÍCULO 5°. Registrar, comunicar, publicar, dar al Boletín Oficial y al SINDMA. Cumplido, archivar.

Pablo Julio López, a cargo del Despacho

RESOLUCIÓN N° 5192-MJGM-2023

LA PLATA, BUENOS AIRES
Jueves 7 de Diciembre de 2023

VISTO el EX-2023-33653685-GDEBA-HIGAPDRRMSALGP, por el cual tramita la designación de Alejandro TAMAGNINI en el Hospital Interzonal General de Agudos "Prof. Dr. Rodolfo Rossi" de La Plata, y

CONSIDERANDO:

Que la Dirección Provincial de Hospitales de la Subsecretaría de Atención y Cuidados Integrales en Salud del Ministerio de Salud, impulsa las actuaciones autorizando la designación de Alejandro TAMAGNINI como Medico Asistente Interino en la especialidad Diagnóstico por Imágenes, en los términos del artículo 47 de la Ley N° 10.471, sustituido por el artículo 1° de la Ley N° 10.528, con un régimen horario de treinta y seis (36) horas semanales guardia en el Hospital Interzonal General de Agudos "Prof. Dr. Rodolfo Rossi" de La Plata, a partir del 1 de septiembre de 2023;

Que el agente cuya designación se propicia se desempeña de forma efectiva en un establecimiento hospitalario del Ministerio de Salud, contando la mencionada jurisdicción con el cargo que se pretende cubrir, utilizando para ello un cargo vacante creado oportunamente por el Artículo 11 - Apartado 1 - Inciso b) de la Ley N° 15.310, Presupuesto General Ejercicio 2022, vigente en el Presupuesto General Ejercicio 2023 - Ley N° 15.394;

Que la presente designación se concreta de acuerdo a la autorización conferida por el artículo 47 de la Ley N° 10.471 sustituido por el artículo 1° de la Ley N° 10.528, el cual establece que el Poder Ejecutivo queda facultado a cubrir en forma interina las vacantes de cargos y funciones del Plantel Permanente que se produzcan, hasta que se realice el pertinente concurso;

Que por el artículo 4° inciso b) del Decreto - Ley N° 9650/80 (texto ordenado por Decreto N° 600/94), se estableció que el personal que realice tareas insalubres efectuará un aporte previsional mensual obligatorio del 16 % sobre la remuneración que perciba;

Que en virtud de lo establecido por Decreto N° 2198/01 y ampliado por Decreto N° 2868/02, Alejandro TAMAGNINI debe efectuar el aporte previsional al que se alude en el acápite anterior;

Que mediante NO-2023-25233716-GDEBA-DFYEPMSALGP se encuentra certificado que la persona que nos ocupa se desempeñó como Residente hasta el 31 de agosto de 2023, estando nominalizada en la base de datos consolidada por la Dirección Provincial Escuela de Gobierno en Salud "Floreal Ferrara" del Ministerio de Salud;

Que por el Decreto N° 99/2020 se incorporó al Decreto N° 272/17 E el artículo 4° bis, mediante el cual se delegó en el Ministro Secretario en el Departamento de Jefatura de Gabinete de Ministros, la facultad de designar al personal comprendido en el artículo 7° incisos 1) y 2) de la Ley N° 10.471 y al personal previsto en la Ley N° 10.430 que cumpla tareas esenciales y que desempeñe servicios efectivos en establecimientos hospitalarios del Ministerio de Salud, previo requerimiento fundado por la Dirección Provincial de Hospitales, o aquella que en el futuro la reemplace;

Que el Decreto N° 11/20 establece que en caso de ausencia temporaria o vacancia, las/os Ministras/os Secretarias/os del Poder Ejecutivo serán reemplazados por la autoridad competente;

Que asimismo, el artículo 11 del mencionado Decreto N° 272/17 E, modificado por el Decreto N° 99/2020, establece que deberán tomar intervención la Dirección Provincial de Personal dependiente de la Subsecretaría de Gestión y Empleo Público del Ministerio de Jefatura de Gabinete de Ministros y la Dirección Provincial de Presupuesto Público dependiente de la Subsecretaría de Hacienda del Ministerio de Hacienda y Finanzas, intervenciones que se encuentran acreditadas en las presentes actuaciones;

Que la presente medida se dicta en uso de las atribuciones conferidas por el Decreto N° 272/2017 E y su modificatorio Decreto N° 99/2020, y en el Decreto N° 11/20; de conformidad con lo establecido en el inciso 2) del artículo 7° de la Ley N° 10.471 de acuerdo a la autorización conferida por el artículo 47 de la Ley N° 10.471, sustituido por el artículo 1° de la Ley N° 10.528,

**EN EJERCICIO DE LAS FACULTADES QUE LE CONFIERE EL DECRETO N° 272/17 E EL MINISTRO
DE HACIENDA Y FINANZAS DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES A CARGO
DEL DESPACHO DEL MINISTERIO DE JEFATURA
DE GABINETE DE MINISTROS
RESUELVE**

ARTÍCULO 1°. Designar en la Jurisdicción 11112 - Ministerio de Salud, a partir del 1 de septiembre de 2023, de acuerdo a la autorización conferida por el artículo 47 de la Ley N° 10.471, sustituido por el artículo 1° de la Ley N° 10.528, en el Hospital Interzonal General de Agudos "Prof. Dr. Rodolfo Rossi" de La Plata, dependiente de la Dirección Provincial de Hospitales de la Subsecretaría de Atención y Cuidados Integrales en Salud, como Personal comprendido en la Carrera Profesional Hospitalaria, en el grado de Asistente, con carácter Interino, en los términos del artículo 7° inciso 2) de la Ley N° 10.471, al profesional que se menciona a continuación, para desempeñar el cargo que se detalla, en la especialidad y en el régimen horario que se indican:

- Médico - Diagnóstico por Imágenes - treinta y seis (36) horas semanales guardia (artículo 26 de la Ley N° 10471)
Alejandro TAMAGNINI (D.N.I. 36.273.128 - Clase 1991).

ARTÍCULO 2°. Dejar establecido que, a partir del 1 de septiembre de 2023, el profesional mencionado en el artículo precedente, debe efectuar un aporte previsional mensual obligatorio del 16% sobre la remuneración que perciba, de conformidad con lo establecido por el artículo 4° inciso b) del Decreto - Ley N° 9650/80 (texto ordenado por Decreto N° 600/94), en virtud de lo establecido por Decreto N° 2198/01, ampliado por Decreto N° 2868/02.

ARTÍCULO 3°. Atender el gasto que demande el cumplimiento de lo dispuesto por la presente, con imputación a la Jurisdicción 11112: MINISTERIO DE SALUD - Jurisdicción Auxiliar 00 - Unidad Ejecutora: 103 - Programa: 19 - Subprograma: 9 - Actividad: 1 - Ubicación Geográfica: 441 - Finalidad 3 - Función 1 - Subfunción 0 - Fuente de Financiamiento 1.1 - Inciso 1 - Partida Principal 1 - Parcial0 - Régimen Estatutario 09 - Personal comprendido en la Carrera Profesional Hospitalaria - Presupuesto General Ejercicio 2023 - Ley N° 15.394.

ARTÍCULO 4°. Registrar, comunicar, publicar, dar al Boletín Oficial y al SINDMA. Cumplido, archivar.

Pablo Julio López, a cargo del Despacho

RESOLUCIÓN N° 5193-MJGM-2023

LA PLATA, BUENOS AIRES
Jueves 7 de Diciembre de 2023

VISTO el EX-2023-32894112-GDEBA-HZGASFMSALGP, por el cual tramita la designación de Sofía Natali RUIZ en el Hospital Interzonal General de Agudos "San Felipe" de San Nicolás, y

CONSIDERANDO:

Que la Dirección Provincial de Hospitales de la Subsecretaría de Atención y Cuidados Integrales en Salud del Ministerio de Salud, impulsa las actuaciones autorizando la designación de Sofía Natali RUIZ en el cargo de Médica Asistente Interina en la especialidad de Clínica Médica, en los términos del artículo 47 de la Ley N° 10.471, sustituido por el artículo 1° de la Ley N° 10.528, con un régimen horario de treinta y seis (36) horas semanales guardia en el Hospital Interzonal General de Agudos "San Felipe" de San Nicolás, a partir del 1 de septiembre de 2023.

Que la presente designación se concreta de acuerdo a la autorización conferida por el artículo 47 de la Ley N° 10.471 sustituido por el artículo 1° de la Ley N° 10.528, el cual establece que el Poder Ejecutivo queda facultado a cubrir en forma interina las vacantes de cargos y funciones del Plantel Permanente que se produzcan, hasta que se realice el pertinente concurso.

Que la agente cuya designación se propicia se desempeña de forma efectiva en un establecimiento hospitalario del Ministerio de Salud, contando la mencionada jurisdicción con el cargo que se pretende cubrir, utilizando para ello un cargo vacante creado oportunamente por el artículo 11 - Apartado 1 - Inciso b) de la Ley N° 15.310, Presupuesto General Ejercicio 2022, vigente en el Presupuesto General Ejercicio 2023 - Ley N° 15394.

Que mediante NO-2023-25233716-GDEBA-DFYEPMSALGP se encuentra certificado que la persona que nos ocupa se desempeñó como Residente hasta el 31 de agosto de 2023, estando nominalizada en la base de datos consolidada por la Dirección Provincial Escuela de Gobierno en Salud "Floreal Ferrara" del Ministerio de Salud.

Que por el Decreto N° 99/2020 se incorporó al Decreto N° 272/17 E el artículo 4° bis, mediante el cual se delegó en el Ministro Secretario en el Departamento de Jefatura de Gabinete de Ministros, la facultad de designar al personal comprendido en el artículo 7° incisos 1) y 2) de la Ley N° 10.471 y al personal previsto en la Ley N° 10.430 que cumpla tareas esenciales y que desempeñe servicios efectivos en establecimientos hospitalarios del Ministerio de Salud, previo requerimiento fundado por la Dirección Provincial de Hospitales, o aquella que en el futuro la reemplace.

Que el Decreto N° 11/2020 establece que en caso de ausencia temporaria o vacancia, las/os Ministras/os Secretarías/os del Poder Ejecutivo serán reemplazados por la autoridad competente.

Que asimismo, el artículo 11 del mencionado Decreto N° 272/17 E, modificado por el Decreto N° 99/2020, establece que deberán tomar intervención la Dirección Provincial de Personal dependiente de la Subsecretaría de Gestión y Empleo Público del Ministerio de Jefatura de Gabinete de Ministros y la Dirección Provincial de Presupuesto Público dependiente de la Subsecretaría de Hacienda del Ministerio de Hacienda y Finanzas, intervenciones que se encuentran acreditadas en las presentes actuaciones.

Que la presente medida se dicta en uso de las atribuciones conferidas por el Decreto N° 272/2017 E y su modificatorio Decreto N° 99/2020 y el Decreto N° 11/20, de conformidad con lo establecido en el inciso 2) del artículo 7° de la Ley N° 10.471 de acuerdo a la autorización conferida por el artículo 47 de la Ley N° 10.471, sustituido por el artículo 1° de la Ley N° 10.528.

Por ello,

**EN EJERCICIO DE LAS FACULTADES QUE LE CONFIERE EL DECRETO N° 272/17 E EL MINISTRO
DE HACIENDA Y FINANZAS DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES A CARGO
DEL DESPACHO DEL MINISTERIO DE JEFATURA
DE GABINETE DE MINISTROS
RESUELVE**

ARTÍCULO 1°. Designar en la Jurisdicción 11112 - Ministerio de Salud, a partir del 1 de septiembre de 2023, de acuerdo a la autorización conferida por el artículo 47 de la Ley N° 10.471, sustituido por el artículo 1° de la Ley N° 10.528, en el Hospital Interzonal General de Agudos "San Felipe" de San Nicolás, dependiente de la Dirección Provincial de Hospitales de la Subsecretaría de Atención y Cuidados Integrales en Salud, como Personal comprendido en la Carrera Profesional Hospitalaria, en el grado de Asistente, con carácter Interino, en los términos del artículo 7° inciso 2) de la Ley N° 10.471, a la profesional que se menciona a continuación, para desempeñar el cargo que se detalla, en la especialidad y en el régimen horario que se indican:

- Médica - Clínica Médica - treinta y seis (36) horas semanales guardia (artículo 26 de la Ley N° 10.471)

Sofía Natali RUIZ (D.N.I. 35.249.272 - Clase 1990).

ARTÍCULO 2°. Atender el gasto que demande el cumplimiento de lo dispuesto por la presente, con imputación a la Jurisdicción 11112: MINISTERIO DE SALUD - Jurisdicción Auxiliar 00 - Unidad Ejecutora: 103 - Programa: 12 - Subprograma: 3 - Actividad: 1 - Ubicación Geográfica: 763 - Finalidad 3 - Función 1 - Subfunción 0 - Fuente de Financiamiento 1.1 - Inciso 1 - Partida Principal 1 - Parcial 0 - Régimen Estatutario 09 - Personal comprendido en la Carrera Profesional Hospitalaria - Presupuesto General Ejercicio 2023 - Ley N° 15.394.

ARTÍCULO 3°. Registrar, comunicar, publicar, dar al Boletín Oficial y al SINDMA. Cumplido, archivar.

Pablo Julio López, a cargo del Despacho

RESOLUCIÓN N° 5194-MJGM-2023

LA PLATA, BUENOS AIRES
Jueves 7 de Diciembre de 2023

VISTO el EX-2023-23536636-GDEBA-HLNSCMSALGP, por el cual se tramita la designación de María Laura NAVEIRO en el Hospital Descentralizado Subzonal General de Agudos "Nuestra Sra. del Carmen" de Carmen de Areco, y

CONSIDERANDO:

Que la Dirección Provincial de Hospitales de la Subsecretaría de Atención y Cuidados Integrales en Salud del Ministerio de Salud, impulsa las actuaciones autorizando la designación de María Laura NAVEIRO en el cargo de Médica Asistente Interina en la especialidad Terapia Intensiva, en los términos del inciso 2) del artículo 7° de la Ley N° 10.471, con un régimen horario de treinta y seis (36) horas semanales guardia en el Hospital Descentralizado Subzonal General de Agudos "Nuestra Sra. del Carmen" de Carmen de Areco, a partir de la fecha de notificación de la presente;

Que la presente designación se concreta de acuerdo a la autorización conferida por el artículo 47 de la Ley N° 10.471 sustituido por el artículo 1° de la Ley N° 10.528, el cual establece que el Poder Ejecutivo queda facultado a cubrir en forma interina las vacantes de cargos y funciones del Plantel Permanente que se produzcan, hasta que se realice el pertinente concurso

Que la agente cuya designación se propicia se desempeñará de forma efectiva en un establecimiento hospitalario del Ministerio de Salud, contando la mencionada jurisdicción con el cargo que se pretende cubrir, con la vacante producida por el cese en el cargo de Evangelina Lucía PALANO, concretado mediante Resolución N° 1523/2023 del Ministerio de Salud, vigente en el Presupuesto General Ejercicio 2023 - Ley N° 15.394;

Que por el artículo 4° inciso b) del Decreto - Ley N° 9650/80 (texto ordenado por Decreto N° 600/94), se estableció que el personal que realice tareas insalubres efectuará un aporte previsional mensual obligatorio del 16 % sobre la remuneración que perciba;

Que en virtud de lo establecido por Decreto N° 2198/01, ampliado por Decreto N° 2868/02, María Laura NAVEIRO deberá efectuar el aporte previsional al que se alude en el acápite anterior;

Que asimismo, es procedente dejar establecido que la Dirección Provincial de Hospitales en su rol de Autoridad de Aplicación a los fines previstos en el artículo 3° del Decreto-Ley N° 8078/73, texto según Ley N° 13.644, ha hecho lugar a la solicitud de excepción de incompatibilidad realizada por la profesional de referencia con relación al cargo que posee en la Municipalidad de Chacabuco;

Que por el Decreto N° 99/2020 se incorporó al Decreto N° 272/17 E el artículo 4° bis, mediante el cual se delegó en el Ministro Secretario en el Departamento de Jefatura de Gabinete de Ministros, la facultad de designar al personal comprendido en el artículo 7° incisos 1) y 2) de la Ley N° 10.471 y al personal previsto en la Ley N° 10.430 que cumpla tareas esenciales y que desempeñe servicios efectivos en establecimientos hospitalarios del Ministerio de Salud, previo requerimiento fundado por la Dirección Provincial de Hospitales, o aquella que en el futuro la reemplace;

Que el Decreto N° 11/20 establece que en caso de ausencia temporaria o vacancia, las/os Ministras/os Secretarias/os del Poder Ejecutivo serán reemplazados por la autoridad competente;

Que asimismo, el artículo 11 del mencionado Decreto N° 272/17 E, modificado por el Decreto N° 99/2020, establece que deberán tomar intervención la Dirección Provincial de Personal dependiente de la Subsecretaría de Gestión y Empleo Público del Ministerio de Jefatura de Gabinete de Ministros y la Dirección Provincial de Presupuesto Público dependiente de la Subsecretaría de Hacienda del Ministerio de Hacienda y Finanzas, intervenciones que se encuentran acreditadas en las presentes actuaciones;

Que la presente medida se dicta en uso de las atribuciones conferidas por el Decreto N° 272/2017 E y su modificatorio Decreto N° 99/2020, y en el Decreto N° 11/20; de conformidad con lo establecido en el inciso 2) del artículo 7° de la Ley N° 10471 de acuerdo a la autorización conferida por el artículo 47 de la Ley N° 10.471, sustituido por el artículo 1° de la Ley N° 10.528;

Por ello,

**EN EJERCICIO DE LAS FACULTADES QUE LE CONFIERE EL DECRETO N° 272/17 E EL MINISTRO
DE HACIENDA Y FINANZAS DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES A CARGO
DEL DESPACHO DEL MINISTERIO DE JEFATURA
DE GABINETE DE MINISTROS
RESUELVE**

ARTÍCULO 1°. Designar en la Jurisdicción 11112 - Ministerio de Salud, a partir de la fecha de notificación de la presente, de acuerdo a la autorización conferida por el artículo 47 de la Ley N° 10.471, sustituido por el artículo 1° de la Ley N° 10528, en el Hospital Descentralizado Subzonal General de Agudos "Nuestra Sra. del Carmen" de Carmen de Areco, dependiente de la Dirección Provincial de Hospitales de la Subsecretaría de Atención y Cuidados Integrales en Salud, como Personal comprendido en la Carrera Profesional Hospitalaria, en el grado de Asistente, con carácter Interino, en los términos del artículo 7° inciso 2) de la Ley N° 10.471, a la profesional que se menciona a continuación, para desempeñar el cargo que se detalla, en la especialidad y en el régimen horario que se indican:

- Médica - Terapia Intensiva - treinta y seis (36) horas semanales guardia (artículo 26 de la Ley N° 10471)

María Laura NAVEIRO (D.N.I. 20.215.496 - Clase 1969).

ARTÍCULO 2°. Dejar establecido que, a partir de la fecha de notificación de la presente, la profesional citada en el artículo precedente, deberá efectuar un aporte previsional mensual obligatorio del 16% sobre la remuneración que perciba, de conformidad con lo establecido por el artículo 4° inciso b) del Decreto - Ley N° 9650/80 (texto ordenado por Decreto N° 600/94), en virtud de lo establecido por Decreto N° 2198/01, ampliado por Decreto N° 2868/02.

ARTÍCULO 3°. Dejar establecido que la Dirección Provincial de Hospitales, en su rol de Autoridad de Aplicación a los fines previstos en el artículo 3° del Decreto-Ley N° 8078/73, texto según Ley N° 13.644, ha hecho lugar a la solicitud de excepción de incompatibilidad efectuada por la profesional que se menciona en el artículo 1° de la presente, con relación al cargo que posee en la Municipalidad de Chacabuco.

ARTÍCULO 4°. Dejar establecido que deberán extremarse los recaudos pertinentes a través de la autoridad hospitalaria correspondiente, a fin de no concretar la toma de posesión de María Laura NAVEIRO (D.N.I. 20.215.496 - Clase 1969), hasta tanto acredite el cese en el cargo en el cargo a la Beca Programa de Contingencias que ostenta, en un plazo máximo de treinta (30) días, contados desde la notificación de su designación en este Ministerio.

ARTÍCULO 5°. Atender el gasto que demande el cumplimiento de lo dispuesto por la presente, con imputación a la Jurisdicción 11112: MINISTERIO DE SALUD - Jurisdicción Auxiliar 00 - Unidad Ejecutora: 103 - Programa: 12 - Subprograma: 1 - Actividad: 1 - Ubicación Geográfica: 161 - Finalidad 3 - Función 1 - Subfunción 0 - Fuente de Financiamiento 1.1 - Inciso 1 - Partida Principal 1 - Parcial 0 - Régimen Estatutario 09 - Personal comprendido en la Carrera Profesional Hospitalaria - Presupuesto General Ejercicio 2023 - Ley N° 15.394.

ARTÍCULO 6°. Registrar, comunicar, publicar, dar al Boletín Oficial y al SINDMA. Cumplido, archivar.

Pablo Julio López, a cargo del Despacho

RESOLUCIÓN N° 5195-MJGM-2023

LA PLATA, BUENOS AIRES
Jueves 7 de Diciembre de 2023

VISTO el EX-2023-32325206-GDEBA-HIPPMSALGP, por el cual tramita la designación de Luciano GIOVETTI en el Hospital Interzonal "Presidente Perón" de Avellaneda, y

CONSIDERANDO:

Que la Dirección Provincial de Hospitales de la Subsecretaría de Atención y Cuidados Integrales en Salud del Ministerio de

Salud, impulsa las actuaciones autorizando la designación de Luciano GIOVETTI como Médico Asistente Interino en la especialidad Clínica Médica, en los términos del artículo 47 de la Ley N° 10.471, sustituido por el artículo 1° de la Ley N° 10.528, con un régimen horario de treinta y seis (36) horas semanales de labor en el Hospital Interzonal "Presidente Perón" de Avellaneda, a partir del 1 de septiembre de 2023.

Que el agente cuya designación se propicia se desempeña de forma efectiva en un establecimiento hospitalario del Ministerio de Salud, contando la mencionada jurisdicción con el cargo que se pretende cubrir, utilizando para ello un cargo vacante creado oportunamente por el Artículo 11 - Apartado 1 - Inciso b) de la Ley N° 15.310, Presupuesto General Ejercicio 2022, vigente en el Presupuesto General Ejercicio 2023 - Ley N° 15.394.

Que la presente designación se concreta de acuerdo a la autorización conferida por el artículo 47 de la Ley N° 10.471 sustituido por el artículo 1° de la Ley N° 10.528, el cual establece que el Poder Ejecutivo queda facultado a cubrir en forma interina las vacantes de cargos y funciones del Plantel Permanente que se produzcan, hasta que se realice el pertinente concurso.

Que mediante NO-2023-25233716-GDEBA-DFYEPMSALGP se encuentra certificado que la persona que nos ocupa se desempeñó como Residente hasta el 31 de agosto de 2023, estando nominalizada en la base de datos consolidada por la Dirección Provincial Escuela de Gobierno en Salud "Floreal Ferrara" del Ministerio de Salud.

Que por el Decreto N° 99/2020 se incorporó al Decreto N° 272/17 E el artículo 4° bis, mediante el cual se delegó en el Ministro Secretario en el Departamento de Jefatura de Gabinete de Ministros, la facultad de designar al personal comprendido en el artículo 7° incisos 1) y 2) de la Ley N° 10.471 y al personal previsto en la Ley N° 10.430 que cumpla tareas esenciales y que desempeñe servicios efectivos en establecimientos hospitalarios del Ministerio de Salud, previo requerimiento fundado por la Dirección Provincial de Hospitales, o aquella que en el futuro la reemplace.

Que el Decreto N° 11/20 establece que en caso de ausencia temporaria o vacancia, las/os Ministras/os Secretarias/os del Poder Ejecutivo serán reemplazados por la autoridad competente.

Que asimismo, el artículo 11 del mencionado Decreto N° 272/17 E, modificado por el Decreto N° 99/2020, establece que deberán tomar intervención la Dirección Provincial de Personal dependiente de la Subsecretaría de Gestión y Empleo Público del Ministerio de Jefatura de Gabinete de Ministros y la Dirección Provincial de Presupuesto Público dependiente de la Subsecretaría de Hacienda del Ministerio de Hacienda y Finanzas, intervenciones que se encuentran acreditadas en las presentes actuaciones.

Que la presente medida se dicta en uso de las atribuciones conferidas por el Decreto N° 272/2017 E y su modificatorio Decreto N° 99/2020, de conformidad con lo establecido en el inciso 2) del artículo 7° de la Ley N° 10.471 de acuerdo a la autorización conferida por el artículo 47 de la Ley N° 10.471, sustituido por el artículo 1° de la Ley N° 10.528, y en lo establecido en el Decreto N° 11/2020.

Por ello,

**EN EJERCICIO DE LAS FACULTADES QUE LE CONFIERE EL DECRETO N° 272/17 E EL MINISTRO
DE HACIENDA Y FINANZAS DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES A CARGO
DEL DESPACHO DEL MINISTERIO DE JEFATURA
DE GABINETE DE MINISTROS
RESUELVE**

ARTÍCULO 1°. Designar en la Jurisdicción 11112 - Ministerio de Salud, a partir del 1 de septiembre de 2023, de acuerdo a la autorización conferida por el artículo 47 de la Ley N° 10.471, sustituido por el artículo 1° de la Ley N° 10.528, en el Hospital Interzonal "Presidente Perón" de Avellaneda, dependiente de la Dirección Provincial de Hospitales de la Subsecretaría de Atención y Cuidados Integrales en Salud, como Personal comprendido en la Carrera Profesional Hospitalaria, en el grado de Asistente, con carácter Interino, en los términos del artículo 7° inciso 2) de la Ley N° 10.471, al profesional que se menciona a continuación, para desempeñar el cargo que se detalla, en la especialidad y en el régimen horario que se indican:

- Médico - Clínica Médica - treinta y seis (36) horas semanales de labor (artículo 25 de la Ley N° 10.471, modificado por el artículo 2° de la Ley N° 10.678)

Luciano GIOVETTI (D.N.I. 35.630.525 - Clase 1992).

ARTÍCULO 2°. Atender el gasto que demande el cumplimiento de lo dispuesto por la presente, con imputación a la Jurisdicción 11112: MINISTERIO DE SALUD - Jurisdicción Auxiliar 00 - Unidad Ejecutora: 103 - Programa: 14 - Subprograma: 15 - Actividad: 1 - Ubicación Geográfica: 35 - Finalidad 3 - Función 1 - Subfunción 0 - Fuente de Financiamiento 1.1 - Inciso 1 - Partida Principal 1 - Parcial 0 - Régimen Estatutario 09 - Personal comprendido en la Carrera Profesional Hospitalaria - Presupuesto General Ejercicio 2023 - Ley N° 15.394.

ARTÍCULO 3°. Registrar, comunicar, publicar, dar al Boletín Oficial y al SINDMA. Cumplido, archivar.

Pablo Julio López, a cargo del Despacho

RESOLUCIÓN N° 5196-MJGM-2023

LA PLATA, BUENOS AIRES
Jueves 7 de Diciembre de 2023

VISTO el EX-2023-35973777-GDEBA-HIEPMSALGP, por el cual tramita la designación de Javier Eduardo ROMANO en el Hospital Interzonal "Eva Perón" de General San Martín, y

CONSIDERANDO:

Que la Dirección Provincial de Hospitales de la Subsecretaría de Atención y Cuidados Integrales en Salud del Ministerio de Salud, impulsa las actuaciones autorizando la designación de Javier Eduardo ROMANO en el cargo de Médico Asistente Interino en la especialidad Clínica Médica, en los términos del artículo 47 de la Ley N° 10.471, sustituido por el artículo 1°

de la Ley N° 10.528, con un régimen horario de treinta y seis (36) horas semanales guardia en el Hospital Interzonal "Eva Perón" de General San Martín, a partir del 1 de septiembre de 2023.

Que la presente designación se concreta de acuerdo a la autorización conferida por el artículo 47 de la Ley N° 10.471 sustituido por el artículo 1° de la Ley N° 10.528, el cual establece que el Poder Ejecutivo queda facultado a cubrir en forma interina las vacantes de cargos y funciones del Plantel Permanente que se produzcan, hasta que se realice el pertinente concurso.

Que el agente cuya designación se propicia se desempeña de forma efectiva en un establecimiento hospitalario del Ministerio de Salud, contando la mencionada jurisdicción con el cargo que se pretende cubrir, utilizando para ello un cargo vacante creado oportunamente por el Artículo 11 - Apartado 1 - Inciso b) de la Ley N° 15.310, Presupuesto General Ejercicio 2022, vigente en el Presupuesto General Ejercicio 2023 - Ley N° 15.394.

Que mediante NO-2023-25233716-GDEBA-DFYEPMSALGP se encuentra certificado que la persona que nos ocupa se desempeñó como Residente hasta el 31 de agosto de 2023, estando nominalizada en la base de datos consolidada por la Dirección Provincial Escuela de Gobierno en Salud "Floreál Ferrara" del Ministerio de Salud.

Que por el Decreto N° 99/2020 se incorporó al Decreto N° 272/2017 E el artículo 4° bis, mediante el cual se delegó en el Ministro Secretario en el Departamento de Jefatura de Gabinete de Ministros, la facultad de designar al personal comprendido en el artículo 7° incisos 1) y 2) de la Ley N° 10.471 y al personal previsto en la Ley N° 10.430 que cumpla tareas esenciales y que desempeñe servicios efectivos en establecimientos hospitalarios del Ministerio de Salud, previo requerimiento fundado por la Dirección Provincial de Hospitales, o aquella que en el futuro la reemplace.

Que el Decreto N° 11/2020 establece que en caso de ausencia temporaria o vacancia, las/os Ministras/os Secretarias/os del Poder Ejecutivo serán reemplazados por la autoridad competente.

Que asimismo, el artículo 11 del mencionado Decreto N° 272/2017 E, modificado por el Decreto N° 99/2020, establece que deberán tomar intervención la Dirección Provincial de Personal dependiente de la Subsecretaría de Gestión y Empleo Público del Ministerio de Jefatura de Gabinete de Ministros y la Dirección Provincial de Presupuesto Público dependiente de la Subsecretaría de Hacienda del Ministerio de Hacienda y Finanzas, intervenciones que se encuentran acreditadas en las presentes actuaciones.

Que la presente medida se dicta en uso de las atribuciones conferidas por el Decreto N° 272/2017 E y su modificatorio Decreto N° 99/2020 y en lo establecido en el Decreto N° 11/2020, de conformidad con lo normado en el inciso 2) del artículo 7° de la Ley N° 10.471 de acuerdo a la autorización conferida por el artículo 47 de la Ley N° 10.471, sustituido por el artículo 1° de la Ley N° 10.528.

Por ello,

**EN EJERCICIO DE LAS FACULTADES QUE LE CONFIERE EL DECRETO N° 272/17 E EL MINISTRO
DE HACIENDA Y FINANZAS DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES A CARGO
DEL DESPACHO DEL MINISTERIO DE JEFATURA
DE GABINETE DE MINISTROS
RESUELVE**

ARTÍCULO 1°. Designar en la Jurisdicción 11112 - Ministerio de Salud, a partir del 1 de septiembre de 2023, de acuerdo a la autorización conferida por el artículo 47 de la Ley N° 10.471, sustituido por el artículo 1° de la Ley N° 10.528, en el Hospital Interzonal "Eva Perón" de General San Martín, dependiente de la Dirección Provincial de Hospitales de la Subsecretaría de Atención y Cuidados Integrales en Salud, como Personal comprendido en la Carrera Profesional Hospitalaria, en el grado de Asistente, con carácter Interino, en los términos del artículo 7° inciso 2) de la Ley N° 10.471, al profesional que se menciona a continuación, para desempeñar el cargo que se detalla, en la especialidad y en el régimen horario que se indican:

- Médico - Clínica Médica - treinta y seis (36) horas semanales guardia (artículo 26 de la Ley N° 10.471)

Javier Eduardo ROMANO (D.N.I. N° 30.136.789 - Clase 1983).

ARTÍCULO 2°. Atender el gasto que demande el cumplimiento de lo dispuesto por la presente, con imputación a la Jurisdicción 11112: MINISTERIO DE SALUD - Jurisdicción Auxiliar 00 - Unidad Ejecutora: 103 - Programa: 13 - Subprograma: 5 - Actividad: 1 - Ubicación Geográfica: 371 - Finalidad 3 - Función 1 - Subfunción 0 - Fuente de Financiamiento 1.1 - Inciso 1 - Partida Principal 1 - Parcial 0 - Régimen Estatutario 09 - Personal comprendido en la Carrera Profesional Hospitalaria - Presupuesto General Ejercicio 2023 - Ley N° 15.394.

ARTÍCULO 3°. Registrar, comunicar, publicar, dar al Boletín Oficial y al SINDMA. Cumplido, archivar.

Pablo Julio López, a cargo del Despacho

RESOLUCIÓN N° 5197-MJGM-2023

LA PLATA, BUENOS AIRES
Jueves 7 de Diciembre de 2023

VISTO el expediente electrónico N° EX-2023-36067681-GDEBA-HZGMLVMSALGP, por el cual tramita la designación de María Mercedes RODRIGUEZ en el Hospital Zonal General "Mariano y Luciano de la Vega" de Moreno, y

CONSIDERANDO:

Que la Dirección Provincial de Hospitales de la Subsecretaría de Atención y Cuidados Integrales en Salud del Ministerio de Salud, impulsa las actuaciones autorizando la designación de María Mercedes RODRIGUEZ como Licenciada en Enfermería Asistente Interina, en los términos del artículo 47 de la Ley N° 10.471, sustituido por el artículo 1° de la Ley N° 10.528, con un régimen horario de treinta y seis (36) horas semanales de labor en el Hospital Zonal General "Mariano y Luciano de la Vega" de Moreno, a partir del 1 de septiembre de 2023.

Que la agente cuya designación se propicia, se desempeña de forma efectiva en el establecimiento hospitalario

previamente citado dependiente del Ministerio de Salud, contando la mencionada jurisdicción con el cargo que se pretende cubrir, como consecuencia de la vacante creada oportunamente por el Artículo 50 - 1B - Ley N° 15.225, Presupuesto General Ejercicio 2021, vigente en el Presupuesto General Ejercicio 2023 - Ley N° 15.394.

Que la presente designación se concreta de acuerdo a la autorización conferida por el artículo 47 de la Ley N° 10.471 sustituido por el artículo 1° de la Ley N° 10.528, el cual establece que el Poder Ejecutivo queda facultado a cubrir en forma interina las vacantes de cargos y funciones del Plantel Permanente que se produzcan, hasta que se realice el pertinente concurso.

Que se encuentra reunida toda la documentación requerida en los artículos 4° y 6° de la Ley N° 10.471, la cual obra en el expediente.

Que mediante NO-2023-25233716-GDEBA-DFYEPMSALGP se encuentra certificado que la persona que nos ocupa se desempeñó como Residente hasta el 31 de agosto de 2023, estando nominalizada en la base de datos consolidada por la Dirección Provincial Escuela de Gobierno en Salud "Floreál Ferrara" del Ministerio de Salud.

Que resulta procedente otorgarle a María Mercedes RODRIGUEZ una bonificación remunerativa no bonificable por desfavorabilidad, equivalente al quince por ciento (15%) del sueldo básico del cargo en que es designada, en virtud de las condiciones geográficas y sociolaborales en las que se desarrollan las actividades en el establecimiento en el que se desempeña, de acuerdo a lo normado por Decreto N° 162/13.

Que, por el Decreto N° 99/2020 se incorporó al Decreto N° 272/2017 E el artículo 4° bis, mediante el cual se delegó en el Ministro Secretario en el Departamento de Jefatura de Gabinete de Ministros, la facultad de designar al personal comprendido en el artículo 7° incisos 1) y 2) de la Ley N° 10.471 y al personal previsto en la Ley N° 10.430 que cumpla tareas esenciales y que desempeñe servicios efectivos en establecimientos hospitalarios del Ministerio de Salud, previo requerimiento fundado por la Dirección Provincial de Hospitales, o aquella que en el futuro la reemplace.

Que el Decreto N° 11/2020 establece que en caso de ausencia temporaria o vacancia, las/os Ministras/os Secretarias/os del Poder Ejecutivo serán reemplazados por la autoridad competente.

Que, asimismo, el artículo 11 del mencionado Decreto N° 272/2017 E, modificado por el Decreto N° 99/2020, establece que deberán tomar intervención la Dirección Provincial de Personal dependiente de la Subsecretaría de Gestión y Empleo Público del Ministerio de Jefatura de Gabinete de Ministros y la Dirección Provincial de Presupuesto Público dependiente de la Subsecretaría de Hacienda del Ministerio de Hacienda y Finanzas, intervenciones que se encuentran acreditadas en las presentes actuaciones.

Que la presente medida se dicta en uso de las atribuciones conferidas por el Decreto N° 272/2017 E y su modificatorio Decreto N° 99/2020 y el Decreto N° 11/2020, de conformidad con lo establecido en el inciso

2) del artículo 7° de la Ley N° 10.471 de conformidad con el artículo 47 de la Ley N° 10.471, sustituido por el artículo 1° de la Ley N° 10.528.

Por ello,

**EN EJERCICIO DE LAS FACULTADES QUE LE CONFIERE EL DECRETO N° 272/2017 E EL MINISTRO
DE HACIENDA Y FINANZAS DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES
A CARGO DEL DESPACHO DEL MINISTERIO DE JEFATURA
DE GABINETE DE MINISTROS
RESUELVE**

ARTÍCULO 1°. Designar en la Jurisdicción 11112 - Ministerio de Salud, a partir del 1 de septiembre de 2023, de acuerdo a la autorización conferida por el artículo 47 de la Ley N° 10.471, sustituido por el artículo 1° de la Ley N° 10.528, en el Hospital Zonal General "Mariano y Luciano de la Vega" de Moreno, dependiente de la Dirección Provincial de Hospitales de la Subsecretaría de Atención y Cuidados Integrales de Salud, como Personal comprendido en la Carrera Profesional Hospitalaria, en el grado de Asistente, con carácter Interino, en los términos del artículo 7 inciso 2) de la Ley N° 10.471, a la profesional que se menciona a continuación, para desempeñar el cargo que se detalla, en la especialidad y en el régimen horario que se indican:

- Licenciada en Enfermería - treinta y seis (36) horas semanales de labor (artículo 25 de la Ley N° 10.471, modificado por el artículo 2° de la Ley N° 10.678).

María Mercedes RODRIGUEZ (D.N.I. N° 22.592.566 - Clase 1972).

ARTÍCULO 2°. Otorgar, a partir del 1 de septiembre de 2023, la bonificación remunerativa no bonificable por desfavorabilidad, equivalente al quince por ciento (15%) del sueldo básico del cargo en que es designada la profesional que se menciona en el artículo precedente, en virtud de las condiciones geográficas y sociolaborales en las que se desarrollan las actividades en el Hospital Zonal General "Mariano y Luciano de la Vega" de Moreno, dependiente de la Dirección Provincial de Hospitales de la Subsecretaría de Atención y Cuidados Integrales en Salud, de acuerdo a lo normado por el Decreto N° 162/13.

ARTÍCULO 3°. Atender el gasto que demande el cumplimiento de lo dispuesto por la presente, con imputación a la Jurisdicción 11112: MINISTERIO DE SALUD - Jurisdicción Auxiliar 00 - Unidad Ejecutora: 103 - Programa: 15 - Subprograma: 6 - Actividad: 1 - Ubicación Geográfica: 560 - Finalidad 3 - Función 1 - Subfunción 0 - Fuente de Financiamiento 1.1 - Inciso 1 - Partida Principal 1 - Parcial 0 - Régimen Estatutario 09 - Personal comprendido en la Carrera Profesional Hospitalaria - Presupuesto General Ejercicio 2023 - Ley N° 15.394.

ARTÍCULO 4°. Registrar, notificar, comunicar, publicar, dar al Boletín Oficial y al SINDMA. Cumplido, archivar.

Pablo Julio López, a cargo del Despacho

RESOLUCIÓN N° 5198-MJGM-2023

LA PLATA, BUENOS AIRES
Jueves 7 de Diciembre de 2023

VISTO el EX-2023-34419158-GDEBA-HIEACDAKMSALGP, por el cual tramita la designación de María Eugenia DIAZ en el Hospital Interzonal Especializado Neuropsiquiátrico de Agudos y Crónicos "Dr. Alejandro Korn" de José Melchor Romero, y

CONSIDERANDO:

Que la Dirección Provincial de Hospitales de la Subsecretaría de Atención y Cuidados Integrales en Salud del Ministerio de Salud, impulsa las actuaciones autorizando la designación María Eugenia DIAZ como Licenciada en Obstetricia Asistente Interina, en los términos del artículo 47 de la Ley N° 10.471, sustituido por el artículo 1° de la Ley N° 10.528, con un régimen horario de treinta y seis (36) horas semanales guardia en el Hospital Interzonal Especializado Neuropsiquiátrico de Agudos y Crónicos "Dr. Alejandro Korn" de José Melchor Romero, a partir del 1 septiembre de 2023.

Que la presente designación se concreta de acuerdo a la autorización conferida por el artículo 47 de la Ley N° 10.471 sustituido por el artículo 1° de la Ley N° 10.528, el cual establece que el Poder Ejecutivo queda facultado a cubrir en forma interina las vacantes de cargos y funciones del Plantel Permanente que se produzcan, hasta que se realice el pertinente concurso.

Que la agente cuya designación se propicia se desempeña de forma efectiva en un establecimiento hospitalario del Ministerio de Salud, contando la mencionada jurisdicción con el cargo que se pretende cubrir, utilizando para ello un cargo vacante creado oportunamente por el Artículo 11 - Apartado 1 - Inciso b) de la Ley N° 15.310, Presupuesto General Ejercicio 2022, vigente en el Presupuesto General Ejercicio 2023 - Ley N° 15.394.

Que mediante NO-2023-25233716-GDEBA-DFYEPMSALGP se encuentra certificado que la persona que nos ocupa se desempeñó como Residente hasta el 31 de agosto de 2023, estando nominalizada en la base de datos consolidada por la Dirección Provincial Escuela de Gobierno en Salud "Floreale Ferrara" del Ministerio de Salud.

Que por el artículo 4° inciso b) del Decreto - Ley N° 9650/80 (texto ordenado por Decreto N° 600/94), se estableció que el personal que realice tareas insalubres efectuará un aporte previsional mensual obligatorio del 16 % sobre la remuneración que perciba.

Que en virtud de lo determinado mediante Decreto N° 2198/2001, ampliado por Decreto N° 2868/2002, a la profesional de referencia debe efectuar el aporte previsional al que se alude en el acápite anterior.

Que, por el Decreto N° 99/2020 se incorporó al Decreto N° 272/2017 E el artículo 4° bis, mediante el cual se delegó en el Ministro Secretario en el Departamento de Jefatura de Gabinete de Ministros, la facultad de designar al personal comprendido en el artículo 7° incisos 1) y 2) de la Ley N° 10.471 y al personal previsto en la Ley N° 10.430 que cumpla tareas esenciales y que desempeñe servicios efectivos en establecimientos hospitalarios del Ministerio de Salud, previo requerimiento fundado por la Dirección Provincial de Hospitales, o aquella que en el futuro la reemplace.

Que el Decreto N° 11/2020 establece que en caso de ausencia temporaria o vacancia, las/os Ministras/os Secretarias/os del Poder Ejecutivo serán reemplazados por la autoridad competente.

Que asimismo, el artículo 11 del mencionado Decreto N° 272/2017 E, modificado por el Decreto N° 99/2020, establece que deberán tomar intervención la Dirección Provincial de Personal dependiente de la Subsecretaría de Gestión y Empleo Público del Ministerio de Jefatura de Gabinete de Ministros y la Dirección Provincial de Presupuesto Público dependiente de la Subsecretaría de Hacienda del Ministerio de Hacienda y Finanzas, intervenciones que se encuentran acreditadas en las presentes actuaciones.

Que la presente medida se dicta en uso de las atribuciones conferidas por el Decreto N° 272/2017 E, su modificatorio Decreto N° 99/2020 y en lo establecido en el Decreto N° 11/2020, de conformidad con lo normado en el inciso 2) del artículo 7° de la Ley N° 10.471 de acuerdo a la autorización conferida por el artículo 47 de la Ley N° 10.471, sustituido por el artículo 1° de la Ley N° 10.528.

Por ello,

**EN EJERCICIO DE LAS FACULTADES QUE LE CONFIERE EL DECRETO N° 272/2017 E EL MINISTRO
DE HACIENDA Y FINANZAS DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES A CARGO
DEL DESPACHO DEL MINISTERIO DE JEFATURA
DE GABINETE DE MINISTROS
RESUELVE**

ARTÍCULO 1°. Designar en la Jurisdicción 11112 - Ministerio de Salud, a partir del 1 septiembre de 2023, de acuerdo a la autorización conferida por el artículo 47 de la Ley N° 10.471, sustituido por el artículo 1° de la Ley N° 10.528, en el Hospital Interzonal Especializado Neuropsiquiátrico de Agudos y Crónicos "Dr. Alejandro Korn" de José Melchor Romero, dependiente de la Dirección Provincial de Hospitales de la Subsecretaría de Atención y Cuidados Integrales en Salud, como Personal comprendido en la Carrera Profesional Hospitalaria, en el grado de Asistente, con carácter Interino, en los términos del artículo 7° inciso 2) de la Ley N° 10.471, a la profesional que se menciona a continuación, para desempeñar el cargo que se detalla y en el régimen horario que se indica:

-Licenciada en Obstetricia - treinta y seis (36) horas semanales guardia (artículo 26 de la Ley N° 10.471)

María Eugenia DIAZ (D.N.I. N° 31.491.540 - Clase 1985).

ARTÍCULO 2°. Dejar establecido que, a partir de 1 de septiembre de 2023, la profesional que se menciona en el artículo precedente, debe efectuar un aporte previsional mensual obligatorio del 16% sobre la remuneración que perciba, de conformidad con lo establecido por el artículo 4° inciso b) del Decreto - Ley N° 9650/80 (texto ordenado por Decreto N° 600/94), en virtud de lo establecido por Decreto N° 2198/2001, ampliado por Decreto N° 2868/2002.

ARTÍCULO 3°. Atender el gasto que demande el cumplimiento de lo dispuesto por la presente, con imputación a la Jurisdicción 11112: MINISTERIO DE SALUD - Jurisdicción Auxiliar 00 - Unidad Ejecutora: 103 - Programa: 19 - Subprograma: 18 - Actividad: 1 - Ubicación Geográfica: 441 - Finalidad 3 - Función 1 - Subfunción 0 - Fuente de Financiamiento 1.1 - Inciso 1 - Partida Principal 1 - Parcial 0 - Régimen Estatutario 09 - Personal comprendido en la Carrera Profesional Hospitalaria - Presupuesto General Ejercicio 2023 - Ley N° 15.394.

ARTÍCULO 4°. Registrar, comunicar, publicar, dar al Boletín Oficial y al SINDMA. Cumplido, archivar.

Pablo Julio López, a cargo del Despacho

RESOLUCIÓN N° 5199-MJGM-2023

LA PLATA, BUENOS AIRES
Jueves 7 de Diciembre de 2023

VISTO el expediente electrónico N° EX-2023-36379690-GDEBA-HZGADCBMSALGP, por el cual tramita la designación de Mariana Gabriela DE LA ORDEN en el Hospital Zonal General de Agudos "Dr. Carlos A. Bocalandro" de Tres de Febrero, y

CONSIDERANDO:

Que la Dirección Provincial de Hospitales de la Subsecretaría de Atención y Cuidados Integrales en Salud del Ministerio de Salud, impulsa las actuaciones autorizando la designación de Mariana Gabriela DE LA ORDEN como Médica Asistente Interina en la especialidad Psiquiatría, en los términos del artículo 47 de la Ley N° 10.471, sustituido por el artículo 1° de la Ley N° 10.528, con un régimen horario de treinta y seis (36) horas semanales de labor en el Hospital Zonal General de Agudos "Dr. Carlos A. Bocalandro" de Tres de Febrero, a partir del 1 de septiembre de 2023.

Que la agente cuya designación se propicia, se desempeña de forma efectiva en el establecimiento hospitalario previamente citado dependiente del Ministerio de Salud, contando la mencionada jurisdicción con el cargo que se pretende cubrir, como consecuencia de la vacante creada oportunamente por el artículo 11 - Apartado 1 - Inciso b) de la Ley N° 15.310, Presupuesto General Ejercicio 2022, vigente en el Presupuesto General Ejercicio 2023 - Ley N° 15.394.

Que la presente designación se concreta de acuerdo a la autorización conferida por el artículo 47 de la Ley N° 10.471 sustituido por el artículo 1° de la Ley N° 10.528, el cual establece que el Poder Ejecutivo queda facultado a cubrir en forma interina las vacantes de cargos y funciones del Plantel Permanente que se produzcan, hasta que se realice el pertinente concurso.

Que se encuentra reunida toda la documentación requerida en los artículos 4° y 6° de la Ley N° 10.471, la cual obra en el expediente.

Que mediante NO-2023-25233716-GDEBA-DFYEPMSALGP se encuentra certificado que la persona que nos ocupa se desempeñó como Residente hasta el 31 de agosto de 2023, estando nominalizada en la base de datos consolidada por la Dirección Provincial Escuela de Gobierno en Salud "Florencia Ferrera" del Ministerio de Salud.

Que por el artículo 4° inciso b) del Decreto - Ley N° 9650/80 (texto ordenado por Decreto N° 600/94), se estableció que el personal que realice tareas insalubres efectuará un aporte previsional mensual obligatorio del 16 % sobre la remuneración que perciba.

Que en virtud de lo determinado mediante Decreto N° 947/89, la profesional de referencia debe efectuar el aporte previsional al que se alude en el acápite anterior.

Que, por el Decreto N° 99/2020 se incorporó al Decreto N° 272/2017 E el artículo 4° bis, mediante el cual se delegó en el Ministro Secretario en el Departamento de Jefatura de Gabinete de Ministros, la facultad de designar al personal comprendido en el artículo 7° incisos 1) y 2) de la Ley N° 10.471 y al personal previsto en la Ley N° 10.430 que cumpla tareas esenciales y que desempeñe servicios efectivos en establecimientos hospitalarios del Ministerio de Salud, previo requerimiento fundado por la Dirección Provincial de Hospitales, o aquella que en el futuro la reemplace.

Que el Decreto N° 11/2020 establece que en caso de ausencia temporaria o vacancia, las/os Ministras/os Secretarias/os del Poder Ejecutivo serán reemplazados por la autoridad competente.

Que, asimismo, el artículo 11 del mencionado Decreto N° 272/2017 E, modificado por el Decreto N° 99/2020, establece que deberán tomar intervención la Dirección Provincial de Personal dependiente de la Subsecretaría de Gestión y Empleo Público del Ministerio de Jefatura de Gabinete de Ministros y la Dirección Provincial de Presupuesto Público dependiente de la Subsecretaría de Hacienda del Ministerio de Hacienda y Finanzas, intervenciones que se encuentran acreditadas en las presentes actuaciones.

Que la presente medida se dicta en uso de las atribuciones conferidas por el Decreto N° 272/2017 E y su modificatorio Decreto N° 99/2020 y el Decreto N° 11/2020, de conformidad con lo establecido en el inciso 2) del artículo 7° de la Ley N° 10.471 de conformidad con el artículo 47 de la Ley N° 10.471, sustituido por el artículo 1° de la Ley N° 10.528.

Por ello,

EN EJERCICIO DE LAS FACULTADES QUE LE CONFIERE EL DECRETO N° 272/2017 E EL MINISTRO DE HACIENDA Y FINANZAS DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES A CARGO DEL DESPACHO DEL MINISTERIO DE JEFATURA DE GABINETE DE MINISTROS RESUELVE

ARTÍCULO 1°. Designar en la Jurisdicción 11112 - Ministerio de Salud, a partir del 1 de septiembre de 2023, de acuerdo a la autorización conferida por el artículo 47 de la Ley N° 10.471, sustituido por el artículo 1° de la Ley N° 10.528, en el Hospital Zonal General de Agudos "Dr. Carlos A. Bocalandro" de Tres de Febrero, dependiente de la Dirección Provincial de Hospitales de la Subsecretaría de Atención y Cuidados Integrales en Salud, como Personal comprendido en la Carrera Profesional Hospitalaria, en el grado de Asistente, con carácter Interino, en los términos del artículo 7 inciso 2) de la Ley N° 10.471, a la profesional que se menciona a continuación, para desempeñar el cargo que se detalla, en la especialidad y en el régimen horario que se indican:

- Médica - Psiquiatría - treinta y seis (36) horas semanales de labor (artículo 25 de la Ley N° 10.471, modificado por el artículo 2° de la Ley N° 10.678).

Mariana Gabriela DE LA ORDEN (D.N.I. N° 35.428.648 - Clase 1990).

ARTÍCULO 2°. Dejar establecido que, a partir de 1 de septiembre de 2023, la profesional que se menciona en el artículo precedente, debe efectuar un aporte previsional mensual obligatorio del 16% sobre la remuneración que perciba, de conformidad con lo establecido por el artículo 4° inciso b) del Decreto - Ley N° 9650/80 (texto ordenado por Decreto N° 600/94), en virtud de lo establecido por Decreto N° 947/89.

ARTÍCULO 3°. Atender el gasto que demande el cumplimiento de lo dispuesto por la presente, con imputación a la Jurisdicción 11112: MINISTERIO DE SALUD - Jurisdicción Auxiliar 00 - Unidad Ejecutora: 103 - Programa: 15 - Subprograma: 4 - Actividad: 1 - Ubicación Geográfica: 840 - Finalidad 3 - Función 1 - Subfunción 0 - Fuente de Financiamiento 1.1 - Inciso 1 - Partida Principal 1 - Parcial 0 - Régimen Estatutario 09 - Personal comprendido en la Carrera Profesional Hospitalaria - Presupuesto General Ejercicio 2023 - Ley N° 15.394.

ARTÍCULO 4°. Registrar, notificar, comunicar, publicar, dar al Boletín Oficial y al SINDMA. Cumplido, archivar.

Pablo Julio López, a cargo del Despacho

RESOLUCIÓN N° 5200-MJGM-2023

LA PLATA, BUENOS AIRES
Jueves 7 de Diciembre de 2023

VISTO el EX-2022-36089738-GDEBA-HZGAAAEEMSALGP, por el cual se tramita la designación de Ignacio HERRERO en el Hospital Interzonal "Doctor Alberto Eurnekian" de Ezeiza, y

CONSIDERANDO:

Que la Dirección Provincial de Hospitales de la Subsecretaría de Atención y Cuidados Integrales en Salud del Ministerio de Salud, impulsa las actuaciones autorizando la designación de Ignacio HERRERO en el cargo de Médico Asistente Interino en la especialidad Clínica Quirúrgica, en los términos del inciso 2) del artículo 7° de la Ley N° 10.471, con un régimen horario de treinta y seis (36) horas semanales guardia en el Hospital Interzonal "Doctor Alberto Eurnekian" de Ezeiza, a partir de la fecha de notificación de la presente.

Que la presente designación se concreta de acuerdo a la autorización conferida por el artículo 47 de la Ley N° 10.471 sustituido por el artículo 1° de la Ley N° 10.528, el cual establece que el Poder Ejecutivo queda facultado a cubrir en forma interina las vacantes de cargos y funciones del Plantel Permanente que se produzcan, hasta que se realice el pertinente concurso.

Que el agente cuya designación se propicia se desempeñará de forma efectiva en un establecimiento hospitalario del Ministerio de Salud, contando la mencionada jurisdicción con el cargo que se pretende cubrir, con la vacante producida por el cese en el cargo de Pablo Juan Martín ITALIANO, concretado mediante Resolución N° 3538/23 del Ministerio de Salud, vigente en el Presupuesto General Ejercicio 2023 - Ley N° 15.394.

Que por el Decreto N° 99/2020 se incorporó al Decreto N° 272/17 E el artículo 4° bis, mediante el cual se delegó en el Ministro Secretario en el Departamento de Jefatura de Gabinete de Ministros, la facultad de designar al personal comprendido en el artículo 7° incisos 1) y 2) de la Ley N° 10.471 y al personal previsto en la Ley N° 10.430 que cumpla tareas esenciales y que desempeñe servicios efectivos en establecimientos hospitalarios del Ministerio de Salud, previo requerimiento fundado por la Dirección Provincial de Hospitales, o aquella que en el futuro la reemplace.

Que el Decreto N° 11/20 establece que en caso de ausencia temporaria o vacancia, las/os Ministras/os Secretarias/os del Poder Ejecutivo serán reemplazados por la autoridad competente.

Que asimismo, el artículo 11 del mencionado Decreto N° 272/17 E, modificado por el Decreto N° 99/2020, establece que deberán tomar intervención la Dirección Provincial de Personal dependiente de la Subsecretaría de Gestión y Empleo Público del Ministerio de Jefatura de Gabinete de Ministros y la Dirección Provincial de Presupuesto Público dependiente de la Subsecretaría de Hacienda del Ministerio de Hacienda y Finanzas, intervenciones que se encuentran acreditadas en las presentes actuaciones.

Que la presente medida se dicta en uso de las atribuciones conferidas por el Decreto N° 272/2017 E y su modificatorio Decreto N° 99/2020, de conformidad con lo establecido en el inciso 2) del artículo 7° de la Ley N° 10.471 de acuerdo a la autorización conferida por el artículo 47 de la Ley N° 10.471, sustituido por el artículo 1° de la Ley N° 10.528, y en lo establecido en el Decreto N° 11/2020.

Por ello,

**EN EJERCICIO DE LAS FACULTADES QUE LE CONFIERE EL DECRETO N° 272/17 E EL MINISTRO
DE HACIENDA Y FINANZAS DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES
A CARGO DEL DESPACHO DEL MINISTERIO DE JEFATURA
DE GABINETE DE MINISTROS
RESUELVE**

ARTÍCULO 1°. Designar en la Jurisdicción 11112 - Ministerio de Salud, a partir de la fecha de notificación de la presente, de acuerdo a la autorización conferida por el artículo 47 de la Ley N° 10.471, sustituido por el artículo 1° de la Ley N° 10.528, en el Hospital Interzonal "Doctor Alberto Eurnekian" de Ezeiza, dependiente de la Dirección Provincial de Hospitales de la Subsecretaría de Atención y Cuidados Integrales en Salud, como Personal comprendido en la Carrera Profesional Hospitalaria, en el grado de Asistente, con carácter Interino, en los términos del artículo 7° inciso 2) de la Ley N° 10.471, al profesional que se menciona a continuación, para desempeñar el cargo que se detalla, en la especialidad y en el régimen horario que se indica:

- Médico - Clínica Quirúrgica - treinta y seis (36) horas semanales guardia (artículo 26 de la Ley N° 10.471)

Ignacio HERRERO (D.N.I. 27.432.349 - Clase 1979).

ARTÍCULO 2°. Atender el gasto que demande el cumplimiento de lo dispuesto por la presente, con imputación a la Jurisdicción 11112: MINISTERIO DE SALUD - Jurisdicción Auxiliar 00 - Unidad Ejecutora: 103 - Programa: 14 - Subprograma: 10 - Actividad: 1 - Ubicación Geográfica: 270 - Finalidad 3 - Función 1 - Subfunción 0 - Fuente de Financiamiento 1.1 - Inciso 1 - Partida Principal 1 - Parcial 0 - Régimen Estatutario 09 - Personal comprendido en la Carrera Profesional Hospitalaria - Presupuesto General Ejercicio 2023 - Ley N° 15.394.

ARTÍCULO 3°. Registrar, comunicar, publicar, dar al Boletín Oficial y al SINDMA. Cumplido, archivar.

Pablo Julio López, a cargo del Despacho.

RESOLUCIÓN N° 5201-MJGM-2023

LA PLATA, BUENOS AIRES
Jueves 7 de Diciembre de 2023

VISTO el EX-2023-34828682-GDEBA-HZPDRCMSALGP, por el cual tramita la designación de Selva Noelia LUNA VACAFLOR en el Hospital Descentralizado Interzonal General de Agudos "Profesor Doctor Ramón Carrillo" de Ciudadela - 3 de Febrero, y

CONSIDERANDO:

Que la Dirección Provincial de Hospitales de la Subsecretaría de Atención y Cuidados Integrales en Salud del Ministerio de Salud, impulsa las actuaciones autorizando la designación de Selva Noelia LUNA VACAFLOR como Médica Asistente Interina en la especialidad Neonatología, en los términos del artículo 47 de la Ley N° 10.471, sustituido por el artículo 1° de la Ley N° 10.528, con un régimen horario de treinta y seis (36) horas semanales guardia en el Hospital Descentralizado Interzonal General de Agudos "Profesor Doctor Ramón Carrillo" de Ciudadela - 3 de Febrero, a partir del 1 de septiembre de 2023.

Que la agente cuya designación se propicia se desempeña de forma efectiva en un establecimiento hospitalario del Ministerio de Salud, contando la mencionada jurisdicción con el cargo que se pretende cubrir, utilizando para ello un cargo vacante creado oportunamente por el Artículo 11 - Apartado 1 - Inciso b) de la Ley N° 15.310, Presupuesto General Ejercicio 2022, vigente en el Presupuesto General Ejercicio 2023 - Ley N° 15.394.

Que la presente designación se concreta de acuerdo a la autorización conferida por el artículo 47 de la Ley N° 10.471 sustituido por el artículo 1° de la Ley N° 10.528, el cual establece que el Poder Ejecutivo queda facultado a cubrir en forma interina las vacantes de cargos y funciones del Plantel Permanente que se produzcan, hasta que se realice el pertinente concurso.

Que mediante NO-2023-25233716-GDEBA-DFYEPMSALGP se encuentra certificado que la persona que nos ocupa se desempeñó como Residente hasta el 31 de agosto de 2023, estando nominalizada en la base de datos consolidada por la Dirección Provincial Escuela de Gobierno en Salud "Floreál Ferrara" del Ministerio de Salud.

Que por el artículo 4° inciso b) del Decreto-Ley N° 9650/80 (texto ordenado por Decreto N° 600/94), se estableció que el personal que realice tareas insalubres efectuará un aporte previsional mensual obligatorio del 16 % sobre la remuneración que perciba.

Que en virtud de lo establecido por Decreto N° 2198/01, ampliado por Decreto N° 2868/02, Selva Noelia LUNA VACAFLOR debe efectuar el aporte previsional al que se alude en el acápite anterior.

Que por el Decreto N° 99/2020 se incorporó al Decreto N° 272/17 E el artículo 4° bis, mediante el cual se delegó en el Ministro Secretario en el Departamento de Jefatura de Gabinete de Ministros, la facultad de designar al personal comprendido en el artículo 7° incisos 1) y 2) de la Ley N° 10.471 y al personal previsto en la Ley N° 10.430 que cumpla tareas esenciales y que desempeñe servicios efectivos en establecimientos hospitalarios del Ministerio de Salud, previo requerimiento fundado por la Dirección Provincial de Hospitales, o aquella que en el futuro la reemplace.

Que el Decreto N° 11/20 establece que en caso de ausencia temporaria o vacancia, las/os Ministras/os Secretarias/os del Poder Ejecutivo serán reemplazados por la autoridad competente.

Que asimismo, el artículo 11 del mencionado Decreto N° 272/17 E, modificado por el Decreto N° 99/2020, establece que deberán tomar intervención la Dirección Provincial de Personal dependiente de la Subsecretaría de Gestión y Empleo Público del Ministerio de Jefatura de Gabinete de Ministros y la Dirección Provincial de Presupuesto Público dependiente de la Subsecretaría de Hacienda del Ministerio de Hacienda y Finanzas, intervenciones que se encuentran acreditadas en las presentes actuaciones.

Que la presente medida se dicta en uso de las atribuciones conferidas por el Decreto N° 272/2017 E y su modificatorio Decreto N° 99/2020 y el Decreto N° 11/20, de conformidad con lo establecido en el inciso 2) del artículo 7° de la Ley N° 10.471 de acuerdo a la autorización conferida por el artículo 47 de la Ley N° 10.471, sustituido por el artículo 1° de la Ley N° 10.528.

Por ello,

**EN EJERCICIO DE LAS FACULTADES QUE LE CONFIERE EL DECRETO N° 272/17 E EL MINISTRO DE HACIENDA Y FINANZAS DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES A CARGO DEL DESPACHO DEL MINISTERIO DE JEFATURA DE GABINETE DE MINISTROS
RESUELVE**

ARTÍCULO 1°. Designar en la Jurisdicción 11112 - Ministerio de Salud, a partir del 1 de septiembre de 2023, de acuerdo a la autorización conferida por el artículo 47 de la Ley N° 10.471, sustituido por el artículo 1° de la Ley N° 10.528, en el Hospital Descentralizado Interzonal General de Agudos "Profesor Doctor Ramón Carrillo" de Ciudadela - 3 de Febrero, dependiente de la Dirección Provincial de Hospitales de la Subsecretaría de Atención y Cuidados Integrales en Salud, como Personal comprendido en la Carrera Profesional Hospitalaria, en el grado de Asistente, con carácter Interino, en los términos del artículo 7° inciso 2) de la Ley N° 10.471, a la profesional que se menciona a continuación, para desempeñar el cargo que se detalla, en la especialidad y en el régimen horario que se indican:

- Médica - Neonatología - treinta y seis (36) horas semanales guardia (artículo 26 de la Ley N° 10.471)
Selva Noelia LUNA VACAFLOR (D.N.I. 37.667.242 - Clase 1993).

ARTÍCULO 2°. Dejar establecido que, a partir del 1 de septiembre de 2023, la profesional citada en el artículo precedente, debe efectuar un aporte previsional mensual obligatorio del 16 % sobre la remuneración que perciba, de conformidad con lo

establecido por el artículo 4° inciso b) del Decreto-Ley N° 9650/80 (texto ordenado por Decreto N° 600/94), en virtud de lo establecido por Decreto N° 2198/01, ampliado por Decreto N° 2868/02.

ARTÍCULO 3°. Atender el gasto que demande el cumplimiento de lo dispuesto por la presente, con imputación a la Jurisdicción 11112: MINISTERIO DE SALUD - Jurisdicción Auxiliar 00 - Unidad Ejecutora: 103 - Programa: 15 - Subprograma: 1 - Actividad: 1 - Ubicación Geográfica: 840 - Finalidad 3 - Función 1 - Subfunción 0 - Fuente de Financiamiento 1.1 - Inciso 1 - Partida Principal 1 - Parcial 0 - Régimen Estatutario 09 - Personal comprendido en la Carrera Profesional Hospitalaria - Presupuesto General Ejercicio 2023 - Ley N° 15.394.

ARTÍCULO 4°. Registrar, comunicar, publicar, dar al Boletín Oficial y al SINDMA. Cumplido, archivar.

Pablo Julio López, a cargo del Despacho.

RESOLUCIÓN N° 5202-MJGM-2023

LA PLATA, BUENOS AIRES
Jueves 7 de Diciembre de 2023

VISTO el EX-2023-35019831-GDEBA-HIGAGSMMSALGP, por el cual tramita la designación de Gustavo Ricardo CERRI en el Hospital Interzonal General de Agudos "General San Martín" de La Plata, y

CONSIDERANDO:

Que la Dirección Provincial de Hospitales de la Subsecretaría de Atención y Cuidados Integrales en Salud del Ministerio de Salud, impulsa las actuaciones autorizando la designación de Gustavo Ricardo CERRI como Médico Asistente Interino en la especialidad Clínica Médica, en los términos del artículo 47 de la Ley N° 10.471, sustituido por el artículo 1° de la Ley N° 10.528, con un régimen horario de treinta y seis (36) horas semanales guardia en el Hospital Interzonal General de Agudos "General San Martín" de La Plata, a partir del 1 de septiembre de 2023;

Que el agente cuya designación se propicia se desempeña de forma efectiva en un establecimiento hospitalario del Ministerio de Salud, contando la mencionada jurisdicción con el cargo que se pretende cubrir, utilizando para ello un cargo vacante creado oportunamente por el Artículo 11 - Apartado 1 - Inciso b) de la Ley N° 15.310, Presupuesto General Ejercicio 2022, vigente en el Presupuesto General Ejercicio 2023 - Ley N° 15.394;

Que la presente designación se concreta de acuerdo a la autorización conferida por el artículo 47 de la Ley N° 10.471 sustituido por el artículo 1° de la Ley N° 10.528, el cual establece que el Poder Ejecutivo queda facultado a cubrir en forma interina las vacantes de cargos y funciones del Plantel Permanente que se produzcan, hasta que se realice el pertinente concurso;

Que mediante NO-2023-25233716-GDEBA-DFYEPMSALGP se encuentra certificado que la persona que nos ocupa se desempeñó como Residente hasta el 31 de agosto de 2023, estando nominalizada en la base de datos consolidada por la Dirección Provincial Escuela de Gobierno en Salud "Floreal Ferrara" del Ministerio de Salud;

Que por el Decreto N° 99/2020 se incorporó al Decreto N° 272/17 E el artículo 4° bis, mediante el cual se delegó en el Ministro Secretario en el Departamento de Jefatura de Gabinete de Ministros, la facultad de designar al personal comprendido en el artículo 7° incisos 1) y 2) de la Ley N° 10.471 y al personal previsto en la Ley N° 10.430 que cumpla tareas esenciales y que desempeñe servicios efectivos en establecimientos hospitalarios del Ministerio de Salud, previo requerimiento fundado por la Dirección Provincial de Hospitales, o aquella que en el futuro la reemplace;

Que el Decreto N° 11/20 establece que en caso de ausencia temporaria o vacancia, las/os Ministras/os Secretarias/os del Poder Ejecutivo serán reemplazados por la autoridad competente;

Que asimismo, el artículo 11 del mencionado Decreto N° 272/17 E, modificado por el Decreto N° 99/2020, establece que deberán tomar intervención la Dirección Provincial de Personal dependiente de la Subsecretaría de Gestión y Empleo Público del Ministerio de Jefatura de Gabinete de Ministros y la Dirección Provincial de Presupuesto Público dependiente de la Subsecretaría de Hacienda del Ministerio de Hacienda y Finanzas, intervenciones que se encuentran acreditadas en las presentes actuaciones;

Que la presente medida se dicta en uso de las atribuciones conferidas por el Decreto N° 272/2017 E y su modificatorio Decreto N° 99/2020, y el Decreto N° 11/20; de conformidad con lo establecido en el inciso 2) del artículo 7° de la Ley N° 10471 de acuerdo a la autorización conferida por el artículo 47 de la Ley N° 10.471, sustituido por el artículo 1° de la Ley N° 10.528,

Por ello,

**EN EJERCICIO DE LAS FACULTADES QUE LE CONFIERE EL DECRETO N° 272/17 E EL MINISTRO
DE HACIENDA Y FINANZAS DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES A CARGO
DEL DESPACHO DEL MINISTERIO DE JEFATURA
DE GABINETE DE MINISTROS
RESUELVE**

ARTÍCULO 1°. Designar en la Jurisdicción 11112 - Ministerio de Salud, a partir del 1 de septiembre de 2023, de acuerdo a la autorización conferida por el artículo 47 de la Ley N° 10.471, sustituido por el artículo 1° de la Ley N° 10.528, en el Hospital Interzonal General de Agudos "General San Martín" de La Plata, dependiente de la Dirección Provincial de Hospitales de la Subsecretaría de Atención y Cuidados Integrales en Salud, como Personal comprendido en la Carrera Profesional Hospitalaria, en el grado de Asistente, con carácter Interino, en los términos del artículo 7° inciso 2) de la Ley N° 10.471, al profesional que se menciona a continuación, para desempeñar el cargo que se detalla, en la especialidad y en el régimen horario que se indican:

- Médico - Clínica Médica - treinta y seis (36) horas semanales guardia (artículo 26 de la Ley N° 10.471)

Gustavo Ricardo CERRI (D.N.I. 36.698.269 - Clase 1992).

ARTÍCULO 2°. Atender el gasto que demande el cumplimiento de lo dispuesto por la presente, con imputación a la

Jurisdicción 11112: MINISTERIO DE SALUD - Jurisdicción Auxiliar 00 - Unidad Ejecutora: 103 - Programa: 19 - Subprograma: 8 - Actividad: 1 - Ubicación Geográfica: 441 - Finalidad 3 - Función 1 - Subfunción 0 - Fuente de Financiamiento 1.1 - Inciso 1 - Partida Principal 1 - Parcial 0 - Régimen Estatutario 09 - Personal comprendido en la Carrera Profesional Hospitalaria - Presupuesto General Ejercicio 2023 - Ley N° 15.394.

ARTÍCULO 3°. Registrar, comunicar, publicar, dar al Boletín Oficial y al SINDMA. Cumplido, archivar.

Pablo Julio López, a cargo del Despacho.

RESOLUCIÓN N° 5203-MJGM-2023

LA PLATA, BUENOS AIRES
Jueves 7 de Diciembre de 2023

VISTO el expediente electrónico EX-2023-36862208-GDEBA-HZPDRCMSALGP, por el cual tramita la designación de Carla Abigail VÁZQUEZ en el Hospital Descentralizado Interzonal General de Agudos "Profesor Doctor Ramón Carrillo" de Ciudadela - 3 de Febrero, y

CONSIDERANDO:

Que la Dirección Provincial de Hospitales de la Subsecretaría de Atención y Cuidados Integrales en Salud del Ministerio de Salud, impulsa las actuaciones autorizando la designación de Carla Abigail VÁZQUEZ como Médica Asistente Interina en la especialidad Obstetricia, en los términos del artículo 47 de la Ley N° 10.471, sustituido por el artículo 1° de la Ley N° 10.528, con un régimen horario de treinta y seis (36) horas semanales guardia en el Hospital Descentralizado Interzonal General de Agudos "Profesor Doctor Ramón Carrillo" de Ciudadela - 3 de Febrero, a partir del 1 de septiembre de 2023.

Que la agente cuya designación se propicia se desempeña de forma efectiva en un establecimiento hospitalario del Ministerio de Salud, contando la mencionada jurisdicción con el cargo que se pretende cubrir, utilizando para ello un cargo vacante creado oportunamente por el artículo 11 - Apartado 1 - Inciso b), Presupuesto General Ejercicio 2022, vigente en el Presupuesto General Ejercicio 2023 - Ley N° 15.394.

Que la presente designación se concreta de acuerdo a la autorización conferida por el artículo 47 de la Ley N° 10.471 sustituido por el artículo 1° de la Ley N° 10.528, el cual establece que el Poder Ejecutivo queda facultado a cubrir en forma interina las vacantes de cargos y funciones del Plantel Permanente que se produzcan, hasta que se realice el pertinente concurso.

Que mediante Nota identificada como Gedo: NO-2023-25233716-GDEBA-DFYEPMSALGP se encuentra certificado que la persona que nos ocupa se desempeñó como Residente hasta el 31 de agosto de 2023, estando nominalizada en la base de datos consolidada por la Dirección Provincial Escuela de Gobierno en Salud "Floreal Ferrara" del Ministerio de Salud.

Que por el Decreto N° 99/2020 se incorporó al Decreto N° 272/17 E el artículo 4° bis, mediante el cual se delegó en el Ministro Secretario en el Departamento de Jefatura de Gabinete de Ministros, la facultad de designar al personal comprendido en el artículo 7° incisos 1) y 2) de la Ley N° 10.471 y al personal previsto en la Ley N° 10.430 que cumpla tareas esenciales y que desempeñe servicios efectivos en establecimientos hospitalarios del Ministerio de Salud, previo requerimiento fundado por la Dirección Provincial de Hospitales, o aquella que en el futuro la reemplace.

Que el Decreto N° 11/20 establece que en caso de ausencia temporaria o vacancia, las/os Ministras/os Secretarias/os del Poder Ejecutivo serán reemplazados por la autoridad competente.

Que asimismo, el artículo 11 del mencionado Decreto N° 272/17 E, modificado por el Decreto N° 99/2020, establece que deberán tomar intervención la Dirección Provincial de Personal dependiente de la Subsecretaría de Gestión y Empleo Público del Ministerio de Jefatura de Gabinete de Ministros y la Dirección Provincial de Presupuesto Público dependiente de la Subsecretaría de Hacienda del Ministerio de Hacienda y Finanzas, intervenciones que se encuentran acreditadas en las presentes actuaciones.

Que la presente medida se dicta en uso de las atribuciones conferidas por el Decreto N° 272/2017 E y su modificatorio Decreto N° 99/2020, de conformidad con lo establecido en el inciso 2) del artículo 7° de la Ley N° 10.471 de acuerdo a la autorización conferida por el artículo 47 de la Ley N° 10.471, sustituido por el artículo 1° de la Ley N° 10.528, y en lo establecido en el Decreto N° 11/20.

Por ello,

**EN EJERCICIO DE LAS FACULTADES QUE LE CONFIERE EL DECRETO N° 272/17 E EL MINISTRO
DE HACIENDA Y FINANZAS DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES A CARGO
DEL DESPACHO DEL MINISTERIO DE JEFATURA
DE GABINETE DE MINISTROS
RESUELVE**

ARTÍCULO 1°. Designar en la Jurisdicción 11112 - Ministerio de Salud, a partir del 1 de septiembre de 2023, de acuerdo a la autorización conferida por el artículo 47 de la Ley N° 10.471, sustituido por el artículo 1° de la Ley N° 10.528, en el Hospital Descentralizado Interzonal General de Agudos "Profesor Doctor Ramón Carrillo" de Ciudadela - 3 de Febrero, dependiente de la Dirección Provincial de Hospitales de la Subsecretaría de Atención y Cuidados Integrales en Salud, como Personal comprendido en la Carrera Profesional Hospitalaria, en el grado de Asistente, con carácter Interino, en los términos del artículo 7° inciso 2) de la Ley N° 10.471, a la profesional que se menciona a continuación, para desempeñar el cargo que se detalla, en la especialidad y en el régimen horario que se indican:

- Médica - Obstetricia - treinta y seis (36) horas semanales guardia (artículo 26 de la Ley N° 10.471)

Carla Abigail VÁZQUEZ (D.N.I. 35.380.530 - Clase 1990).

ARTÍCULO 2°. Atender el gasto que demande el cumplimiento de lo dispuesto por la presente, con imputación a la Jurisdicción 11112: MINISTERIO DE SALUD - Jurisdicción Auxiliar 00 - Unidad Ejecutora: 103 - Programa: 15 - Subprograma: 1 - Actividad: 1 - Ubicación Geográfica: 840 - Finalidad 3 - Función 1 - Subfunción 0 - Fuente de

Financiamiento 1.1 - Inciso 1 - Partida Principal 1 - Parcial 0 - Régimen Estatutario 09 - Personal comprendido en la Carrera Profesional Hospitalaria - Presupuesto General Ejercicio 2023 - Ley N° 15.394.

ARTÍCULO 3°. Registrar, comunicar, publicar, dar al Boletín Oficial y al SINDMA. Cumplido, archivar.

Pablo Julio López, a cargo del Despacho.

RESOLUCIÓN N° 5204-MJGM-2023

LA PLATA, BUENOS AIRES
Jueves 7 de Diciembre de 2023

VISTO el EX-2023-35362585-GDEBA-HZGMLVMSALGP, por el cual tramita la designación de Walter Lucas BRITZ en el Hospital Zonal General "Mariano y Luciano de la Vega" de Moreno, y

CONSIDERANDO:

Que la Dirección Provincial de Hospitales de la Subsecretaría de Atención y Cuidados Integrales en Salud del Ministerio de Salud, impulsa las actuaciones autorizando la designación de Walter Lucas BRITZ como Médico Asistente Interino en la especialidad Diagnóstico por Imágenes, en los términos del artículo 47 de la Ley N° 10471, sustituido por el artículo 1° de la Ley N° 10.528, con un régimen horario de treinta y seis (36) horas semanales guardia en el Hospital Zonal General "Mariano y Luciano de la Vega" de Moreno, a partir del 1 de septiembre de 2023.

Que el agente cuya designación se propicia se desempeña de forma efectiva en un establecimiento hospitalario del Ministerio de Salud, contando la mencionada jurisdicción con el cargo que se pretende cubrir, utilizando para ello un cargo vacante creado oportunamente por el Artículo 11 - Apartado 1 - Inciso b) de la Ley N° 15.310, Presupuesto General Ejercicio 2022, vigente en el Presupuesto General Ejercicio 2023 - Ley N° 15.394.

Que la presente designación se concreta de acuerdo a la autorización conferida por el artículo 47 de la Ley N° 10471 sustituido por el artículo 1° de la Ley N° 10.528, el cual establece que el Poder Ejecutivo queda facultado a cubrir en forma interina las vacantes de cargos y funciones del Plantel Permanente que se produzcan, hasta que se realice el pertinente concurso.

Que mediante NO-2023-25233716-GDEBA-DFYEPMSALGP se encuentra certificado que la persona que nos ocupa se desempeñó como Residente hasta el 31 de agosto de 2023, estando nominalizada en la base de datos consolidada por la Dirección Provincial Escuela de Gobierno en Salud "Floreál Ferrara" del Ministerio de Salud.

Que por el artículo 4° inciso b) del Decreto-Ley N° 9650/80 (texto ordenado por Decreto N° 600/94), se estableció que el personal que realice tareas insalubres efectuará un aporte previsional mensual obligatorio del 16 % sobre la remuneración que perciba.

Que en virtud de lo establecido por Decreto N° 2198/01, ampliado por Decreto N° 2868/02, Walter Lucas BRITZ debe efectuar el aporte previsional al que se alude en el acápite anterior.

Que resulta procedente otorgarle al profesional de referencia una bonificación remunerativa no bonificable por desfavorabilidad, equivalente al quince por ciento (15 %) del sueldo básico del cargo en que es designada, en virtud de las condiciones geográficas y sociolaborales en las que se desarrollan las actividades en el establecimiento en el que se desempeña, de acuerdo a lo normado por Decreto N° 162/13.

Que, por el Decreto N° 99/2020 se incorporó al Decreto N° 272/17 E el artículo 4° bis, mediante el cual se delegó en el Ministro Secretario en el Departamento de Jefatura de Gabinete de Ministros, la facultad de designar al personal comprendido en el artículo 7° incisos 1) y 2) de la Ley N° 10.471 y al personal previsto en la Ley N° 10.430 que cumpla tareas esenciales y que desempeñe servicios efectivos en establecimientos hospitalarios del Ministerio de Salud, previo requerimiento fundado por la Dirección Provincial de Hospitales, o aquella que en el futuro la reemplace.

Que el Decreto N° 11/20 establece que en caso de ausencia temporaria o vacancia, las/os Ministras/os Secretarias/os del Poder Ejecutivo serán reemplazados por la autoridad competente.

Que asimismo, el artículo 11 del mencionado Decreto N° 272/17 E, modificado por el Decreto N° 99/2020, establece que deberán tomar intervención la Dirección Provincial de Personal dependiente de la Subsecretaría de Gestión y Empleo Público del Ministerio de Jefatura de Gabinete de Ministros y la Dirección Provincial de Presupuesto Público dependiente de la Subsecretaría de Hacienda del Ministerio de Hacienda y Finanzas, intervenciones que se encuentran acreditadas en las presentes actuaciones.

Que la presente medida se dicta en uso de las atribuciones conferidas por el Decreto N° 272/2017 E y su modificatorio Decreto N° 99/2020 y el Decreto N° 11/20, de conformidad con lo establecido en el inciso 2) del artículo 7° de la Ley N° 10.471 de acuerdo a la autorización conferida por el artículo 47 de la Ley N° 10.471, sustituido por el artículo 1° de la Ley N° 10.528.

Por ello,

**EN EJERCICIO DE LAS FACULTADES QUE LE CONFIERE EL DECRETO N° 272/17 E EL MINISTRO
DE HACIENDA Y FINANZAS DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES A CARGO
DEL DESPACHO DEL MINISTERIO DE JEFATURA
DE GABINETE DE MINISTROS
RESUELVE**

ARTÍCULO 1°. Designar en la Jurisdicción 11112 - Ministerio de Salud, a partir del 1 de septiembre de 2023, de acuerdo a la autorización conferida por el artículo 47 de la Ley N° 10.471, sustituido por el artículo 1° de la Ley N° 10.528, en el Hospital Zonal General "Mariano y Luciano de la Vega" de Moreno, dependiente de la Dirección Provincial de Hospitales de la Subsecretaría de Atención y Cuidados Integrales en Salud, como Personal comprendido en la Carrera Profesional Hospitalaria, en el grado de Asistente, con carácter Interino, en los términos del artículo 7° inciso 2) de la Ley N° 10.471, al profesional que se menciona a continuación, para desempeñar el cargo que se detalla, en la especialidad y en el régimen

horario que se indican:

- Médico - Diagnóstico por Imágenes - treinta y seis (36) horas semanales guardia (artículo 26 de la Ley N° 10.471)

Walter Lucas BRITZ (D.N.I. 32.636.329 - Clase 1986).

ARTÍCULO 2°. Dejar establecido que, partir del 1 de septiembre de 2023, el profesional que se menciona en el artículo precedente, debe efectuar un aporte previsional mensual obligatorio del 16 % sobre la remuneración que perciba, de conformidad con lo establecido por el artículo 4° inciso b) del Decreto-Ley N° 9650/80 (texto ordenado por Decreto N° 600/94), en virtud de lo establecido por Decreto N° 2198/01, ampliado por Decreto N° 2868/02.

ARTÍCULO 3°. Otorgar, a partir del 1 de septiembre de 2023, la bonificación remunerativa no bonificable por desfavorabilidad, equivalente al quince por ciento (15 %) del sueldo básico del cargo en que es designado el profesional que se menciona en el artículo 1° de la presente, en virtud de las condiciones geográficas y sociolaborales en las que se desarrollan las actividades en el Hospital Zonal General "Mariano y Luciano de la Vega" de Moreno, dependiente de la Dirección Provincial de Hospitales de la Subsecretaría de Atención y Cuidados Integrales en Salud, de acuerdo a lo normado por el Decreto N° 162/13.

ARTÍCULO 4°. Atender el gasto que demande el cumplimiento de lo dispuesto por la presente, con imputación a la Jurisdicción 11112: MINISTERIO DE SALUD - Jurisdicción Auxiliar 00 - Unidad Ejecutora: 103 - Programa: 15 - Subprograma: 6 - Actividad: 1 - Ubicación Geográfica: 560 - Finalidad 3 - Función 1 - Subfunción 0 - Fuente de Financiamiento 1.1 - Inciso 1 - Partida Principal 1 - Parcial 0 - Régimen Estatutario 09 - Personal comprendido en la Carrera Profesional Hospitalaria - Presupuesto General Ejercicio 2023 - Ley N° 15.394.

ARTÍCULO 5°. Registrar, comunicar, publicar, dar al Boletín Oficial y al SINDMA. Cumplido, archivar.

Pablo Julio López, a cargo del Despacho.

RESOLUCIÓN N° 5205-MJGM-2023

LA PLATA, BUENOS AIRES
Jueves 7 de Diciembre de 2023

VISTO el EX-2023-33528822-GDEBA-HZGMLVMSALGP, por el cual tramita la designación de Anahí Cecilia GRATAROLA ARAUJO en el Hospital Zonal General "Mariano y Luciano de la Vega" de Moreno, y

CONSIDERANDO:

Que la Dirección Provincial de Hospitales de la Subsecretaría de Atención y Cuidados Integrales en Salud del Ministerio de Salud, impulsa las actuaciones autorizando la designación de Anahí Cecilia GRATAROLA ARAUJO como Médica Asistente Interina en la especialidad Medicina General y/o Familiar, en los términos del artículo 47 de la Ley N° 10.471, sustituido por el artículo 1° de la Ley N° 10.528, con un régimen horario de treinta y seis (36) horas semanales guardia en Hospital Zonal General "Mariano y Luciano de la Vega" de Moreno, a partir del 1 de septiembre de 2023.

Que la agente cuya designación se propicia se desempeña de forma efectiva en un establecimiento hospitalario del Ministerio de Salud, contando la mencionada jurisdicción con el cargo que se pretende cubrir, utilizando para ello un cargo vacante creado oportunamente por el Artículo 11 - Apartado 1 - Inciso b) de la Ley N° 15.310, Presupuesto General Ejercicio 2022, vigente en el Presupuesto General Ejercicio 2023 - Ley N° 15.394.

Que la presente designación se concreta de acuerdo a la autorización conferida por el artículo 47 de la Ley N° 10.471 sustituido por el artículo 1° de la Ley N° 10.528, el cual establece que el Poder Ejecutivo queda facultado a cubrir en forma interina las vacantes de cargos y funciones del Plantel Permanente que se produzcan, hasta que se realice el pertinente concurso.

Que mediante NO-2023-25233716-GDEBA-DFYEPMSALGP se encuentra certificado que la persona que nos ocupa se desempeñó como Residente hasta el 31 de agosto de 2023, estando nominalizada en la base de datos consolidada por la Dirección Provincial Escuela de Gobierno en Salud "Floreál Ferrara" del Ministerio de Salud.

Que resulta procedente otorgarle a Anahí Cecilia GRATAROLA ARAUJO, una bonificación remunerativa no bonificable por desfavorabilidad, equivalente al quince por ciento (15%) del sueldo básico del cargo en el que se designa, en virtud de las condiciones geográficas y sociolaborales en las que se desarrollan las actividades en el establecimiento en el que se desempeña, de acuerdo a lo normado por el Decreto N° 162/13.

Que por el Decreto N° 99/2020 se incorporó al Decreto N° 272/17 E el artículo 4° bis, mediante el cual se delegó en el Ministro Secretario en el Departamento de Jefatura de Gabinete de Ministros, la facultad de designar al personal comprendido en el artículo 7° incisos 1) y 2) de la Ley N° 10.471 y al personal previsto en la Ley N° 10.430 que cumpla tareas esenciales y que desempeñe servicios efectivos en establecimientos hospitalarios del Ministerio de Salud, previo requerimiento fundado por la Dirección Provincial de Hospitales, o aquella que en el futuro la reemplace;

Que el Decreto N° 11/20 establece que en caso de ausencia temporaria o vacancia, las/os Ministras/os Secretarías/os del Poder Ejecutivo serán reemplazados por la autoridad competente;

Que asimismo, el artículo 11 del mencionado Decreto N° 272/17 E, modificado por el Decreto N° 99/2020, establece que deberán tomar intervención la Dirección Provincial de Personal dependiente de la Subsecretaría de Gestión y Empleo Público del Ministerio de Jefatura de Gabinete de Ministros y la Dirección Provincial de Presupuesto Público dependiente de la Subsecretaría de Hacienda del Ministerio de Hacienda y Finanzas, intervenciones que se encuentran acreditadas en las presentes actuaciones;

Que la presente medida se dicta en uso de las atribuciones conferidas por el Decreto N° 272/2017 E y su modificatorio Decreto N° 99/2020, de conformidad con lo establecido en el inciso 2) del artículo 7° de la Ley N° 10.471 de acuerdo a la autorización conferida por el artículo 47 de la Ley N° 10.471, sustituido por el artículo 1° de la Ley N° 10.528, modificada por la Ley N° 14815, y en lo establecido en el Decreto N° 11/20;

Por ello,

EN EJERCICIO DE LAS FACULTADES QUE LE CONFIERE EL DECRETO N° 272/17 E EL MINISTRO DE HACIENDA Y FINANZAS DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES A CARGO

**DEL DESPACHO DEL MINISTERIO DE JEFATURA
DE GABINETE DE MINISTROS
RESUELVE**

ARTÍCULO 1°. Designar en la Jurisdicción 11112 - Ministerio de Salud, a partir del 1 de septiembre de 2023, de acuerdo a la autorización conferida por el artículo 47 de la Ley N° 10.471, sustituido por el artículo 1° de la Ley N° 10.528, en el Hospital Zonal General "Mariano y Luciano de la Vega" de Moreno, dependiente de la Dirección Provincial de Hospitales de la Subsecretaría de Atención y Cuidados Integrales en Salud, en el grado de Asistente, con carácter Interino, en los términos del artículo 7° inciso 2) de la Ley N° 10.471, a la profesional que se menciona a continuación, para desempeñar el cargo que se detalla, en la especialidad y en el régimen horario que se indican:

- Médica - Medicina General y/o Familiar - treinta y seis (36) horas semanales guardia (artículo 26 de la Ley N° 10.471)

Anahí Cecilia GRATAROLA ARAUJO (D.N.I. 34.049.660 - Clase 1988).

ARTÍCULO 2°. Otorgar, a partir del 1 de septiembre de 2023, la bonificación remunerativa no bonificable por desfavorabilidad, equivalente al quince por ciento (15 %) del sueldo básico del cargo en el que se designa la profesional que se menciona en el artículo precedente, en virtud de las condiciones geográficas y sociolaborales en las que desarrollan las actividades en el establecimiento en el que se desempeña, de acuerdo a lo normado por el Decreto N° 162/13.

ARTÍCULO 3°. Atender el gasto que demande el cumplimiento de lo dispuesto por la presente, con imputación a la Jurisdicción 11112: MINISTERIO DE SALUD - Jurisdicción Auxiliar 00 - Unidad Ejecutora: 103 - Programa: 15 - Subprograma: 6 - Actividad: 1 - Ubicación Geográfica: 560 - Finalidad 3 - Función 1 - Subfunción 0 - Fuente de Financiamiento 1.1 - Inciso 1 - Partida Principal 1 - Parcial 0 - Régimen Estatutario 09 - Personal comprendido en la Carrera Profesional Hospitalaria - Presupuesto General Ejercicio 2023 - Ley N° 15.394.

ARTÍCULO 4°. Registrar, comunicar, publicar, dar al Boletín Oficial y al SINDMA. Cumplido, archivar.

Pablo Julio López, a cargo del Despacho.

RESOLUCIÓN N° 5206-MJGM-2023

LA PLATA, BUENOS AIRES
Jueves 7 de Diciembre de 2023

VISTO el EX-2023-37709880-GDEBA-HIEPMSALGP, por el cual tramita la designación de Clara MORENO en el Hospital Interzonal "Eva Perón" de General San Martín, y

CONSIDERANDO:

Que la Dirección Provincial de Hospitales de la Subsecretaría de Atención y Cuidados Integrales en Salud del Ministerio de Salud, impulsa las actuaciones autorizando la designación de Clara MORENO como Licenciada en Trabajo Social Asistente Interina, en los términos del artículo 47 de la Ley N° 10.471, sustituido por el artículo 1° de la Ley N° 10.528, con un régimen horario de treinta y seis (36) horas semanales de labor en el Hospital Interzonal "Eva Perón" de General San Martín, a partir del 1 de septiembre de 2023;

Que la agente cuya designación se propicia se desempeña de forma efectiva en un establecimiento hospitalario del Ministerio de Salud, contando la mencionada jurisdicción con el cargo que se pretende cubrir, utilizando para ello un cargo vacante creado oportunamente por el Artículo 11 - Apartado 1 - Inciso b) de la Ley N° 15.310, Presupuesto General Ejercicio 2022, vigente en el Presupuesto General Ejercicio 2023 - Ley N° 15394;

Que la presente designación se concreta de acuerdo a la autorización conferida por el artículo 47 de la Ley N° 10.471 sustituido por el artículo 1° de la Ley N° 10.528, el cual establece que el Poder Ejecutivo queda facultado a cubrir en forma interina las vacantes de cargos y funciones del Plantel Permanente que se produzcan, hasta que se realice el pertinente concurso;

Que mediante NO-2023-25233716-GDEBA-DFYEPMSALGP se encuentra certificado que la persona que nos ocupa se desempeñó como Residente hasta el 31 de agosto de 2023, estando nominalizada en la base de datos consolidada por la Dirección Provincial Escuela de Gobierno en Salud "Florencia Ferrara" del Ministerio de Salud;

Que por el Decreto N° 99/2020 se incorporó al Decreto N° 272/17 E el artículo 4° bis, mediante el cual se delegó en el Ministro Secretario en el Departamento de Jefatura de Gabinete de Ministros, la facultad de designar al personal comprendido en el artículo 7° incisos 1) y 2) de la Ley N° 10.471 y al personal previsto en la Ley N° 10.430 que cumpla tareas esenciales y que desempeñe servicios efectivos en establecimientos hospitalarios del Ministerio de Salud, previo requerimiento fundado por la Dirección Provincial de Hospitales, o aquella que en el futuro la reemplace;

Que el Decreto N° 11/20 establece que en caso de ausencia temporaria o vacancia, las/os Ministras/os Secretarías/os del Poder Ejecutivo serán reemplazados por la autoridad competente;

Que asimismo, el artículo 11 del mencionado Decreto N° 272/17 E, modificado por el Decreto N° 99/2020, establece que deberán tomar intervención la Dirección Provincial de Personal dependiente de la Subsecretaría de Gestión y Empleo Público del Ministerio de Jefatura de Gabinete de Ministros y la Dirección Provincial de Presupuesto Público dependiente de la Subsecretaría de Hacienda del Ministerio de Hacienda y Finanzas, intervenciones que se encuentran acreditadas en las presentes actuaciones;

Que la presente medida se dicta en uso de las atribuciones conferidas por el Decreto N° 272/2017 E y su modificatorio Decreto N° 99/2020 y el Decreto N° 11/20, de conformidad con lo establecido en el inciso 2) del artículo 7° de la Ley N° 10.471 de acuerdo a la autorización conferida por el artículo 47 de la Ley N° 10.471, sustituido por el artículo 1° de la Ley N° 10.528.

Por ello,

**EN EJERCICIO DE LAS FACULTADES QUE LE CONFIERE EL DECRETO N° 272/17 E EL MINISTRO
DE HACIENDA Y FINANZAS DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES A CARGO**

**DEL DESPACHO DEL MINISTERIO DE JEFATURA
DE GABINETE DE MINISTROS
RESUELVE**

ARTÍCULO 1º. Designar en la Jurisdicción 11112 - Ministerio de Salud, a partir del 1 de septiembre de 2023, de acuerdo a la autorización conferida por el artículo 47 de la Ley N° 10.471, sustituido por el artículo 1º de la Ley N° 10.528, en el Hospital Interzonal "Eva Perón" de General San Martín, dependiente de la Dirección Provincial de Hospitales de la Subsecretaría de Atención y Cuidados Integrales en Salud, como Personal comprendido en la Carrera Profesional Hospitalaria, en el grado de Asistente, con carácter Interino, en los términos del artículo 7º inciso 2) de la Ley N° 10.471, a la profesional que se menciona a continuación, para desempeñar el cargo que se detalla, en el régimen horario que se indica:

- Licenciada en Trabajo Social - treinta y seis (36) horas semanales de labor (artículo 25 de la Ley N° 10.471, modificado por el artículo 2º de la Ley N° 10.678)

Clara MORENO (D.N.I. 38.293.051 - Clase 1994).

ARTÍCULO 2º. Atender el gasto que demande el cumplimiento de lo dispuesto por la presente, con imputación a la Jurisdicción 11112: MINISTERIO DE SALUD - Jurisdicción Auxiliar 00 - Unidad Ejecutora: 103 - Programa: 13 - Subprograma: 5 - Actividad: 1 - Ubicación Geográfica: 371 - Finalidad 3 - Función 1 - Subfunción 0 - Fuente de Financiamiento 1.1 - Inciso 1 - Partida Principal 1 - Parcial 0 - Régimen Estatutario 09 - Personal comprendido en la Carrera Profesional Hospitalaria - Presupuesto General Ejercicio 2023 - Ley N° 15.394.

ARTÍCULO 3º. Registrar, comunicar, publicar, dar al Boletín Oficial y al SINDMA. Cumplido, archivar.

Pablo Julio López, a cargo del Despacho.

RESOLUCIÓN N° 5207-MJGM-2023

LA PLATA, BUENOS AIRES
Jueves 7 de Diciembre de 2023

VISTO el expediente electrónico N° EX-2023-39060829-GDEBA-HIEACDAKMSALGP, por el cual tramita la designación de Gina Stella Maris VILTE en el Hospital Interzonal Especializado Neuropsiquiátrico de Agudos y Crónicos "Dr. Alejandro Korn" de José Melchor Romero, y

CONSIDERANDO:

Que la Dirección Provincial de Hospitales de la Subsecretaría de Atención y Cuidados Integrales en Salud del Ministerio de Salud, impulsa las actuaciones autorizando la designación de Gina Stella Maris VILTE como Médica Asistente Interina en la especialidad Neumonología, en los términos del artículo 47 de la Ley N° 10.471, sustituido por el artículo 1º de la Ley N° 10.528, con un régimen horario de treinta y seis (36) horas semanales de labor en el Hospital Interzonal Especializado Neuropsiquiátrico de Agudos y Crónicos "Dr. Alejandro Korn" de José Melchor Romero, a partir del 1 de septiembre de 2023.

Que la agente cuya designación se propicia, se desempeña de forma efectiva en el establecimiento hospitalario previamente citado dependiente del Ministerio de Salud, contando la mencionada jurisdicción con el cargo que se pretende cubrir, como consecuencia de la vacante creado oportunamente por el Artículo

11 - Apartado 1 - Inciso b) de la Ley N° 15.310, Presupuesto General Ejercicio 2022, vigente en el Presupuesto General Ejercicio 2023 - Ley N° 15.394.

Que la presente designación se concreta de acuerdo a la autorización conferida por el artículo 47 de la Ley N° 10.471 sustituido por el artículo 1º de la Ley N° 10.528, el cual establece que el Poder Ejecutivo queda facultado a cubrir en forma interina las vacantes de cargos y funciones del Plantel Permanente que se produzcan, hasta que se realice el pertinente concurso.

Que se encuentra reunida toda la documentación requerida en los artículos 4º y 6º de la Ley N° 10.471, la cual obra en el expediente.

Que por el artículo 4º inciso b) del Decreto-Ley N° 9650/80 (texto ordenado por Decreto N° 600/94), se estableció que el personal que realice tareas insalubres efectuará un aporte previsional mensual obligatorio del 16 % sobre la remuneración que perciba.

Que en virtud de lo establecido por Decreto N° 2198/01, ampliado por Decreto N° 2868/02, la profesional de referencia debe efectuar el aporte previsional al que se alude en el acápite anterior.

Que mediante NO-2023-25233716-GDEBA-DFYEPMSALGP se encuentra certificado que la persona que nos ocupa se desempeñó como Residente hasta el 31 de agosto de 2023, estando nominalizada en la base de datos consolidada por la Dirección Provincial Escuela de Gobierno en Salud "Floreal Ferrara" del Ministerio de Salud.

Que, por el Decreto N° 99/2020 se incorporó al Decreto N° 272/2017 E el artículo 4º bis, mediante el cual se delegó en el Ministro Secretario en el Departamento de Jefatura de Gabinete de Ministros, la facultad de designar al personal comprendido en el artículo 7º incisos 1) y 2) de la Ley N° 10.471 y al personal previsto en la Ley N° 10.430 que cumpla tareas esenciales y que desempeñe servicios efectivos en establecimientos hospitalarios del Ministerio de Salud, previo requerimiento fundado por la Dirección Provincial de Hospitales, o aquella que en el futuro la reemplace.

Que el Decreto N° 11/2020 establece que en caso de ausencia temporaria o vacancia, las/os Ministras/os Secretarias/os del Poder Ejecutivo serán reemplazados por la autoridad competente.

Que, asimismo, el artículo 11 del mencionado Decreto N° 272/2017 E, modificado por el Decreto N° 99/2020, establece que deberán tomar intervención la Dirección Provincial de Personal dependiente de la Subsecretaría de Gestión y Empleo Público del Ministerio de Jefatura de Gabinete de Ministros y la Dirección Provincial de Presupuesto Público dependiente de la Subsecretaría de Hacienda del Ministerio de Hacienda y Finanzas, intervenciones que se encuentran acreditadas en las presentes actuaciones.

Que la presente medida se dicta en uso de las atribuciones conferidas por el Decreto N° 272/2017 E y su modificatorio Decreto N° 99/2020 y el Decreto N° 11/2020, de conformidad con lo establecido en el inciso 2) del artículo 7° de la Ley N° 10.471 de conformidad con el artículo 47 de la Ley N° 10.471, sustituido por el artículo 1° de la Ley N° 10.528. Por ello,

EN EJERCICIO DE LAS FACULTADES QUE LE CONFIERE EL DECRETO N° 272/2017 E EL MINISTRO DE HACIENDA Y FINANZAS DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES A CARGO DEL DESPACHO DEL MINISTERIO DE JEFATURA DE GABINETE DE MINISTROS RESUELVE

ARTÍCULO 1°. Designar en la Jurisdicción 11112 - Ministerio de Salud, a partir del 1 de septiembre de 2023, de acuerdo a la autorización conferida por el artículo 47 de la Ley N° 10.471, sustituido por el artículo 1° de la Ley N° 10.528, en el Hospital Interzonal Especializado Neuropsiquiátrico de Agudos y Crónicos "Dr. Alejandro Korn" de José Melchor Romero, dependiente de la Dirección Provincial de Hospitales de la Subsecretaría de Atención y Cuidados Integrales en Salud, como Personal comprendido en la Carrera Profesional Hospitalaria, en el grado de Asistente, con carácter Interino, en los términos del artículo 7 inciso 2) de la Ley N° 10.471, a la profesional que se menciona a continuación, para desempeñar el cargo que se detalla, en la especialidad y en el régimen horario que se indican:

- Médica - Neumonología - treinta y seis (36) horas semanales de labor (artículo 25 de la Ley N° 10.471, modificado por el artículo 2° de la Ley N° 10.678).

Gina Stella Maris VILTE (D.N.I. N° 35.905.878 - Clase 1991).

ARTÍCULO 2°. Dejar establecido que, a partir del 1 de septiembre de 2023, la profesional mencionada en el artículo precedente, debe efectuar un aporte previsional mensual obligatorio del 16 % sobre la remuneración que perciba, de conformidad con lo establecido por el artículo 4° inciso b) del Decreto-Ley N° 9650/80 (texto ordenado por Decreto N° 600/94), en virtud de lo establecido por Decreto N° 2198/01, ampliado por Decreto N° 2868/02.

ARTÍCULO 3°. Atender el gasto que demande el cumplimiento de lo dispuesto por la presente, con imputación a la Jurisdicción 11112: MINISTERIO DE SALUD - Jurisdicción Auxiliar 00 - Unidad Ejecutora: 103 - Programa: 19 - Subprograma: 18 - Actividad: 1 - Ubicación Geográfica: 441 - Finalidad 3 - Función 1 - Subfunción 0 - Fuente de Financiamiento 1.1 - Inciso 1 - Partida Principal 1 - Parcial 0 - Régimen Estatutario 09 - Personal comprendido en la Carrera Profesional Hospitalaria - Presupuesto General Ejercicio 2023 - Ley N° 15.394.

ARTÍCULO 4°. Registrar, notificar, comunicar, publicar, dar al Boletín Oficial y al SINDMA. Cumplido, archivar.

Pablo Julio López, a cargo del Despacho.

MINISTERIO DE SALUD

RESOLUCIÓN N° 7977-MSALGP-2023

LA PLATA, BUENOS AIRES
Jueves 7 de Diciembre de 2023

VISTO la Ley N° 15.164 modificada por la Ley N° 15.309, el Decreto N° 272/17 E, el expediente N° EX-2023-24363080-GDEBA-DPTMEYRPUCAIBA, y

CONSIDERANDO:

Que por las presentes actuaciones se gestiona aprobar el Convenio y sus Anexos entre el Centro Único Coordinador de Ablación e Implante de la Provincia de Buenos Aires (CUCAIBA), "ad referéndum" del Ministro de Salud y el Hospital de Pediatría SAMIC "Prof. Dr. Juan P. Garrahan" de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires;

Que por Ley N° 10.586 el Centro Único Coordinador de Ablación e Implante de Órganos de la Provincia de Buenos Aires (CUCAIBA), tiene las siguientes funciones: "a) Formular políticas y programas de trasplante de órganos en la jurisdicción provincial. b) Llevar el registro provincial de donadores, de receptores, de ablaciones y trasplante. c) Crear bancos de órganos. d) Coordinar el accionar provincial con el CUCAI. e) Normatizar y ejecutar el poder de policía sanitaria sobre los establecimientos y servicios y los profesionales y equipos. f) Asesorar a la autoridad ministerial, sobre las normas y actividades previstas en la presente Ley";

Que por el Decreto N° 413/2020 y modificatorios -estructura orgánica del Ministerio de Salud- entre las acciones del CUCAIBA, se encuentran: Formular, promover y adoptar políticas y programas de trasplantes de órganos, tejidos y células en el ámbito de la Provincia; promover la actualización del conocimiento científico y/o tecnológico permanente en la materia, permitiendo adoptar medidas que optimicen la actividad de procuración y trasplante de órganos, tejidos y células, así como también aquellas relacionadas con las actividades de apoyo al proceso sustantivo institucional y desarrollar un programa de capacitación y educación continua de los temas relacionados con la procuración y el trasplante de órganos, tejidos y células, así como también aquellas relacionadas con las actividades de apoyo al proceso sustantivo institucional; Que el Ente Hospital de Pediatría SAMIC "Prof. Dr. Juan P. Garrahan" es el Centro Pediátrico de referencia en salud pública, gratuita y de alta complejidad de la Argentina;

Que por Decreto N° 3309/92 se crea en el ámbito de la Provincia de Buenos Aires el "Ente para el Financiamiento de Trasplantes de Órganos" (EFTO), que es un Programa Social que tiene por objeto asistir económicamente a todo habitante de la provincia que, conforme reglamentación, requiera de prestaciones trasplantológicas y carezca de medios propios y/o cobertura social para solventarlas y que incorpora mediante el dictado de la RESO-2021-1727-GDEBA-MSALGP la posibilidad de que los beneficiarios del Programa Federal Incluir Salud soliciten dicho subsidio siendo, a los fines, considerados como pacientes sin cobertura de obra social, legal o convencional;

Que el objeto del Convenio consiste en establecer que la cobertura de los pacientes beneficiarios del "Ente para el

Financiamiento de Trasplantes de Órganos" EFTO (que no sean paciente del Programa de Trasplantes Federal INCLUIR SALUD), se regirá de acuerdo a lo dictaminado en la Resolución INCUCAI N° 71/2022;

Que por la cláusula segunda el CUCAIBA asume el compromiso de financiar vía subsidio los costos de las prácticas trasplantológicas que realice el Hospital a pacientes del Programa Federal INCLUIR SALUD a través del EFTO, previo cumplimiento de los recaudos establecidos en la normativa;

Que por la cláusula tercera se prevé que para el efectivo y ordenado cumplimiento de los objetivos establecidos y en relación a los pacientes del Programa Federal INCLUIR SALUD con cobertura EFTO, se instituyen "NORMAS DE RECUPERACIÓN DE COSTOS Y AUDITORÍA" contempladas en el Anexo I del presente Acuerdo;

Que el Convenio tendrá una duración de un (1) año a partir de la fecha de su firma, sin perjuicio de lo cual, en cualquier momento las partes podrán proceder a la rescisión del presente sin expresión de causa, comunicando su decisión por medio fehaciente y con una anticipación no menor de sesenta (60) días corridos;

Que en el mencionado Convenio se fijan los compromisos que asumirán las partes;

Que, a órdenes N° 15, N° 17 y N° 20, han prestado conformidad la Subsecretaría de Atención y Cuidados Integrales en Salud, la Subsecretaría Técnica, Administrativa y Legal y el Jefe de Gabinete de este Ministerio, respectivamente;

Que, a órdenes N° 32, N° 45 y N° 51, han tomado intervención de su competencia Asesoría General de Gobierno, Contaduría General de la Provincia y Fiscalía de Estado;

Que la presente medida se dicta en uso de las atribuciones conferidas por el artículo 30 de la Ley N° 15.164, modificada por la Ley N° 15.309;

Por ello,

**EN EJERCICIO DE LAS FACULTADES QUE LE CONFIERE EL
DECRETO N° 272/17 E EL MINISTRO DE SALUD
DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES
RESUELVE**

ARTÍCULO 1°. Aprobar el Convenio y sus Anexos entre el Centro Único Coordinador de Ablación e Implante de la Provincia de Buenos Aires (CUCAIBA), "ad referéndum" del Ministro de Salud y el Hospital de Pediatría SAMIC "Prof. Dr. Juan P. Garrahan" de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, contenido en el documento CONVE-2023-25109440-GDEBA-DPTALCUCAIBA, el cual como Anexo Único pasa a formar parte integrante de la presente.

ARTÍCULO 2°. Notificar al Fiscal de Estado. Comunicar. Incorporar al SINDMA. Cumplido, archivar.

Nicolas Kreplak, Ministro.

ANEXO/S

CONVE-2023-25109440-GDEBA-DPTALCUCAIBA 15953755ca9e02a582413864dd2a7679e52a29e368c249dac1e24aee594160da [Ver](#)

MINISTERIO DE PRODUCCIÓN, CIENCIA E INNOVACIÓN TECNOLÓGICA

RESOLUCIÓN N° 2-MPCEITGP-2023 B

LA PLATA, BUENOS AIRES
Viernes 15 de Diciembre de 2023

VISTO el expediente electrónico N° EX-2023-49278922-GDEBA-DTAYLDLIMPCEITGP, por el cual se gestiona el pago de la compensación de Tasas de Interés de los créditos otorgados en el marco del "Programa Bonificación de Tasa - Provincia en Marcha - Tramo I", correspondiente al mes de octubre de 2023, y

CONSIDERANDO:

Que por medio del CONVE-2021-17876702-GDEBA-SSTAYLIMPCEITGP, suscripto en fecha 6 de julio de 2021, entre el Ministerio de Producción, Ciencia e Innovación Tecnológica de la provincia de Buenos Aires y el Banco de la Provincia de Buenos Aires, aprobado por Resolución N° 435/2021, se creó el PROGRAMA BONIFICACIÓN DE TASA - PROVINCIA EN MARCHA;

Que el objeto del Convenio es atender financieramente, mediante el otorgamiento de préstamos por parte de la mencionada entidad financiera, a las micro, pequeñas y medianas empresas que desarrollen actividad económica en la provincia de Buenos Aires, dentro de los sectores industrial, de la construcción, minero, comercial y de servicios;

Que los fondos se destinarán a la financiación de proyectos de inversión destinados a la adquisición de bienes de capital nuevos y/o construcción de instalaciones necesarias para la producción de bienes y servicios y la comercialización de bienes y servicios;

Que, asimismo, dentro del Convenio se encuentra el subprograma "Agrupamientos Industriales y Relocalización", aplicable a las operaciones de crédito destinadas a PyMEs industriales radicadas en agrupamientos industriales que quieran realizar inversiones y/o PyMEs que quieran trasladarse a una zona industrial apta;

Que la línea contempla, para aquellas empresas que demuestren ser exportadoras, otorgar una bonificación adicional tras la verificación de dicha condición como impulso a las exportaciones provinciales;

Que, de esta manera, este Ministerio se comprometió a compensar la tasa de interés de los préstamos otorgados por el Banco de la Provincia de Buenos Aires en el marco del Programa Bonificación de Tasa "Provincia en Marcha";

Que por medio de la Resolución N° 130/2022, se aprobó la adenda N° I (CONVE-2022-04436372-GDEBA-

SSTAYLMPCEITGP) al convenio CONVE-2021-17876702-GDEBA-SSTAYLMPCEITGP con el Banco de la provincia de Buenos Aires ("BAPRO"), a efectos de ampliar el plazo de vigencia del acuerdo, y por Resolución N° 340/2022, se aprobó la adenda N° II (CONVE-2022-15549928-GDEBA-SSTAYLMPCEITGP) al referido convenio, por la cual se establece que una vez vencido el plazo de vigencia del presente convenio, el BAPRO tendrá adicionado un plazo 90 días corridos para efectivizar los desembolsos pendientes de proyectos aprobados hasta el 31 de marzo de 2022;

Que en el orden 12 (IF-2023-47998064-GDEBA-DCPPMPCEITGP) se encuentra agregada la liquidación acompañada por el Banco de la Provincia de Buenos Aires, correspondiente al mes de mayo de 2023, por la suma total de PESOS VENTIÚN MILLONES NOVECIENTOS OCHENTA Y UN MIL OCHOCIENTOS DIEZ CON NOVENTA Y SIETE CENTAVOS (\$21.981.810,97.-);

Que, mediante providencia N° PV-2023-48278828-GDEBA-DCPPMPCEITGP, la Directora de Coordinación de Políticas Productivas manifiesta conformidad respecto de la liquidación practicada para el pago de compensación de las tasas referenciadas y, por providencia PV-2023-48841771-GDEBA-SSIPYCMPEITGP, la Subsecretaría de Industria, PyMEs y Cooperativas solicita la tramitación del pago de la presente liquidación;

Que en el orden 20, mediante documento N° IF-2023-50360535-GDEBA-DCYSGDLIMPCEITGP, la Dirección de Contabilidad y Servicios Generales - Delegación I, agrega la Solicitud de Gastos N° 29467/2023, detallando la imputación presupuestaria correspondiente al Presupuesto General Ejercicio Año 2023, conforme Ley N° 15.394;

Que oportunamente tomaron la intervención de su competencia Asesoría General de Gobierno, Contaduría General de la Provincia y Fiscalía de Estado;

Que la presente medida se dicta en uso de las atribuciones conferidas por el artículo 29 de la Ley de Ministerios N° 15.164 -modificada por Ley N° 15.309-, el Decreto N° 54/2020 -modificado por Decreto N° 90/2022- y las Resoluciones N° 435/2021, N° 130/2022 y N° 340/2022.

Por ello,

**EL MINISTRO DE PRODUCCIÓN, CIENCIA E INNOVACIÓN TECNOLÓGICA
DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES
RESUELVE**

ARTÍCULO 1°. Autorizar el pago por la suma total de PESOS VENTIÚN MILLONES NOVECIENTOS OCHENTA Y UN MIL OCHOCIENTOS DIEZ CON NOVENTA Y SIETE CENTAVOS (\$21.981.810,97.-) a favor del Banco de la Provincia de Buenos Aires -CUIT N° 33-99924210-9-, Cuenta Corriente N° 1000-001-56842/9, CBU 0140000701100005684292-, en concepto de compensación de las Tasas de Interés de los créditos otorgados, en el marco del "Programa Bonificación de Tasa - Provincia en Marcha - Tramo I", correspondiente al mes de octubre de 2023.

ARTÍCULO 2°. Imputar el gasto que demande el cumplimiento de la presente medida a las partidas presupuestarias correspondientes al Ministerio de Producción, Ciencia e Innovación Tecnológica para el ejercicio 2023, conforme Ley N° 15.394: Ju 11 - UE 452 - Pr 5 - Sp 1 - Ac 2 - In 5 - Ppr 7 - Ppa 1 - Spa 34 - Fuente de Financiamiento 11 - Ub Geográfica 999 - Importe total: PESOS VENTIÚN MILLONES NOVECIENTOS OCHENTA Y UN MIL OCHOCIENTOS DIEZ CON NOVENTA Y SIETE CENTAVOS (\$21.981.810,97.-).

ARTÍCULO 3°. Registrar, comunicar a BAPRO y a la Subsecretaría de Industria, PyMEs y Cooperativas, publicar en el Boletín Oficial y en el SIDMA y pasar a la Dirección de Contabilidad y Servicios Generales - Delegación I a los fines indicados en el artículo 1°. Cumplido, archivar.

Augusto Eduardo Costa, Ministro

RESOLUCIÓN N° 4-MPCEITGP-2023 B

LA PLATA, BUENOS AIRES
Viernes 15 de Diciembre de 2023

VISTO, el EX-2023-44578249-GDEBA-DPDIMPCEITGP, la Ley N° 15.339 y su Decreto Reglamentario N° 1573/2022, la Ley N° 15.164 -modificada por Ley N° 15.309- y el Decreto N° 54/2020 -modificado por el Decreto N° 90/22 y RESO-2022-717-GDEBA-MPCEITGP, y

CONSIDERANDO:

Que mediante el DECRE-2022-1573-GDEBA-GPBA y su Anexo Único, se reglamentó la Ley N° 15.339 por la cual la provincia de Buenos Aires se adhirió al Régimen de Promoción de la Economía del Conocimiento establecido en el marco de la Ley Nacional N° 27.506 y su modificatoria la Ley N° 27.570;

Que el citado Decreto estableció en su artículo 2°, al Ministerio de Producción, Ciencia e Innovación Tecnológica como Autoridad de Aplicación de la Ley N° 15.339, quedando facultado para dictar las normas aclaratorias, interpretativas y complementarias que resulten necesarias para la efectiva implementación del "Programa Nodo de la Economía del Conocimiento "NECo";

Que mediante la RESO-2022-717-GDEBA-MPCEITGP se aprobaron los requisitos y condiciones que deberán cumplimentar las empresas interesadas en inscribirse en el "Registro Nodo de la Economía del Conocimiento";

Que la citada Resolución, en su artículo 4° aprobó los modelos de notas: A) Solicitud del beneficio; B) Solicitud de revalidación y C) Formulario declaración jurada de datos, que como Anexo IV (IF-2022- 38782503-GDEBA-DPIMPCEITGP), forman parte integrante de ella;

Que la Empresa EMM S.A. en el orden N° 2 solicitó su inscripción en el Registro, a cuyo fin ha presentado la documentación requerida por el Anexo I de la RESO-2022-717-GDEBA-MPCEITGP;

Que, de conformidad con lo indicado en el Informe Técnico, obrante en el orden N° 15, corresponde considerar que la empresa EMM S.A. ha cumplimentado todos los requisitos relativos a la presentación del Formulario de Inscripción con fecha 30/10/2023, encuadrando la actividad en el Régimen con el código 620101 del nomenclador de actividades;

Que, conforme al citado Informe Técnico, y de acuerdo a lo informado por la empresa con carácter de Declaración Jurada en el Anexo IV del Formulario de Inscripción, desarrolla su actividad en calle Salta N° 1199, localidad de Mar del Plata, del partido General Pueyrredón, de la provincia de Buenos Aires.

Que, por lo expuesto, corresponde dictar el presente acto administrativo por el cual se proceda a inscribir a la empresa EMM S.A. en el REGISTRO NODO DE LA ECONOMÍA DEL CONOCIMIENTO (NECo) y se establezca su condición de beneficiaria del Régimen de Promoción de la Economía del Conocimiento en el marco de lo dispuesto por la Ley N° 15.339 y el DECRE-2022-1573-GDEBA-GPBA;

Que han tomado intervención en relación de sus competencias, la Asesoría General de Gobierno y la Contaduría General de la Provincia, habiendo expresado la Fiscalía de Estado que, en los trámites de similar tenor a los presentes, en la medida en que se certifique que se reúnen los requisitos y condiciones exigidos por la RESO-2022-717-GDEBA-MPCEITGP, solo deberán remitirse las actuaciones para la notificación de aquel Organismo de la Constitución a efectos de dar cumplimiento al artículo 40 del Decreto Ley N° 7543/69 (t.o. 1987) y modificatorias (VT-2023-12944724-GDEBA-FDE del 10/04/23 en el EX-2023-02894200-GDEBA-DPDIMPCEITGP);

Que la presente medida se dicta en uso de las facultades atribuidas por los artículos 11 y 29 de la Ley N° 15.164 -texto modificado por Ley N° 15.309-, el Decreto N° 54/2020 -modificado por Decreto N° 90/22- y el artículo 2º del DECRE-2022-1573-GDEBA-GPBA;

Por ello,

**EL MINISTRO DE PRODUCCIÓN, CIENCIA E INNOVACIÓN TECNOLÓGICA
DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES
RESUELVE**

ARTÍCULO 1º. Inscribir a la Empresa EMM S.A., CUIT: 30-69841354-5, en el REGISTRO NODO DE LA ECONOMÍA DEL CONOCIMIENTO (NECo), dado su carácter de PEQUEÑA EMPRESA, emitido por la ex Subsecretaría de la Pequeña y Mediana Empresa actualmente Secretaria de Industria y Desarrollo Productivo, en el marco de lo establecido en la Ley N° 15.339 y el DECRE-2022-1573-GDEBA-GPBA.

ARTÍCULO 2º. Declarar a la Empresa EMM S.A., CUIT 30-69841354-5, beneficiaria del Régimen de Promoción de la Economía del Conocimiento, dejando constancia que la estabilidad del beneficio comenzara a regir a partir de la fecha en que se notifique fehacientemente el acto administrativo de conformidad a lo establecido en el artículo 5º de la Ley N° 15.339 y el DECRE-2022-1573-GDEBA-GPBA y por el término de 2 años.

ARTÍCULO 3º. Otorgar a la firma EMM S.A., un 80 % de exención en el Impuesto sobre los Ingresos Brutos correspondiente a la actividad promovida "Desarrollo y puesta a punto de productos de software" código "620101", según lo establecido en el artículo 7º del DECRE-2022-1573-GDEBA-GPBA y "Actividades Promovidas" en el Anexo único Ley N° 15.339.

ARTÍCULO 4º. Establecer que la continuidad de los beneficios otorgados a los sujetos inscriptos, deberá ser revalidada bianualmente, según lo establece el artículo 10 de la Ley N° 15.339 y artículo 10 de su DECRE-2022-1573-GDEBA-GPBA.

ARTÍCULO 5º. Comunicar a la Agencia de Recaudación de la Provincia de Buenos Aires (ARBA) de la inscripción del beneficiario en el Registro Nodo de la Economía del Conocimiento (NECo) establecido en el artículo 1º de la presente, a los fines de que proceda a registrar en su base de datos el alcance de la exención impositiva, a través de las áreas con competencia e injerencia en la materia, en los términos de lo establecido en el artículo 9º del Anexo Único del DECRE-2022-1573-GDEBA-GPBA de la Ley N° 15.339.

ARTÍCULO 6º. Registrar, notificar al Fiscal de Estado. Publicar en el Boletín Oficial y en el SINDMA. Comunicar a ARBA y pasar a la Subsecretaría de Industria, Pymes y Cooperativas a los fines de notificar al interesado. Cumplido, archivar.

Augusto Eduardo Costa, Ministro.

MINISTERIO DE DESARROLLO AGRARIO

RESOLUCIÓN N° 1-MDAGP-2023 B

LA PLATA, BUENOS AIRES
Sábado 16 de Diciembre de 2023

VISTO el expediente N° EX-2023-49252441-GDEBA-DSTAMDAGP, mediante el cual tramitan solicitudes de inscripción en el Registro Provincial de Pequeñas Unidades Productivas de Alimentos Artesanales (PUPAAs), la Ley N° 15.164 y la RESO-2020-150-GDEBA-MDAGP, y

CONSIDERANDO:

Que mediante la RESO-2020-150-GDEBA-MDAGP se creó el Registro Provincial de Pequeñas Unidades Productivas de Alimentos Artesanales (PUPAAs), en la órbita de la Subsecretaría de Desarrollo Agrario y Calidad Agroalimentaria, con la finalidad de formalizar la actividad de estos pequeños emprendimientos, permitiendo el acceso al control bromatológico que garantice la inocuidad de sus productos y la comercialización en el territorio bonaerense;

Que de acuerdo a lo previsto en su artículo 4º, a los efectos de la instalación, habilitación y funcionamiento de las unidades de elaboración de alimentos artesanales, sus titulares deben inscribir las mismas, así como la declaración de los alimentos que en ellas se producen, en el mencionado registro, a cuyo efecto se realizarán las auditorías y capacitaciones que a tal efecto se determinen, de acuerdo al procedimiento establecido en el "Reglamento para el funcionamiento, y registro de las Pequeñas Unidades Productivas de Alimentos Artesanales (PUPAAs) individuales o comunitarias", aprobado como Anexo Único (IF-2020-25477166-GDEBA-SSDAYCAMDAGP);

Que en las solicitudes de inscripción al Registro Provincial de PUPAAs presentadas, se acompañó la documentación respaldatoria requerida y se declararon los alimentos artesanales objeto de elaboración en cada establecimiento;

Que en función de ello se realizaron las respectivas auditorías sobre las unidades de elaboración de alimentos, habiendo concluido las mismas que las instalaciones se encuentran en buenas condiciones higiénico-sanitarias para acceder al registro, conforme lo sentado en las actas de constatación correspondientes;

Que la Dirección de Industrias y Productos Alimenticios de la Dirección Provincial de Fiscalización Agropecuaria, Alimentaria y de los Recursos Naturales, evaluó las solicitudes de inscripción, analizando la documentación e información presentada así como las auditorías realizadas, expidiéndose en el sentido de reconocer a las unidades de elaboración en trato como PUPAAs en condiciones de ser inscriptas en el Registro Provincial;

Que, en consecuencia, se encuentran reunidos los requisitos establecidos para proceder a las inscripciones solicitadas;

Que la Subsecretaría de Desarrollo Agrario y Calidad Agroalimentaria ha tomado intervención propiciando el dictado de esta resolución;

Que la presente medida se dicta en ejercicio de las facultades conferidas por el artículo 22 de la Ley N° 15.164, modificada por la Ley N° 15.309;

Por ello,

**EL MINISTRO DE DESARROLLO AGRARIO DE
LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES
RESUELVE**

ARTÍCULO 1°. Inscribir en el Registro Provincial de Pequeñas Unidades Productivas de Alimentos Artesanales (PUPAAs), creado por la Resolución N° RESO-2020-150-GDEBA-MDAGP, a las unidades de elaboración de alimentos artesanales detalladas en el Anexo Único (IF-2023-50333058-GDEBA-DSTAMDAGP) que forma parte integrante de la presente, bajo las titularidades y por la producción de los alimentos declarados que en cada caso se precisan.

ARTÍCULO 2°. Registrar, comunicar, publicar, dar al Boletín Oficial y al SINDMA, y pasar a la Subsecretaría de Desarrollo Agrario y Calidad Agroalimentaria para notificar a las y los interesados. Cumplido, archivar.

Javier Leonel Rodríguez, Ministro.

ANEXO/S

IF-2023-50333058-GDEBA-
DSTAMDAGP

f48126ddcfd8f5c9d5d64ed35c27d3c1d9121becf58cb0bf79f75b93c5924e0b [Ver](#)

**MINISTERIO DE HACIENDA Y FINANZAS
SUBSECRETARÍA DE FINANZAS**

RESOLUCIÓN N° 1-SSFIMHYFGP-2023 B

LA PLATA, BUENOS AIRES
Miércoles 13 de Diciembre de 2023

VISTO el EX-2023-41795075-GDEBA-DPDYCPMHYFGP, la Ley Nacional N° 27.701, el Decreto N° 458/21 del Poder Ejecutivo Nacional, las Leyes N° 10.189 y N° 15.310, las Resoluciones N° 144/22, N° 583/23 y N° 1.025/23 del Ministerio de Hacienda y Finanzas y

CONSIDERANDO:

Que, en el marco de la Resolución N° 144/22 modificada por la Resolución N° 583/23, ambas del Ministerio de Hacienda y Finanzas de la Provincia de Buenos Aires, se dispuso la emisión de los "Bonos Conversión - Provincia de Buenos Aires" y se estableció que los servicios de interés vencerán los días 15 de marzo, 15 de junio, 15 de septiembre y 15 de diciembre de cada año hasta su vencimiento;

Que el 15 de diciembre de 2023 opera el vencimiento del próximo servicio de interés;

Que el Fondo de Garantía de Sustentabilidad del Sistema Integrado Previsional Argentino es el único titular de los mencionados Bonos;

Que, mediante el artículo incorporado a la Ley Complementaria Permanente de Presupuesto N° 10.189 y sus modificatorias por el artículo 64 de la Ley N° 15.310, se autoriza al Poder Ejecutivo, a través del Ministerio de Hacienda y Finanzas, a acordar con el Sector Público Nacional compensaciones de obligaciones recíprocas así como a renegociar y establecer las condiciones de reembolso y demás términos y condiciones financieras de las deudas que la Provincia hubiera asumido y/o mantiene con el mismo;

Que a tales fines, dicho artículo autoriza al Poder Ejecutivo, a través del Ministerio de Hacienda y Finanzas, a implementar las medidas tendientes al efectivo perfeccionamiento de lo previsto en el párrafo anterior, en particular quita, espera, remisión, refinanciación y novación de deudas, tanto de capital como de intereses; a asumir la deuda resultante en nombre y representación de la Provincia; a endeudarse por hasta las sumas necesarias para la cancelación de la misma, a entregar activos financieros a efectos cancelatorios así como también a afectar para el pago de los servicios de deuda pública de dicho endeudamiento y/u otorgar en garantía recursos de origen provincial sin afectación específica y/o los recursos provenientes del Régimen de Coparticipación Federal de Impuestos, de acuerdo a lo establecido por los artículos 1º, 2º y 3º del Acuerdo Nación - Provincias sobre Relación Financiera y Bases de un Régimen de Coparticipación Federal de Impuestos, ratificado por la Ley N° 12.888, o aquél que en el futuro lo sustituya;

Que, por otra parte, el artículo 52 de la Ley Nacional N° 27.701 exceptúa de lo dispuesto en los artículos 7º y 10 de la Ley Nacional N° 23.928 y sus modificaciones, las operaciones de emisión de títulos públicos, en

moneda nacional de las provincias y de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires con destino a financiar obras de infraestructura o a reestructuración de deuda, que cuenten con la autorización prevista en el artículo 25 y al ejercicio de las facultades conferidas por el primer párrafo del artículo 26, ambos de la Ley Nacional N° 25.917 y sus normas modificatorias y complementarias;

Que, en el marco de la normativa mencionada, se dictó la Resolución N° 1.025/23 del Ministerio de Hacienda y Finanzas, mediante la cual se aprobó la operación de renegociación de los servicios de interés del 15 de diciembre de 2023 en relación al título referenciado en el primer considerando de la presente, a través de la entrega de nuevos títulos públicos cuyos términos particulares de emisión se propician establecer, en el marco de los términos y condiciones generales establecidos por el artículo 3° de la mencionada norma;

Que, asimismo mediante los artículos 4° y 5° de la citada Resolución N° 1.025/23, se delegó en el Subsecretario de Finanzas la determinación de los términos y condiciones financieras particulares de las operaciones de crédito público a realizar en el marco de la autorización otorgada al Ministerio de Hacienda y Finanzas por el artículo incorporado a la Ley Complementaria Permanente de Presupuesto N° 10.189 y sus modificatorias por el artículo 64 de la Ley N° 15.310, y se autorizó al mismo y/o al Director Provincial de Deuda y Crédito Público a aprobar y/o suscribir los documentos necesarios para la implementación de lo establecido en dicha Resolución;

Que en el marco de la normativa mencionada, a fin de acordar una renegociación del servicio de interés del próximo 15 de diciembre de 2023 de los "Bonos Conversión - Provincia de Buenos Aires" mediante la entrega de nuevos títulos públicos, se propicia aprobar el Convenio suscripto entre la Provincia de Buenos Aires y la Administración Nacional de la Seguridad Social en su carácter de administrador legal y necesario del Fondo de Garantía de Sustentabilidad del Sistema Integrado Previsional Argentino, en donde se establecen los términos financieros de los instrumentos a entregar en la presente operación de refinanciación;

Que han tomado la intervención de su competencia Asesoría General de Gobierno, Contaduría General de la Provincia y Fiscalía de Estado;

Que la presente medida se dicta en ejercicio de las atribuciones conferidas por el artículo incorporado a la Ley Complementaria Permanente de Presupuesto N° 10.189 y sus modificatorias por el artículo 64 de la Ley N° 15.310, el artículo 52 de la Ley N° 27.701 y la Resolución N° 1.025/23 del Ministerio de Hacienda y Finanzas;

Por ello,

**EN EJERCICIO DE LAS FACULTADES QUE LE CONFIERE LA RESOLUCIÓN N° 1.025/23 DEL MINISTERIO
DE HACIENDA Y FINANZAS DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES
EL SUBSECRETARIO DE FINANZAS
RESUELVE**

ARTÍCULO 1°. Aprobar el Convenio suscripto entre la Provincia de Buenos Aires y la Administración Nacional de la Seguridad Social que forma parte integrante del presente como Anexo Único (IF-2023-50698461-GDEBA-DPDYCPMHYFGP), en el marco de lo dispuesto por la Resolución N° 1.025/23 del Ministerio de Hacienda y Finanzas.

ARTÍCULO 2°. Disponer la emisión de títulos de deuda pública en base a los siguientes términos y condiciones financieras:

- 1) Denominación: "Títulos de la Provincia de Buenos Aires en pesos ajustables por CER a cupón de interés con vencimiento el 15 de diciembre de 2025".
- 2) Monto: por hasta valor nominal pesos siete mil quinientos ochenta y seis millones nueve mil setenta y seis (VN \$7.586.009.076).
- 3) Moneda de emisión y pago: pesos (\$).
- 4) Fecha de emisión: 15 de diciembre de 2023.
- 5) Denominación mínima y unidad mínima de negociación: valor nominal pesos uno (VN \$ 1).
- 6) Plazo: veinticuatro (24) meses.
- 7) Vencimiento: 15 de diciembre de 2025.
- 8) Amortización: íntegra al vencimiento. Si la fecha de vencimiento no fuera un día hábil bancario, el pago se realizará el día hábil bancario inmediato posterior, sin modificar el monto a abonar, y tendrá la misma validez que si hubiera sido efectuado en la fecha en la cual vencía el respectivo servicio.
- 9) Ajuste de capital: el saldo de capital de los títulos será ajustado conforme al Coeficiente de Estabilización de Referencia (CER) referido en el artículo 4° del Decreto N° 214/02, informado por el Banco Central de la República Argentina, correspondiente al período transcurrido entre los diez (10) días hábiles anteriores a la fecha de emisión y los diez (10) días hábiles anteriores a la fecha de vencimiento de cada servicio de interés o amortización de capital correspondiente.
- 10) Tasa de Interés: cero con cincuenta por ciento (0,50 %) nominal anual.
- 11) Cálculo de intereses: los Títulos de Deuda devengarán intereses sobre el capital ajustado y serán calculados sobre la base de meses de treinta (30) días y años de trescientos sesenta (360) días.
- 12) Frecuencia de intereses: los intereses se pagarán por período vencido, el 15 de junio de 2024, el 15 de diciembre de 2024, el 15 de junio de 2025 y el 15 de diciembre de 2025. Cuando la fecha de vencimiento de intereses no fuera un día hábil bancario, el pago se realizará el día hábil bancario inmediato posterior, sin modificar el período de devengamiento, y tendrá la misma validez que si hubiera sido efectuado en la fecha en la cual vencía el respectivo servicio.
- 13) Garantía: recursos provenientes del Régimen de Coparticipación Federal de Impuestos, de acuerdo a lo establecido por los artículos 1°, 2° y 3° del Acuerdo Nación-Provincias sobre Relación Financiera y Bases de un Régimen de Coparticipación Federal de Impuestos, ratificado por la Ley N° 12.888, o aquél que en el futuro lo sustituya.
- 14) Listado y negociación: se solicitará el listado en Bolsas y Mercados Argentinos Sociedad Anónima (BYMA) y la negociación en el Mercado Abierto Electrónico Sociedad Anónima (MAE).
- 15) Forma: Certificado Global a ser depositado en la Caja de Valores Sociedad Anónima.
- 16) Agente de cálculo: será la Dirección Provincial de Deuda y Crédito Público dependiente de la Subsecretaría de Finanzas del Ministerio de Hacienda y Finanzas de la Provincia de Buenos Aires.

17) Forma de pago de los servicios: los pagos se realizarán mediante la transferencia de los importes correspondientes a la Caja de Valores Sociedad Anónima, por los medios que esta última determine en cada momento, para su acreditación en las respectivas cuentas de los tenedores con derecho al cobro.

18) Entidad Depositaria: Caja de Valores Sociedad Anónima.

19) Recompra y rescate anticipado: podrán ser recomprados y/o rescatados total o parcialmente en forma anticipada.

20) Legislación aplicable: Argentina, y jurisdicción conforme a lo dispuesto en la Ley N° 12.008.

21) Tratamiento impositivo: gozarán de las exenciones impositivas dispuestas por las leyes y reglamentaciones vigentes en la materia.

ARTÍCULO 3°. Registrar, notificar al Fiscal de Estado, comunicar a Contaduría General de la Provincia, publicar, dar al Boletín Oficial y al SINDMA. Cumplido, archivar.

Agustín Alvarez, Subsecretario

MINISTERIO DE COMUNICACIÓN PÚBLICA

RESOLUCIÓN N° 10-MCPGP-2023 B

LA PLATA, BUENOS AIRES
Lunes 18 de Diciembre de 2023

VISTO el expediente EX-2023-45585831-GDEBA-DSTAMCPGP, mediante el cual se propicia la aprobación e implementación del sistema Administración de Publicidad Buenos Aires -APUBA-, para la tramitación de los procedimientos administrativos correspondientes a la contratación directa de excepción prevista en el artículo 18 -apartado 2, inciso k)- de la Ley N° 13.981 y modificatorias, y el Decreto Reglamentario N° 2147/2016 y modificatorio -publicidad oficial-, en la totalidad de sus instancias y etapas, en correlación con el sistema de Gestión Documental Electrónica Buenos Aires -GDEBA-, y

CONSIDERANDO:

Que la Ley N° 14.828 creó el "Plan Estratégico de Modernización de la Administración Pública de la Provincia de Buenos Aires", el cual -entre otras cosas- estableció la utilización de expedientes electrónicos, documentos electrónicos, firma electrónica, firma digital, comunicaciones electrónicas, notificaciones electrónicas y domicilios electrónicos constituidos, en todos los procedimientos administrativos que se tramiten ante la Administración Pública de la Provincia de Buenos Aires, centralizada y descentralizada, y los Organismos de la Constitución, disponiendo que todos aquellos medios tienen idéntica eficacia jurídica y valor probatorio que sus equivalentes en soporte papel o cualquier otro soporte que se utilice;

Que, en tal sentido, el Decreto N° 1018/16 aprobó la implementación del sistema de Gestión Documental Electrónica Buenos Aires (GDEBA) como sistema integrado de caratulación, numeración, seguimiento y registración de movimientos de todas las actuaciones de la Administración Pública de la provincia de Buenos Aires;

Que, en dicho marco, y como resultado de un paulatino proceso que incluyó la sucesiva incorporación de las tratadas respectivas, se dictó la RESFC-2019-7-GDEBA-SLYT, a través de la cual se estableció que la entonces Secretaría de Medios, u organismo que en el futuro la reemplace, debía iniciar y tramitar a través del módulo "Expediente Electrónico (EE)" del sistema GDEBA determinados procedimientos allí detallados;

Que, asimismo, en el artículo 12 de la aludida resolución se estableció que dicha repartición debía cerrar la caratulación de expedientes en soporte papel, pasando a hacerlo exclusivamente a través del módulo Expediente Electrónico (EE) del sistema GDEBA;

Que, advirtiendo como impedimento material insoslayable que el personal del aludido organismo no contaba con la infraestructura necesaria ni había recibido la capacitación pertinente a efectos de cumplir con la manda de la RESFC-2019-7-GDEBA-SLYT, se dictó la RESOC-2020-1-GDEBA-MJGM;

Que a través de ella se dispuso suspender los efectos del artículo 12 de la RESFC-2019-7-GDEBA-SLYT, respecto del Ministerio de Comunicación Pública, por el plazo de ciento ochenta (180) días, a fin de poder generar el marco indispensable para su correcta implementación en el sistema GDEBA y evitar una eventual afectación al interés público;

Que, en virtud de lo solicitado oportunamente y de manera sucesiva por la Subsecretaría de Coordinación de Medios de este Ministerio de Comunicación Pública, se arbitraron los medios necesarios para prolongar, de forma continuada (mediante las Resoluciones RESOC-2020-1-GDEBA-MJGM, RESOC-2020-10-GDEBA-MJGM, RESOC-2021-2-GDEBA-MJGM, RESOC-2021-228-GDEBA-MJGM, RESOC-2022-5-GDEBA-MJGM, RESOC-2022-295-GDEBA-MJGM y RESOC-2023-50-GDEBA-MJGM), la suspensión de los efectos del artículo 12 de la RESFC-2019-7-GDEBA-SLYT, respecto del Ministerio de Comunicación Pública, por el término de ciento ochenta (180) días, contados a partir del vencimiento del plazo previsto en el artículo 1° de cada una de las mentadas Resoluciones;

Que en el orden 002 se aduna la Nota NO-2023-45486598-GDEBA-SSCMMCPGP, mediante la cual la Subsecretaría de Coordinación de Medios solicita se impulse el procedimiento tendiente al dictado del acto administrativo cuyo objeto consista en la aprobación e implementación del sistema Administración de Publicidad Buenos Aires -APUBA-, para la tramitación de los procedimientos administrativos correspondientes a la contratación directa de excepción prevista en el artículo 18 -apartado 2, inciso k)- de la Ley N° 13.981 y modificatorias, y el Decreto Reglamentario N° 2147/2016 y modificatorio -publicidad oficial-, en la totalidad de sus instancias y etapas, en correlación con el sistema de Gestión Documental Electrónica Buenos Aires - GDEBA;

Que en el orden 003, mediante Nota NO-2023-45619263-GDEBA-SSTAYLMCPGP, interviene en el ámbito de su respectiva competencia la Subsecretaría Técnica, Administrativa y Legal de este Ministerio, propiciando la prosecución del trámite;

Que en el orden 004, por medio de la Nota NO-2023-45782564-GDEBA-MCPGP, esta cartera ministerial presta la conformidad a la continuidad del trámite;

Que en el orden 005 se agrega la Nota NO-2023-45613421-GDEBA-DIMCPGP, de la Dirección de Informática de este Ministerio, mediante la cual se informa que a comienzos del 2022 se iniciaron las tareas tendientes a desarrollar un nuevo sistema informático de gestión de publicidad para reemplazar al sistema SDOP -antes existente- por el denominado sistema APUBA, el cual se comenzó a utilizar en junio de ese año; que a partir del mes de septiembre de 2022 se comenzó a trabajar con la Dirección Provincial de Mejora Administrativa (DPMA), dependiente de la Subsecretaría de Gobierno Digital del Ministerio de Jefatura de Gabinete de Ministros, para lograr la integración de APUBA con GDEBA, firmándose a estos fines un acta de constitución del proyecto (ACTA-2022-29998416-GDEBA-SSTAYLMCPGP); que paralelamente a la integración se comenzó a realizar el desarrollo de una mesa digital de trámites del Ministerio; y que, en el mes de abril de 2023, finalizaron las pruebas iniciales y el paso a producción de la mesa digital y de la integración de APUBA con GDEBA, para luego llevar a cabo las pruebas finales que se completaron en el mes de octubre del corriente, a la par de las capacitaciones respectivas de los agentes que operarán el sistema;

Que bajo los números de orden 0011 y 0015 informan la Dirección Provincial de Mejora Administrativa y la Dirección Provincial de Sistemas de la Información y Tecnologías pertenecientes al Ministerio de Jefatura de Gabinete de Ministros;

Que en el orden 0019 toma intervención la Subsecretaría de Gobierno Digital dependiente del Ministerio de Jefatura de Gabinete de Ministros, sin observaciones que formular;

Que en los órdenes 0029 y 0030, se incorporan, respectivamente, Acta de Constitución de Proyecto de interoperatividad entre los sistemas APUBA (Sistema Administración de Publicidad Buenos Aires) y GDEBA (IOP063-GDEBA- Ministerio de Comunicación Pública) -ACTA-2022-29998416-GDEBA-SSTAYLMCPGP-; y Manual del Sistema APUBA -IF-2023-49688999-GDEBA-DIMCPGP-;

Que han intervenido en el ámbito de sus respectivas competencias la Asesoría General de Gobierno y la Fiscalía de Estado;

Que, en virtud de lo expuesto, resulta necesaria la aprobación e implementación del sistema APUBA para la tramitación de publicidad oficial en correlación con el sistema GDEBA;

Que la presente medida se dicta en ejercicio de las facultades conferidas por la Ley N° 14.828 y el artículo 14 -apartado 2, incisos e), i) y u)- de la Ley N° 15.164 -texto actualizado con las modificaciones introducidas por Ley N° 15.309-;

Por ello,

**LA MINISTRA DE COMUNICACIÓN PÚBLICA
DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES
RESUELVE**

ARTÍCULO 1º. Aprobar e implementar el sistema Administración de Publicidad Buenos Aires -APUBA-, conforme Manual del Sistema -IF-2023-49688999-GDEBA-DIMCPGP-, para la tramitación de los procedimientos administrativos correspondientes a la contratación directa de excepción prevista en el artículo 18 -apartado 2, inciso k)- de la Ley N° 13.981 y modificatorias, y el Decreto Reglamentario N° 2147/2016 y modificatorio -publicidad oficial-, en la totalidad de sus instancias y etapas, en correlación con el sistema de Gestión Documental Electrónica Buenos Aires -GDEBA-.

ARTÍCULO 2º. Determinar que deberá hacerse operativo el cierre de la caratulación de expedientes en soporte papel de conformidad con lo establecido en el artículo 12º de la RESFC-2019-7-GDEBA-SLYT - comprendiendo el período correspondiente desde el vencimiento de la prórroga establecida por la RESOC-2023-50-GDEBA-MJGM hasta el 31 de diciembre de 2023-, debiendo hacerse exclusivamente a través del sistema APUBA y del módulo Expediente Electrónico (EE) del sistema GDEBA, instaurando la íntegra tramitación de los procedimientos administrativos correspondientes a la contratación de la publicidad oficial a través de esos medios electrónicos a partir del 1º de enero de 2024.

ARTÍCULO 3º. Establecer que los procedimientos administrativos que fueran iniciados a través de expedientes en soporte papel hasta el 31 de diciembre de 2023, continuarán tramitándose en dicho soporte, así como aquellos trámites cuya caratulación fuera posterior pero que tuvieran origen precedente.

ARTÍCULO 4º. Autorizar, durante el período anterior a la fecha límite establecida en el artículo 2º, la caratulación y tramitación por medios electrónicos de los procedimientos administrativos correspondientes a la contratación de la publicidad oficial a fin de asegurar las pruebas técnicas necesarias para la adecuada operatividad del sistema APUBA.

ARTÍCULO 5º. Registrar, comunicar, publicar, dar al Boletín Oficial e incorporar al SINDMA. Cumplido, archivar.

Jesica Laura Rey, Ministra.

ANEXO/S

IF-2023-49688999-GDEBA-DIMCPGP 5bf847bc578af854840de22a072f7e8d10ccd863e2fd6deca01b1aec5882f27c [Ver](#)

**SECRETARÍA GENERAL
SUBSECRETARÍA DE ADMINISTRACIÓN**

RESOLUCIÓN N° 2-SSADSGG-2023

LA PLATA, BUENOS AIRES
Martes 19 de Diciembre de 2023

VISTO el EX-2023-38338940-GDEBA-DSTASGG mediante el cual se propicia aprobar el Acta de la primera, segunda y tercera Revisión de Precios suscripta por la Subsecretaría de Administración y la firma PAPELERA PERGAMINO S.A.I.C.Y.A., en el marco de la Licitación Pública N° 2/23 - Proceso de Compra N° 467-0324-LPU23,

CONSIDERANDO:

Que mediante RESO-2023-48-GDEBA-SSADSGG de la Subsecretaría de Administración, con fecha 16 de mayo de 2023, se aprobó la Licitación Pública N° 2/23, por la cual se contrató la adquisición de papeles de distintos tipos, gramajes y tamaños con destino a la Dirección Provincial de Impresiones y Digitalización del Estado;

Que la firma PAPELERA PERGAMINO S.A.I.C.Y.A. resultó adjudicataria en la licitación ut supra mencionada respecto de los renglones N° 1, N° 4 y N° 5, siendo perfeccionada la relación contractual mediante la Orden de Compra N° 467-1039-OC23, por un monto total de pesos ciento noventa y siete millones cuatrocientos ochenta y cinco mil (\$197.485.000);

Que los días 18 de agosto, 28 de agosto y 10 de octubre de 2023, el proveedor solicitó, respectivamente, la primera, segunda y tercera Revisión de Precios del Renglón N° 1, según lo establecido en el artículo 28 del Pliego de Bases y Condiciones Particulares que rigió la contratación y el ME-2022-43462498-GDEBA-OPCGP del Organismo Provincial de Contrataciones;

Que, teniendo en cuenta los plazos administrativos que conlleva el avance de procedimientos de iguales características, las Revisiones de Precios mencionadas en el párrafo precedente y caratuladas bajo los expedientes EX-2023-38338940-GDEBA-DSTASGG, EX-2023-36272616-GDEBA-DSTASGG y

EX-2023-42496544-GDEBA-DSTASGG (primera, segunda y tercera respectivamente), se tramitan de manera simultánea y conjunta;

Que en órdenes N° 15 y N° 16 se adunan los Partes de Recepción Definitiva (PRD) N° 35.907/23 y N° 53.381/23, suscriptos por la Dirección Provincial de Impresiones y Digitalización del Estado, que certifican las dos primeras entregas parciales del Renglón N° 1 efectuadas por la firma PAPELERA PERGAMINO S.A.I.C.Y.A.;

Que la Dirección de Contrataciones, dependiente de la Dirección General de Administración, y la Subsecretaría de Administración, ambas de esta Secretaría General, en virtud de lo dispuesto mediante el ME-2022-43462498-GDEBA-OPCGP del Organismo Provincial de Contrataciones, en su carácter de Autoridad Administrativa, tras haber verificado la totalidad de los extremos que determinan la procedencia de las solicitudes de la firma PAPELERA PERGAMINO S.A.I.C.Y.A., remitieron al Organismo Provincial de Contrataciones la nota adunada a orden N° 17 con el Informe de la primera, segunda y tercera Revisión de Precios del Contrato, señalando que los nuevos precios unitarios se incrementaron con un porcentaje de variación del 18,956%, 8,978% y 21,850% respectivamente, obtenidos por aplicación de la fórmula prevista en el citado artículo 28 del Pliego de Bases y Condiciones Particulares;

Que a orden N° 20 interviene el mencionado Organismo Provincial de Contrataciones, indicando que, desde el punto de vista de su competencia, no existen objeciones a la continuación del trámite;

Que asimismo, se detalla el nuevo precio unitario para el Renglón N° 1 a partir del 1° de junio de 2023 por un importe de pesos setenta y dos con cincuenta y seis centavos (\$72,56), a partir del 1° de julio de 2023 por un importe de setenta y nueve con siete centavos (\$79,07) y a partir del 1° de agosto de 2023 por un importe de pesos noventa y seis con treinta y cuatro centavos (\$96,34), ascendiendo el monto total del contrato para el Renglón N° 1 a pesos doscientos cuarenta y nueve millones setecientos setenta y seis mil ochocientos (\$249.776.800);

Que por lo expuesto, se fija el incremento del precio unitario para el Renglón N° 1 por un importe de pesos once con cincuenta y seis centavos (\$11,56) para la primera Revisión de Precios, de pesos seis con cincuenta y un centavos (\$6,51) para la segunda Revisión de Precios y de pesos diecisiete con veintisiete centavos (\$17,27) para la tercera Revisión de Precios, lo que representa un incremento total del contrato para el Renglón N° 1 de pesos setenta y ocho millones novecientos setenta y seis mil ochocientos (\$78.976.800), respecto del total del contrato a valores de la oferta;

Que a orden N° 63 la Dirección de Contabilidad informó la imputación presupuestaria del gasto mientras que a orden N° 73 procedió a autorizar las Solicitudes de Gastos con cargo al Ejercicio Presupuestario 2023 de la Ley N° 15.394;

Que a orden N° 66 obra el Acta de la primera, segunda y tercera Revisión de Precios rubricada el 14 de diciembre de 2023, conforme el Anexo - Modelo establecido en el ME-2022-43462498-GDEBA-OPCGP del Organismo Provincial de Contrataciones;

Que se dio cumplimiento con lo establecido por Ley N° 13.074;

Que, la firma adjudicataria deberá presentar la garantía de cumplimiento del contrato, cuya constitución será conforme lo dispuesto por el artículo 19 apartado 1) inciso b) del Anexo I del DECTO-2019-59- GDEBA-GPBA, por un importe no inferior al diez por ciento (10%) del valor total del contrato actualizado;

Que han tomado intervención, en razón de sus respectivas competencias, Asesoría General de Gobierno, Contaduría General de la Provincia y Fiscalía de Estado;

Que la presente medida se encuadra en las previsiones del artículo 7 inciso g) de la Ley N° 13.981 y modificatorias, su reglamentación aprobada por DECTO-2019-59-GDEBA-GPBA y modificatorios y el artículo 11, inciso 13 del DECRE-2022-1314-GDEBA-GPBA;

Por ello,

**LA SUBSECRETARIA DE ADMINISTRACIÓN
RESUELVE**

ARTÍCULO 1°. Aprobar el Acta de la primera, segunda y tercera Revisión de Precios, correspondiente a la Orden de Compra N° 467-1039-OC23, de la Licitación Pública N° 2/23, suscripta el día 14 de diciembre de 2023 entre la Subsecretaría de Administración y la firma PAPELERA PERGAMINO S.A.I.C.Y.A., por la que se fija el incremento del precio unitario para el Renglón N° 1 por un importe de pesos once con cincuenta y seis centavos (\$11,56) a partir del 1° de junio de 2023 y hasta el 11 de octubre de 2023 para la primera Revisión de Precios, de pesos seis con cincuenta y un centavos (\$6,51) a partir del 1° de julio de 2023 y hasta el 11 de octubre de 2023 para la segunda Revisión de Precios y de pesos diecisiete con veintisiete centavos (\$17,27) a partir del 1° de agosto de 2023 y hasta el 11 de octubre de 2023 para la tercera Revisión de Precios, lo que representa un incremento total del contrato para el Renglón N° 1 de pesos setenta y ocho millones novecientos setenta y seis mil ochocientos (\$78.976.800), respecto del total del contrato a valores de la oferta, que como Anexo Único (ACTA-2023-51322640-GDEBA-DCDGASGG) forma parte integrante de la presente.

ARTÍCULO 2°. Determinar que el gasto que demande el cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 1° será atendido con cargo al Presupuesto General Ejercicio 2023, Ley N° 15.394, Jurisdicción 6, Jurisdicción Auxiliar 1, Programa 2, Actividad 6, Unidad Ejecutora 467, Finalidad 1, Función 3, Subfunción 0, Fuente de Financiamiento 1.1, Ubicación Geográfica 999,

Inciso 2, Partida Principal 3, Partida Parcial 1.

ARTÍCULO 3°. Establecer que la firma adjudicataria deberá presentar la garantía de cumplimiento del contrato por un importe no inferior al diez por ciento (10%) del valor total del contrato actualizado.

ARTÍCULO 4°. Registrar, notificar al Fiscal de Estado, comunicar, publicar, dar al Boletín Oficial y al SINDMA, pasar a la Dirección de Contrataciones. Cumplido, archivar.

Maria del Rosario Flores, Subsecretaria.

ORGANISMO PROVINCIAL DE INTEGRACIÓN SOCIAL Y URBANA

RESOLUCIÓN N° 11-DEOPISU-2023

LA PLATA, BUENOS AIRES
Martes 19 de Diciembre de 2023

VISTO el expediente EX-2023-42174337-GDEBA-DEOPISU, mediante el cual se tramita en el Organismo Provincial de Integración Social y Urbana la renuncia de Luciano SANTACROCE, a partir del 1° de noviembre de 2023, y

CONSIDERANDO:

Que mediante RESOC-2023-96-GDEBA-MJGM, se dispuso la designación de Luciano SANTACROCE como Personal de Planta Temporal Transitoria Mensualizada - Ley N° 10.430, con una remuneración equiparada a la categoría 5 del Agrupamiento Administrativo, y régimen de cuarenta (40) horas semanales de labor en la Dirección Provincial de Integración Productiva;

Que el nombrado ha presentado su renuncia a partir del 1° de noviembre de 2023, circunstancia que se encuentra incorporada en orden 4;

Que se ha expedido a orden 9 la Dirección de Sumarios Administrativos informando que Luciano SANTACROCE no posee actuaciones sumariales en trámite;

Que en orden 12 interviene la Dirección de Servicios Auxiliares, Bienes e Informática informando que el nombrado no registra bienes del Erario Público Provincial pendientes de ser devueltos;

Que ha tomado la intervención de su competencia la Dirección Provincial de Personal dependiente de la Subsecretaría de Gestión y Empleo Público del Ministerio de Jefatura de Gabinete de Ministros;

Que corresponde en esta instancia dar curso al dictado del pertinente acto administrativo que materialice dicha circunstancia, de conformidad a lo establecido en el artículo 14 inciso b) de la Ley N° 10.430 (Texto Ordenado por Decreto N° 1869/96) y su Decreto Reglamentario N° 4161/96;

Que la gestión que se propicia se dicta de conformidad a lo establecido en el artículo 4 inciso 2 del Decreto N° 272 E/17; Por ello,

**EN EJERCICIO DE LAS FACULTADES QUE LE CONFIERE EL DECRETO N° 272 E/17
LA DIRECTORA EJECUTIVA DEL ORGANISMO PROVINCIAL
DE INTEGRACIÓN SOCIAL Y URBANA
RESUELVE**

ARTÍCULO 1°. Aceptar, en la Jurisdicción 1.1.2.30.00.14 - ORGANISMO PROVINCIAL DE INTEGRACIÓN SOCIAL Y URBANA - Dirección Provincial de Integración Productiva, a partir del 1° de noviembre de 2023, la renuncia presentada por Luciano SANTACROCE (DNI N° 40.759.781 - Clase 1997), como Personal de Planta Temporal Transitoria Mensualizada, con una remuneración equiparada a la categoría 5 del Agrupamiento Administrativo, y régimen de cuarenta (40) horas semanales de labor, de conformidad a lo establecido en el artículo 14 inciso b) de la Ley N° 10.430 (Texto Ordenado por Decreto N° 1869/96) y su Decreto Reglamentario N° 4161/96, quien fuera oportunamente designado mediante RESOC-2023-96-GDEBA-MJGM.

ARTÍCULO 2°. Por la Delegación de la Dirección Provincial de Personal se deberá requerir a Luciano SANTACROCE la devolución del carnet afiliatorio al IOMA conforme lo establecido en el artículo 28 inciso c) del Decreto N° 7881/84, Reglamentario de la Ley Orgánica de dicho Instituto.

ARTÍCULO 3°. Registrar, comunicar a la Dirección Provincial de Personal, publicar, dar al Boletín Oficial y al SINDMA. Cumplido, archivar.

Romina Analía Barrios, Directora Ejecutiva.

INSTITUTO CULTURAL

RESOLUCIÓN N° 18-ICULGP-2023 B

LA PLATA, BUENOS AIRES
Viernes 15 de Diciembre de 2023

VISTO el EX-2023-42912550-GDEBA-DTAYLICULGP, por el cual tramita, en esta instancia, el pago de un subsidio en el marco del Programa Temporal "Fortalecimiento de la Cultura Comunitaria", y

CONSIDERANDO:

Que el nuevo régimen para el otorgamiento de subsidios por parte del gobierno de la provincia, establecido por el Decreto

N° 124/2023, contempla en el inciso 2) del artículo 2° de su Anexo I específicamente a este Instituto Cultural como facultado para otorgar subsidios, lo cual refuerza su rol como entidad autorizada para gestionar y distribuir apoyos económicos destinados al sector cultural;

Que de conformidad con lo establecido en la Ley N° 15.164 -modificada por la Ley N° 15.309-, es competencia de este Organismo "Intervenir en la promoción de acciones específicas para el desarrollo de las distintas actividades artísticas, estableciendo programas de estímulos, premios, becas, subsidios y créditos para el fomento de las mismas";

Que, mediante RESO-2023-1137-GDEBA-ICULGP, se aprobó y autorizó la creación del "Registro Único de Salas de Teatro Independiente, Centros Culturales y Espacios Culturales Alternativos" (RUSTICCECA) de acuerdo a los objetivos y desarrollo detallados en su anexo único identificado como IF-2023-06469796-GDEBA-SSICEICICULGP;

Que el mencionado Registro tiene entre sus objetivos diseñar e implementar programas y políticas específicas que atiendan las necesidades del sector cultural comunitario de la Provincia de Buenos Aires y promover su formalización;

Que, en ese marco, a través de la RESO-2023-2417-GDEBA-ICULGP se aprobó y autorizó la ejecución del Programa Temporal de Fortalecimiento de la Cultura Comunitaria, a desarrollarse hasta el 31 de diciembre de 2023, en el ámbito de la Provincia de Buenos Aires, a través de la Subsecretaría de Industrias Creativas e Innovación Cultural, de acuerdo a los objetivos y desarrollo detallados en su anexo único identificado como IF-2023-28780024-GDEBA-ICULGP;

Que el mencionado Programa tiene como objetivo principal cooperar en el funcionamiento y acompañar el proceso de formalización de Salas de Teatro Independiente, Centros Culturales y Espacios Culturales Alternativos dentro del territorio de la provincia de Buenos Aires;

Que, en muchos casos, estos espacios culturales no se encuentran formalmente constituidos como entidades o cooperativas, lo que dificulta su acceso a programas de apoyo y financiamiento;

Que, a fin de promover la inclusión y fortalecimiento de dichos espacios, resulta necesario establecer criterios flexibles que permitan la asignación de las líneas de apoyo del Programa Temporal de Fortalecimiento de la Cultura Comunitaria a personas humanas que demuestren tener una relación directa y activa con el espacio cultural en cuestión;

Que en el orden 7 obra la nota de la Sra. Lorena Gisel VELAZQUEZ, (D.N.I N° 24.704.292), PD-2023-43200659-GDEBA-DPTAYLICULGP, mediante la cual solicita un subsidio por la suma de PESOS CIENTO OCHENTA MIL (\$180.000.-), destinada a la adquisición de "Equipos lumínicos, filtros de iluminación y lámparas" para "TEATRO EL ESCAPE" de la localidad de La Plata, con el objetivo de fortalecer su equipamiento técnico y mejorar las condiciones de su programación artística y cultural;

Que en órdenes 8 a 18, obra la documentación requerida por el Decreto N° 124/2023 y documentación complementaria;

Que la Dirección de Contabilidad y Servicios Generales, agrega la Solicitud de Gastos N° 29115/23, detallando la imputación presupuestaria correspondiente al Presupuesto General Ejercicio 2023 - Ley N° 15.394;

Que esta jurisdicción estima razonable técnica y económicamente la solicitud presentada de conformidad con lo normado en el Artículo 15 del Anexo I del Decreto N° 124/2023;

Que la beneficiaria no ha percibido ni ha tramitado en el corriente año financiero y calendario (2023) ningún subsidio, aporte ni contribución con el mismo objeto ni fin que el tramitado en las presentes actuaciones respecto de este Instituto Cultural;

Que han tomado la intervención de su competencia la Dirección de Subsidios y Subvenciones del Ministerio de Hacienda y Finanzas, la Asesoría General de Gobierno, la Contaduría General de la Provincia y la Fiscalía de Estado;

Que la presente medida se dicta con encuadre en lo normado por el Decreto N° 124/2023, la RESO-2023-2417-GDEBA-ICULGP y en uso de las atribuciones conferidas en el artículo 47 BIS de la Ley N° 15.164 -modificada por la Ley N° 15.309. Por ello,

**LA PRESIDENTA DEL INSTITUTO CULTURAL
DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES
RESUELVE**

ARTÍCULO 1º. Otorgar un subsidio a favor de la Sra. Lorena Gisel VELAZQUEZ, (DNI N° 24.704.292 - C.U.I.T. N° 27-24704292-5) por la suma total de PESOS CIENTO OCHENTA MIL, (\$180.000.-), para la adquisición de "Equipos lumínicos, filtros de iluminación y lámparas" para "TEATRO EL ESCAPE" de la localidad de La Plata, en el marco del Programa Temporal "Fortalecimiento de la Cultura Comunitaria", que fuera aprobado y autorizado por RESO-2023-2417-GDEBA-ICULGP.

ARTÍCULO 2º. Autorizar a la Dirección de Contabilidad y Servicios Generales a gestionar el pago del subsidio aprobado en el artículo 1º, mediante depósito/transferencia en la Cuenta Bancaria de la beneficiaria N° 20009385991, CBU: 0140999803200093859919, del Banco Provincia de Buenos Aires.

ARTÍCULO 3º. Imputar el gasto que demande el cumplimiento de la presente medida a las partidas presupuestarias correspondientes para el Ejercicio 2023, conforme Ley N° 15.394: Sector Público Provincial no Financiero 1 - Administración Provincial 1 - Organismos Descentralizados 2 - Jurisdicción 06 - Jurisdicción Auxiliar 00 - Entidad 003: Instituto Cultural de la Provincia de Buenos Aires - UE 548 - PRG 3 - AC 1 - ACT INT CWT - Inciso 5 - Partida Principal 2 - Partida Parcial 1 - Sub parcial 1 - Fuente de Financiamiento 1.1 - UG 999 - Importe Total: PESOS CIENTO OCHENTA MIL (\$180.000.-).

ARTÍCULO 4º. Registrar, notificar al Fiscal de Estado, publicar en el Boletín Oficial y en el SINDMA, y remitir a la Dirección de Contabilidad y Servicios Generales a fin de proceder con el trámite de pago. Cumplido, pasar a la Subsecretaría de Industrias Creativas e Innovación Cultural a los fines de notificar a la beneficiaria.

Florencia Juana Saintout, Presidenta.

RESOLUCIÓN N° 19-ICULGP-2023 B

LA PLATA, BUENOS AIRES
Viernes 15 de Diciembre de 2023

VISTO el EX-2023-45958418-GDEBA-DTAYLICULGP, por el cual tramita, en esta instancia, el pago de un subsidio en el marco del Programa Temporal "Fortalecimiento de la Cultura Comunitaria", y

CONSIDERANDO:

Que el nuevo régimen para el otorgamiento de subsidios por parte del gobierno de la provincia, establecido por el Decreto N° 124/2023, contempla en el inciso 2) del artículo 2° de su Anexo I específicamente a este Instituto Cultural como facultado para otorgar subsidios, lo cual refuerza su rol como entidad autorizada para gestionar y distribuir apoyos económicos destinados al sector cultural;

Que de conformidad con lo establecido en la Ley N° 15.164 -modificada por la Ley N° 15.309-, es competencia de este Organismo "Intervenir en la promoción de acciones específicas para el desarrollo de las distintas actividades artísticas, estableciendo programas de estímulos, premios, becas, subsidios y créditos para el fomento de las mismas";

Que, mediante RESO-2023-1137-GDEBA-ICULGP, se aprobó y autorizó la creación del "Registro Único de Salas de Teatro Independiente, Centros Culturales y Espacios Culturales Alternativos" (RUSTICCECA) de acuerdo a los objetivos y desarrollo detallados en su anexo único identificado como IF-2023-06469796-GDEBA-SSICEICICULGP;

Que el mencionado Registro tiene entre sus objetivos diseñar e implementar programas y políticas específicas que atiendan las necesidades del sector cultural comunitario de la Provincia de Buenos Aires y promover su formalización;

Que, en ese marco, a través de la RESO-2023-2417-GDEBA-ICULGP se aprobó y autorizó la ejecución del Programa Temporal de Fortalecimiento de la Cultura Comunitaria, a desarrollarse hasta el 31 de diciembre de 2023, en el ámbito de la Provincia de Buenos Aires, a través de la Subsecretaría de Industrias Creativas e Innovación Cultural, de acuerdo a los objetivos y desarrollo detallados en su anexo único identificado como IF-2023-28780024-GDEBA-ICULGP;

Que el mencionado Programa tiene como objetivo principal cooperar en el funcionamiento y acompañar el proceso de formalización de Salas de Teatro Independiente, Centros Culturales y Espacios Culturales Alternativos dentro del territorio de la provincia de Buenos Aires;

Que, en muchos casos, estos espacios culturales no se encuentran formalmente constituidos como entidades o cooperativas, lo que dificulta su acceso a programas de apoyo y financiamiento;

Que, a fin de promover la inclusión y fortalecimiento de dichos espacios, resulta necesario establecer criterios flexibles que permitan la asignación de las líneas de apoyo del Programa Temporal de Fortalecimiento de la Cultura Comunitaria a personas humanas que demuestren tener una relación directa y activa con el espacio cultural en cuestión;

Que en el orden 8 obra la nota de la Sra. Micaela POSSE (D.N.I. N° 36.812.334) PD-2023-46312928-GDEBA-DPTAYLICULGP, mediante la cual solicita un subsidio por la suma de PESOS DOSCIENTOS CINCUENTA MIL (\$250.000.-), destinada a la adquisición de "Una consola y dos bafles" para el espacio cultural "FULANA" de la ciudad de La Plata, con el objetivo de fortalecer su equipamiento técnico y mejorar las condiciones de su programación artística y cultural;

Que en órdenes 9 a 18, obra la documentación requerida por el Decreto N° 124/2023 y documentación complementaria;

Que la Dirección de Contabilidad y Servicios Generales, agrega la Solicitud de Gastos N° 28665/23, detallando la imputación presupuestaria correspondiente al Presupuesto General Ejercicio 2023 - Ley N° 15.394;

Que esta jurisdicción estima razonable técnica y económicamente la solicitud presentada de conformidad con lo normado en el Artículo 15 del Anexo I del Decreto N° 124/2023;

Que la beneficiaria no ha percibido ni tramitado en el corriente año financiero y calendario (2023) ningún subsidio, aporte ni contribución con el mismo objeto ni fin que el tramitado en las presentes actuaciones respecto de este instituto cultural;

Que han tomado la intervención de su competencia la Dirección de Subsidios y Subvenciones del Ministerio de Hacienda y Finanzas, la Asesoría General de Gobierno, la Contaduría General de la Provincia y la Fiscalía de Estado;

Que la presente medida se dicta con encuadre en lo normado por el Decreto N° 124/2023, la RESO-2023-2417-GDEBA-ICULGP y en uso de las atribuciones conferidas en el artículo 47 BIS de la Ley N° 15.164 -modificada por la Ley N° 15.309. Por ello,

**LA PRESIDENTA DEL INSTITUTO CULTURAL
DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES
RESUELVE**

ARTÍCULO 1º. Otorgar un subsidio a favor de la Sra. Micaela POSSE, (D.N.I. N° 36.812.334 - C.U.I.T. N° 27-36812334-5) por la suma total de PESOS DOSCIENTOS CINCUENTA MIL (\$250.000.-), para la adquisición de "Una consola y dos bafles" para "FULANA" de la localidad de La Plata, en el marco del Programa Temporal "Fortalecimiento de la Cultura Comunitaria", que fuera aprobado por RESO-2023-2417-GDEBA-ICULGP.

ARTÍCULO 2º. Autorizar a la Dirección de Contabilidad y Servicios Generales a gestionar el pago del subsidio aprobado en el artículo 1º, mediante depósito/transferencia en la Cuenta Bancaria de la beneficiaria N° 20007702515, CBU: 0140999803200077025154, del Banco Provincia de Buenos Aires.

ARTÍCULO 3º. Imputar el gasto que demande el cumplimiento de la presente medida a las partidas presupuestarias correspondientes para el Ejercicio 2023, conforme Ley N° 15.394: Sector Público Provincial no Financiero 1 - Administración Provincial 1 - Organismos Descentralizados 2 - Jurisdicción 06 - Jurisdicción Auxiliar 00 - Entidad 003: Instituto Cultural de la Provincia de Buenos Aires - UE 548 - PRG 3 - AC 1 - ACT INT CWT - Inciso 5 - Partida Principal 2 - Partida Parcial 1 - Sub parcial 1 - Fuente de Financiamiento 1.1 -UG 999 - Importe Total: PESOS DOSCIENTOS CINCUENTA MIL (\$250.000.-).

ARTÍCULO 4º. Registrar, notificar al Fiscal de Estado, publicar en el Boletín Oficial y en el SINDMA, y remitir a la Dirección de Contabilidad y Servicios Generales a fin de proceder con el trámite de pago. Cumplido, pasar a la Subsecretaría de Industrias Creativas e Innovación Cultural a los fines de notificar a la beneficiaria.

Florencia Juana Saintout, Presidenta.

RESOLUCIÓN N° 25-ICULGP-2023 B

LA PLATA, BUENOS AIRES
Viernes 15 de Diciembre de 2023

VISTO el EX-2023-44234782-GDEBA-DTAYLICULGP, por el cual tramita, en esta instancia, el pago de un subsidio en el marco del Programa Temporal "Fortalecimiento de la Cultura Comunitaria", y

CONSIDERANDO:

Que el nuevo régimen para el otorgamiento de subsidios por parte del gobierno de la provincia, establecido por el Decreto N° 124/2023, contempla en el inciso 2) del artículo 2° de su Anexo I específicamente a este Instituto Cultural como facultado para otorgar subsidios, lo cual refuerza su rol como entidad autorizada para gestionar y distribuir apoyos económicos destinados al sector cultural;

Que de conformidad con lo establecido en la Ley N° 15.164 -modificada por la Ley N° 15.309-, es competencia de este Organismo "Intervenir en la promoción de acciones específicas para el desarrollo de las distintas actividades artísticas, estableciendo programas de estímulos, premios, becas, subsidios y créditos para el fomento de las mismas";

Que, mediante RESO-2023-1137-GDEBA-ICULGP, se aprobó y autorizó la creación del "Registro Único de Salas de Teatro Independiente, Centros Culturales y Espacios Culturales Alternativos" (RUSTICCECA) de acuerdo a los objetivos y desarrollo detallados en su anexo único identificado como IF-2023-06469796-GDEBA-SSICEICICULGP;

Que el mencionado Registro tiene entre sus objetivos diseñar e implementar programas y políticas específicas que atiendan las necesidades del sector cultural comunitario de la Provincia de Buenos Aires y promover su formalización;

Que, en ese marco, a través de la RESO-2023-2417-GDEBA-ICULGP se aprobó y autorizó la ejecución del Programa Temporal de Fortalecimiento de la Cultura Comunitaria, a desarrollarse hasta el 31 de diciembre de 2023, en el ámbito de la Provincia de Buenos Aires, a través de la Subsecretaría de Industrias Creativas e Innovación Cultural, de acuerdo a los objetivos y desarrollo detallados en su anexo único identificado como IF-2023-28780024-GDEBA-ICULGP;

Que el mencionado Programa tiene como objetivo principal cooperar en el funcionamiento y acompañar el proceso de formalización de Salas de Teatro Independiente, Centros Culturales y Espacios Culturales Alternativos dentro del territorio de la provincia de Buenos Aires;

Que, en muchos casos, estos espacios culturales no se encuentran formalmente constituidos como entidades o cooperativas, lo que dificulta su acceso a programas de apoyo y financiamiento;

Que, a fin de promover la inclusión y fortalecimiento de dichos espacios, resulta necesario establecer criterios flexibles que permitan la asignación de las líneas de apoyo del Programa Temporal de Fortalecimiento de la Cultura Comunitaria a personas humanas que demuestren tener una relación directa y activa con el espacio cultural en cuestión;

Que en el orden 7 obra la nota del Sr. Cristian Alejandro PERNIA (D.N.I N° 34.692.689) PD-2023-44681608-GDEBA-DPTAYLICULGP, mediante la cual solicita un subsidio por la suma de PESOS DOSCIENTOS CINCUENTA MIL (\$250.000.-), destinada a la adquisición de luces led y parlantes para el espacio cultural "RAYMUNDO GLEYZER" de la ciudad de Quilmes, con el objetivo de mejorar las condiciones de seguridad y adecuación;

Que en órdenes 8 a 17, obra la documentación requerida por el Decreto N° 124/2023 y documentación complementaria;

Que la Dirección de Contabilidad y Servicios Generales, agrega la Solicitud de Gastos N° 28577/23, detallando la imputación presupuestaria correspondiente al Presupuesto General Ejercicio 2023 - Ley N° 15.394;

Que esta jurisdicción estima razonable técnica y económicamente la solicitud presentada de conformidad con lo normado en el Artículo 15 del Anexo I del Decreto N° 124/2023;

Que el beneficiario no ha percibido ni tramitado en el corriente año financiero y calendario (2023) ningún subsidio, aporte ni contribución con el mismo objeto ni fin que el tramitado en las presentes actuaciones respecto de este instituto cultural;

Que han tomado la intervención de su competencia la Dirección de Subsidios y Subvenciones del Ministerio de Hacienda y Finanzas, la Asesoría General de Gobierno, la Contaduría General de la Provincia y la Fiscalía de Estado;

Que la presente medida se dicta con encuadre en lo normado por el Decreto N° 124/2023, la RESO-2023-2417-GDEBA-ICULGP y en uso de las atribuciones conferidas en el artículo 47 BIS de la Ley N° 15.164 -modificada por la Ley N° 15.309. Por ello,

**LA PRESIDENTA DEL INSTITUTO CULTURAL
DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES
RESUELVE**

ARTÍCULO 1º.- Otorgar un subsidio a favor del Sr. Cristian Alejandro PERNIA (D.N.I. N° 34.692.689 - C.U.I.T. N° 23-34692689-9) por la suma total de PESOS DOSCIENTOS CINCUENTA MIL (\$250.000.-), para la adquisición de "Placas acústicas" para "RAYMUNDO GLEYZER" de la localidad de Quilmes, en el marco del Programa Temporal "Fortalecimiento de la Cultura Comunitaria", que fuera aprobado por RESO-2023-2417-GDEBA-ICULGP.

ARTÍCULO 2º.- Autorizar a la Dirección de Contabilidad y Servicios Generales a gestionar el pago del subsidio aprobado en el artículo 1º, mediante depósito/transferencia en la Cuenta Bancaria de la beneficiaria N° 50875563615, CBU: 0140027403508755636158, del Banco Provincia de Buenos Aires.

ARTÍCULO 3º.- Imputar el gasto que demande el cumplimiento de la presente medida a las partidas presupuestarias correspondientes para el Ejercicio 2023, conforme Ley N° 15.394: Sector Público Provincial no Financiero 1 - Administración Provincial 1 - Organismos Descentralizados 2 - Jurisdicción 06 - Jurisdicción Auxiliar 00 - Entidad 003: Instituto Cultural de la Provincia de Buenos Aires - UE 548 - PRG 3 - AC 1 - ACT INT CWT - Inciso 5 - Partida Principal 1 - Partida Parcial 4 - Sub parcial 58 - Fuente de Financiamiento 1.1- UG 999 - Importe Total: PESOS DOSCIENTOS CINCUENTA MIL (\$250.000.-).

ARTÍCULO 4º.- Registrar, notificar al Fiscal de Estado, publicar en el Boletín Oficial y en el SINDMA, y remitir a la Dirección de Contabilidad y Servicios Generales a fin de proceder con el trámite de pago. Cumplido, pasar a la Subsecretaría de Industrias Creativas e Innovación Cultural a los fines de notificar a la beneficiaria.

Florencia Juana Saintout, Presidenta.

RESOLUCIÓN N° 35-ICULGP-2023 B

LA PLATA, BUENOS AIRES
Viernes 15 de Diciembre de 2023

VISTO el EX-2023-43598367-GDEBA-DTAYLICULGP, por el cual tramita, en esta instancia, el pago de un subsidio en el marco del Programa Temporal "Fortalecimiento de la Cultura Comunitaria", y

CONSIDERANDO:

Que el nuevo régimen para el otorgamiento de subsidios por parte del gobierno de la provincia, establecido por el Decreto N° 124/2023, contempla en el inciso 2) del artículo 2° de su Anexo I específicamente a este Instituto Cultural como facultado para otorgar subsidios, lo cual refuerza su rol como entidad autorizada para gestionar y distribuir apoyos económicos destinados al sector cultural;

Que de conformidad con lo establecido en la Ley N° 15.164 -modificada por la Ley N° 15.309-, es competencia de este Organismo "Intervenir en la promoción de acciones específicas para el desarrollo de las distintas actividades artísticas, estableciendo programas de estímulos, premios, becas, subsidios y créditos para el fomento de las mismas";

Que, mediante RESO-2023-1137-GDEBA-ICULGP, se aprobó y autorizó la creación del "Registro Único de Salas de Teatro Independiente, Centros Culturales y Espacios Culturales Alternativos" (RUSTICCECA) de acuerdo a los objetivos y desarrollo detallados en su anexo único identificado como IF-2023-06469796-GDEBA-SSICEICICULGP;

Que el mencionado Registro tiene entre sus objetivos diseñar e implementar programas y políticas específicas que atiendan las necesidades del sector cultural comunitario de la Provincia de Buenos Aires y promover su formalización;

Que, en ese marco, a través de la RESO-2023-2417-GDEBA-ICULGP se aprobó y autorizó la ejecución del Programa Temporal de Fortalecimiento de la Cultura Comunitaria, a desarrollarse hasta el 31 de diciembre de 2023, en el ámbito de la Provincia de Buenos Aires, a través de la Subsecretaría de Industrias Creativas e Innovación Cultural, de acuerdo a los objetivos y desarrollo detallados en su anexo único identificado como IF-2023-28780024-GDEBA-ICULGP;

Que el mencionado Programa tiene como objetivo principal cooperar en el funcionamiento y acompañar el proceso de formalización de Salas de Teatro Independiente, Centros Culturales y Espacios Culturales Alternativos dentro del territorio de la provincia de Buenos Aires;

Que, en muchos casos, estos espacios culturales no se encuentran formalmente constituidos como entidades o cooperativas, lo que dificulta su acceso a programas de apoyo y financiamiento;

Que, a fin de promover la inclusión y fortalecimiento de dichos espacios, resulta necesario establecer criterios flexibles que permitan la asignación de las líneas de apoyo del Programa Temporal de Fortalecimiento de la Cultura Comunitaria a personas humanas que demuestren tener una relación directa y activa con el espacio cultural en cuestión;

Que en el orden 7 obra la nota del Sr. Miguel Angel GALEANO (D.N.I. N° 11.642.866) PD-2023-43804425-GDEBA-DPTAYLICULGP, mediante la cual solicita un subsidio por la suma de PESOS DOSCIENTOS CINCUENTA MIL (\$250.000.-), destinada a la adquisición de "una consola Venetian DMX, cuatro reflectores Par LED DMX y cuatro cables de interconexión XLR DMX" para el espacio cultural "TINTA VERDE" de la ciudad de La Plata, con el objetivo de fortalecer su equipamiento técnico y mejorar las condiciones de su programación artística y cultural;

Que en órdenes 8 a 17, obra la documentación requerida por el Decreto N° 124/2023 y documentación complementaria;

Que la Dirección de Contabilidad y Servicios Generales, agrega la Solicitud de Gastos N° 29109/23, detallando la imputación presupuestaria correspondiente al Presupuesto General Ejercicio 2023 - Ley N° 15.394;

Que esta jurisdicción estima razonable técnica y económicamente la solicitud presentada de conformidad con lo normado en el Artículo 15 del Anexo I del Decreto N° 124/2023;

Que el beneficiario no ha percibido ni tramitado en el corriente año financiero y calendario (2023) ningún subsidio, aporte ni contribución con el mismo objeto ni fin que el tramitado en las presentes actuaciones respecto de este instituto cultural;

Que han tomado la intervención de su competencia la Dirección de Subsidios y Subvenciones del Ministerio de Hacienda y Finanzas, la Asesoría General de Gobierno, la Contaduría General de la Provincia y la Fiscalía de Estado;

Que la presente medida se dicta con encuadre en lo normado por el Decreto N° 124/2023, la RESO-2023-2417-GDEBA-ICULGP y en uso de las atribuciones conferidas en el artículo 47 BIS de la Ley N° 15.164 -modificada por la Ley N° 15.309. Por ello,

**LA PRESIDENTA DEL INSTITUTO CULTURAL DE LA
PROVINCIA DE BUENOS AIRES
RESUELVE**

ARTÍCULO 1º. Otorgar un subsidio a favor del Sr. Miguel Angel GALEANO (D.N.I. N° 11.642.866 - C.U.I.T. N° 20-11642866-1) por la suma de PESOS DOSCIENTOS CINCUENTA MIL, (\$250.000.-), destinada a la adquisición de "una consola Venetian DMX, cuatro reflectores Par LED DMX y cuatro cables de interconexión XLR DMX" para el espacio cultural "TINTA VERDE" de la ciudad de La Plata, en el marco del Programa Temporal de Fortalecimiento de la Cultura Comunitaria aprobado y autorizado por RESO-2023-2417-GDEBA-ICULGP.

ARTÍCULO 2º. Autorizar a la Dirección de Contabilidad y Servicios Generales a gestionar el pago del subsidio aprobado en el artículo 1º, mediante depósito/transferencia en la Cuenta Bancaria de la beneficiaria N° 2000-724324/3, CBU: 0140999803200072432432, del Banco Provincia de Buenos Aires.

ARTÍCULO 3º. Imputar el gasto que demande el cumplimiento de la presente medida a las partidas presupuestarias correspondientes para el Ejercicio 2023, conforme Ley N° 15.394: Sector Público Provincial no Financiero 1 - Administración Provincial 1 - Organismos Descentralizados 2 - Jurisdicción 06 - Jurisdicción Auxiliar 00 - Entidad 003: Instituto Cultural de la Provincia de Buenos Aires - UE 548 - PRG 3 - AC 1 - ACT INT CWT - Inciso 5 - Partida Principal 2 - Partida Parcial 1 - Sub parcial 1 - Fuente de Financiamiento 1.1 - UG 999 - Importe Total: PESOS DOSCIENTOS CINCUENTA MIL (\$250.000.-).

ARTÍCULO 4º. Registrar, notificar al Fiscal de Estado, publicar en el Boletín Oficial y en el SINDMA, y remitir a la Dirección

de Contabilidad y Servicios Generales a fin de proceder con el trámite de pago. Cumplido, pasar a la Subsecretaría de Industrias Creativas e Innovación Cultural a los fines de notificar a la beneficiaria.

Florencia Juana Saintout, Presidenta.

RESOLUCIÓN N° 36-ICULGP-2023 B

LA PLATA, BUENOS AIRES
Viernes 15 de Diciembre de 2023

VISTO el EX-2023-43553000-GDEBA-DTAYLICULGP, por el cual tramita, en esta instancia, el pago de un subsidio en el marco del Programa Temporal "Fortalecimiento de la Cultura Comunitaria", y

CONSIDERANDO:

Que el nuevo régimen para el otorgamiento de subsidios por parte del gobierno de la provincia, establecido por el Decreto N° 124/2023, contempla en el inciso 2) del artículo 2° de su Anexo I específicamente a este Instituto Cultural como facultado para otorgar subsidios, lo cual refuerza su rol como entidad autorizada para gestionar y distribuir apoyos económicos destinados al sector cultural;

Que de conformidad con lo establecido en la Ley N° 15.164 -modificada por la Ley N° 15.309-, es competencia de este Organismo "Intervenir en la promoción de acciones específicas para el desarrollo de las distintas actividades artísticas, estableciendo programas de estímulos, premios, becas, subsidios y créditos para el fomento de las mismas";

Que, mediante RESO-2023-1137-GDEBA-ICULGP, se aprobó y autorizó la creación del "Registro Único de Salas de Teatro Independiente, Centros Culturales y Espacios Culturales Alternativos" (RUSTICCECA) de acuerdo a los objetivos y desarrollo detallados en su anexo único identificado como IF-2023-06469796-GDEBA-SSICEICICULGP;

Que el mencionado Registro tiene entre sus objetivos diseñar e implementar programas y políticas específicas que atiendan las necesidades del sector cultural comunitario de la Provincia de Buenos Aires y promover su formalización;

Que, en ese marco, a través de la RESO-2023-2417-GDEBA-ICULGP se aprobó y autorizó la ejecución del Programa Temporal de Fortalecimiento de la Cultura Comunitaria, a desarrollarse hasta el 31 de diciembre de 2023, en el ámbito de la Provincia de Buenos Aires, a través de la Subsecretaría de Industrias Creativas e Innovación Cultural, de acuerdo a los objetivos y desarrollo detallados en su anexo único identificado como IF-2023-28780024-GDEBA-ICULGP;

Que el mencionado Programa tiene como objetivo principal cooperar en el funcionamiento y acompañar el proceso de formalización de Salas de Teatro Independiente, Centros Culturales y Espacios Culturales Alternativos dentro del territorio de la provincia de Buenos Aires;

Que, en muchos casos, estos espacios culturales no se encuentran formalmente constituidos como entidades o cooperativas, lo que dificulta su acceso a programas de apoyo y financiamiento;

Que, a fin de promover la inclusión y fortalecimiento de dichos espacios, resulta necesario establecer criterios flexibles que permitan la asignación de las líneas de apoyo del Programa Temporal de Fortalecimiento de la Cultura Comunitaria a personas humanas que demuestren tener una relación directa y activa con el espacio cultural en cuestión;

Que en el orden 7 obra la nota de la Sra. Johanna Aylen Lezcano (D.N.I. N° 33.334.982) PD-2023-43751649-GDEBA-DPTAYLICULGP, mediante la cual solicita un subsidio por la suma de PESOS DOSCIENTOS CINCUENTA MIL (\$250.000.-), destinada a la adquisición de "un Baffle Activo; dos Cables Plug - Plug 6 mts; dos Cable Baffle 10 mts; tres pies de microfono con pipeta; un Micrófono Cardioide y un cable Canon - Canon 6 mts" para el espacio cultural "LA MACACHA" de la ciudad de La Plata, con el objetivo de fortalecer su equipamiento técnico y mejorar las condiciones de su programación artística y cultural;

Que en órdenes 8 a 17, obra la documentación requerida por el Decreto N° 124/2023 y documentación complementaria;

Que la Dirección de Contabilidad y Servicios Generales, agrega la Solicitud de Gastos N° 29110/23, detallando la imputación presupuestaria correspondiente al Presupuesto General Ejercicio 2023 - Ley N° 15.394;

Que esta jurisdicción estima razonable técnica y económicamente la solicitud presentada de conformidad con lo normado en el Artículo 15 del Anexo I del Decreto N° 124/2023;

Que la beneficiaria no ha percibido ni tramitado en el corriente año financiero y calendario (2023) ningún subsidio, aporte ni contribución con el mismo objeto ni fin que el tramitado en las presentes actuaciones respecto de este instituto cultural;

Que han tomado la intervención de su competencia la Dirección de Subsidios y Subvenciones del Ministerio de Hacienda y Finanzas, la Asesoría General de Gobierno, la Contaduría General de la Provincia y la Fiscalía de Estado;

Que la presente medida se dicta con encuadre en lo normado por el Decreto N° 124/2023, la RESO-2023-2417-GDEBA-ICULGP y en uso de las atribuciones conferidas en el artículo 47 BIS de la Ley N° 15.164 -modificada por la Ley N° 15.309. Por ello,

**LA PRESIDENTA DEL INSTITUTO CULTURAL
DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES
RESUELVE**

ARTÍCULO 1º. Otorgar un subsidio a favor de la Sra. Johanna Aylen Lezcano (D.N.I. N° 33.334.982 - C.U.I.T. N° 27-33334982-0) por la suma de PESOS DOSCIENTOS CINCUENTA MIL, (\$250.000.-), destinada a la adquisición de "un Baffle Activo; dos Cables Plug - Plug 6 mts; dos Cable Baffle 10 mts; tres pies de microfono con pipeta; un Micrófono Cardioide y un cable Canon - Canon 6 mts" para el espacio cultural "LA MACACHA" de la ciudad de La Plata, en el marco del Programa Temporal de Fortalecimiento de la Cultura Comunitaria aprobado y autorizado por RESO-2023-2417-GDEBA-ICULGP.

ARTÍCULO 2º. Autorizar a la Dirección de Contabilidad y Servicios Generales a gestionar el pago del subsidio aprobado en el artículo 1º, mediante depósito/transferencia en la Cuenta Bancaria de la beneficiaria N° 69705085390, CBU: 0140083003697050853907, del Banco Provincia de Buenos Aires.

ARTÍCULO 3º. Imputar el gasto que demande el cumplimiento de la presente medida a las partidas presupuestarias correspondientes para el Ejercicio 2023, conforme Ley N° 15.394: Sector Público Provincial no Financiero 1 - Administración Provincial 1 - Organismos Descentralizados 2 - Jurisdicción 06 - Jurisdicción Auxiliar 00 - Entidad 003: Instituto Cultural de la Provincia de Buenos Aires - UE 548 - PRG 3 - AC 1 - ACT INT CWT - Inciso 5 - Partida Principal 2 - Partida Parcial 1 - Sub parcial 1 - Fuente de Financiamiento 1.1 - UG 999 - Importe Total: PESOS DOSCIENTOS CINCUENTA MIL (\$250.000.-).

ARTÍCULO 4º. Registrar, notificar al Fiscal de Estado, publicar en el Boletín Oficial y en el SINDMA, y remitir a la Dirección de Contabilidad y Servicios Generales a fin de proceder con el trámite de pago. Cumplido, pasar a la Subsecretaría de Industrias Creativas e Innovación Cultural a los fines de notificar a la beneficiaria.

Florencia Juana Saintout, Presidenta.

RESOLUCIÓN N° 37-ICULGP-2023 B

LA PLATA, BUENOS AIRES
Viernes 15 de Diciembre de 2023

VISTO el EX-2023-41908904-GDEBA-DTAYLICULGP, por el cual tramita, en esta instancia, el pago de un subsidio en el marco del Programa Temporal "Fortalecimiento de la Cultura Comunitaria", y

CONSIDERANDO:

Que el nuevo régimen para el otorgamiento de subsidios por parte del gobierno de la provincia, establecido por el Decreto N° 124/2023, contempla en el inciso 2) del artículo 2° de su Anexo I específicamente a este Instituto Cultural como facultado para otorgar subsidios, lo cual refuerza su rol como entidad autorizada para gestionar y distribuir apoyos económicos destinados al sector cultural;

Que de conformidad con lo establecido en la Ley N° 15.164 -modificada por la Ley N° 15.309-, es competencia de este Organismo "Intervenir en la promoción de acciones específicas para el desarrollo de las distintas actividades artísticas, estableciendo programas de estímulos, premios, becas, subsidios y créditos para el fomento de las mismas";

Que, mediante RESO-2023-1137-GDEBA-ICULGP, se aprobó y autorizó la creación del "Registro Único de Salas de Teatro Independiente, Centros Culturales y Espacios Culturales Alternativos" (RUSTICCECA) de acuerdo a los objetivos y desarrollo detallados en su anexo único identificado como IF-2023-06469796-GDEBA-SSICEICICULGP;

Que el mencionado Registro tiene entre sus objetivos diseñar e implementar programas y políticas específicas que atiendan las necesidades del sector cultural comunitario de la Provincia de Buenos Aires y promover su formalización;

Que, en ese marco, a través de la RESO-2023-2417-GDEBA-ICULGP se aprobó y autorizó la ejecución del Programa Temporal de Fortalecimiento de la Cultura Comunitaria, a desarrollarse hasta el 31 de diciembre de 2023, en el ámbito de la Provincia de Buenos Aires, a través de la Subsecretaría de Industrias Creativas e Innovación Cultural, de acuerdo a los objetivos y desarrollo detallados en su anexo único identificado como IF-2023-28780024-GDEBA-ICULGP;

Que el mencionado Programa tiene como objetivo principal cooperar en el funcionamiento y acompañar el proceso de formalización de Salas de Teatro Independiente, Centros Culturales y Espacios Culturales Alternativos dentro del territorio de la provincia de Buenos Aires;

Que, en muchos casos, estos espacios culturales no se encuentran formalmente constituidos como entidades o cooperativas, lo que dificulta su acceso a programas de apoyo y financiamiento;

Que, a fin de promover la inclusión y fortalecimiento de dichos espacios, resulta necesario establecer criterios flexibles que permitan la asignación de las líneas de apoyo del Programa Temporal de Fortalecimiento de la Cultura Comunitaria a personas humanas que demuestren tener una relación directa y activa con el espacio cultural en cuestión;

Que en el orden 7 obra la nota del Sr. Cayetano Claudio GUNGOLO (D.N.I. N° 10.103.113) PD- 2023-42115232-GDEBA-DPTAYLICULGP, mediante la cual solicita un subsidio por la suma de PESOS CIENTO CINCUENTA MIL (\$150.000.-), destinada a la adquisición de una consola de iluminación DMX Tecshow Navigator Expert RDM para el espacio comunitario "PEZDORADO" de la localidad de Bahía Blanca, partido homónimo, con el objetivo de fortalecer su equipamiento técnico y mejorar las condiciones de su programación artística y cultural;

Que en órdenes 8 a 17, obra la documentación requerida por el Decreto N° 124/2023 y documentación complementaria;

Que la Dirección de Contabilidad y Servicios Generales, agrega la Solicitud de Gastos N° 29117/23, detallando la imputación presupuestaria correspondiente al Presupuesto General Ejercicio 2023 - Ley N° 15.394;

Que esta jurisdicción estima razonable técnica y económicamente la solicitud presentada de conformidad con lo normado en el Artículo 15 del Anexo I del Decreto N° 124/2023;

Que el beneficiario no ha percibido ni ha tramitado en el corriente año financiero y calendario (2023) ningún subsidio, aporte ni contribución con el mismo objeto ni fin que el tramitado en las presentes actuaciones respecto de este Instituto Cultural;

Que han tomado la intervención de su competencia la Dirección de Subsidios y Subvenciones del Ministerio de Hacienda y Finanzas, la Asesoría General de Gobierno, la Contaduría General de la Provincia y la Fiscalía de Estado;

Que la presente medida se dicta con encuadre en lo normado por el Decreto N° 124/2023, la RESO-2023-2417-GDEBA-ICULGP y en uso de las atribuciones conferidas en el artículo 47 BIS de la Ley N° 15.164 -modificada por la Ley N° 15.309. Por ello,

**LA PRESIDENTA DEL INSTITUTO CULTURAL
DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES
RESUELVE**

ARTÍCULO 1º. Otorgar un subsidio a favor del Sr. Cayetano Claudio GUNGOLO (D.N.I. N° 10.103.113 - C.U.I.T. N° 20-10103113-7) por la suma de PESOS CIENTO CINCUENTA MIL (\$150.000.-), destinada a la adquisición de una consola de

iluminación DMX Tecshow Navigator Expert RDM para el espacio comunitario "PEZDORADO" de la localidad de Bahía Blanca, partido de Bahía Blanca, en el marco del Programa Temporal de Fortalecimiento de la Cultura Comunitaria aprobado y autorizado por RESO-2023-2417-GDEBA-ICULGP.

ARTÍCULO 2º. Autorizar a la Dirección de Contabilidad y Servicios Generales a gestionar el pago del subsidio aprobado en el artículo 1º, mediante depósito/transferencia en la Cuenta Bancaria de la beneficiaria N° 6202-50865/9, CBU: 0140416003620205086590, del Banco Provincia de Buenos Aires.

ARTÍCULO 3º. Imputar el gasto que demande el cumplimiento de la presente medida a las partidas presupuestarias correspondientes para el Ejercicio 2023, conforme Ley N° 15.394: Sector Público Provincial no Financiero 1 - Administración Provincial 1 - Organismos Descentralizados 2 - Jurisdicción 06 - Jurisdicción Auxiliar 00 - Entidad 003: Instituto Cultural de la Provincia de Buenos Aires - UE 548 - PRG 3 - AC 1 - ACT INT CWT - Inciso 5 - Partida Principal 2 - Partida Parcial 1 - Sub parcial 1 - Fuente de Financiamiento 1.1 -UG 999 - Importe Total: PESOS CIENTO CINCUENTA MIL (\$150.000.-).

ARTÍCULO 4º. Registrar, notificar al Fiscal de Estado, publicar en el Boletín Oficial y en el SINDMA, y remitir a la Dirección de Contabilidad y Servicios Generales a fin de proceder con el trámite de pago. Cumplido, pasar a la Subsecretaría de Industrias Creativas e Innovación Cultural a los fines de notificar al beneficiario.

Florencia Juana Saintout, Presidenta.

RESOLUCIÓN N° 39-ICULGP-2023 B

LA PLATA, BUENOS AIRES
Viernes 15 de Diciembre de 2023

VISTO el EX-2023-43966622-GDEBA-DTAYLICULGP, por el cual tramita, en esta instancia, el pago de un subsidio en el marco del Programa Temporal "Fortalecimiento de la Cultura Comunitaria", y

CONSIDERANDO:

Que el nuevo régimen para el otorgamiento de subsidios por parte del gobierno de la provincia, establecido por el Decreto N° 124/2023, contempla en el inciso 2) del artículo 2º de su Anexo I específicamente a este Instituto Cultural como facultado para otorgar subsidios, lo cual refuerza su rol como entidad autorizada para gestionar y distribuir apoyos económicos destinados al sector cultural;

Que de conformidad con lo establecido en la Ley N° 15.164 -modificada por la Ley N° 15.309-, es competencia de este Organismo "Intervenir en la promoción de acciones específicas para el desarrollo de las distintas actividades artísticas, estableciendo programas de estímulos, premios, becas, subsidios y créditos para el fomento de las mismas";

Que, mediante RESO-2023-1137-GDEBA-ICULGP, se aprobó y autorizó la creación del "Registro Único de Salas de Teatro Independiente, Centros Culturales y Espacios Culturales Alternativos" (RUSTICCECA) de acuerdo a los objetivos y desarrollo detallados en su anexo único identificado como IF-2023-06469796-GDEBA-SSICEICICULGP;

Que el mencionado Registro tiene entre sus objetivos diseñar e implementar programas y políticas específicas que atiendan las necesidades del sector cultural comunitario de la Provincia de Buenos Aires y promover su formalización;

Que, en ese marco, a través de la RESO-2023-2417-GDEBA-ICULGP se aprobó y autorizó la ejecución del Programa Temporal de Fortalecimiento de la Cultura Comunitaria, a desarrollarse hasta el 31 de diciembre de 2023, en el ámbito de la Provincia de Buenos Aires, a través de la Subsecretaría de Industrias Creativas e Innovación Cultural, de acuerdo a los objetivos y desarrollo detallados en su anexo único identificado como IF-2023-28780024-GDEBA-ICULGP;

Que el mencionado Programa tiene como objetivo principal cooperar en el funcionamiento y acompañar el proceso de formalización de Salas de Teatro Independiente, Centros Culturales y Espacios Culturales Alternativos dentro del territorio de la provincia de Buenos Aires;

Que, en muchos casos, estos espacios culturales no se encuentran formalmente constituidos como entidades o cooperativas, lo que dificulta su acceso a programas de apoyo y financiamiento;

Que, a fin de promover la inclusión y fortalecimiento de dichos espacios, resulta necesario establecer criterios flexibles que permitan la asignación de las líneas de apoyo del Programa Temporal de Fortalecimiento de la Cultura Comunitaria a personas humanas que demuestren tener una relación directa y activa con el espacio cultural en cuestión;

Que en el orden 7 obra la nota de la Sra. Celeste GENNUSO (D.N.I N° 33.176.985) PD-2023-44175710-GDEBA-DPTAYLICULGP, mediante la cual solicita un subsidio por la suma de PESOS CIENTO OCHENTA MIL (\$180.000.-), destinada a la adquisición de "Lente zoom Canon y Mesa técnica portátil" para el espacio cultural "MAROMA" de la ciudad de Bahía Blanca, con el objetivo de fortalecer su equipamiento técnico y mejorar las condiciones de su programación artística y cultural;

Que en órdenes 8 a 17, obra la documentación requerida por el Decreto N° 124/2023 y documentación complementaria;

Que la Dirección de Contabilidad y Servicios Generales, agrega la Solicitud de Gastos N° 29113/23, detallando la imputación presupuestaria correspondiente al Presupuesto General Ejercicio 2023 - Ley N° 15.394;

Que esta jurisdicción estima razonable técnica y económicamente la solicitud presentada de conformidad con lo normado en el Artículo 15 del Anexo I del Decreto N° 124/2023;

Que la beneficiaria no ha percibido ni tramitado en el corriente año financiero y calendario (2023) ningún subsidio, aporte ni contribución con el mismo objeto ni fin que el tramitado en las presentes actuaciones respecto de este instituto cultural;

Que han tomado la intervención de su competencia la Dirección de Subsidios y Subvenciones del Ministerio de Hacienda y Finanzas, la Asesoría General de Gobierno, la Contaduría General de la Provincia y la Fiscalía de Estado;

Que la presente medida se dicta con encuadre en lo normado por el Decreto N° 124/2023, la RESO-2023-2417-GDEBA-ICULGP y en uso de las atribuciones conferidas en el artículo 47 BIS de la Ley N° 15.164 -modificada por la Ley N° 15.309. Por ello,

**LA PRESIDENTA DEL INSTITUTO CULTURAL
DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES**

RESUELVE

ARTÍCULO 1º. Otorgar un subsidio a favor de la Sra. Celeste GENNUSO (D.N.I. N° 33.176.985 - C.U.I.T. N° 27-33176985-7) por la suma total de PESOS CIENTO OCHENTA MIL (\$180.000.-), para la adquisición de "Lente zoom Canon y Mesa técnica portátil" para "MAROMA" de la localidad de Bahía Blanca, en el marco del Programa Temporal "Fortalecimiento de la Cultura Comunitaria", que fuera aprobado por RESO-2023-2417-GDEBA-ICULGP.

ARTÍCULO 2º. Autorizar a la Dirección de Contabilidad y Servicios Generales a gestionar el pago del subsidio aprobado en el artículo 1º, mediante depósito/transferencia en la Cuenta Bancaria de la beneficiaria N° 62065653371, CBU: 0140437503620656533711, del Banco Provincia de Buenos Aires.

ARTÍCULO 3º. Imputar el gasto que demande el cumplimiento de la presente medida a las partidas presupuestarias correspondientes para el Ejercicio 2023, conforme Ley N° 15.394: Sector Público Provincial no Financiero 1 - Administración Provincial 1 - Organismos Descentralizados 2 - Jurisdicción 06 - Jurisdicción Auxiliar 00 - Entidad 003: Instituto Cultural de la Provincia de Buenos Aires - UE 548 - PRG 3 - AC 1 - ACT INT CWT - Inciso 5 - Partida Principal 2 - Partida Parcial 1 - Sub parcial 1 - Fuente de Financiamiento 1.1 - UG 999 - Importe Total: PESOS CIENTO OCHENTA MIL (\$180.000.-).

ARTÍCULO 4º. Registrar, notificar al Fiscal de Estado, publicar en el Boletín Oficial y en el SINDMA, y remitir a la Dirección de Contabilidad y Servicios Generales a fin de proceder con el trámite de pago. Cumplido, pasar a la Subsecretaría de Industrias Creativas e Innovación Cultural a los fines de notificar a la beneficiaria.

Florencia Juana Saintout, Presidenta.

RESOLUCIÓN N° 40-ICULGP-2023 B

LA PLATA, BUENOS AIRES
Viernes 15 de Diciembre de 2023

VISTO el EX-2023-42256209-GDEBA-DTAYLICULGP, por el cual tramita, en esta instancia, el pago de un subsidio en el marco del Programa Temporal "Fortalecimiento de la Cultura Comunitaria", y

CONSIDERANDO:

Que el nuevo régimen para el otorgamiento de subsidios por parte del gobierno de la provincia, establecido por el Decreto N° 124/2023, contempla en el inciso 2) del artículo 2º de su Anexo I específicamente a este Instituto Cultural como facultado para otorgar subsidios, lo cual refuerza su rol como entidad autorizada para gestionar y distribuir apoyos económicos destinados al sector cultural;

Que de conformidad con lo establecido en la Ley N° 15.164 -modificada por la Ley N° 15.309-, es competencia de este Organismo "Intervenir en la promoción de acciones específicas para el desarrollo de las distintas actividades artísticas, estableciendo programas de estímulos, premios, becas, subsidios y créditos para el fomento de las mismas";

Que, mediante RESO-2023-1137-GDEBA-ICULGP, se aprobó y autorizó la creación del "Registro Único de Salas de Teatro Independiente, Centros Culturales y Espacios Culturales Alternativos" (RUSTICCECA) de acuerdo a los objetivos y desarrollo detallados en su anexo único identificado como IF-2023-06469796-GDEBA-SSICEICICULGP;

Que el mencionado Registro tiene entre sus objetivos diseñar e implementar programas y políticas específicas que atiendan las necesidades del sector cultural comunitario de la Provincia de Buenos Aires y promover su formalización;

Que, en ese marco, a través de la RESO-2023-2417-GDEBA-ICULGP se aprobó y autorizó la ejecución del Programa Temporal de Fortalecimiento de la Cultura Comunitaria, a desarrollarse hasta el 31 de diciembre de 2023, en el ámbito de la Provincia de Buenos Aires, a través de la Subsecretaría de Industrias Creativas e Innovación Cultural, de acuerdo a los objetivos y desarrollo detallados en su anexo único identificado como IF-2023-28780024-GDEBA-ICULGP;

Que el mencionado Programa tiene como objetivo principal cooperar en el funcionamiento y acompañar el proceso de formalización de Salas de Teatro Independiente, Centros Culturales y Espacios Culturales Alternativos dentro del territorio de la provincia de Buenos Aires;

Que, en muchos casos, estos espacios culturales no se encuentran formalmente constituidos como entidades o cooperativas, lo que dificulta su acceso a programas de apoyo y financiamiento;

Que, a fin de promover la inclusión y fortalecimiento de dichos espacios, resulta necesario establecer criterios flexibles que permitan la asignación de las líneas de apoyo del Programa Temporal de Fortalecimiento de la Cultura Comunitaria a personas humanas que demuestren tener una relación directa y activa con el espacio cultural en cuestión;

Que en el orden 6 obra la nota de la Sra. Jazmín Aylen GIORDANO (D.N.I. N° 39.707.253) en su carácter de presidenta (PD-2023-42497666-GDEBA-DPTAYLICULGP), mediante la cual solicita un subsidio por la suma de PESOS DOSCIENTOS CINCUENTA MIL (\$250.000.-), destinada a la adquisición de "calefactor hongo estufa exterior, dos ventiladores motor industrial" para el espacio cultural "ASOCIACIÓN CENTRO DE ESTUDIOS INTENDENTE LAGOMARSINO" (C.U.I.T. N° 30-71416211-6) de la localidad de Pilar, con el objetivo de fortalecer su equipamiento técnico y mejorar las condiciones de su programación artística y cultural;

Que en órdenes 7 a 19, obra la documentación requerida por el Decreto N° 124/2023 y documentación complementaria;

Que la Dirección de Contabilidad y Servicios Generales, agrega la Solicitud de Gastos N° 29078/23, detallando la imputación presupuestaria correspondiente al Presupuesto General Ejercicio 2023 - Ley N° 15.394;

Que esta jurisdicción estima razonable técnica y económicamente la solicitud presentada de conformidad con lo normado en el Artículo 15 del Anexo I del Decreto N° 124/2023;

Que la asociación beneficiaria no ha percibido ni ha tramitado en el corriente año financiero y calendario (2023) ningún subsidio, aporte ni contribución con el mismo objeto ni fin que el tramitado en las presentes actuaciones respecto de este Instituto Cultural;

Que han tomado la intervención de su competencia la Dirección de Subsidios y Subvenciones del Ministerio de Hacienda y Finanzas, la Asesoría General de Gobierno, la Contaduría General de la Provincia y la Fiscalía de Estado;

Que la presente medida se dicta con encuadre en lo normado por el Decreto N° 124/2023, la RESO-2023-2417-GDEBA-

ICULGP y en uso de las atribuciones conferidas en el artículo 47 BIS de la Ley N° 15.164 -modificada por la Ley N° 15.309. Por ello,

**LA PRESIDENTA DEL INSTITUTO CULTURAL
DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES
RESUELVE**

ARTÍCULO 1º. Otorgar un subsidio a favor de la "ASOCIACIÓN CIVIL CENTRO DE ESTUDIOS INTENDENTE LAGOMARSINO (C.U.I.T. N° 30-71416211-6) de la localidad de Pilar, a través de Jazmín Aylen GIORDANO (D.N.I. N° 39.707.253) en su carácter de presidenta por la suma de PESOS DOSCIENTOS CINCUENTA MIL (\$250.000.-), destinada a la adquisición de "calefactor hongo estufa exterior, dos ventiladores motor industrial", en el marco del Programa Temporal de Fortalecimiento de la Cultura Comunitaria aprobado y autorizado por RESO-2023-2417-GDEBA-ICULGP.

ARTÍCULO 2º. Autorizar a la Dirección de Contabilidad y Servicios Generales a gestionar el pago del subsidio aprobado en el artículo 1º, mediante depósito/transferencia en la Cuenta Bancaria de la beneficiaria N° 50802/3, CBU: 0140037301718505080234, del Banco Provincia de Buenos Aires.

ARTÍCULO 3º. Imputar el gasto que demande el cumplimiento de la presente medida a las partidas presupuestarias correspondientes para el Ejercicio 2023, conforme Ley N° 15.394: Sector Público Provincial no Financiero 1 - Administración Provincial 1 - Organismos Descentralizados 2 - Jurisdicción 06 - Jurisdicción Auxiliar 00 - Entidad 003: Instituto Cultural de la Provincia de Buenos Aires - UE 545 - PRG 5 - AC 1 - ACT INT CXD - Inciso 5 - Partida Principal 2 - Partida Parcial 4 - Sub parcial 19 - Fuente de Financiamiento 1.1 - UG 999 - Importe Total: PESOS DOSCIENTOSCINCUENTA MIL (\$250.000.-).

ARTÍCULO 4º. Registrar, notificar al Fiscal de Estado, publicar en el Boletín Oficial y en el SINDMA, y remitir a la Dirección de Contabilidad y Servicios Generales a fin de proceder con el trámite de pago. Cumplido, pasar a la Subsecretaría de Industrias Creativas e Innovación Cultural a los fines de notificar a la beneficiaria.

Florencia Juana Saintout, Presidenta.

RESOLUCIÓN N° 41-ICULGP-2023 B

LA PLATA, BUENOS AIRES
Viernes 15 de Diciembre de 2023

VISTO el EX-2023-44189614-GDEBA-DTAYLICULGP, por el cual tramita, en esta instancia, el pago de un subsidio en el marco del Programa Temporal "Fortalecimiento de la Cultura Comunitaria", y

CONSIDERANDO:

Que el nuevo régimen para el otorgamiento de subsidios por parte del gobierno de la provincia, establecido por el Decreto N° 124/2023, contempla en el inciso 2) del artículo 2º de su Anexo I específicamente a este Instituto Cultural como facultado para otorgar subsidios, lo cual refuerza su rol como entidad autorizada para gestionar y distribuir apoyos económicos destinados al sector cultural;

Que de conformidad con lo establecido en la Ley N° 15.164 -modificada por la Ley N° 15.309-, es competencia de este Organismo "Intervenir en la promoción de acciones específicas para el desarrollo de las distintas actividades artísticas, estableciendo programas de estímulos, premios, becas, subsidios y créditos para el fomento de las mismas";

Que, mediante RESO-2023-1137-GDEBA-ICULGP, se aprobó y autorizó la creación del "Registro Único de Salas de Teatro Independiente, Centros Culturales y Espacios Culturales Alternativos" (RUSTICCECA) de acuerdo a los objetivos y desarrollo detallados en su anexo único identificado como IF-2023-06469796-GDEBA-SSICEICICULGP;

Que el mencionado Registro tiene entre sus objetivos diseñar e implementar programas y políticas específicas que atiendan las necesidades del sector cultural comunitario de la Provincia de Buenos Aires y promover su formalización;

Que, en ese marco, a través de la RESO-2023-2417-GDEBA-ICULGP se aprobó y autorizó la ejecución del Programa Temporal de Fortalecimiento de la Cultura Comunitaria, a desarrollarse hasta el 31 de diciembre de 2023, en el ámbito de la Provincia de Buenos Aires, a través de la Subsecretaría de Industrias Creativas e Innovación Cultural, de acuerdo a los objetivos y desarrollo detallados en su anexo único identificado como IF-2023-28780024-GDEBA-ICULGP;

Que el mencionado Programa tiene como objetivo principal cooperar en el funcionamiento y acompañar el proceso de formalización de Salas de Teatro Independiente, Centros Culturales y Espacios Culturales Alternativos dentro del territorio de la provincia de Buenos Aires;

Que, en muchos casos, estos espacios culturales no se encuentran formalmente constituidos como entidades o cooperativas, lo que dificulta su acceso a programas de apoyo y financiamiento;

Que, a fin de promover la inclusión y fortalecimiento de dichos espacios, resulta necesario establecer criterios flexibles que permitan la asignación de las líneas de apoyo del Programa Temporal de Fortalecimiento de la Cultura Comunitaria a personas humanas que demuestren tener una relación directa y activa con el espacio cultural en cuestión;

Que en el orden 7 obra la nota del Sr. Eduardo Juan BUSDYGAN (D.N.I N° 25.968.426) PD-2023-44476521-GDEBA-DPTAYLICULGP, mediante la cual solicita un subsidio por la suma de PESOS DOSCIENTOS CINCUENTA MIL (\$250.000.-), destinada a la adquisición de "una consola de mezcla" para el espacio cultural "ESPACIO PERFECCIÓN" de la ciudad de Berazategui, con el objetivo de fortalecer su equipamiento técnico y mejorar las condiciones de su programación artística y cultural;

Que en órdenes 8 a 17, obra la documentación requerida por el Decreto N° 124/2023 y documentación complementaria;

Que la Dirección de Contabilidad y Servicios Generales, agrega la Solicitud de Gastos N° 29101/23, detallando la imputación presupuestaria correspondiente al Presupuesto General Ejercicio 2023 - Ley N° 15.394;

Que esta jurisdicción estima razonable técnica y económicamente la solicitud presentada de conformidad con lo normado en el Artículo 15 del Anexo I del Decreto N° 124/2023;

Que el beneficiario no ha percibido ni tramitado en el corriente año financiero y calendario (2023) ningún subsidio, aporte ni contribución con el mismo objeto ni fin que el tramitado en las presentes actuaciones respecto de este instituto cultural;
Que han tomado la intervención de su competencia la Dirección de Subsidios y Subvenciones del Ministerio de Hacienda y Finanzas, la Asesoría General de Gobierno, la Contaduría General de la Provincia y la Fiscalía de Estado;
Que la presente medida se dicta con encuadre en lo normado por el Decreto N° 124/2023, la RESO-2023-2417-GDEBA-ICULGP y en uso de las atribuciones conferidas en el artículo 47 BIS de la Ley N° 15.164 -modificada por la Ley N° 15.309.
Por ello,

**LA PRESIDENTA DEL INSTITUTO CULTURAL
DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES
RESUELVE**

ARTÍCULO 1º. Otorgar un subsidio a favor del Sr. Eduardo Juan BUSDYGAN (D.N.I. N° 25.968.426 - C.U.I.T. N° 23-25968426-9) por la suma total de PESOS DOSCIENTOS CINCUENTA MIL (\$250.000.-), para la adquisición de "una consola de mezcla" para "ESPACIO PERFECCIÓN" de la localidad de Berazategui, en el marco del Programa Temporal "Fortalecimiento de la Cultura Comunitaria", que fuera aprobado por RESO-2023-2417-GDEBA-ICULGP.

ARTÍCULO 2º. Autorizar a la Dirección de Contabilidad y Servicios Generales a gestionar el pago del subsidio aprobado en el artículo 1º, mediante depósito/transferencia en la Cuenta Bancaria de la beneficiaria N° 50815337399, CBU: 0140168003508153373998, del Banco Provincia de Buenos Aires.

ARTÍCULO 3º. Imputar el gasto que demande el cumplimiento de la presente medida a las partidas presupuestarias correspondientes para el Ejercicio 2023, conforme Ley N° 15.394: Sector Público Provincial no Financiero 1 - Administración Provincial 1 - Organismos Descentralizados 2 - Jurisdicción 06 - Jurisdicción Auxiliar 00 - Entidad 003: Instituto Cultural de la Provincia de Buenos Aires - UE 545 - PRG 5 - AC 1 - ACT INT CXD - Inciso 5 - Partida Principal 2 - Partida Parcial 4 - Sub parcial 19 - Fuente de Financiamiento 1.1 - UG 999 - Importe Total: PESOS DOSCIENTOS CINCUENTA MIL (\$250.000.-).

ARTÍCULO 4º. Registrar, notificar al Fiscal de Estado, publicar en el Boletín Oficial y en el SINDMA, y remitir a la Dirección de Contabilidad y Servicios Generales a fin de proceder con el trámite de pago. Cumplido, pasar a la Subsecretaría de Industrias Creativas e Innovación Cultural a los fines de notificar a la beneficiaria.

Florencia Juana Saintout, Presidenta.

RESOLUCIÓN N° 54-ICULGP-2023 B

LA PLATA, BUENOS AIRES
Lunes 18 de Diciembre de 2023

VISTO el EX-2023-44654832-GDEBA-DTAYLICULGP, por el cual tramita, en esta instancia, el pago de un subsidio en el marco del Programa Temporal "Fortalecimiento de la Cultura Comunitaria", y

CONSIDERANDO:

Que el nuevo régimen para el otorgamiento de subsidios por parte del gobierno de la provincia, establecido por el Decreto N° 124/2023, contempla en el inciso 2) del artículo 2º de su Anexo I específicamente a este Instituto Cultural como facultado para otorgar subsidios, lo cual refuerza su rol como entidad autorizada para gestionar y distribuir apoyos económicos destinados al sector cultural;

Que de conformidad con lo establecido en la Ley N° 15.164 -modificada por la Ley N° 15.309-, es competencia de este Organismo "Intervenir en la promoción de acciones específicas para el desarrollo de las distintas actividades artísticas, estableciendo programas de estímulos, premios, becas, subsidios y créditos para el fomento de las mismas";

Que, mediante RESO-2023-1137-GDEBA-ICULGP, se aprobó y autorizó la creación del "Registro Único de Salas de Teatro Independiente, Centros Culturales y Espacios Culturales Alternativos" (RUSTICCECA) de acuerdo a los objetivos y desarrollo detallados en su anexo único identificado como IF-2023-06469796-GDEBA-SSICEICICULGP;

Que el mencionado Registro tiene entre sus objetivos diseñar e implementar programas y políticas específicas que atiendan las necesidades del sector cultural comunitario de la Provincia de Buenos Aires y promover su formalización;

Que, en ese marco, a través de la RESO-2023-2417-GDEBA-ICULGP se aprobó y autorizó la ejecución del Programa Temporal de Fortalecimiento de la Cultura Comunitaria, a desarrollarse hasta el 31 de diciembre de 2023, en el ámbito de la Provincia de Buenos Aires, a través de la Subsecretaría de Industrias Creativas e Innovación Cultural, de acuerdo a los objetivos y desarrollo detallados en su anexo único identificado como IF-2023-28780024-GDEBA-ICULGP;

Que el mencionado Programa tiene como objetivo principal cooperar en el funcionamiento y acompañar el proceso de formalización de Salas de Teatro Independiente, Centros Culturales y Espacios Culturales Alternativos dentro del territorio de la provincia de Buenos Aires;

Que, en muchos casos, estos espacios culturales no se encuentran formalmente constituidos como entidades o cooperativas, lo que dificulta su acceso a programas de apoyo y financiamiento;

Que, a fin de promover la inclusión y fortalecimiento de dichos espacios, resulta necesario establecer criterios flexibles que permitan la asignación de las líneas de apoyo del Programa Temporal de Fortalecimiento de la Cultura Comunitaria a personas humanas que demuestren tener una relación directa y activa con el espacio cultural en cuestión;

Que en el orden 7 obra la nota de la Sra. Lilian Rosa Giovine D.N.I N° 10.690.513 (PD-2023-45495665-GDEBA-DPTAYLICULGP), mediante la cual solicita un subsidio por la suma de PESOS DOSCIENTOS CINCUENTA MIL (\$250.000.-), destinada a la adquisición de un aire acondicionado frío/calor" para el espacio cultural "EL INSTITUTO ARTE BALLET" de la ciudad de La Plata, con el objetivo de fortalecer su equipamiento técnico y mejorar las condiciones de su programación artística y cultural;

Que en órdenes 8 a 16, obra la documentación requerida por el Decreto N° 124/2023 y documentación complementaria;

Que la Dirección de Contabilidad y Servicios Generales, agrega la Solicitud de Gastos N° 28651/23, detallando la imputación presupuestaria correspondiente al Presupuesto General Ejercicio 2023 - Ley N° 15.394;
Que esta jurisdicción estima razonable técnica y económicamente la solicitud presentada de conformidad con lo normado en el Artículo 15 del Anexo I del Decreto N° 124/2023;
Que el/la beneficiario no ha percibido ni tramitado en el corriente año financiero y calendario (2023) ningún subsidio, aporte ni contribución con el mismo objeto ni fin que el tramitado en las presentes actuaciones respecto de este instituto cultural;
Que han tomado la intervención de su competencia la Dirección de Subsidios y Subvenciones del Ministerio de Hacienda y Finanzas, la Asesoría General de Gobierno, la Contaduría General de la Provincia y la Fiscalía de Estado;
Que la presente medida se dicta con encuadre en lo normado por el Decreto N° 124/2023, la RESO-2023-2417-GDEBA-ICULGP y en uso de las atribuciones conferidas en el artículo 47 BIS de la Ley N° 15.164 -modificada por la Ley N° 15.309.
Por ello,

**LA PRESIDENTA DEL INSTITUTO CULTURAL
DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES
RESUELVE**

ARTÍCULO 1º.- Otorgar un subsidio a favor de la señora Lilian Rosa Giovine (D.N.I N° 10.690.513 - C.U.I.T N° 23-10.690.513-4) por la suma de PESOS DOSCIENTOS CINCUENTA MIL (\$250.000.-), destinada a la adquisición de "un aire acondicionado frío/calor" para el espacio cultural "EL INSTITUTO ARTE BALLET" de la ciudad de La Plata, en el marco del Programa Temporal de Fortalecimiento de la Cultura Comunitaria aprobado y autorizado por RESO-2023-2417-GDEBA-ICULGP.

ARTÍCULO 2º.- Autorizar a la Dirección de Contabilidad y Servicios Generales a gestionar el pago del subsidio aprobado en el artículo 1º, mediante depósito/transferencia en la Cuenta Bancaria de la beneficiaria N°20005718589, CBU: 0140999803200057185892, del Banco Provincia de Buenos Aires.

ARTÍCULO 3º.- Imputar el gasto que demande el cumplimiento de la presente medida a las partidas presupuestarias correspondientes para el Ejercicio 2023, conforme Ley N° 15.394: Sector Público Provincial no Financiero 1 - Administración Provincial 1 - Organismos Descentralizados 2 - Jurisdicción 06 - Jurisdicción Auxiliar 00 - Entidad 003: Instituto Cultural de la Provincia de Buenos Aires - UE 545 - PRG 5 - AC 1 - ACT INT CXD - Inciso 5 - Partida Principal 1 - Partida Parcial 7 - Sub parcial 41 - Fuente de Financiamiento 1.1 - UG 999 - Importe Total: PESOS DOSCIENTOS CINCUENTA MIL (\$250.000.-).

ARTÍCULO 4º.- Registrar, notificar al Fiscal de Estado, publicar en el Boletín Oficial y en el SINDMA, y remitir a la Dirección de Contabilidad y Servicios Generales a fin de proceder con el trámite de pago. Cumplido, pasar a la Subsecretaría de Industrias Creativas e Innovación Cultural a los fines de notificar a la beneficiaria.

Florencia Juana Saintout, Presidenta.

RESOLUCIÓN N° 55-ICULGP-2023 B

LA PLATA, BUENOS AIRES
Lunes 18 de Diciembre de 2023

VISTO el EX-2023-44208054-GDEBA-DTAYLICULGP, por el cual tramita, en esta instancia, el pago de un subsidio en el marco del Programa Temporal "Fortalecimiento de la Cultura Comunitaria", y

CONSIDERANDO:

Que el nuevo régimen para el otorgamiento de subsidios por parte del gobierno de la provincia, establecido por el Decreto N° 124/2023, contempla en el inciso 2) del artículo 2º de su Anexo I específicamente a este Instituto Cultural como facultado para otorgar subsidios, lo cual refuerza su rol como entidad autorizada para gestionar y distribuir apoyos económicos destinados al sector cultural;

Que de conformidad con lo establecido en la Ley N° 15.164 -modificada por la Ley N° 15.309-, es competencia de este Organismo "Intervenir en la promoción de acciones específicas para el desarrollo de las distintas actividades artísticas, estableciendo programas de estímulos, premios, becas, subsidios y créditos para el fomento de las mismas";

Que, mediante RESO-2023-1137-GDEBA-ICULGP, se aprobó y autorizó la creación del "Registro Único de Salas de Teatro Independiente, Centros Culturales y Espacios Culturales Alternativos" (RUSTICCECA) de acuerdo a los objetivos y desarrollo detallados en su anexo único identificado como IF-2023-06469796-GDEBA-SSICEICICULGP;

Que el mencionado Registro tiene entre sus objetivos diseñar e implementar programas y políticas específicas que atiendan las necesidades del sector cultural comunitario de la Provincia de Buenos Aires y promover su formalización;

Que, en ese marco, a través de la RESO-2023-2417-GDEBA-ICULGP se aprobó y autorizó la ejecución del Programa Temporal de Fortalecimiento de la Cultura Comunitaria, a desarrollarse hasta el 31 de diciembre de 2023, en el ámbito de la Provincia de Buenos Aires, a través de la Subsecretaría de Industrias Creativas e Innovación Cultural, de acuerdo a los objetivos y desarrollo detallados en su anexo único identificado como IF-2023-28780024-GDEBA-ICULGP;

Que el mencionado Programa tiene como objetivo principal cooperar en el funcionamiento y acompañar el proceso de formalización de Salas de Teatro Independiente, Centros Culturales y Espacios Culturales Alternativos dentro del territorio de la provincia de Buenos Aires;

Que, en muchos casos, estos espacios culturales no se encuentran formalmente constituidos como entidades o cooperativas, lo que dificulta su acceso a programas de apoyo y financiamiento;

Que, a fin de promover la inclusión y fortalecimiento de dichos espacios, resulta necesario establecer criterios flexibles que permitan la asignación de las líneas de apoyo del Programa Temporal de Fortalecimiento de la Cultura Comunitaria a personas humanas que demuestren tener una relación directa y activa con el espacio cultural en cuestión;

Que en el orden 9 obra la nota del Sr. Ezequiel Emilio ZUNINO D.N.I. N° 28.364.545 (PD-2023-44481995-GDEBA-

DPTAYLICULGP), mediante la cual solicita un subsidio por la suma de PESOS DOSCIENTOS CINCUENTA MIL (\$250.000), para la adquisición de para la adquisición de dos micrófonos shure SM58, tres micrófonos Behringer XM 58 y diez líneas 10 metros para "EL RODEO CÍRCULO TRADICIONALISTA ARGENTINO" de la localidad de Quilmes, con el objetivo de fortalecer su equipamiento técnico y mejorar las condiciones de su programación artística y cultural;

Que en órdenes 10 a 19, obra la documentación requerida por el Decreto N° 124/2023 y documentación complementaria;

Que la Dirección de Contabilidad y Servicios Generales, agrega la Solicitud de Gastos N° 28560/23, detallando la imputación presupuestaria correspondiente al Presupuesto General Ejercicio 2023 - Ley N° 15.394;

Que esta jurisdicción estima razonable técnica y económicamente la solicitud presentada de conformidad con lo normado en el Artículo 15 del Anexo I del Decreto N° 124/2023;

Que el/la beneficiario no ha percibido ni tramitado en el corriente año financiero y calendario (2023) ningún subsidio, aporte ni contribución con el mismo objeto ni fin que el tramitado en las presentes actuaciones respecto de este instituto cultural;

Que han tomado la intervención de su competencia la Dirección de Subsidios y Subvenciones del Ministerio de Hacienda y Finanzas, la Asesoría General de Gobierno, la Contaduría General de la Provincia y la Fiscalía de Estado;

Que la presente medida se dicta con encuadre en lo normado por el Decreto N° 124/2023, la RESO-2023-2417-GDEBA-ICULGP y en uso de las atribuciones conferidas en el artículo 47 BIS de la Ley N° 15.164 -modificada por la Ley N° 15.309.

Por ello,

**LA PRESIDENTA DEL INSTITUTO CULTURAL
DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES
RESUELVE**

ARTÍCULO 1º.- Otorgar un subsidio a favor del Sr. Ezequiel Emilio ZUNINO (D.N.I. N° 28.364.545 - C.U.I.T. N° 20-28364545-3) por la suma de PESOS DOSCIENTOS CINCUENTA MIL (\$250.000.-), destinada a la adquisición de dos micrófonos shure SM58, tres micrófonos Behringer XM 58 y diez líneas 10 metros para el espacio cultural "EL RODEO CÍRCULO TRADICIONALISTA ARGENTINO" de la localidad de Quilmes, en el marco del Programa Temporal de Fortalecimiento de la Cultura Comunitaria aprobado y autorizado por RESO-2023-2417-GDEBA-ICULGP.

ARTÍCULO 2º.- Autorizar a la Dirección de Contabilidad y Servicios Generales a gestionar el pago del subsidio aprobado en el artículo 1º, mediante depósito/transferencia en la Cuenta Bancaria de la beneficiaria N° 51750333808, CBU: 0140045803517503338082, del Banco Provincia de Buenos Aires.

ARTÍCULO 3º.- Imputar el gasto que demande el cumplimiento de la presente medida a las partidas presupuestarias correspondientes para el Ejercicio 2023, conforme Ley N° 15.394: Sector Público Provincial no Financiero 1 - Administración Provincial 1 - Organismos Descentralizados 2 - Jurisdicción 06 - Jurisdicción Auxiliar 00 - Entidad 003: Instituto Cultural de la Provincia de Buenos Aires - UE 548 - PRG 3 - AC 1 - ACT INT CWT - Inciso 5 - Partida Principal 2 - Partida Parcial 1 - Sub parcial 1 - Fuente de Financiamiento 1.1 - UG 999 - Importe Total: PESOS CIENTO CINCUENTA MIL (\$250.000.-).

ARTÍCULO 4º.- Registrar, notificar al Fiscal de Estado, publicar en el Boletín Oficial y en el SINDMA, y remitir a la Dirección de Contabilidad y Servicios Generales a fin de proceder con el trámite de pago. Cumplido, pasar a la Subsecretaría de Industrias Creativas e Innovación Cultural a los fines de notificar a la beneficiaria.

Florencia Juana Saintout, Presidenta.

RESOLUCIÓN N° 56-ICULGP-2023 B

LA PLATA, BUENOS AIRES
Lunes 18 de Diciembre de 2023

VISTO el EX-2023-44655037-GDEBA-DTAYLICULGP, por el cual tramita, en esta instancia, el pago de un subsidio en el marco del Programa Temporal "Fortalecimiento de la Cultura Comunitaria", y

CONSIDERANDO:

Que el nuevo régimen para el otorgamiento de subsidios por parte del gobierno de la provincia, establecido por el Decreto N° 124/2023, contempla en el inciso 2) del artículo 2º de su Anexo I específicamente a este Instituto Cultural como facultado para otorgar subsidios, lo cual refuerza su rol como entidad autorizada para gestionar y distribuir apoyos económicos destinados al sector cultural;

Que de conformidad con lo establecido en la Ley N° 15.164 -modificada por la Ley N° 15.309-, es competencia de este Organismo "Intervenir en la promoción de acciones específicas para el desarrollo de las distintas actividades artísticas, estableciendo programas de estímulos, premios, becas, subsidios y créditos para el fomento de las mismas";

Que, mediante RESO-2023-1137-GDEBA-ICULGP, se aprobó y autorizó la creación del "Registro Único de Salas de Teatro Independiente, Centros Culturales y Espacios Culturales Alternativos" (RUSTICCECA) de acuerdo a los objetivos y desarrollo detallados en su anexo único identificado como IF-2023-06469796-GDEBA-SSICEICICULGP;

Que el mencionado Registro tiene entre sus objetivos diseñar e implementar programas y políticas específicas que atiendan las necesidades del sector cultural comunitario de la Provincia de Buenos Aires y promover su formalización;

Que, en ese marco, a través de la RESO-2023-2417-GDEBA-ICULGP se aprobó y autorizó la ejecución del Programa Temporal de Fortalecimiento de la Cultura Comunitaria, a desarrollarse hasta el 31 de diciembre de 2023, en el ámbito de la Provincia de Buenos Aires, a través de la Subsecretaría de Industrias Creativas e Innovación Cultural, de acuerdo a los objetivos y desarrollo detallados en su anexo único identificado como IF-2023-28780024-GDEBA-ICULGP;

Que el mencionado Programa tiene como objetivo principal cooperar en el funcionamiento y acompañar el proceso de formalización de Salas de Teatro Independiente, Centros Culturales y Espacios Culturales Alternativos dentro del territorio de la provincia de Buenos Aires;

Que, en muchos casos, estos espacios culturales no se encuentran formalmente constituidos como entidades o

cooperativas, lo que dificulta su acceso a programas de apoyo y financiamiento;

Que, a fin de promover la inclusión y fortalecimiento de dichos espacios, resulta necesario establecer criterios flexibles que permitan la asignación de las líneas de apoyo del Programa Temporal de Fortalecimiento de la Cultura Comunitaria a personas humanas que demuestren tener una relación directa y activa con el espacio cultural en cuestión;

Que en el orden 7 obra la nota de la señora Adriana Myrtha SOSA D.N.I. N° 12.410.597 en su carácter de presidenta (PD-2023-45674413-GDEBA-DPTAYLICULGP), mediante la cual solicita un subsidio por la suma de PESOS DOSCIENTOS CINCUENTA MIL (\$250.000.-), destinada a la adquisición de "una rampa móvil para sillas de ruedas, un matafuegos 10kg, dos luces de emergencia" para el espacio cultural "CENTRO CULTURAL VIEJO ALMACÉN EL OBRERO" (C.U.I.T. N° 30-68460455-0) de la localidad de La Plata, con el objetivo de fortalecer su equipamiento técnico y mejorar las condiciones de su programación artística y cultural;

Que en órdenes 8 a 20, obra la documentación requerida por el Decreto N° 124/2023 y documentación complementaria;

Que la Dirección de Contabilidad y Servicios Generales, agrega la Solicitud de Gastos N° 28608/23, detallando la imputación presupuestaria correspondiente al Presupuesto General Ejercicio 2023 - Ley N° 15.394;

Que esta jurisdicción estima razonable técnica y económicamente la solicitud presentada de conformidad con lo normado en el Artículo 15 del Anexo I del Decreto N° 124/2023;

Que el/la beneficiario no ha percibido ni tramitado en el corriente año financiero y calendario (2023) ningún subsidio, aporte ni contribución con el mismo objeto ni fin que el tramitado en las presentes actuaciones respecto de este instituto cultural;

Que han tomado de la intervención de su competencia la Dirección de Subsidios y Subvenciones del Ministerio de Hacienda y Finanzas, la Asesoría General de Gobierno, la Contaduría General de la Provincia y la Fiscalía de Estado;

Que la presente medida se dicta con encuadre en lo normado por el Decreto N° 124/2023, la RESO-2023-2417-GDEBA-ICULGP y en uso de las atribuciones conferidas en el artículo 47 BIS de la Ley N° 15.164 -modificada por la Ley N° 15.309. Por ello,

**LA PRESIDENTA DEL INSTITUTO CULTURAL
DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES
RESUELVE**

ARTÍCULO 1º.- Otorgar un subsidio a favor de la "CENTRO CULTURAL VIEJO ALMACÉN EL OBRERO" (C.U.I.T. N° 30-68460455-0) de la localidad de La Plata, a través de la señora Adriana Myrtha SOSA (D.N.I. N° 12.410.597) en su carácter de presidenta por la suma total de PESOS CIENTO OCHENTA MIL (\$180.000.-), destinada a la adquisición de "una rampa móvil para sillas de ruedas, un matafuegos 10kg, dos luces de emergencia", en el marco del Programa Temporal de Fortalecimiento de la Cultura Comunitaria aprobado y autorizado por RESO-2023-2417-GDEBA-ICULGP.

ARTÍCULO 2º.- Autorizar a la Dirección de Contabilidad y Servicios Generales a gestionar el pago del subsidio aprobado en el artículo 1º, mediante depósito/transferencia en la Cuenta Bancaria de la beneficiaria N° 2000-81501/9, CBU:0140999801200008150193, del Banco Provincia de Buenos Aires.

ARTÍCULO 3º.- Imputar el gasto que demande el cumplimiento de la presente medida a las partidas presupuestarias correspondientes para el Ejercicio 2023, conforme Ley N° 15.394: Sector Público Provincial no Financiero 1 - Administración Provincial 1 - Organismos Descentralizados 2 - Jurisdicción 06 - Jurisdicción Auxiliar 00 - Entidad 003: Instituto Cultural de la Provincia de Buenos Aires - UE 545 - PRG 5 - AC 1 - ACT INT CXD - Inciso 5 - Partida Principal 1 - Partida Parcial 7 - Sub parcial 41 - Fuente de Financiamiento 1.1 - UG 999 - Importe Total: PESOS CIENTO OCHENTA MIL (\$180.000.-)

ARTÍCULO 4º.- Registrar, notificar al Fiscal de Estado, publicar en el Boletín Oficial y en el SINDMA, y remitir a la Dirección de Contabilidad y Servicios Generales a fin de proceder con el trámite de pago. Cumplido, pasar a la Subsecretaría de Industrias Creativas e Innovación Cultural a los fines de notificar a la beneficiaria.

Florencia Juana Saintout, Presidenta.

RESOLUCIÓN N° 59-ICULGP-2023 B

LA PLATA, BUENOS AIRES
Lunes 18 de Diciembre de 2023

VISTO el EX-2023-44234660-GDEBA-DTAYLICULGP, por el cual tramita, en esta instancia, el pago de un subsidio en el marco del Programa Temporal "Fortalecimiento de la Cultura Comunitaria", y

CONSIDERANDO:

Que el nuevo régimen para el otorgamiento de subsidios por parte del gobierno de la provincia, establecido por el Decreto N° 124/2023, contempla en el inciso 2) del artículo 2º de su Anexo I específicamente a este Instituto Cultural como facultado para otorgar subsidios, lo cual refuerza su rol como entidad autorizada para gestionar y distribuir apoyos económicos destinados al sector cultural;

Que de conformidad con lo establecido en la Ley N° 15.164 -modificada por la Ley N° 15.309-, es competencia de este Organismo "Intervenir en la promoción de acciones específicas para el desarrollo de las distintas actividades artísticas, estableciendo programas de estímulos, premios, becas, subsidios y créditos para el fomento de las mismas";

Que, mediante RESO-2023-1137-GDEBA-ICULGP, se aprobó y autorizó la creación del "Registro Único de Salas de Teatro Independiente, Centros Culturales y Espacios Culturales Alternativos" (RUSTICCECA) de acuerdo a los objetivos y desarrollo detallados en su anexo único identificado como IF-2023-06469796-GDEBA-SSICEICICULGP;

Que el mencionado Registro tiene entre sus objetivos diseñar e implementar programas y políticas específicas que atiendan las necesidades del sector cultural comunitario de la Provincia de Buenos Aires y promover su formalización;

Que, en ese marco, a través de la RESO-2023-2417-GDEBA-ICULGP se aprobó y autorizó la ejecución del Programa Temporal de Fortalecimiento de la Cultura Comunitaria, a desarrollarse hasta el 31 de diciembre de 2023, en el ámbito de la

Provincia de Buenos Aires, a través de la Subsecretaría de Industrias Creativas e Innovación Cultural, de acuerdo a los objetivos y desarrollo detallados en su anexo único identificado como IF-2023-28780024-GDEBA-ICULGP;

Que el mencionado Programa tiene como objetivo principal cooperar en el funcionamiento y acompañar el proceso de formalización de Salas de Teatro Independiente, Centros Culturales y Espacios Culturales Alternativos dentro del territorio de la provincia de Buenos Aires;

Que, en muchos casos, estos espacios culturales no se encuentran formalmente constituidos como entidades o cooperativas, lo que dificulta su acceso a programas de apoyo y financiamiento;

Que, a fin de promover la inclusión y fortalecimiento de dichos espacios, resulta necesario establecer criterios flexibles que permitan la asignación de las líneas de apoyo del Programa Temporal de Fortalecimiento de la Cultura Comunitaria a personas humanas que demuestren tener una relación directa y activa con el espacio cultural en cuestión;

Que en el orden 7 obra la nota del Sr. Manuel BISQUERT D.N.I. N° 42.057.422 (PD-2023-44681373-GDEBA-DPTAYLICULGP), mediante la cual solicita un subsidio por la suma de PESOS DOSCIENTOS CINCUENTA MIL (\$250.000.-), destinada a la adquisición de "Consola de sonido de 10 canales, micrófonos (3), cables para sonido, barral de 5 luces spot dicroica led y parlante Bafle 12 pulgadas potenciado" para el espacio cultural "CENTRO CULTURAL OCTUBRE" de la ciudad de Lanús, con el objetivo de fortalecer su equipamiento técnico y mejorar las condiciones de su programación artística y cultural;

Que en órdenes 8 a 17, obra la documentación requerida por el Decreto N° 124/2023 y documentación complementaria;

Que la Dirección de Contabilidad y Servicios Generales, agrega la Solicitud de Gastos N° 28585/23, detallando la imputación presupuestaria correspondiente al Presupuesto General Ejercicio 2023 - Ley N° 15.394;

Que esta jurisdicción estima razonable técnica y económicamente la solicitud presentada de conformidad con lo normado en el Artículo 15 del Anexo I del Decreto N° 124/2023;

Que el/la beneficiario no ha percibido ni tramitado en el corriente año financiero y calendario (2023) ningún subsidio, aporte ni contribución con el mismo objeto ni fin que el tramitado en las presentes actuaciones respecto de este instituto cultural;

Que han tomado la intervención de su competencia la Dirección de Subsidios y Subvenciones del Ministerio de Hacienda y Finanzas, la Asesoría General de Gobierno, la Contaduría General de la Provincia y la Fiscalía de Estado;

Que la presente medida se dicta con encuadre en lo normado por el Decreto N° 124/2023, la RESO-2023-2417-GDEBA-ICULGP y en uso de las atribuciones conferidas en el artículo 47 BIS de la Ley N° 15.164 -modificada por la Ley N° 15.309. Por ello,

**LA PRESIDENTA DEL INSTITUTO CULTURAL
DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES
RESUELVE**

ARTÍCULO 1º.- Otorgar un subsidio a favor del señor Manuel BISQUERT (D.N.I. N° 42.057.422 - C.U.I.T. N° 20-42057422-4) por la suma de PESOS DOSCIENTOS CINCUENTA MIL (\$250.000.-), destinada a la adquisición de "Consola de sonido de 10 canales, micrófonos (3), cables para sonido, barral de 5 luces spot dicroica led y parlante Bafle 12 pulgadas potenciado" para el espacio cultural "CENTRO CULTURAL OCTUBRE" de la ciudad de Lanús, en el marco del Programa Temporal de Fortalecimiento de la Cultura Comunitaria aprobado y autorizado por RESO-2023-2417-GDEBA-ICULGP.

ARTÍCULO 2º.- Autorizar a la Dirección de Contabilidad y Servicios Generales a gestionar el pago del subsidio aprobado en el artículo 1º, mediante depósito/transferencia en la Cuenta Bancaria de la beneficiaria N° 50635541816, CBU: 0140035903506355418167, del Banco Provincia de Buenos Aires.

ARTÍCULO 3º.- Imputar el gasto que demande el cumplimiento de la presente medida a las partidas presupuestarias correspondientes para el Ejercicio 2023, conforme Ley N° 15.394: Sector Público Provincial no Financiero 1 - Administración Provincial 1 - Organismos Descentralizados 2 - Jurisdicción 06 - Jurisdicción Auxiliar 00 - Entidad 003: Instituto Cultural de la Provincia de Buenos Aires - UE 548 - PRG 3 - AC 1 - ACT INT CWT - Inciso 5 - Partida Principal 2 - Partida Parcial 1 - Sub parcial 1 - Fuente de Financiamiento 1.1 - UG 999 - Importe Total: PESOS DOSCIENTOS CINCUENTA MIL (\$250.000.-).

ARTÍCULO 4º.- Registrar, notificar al Fiscal de Estado, publicar en el Boletín Oficial y en el SINDMA, y remitir a la Dirección de Contabilidad y Servicios Generales a fin de proceder con el trámite de pago. Cumplido, pasar a la Subsecretaría de Industrias Creativas e Innovación Cultural a los fines de notificar a la beneficiaria.

Florencia Juana Saintout, Presidenta.

RESOLUCIÓN N° 60-ICULGP-2023 B

LA PLATA, BUENOS AIRES
Lunes 18 de Diciembre de 2023

VISTO el EX-2023-44235433-GDEBA-DTAYLICULGP, por el cual tramita, en esta instancia, el pago de un subsidio en el marco del Programa Temporal "Fortalecimiento de la Cultura Comunitaria", y

CONSIDERANDO:

Que el nuevo régimen para el otorgamiento de subsidios por parte del gobierno de la provincia, establecido por el Decreto N° 124/2023, contempla en el inciso 2) del artículo 2º de su Anexo I específicamente a este Instituto Cultural como facultado para otorgar subsidios, lo cual refuerza su rol como entidad autorizada para gestionar y distribuir apoyos económicos destinados al sector cultural;

Que de conformidad con lo establecido en la Ley N° 15.164 -modificada por la Ley N° 15.309-, es competencia de este Organismo "Intervenir en la promoción de acciones específicas para el desarrollo de las distintas actividades artísticas, estableciendo programas de estímulos, premios, becas, subsidios y créditos para el fomento de las mismas";

Que, mediante RESO-2023-1137-GDEBA-ICULGP, se aprobó y autorizó la creación del "Registro Único de Salas de

Teatro Independiente, Centros Culturales y Espacios Culturales Alternativos" (RUSTICCECA) de acuerdo a los objetivos y desarrollo detallados en su anexo único identificado como IF-2023-06469796-GDEBA-SSICEICICULGP;

Que el mencionado Registro tiene entre sus objetivos diseñar e implementar programas y políticas específicas que atiendan las necesidades del sector cultural comunitario de la Provincia de Buenos Aires y promover su formalización;

Que, en ese marco, a través de la RESO-2023-2417-GDEBA-ICULGP se aprobó y autorizó la ejecución del Programa Temporal de Fortalecimiento de la Cultura Comunitaria, a desarrollarse hasta el 31 de diciembre de 2023, en el ámbito de la Provincia de Buenos Aires, a través de la Subsecretaría de Industrias Creativas e Innovación Cultural, de acuerdo a los objetivos y desarrollo detallados en su anexo único identificado como IF-2023-28780024-GDEBA-ICULGP;

Que el mencionado Programa tiene como objetivo principal cooperar en el funcionamiento y acompañar el proceso de formalización de Salas de Teatro Independiente, Centros Culturales y Espacios Culturales Alternativos dentro del territorio de la provincia de Buenos Aires;

Que, en muchos casos, estos espacios culturales no se encuentran formalmente constituidos como entidades o cooperativas, lo que dificulta su acceso a programas de apoyo y financiamiento;

Que, a fin de promover la inclusión y fortalecimiento de dichos espacios, resulta necesario establecer criterios flexibles que permitan la asignación de las líneas de apoyo del Programa Temporal de Fortalecimiento de la Cultura Comunitaria a personas humanas que demuestren tener una relación directa y activa con el espacio cultural en cuestión;

Que en el orden 7 obra la nota de la Sra. Rocío ROSSO D.N.I N° 32575636 (PD-2023-44993418-GDEBA-DPTAYLICULGP), mediante la cual solicita un subsidio por la suma de PESOS CIENTO OCHENTA MIL (\$180.000.-), destinada a la adquisición de "Luces de emergencia, matafuegos, señalética, barral baño discapacitados, cinta demarcatoria reflectiva" para el espacio cultural "FÁBRICA CULTURAL TIGRE" de la ciudad de Don Torcuato, partido de Tigre, con el objetivo de mejorar sus condiciones de seguridad y mejorar las condiciones de su programación artística y cultural;

Que en órdenes 8 a 17, obra la documentación requerida por el Decreto N° 124/2023 y documentación complementaria;

Que la Dirección de Contabilidad y Servicios Generales, agrega la Solicitud de Gastos N° 28590/23, detallando la imputación presupuestaria correspondiente al Presupuesto General Ejercicio 2023 - Ley N° 15.394;

Que esta jurisdicción estima razonable técnica y económicamente la solicitud presentada de conformidad con lo normado en el Artículo 15 del Anexo I del Decreto N° 124/2023;

Que la beneficiaria no ha percibido ni tramitado en el corriente año financiero y calendario (2023) ningún subsidio, aporte ni contribución con el mismo objeto ni fin que el tramitado en las presentes actuaciones respecto de este instituto cultural;

Que han tomado la intervención de su competencia la Dirección de Subsidios y Subvenciones del Ministerio de Hacienda y Finanzas, la Asesoría General de Gobierno, la Contaduría General de la Provincia y la Fiscalía de Estado;

Que la presente medida se dicta con encuadre en lo normado por el Decreto N° 124/2023, la RESO-2023-2417-GDEBA-ICULGP y en uso de las atribuciones conferidas en el artículo 47 BIS de la Ley N° 15.164 -modificada por la Ley N° 15.309. Por ello,

**LA PRESIDENTA DEL INSTITUTO CULTURAL
DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES
RESUELVE**

ARTÍCULO 1º.- Otorgar un subsidio a favor de la señora Rocío ROSSO (D.N.I. N° 32575636 - C.U.I.T. N° 27-32575636-0) por la suma total de PESOS CIENTO OCHENTA MIL (\$180.000), para la adquisición de "Luces de emergencia, matafuegos, señalética, barral baño discapacitados, cinta demarcatoria reflectiva" para "FÁBRICA CULTURAL TIGRE" de la localidad de Don Torcuato, en el marco del Programa Temporal "Fortalecimiento de la Cultura Comunitaria", que fuera aprobado por RESO-2023-2417-GDEBA-ICULGP.

ARTÍCULO 2º.- Autorizar a la Dirección de Contabilidad y Servicios Generales a gestionar el pago del subsidio aprobado en el artículo 1º, mediante depósito/transferencia en la Cuenta Bancaria de la beneficiaria N° 50645481040, CBU: 0140146803506454810408, del Banco Provincia de Buenos Aires.

ARTÍCULO 3º.- Imputar el gasto que demande el cumplimiento de la presente medida a las partidas presupuestarias correspondientes para el Ejercicio 2023, conforme Ley N° 15.394: Sector Público Provincial no Financiero 1 - Administración Provincial 1 - Organismos Descentralizados 2 - Jurisdicción 06 - Jurisdicción Auxiliar 00 - Entidad 003: Instituto Cultural de la Provincia de Buenos Aires - UE 548 - PRG 3 - AC 1 - ACT INT CWT - Inciso 5 - Partida Principal 1 - Partida Parcial 4 - Sub parcial 58 - Fuente de Financiamiento 1.1 - UG 999 - Importe Total: PESOS CIENTO OCHENTA MIL (\$180.000.-).

ARTÍCULO 4º.- Registrar, notificar al Fiscal de Estado, publicar en el Boletín Oficial y en el SINDMA, y remitir a la Dirección de Contabilidad y Servicios Generales a fin de proceder con el trámite de pago. Cumplido, pasar a la Subsecretaría de Industrias Creativas e Innovación Cultural a los fines de notificar a la beneficiaria.

Florencia Juana Saintout, Presidenta.

RESOLUCIÓN N° 65-ICULGP-2023 B

LA PLATA, BUENOS AIRES
Lunes 18 de Diciembre de 2023

VISTO el EX-2023-44654831-GDEBA-DTAYLICULGP, por el cual tramita, en esta instancia, el pago de un subsidio en el marco del Programa Temporal "Fortalecimiento de la Cultura Comunitaria", y

CONSIDERANDO:

Que el nuevo régimen para el otorgamiento de subsidios por parte del gobierno de la provincia, establecido por el Decreto N° 124/2023, contempla en el inciso 2) del artículo 2º de su Anexo I específicamente a este Instituto Cultural como

facultado para otorgar subsidios, lo cual refuerza su rol como entidad autorizada para gestionar y distribuir apoyos económicos destinados al sector cultural;

Que de conformidad con lo establecido en la Ley N° 15.164 -modificada por la Ley N° 15.309-, es competencia de este Organismo "Intervenir en la promoción de acciones específicas para el desarrollo de las distintas actividades artísticas, estableciendo programas de estímulos, premios, becas, subsidios y créditos para el fomento de las mismas";

Que, mediante RESO-2023-1137-GDEBA-ICULGP, se aprobó y autorizó la creación del "Registro Único de Salas de Teatro Independiente, Centros Culturales y Espacios Culturales Alternativos" (RUSTICCECA) de acuerdo a los objetivos y desarrollo detallados en su anexo único identificado como IF-2023-06469796-GDEBA-SSICEICICULGP;

Que el mencionado Registro tiene entre sus objetivos diseñar e implementar programas y políticas específicas que atiendan las necesidades del sector cultural comunitario de la Provincia de Buenos Aires y promover su formalización;

Que, en ese marco, a través de la RESO-2023-2417-GDEBA-ICULGP se aprobó y autorizó la ejecución del Programa Temporal de Fortalecimiento de la Cultura Comunitaria, a desarrollarse hasta el 31 de diciembre de 2023, en el ámbito de la Provincia de Buenos Aires, a través de la Subsecretaría de Industrias Creativas e Innovación Cultural, de acuerdo a los objetivos y desarrollo detallados en su anexo único identificado como IF-2023-28780024-GDEBA-ICULGP;

Que el mencionado Programa tiene como objetivo principal cooperar en el funcionamiento y acompañar el proceso de formalización de Salas de Teatro Independiente, Centros Culturales y Espacios Culturales Alternativos dentro del territorio de la provincia de Buenos Aires;

Que, en muchos casos, estos espacios culturales no se encuentran formalmente constituidos como entidades o cooperativas, lo que dificulta su acceso a programas de apoyo y financiamiento;

Que, a fin de promover la inclusión y fortalecimiento de dichos espacios, resulta necesario establecer criterios flexibles que permitan la asignación de las líneas de apoyo del Programa Temporal de Fortalecimiento de la Cultura Comunitaria a personas humanas que demuestren tener una relación directa y activa con el espacio cultural en cuestión;

Que en el orden 7 obra la nota del Sr. Leonardo Miguel LOPEZ D.N.I N° 28062606 (PD-2023-45672512-GDEBA-DPTAYLICULGP), mediante la cual solicita un subsidio por la suma de PESOS CIENTO OCHENTA MIL (\$180.000.-), destinada a la adquisición "Reparación de aire acondicionado y sistema de ventilación cruzada, compra y recarga de matafuegos y arreglos de escenario" para el espacio cultural "LA TUERCA" de la ciudad de Santos Lugares, partido de Tres de Febrero, con el objetivo de realizar mejoras de condiciones de seguridad y adecuación y mejorar las condiciones de su programación artística y cultural;

Que en órdenes 8 a 17, obra la documentación requerida por el Decreto N° 124/2023 y documentación complementaria;

Que la Dirección de Contabilidad y Servicios Generales, agrega la Solicitud de Gastos N° 28643/23, detallando la imputación presupuestaria correspondiente al Presupuesto General Ejercicio 2023 - Ley N° 15.394;

Que esta jurisdicción estima razonable técnica y económicamente la solicitud presentada de conformidad con lo normado en el Artículo 15 del Anexo I del Decreto N° 124/2023;

Que el/la beneficiario no ha percibido ni tramitado en el corriente año financiero y calendario (2023) ningún subsidio, aporte ni contribución con el mismo objeto ni fin que el tramitado en las presentes actuaciones respecto de este instituto cultural;

Que han tomado la intervención de su competencia la Dirección de Subsidios y Subvenciones del Ministerio de Hacienda y Finanzas, la Asesoría General de Gobierno, la Contaduría General de la Provincia y la Fiscalía de Estado;

Que la presente medida se dicta con encuadre en lo normado por el Decreto N° 124/2023, la RESO-2023-2417-GDEBA-ICULGP y en uso de las atribuciones conferidas en el artículo 47 BIS de la Ley N° 15.164 -modificada por la Ley N° 15.309. Por ello,

**LA PRESIDENTA DEL INSTITUTO CULTURAL
DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES
RESUELVE**

ARTÍCULO 1º.- Otorgar un subsidio a favor del señor Leonardo Miguel LOPEZ (D.N.I. N° 28.062.606 - C.U.I.T. N° 20-28062606-7) por la suma total de PESOS CIENTO OCHENTA MIL (\$180.000.-), para la adquisición de "Reparación de aire acondicionado y sistema de ventilación cruzada, compra y recarga de matafuegos y arreglos de escenario" para "LA TUERCA" de la localidad de Santos Lugares, en el marco del Programa Temporal "Fortalecimiento de la Cultura Comunitaria", que fuera aprobado por RESO-2023-2417-GDEBA-ICULGP.

ARTÍCULO 2º.- Autorizar a la Dirección de Contabilidad y Servicios Generales a gestionar el pago del subsidio aprobado en el artículo 1º, mediante depósito/transferencia en la Cuenta Bancaria de la beneficiaria N° 50035437938, CBU: 0140060103500354379380, del Banco Provincia de Buenos Aires.

ARTÍCULO 3º.- Imputar el gasto que demande el cumplimiento de la presente medida a las partidas presupuestarias correspondientes para el Ejercicio 2023, conforme Ley N° 15.394: Sector Público Provincial no Financiero 1 - Administración Provincial 1 - Organismos Descentralizados 2 - Jurisdicción 06 - Jurisdicción Auxiliar 00 - Entidad 003: Instituto Cultural de la Provincia de Buenos Aires - UE 545 - PRG 5 - AC 1 - ACT INT CXD - Inciso 5 - Partida Principal 1 - Partida Parcial 7 - Sub parcial 41- Fuente de Financiamiento 1.1 - UG 999 - Importe Total: PESOS CIENTO OCHENTA MIL (\$180.000.-).

ARTÍCULO 4º.- Registrar, notificar al Fiscal de Estado, publicar en el Boletín Oficial y en el SINDMA, y remitir a la Dirección de Contabilidad y Servicios Generales a fin de proceder con el trámite de pago. Cumplido, pasar a la Subsecretaría de Industrias Creativas e Innovación Cultural a los fines de notificar a la beneficiaria.

Florencia Juana Saintout, Presidenta.

**MINISTERIO DE HACIENDA Y FINANZAS
SUBSECRETARÍA DE FINANZAS**

RESOLUCIÓN N° 2-SSFIMHYFGP-2023 B

LA PLATA, BUENOS AIRES
Martes 19 de Diciembre de 2023

VISTO el EX-2023-00226152-GDEBA-DPDYCPMHYFGP, por el cual tramita la aprobación de los términos y condiciones para la licitación de Letras del Tesoro del Ejercicio 2023, la Ley Nacional N° 27.701, las Leyes N° 10.189, N° 13.767, N° 15.164 y N° 15.394, los Decretos N° 3.260/08 y N° 3.264/08, la Resolución N° 4/23 de la Tesorería General de la Provincia, la Resolución N° 85/23 del Ministerio de Hacienda y Finanzas, la Resolución N° 103/23 de la Secretaría de Hacienda del Ministerio de Economía de la Nación, y

CONSIDERANDO:

Que el artículo 76 de la Ley N° 13.767 prevé la emisión de Letras del Tesoro con el fin de cubrir deficiencias estacionales de caja, por hasta el monto que fije anualmente la Ley de Presupuesto General, facultando a la Tesorería General de la Provincia para la emisión de estos instrumentos;

Que el artículo 33 de la Ley N° 15.394 fijó en la suma de pesos cuarenta y cinco mil millones (\$45.000.000.000) o su equivalente en otras monedas, el monto máximo para autorizar a la Tesorería General de la Provincia a emitir Letras del Tesoro en los términos del artículo 76 de la Ley N° 13.767;

Que, adicionalmente, el artículo incorporado a la Ley Complementaria Permanente de Presupuesto N° 10.189 por el artículo 61 de la Ley N° 14.393 - con las modificaciones introducidas por la Ley N° 14.552 - autoriza a la Tesorería General de la Provincia a emitir Letras del Tesoro en los términos del artículo 76 de la Ley N° 13.767, al sólo efecto de cancelar las Letras emitidas en el marco del Programa de Emisión de Letras del Tesoro del ejercicio anterior, por hasta la suma autorizada en dicho Programa;

Que, asimismo, los mencionados artículos establecen que los servicios de amortización e intereses y demás gastos asociados a cada emisión, serán afrontados a partir de rentas generales de la Provincia, sin perjuicio de lo cual el Ministerio de Hacienda y Finanzas podrá afectar para el pago de dichos servicios de capital, intereses y demás gastos y/o en garantía de los mismos, como así también ceder como bien fideicomitado, cualquier recurso de origen provincial sin afectación específica y los recursos provenientes del Régimen de Coparticipación Federal de Impuestos, de acuerdo a lo establecido por los artículos 1º, 2º y 3º del Acuerdo Nación-Provincias sobre Relación Financiera y Bases de un Régimen de Coparticipación Federal de Impuestos, ratificado por la Ley N° 12.888, o aquél que en el futuro lo sustituya, y/o flujos de recursos provinciales;

Que, conforme lo establecido por el artículo 76 inciso e) del Anexo Único del Decreto N° 3.260/08, el monto máximo de autorización para hacer uso del crédito a corto plazo que fije la Ley de Presupuesto para cada ejercicio fiscal se afectará por el valor nominal en circulación;

Que el artículo 76 de la Ley N° 13.767 establece que en caso que el reembolso de las Letras exceda el ejercicio financiero en el que se emiten se transformarán en deuda pública debiéndose, en este supuesto, dar cumplimiento a los requisitos que al respecto se prescriben en el Título correspondiente al Subsistema de Crédito Público;

Que, mediante Resolución N° 4/23 del Tesorero General de la Provincia se aprobó el "Programa de Emisión de Letras del Tesoro para el Ejercicio 2023" por un monto máximo de hasta valor nominal pesos ochenta y nueve mil seiscientos sesenta y dos millones (VN \$89.662.000.000) o su equivalente en otras monedas, el cual establece los términos generales del mismo;

Que, conforme lo dispuesto por el artículo 76 del Anexo Único del Decreto N° 3.260/08, el Ministerio de Economía establece los términos y condiciones financieras de las Letras del Tesoro en cada oportunidad, correspondiendo la presente Resolución al Duodécimo Tramo del mencionado Programa;

Que, teniendo en cuenta lo expuesto, en la presente oportunidad se propicia emitir Letras del Tesoro en uno o varios instrumentos, a integrarse en pesos y/o especies, con vencimiento en el Ejercicio Financiero 2023 y/o 2024, no superando en ningún caso el plazo de 365 días;

Que, dado que el reembolso de las Letras del Tesoro podría exceder el ejercicio financiero de emisión, podrían transformarse en deuda pública, debiéndose, conforme lo establecido en el artículo 76 de la Ley N° 13.767, dar cumplimiento a los requisitos que al respecto se prescriben en el Título correspondiente al Subsistema de Crédito Público;

Que en ese sentido, la Resolución N° 103/23 de la Secretaría de Hacienda del Ministerio Economía de la Nación, autoriza el endeudamiento por hasta la suma de valor nominal ochenta y nueve mil seiscientos sesenta y dos millones de pesos (VN \$ 89.662.000.000) para la emisión de Letras del Tesoro en el marco del Programa de Letras del Tesoro para el ejercicio 2023, en cumplimiento con lo dispuesto por el artículo 61 inciso 5) del Anexo Único del Decreto N° 3.260/08 y el artículo 25 de la Ley Nacional N° 25.917 y sus modificatorias, al que la Provincia adhirió por las Leyes N° 13.295 y N° 15.036;

Que el mencionado artículo 76 del Anexo Único del Decreto N° 3.260/08, también establece que la Tesorería General de la Provincia, previa autorización del Ministerio de Economía, podrá solicitar la negociación y cotización de dichas Letras y disponer de su liquidación y registro, como así también, con la intervención previa de dicho Ministerio, podrá celebrar acuerdos y/o contratos que resulten necesarios para la implementación y seguimiento de las operaciones de crédito a corto plazo;

Que, por otra parte, el artículo 52 de la Ley Nacional N° 27.701 exceptúa de lo dispuesto en los artículos 7º y 10 de la Ley Nacional N° 23.928 y sus modificaciones, las operaciones de emisión de títulos públicos, en moneda nacional de las provincias y de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires con destino a financiar obras de infraestructura o a reestructuración de deuda, que cuenten con la autorización prevista en el artículo 25 y al ejercicio de las facultades conferidas por el primer párrafo del artículo 26, ambos de la Ley Nacional N° 25.917 y sus normas modificatorias y complementarias;

Que, a efectos de la instrumentación en el mercado local de la emisión de las Letras del Tesoro, la licitación pública de los mencionados títulos se realizará en el Mercado Abierto Electrónico Sociedad Anónima (M.A.E.) a través de su sistema de transacciones electrónicas denominado SIOPEL, conforme las normas dictadas por dicho Mercado en materia de concertación, registro y liquidación de las operaciones con Letras;

Que, asimismo, para incentivar la participación de inversores y pequeños ahorristas del mercado de capitales, se requiere reconocer a los agentes y/o mercados intervinientes comisiones por las posturas presentadas, toda vez que ello implica un esfuerzo de venta;

Que, a partir del dictado de la Ley N° 15.164, el Ministerio de Economía se denomina Ministerio de Hacienda y Finanzas;
Que, en relación a las Letras del Tesoro a ser emitidas en el Ejercicio 2023, mediante el artículo 8° de la Resolución N° 85/23 del Ministerio de Hacienda y Finanzas han sido delegadas en la Subsecretaría de Finanzas las competencias conferidas al Ministerio de Hacienda y Finanzas mediante el artículo 76 de la Ley N° 13.767 y el artículo 76 incisos a), d) e i) del Anexo Único del Decreto N° 3.260/08, el artículo 33 de la Ley N° 15.394 y el artículo incorporado a la Ley Complementaria Permanente de Presupuesto N° 10.189 por el artículo 61 de la Ley N° 14.393 - con las modificaciones introducidas por la Ley N° 14.552;

Que han tomado la intervención de su competencia Tesorería General de la Provincia, Asesoría General de Gobierno, Contaduría General de la Provincia y Fiscalía de Estado;

Que la presente medida se dicta en uso de las atribuciones conferidas por el artículo 52 de la Ley Nacional N° 27.701, el artículo 76 de la Ley N° 13.767, los Decretos N° 3.260/08 y N° 3.264/08, el artículo 33 de la Ley N° 15.394, el artículo incorporado a la Ley Complementaria Permanente de Presupuesto N° 10.189 por el artículo 61 de la Ley N° 14.393 - con las modificaciones introducidas por la Ley N° 14.552 -, el artículo 11 de la Ley N° 15.164 y su modificatoria, y el artículo 8° de la Resolución N° 85/23 del Ministerio de Hacienda y Finanzas;

Por ello,

**EN EJERCICIO DE LAS FACULTADES QUE LE CONFIERE LA
RESOLUCIÓN N° 85/23 DEL MINISTERIO DE HACIENDA
Y FINANZAS EL SUBSECRETARIO DE FINANZAS
RESUELVE**

ARTÍCULO 1°. Establecer los términos y condiciones financieras de las Letras del Tesoro correspondientes al Duodécimo Tramo del "Programa de Emisión de Letras del Tesoro para el Ejercicio 2023", los que se considerarán en cada uno de los instrumentos a emitir por la Tesorería General de la Provincia de acuerdo al tipo de instrumento que se trate, por hasta un monto total conjunto de valor nominal pesos siete mil quinientos millones (VN \$7.500.000.000) a ser licitado en una o varias Letras nuevas y/o en la ampliación de especies existentes, conforme se detallan a continuación:

1) Denominación: a determinarse al momento de la licitación.

2) Moneda de emisión y pago: pesos (\$).

3) Integración: podrán ser integradas en efectivo y/o en especie:

a) Integración en efectivo: la moneda de integración será pesos (\$).

b) Integración en especie: las eventuales especies a aceptar y su respectivo valor de integración serán determinados al momento de la licitación.

4) Fecha de licitación: 19 de diciembre de 2023.

5) Fecha de emisión: 21 de diciembre de 2023.

6) Fecha de liquidación: 21 de diciembre de 2023.

7) Denominación mínima y unidad mínima de negociación: valor nominal pesos uno (VN \$1).

8) Tipo de Instrumento: Letras a descuento y/o con cupón de interés.

9) Precio de emisión: podrán emitirse a la par, con descuento o con prima sobre su valor nominal.

10) Interés:

a) Letras a descuento: serán cupón cero.

b) Letras con cupón de interés variable:

i. Tasa aplicable: se determinará como el promedio aritmético simple de la tasa de interés para depósitos a plazo fijo de más de pesos un millón (\$1.000.000) de treinta (30) a treinta y cinco (35) días, -Badlar Bancos Privados- o aquella que en el futuro la sustituya, calculado considerando las tasas promedio publicadas diariamente por el Banco Central de la República Argentina desde los diez (10) días hábiles bancarios anteriores al inicio de cada período de interés y hasta los diez (10) días hábiles bancarios anteriores al vencimiento de cada servicio de interés más un margen fijo resultante de la licitación expresado en porcentaje nominal anual.

ii. Cálculo del interés: se calcularán sobre el valor nominal. Para Letras con un servicio de interés, desde la fecha de emisión hasta la fecha de vencimiento excluyendo a esta última; para Letras con más de un servicio de interés, desde la fecha de emisión hasta la fecha de vencimiento del primer cupón excluyendo a esta última, y a partir de los subsiguientes servicios, desde la fecha de vencimiento del cupón anterior hasta el día previo a la próxima fecha de vencimiento.

iii. Fecha de vencimiento de interés: a determinarse al momento de la licitación. Si la fecha de vencimiento no fuere un día hábil bancario, el pago se realizará el día hábil bancario inmediato posterior.

iv. Convención de Intereses: días reales sobre la base de años de trescientos sesenta y cinco (365) días.

c) Letras con cupón de interés fijo:

i. Tasa aplicable: será la tasa fija que surja del proceso licitatorio.

ii. Cálculo del interés: se calcularán sobre el valor nominal o los saldos ajustados de acuerdo al inciso 14 de la presente Resolución. Para Letras con un servicio de interés, desde la fecha de emisión hasta la fecha de vencimiento excluyendo a esta última; para Letras con más de un servicio de interés, desde la fecha de emisión hasta la fecha de vencimiento del primer cupón excluyendo a esta última, y a partir de los subsiguientes servicios, desde la fecha de vencimiento del cupón anterior hasta el día previo a la próxima fecha de vencimiento.

iii. Fecha de vencimiento de interés: a determinarse al momento de la licitación. Si la fecha de vencimiento no fuere un día hábil bancario, el pago se realizará el día hábil bancario inmediato posterior.

iv. Convención de Intereses: meses de treinta (30) días sobre la base de años de trescientos sesenta (360) días.

11) Plazo: a determinarse al momento de la licitación.

12) Vencimiento: a determinarse al momento de la licitación.

13) Amortización: íntegra al vencimiento. Si la fecha de vencimiento no fuera un día hábil bancario, el pago se realizará el

día hábil bancario inmediato posterior.

14) Ajuste del capital: el saldo de capital de las Letras a descuento o con cupón de interés fijo podrá ser ajustado, según se determine al momento de la licitación, conforme al Coeficiente de Estabilización de Referencia referido en el artículo 4º del Decreto N° 214/02, informado por el Banco Central de la República Argentina, correspondiente al período transcurrido entre los diez (10) días hábiles anteriores a la fecha de emisión y los diez (10) días hábiles anteriores a la fecha de vencimiento del servicio de amortización de capital o de intereses correspondiente.

15) Garantía: recursos provenientes del Régimen de Coparticipación Federal de Impuestos, de acuerdo a lo establecido por los artículos 1º, 2º y 3º del Acuerdo Nación-Provincias sobre Relación Financiera y Bases de un Régimen de Coparticipación Federal de Impuestos, ratificado por la Ley N° 12.888, o aquél que en el futuro lo sustituya.

16) Régimen de colocación: licitación pública.

17) Régimen de adjudicación: subasta tipo holandesa de precio único.

18) Tipo de Oferta: oferta parcial.

19) Importe de las ofertas:

a) Tramo Competitivo: el importe mínimo será de valor nominal pesos un millón (VN \$1.000.000) y múltiplo de valor nominal pesos uno (VN \$1).

b) Tramo No Competitivo: las posturas por montos menores a valor nominal pesos un millón (VN\$1.000.00 0) serán dirigidas a este tramo. El importe mínimo será de valor nominal pesos un mil (VN \$1.000) y múltiplo de valor nominal pesos uno (VN \$1).

c) Para los importes comprendidos entre valor nominal pesos un millón (VN \$1.000.000) y valor nominal pesos nueve millones novecientos noventa y nueve mil novecientos noventa y nueve (VN \$9.999.999), podrá optarse por canalizar la postura por el Tramo Competitivo o por el Tramo No Competitivo.

20) Forma de liquidación: a través del Banco de la Provincia de Buenos Aires y/o el Agente de Liquidación y Compensación y/o el Agente de Depósito Colectivo, Agente de Custodia y Pago que a tales efectos se designen.

21) Listado y Negociación: se solicitará el listado en Bolsas y Mercados Argentinos Sociedad Anónima (B.Y.M.A.) y la negociación en el M.A.E., y/o en uno o varios Mercados autorizados en nuestro país y/o en el exterior, de acuerdo a lo normado por la Comisión Nacional de Valores y la normativa vigente aplicable.

22) Titularidad: estarán representadas por un Certificado Global a ser depositado en la Caja de Valores Sociedad Anónima.

23) Comisiones: tendrán derecho a comisión todos los agentes y/o mercados que presenten posturas ante el M.A.E. en las colocaciones primarias de estas Letras del Tesoro. La comisión será del 0,020% sobre el monto adjudicado y se pagará en la fecha de la liquidación de las operaciones.

24) Participantes: podrán participar de las licitaciones:

a) Agentes del M.A.E. autorizados a tal efecto.

b) Agentes pertenecientes a la Red de Agentes de B.Y.M.A.

Los inversores, ya sean personas humanas o jurídicas, deberán realizar sus propuestas de conformidad a través de las entidades mencionadas en a y b.

25) Agente de cálculo: será la Dirección Provincial de Deuda y Crédito Público dependiente de la Subsecretaría de Finanzas del Ministerio de Hacienda y Finanzas de la Provincia de Buenos Aires.

26) Agente Financiero: Banco de la Provincia de Buenos Aires.

27) Forma de pago de los servicios: los pagos se realizarán mediante la transferencia de los importes correspondientes a la Caja de Valores Sociedad Anónima para su acreditación en las respectivas cuentas de los tenedores de estas Letras con derecho al cobro.

28) Entidad Depositaria: Caja de Valores Sociedad Anónima.

29) Recompra y rescate anticipado: las Letras podrán ser recompradas y/o rescatadas total o parcialmente en forma anticipada.

30) Legislación aplicable: Argentina, y jurisdicción conforme a lo dispuesto en la Ley N° 12.008.

31) Tratamiento impositivo: gozarán de las exenciones impositivas dispuestas por las leyes y reglamentaciones vigentes en la materia.

ARTÍCULO 2º. Autorizar a la Dirección Provincial de Deuda y Crédito Público a publicar el llamado a licitación pública, establecer el horario límite de admisión de ofertas, recepcionar las ofertas recibidas desde el M.A.E., establecer la variable de corte, elaborar el ordenamiento y el listado de preadjudicación con un detalle de los importes en valores nominales y efectivos a ser colocados, pudiendo, de corresponder, realizar asignaciones por prorrato, comunicar los resultados del llamado a licitación pública a través de la red de comunicaciones provista por el M.A.E. y tomar toda otra medida que el perfeccionamiento de la operatoria requiera.

Asimismo, autorizar a suscribir y aprobar (incluyendo el uso de la firma facsímil) los documentos de difusión y todo otro documento relacionado que resulte necesario a tales fines.

ARTÍCULO 3º. La Dirección Provincial de Deuda y Crédito Público, cuando las circunstancias así lo ameriten, podrá extender el plazo para la recepción de ofertas como así también modificar la fecha de licitación y/o emisión y/o liquidación de las Letras del Tesoro y aquellos otros términos financieros que resultaren modificados en virtud de dicha prerrogativa.

ARTÍCULO 4º. Autorizar a la Dirección Provincial de Deuda y Crédito Público a ampliar los importes a ser colocados al momento de la adjudicación de Letras del Tesoro, a declarar total o parcialmente desierta la licitación pública en caso de no convalidar todas o algunas de las ofertas recibidas y a dictar todas las normas, realizar las gestiones, actos y tomar toda otra medida que sea necesaria, acorde con las practicas usuales de los mercados, a los efectos de lo dispuesto en la presente Resolución.

ARTÍCULO 5º. La Dirección Provincial de Deuda y Crédito Público conformará la adjudicación e informará a la Tesorería General de la Provincia el resultado de la licitación pública de Letras del Tesoro, a los efectos de la colocación y liquidación de dichos instrumentos.

ARTÍCULO 6º. Autorizar a la Tesorería General de la Provincia a solicitar la negociación y cotización de las Letras del Tesoro en mercados locales o internacionales y disponer de su liquidación a través del Banco de la Provincia de Buenos Aires y/o el Agente de Liquidación y Compensación y/o el Agente de Depósito Colectivo, Agente de Custodia y Pago que a tales efectos se designen y su depósito a través de la Caja de Valores Sociedad Anónima.

ARTÍCULO 7º. Autorizar a la Dirección Provincial de Deuda y Crédito Público a realizar la intervención previa establecida

en el artículo 76 inciso i) del Anexo Único del Decreto N° 3.260/08 respecto a los acuerdos y/o contratos que la Tesorería General de la Provincia celebre con entidades financieras oficiales y/o privadas, mercados autorregulados y organizaciones de servicios financieros de información y compensación de operaciones del país o del exterior, que resulten necesarios para la implementación y seguimiento de las Letras del Tesoro.

ARTÍCULO 8°. Registrar, notificar al Fiscal de Estado, comunicar a Tesorería General de la Provincia y a Contaduría General de la Provincia, publicar, dar al Boletín Oficial y al SINDMA. Cumplido archivar.

Agustín Alvarez, Subsecretario.

MINISTRO DE DESARROLLO DE LA COMUNIDAD

RESOLUCIÓN N° 54-MDCGP-2023 B

LA PLATA, BUENOS AIRES
Martes 19 de Diciembre de 2023

VISTO la Ley N° 15.164, modificada por Ley N° 15.309, el Decreto N° 77/20, modificado por el Decreto N° 510/2021, el artículo 18 inciso 2) apartado a) de la Ley N° 13.981 y su Decreto Reglamentario N° DECTO-2019-59-GDEBA-GPBA, el DECRE-2020-605-GDEBA-GPBA y el EX-2023-48613602-GDEBA-DSTAMDCGP, mediante el cual tramita la contratación directa del Servicio de Policía Adicional - POLAD - para el período comprendido a partir del 1° de enero del año 2024 por un plazo de seis (6) meses (182 días total), con destino a diversas dependencias del Ministerio de Desarrollo de la Comunidad, y

CONSIDERANDO:

Que en número de orden 3 el Departamento Custodias Especiales y Protección de Funcionarios, dependiente del Ministerio de Seguridad, solicita se gestione la contratación del servicio mencionado en el exordio, para el período comprendido entre el 1° de enero del año 2024 por un plazo de seis (6) meses (182 días total), contemplándose la posibilidad de ampliar un cincuenta por ciento (50%), y acompaña las especificaciones técnicas;

Que en tal sentido, se informa que el total de horas a utilizarse es de ciento treinta cinco mil cuatrocientos ocho (135.408) horas, con un valor de hora de pesos un mil quinientos ocho con sesenta y seis centavos (\$1.508,66), lo que determina la suma de pesos doscientos cuatro millones doscientos ochenta y cuatro mil seiscientos treinta y tres con veintiocho centavos (\$204.284.633,28);

Que en número de orden 4 interviene la Dirección General de Administración propiciando la continuidad del trámite;

Que en número de orden 5, se agrega Anexo de especificaciones y lugares de prestación (IF-2023-48620627-GDEBA-DGAMDCGP);

Que la Dirección de Contabilidad acompaña nueva Solicitud de Gastos, Ejercicio Diferido 2024;

Que en número de orden 14 interviene la Dirección de Áreas Sociales del Ministerio de Hacienda y Finanzas sin observaciones que formular;

Que en número de orden 24 ha tomado vista Fiscalía de Estado;

Que en número de orden 29 ha dictaminado Asesoría General de Gobierno y en número de orden 28 ha informado Contaduría General de la Provincia;

Que la gestión que se propicia encuentra sustento en las previsiones del artículo 18 inciso 2) apartado a) de la Ley N° 13.981 y su Decreto Reglamentario N° DECTO-2019-59-GDEBAGPBA, el DECRE-2020-605-GDEBA-GPBA, y en las atribuciones conferidas por la Ley N° 15.164, modificada por Ley N° 15.309 y el Decreto N° 77/2020, modificado por el Decreto N° 510/2021; Por ello; Por ello,

EL MINISTRO DE DESARROLLO DE LA COMUNIDAD DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES RESUELVE

ARTÍCULO 1°. Aprobar la Contratación Directa por excepción, realizada por la Dirección de Compras y Contrataciones, para la contratación del Servicio de Policía Adicional (POLAD), con destino a diversas dependencias del Ministerio de Desarrollo de la Comunidad, por un monto total de pesos doscientos cuatro millones doscientos ochenta y cuatro mil seiscientos treinta y tres con veintiocho centavos (\$204.284.633,28), por el período comprendido a partir del 1° de enero del año 2024 por un plazo de seis (6) meses (182 días total), contemplándose la posibilidad de ampliar un cincuenta por ciento (50%) de conformidad con el Anexo de especificaciones y lugares de prestación (IF-2023-48620627-GDEBA-DGAMDCGP), el cual pasa a formar parte integrante de la presente.

ARTÍCULO 2°. El gasto que demande el cumplimiento de la presente gestión, será atendido con cargo a la siguiente imputación presupuestaria: Jurisdicción 18 - Programa 1 - Actividad 2 - Act Int CMQ - Inciso 3 - Partida Principal 4 - Partida Parcial 7 - Fuente de Financiamiento 1.1 - Ubicación Geográfica 999, por un total de pesos doscientos cuatro millones doscientos ochenta y cuatro mil seiscientos treinta y tres con veintiocho centavos (\$204.284.633,28). Presupuesto Diferido 2024.

ARTÍCULO 3°. Dar cumplimiento con las pautas de publicación dispuestas en el artículo 18 inciso 2) apartado a), VIII, del Anexo I del DECTO-2019-59-GDEBA-GPBA.

ARTÍCULO 4°. Comunicar al SINDMA, notificar al Fiscal de Estado, publicar, dar al Boletín Oficial, y pasar a la Dirección de Compras y Contrataciones de este Ministerio, a sus efectos. Cumplido, archivar.

Andres Larroque, Ministro

DISPOSICIONES

MINISTERIO DE SALUD

DISPOSICIÓN N° 1588-HIAVLPMSALGP-2023

GENERAL RODRIGUEZ, BUENOS AIRES

Martes 12 de Diciembre de 2023

VISTO el Expediente EX-2023- 48685797-GDEBA-HIAVLPMSALGP mediante el cual se tramita el pedido de aprovisionamiento de orden n° 3 efectuado por el servicio de ESTERILIZACION, y;

CONSIDERANDO:

Que lo solicitado obedece a la cobertura de necesidades reales de esta repartición y que el pedido se encuentra debidamente fundado y justificado;

Que es necesario conformar la estructura administrativa a los efectos de la recepción de las ofertas que hicieren llegar los posibles ofertantes, su posterior análisis y determinación de las ofertas más convenientes a los intereses fiscales;

Que la solicitud provisoria aprobada por la Dirección de Compras Hospitalarias consta a orden n° 5;

Que deben cumplirse las previsiones respecto del control de la ejecución presupuestaria;

Que, por Resolución N° RESOL-2019-76-GDEBA-CGP, el Contador General de la Provincia aprobó el Pliego de Bases y Condiciones Generales para la Contratación de Bienes y Servicios, el cual rige en esta contratación;

Que la contratación se encuadra dentro de los términos de lo normado en la Ley de Administración Financiera N° 13.767, en el art. 17° de la Ley N° 13.981, reguladora del subsistema de Contrataciones del Estado, y en el art. 17° ap. 1° del Decreto reglamentario N° 59/19;

Que para el caso de ampliaciones y/o prórrogas se contempla la prerrogativa de uso de las facultades conferidas por los incisos b) y f) del artículo 7° tanto del Decreto 59/19 como de la Ley 13.981, teniendo en cuenta las modificaciones del artículo 29° de la Ley 15.165 (y sus actualizaciones);

Que la presente medida se dicta de conformidad con lo establecido en la normativa vigente, y en uso de las atribuciones que el cargo le confiere;

Por ello,

**EL DIRECTOR EJECUTIVO DEL H.I.G.A. VICENTE LÓPEZ Y PLANES
DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES,
DISPONE**

ARTÍCULO 1°. Aprobar el Pliego de Bases y Condiciones Particulares para la adquisición de PAPEL USO MÉDICO que como documento N° PLIEG-2023-50855119-GDEBA-HIAVLPMSALGP, pasa a formar parte integrante de la presente como Anexo I.

ARTÍCULO 2°. Autorizar a realizar el respectivo trámite de la Contratación Directa por LICITACIÓN PRIVADA N° 12/2024, dejando establecido el cumplimiento del artículo 6° del Decreto reglamentario N° 59/19 y la posibilidad de modificar el contrato de acuerdo a lo indicado en el Art. 7°, incisos b) y f) tanto de la Ley N° 13.981 como del mencionado Decreto 59/19, con las modificaciones del art. 29° de la Ley 15.165 (y sus actualizaciones) conforme los lineamientos establecidos en el Art. 26° del Pliego aprobado por RESOL-2019-76-GDEBA-CGP.

ARTÍCULO 3°. Fijar la fecha, el horario y el lugar de apertura del presente llamado para el día 29 de diciembre de 2023 a las 10:00 horas, estableciéndose dicha fecha como límite para la presentación de las respectivas ofertas en la Oficina de Compras del H.I.G.A. Vicente López y Planes.

ARTÍCULO 4°. Designar como integrantes de la Comisión de Apertura de sobres a los agentes: Bibiana Zurzolo, Nelson Fernández Bassano y Rocio Rodriguez.

ARTÍCULO 5°. Establecer que la Comisión Asesora de Preadjudicación que intervendrá en la presente contratación estará integrada por los agentes: Sabrina Dimaria, Myrian Villani, Mirian Revetria.

ARTÍCULO 6°. Disponer la imputación preventiva de la siguiente manera: C. INSTITUCIONAL 1 1 1 - JURISDICCIÓN 12 - JURISDICCIÓN AUXILIAR 0 - ENTIDAD 000 SALUD-SEDE CENTRAL - PRG 015 SUB 002 ACT 1 - FINALIDAD 3- FUNCIÓN 1- FUENTE 11- Encuadre: Inciso 2, Bienes de Consumo ,Partida Principal 5 Productos Químicos y medicinales, parcial 1 Compuestos químicos (\$2.205.518.-) Inciso 2 Bienes de Consumos, Partida principal 5 Productos químicos y Medicinales, Parcial 9 Otros no especificados, (\$3.008.-), Inciso 2 Bienes de consumo, Partida principal 3, Productos papel, cartón e impresos, parcial 3 Productos de papel y cartón (\$20.777.039,08) inciso 2 Bienes de consumo ,Partida Principal 9 ,Otros bienes de consumo, Parcial 5 Útiles menores médico-quirúrgico y de laboratorio (\$8.134.104,38), por la suma total de PESOS TREINTA Y UN MILLONES CIENTO DIECINUEVE MIL SEISCIENTOS SESENTA Y NUEVE CON 46/100, (\$31.119.669,46). Ejercicio 2024.

ARTÍCULO 7°. Registrar, notificar a quien corresponda, publicar en la página web de Ministerio de Salud y en el Boletín Oficial, pasar a la oficina de Compras. Cumplido, archivar.

Carlos Christian Varela, Director Ejecutivo.

ANEXO/S

PLIEG-2023-50855119-GDEBA-
HIAVLPMASALGP18886a06203c29bc09666e239e8292ad6a3ab0510042eadc4e53030eb19f8294 [Ver](#)**DISPOSICIÓN N° 1599-HIAVLPMASALGP-2023**GENERAL RODRIGUEZ, BUENOS AIRES
Miércoles 13 de Diciembre de 2023

VISTO el Expediente EX-2023-48684395-GDEBA-HIAVLPMASALGP mediante el cual se tramita el pedido de aprovisionamiento de orden 04 efectuado por el servicio de Farmacia, y

CONSIDERANDO:

Que lo solicitado obedece a la cobertura de necesidades reales de esta repartición y que el pedido se encuentra debidamente fundado y justificado;

Que es necesario conformar la estructura administrativa a los efectos de la recepción de las ofertas que hicieren llegar los posibles ofertantes, su posterior análisis y determinación de las ofertas más convenientes a los intereses fiscales;

Que la solicitud provisoria aprobada por la Dirección de Compras Hospitalarias consta a orden 05;

Que deben cumplirse las previsiones respecto del control de la ejecución presupuestaria;

Que, por Resolución N° RESOL-2019-76-GDEBA-CGP, el Contador General de la Provincia aprobó el Pliego de Bases y Condiciones Generales para la Contratación de Bienes y Servicios, el cual rige en esta contratación;

Que la contratación se encuadra dentro de los términos de lo normado en la Ley de Administración Financiera N° 13.767, en el artículo 17° de la Ley N° 13.981, reguladora el subsistema de Contrataciones del Estado, y en el artículo 17° apartado 1) del Decreto reglamentario N° 59/19;

Que para el caso de ampliaciones y/o prórrogas se contempla la prerrogativa de uso de las facultades conferidas por los incisos b) y f) del artículo 7° tanto del Decreto 59/19 como de la Ley 13.981, teniendo en cuenta las modificaciones del artículo 29° de la Ley 15.165 (y sus actualizaciones);

Que la presente medida se dicta de conformidad con lo establecido en la normativa vigente, y en uso de las atribuciones que el cargo le confiere;

Por ello,

**EL DIRECTOR EJECUTIVO DEL H.I.G.A. VICENTE LÓPEZ Y PLANES
DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES,
DISPONE**

ARTÍCULO 1°. Aprobar el Pliego de Bases y Condiciones Particulares para la adquisición de Otros Fármacos II que como documento N° PLIEG-2023-50730651-GDEBA- HIAVLPMASALGP, pasa a formar parte integrante de la presente como Anexo I.

ARTÍCULO 2°. Autorizar a realizar el respectivo trámite de la LICITACIÓN PRIVADA N° 13/2024, dejando establecido el cumplimiento del artículo 6° del Decreto reglamentario N° 59/19 y la posibilidad de modificar el contrato de acuerdo a lo indicado en el Art. 7°, incisos b) y f) tanto de la Ley N° 13.981 como del mencionado Decreto 59/19, con las modificaciones del art. 29° de la Ley 15.165 (y sus actualizaciones) conforme los lineamientos establecidos en el Art. 26° del Pliego aprobado por RESOL-2019-76-GDEBA-CGP.

ARTÍCULO 3°. Fijar la fecha, el horario y el lugar de apertura del presente llamado para el día 29 de Diciembre de 2023 a las 11:00 horas, estableciéndose dicha fecha como límite para la presentación de las respectivas ofertas en la Oficina de Compras del H.I.G.A. Vicente López y Planes.

ARTÍCULO 4°. Designar como integrantes de la Comisión de Apertura de sobres a los agentes: Bibiana Zurzolo, Nelson Fernández Bassano y Gabriela Krenevitte.

ARTÍCULO 5°. Establecer que la Comisión Asesora de Preadjudicación que intervendrá en la presente contratación estará integrada por los agentes: Myrian Villani, Johanna Bileiro y Victoria Anghileri.

ARTÍCULO 6°. Disponer la imputación preventiva por la siguiente manera: C. INSTITUCIONAL 1-1-1- JURISDICCIÓN 12- JURISDICCIÓN AUXILIAR 0-ENTIDAD 0-H.I.G.A. "VICENTE LOPEZ Y PLANES" PROGRAMA 015-SUB 002 ACT 1- FINALIDAD 3- FUNCIÓN 1-SALUD F. FINANCIAMIENTO- FUENTE 11 - Encuadre: Inciso 2, Bienes de consumo, Partida Principal 5, Productos químicos y medicinales, Parcial 2, Productos farmacéuticos y medicinales (\$64.145.260,00.-) por la suma total de PESOS SESENTA Y CUATRO MILLONES CIENTO CUARENTA Y CINCO MIL DOSCIENTOS SESENTA con 00/100 (\$64.145.260,00.-). Ejercicio 2024.

ARTÍCULO 7°. Registrar, notificar a quien corresponda, publicar en la página web del Ministerio de Salud y en Boletín Oficial, pasar a la oficina de Compras. Cumplido, archivar.

Carlos Christian Varela, Director Ejecutivo.

ANEXO/SPLIEG-2023-50730651-GDEBA-
HIAVLPMASALGP1e37b87aa0643214a95193ccb35eb34e1ceb9448b666ec46efd910e31222fdf7 [Ver](#)**DISPOSICIÓN N° 1676-HZGAMVMMSALGP-2023**

GENERAL PACHECO, BUENOS AIRES

Martes 12 de Diciembre de 2023

VISTO el EX-2023-44205594-GDEBA-HZGAMVMMSALGP, por el cual el Opto. de Compras gestiona el llamado a Licitación Privada N° 1/2024, tendiente a la adquisición de Insumos de Laboratorio (hepatitis), con destino a este H.Z.G.A. "Magdalena V. de Martínez" de Gral. Pacheco, y

CONSIDERANDO:

Que en el marco de la Ley N° 13.981 que regula los procedimientos de contratación se registrarán por el Pliego Único de Bases y Condiciones Generales y por los Pliegos Tipo de Bases y Condiciones Particulares y de Especificaciones Técnicas Básicas por Tipo de Demanda, cuando ésta fuere reiterativa;

Que sobre la base de dicha regulación, por el Decreto Provincial N° 59/2019 y modificatorios, se implementó el "Pliego Único de Bases y Condiciones Generales para la Contratación de Bienes y Servicios de la Provincia de Buenos Aires", en orden a su aplicación en el marco de todos los certámenes promovidos por los organismos de la Administración Pública Provincial, el cual rige para el presente llamado;

Que la Oficina de Compras ha procedido a completar las Plantillas Modelo para el llenado de los campos editables del "Pliego Tipo de Condiciones Particulares para la Adquisición de Bienes e Insumos de la Provincia de Buenos Aires" y el Detalle de los Renglones, aprobadas mediante el Anexo I de la RESOL-2019-76-GDEBA-CGP del Señor Secretario General de la Gobernación y las Planillas de Convocatoria y de Cotización aprobadas por los Anexos V y VI, respectivamente, del Decreto Provincial N° 59/2019, mientras que la Jefa del Servicio de Laboratorio confeccionó las Especificaciones Técnicas Básicas, todo ello ajustándose a la reglamentación vigente en la materia;

Que se realiza las presentes contrataciones en virtud del Art., 17 Apartado 1, del Decreto Provincial 59/2019 Anexo 1 (IF-2019-02530802-GDEBA-SSCAMJGM) reglamentario de la Ley 13.981 del llamado Licitación Privada. Para el caso de Ampliaciones, disminuciones y/o prórrogas los mismos serán regidos por el artículo 7 inciso b) y f) de la Ley 13.981 y su decreto reglamentario 59/2019.

Que de acuerdo al Art., 13, apartado 2, del Decreto 59/2019 Reglamento de la Ley 13.981 se establece la Apertura el día 29/12/2023 a las 10:00 hs, en Hospital Zonal Gral. de Agudos "Magdalena V. de Martínez" de Gral. Pacheco sito en Av. De los Constituyentes 395 de la Localidad de Gral. Pacheco-Provincia de Buenos Aires -Oficina de Compras.

Que la Oficina de Compras ha justipreciado el gasto aproximadamente en la suma de PESOS Doce Millones Quinientos Treinta y Ocho Mil Cincuenta y Tres (\$12.538.053,00) y que la Oficina de Contaduría ha procedido a efectuar la correspondiente imputación presupuestaria;

Que la presente medida se dicta en uso de las atribuciones conferidas por el Anexo I del Decreto N° 59/2019 Anexo 1 (IF-2019-02530802-GDEBA-SSCAMJGM).

Por ello,

**EL DIRECTOR EJECUTIVO,
DISPONE**

ARTÍCULO 1°. Apruébese el pliego de Base y Condiciones Particulares de Insumos de Laboratorio (hepatitis), para el Servicio de Laboratorio. Con destino a cubrir las necesidades del Establecimiento.

ARTÍCULO 2°. Autorizar a la Oficina de Compras a efectuar el llamado a Licitación Privada N° 1/2024 encuadrado en las previsiones Art., 17 Apartado 1 del Decreto Provincial 59/2019 Anexo 1, (IF-2019-02530802-GDEBA-SSCAMJGM) reglamentario de la Ley 13.981 del llamado Licitación Privada., tendiente a la adquisición de Insumos de Laboratorio (hepatitis), con destino al Servicio de Laboratorio de este H.Z.G.A. "Magdalena V. de Martínez" de Gral. Pacheco, con arreglo al "Pliego Único de Condiciones Generales para la Contratación de Bienes y Servicios" y al "Pliego Tipo de Condiciones Particulares para la Adquisición de Bienes e Insumos" aprobados por RESOL-2019-76-GDEBA-CGP.

ARTÍCULO 3°. De acuerdo al Art., 13 apartado 2, del Decreto 59/2019 Reglamentario de la Ley 13.981 establece la apertura el día 29/12/2023 a las 10:00 hs, en el Hospital Zonal Gral. de Agudos "Magdalena V. de Martínez" de Gral. Pacheco sito en Av. de los Constituyentes 395 de la Localidad de Gral. Pacheco- Provincia de Buenos Aires-Oficina de Compras.

ARTÍCULO 4°. El gasto que demande el cumplimiento de lo dispuesto en el artículo primero será atendido con cargo a la siguiente imputación: Presupuesto General Ejercicio 2024, C. Institucional 1.1.1. Jurisdicción 12- Jurisdicción Auxiliar 00 Entidad O Categoría de Programa: PRG.013 SUB 004 ACT 1, Finalidad 3 Función 1, Fuente de Financiamiento: 11 al Inciso 2., Ppr 5, Ppa 1. en la suma de PESOS Doce Millones Quinientos Treinta y Ocho Mil Cincuenta y Tres, (\$12.538.053,00)

ARTÍCULO 5°. Establecer como medios de consulta el pliego de bases y condiciones particulares que rige para el llamado autorizado por el artículo 1°, los sitios web del gobierno de la provincia de buenos aires: www.gba.gov.ar y del ministerio de salud de la provincia de buenos aires: www.ms.gba.gov.ar.

ARTÍCULO 6°. Establecer que El Ministerio de Salud de la Provincia de Buenos Aires será la unidad orgánica que actuará como contraparte y administrará la relación contractual que se establezca con el Adjudicatario.

ARTÍCULO 7°. Registrar, comunicar, publicar. Cumplido, archivar.

Diego Luis Morera, Director Ejecutivo.

DISPOSICIÓN N° 1692-HZGAMVMMSALGP-2023

GENERAL PACHECO, BUENOS AIRES
Miércoles 13 de Diciembre de 2023

VISTO el Ex.-2023-44505556-GDEBA-HZGAMVMMSALGP, por el cual el Opto. de Compras gestiona el llamado a Licitación Privada N° 16/2024, tendiente a la adquisición de Insumos de Laboratorio (química planta), con destino a este HZGA "Magdalena V. de Martínez" de Gral. Pacheco, y

CONSIDERANDO:

Que en el marco de la Ley Nº 13.981 que regula los procedimientos de contratación se regirán por el Pliego Único de Bases y Condiciones Generales y por los Pliegos Tipo de Bases y Condiciones Particulares y de Especificaciones Técnicas Básicas por Tipo de Demanda, cuando ésta fuere reiterativa;

Que sobre la base de dicha regulación, por el Decreto Provincial Nº 59/2019 y modificatorios, se implementó el "Pliego Único de Bases y Condiciones Generales para la Contratación de Bienes y Servicios de la Provincia de Buenos Aires", en orden a su aplicación en el marco de todos los certámenes promovidos por los organismos de la Administración Pública Provincial, el cual rige para el presente llamado;

Que la Oficina de Compras ha procedido a completar las Plantillas Modelo para el llenado de los campos editables del "Pliego Tipo de Condiciones Particulares para la Adquisición de Bienes e Insumos de la Provincia de Buenos Aires" y el Detalle de los Renglones, aprobadas mediante el Anexo I de la RESOL-2019-76-GDEBA-CGP del Señor Secretario General de la Gobernación y las Planillas de Convocatoria y de Cotización aprobadas por los Anexos V y VI, respectivamente, del Decreto Provincial Nº 59/2019, mientras que la Jefa del Servicio de Laboratorio confeccionó las Especificaciones Técnicas Básicas, todo ello ajustándose a la reglamentación vigente en la materia;

Que se realiza las presentes contrataciones en virtud del Art., 17 Apartado 1, del Decreto Provincial 59/2019 Anexo 1 (IF-2019-02530802-GDEBA-SSCAMJGM) reglamentario de la Ley 13.981 del llamado Licitación Privada. Para el caso de Ampliaciones, disminuciones y/o prórrogas los mismos serán regidos por el artículo 7 inciso b) y f) de la Ley 13.981 y su decreto reglamentario 59/2019.

Que de acuerdo al Art., 13, apartado 2, del Decreto 59/2019 Reglamento de la Ley 13.981 se establece la Apertura el día 29/12/2023 a las 10:30 hs, en Hospital Zonal Gral. de Agudos "Magdalena V. de Martínez" de Gral. Pacheco sito en Av. De los Constituyentes 395 de la Localidad de Gral. Pacheco-Provincia de Buenos Aires -Oficina de Compras.

Que la Oficina de Compras ha justipreciado el gasto aproximadamente en la suma de PESOS Diecinueve Millones Trescientos Setenta Mil (\$19.370.000,00) y que la Oficina de Contaduría ha procedido a efectuar la correspondiente imputación presupuestaria;

Que la presente medida se dicta en uso de las atribuciones conferidas por el Anexo I del Decreto Nº 59/2019 Anexo 1 (IF-2019-02530802-GDEBA-SSCAMJGM).

Por ello,

**EL DIRECTOR EJECUTIVO
DISPONE**

ARTÍCULO 1º. Apruébese el pliego de Base y Condiciones Particulares de Insumos de Laboratorio (química planta), para el Servicio de Laboratorio. Con destino a cubrir las necesidades del Establecimiento.

ARTÍCULO 2º. Autorizar a la Oficina de Compras a efectuar el llamado a Licitación Privada Nº 16/2024 encuadrado en las previsiones Art., 17 Apartado 1 del Decreto Provincial 59/2019 Anexo 1 (IF-2019-02530802-GDEBA-SSCAMJGM) reglamentario de la Ley 13.981 del llamado Licitación Privada., tendiente a la adquisición de Insumos de Laboratorio (química planta), con destino al Servicio de Laboratorio de este HZGA "Magdalena V. de Martínez" de Gral. Pacheco, con arreglo al "Pliego Único de Condiciones Generales para la Contratación de Bienes y Servicios" y al "Pliego Tipo de Condiciones Particulares para la Adquisición de Bienes e Insumos" aprobados por RESOL-2019-76-GDEBA-CGP.

ARTÍCULO 3º. De acuerdo al Art., 13 apartado 2, del Decreto 59/2019 Reglamentario de la Ley 13.981 establece la apertura el día 29/12/2023 a las 10:30 hs, en el Hospital Zonal Gral. de Agudos "Magdalena V. de Martínez" de Gral. Pacheco sito en Av de los Constituyentes 395 de la Localidad de Gral. Pacheco- Provincia de Buenos Aires-Oficina de Compras.

ARTÍCULO 4º. El gasto que demande el cumplimiento de lo dispuesto en el artículo primero será atendido con cargo a la siguiente imputación: Presupuesto General Ejercicio 2024, C. Institucional 1.1.1. Jurisdicción 12- Jurisdicción Auxiliar 00 Entidad O Categoría de Programa: PRG.013 SUB 004 ACT 1, Finalidad 3 Función 1, Fuente de Financiamiento: 11 al Inciso 2., Ppr 5, Ppa 1. en la suma de PESOS Diecinueve Millones Trescientos Setenta Mil (\$19.370.000,00).

ARTÍCULO 5º. Establecer como medios de consulta el pliego de bases y condiciones particulares que rige para el llamado autorizado por el artículo 1º, los sitios web del gobierno de la provincia de buenos aires: www.gba.gov.ar y del ministerio de salud de la provincia de buenos aires: www.ms.gba.gov.ar

ARTÍCULO 6º. Establecer que El Ministerio de Salud de la Provincia de Buenos Aires será la unidad orgánica que actuará como contraparte y administrará la relación contractual que se establezca con el Adjudicatario.

ARTÍCULO 7º. Registrar, comunicar, publicar. Cumplido, archivar.

Diego Luis Morera, Director Ejecutivo.

DISPOSICIÓN Nº 1563-HZGMLVMSALGP-2023

MORENO, BUENOS AIRES
Miércoles 13 de Diciembre de 2023

VISTO el Expediente Nº 2023-44004377-GDEBA-HZGMLVMSALGP SOLICITUD 638602/2024, por el cual el HOSPITAL ZONAL GENERAL MARIANO Y LUCIANO DE LA VEGA gestiona el llamado a la Licitación Privada Nº 22-2024 tendiente a la compra de medicamento para el servicio de farmacia y

CONSIDERANDO:

Que el Artículo 14 del Anexo I del Decreto Nº 59/19 dispone que los procedimientos de contratación se regirán por el Pliego Único de Bases y Condiciones Generales y por los Pliegos Tipo de Bases y Condiciones Particulares y de Especificaciones Técnicas Básicas por Tipo de Demanda, cuando ésta fuere reiterativa;

Que sobre la base de dicha regulación, por el Decreto N° 59/19, se implementó el "Pliego Único de Bases y Condiciones Generales para la Contratación de Bienes y Servicios de la Provincia de Buenos Aires", en orden a su aplicación en el marco de todos los certámenes promovidos por los organismos de la Administración Pública Provincial, el cual rige para el presente llamado;

Que los aludidos documentos integran el Pliego de Bases y Condiciones que regirá el presente certamen, propiciándose fijar su valor de venta en la suma PESOS cero, con arreglo a lo establecido en el Artículo 14 del Reglamento Contractual ya citado;

Que el llamado de referencia se encuadra en las previsiones del Anexo II del decreto del Decreto N° 59/19.

Conforme a los lineamientos encuadrado en las previsiones del Artículo 17 de la Ley de Compras N° 13.981/09 y su Decreto Reglamentario N° 59/19 (Anexo I), Art 17 Apartado I, y la Resolución N° 2461/16 (Artículo 1º - Modificada por RESO-2020-2039-GDEBA-MSALGP).

Por ello,

**EL DIRECTOR EJECUTIVO DEL HOSPITAL ZONAL GENERAL
MARIANO Y LUCIANO DE LA VEGA
DISPONE**

ARTÍCULO 1º.- Autorizar el trámite de la LICITACION PRIVADA N° 22 /2024, aprobar el Pliego de Bases y Condiciones Particulares, con arreglo al pliego único de condiciones generales para la contratación de bienes y servicios y al pliego tipo de condiciones particulares para la adquisición de Bienes e Insumos aprobados por la Resolución del Contador General de la Provincia N° 76/19 en el marco del Decreto Reglamentario N° 59/19 y la Ley de compras y contrataciones N° 13981/09, encuadrado en las previsiones del Artículo 17 de la Ley de Compras N° 13.981/09 y su Decreto Reglamentario N° 59/19 (Anexo I), Art 17 Apartado I, y la Resolución N° 2461/16 (Artículo 1º - Modificada por RESO-2020-2039-GDEBA-MSALGP) tendiente a la compra de Medicamento para el servicio de farmacia. Cuya apertura se llevara a cabo el día, 29 de diciembre 2023 a las 10:00hs Periodo de Consumo desde 01/01/2024 al 30/06/2024 con un total presupuestado de \$58.731.370,00 (Pesos cincuenta y ocho millones setecientos treinta y un mil trescientos setenta con 00/100).

ARTÍCULO 2º.- Designar como integrantes de la Comisión de Apertura de sobres a los agentes:

Nombre y apellido	Número de legajo	DNI
Diego Valenzuela	604031	32361639
Evelyn Hansen	618386	38951886
Ariel Donozo	676458	27713193
Claudia Galeano	905375	23865231

ARTÍCULO 3º.- Designar como integrantes de la Comisión de Preadjudicaciones a los agentes:

Nombre y apellido	Número de legajo	DNI
Alejandra Rotondi	334387	20029674
Sandra Conti	333993	18025877
Julia Colombo	689818	23656133
Marina Figuero	690744	33440473
Ariel Donozo	676458	27713193
Claudia Galeano	905375	23865231

ARTÍCULO 4º. Fijar la imputación preventiva, de acuerdo al monto previsto en el requerimiento por la suma total de \$58.731.370,00 (Pesos cincuenta y ocho millones setecientos treinta y un mil trescientos setenta con 00/100). Ejercicio 2024.-

C.INSTITUCIONAL 1.1.1 - JURISDICCION 12 - JURISDICCION AUXILIAR 0 - ENTIDAD 0 - CATEGORIA DE PROGRAMA: PRG 015 SUB 006 ACT 1 - FINALIDAD 3 - FUNCION 1 - FUENTE 11 - PROCEDENCIA

Inciso 2, Partida Principal 5, Parcial 2, \$58.731.370,00

Total \$58.731.370,00

ARTÍCULO 5º: El contrato podrá ser aumentado y/o prorrogado conforme los lineamientos establecidos en el art. 7 Ley 13.981/09 inc. b y Art. 7 de su Decreto Reglamentario 59/19 inc. b, conforme los lineamientos establecidos en el art. 26º del Pliego aprobado por RESOL 2019-76-GDEBA-CGP. y en el art. 29º de la Ley 15.165 (Estado de Emergencia en la Provincia de Bs. As.) y el artículo 7 "FACULTADES Y OBLIGACIONES DE LA AUTORIDAD ADMINISTRATIVA. inc. B.

Aumento o disminución por un porcentaje hasta un 100%, requerimiento para esto la conformidad del cocontratante.

ARTÍCULO 6º: Autorizar al área de compras a gestionar la publicación del llamado de conformidad con lo estipulado en el artículo 15 apartado 1) del Anexo I del Decreto N° 59/19, reglamentario de la Ley N° 13.981

ARTÍCULO 7º Los interesados podrán consultar y adquirir en forma gratuita un ejemplar del Pliego de Bases y Condiciones en el sitio web de la Provincia de Buenos Aires, en las siguientes páginas:

<https://sistemas.ms.gba.gov.ar/LicitacionesyContrataciones/listadoPublicacion.php> <https://pbac.cgp.gba.gov.ar>

Asimismo, podrá retirarse un ejemplar en la Oficina de Compras o la que indique HOSPITAL DESCENTRALIZADO ZONAL

GENERAL MARIANO Y LUCIANO DE LA VEGA, sito en la calle Av. Libertador N° 710 de la ciudad MORENO en el horario de 09:00 a 13:00hs, hasta el día hábil anterior, inclusive, al fijado para la apertura de sobres.o solicitarse vía e mail a la casilla hdelavega@proveedoresba.cgp.gba.gov.ar

ARTÍCULO 8º.- regístrese, comuníquese a las áreas pertinentes, cumplido archívese.

Ricardo Emmanuel Alvarez, Director Ejecutivo.

DISPOSICIÓN N° 1568-HZGMLVMSALGP-2023

MORENO, BUENOS AIRES
Miércoles 13 de Diciembre de 2023

VISTO el Expediente N° 2023-43996746-GDEBA-HZGMLVMSALGP SOLICITUD 638149/2024, por el cual el HOSPITAL ZONAL GENERAL MARIANO Y LUCIANO DE LA VEGA gestiona el llamado a la Licitación Privada N° 21-2024 tendiente a la compra de medicamento para el servicio de farmacia y

CONSIDERANDO:

Que el Artículo 14 del Anexo I del Decreto N° 59/19 dispone que los procedimientos de contratación se regirán por el Pliego Único de Bases y Condiciones Generales y por los Pliegos Tipo de Bases y Condiciones Particulares y de Especificaciones Técnicas Básicas por Tipo de Demanda, cuando ésta fuere reiterativa;

Que sobre la base de dicha regulación, por el Decreto N° 59/19, se implementó el "Pliego Único de Bases y Condiciones Generales para la Contratación de Bienes y Servicios de la Provincia de Buenos Aires", en orden a su aplicación en el marco de todos los certámenes promovidos por los organismos de la Administración Pública Provincial, el cual rige para el presente llamado;

Que los aludidos documentos integran el Pliego de Bases y Condiciones que regirá el presente certamen, propiciándose fijar su valor de venta en la suma PESOS cero, con arreglo a lo establecido en el Artículo 14 del Reglamento Contractual ya citado;

Que el llamado de referencia se encuadra en las previsiones del Anexo II del decreto del Decreto N° 59/19.

Conforme a los lineamientos encuadrado en las previsiones del Artículo 17 de la Ley de Compras N° 13.981/09 y su Decreto Reglamentario N° 59/19 (Anexo I), Art 17 Apartado I, y la Resolución N° 2461/16 (Artículo 1º - Modificada por RESO-2020-2039-GDEBA-MSALGP).

Por ello,

**EL DIRECTOR EJECUTIVO DEL HOSPITAL ZONAL GENERAL
MARIANO Y LUCIANO DE LA VEGA
DISPONE**

ARTÍCULO 1º: Autorizar el trámite de la LICITACION PRIVADA N° 21 /2024, aprobar el Pliego de Bases y Condiciones Particulares, con arreglo al pliego único de condiciones generales para la contratación de bienes y servicios y al pliego tipo de condiciones particulares para la adquisición de Bienes e Insumos aprobados por la Resolución del Contador General de la Provincia N° 76/19 en el marco del Decreto Reglamentario N° 59/19 y la Ley de compras y contrataciones N° 13981/09, encuadrado en las previsiones del Artículo 17 de la Ley de Compras N° 13.981/09 y su Decreto Reglamentario N° 59/19 (Anexo I), Art 17 Apartado I, y la Resolución N° 2461/16 (Artículo 1º - Modificada por RESO-2020-2039-GDEBA-MSALGP) tendiente a la compra de Medicamento para el servicio de farmacia. Cuya apertura se llevara a cabo el día, 29 de diciembre 2023 a las 09:00hs Período de Consumo desde 01/01/2024 al 30/06/2024 con un total presupuestado de \$33.766.394,00 (Pesos treinta y tres millones setecientos sesenta y seis mil trescientos noventa y cuatro con 00/100).

ARTÍCULO 2º: Designar como integrantes de la Comisión de Apertura de sobres a los agentes:

Nombre y apellido	Número de legajo	DNI
Diego Valenzuela	604031	32361639
Evelyn Hansen	618386	38951886
Ariel Donozo	676458	27713193
Claudia Galeano	905375	23865231

ARTÍCULO 3º: Designar como integrantes de la Comisión de Preadjudicaciones a los agentes:

Nombre y apellido	Número de legajo	DNI
Alejandra Rotondi	334387	20029674
Sandra Conti	333993	18025877
Julia Colombo	689818	23656133
Marina Figuero	690744	33440473
Ariel Donozo	676458	27713193
Claudia Galeano	905375	23865231

ARTÍCULO 4º: Fijar la imputación preventiva, de acuerdo al monto previsto en el requerimiento por la suma total de \$33.766.394,00 (Pesos treinta y tres millones setecientos sesenta y seis mil trescientos noventa y cuatro con 00/100). Ejercicio 2024.-

C.INSTITUCIONAL 1.1.1 - JURISDICCION 12 - JURISDICCION AUXILIAR 0 - ENTIDAD 0 - CATEGORIA DE PROGRAMA: PRG 015 SUB 006 ACT 1 - FINALIDAD 3 - FUNCION 1 - FUENTE 11 - PROCEDENCIA

Inciso 2, Partida Principal 5, Parcial 2, \$33.326.994,00
Inciso 2, Partida Principal 9, Parcial 1, \$329.400,00
Inciso 2, Partida Principal 5, Parcial 1, \$110.000,00
Total \$33.766.394,00

ARTÍCULO 5º: El contrato podrá ser aumentado y/o prorrogado conforme los lineamientos establecidos en el art. 7 Ley 13.981/09 inc. b y Art. 7 de su Decreto Reglamentario 59/19 inc. b, conforme los lineamientos establecidos en el art. 26º del Pliego aprobado por RESOL-2019-76-GDEBA-CGP. y en el art. 29º de la Ley 15.165 (Estado de Emergencia en la Provincia de Bs. As.) y el artículo 7 "FACULTADES Y OBLIGACIONES DE LA AUTORIDAD ADMINISTRATIVA. inc. B.

Aumento o disminución por un porcentaje hasta un 100%, requerimiento para esto la conformidad del cocontratante.

ARTÍCULO 6º: Autorizar al área de compras a gestionar la publicación del llamado de conformidad con lo estipulado en el artículo 15 apartado 1) del Anexo I del Decreto N° 59/19, reglamentario de la Ley N° 13.981

ARTÍCULO 7º: Los interesados podrán consultar y adquirir en forma gratuita un ejemplar del Pliego de Bases y Condiciones en el sitio web de la Provincia de Buenos Aires, en las siguientes páginas:

<https://sistemas.ms.gba.gov.ar/LicitacionesyContrataciones/listadoPublicacion.php> <https://pbac.cgp.gba.gov.ar>

Asimismo, podrá retirarse un ejemplar en la Oficina de Compras o la que indique HOSPITAL DESCENTRALIZADO ZONAL GENERAL MARIANO Y LUCIANO DE LA VEGA, sito en la calle Av. Libertador N° 710 de la ciudad MORENO en el horario de 09:00 a 13:00hs, hasta el día hábil anterior, inclusive, al fijado para la apertura de sobres.o solicitarse vía e mail a la casilla hdelavega@proveedoresba.cgp.gba.gov.ar

ARTÍCULO 8º: regístrese, comuníquese a las áreas pertinentes, cumplido archívese.

Ricardo Emmanuel Alvarez, Director Ejecutivo.

DISPOSICIÓN N° 11-HZGADRCSVMSALGP-2023

SAN VICENTE, BUENOS AIRES
Miércoles 13 de Diciembre de 2023

VISTO: el EX-2023-47725368-GDEBA-HZGADRCSVMSALGP por el cual el HZGA DR. RAMON CARRILLO DE SAN VICENTE gestiona el llamado a Licitación Privada 01/2024, tendiente a la adq. de Oxígeno Líquido, con destino al Hospital Zonal General de Agudos Dr. Ramón Carrillo de San Vicente; y,

CONSIDERANDO:

Que el Artículo 13 de la Ley de Compras N° 13.981 y su DECTO 2019-59 GDEBA-GPBA dispone que toda contratación seguirá el procedimiento establecido por dichas normas, debiendo los pliegos regular las condiciones generales y particulares de cada contratación, las condiciones de selección y las pautas de evolución de las ofertas;

Que sobre la base de dicha regulación, mediante Resolución N° 76/19 de la Contaduría General de la Provincia, se implementó el "Pliego de Bases y Condiciones Generales para la Contratación de Bienes y Servicios", en orden a su aplicación en el marco de todos los certámenes promovidos por los organismos de la Administración Pública Provincial, el cual rige para el presente llamado;

Que el art. 2º de la Resolución N° 2461/16 el Ministerio de Salud (modificado por la Resolución 2020-2039-GDEBA-MSALGP); delega la competencia prevista en el Anexo II del DECTO-2019-59-GDEBA-GPBA para la autorización del llamado de Licitación Privada y aprobación del respectivo Pliego de Bases y Condiciones Particulares en los Directores Ejecutivos de Regiones Sanitarias y Directores Ejecutivos de Hospitales hasta 250.000 U.C.

Que el llamado de referencia se encuadra en las previsiones del Artículo 17 de la Ley de Compras N° 13.981 y en el Artículo 17 apartado 1) del anexo I DECTO-2019-59-GDEBA-GPBA.

Que la administración ha justipreciado en orden 4 el gasto por pesos veinticuatro millones sesenta y un mil ochocientos con 00/100 (\$24.061.800,00) que el Departamento de Contable ha procedido a efectuar la correspondiente imputación presupuestaria.

Que con fecha 13/12/2023 se ha expedido la Dirección de Compras Hospitalarias dependiente de la Dirección General de Administración del Ministerio de Salud bajo la solicitud N° 646445 resultando después de un exhaustivo análisis que la misma es aprobada autorizando a este hospital a efectuar el correspondiente acto licitatorio o procedimiento abreviado, según corresponda, se agrega dicha autorización al expediente.

Que finalmente corresponde dejar constancia sobre el cumplimiento del Artículo 6 de la Ley de Compras N° 13.981 y su DECTO-2019-59 GDEBA-GPBA.

Que en uso de las atribuciones y competencias emanadas en el artículo 7 inciso b y f del DECTO-2019-59-GDEBA-GPBA se podrá optar por la posibilidad de aumentar, disminuir y/o ampliación los bienes y/o servicios de que se trate.

Que la presente medida se dicta en uso de las atribuciones conferidas por el Artículo 17 de la Ley de Compras N° 13.981 y su DECTO-2019-59-GDEBA-GPBA, y la Resolución N° 2461/16 del Ministerio de Salud (modificado por la Resolución 2020-2039-GDEBA-MSALGP);

Que de acuerdo a lo establecido en el Artículo 20 apartado 2 de la Ley de compras n° 13.981 y Decreto Reglamentario 59/19, se designa a los agentes para integrar la comisión asesora de preadjudicación para el presente llamado;

Por ello,

**EL DIRECTOR DEL HOSPITAL ZONAL GRAL. DE AGUDOS
DR. RAMÓN CARRILLO DE SAN VICENTE
DISPONE**

ARTÍCULO 1º : Autorizar a la Oficina de Compras a efectuar el llamado a Licitación Privada N° 01 /2024 encuadrado en las previsiones del Artículo 17 de la Ley de Compras N° 13.981 y en el Artículo 17 apartado 1), del anexo I DECTO 2019-59 GDEBA-GPBA, y la Resolución N° 2461/16 (modificado por la Resolución 2020-2039-GDEBA-MSALGP); tendiente a la adq. de oxígeno líquido, con arreglo al "Pliego bases y condiciones Generales para la Contratación de Bienes y Servicios" y al "Pliego Tipo de Condiciones Particulares para la Adquisición de Bienes e Insumos".

ARTÍCULO 2º. Se aprueba el Pliego de Bases y Condiciones Particulares de la Licitación Privada N° 01/2024 EX-2023-47725368-GDEBA-HZGADRCVMSALGP Artículo 13 apartado 2 DCTO-59-19.

ARTÍCULO 3º . Se establece que la fecha de apertura de propuestas se realizará el día 29 de diciembre de 2023, a las 10:00 horas, en la oficina de Compras y Suministros del Hospital General de Agudos Dr. Ramon Carrillo, sito en calle Santoro y Matheu s/n, 1865 de la localidad de San Vicente.

ARTÍCULO 4º: Designar a los agentes abajo firmantes para integrar la Comisión Asesora de Preadjudicaciones por la adq. oxigeno liquido;

Titulares:

Dra. GRACIELA LONGO
FONTAN MAURICIO
MEZA NATALIA

ARTÍCULO 5º : Determinar el gasto precedentemente en la suma de pesos veinticuatro millones sesenta y un mil ochocientos con 00/100 (\$24.061.800,00) el que será atendido con cargo a la siguiente imputación:

Presupuesto General Ejercicio 2024 C. INSTITUCIONAL 1.1.1 - JURISDICCIÓN AUXILIAR 0 - ENTIDAD 0 - CATEGORÍA DE PROGRAMA: PRG 008 SUB 000 ACT 1 - FINALIDAD 3 - FUNCIÓN 1 - FUENTE 11 - PROCEDENCIA Fuente financiamiento 11 INCISO 2 PPR 5 PPA 1.

ARTÍCULO 6º: Dejar establecido que en el plazo fijado en el Art. 6 de la Ley de compras N° 13981 y su DECTO 2019-59 GDEBA-GPBA no se ha autorizado llamado alguno para la contratación objeto del presente llamado.

ARTÍCULO 7º: Dejar establecido que en caso de necesidad se hará uso de atribuciones y competencias emanadas en el Artículo 7 inciso b y f del DECTO 2019-59 GDEBA-GPBA pudiendo optar por la posibilidad de aumentar, disminuir y/o ampliar los bienes y/o servicios de que se trate.

ARTÍCULO 8º: Establecer que el Ministerio de Salud de la Provincia de Buenos Aires será la unidad orgánica que actuará como contraparte y administrará la relación contractual que se establezca con el Adjudicatario.

ARTÍCULO 9º: Registrar, notificar a quien corresponda, publicar en la página web del Ministerio de Salud, pasar a la oficina de Compras. Cumplido, archivar.

Roque Nicolas Matta Vals, Director Ejecutivo.

DISPOSICIÓN N° 789-HZGADCGMSALGP-2023

GUERNICA, BUENOS AIRES
Jueves 7 de Diciembre de 2023

VISTO: La Ley N° 13.981, los Decretos reglamentarios N° 59/19 y N° 605/20, el expediente EX 2023-46410808-GDEBA-HZGADCGMSALGP por el cual tramita la Adquisición de Alimentación Parenteral y

CONSIDERANDO:

Que por las presentes actuaciones se gestiona el llamado a Licitación Privada N° 17/2023, en el marco de la Ley de Administración Financiera N° 13.767, Ley N° 13.981; los Decretos N° 605/20 y N° 59/19 (Anexo I) y Resoluciones Ministeriales N° 2461/16 y 2039/20;

Que el Artículo 13 de la Ley N° 13.981/09 reguladora de subsistema de Contrataciones y su Decreto Reglamentario N° 59/19 dispone que "Toda contratación seguirá el procedimiento establecido por esta norma y su reglamentación. Los pliegos deberán regular las condiciones generales y particulares de cada contratación, las condiciones de selección y las pautas de evaluación de las ofertas";

Que, sobre la base de dicha regulación, mediante Resolución Nro. 76/19 de la Contaduría General de la Provincia, se implementó el "Pliego de Bases y Condiciones Generales para la Contratación de Bienes y Servicios", en orden a su aplicación en el marco de todos los certámenes promovidos por los organismos de la Administración Pública Provincial, el cual rige para el presente llamado;

Que el art. 1º de la Resolución N° 2461/16 (Modificada por RESO-2020-2039-GDEBA-MSALGP) el Ministerio de Salud delega la competencia prevista en el Anexo II para la autorización del llamado a licitación privada y aprobación del respectivo Pliego de Bases y Condiciones Particulares en los Directores de Hospitales Provinciales hasta 250.000 UC.

Que, a orden N° 4 del expediente citado en el exordio, se acompaña el correspondiente formulario de requerimiento;

Que la fecha y horario de apertura de ofertas se encuentra fijada para el día 29 de Diciembre del 2023 a las 10:30 horas;

Que corresponde designar a los evaluadores del Proceso de Comprarlos cuales conformaran la Comisión de Preadjudicación;

Que el presupuesto oficial para la presente contratación asciende a la suma de pesos Diez millones trescientos treinta y dos mil noventa y dos con 75/100 (\$10.332.092,75);

Que atento a lo actuado, al monto estimado de la contratación, procede aprobar el Pliego de Bases y Condiciones Particulares y autorizar el llamado, con la posibilidad de prorrogarse/ampliarse, según lo estipulado en el artículo 7 inciso b/f del Anexo I del Decreto 59/19 hasta el 100 %;

Que la presente se dicta en uso de las atribuciones conferidas en el Anexo único del Decreto N° 605/20, el cual establece la competencia del Director provincial o quien haga sus veces o funcionario con responsabilidad equivalente en los organismos descentralizado quien: "Autoriza procedimiento/Aprueba Pliego de Bases y Condiciones Particulares/Deja sin efecto/ Aprueba y declara desierto" procedimientos de selección de contratación de bienes y servicios;

Por ello,

EL DIRECTOR EJECUTIVO DEL HOSPITAL H.Z.G.A.

DRA. CECILIA GRIERSON

DISPONE

ARTÍCULO 1°: Aprobar el Pliego de Bases y Condiciones Particulares para la Adquisición de Alimentación Parenteral con arreglo al Pliego de Bases y Condiciones generales para la Contratación de Bienes y Servicios aprobado por RESOL 2019-76-GDEBA-CGP en el marco del Decreto Reglamentario N° 59/19 y Ley de Compras y Contrataciones N° 13.981/09.

ARTÍCULO 2°: Autorizar a la Oficina de Compras a efectuar el llamado a Licitación Privada N° 17/2023, encuadrado en las previsiones del Artículo 17 de la Ley de Compras N° 13.981/09 y su Decreto Reglamentario N° 59/19 (Anexo I), Art 17 Apartado I, y la Resolución N° 2461/16 (Artículo 1° - Modificada por RESO-2020-2039-GDEBA-MSALGP), tendiente a la Adquisición de Alimentación Parenteral por el período de 6 meses, con arreglo al "Pliego bases y Condiciones Generales para la Contratación de Bienes y Servicios" y "Pliego Tipo de Condiciones Particulares para la Adquisición de Bienes e Insumos" aprobado en el artículo primero.

ARTÍCULO 3°: Fijar la fecha, el horario y el lugar de apertura del presente llamado para el día 29 de Diciembre de las 10:30 horas, estableciéndose dicho período como límite para la presentación de las respectivas ofertas.

ARTÍCULO 4°: Designese como integrantes de la Comisión Asesora de Preadjudicaciones para la presente a los siguientes agentes:

NOMBRE Y APELLIDO	NÚMERO DE LEGAJO	DNI
Dr. KOVALIVKER, Luís Benjamín	913519	20.012.947
Farm. DOLCEMASCOLO Adriana	350573	13.472.363
DR. AMOIA Gustavo Gabriel	327039	17.082.250
Lic VAZQUEZ GIMENEZ, Milciades Ramon	326053	18.797.552
Dr. NAIM, Antonio Jose	670260	12.991.318
Dra. PASTINI, Miriam Edit	325586	18.566.133
Sra. LOPEZ, Gladys Liliانا	313726	17.988.733
LEMES, Gerardo Delfin	315679	24.560.324
Sr. HAEDO, Christian Roberto	319146	23.754.885
Dr. DUBOX, Maximo Eduardo Noel	313573	13.025.705

ARTÍCULO 5°: Fijar la Imputación Preventiva, de acuerdo al monto previsto en el requerimiento en la suma de \$10.332.092,75 el que será atendido con cargo a la siguiente imputación: C. INSTITUCIONAL 1.1.1-JURISDICCIÓN 12- JURISDICCIÓN AUXILIAR 0 -ENTIDAD 0 SALUD- SEDE CENTRAL - PRG 019 -SUB 05- ACT 1- FINALIDAD 3 -FUNCIÓN 1- FUENTE 11-

Inciso 2- Partida Principal 5 Sub principal 2 = \$10.332.092,75

Contratación de Servicio Adquisición de medicamentos Generales Ejercicio 2024.

ARTÍCULO 6°: El contrato podrá ser aumentado y/o prorrogado conforme los lineamientos establecidos en el art. 7 Ley 13.981/09 inc. b y f y Art. 7 de su Decreto Reglamentario 59/19 inc. b y f, conforme los lineamientos establecidos en el art. 26° del Pliego aprobado por RESOL 2019-76-GDEBA-CGP hasta el 100 %.

ARTÍCULO 7°: Autorizar al área de compras a gestionar la publicación del llamado de conformidad con lo estipulado en el artículo 15 apartado 1) del Anexo I del Decreto N° 59/19, reglamentario de la Ley N° 13.981.

ARTÍCULO 8°: Registrar, comunicar. Cumplido, archivar.

Alejandro Belleri, Director Ejecutivo.

DISPOSICIÓN N° 650-HSEMIAGMSALGP-2023

AVELLANEDA, BUENOS AIRES
Miércoles 13 de Diciembre de 2023

VISTO: la Ley N° 13.981, los Decretos reglamentarios N° 59/19 y N° 605/20, el expediente EX-2023-45367775-GDEBA-HSEMIAGMSALGP por el cual tramita la adquisición de PRODUCTOS DESCARTABLES DE LABORATORIO, y

CONSIDERANDO:

Que por las presentes actuaciones se gestiona el llamado a Licitación privada N° 10/23 en el marco de la Ley de Administración Financiera N° 13.767, Ley N° 13.981; los Decretos N° 605/20 y N° 59/19.

Que la presente medida se dicta de conformidad con lo establecido en la Resolución Ministerial N°6528/22 y en uso de las atribuciones que el cargo le confiere.

Que el Artículo 13 de la Ley N° 13.981/09 reguladora de subsistema de Contrataciones y su Decreto Reglamentario N° 59/19 dispone que "Toda contratación seguirá el procedimiento establecido por esta norma y su reglamentación. Los pliegos deberán regular las condiciones generales y particulares de cada contratación, las condiciones de selección y las pautas de evaluación de las ofertas".

Que, sobre la base de dicha regulación, mediante Resolución Nro. 76/19 de la Contaduría General de la Provincia, se implementó el "Pliego de Bases y Condiciones Generales para la Contratación de Bienes y Servicios", en orden a su aplicación en el marco de todos los certámenes promovidos por los organismos de la Administración Pública Provincial, el cual rige para el presente llamado.

Que el artículo 2º de la Resolución Resolución N° 6528/22 el Ministerio de Salud delega la competencia prevista en el Anexo II para la autorización del llamado a licitación privada y aprobación del respectivo Pliego de Bases y Condiciones Particulares en los Directores de Hospitales Provinciales hasta 250.000 UC.

Que, a orden N° 7, del expediente citado en el exordio, se acompaña el correspondiente formulario de requerimiento.

Que la fecha y horario de apertura de ofertas se encuentra fijada para el día 29/12/2023 a las 10:00 horas.

Que es decisión de esta autoridad designar a los evaluadores del Proceso de Compra los cuales conformaran la Comisión de Preadjudicación.

Que el presupuesto oficial para la presente contratación asciende a la suma de pesos CINCO MILLONES SETECIENTOS CUARENTA Y TRES MIL TRESCIENTOS SETENTA Y SEIS CON 22/100 (\$5.743.376,22).

Que la presente se dicta en uso de las atribuciones conferidas en el Anexo único del Decreto N° 605/20, el cual establece la competencia del Director provincial o quien haga sus veces o funcionario con responsabilidad equivalente en los organismos descentralizado quien: "Autoriza licitación privada/Aprueba Pliego de Bases y Condiciones Particulares/Deja sin efecto/ Aprueba y declara desierto" procedimientos de selección de contratación de bienes y servicios.

Por ello,

**LA DIRECTORA EJECUTIVA DEL HOSPITAL ANA GOITÍA
DISPONE**

ARTÍCULO 1º: Aprobar el Pliego de Bases y Condiciones Particulares para la adquisición de PRODUCTOS DESCARTABLES DE LABORATORIO con arreglo al Pliego de Bases y Condiciones para la Contratación de Bienes y Servicios aprobado por RESOL 2019-76-GDEBA-CGP en el marco del Decreto Reglamentario N° 59/19 y Ley de Compras y Contrataciones N° 13.981/09.

ARTÍCULO 2º: Autorizar a la Oficina de Compras a efectuar el llamado a Licitación Privada N° 10/23, encuadrado en las previsiones del Artículo 17 de la ley 13.981 y artículo 17 Apartado 1 - Decreto 59/19 y la Resolución N° 6528/22, tendiente a la adquisición de PRODUCTOS DESCARTABLES DE LABORATORIO, por el período destinado de enero a junio 2024, con arreglo al "Pliego bases y Condiciones Generales para la Contratación de Bienes y Servicios" y "Pliego Tipo de Condiciones Particulares para la Adquisición de Bienes e Insumos" aprobado en el artículo primero.

ARTÍCULO 3º: Desígnese como integrantes de la Comisión Asesora de Preadjudicación para el presente llamado a los siguientes agentes:

CEDRON, SILVANA - RAMOS, CECILIA - FERREYRA GARAY GORTA, MARCELA

ARTÍCULO 4º: Fijar la Imputación Preventiva, de acuerdo al monto previsto en el requerimiento en la suma pesos CINCO MILLONES SETECIENTOS CUARENTA Y TRES MIL TRESCIENTOS SETENTA Y SEIS CON 22/100 (\$5.743.376,22) el que será atendido con cargo a la siguiente imputación: Saf 124 - MINISTERIO DE SALUD - Provincia de Buenos Aires - Jurisdicción: Ministerio de Salud - UOC: 103 DIRECCION DEL HOSPITAL - UG: 35 Avellaneda - C. INSTITUCIONAL 1.1.1 - JURISDICCION 12 - JURISDICCION AUXILIAR 0 - ENTIDAD 0. CATEGORIA DE PROGRAMA: PRG 014 SUB 002 - ACT 1 - FINALIDAD 3 - FUNCION 1 - F 11 - INCISO 2 - BIENES DE CONSUMO - EJERCICIO 2024.

2 5 1 \$2.790.501,00

2 9 6 \$20.725,00

2 9 2 \$12.450,00

2 9 1 \$1.429,49

2 9 5 \$2.918.270,73

TOTAL: \$5.743.376,22

ARTÍCULO 5º: Registrar, comunicar. Cumplido, archivar.

Adriana Mabel Mosquera, Directora Ejecutiva.

DISPOSICIÓN N° 1303-HZGAAAEMSALGP-2023

LA UNIÓN, BUENOS AIRES
Martes 12 de Diciembre de 2023

VISTO el EX-2023-44775553-GDEBA-HZGAAAEMSALGP por el cual el Hospital zonal General de Agudos Dr. Alberto A. Eurnekian gestiona el llamado a Licitación Privada 18/2024, tendiente a la adquisición de reactivos con equipo en comodato área hematología I laboratorio, desde enero hasta el 30-06-2024. Destino: Hospital Zonal General de Agudos Dr. Alberto Antranik Eurnekian.

CONSIDERANDO:

Que el Artículo 13 de la Ley de Compras Nº 13.981 y su DECTO 2019-59-GDEBA-GPBA dispone que toda contratación seguirá el procedimiento establecido por dichas normas, debiendo los pliegos regular las condiciones generales y particulares de cada contratación, las condiciones de selección y las pautas de evolución de las ofertas;

Que sobre la base de dicha regulación, mediante RESOL-2019-76-GDEBA-CGP de la Contaduría General de la Provincia, se implementó el "Pliego de Bases y Condiciones Generales para la Insumos", en orden a su aplicación en el marco de todos los certámenes promovidos por los organismos de la Administración Pública Provincial, el cual rige para el presente llamado;

Que el art. 1º de la Resolución Nº 2461/16 el Ministerio de Salud (modificado por la Resolución 2020-2039-GDEBA-MSALGP); delega la competencia prevista en el Anexo II del DECTO-2019-59-GDEBA-GPBA para la autorización del llamado a Licitación Privada y aprobación del respectivo Pliego de Bases y Condiciones Particulares en los Directores de Hospitales Provinciales hasta 250.000 U.C.

Que el llamado de referencia se encuadra en las previsiones del Artículo 17 de la Ley de Compras Nº 13.981 y Artículo 17 anexo I y su DECTO-2019-59-GDEBA-GPBA;

Que la administración ha justipreciado orden 5 el gasto aproximadamente en la suma de Pesos tres millones novecientos mil con 00/100, (\$3.900.000,00) y que el Departamento de Contable ha procedido a efectuar la correspondiente imputación presupuestaria.

Que con fecha 10-12-2023 se ha expedido la Dirección de Compras Hospitalarias dependiente de la Dirección General de Administración del Ministerio de Salud bajo la solicitud Nº 640485, resultando después de un exhaustivo análisis que la misma es aprobada autorizando a este hospital a efectuar el correspondiente acto licitatorio o procedimiento abreviado, según corresponda, se agrega dicha autorización al expediente.

Que finalmente corresponde dejar constancia sobre el cumplimiento del Artículo 6 de la Ley de Compras Nº 13.981 y su DECTO-2019-59-GDEBA-GPBA.

Que de acuerdo a lo establecido en el Artículo 20 apartado 2 de la Ley de compras Nº 13.981 y Decreto Reglamentario 59/19, se designa a los agentes para integrar la comisión asesora de preadjudicación para el presente llamado.

Que la presente medida se dicta en uso de las atribuciones conferidas por el Artículo 17 de la Ley de Compras Nº 13.981 y artículo 17 apartado 1 de su DECTO-2019-59-GDEBA.GPBA, y la Resolución Nº 2461/16 del Ministerio de Salud (modificado por la Resolución 2020-2039-GDEBA-MSALGP);

Por ello,

**EL DIRECTOR EJECUTIVO DEL H.Z.G.A.,
DR. ALBERTO A. EURNEKIAN
DISPONE**

ARTÍCULO 1º. Autorizar a la Oficina de Compras a efectuar el llamado a Licitación Privada Nº 18/2024 encuadrado en las previsiones del Artículo 17 de la Ley de Compras Nº 13.981 y artículo 17 apartado 1 de su DECTO-2019-59-GDEBA-GPBA, y la Resolución Nº 2461/16, (modificado por la Resolución 2020-2039-GDEBA-MSALGP), tendiente a la adquisición de reactivos con equipo en comodato área hematología I laboratorio, con arreglo al "Pliego bases y Condiciones Generales para la Contratación de servicios" y al "Pliego Tipo de Condiciones Particulares para la Contratación de servicios".

ARTÍCULO 2º. Se aprueba el Pliego de Bases y Condiciones Particulares de la Licitación Privada Nº 18/2024 Ex-2023-44775553-GDEBA-HZGAAAEMSALGP Artículo 13 apartado 2 DCTO-59-19.

ARTÍCULO 3º. Se establece que la fecha de apertura de Propuestas se realizará el día 29 de diciembre de 2023, a las 10:10 horas, en la oficina de Compras y Suministros del Hospital Zonal General de Agudos Dr. Alberto Antranik Eurnekian, sito en calle Alem 349 de la localidad de Ezeiza.

ARTÍCULO 4º. El gasto que demande el cumplimiento de lo dispuesto en el artículo primero será atendido con cargo a la siguiente imputación: Presupuesto General Ejercicio 2024 C. Institucional 1.1.1 Jurisdicción 12 Jurisdicción auxiliar 0 Entidad 0 PRG 014 sub 010 ACT 1 Finalidad 3 Función 1 Procedencia F 11 Inciso 2 Ppr 5 Ppa 1, (\$3.900.000,00).

ARTÍCULO 5º. Dejar establecido que en el plazo fijado en el Art. 6 de la Ley de Compras Nº 13.981 y su DECTO-2019-59-GDEBA-GPBA no se ha autorizado llamado alguno para la contratación objeto del presente llamado.

ARTÍCULO 6º. Designar a los agentes abajo firmantes para integrar la Comisión Asesora de Preadjudicaciones para la adquisición de descartadores sondas y bolsas colectoras deposito descartable:

Titulares:

Dra. Laura Cecchini DNI 22968384, Legajo 679517

Dr. Cristian Alonso, DNI 27781322, Legajo 677858

Dra. Cecilia Ibañez, DNI 21624517, Legajo 679515

Suplentes:

Dra. Mariela Roa, DNI 23060243, Legajo 356395

Dr. Leandro Wirz, DNI 31737155, Legajo 370088.

ARTÍCULO 7º. Establecer que el Ministerio de Salud de la Provincia de Buenos Aires será la unidad orgánica que actuará como contraparte y administrará la relación contractual que se establezca con el Adjudicatario.

ARTÍCULO 8º. Registrar, notificar a quien corresponda, publicar en la página web del Ministerio de Salud y en el Boletín Oficial, pasar a la oficina de Compras. Cumplido, archivar.

Juan Manuel Ciruzzi, Director Ejecutivo.

DISPOSICIÓN Nº 1304-HZGAAAEMSALGP-2023

LA UNION, BUENOS AIRES
Martes 12 de Diciembre de 2023

VISTO el ex 2023-44778193-GDEBA-HZGAAEMSALGP por el cual el Hospital zonal General de Agudos Dr. Alberto A. Eurnekian gestiona el llamado a Licitación Privada 19/2024, tendiente a la Adquisición de reactivos con equipo en comodato Area Hemostasia I Laboratorio, desde Enero hasta el 30/06/2024. Destino: Hospital Zonal General de Agudos Dr. Alberto Antranik Eurnekian

CONSIDERANDO:

Que el Artículo 13 de la Ley de Compras N° 13.981 y su DECTO-2019-59-GDEBA-GPBA dispone que toda contratación seguirá el procedimiento establecido por dichas normas, debiendo los pliegos regular las condiciones generales y particulares de cada contratación, las condiciones de selección y las pautas de evolución de las ofertas;

Que sobre la base de dicha regulación, mediante RESOL-2019-76-GDEBA-CGP de la Contaduría General de la Provincia, se implementó el "Pliego de Bases y Condiciones Generales para la Insumos", en orden a su aplicación en el marco de todos los certámenes promovidos por los organismos de la Administración Pública Provincial, el cual rige para el presente llamado;

Que el art. 1° de la Resolución N° 2461/16 el Ministerio de Salud (modificado por la Resolución 2020-2039-GDEBA-MSALGP); delega la competencia prevista en el Anexo II del DECTO-2019-59-GDEBA-GPBA para la autorización del llamado a Licitación Privada y aprobación del respectivo Pliego de Bases y Condiciones Particulares en los Directores de Hospitales Provinciales hasta 250.000 U.C.

Que el llamado de referencia se encuadra en las previsiones del Artículo 17 de la Ley de Compras N° 13.981 y Artículo 17 anexo I y su DECTO-2019-59-GDEBA-GPBA;

Que la administración ha justipreciado orden 5 el gasto aproximadamente en la suma de Pesos tres millones seiscientos ochenta y ocho mil con 00/100 (\$3.688.000,00) y que el Departamento de Contable ha procedido a efectuar la correspondiente imputación presupuestaria.

Que con fecha 10-12-2023 se ha expedido la Dirección de Compras Hospitalarias dependiente de la Dirección General de Administración del Ministerio de Salud bajo la solicitud N° 640554, resultando después de un exhaustivo análisis que la misma es aprobada autorizando a este hospital a efectuar el correspondiente acto licitatorio o procedimiento abreviado, según corresponda, se agrega dicha autorización al expediente.

Que finalmente corresponde dejar constancia sobre el cumplimiento del Artículo 6 de la Ley de Compras N° 13.981 y su DECTO-2019-59-GDEBA-GPBA.

Que de acuerdo a lo establecido en el Artículo 20 apartado 2 de la Ley de compras n° 13.981 y Decreto Reglamentario 59/19, se designa a los agentes para integrar la comisión asesora de preadjudicación para el presente llamado.

Que la presente medida se dicta en uso de las atribuciones conferidas por el Artículo 17 de la Ley de Compras N° 13.981 y artículo 17 anexo I y su DECTO 2019-59-GDEBA-GPBA, y la Resolución N° 2461/16 del Ministerio de Salud (modificado por la Resolución 2020-2039-GDEBA-MSALGP);

Por ello,

EL DIRECTOR EJECUTIVO DEL H.Z.G.A.**DR. ALBERTO A. EURNEKIAN****DISPONE**

ARTÍCULO 1º. Autorizar a la Oficina de Compras a efectuar el llamado a Licitación Privada N° 19/2024 encuadrado en las previsiones del Artículo 17 de la Ley de Compras N° 13.981 y artículo 17 anexo I y su DECTO 2019-59-GDEBA.GPBA, y la Resolución N° 2461/16 (modificado por la Resolución 2020-2039-GDEBA-MSALGP), tendiente a la Adquisición de reactivos con equipo en comodato Area hemostasia I Laboratorio, con arreglo al "Pliego bases y Condiciones Generales para la Contratación de servicios" y al "Pliego Tipo de Condiciones Particulares para la Contratación de servicios".

ARTÍCULO 2º. Se aprueba el Pliego de Bases y Condiciones Particulares de la Licitación Privada N° 19/2024 Ex 2023-44778193-GDEBA-HZGAAEMSALGP Artículo 13 apartado 2 DCTO-9-19.

ARTÍCULO 3º. Se establece que la fecha de la apertura de Propuestas se realizará el día 29 de Diciembre de 2023, a las 10:20 horas, en la oficina de Compras y Suministros del Hospital Zonal General de Agudos Dr. Alberto Antranik Eurnekian, sito en calle Alem 349 de la localidad de Ezeiza.

ARTÍCULO 4º. El gasto que demande el cumplimiento de lo dispuesto en el artículo primero será atendido con cargo a la siguiente imputación: Presupuesto General Ejercicio 2024 C. Institucional 1.1.1 Jurisdicción 12 Jurisdicción auxiliar 0 Entidad 0 PRG 014 sub 010 ACT 1 Finalidad 3 Función 1 Procedencia F 11 Inciso 2 Ppr 5 Ppa 1.

ARTÍCULO 5º. Dejar establecido que en el plazo fijado en el Art. 6 de la Ley de Compras N° 13.981 y su DECTO-2019-59-GDEBA-GPBA no se ha autorizado llamado alguno para la contratación objeto del presente llamado.

ARTÍCULO 6º: Designar a los agentes abajo firmantes para integrar la Comisión Asesora de Preadjudicaciones para la Adquisición de reactivos con equipo en comodato Area Hemostasia I Laboratorio:

Titulares:

Dra Laura Cecchini DNI 22968384 Legajo 679517

Dr Cristian Alonso DNI 27781322 Legajo 677858

Dra Cecilia Ibañez DNI 21624517 Legajo 679515

Suplentes

Dra Mariela Roa DNI 23060243 Legajo 356395

Dr Leandro Wirz DNI 31737155 Legajo 370088

ARTÍCULO 7º. Establecer que el Ministerio de Salud de la Provincia de Buenos Aires será la unidad orgánica que actuará como contraparte y administrará la relación contractual que se establezca con el Adjudicatario.

ARTÍCULO 8º. Registrar, notificar a quien corresponda, publicar en la página web del Ministerio de Salud y en el Boletín Oficial, pasar a la oficina de Compras. Cumplido, archivar.

Juan Manuel Ciruzzi, Director Ejecutivo.

DISPOSICIÓN Nº 1306-HZGAAAEMSALGP-2023

LA UNION, BUENOS AIRES
Martes 12 de Diciembre de 2023

VISTO el EX-2023-44815493-GDEBA-HZGAAAEMSALGP por el cual el Hospital Zonal General de Agudos Dr. Alberto Eurnekian Ezeiza gestiona el llamado de la Licitación Privada 17/2024, tendiente a la Adquisición de Reactivos Manuales Microbiología Laboratorio por el periodo desde Enero hasta el 30/06/2024.

Destino: Hospital Zonal General de Agudos Dr. Alberto Antranik Eurnekian

CONSIDERANDO:

Que el Artículo 13 de la Ley de Compras Nº 13.981 y su DECTO 2019-59-GDEBA-GPBA dispone que toda contratación seguirá el procedimiento establecido por dichas normas, debiendo los pliegos regular las condiciones generales y particulares de cada contratación, las condiciones de selección y las pautas de evolución de las ofertas;

Que sobre la base de dicha regulación, mediante RESOL-2019-76-GDEBA-CGP de la Contaduría General de la Provincia, se implementó el "Pliego de Bases y Condiciones

Generales para la Contratación de Bienes y Servicios", en orden a su aplicación en el marco de todos los certámenes promovidos por los organismos de la Administración Pública Provincial, el cual rige para el presente llamado;

Que el art. 1º de la Resolución Nº 2461/16 el Ministerio de Salud (modificado por la Resolución 2020-2039-GDEBA-MSALGP); delega la competencia prevista en el Anexo II del DECTO-2019-59-GDEBA-GPBA para la autorización del llamado de licitación Privada y aprobación del respectivo Pliego de Bases y Condiciones Particulares en los Directores de Hospitales Provinciales hasta 250.000 U.C.

Que el llamado de referencia se encuadra en las previsiones del Artículo 17 de la Ley de Compras Nº 13.981 y Artículo 17 inciso I y su DECTO-2019-59-GDEBA-GPBA.

Que la administración ha justipreciado en orden 5 el gasto por pesos diez millones quinientos setenta y seis mil uno 00/100 (\$10.576.001,00) que el Departamento de Contable ha procedido a efectuar la correspondiente imputación presupuestaria.

Que con fecha 06/12/2023 se ha expedido la Dirección de Compras Hospitalarias dependiente de la Dirección General de Administración del Ministerio de Salud bajo la solicitud 642195 resultando después de un exhaustivo análisis que la misma es aprobada autorizando a este hospital a efectuar el correspondiente acto licitatorio o procedimiento abreviado, según corresponda, se agrega dicha autorización al expediente.

Que finalmente corresponde dejar constancia sobre el cumplimiento del Artículo 6 de la Ley de Compras Nº 13.981 y su DECTO-2019-59-GDEBA-GPBA.

Que de acuerdo a lo establecido en el Artículo 20 apartado 2 de la Ley de compras n° 13.981 y Decreto Reglamentario 59/19, se designa a los agentes para integrar la comisión asesora de preadjudicación para el presente llamado.

Que la presente medida se dicta en uso de las atribuciones conferidas por el Artículo 17 de la Ley de Compras Nº 13.981 y artículo 17 anexo I y su DECTO 2019-59-GDEBA-GPBA, y la Resolución Nº 2461/16 del Ministerio de Salud (modificado por la Resolución 2020-2039-GDEBA-MSALGP);

Por ello,

EL DIRECTOR EJECUTIVO DEL H.Z.G.A.

DR. ALBERTO EURNEKIAN EZEIZA

DISPONE

ARTÍCULO 1º. Autorizar a la Oficina de Compras a efectuar el llamado a Licitación Privada Nº 17/2024 encuadrado en las previsiones del Artículo 17 de la Ley de Compras Nº 13.981 y artículo 17 anexo I y su DECTO 2019-59-GDEBA-GPBA, y la Resolución Nº 2461/16 (modificado por la Resolución 2020-2039-GDEBA-MSALGP), tendiente a la Adquisición de Reactivos Manuales Microbiología Laboratorio con arreglo al "Pliego bases y Condiciones Generales para la Contratación de insumos" y al "Pliego Tipo de Condiciones Particulares para la Adquisición de insumos".

ARTÍCULO 2º. Se aprueba el pliego de bases y condiciones particulares de la Licitación Privada 17/2024 EX-2023-44815493-HZGAAAEMSALGP Artículo 13º apartado 2 DCTO-59-19.

ARTÍCULO 3º. Se establece que la fecha de la apertura de Propuestas se realizará el día 29 de Diciembre de 2023, a las 10:00 horas, en la oficina de Compras y Suministros del Hospital Zonal General de Agudos Dr. Alberto Antranik Eurnekian, sito en calle Alem 349 de la localidad de Ezeiza.

ARTÍCULO 4º. El gasto que demande el cumplimiento de lo dispuesto en el artículo primero será atendido con cargo a la siguiente imputación: Presupuesto General Ejercicio 2024 C. Institucional 1.1.1 Jurisdicción 12 Jurisdicción auxiliar 0 Entidad 0 PRG 014 sub 010 ACT 1 Finalidad 3 Función 1 Procedencia F 11 Inciso 2 Ppr 5 Ppa 1, Inciso 2 Ppr 5 Ppa 2.

ARTÍCULO 5º. Dejar establecido que en el plazo fijado en el Art. 6 de la Ley de Compras Nº 13.981 y su DECTO-2019-59-GDEBA-GPBA no se ha autorizado llamado alguno para la contratación objeto del presente llamado.

ARTÍCULO 6º. Designar a los agentes abajo firmantes para integrar la Comisión Asesora de Preadjudicaciones por Adquisición de Reactivos Manuales Microbiología Laboratorio

Titulares:

Dra Laura Cecchini DNI 22968384 Legajo 679517

Dr Cristian Alonso DNI 27781322 Legajo 677858

Dra Cecilia Ibañez DNI 21624517 Legajo 679515

Suplentes:

Dra Mariela Roa DNI 23060243 Legajo 356395

Dr Leandro Wirz DNI 31737155 Legajo 370088

ARTÍCULO 7º. Establecer que el Ministerio de Salud de la Provincia de Buenos Aires será la unidad orgánica que actuará como contraparte y administrará la relación contractual que se establezca con el Adjudicatario.

ARTÍCULO 8º. Registrar, notificar a quien corresponda, publicar en la página web del Ministerio de Salud y en el Boletín Oficial, pasar a la oficina de Compras. Cumplido, archivar.

Juan Manuel Ciruzzi, Director Ejecutivo

DISPOSICIÓN N° 926-HZGAPVCMSALGP-2023

SAN FERNANDO, BUENOS AIRES
Martes 12 de Diciembre de 2023

VISTO Las presentes actuaciones por las que se gestiona la Adquisición de Insumos para Equipo ROTEM, solicitados por el Servicio de Hemoterapia de este Establecimiento Hospitalario, por la suma de PESOS: DOCE MILLONES TRESCIENTOS CUARENTA Y SIETE MIL DOSCIENTOS CUARENTA Y UNO con 34/100, (\$12.347.241,34), para el Ejercicio 2024 por el período a cubrir: Enero / Junio de 2024 y

CONSIDERANDO:

Que de Acuerdo al Artículo 15 del Decreto Reglamentario 2019-59-GDEBA-GPBA y de la Ley de Contrataciones N°: 13981/09 se debe publicar toda Licitación Privada, Por ello,

EL DIRECTOR EJECUTIVO DEL HOSPITAL INTERZONAL GENERAL DE AGUDOS PETRONA VILLEGAS DE CORDERO, DISPONE

ARTÍCULO 1º. Autorizar a la Oficina de Compras a efectuar el respectivo llamado a contratación por Licitación Privada N° 27/2023, para la Adquisición de Insumos para Equipo ROTEM, solicitados por el Servicio de Hemoterapia de este Establecimiento Hospitalario.

ARTÍCULO 2º. Fijar la fecha y el horario de Apertura del presente llamado para el día 29 de Diciembre de 2023 a las 10:00 horas, estableciéndose fecha límite para la presentación de las respectivas ofertas en el correspondiente pliego.

ARTÍCULO 3º. Aprobar el Pliego de Bases y Condiciones Particulares, de la Licitación Privada de referencia, para la Adquisición de Insumos para Equipo ROTEM con arreglo al Pliego de Bases y Condiciones Generales para la Contratación de Bienes y Servicios aprobados por Resolución 2019-76-GDEBA-CGP en el marco del Decreto 59/19.

ARTÍCULO 4º. Autorizar la publicación en el Boletín Oficial por lo expuesto en el considerando de la presente.

ARTÍCULO 5º. Fijar la Imputación Preventiva, de acuerdo al monto previsto en el requerimiento en la suma de PESOS: DOCE MILLONES TRESCIENTOS CUARENTA Y SIETE MIL DOSCIENTOS CUARENTA Y UNO con 34/100, (\$12.347.241,34). Con cargo a: EJERCICIO 2024 - (C. INSTITUCIONAL: 1.1.1. JURISDICCIÓN: 12 Ja 0 Ent 0 PRG 013 SUB 007 ACT 1 Fi 3 Fu 1 F 11). Imputación: 2-5-1.

ARTÍCULO 6º. Dicha Licitación deberá encuadrarse dentro de los términos del Art. 17 de la Ley de Contrataciones N°: 13981/09, del Art. 17 - Apartado I, Anexo I del Decreto Reglamentario 2019-59-GDEBA-GPBA y de la Resolución Ministerial N°: 2461/2016.

ARTÍCULO 7º. Dejar establecido en el Pliego la posibilidad de Ampliar y/o Prorrogar hasta un 100%, el presente llamado de Contratación por Licitación Privada, conforme a lo establecido en el Artículo 7º Inciso b) y f) de la Ley de Contrataciones N° 13981/09 y su Decreto Reglamentario 2019-59-GDEBA-GPBA.

ARTÍCULO 8º. Designar para integrar la Comisión Asesora de Pre Adjudicación a los agentes de esta Institución que a continuación se consignan: Doctora Tabares María J., Técnica Alcacer Laura y Señora Bordenave Pamela.

ARTÍCULO 9º. Designar para integrar la Comisión Asesora de Pre Adjudicación Suplente a los agentes de esta Institución que a continuación se consignan: Técnica Barrile Lorena, Técnica Cruz Stefania y Señora Niscarra Elena.

ARTÍCULO 10. Elevar a la Oficina de Prensa y Difusión del Ministerio de Salud de la Provincia de Bs. As. para su conocimiento Hecho. ARCHÍVESE.

Juan Francisco Delle Donne, Director Ejecutivo.

DISPOSICIÓN N° 931-HZGAPVCMSALGP-2023

SAN FERNANDO, BUENOS AIRES
Miércoles 13 de Diciembre de 2023

VISTO Las presentes actuaciones por las que se gestiona el Requerimiento para la Adquisición de Insumos, solicitados por el Servicio de Diagnóstico por Imágenes de este Establecimiento Hospitalario, por la suma de PESOS: TREINTA MILLONES SETENTA Y SEIS MIL CUARENTA (\$30.076.040,00), para el Ejercicio 2024 por el período a cubrir: Enero / Junio de 2024, y

CONSIDERANDO:

Que de Acuerdo al Artículo 15 del Decreto Reglamentario 2019-59-GDEBA-GPBA y de la Ley de Contrataciones N° 13981/09 se debe publicar toda Licitación Privada,
Por ello,

**EL DIRECTOR EJECUTIVO DEL HOSPITAL INTERZONAL GENERAL
DE AGUDOS PETRONA VILLEGAS DE CORDERO
DISPONE**

ARTÍCULO 1º. Autorizar a la Oficina de Compras a efectuar el respectivo llamado a contratación por Licitación Privada N° 28/2023, para la Adquisición de Insumos, solicitados por el Servicio de Diagnóstico por Imágenes de este Establecimiento Hospitalario.

ARTÍCULO 2º. Fijar la fecha y el horario de Apertura del presente llamado para el día 29 de Diciembre de 2023 a las 10:30 horas, estableciéndose fecha límite para la presentación de las respectivas ofertas en el correspondiente pliego.

ARTÍCULO 3º. Aprobar el Pliego de Bases y Condiciones Particulares, de la Licitación Privada de referencia, para la Adquisición de Insumos con arreglo al Pliego de Bases y Condiciones Generales para la Contratación de Bienes y Servicios aprobados por Resolución 2019-76-GDEBA-CGP en el marco del Decreto 59/19.

ARTÍCULO 4º. Autorizar la publicación en el Boletín Oficial por lo expuesto en el considerando de la presente.

ARTÍCULO 5º. Fijar la Imputación Preventiva, de acuerdo al monto previsto en el requerimiento en la suma de PESOS: TREINTA MILLONES SETENTA Y SEIS MIL CUARENTA, (\$30.076.040,00). Con cargo a: EJERCICIO 2024 - (C. INSTITUCIONAL: 1.1.1. JURISDICCIÓN: 12 Ja 0 Ent 0 PRG 013 SUB 007 ACT 1 Fi 3 Fu 1 F 11). Imputación: 2-5-2 y 2-5-9.

ARTÍCULO 6º. Dicha Licitación deberá encuadrarse dentro de los términos del Art. 17 de la Ley de Contrataciones N°: 13981/09, del Art. 17 - Apartado I, Anexo I del Decreto Reglamentario 2019-59-GDEBA-GPBA y de la Resolución Ministerial N° 2461/2016.

ARTÍCULO 7º. Dejar establecido en el Pliego la posibilidad de Ampliar y/o Prorrogar hasta un 100%, el presente llamado de Contratación por Licitación Privada, conforme a lo establecido en el Artículo 7º Inciso b) y f) de la Ley de Contrataciones N° 13981/09 y su Decreto Reglamentario 2019-59-GDEBA-GPBA.

ARTÍCULO 8º. Designar para integrar la Comisión Asesora de Pre Adjudicación a los agentes de esta Institución que a continuación se consignan: Doctor Berneker Martin, Técnica Wasinger Cecilia y Señor García de Jalón Alfredo.

ARTÍCULO 9º. Designar para integrar la Comisión Asesora de Pre Adjudicación Suplente a los agentes de esta Institución que a continuación se consignan: Doctora Rico María Laura, Señora Iturrioz Norma y Señora Bordenave Pamela.

ARTÍCULO 10. Elevar a la Oficina de Prensa y Difusión del Ministerio de Salud de la Provincia de Bs. As. para su conocimiento. Hecho. ARCHÍVESE.

Juan Francisco Delle Donne, Director Ejecutivo.

DISPOSICIÓN N° 1702-HIEMIDVTMSALGP-2023

MAR DEL PLATA, BUENOS AIRES
Miércoles 13 de Diciembre de 2023

VISTO Que mediante EX-2023-51043417-GDEBA-HLCNMSALGP, se tramita la solicitud 650372 por la que se tramita la Contratación de Servicio de Transporte diario para Niños de este establecimiento Hospital Local Casa del Niño, por un período comprendido entre 01/01/2024 al 30/06/2024 y con opción prorrogar/ampliar hasta en un 100% de acuerdo al Art. 7º inciso b) y f) de la ley 13981/2009 y su Decreto Reglamentario 59/2019, y

CONSIDERANDO:

Que este periodo se encuentra requerido en solicitud Sipach N° 650372, la cual se encuentra aprobada por la Dirección General de Administración.

Que teniendo en cuenta que el monto total de la mencionada solicitud asciende a la suma de pesos Treinta y Un Millones Doscientos Mil, la misma debe encuadrarse en el Artículo 17 Apartado 1 del Anexo 1 del Decreto 59/2019 y Artículo 17 de la Ley 13981/2009, se aprueba la Licitación Privada en cuestión, y se emitan la/s Órdenes de Compra que correspondan.
Por ello,

**EL DIRECTOR EJECUTIVO DEL HOSPITAL LOCAL CASA DEL NIÑO
EN USO DE SUS ATRIBUCIONES PROPIAS
DISPONE**

ARTÍCULO 1º. Autorícese al Área de Compras de este Hospital Local Casa del Niño a realizar el llamado a Licitación Privada Rentas Generales N° 1/2024 con más su Pliego de Cláusulas Generales y Particulares, la cual fuera oportunamente autorizada por la Dirección General de Administración del Ministerio de Salud de la Provincia de Buenos Aires por un monto de pesos Treinta y Un Millones Doscientos Mil, donde deberá estipular la posibilidad de aumentar o prorrogar lo adquirido de acuerdo a las normativas vigentes, tramitándose todo esto mediante solicitud Sipach N° 650372 EX-2023-51043417-GDEBAHLCNMSALGP, debiéndose encuadrar la misma en lo establecido en el Artículo 17 Inciso 1 de la Ley 13.981/2009 y Artículo 17 Apartado 1 del Anexo 1 del Decreto 59/2019.

ARTÍCULO 2º. El Servicio requerido podrá ser incrementado y/o prorrogado el plazo originalmente previsto hasta un 100% o reducido hasta un 50% conforme el procedimiento previsto en el Artículo 7º del Anexo 1 del Decreto Provincial 59/2019. Establecer que está vigente para el caso de Ampliaciones, Disminuciones y/o Prórrogas, el Art. 7º Inciso b) y f) de la Ley 13.981 y su Decreto reglamentario 59/2019.

ARTÍCULO 3°. Autorizar al Jefe del Departamento Administrativo Contable a firmar los Pliegos de Bases y Condiciones.
ARTÍCULO 4°. Fíjese como fecha de apertura del llamado autorizado en el Artículo 1 el día 29 de diciembre de 2023 a las 8:30 hs., a realizarse en la oficina de compras del Hospital Materno Infantil "Don Victorio Tetamanti".
ARTÍCULO 5°. Designar Comisión de Preadjudicación a los Agentes Cometti Carina Graciana, DNI 25.716.291, Legajo: Argerich Soledad, DNI 28.935.222, Legajo: 683831 y María Gabriela Zucchi, DNI 22.326.357, Legajo 628779.
ARTÍCULO 6°. El monto de la Licitación Privada en cuestión deberá afectarse a la C. Institucional 1.1.1- Jurisdicción 12- Entidad 0-Prg 016-Sub 004-Act 1-Fi 3-Fu 1- Fuente 11 Fuente de Financiamiento Rentas Generales, Ejercicio 2024-Ppr.3 Ppa 5 Psp 1, por la suma de pesos Treinta y Un millones Doscientos Mil.
ARTÍCULO 7°. Designar a los agentes que seguidamente se detalla: Matco Carmen Adriana, Fernández Denisse y Alfano Yamil Romina Vanesa, para intervenir en los actos de apertura.
ARTÍCULO 8°. Apruébese el Pliego de Bases y Condiciones Particulares que forman parte de la presente.
ARTÍCULO 9°. Regístrese, publíquese en la página Web del Ministerio de Salud de la Provincia de Buenos Aires, comuníquese a quienes corresponda y archívese.

Hugo Oscar Casarsa, Director Ejecutivo.

DISPOSICIÓN N° 1704-HIEMIDVTMSALGP-2023

MAR DEL PLATA, BUENOS AIRES
Jueves 14 de Diciembre de 2023

VISTO Que mediante EX-2023-48015148-GDEBA-HIEMIDVTMSALGP, se tramita la Adquisición de Descartables para ser utilizados en este Establecimiento Hospital Interzonal Especializado Materno Infantil "Don Victorio Tetamanti", en un período comprendido desde 01/01 hasta 30/06 del Ejercicio 2024 siendo estos, indispensables para cubrir el normal funcionamiento del servicio de Farmacia, y

CONSIDERANDO:

Que estos insumos se encuentran requeridos en solicitud Sipach N° 645122/2024 la cual se encuentra aprobada por la Dirección General de Administración,
Que teniendo en cuenta que el monto total de la mencionada solicitud asciende a la suma de \$31.561.839,00 la misma debe encuadrarse en el Artículo 17 de la Ley 13981/2009 y Artículo 17 Apartado 1 del Anexo 1 del Decreto 59/2019, como Licitación Privada.
Por ello,

EL DIRECTOR EJECUTIVO DEL HOSPITAL DESCENTRALIZADO INTERZONAL MATERNO INFANTIL DON VICTORIO TETAMANTI EN USO DE SUS ATRIBUCIONES PROPIAS DISPONE

ARTÍCULO 1°. Autorícese al Área de Compras de este Hospital Interzonal Especializado Materno Infantil "Don Victorio Tetamanti" a realizar el llamado a Licitación Privada Rentas Generales N° 63/2023 con más su Pliego de Cláusulas Generales y Particulares, la cual fuera oportunamente autorizada por la Dirección General de Administración del Ministerio de Salud de la Provincia de Buenos Aires por un monto de pesos Treinta y Un Millones Quinientos Sesenta y Un Mil Ochocientos Treinta y Nueve, donde deberá estipular la posibilidad de aumentar o prorrogar lo adquirido de acuerdo a las normativas vigentes y con el consentimiento de ambas partes, tramitándose todo esto mediante solicitud Sipach N°645122/2024 EX-2023-48015148-GDEBA-HIEMIDVTMSALGP, debiéndose encuadrar la misma, en lo establecido en el Artículo 17 de la Ley 13981/2009 y Artículo 17 Apartado 1 del anexo 1 del decreto 59/2019.

ARTÍCULO 2°. La provisión requerida podrá ser incrementada y/o prorrogado el plazo originalmente previsto hasta en un 100% o reducida hasta en un 50% conforme el Procedimiento previsto en el Art. 7° del Anexo 1 del decreto Provincial 59/2019. Establecer que está vigente para el caso de Ampliaciones, disminuciones y/o Prórrogas, el Art. 7° inciso b) y f) de la Ley 13981 y suDecreto Reglamentario 59/19 con su modificación legal según Ley 15165 art. 29 durante el período de vigencia de la emergencia social, económica, productiva y energética en la Provincia de Buenos Aires.

ARTÍCULO 3°. Autorizar al jefe del Departamento Administrativo Contable a firmar los Pliego de Bases y Condiciones.

ARTÍCULO 4°. Fíjese como fecha de apertura del llamado autorizado en el artículo 1, el día 29 de diciembre a las 12:00 horas, a realizarse en la oficina de Compras del Hospital Materno Infantil "Don Victorio Tetamanti".

ARTÍCULO 5°. Designar Comisión de Preadjudicaciones a los agentes Alejandra Rach, DNI 28.063.047, Leg. 674391, Abraham Mariana, DNI 35.206.886, Leg. 130015, Marisel Meder, DNI 32.910.123, Leg. 130023, Estefanía Rua, DNI 36382415, Leg. 65855 Sonia Trila. DNI 27792182. Leg. 355167.

ARTÍCULO 6°. El monto de la Licitación Privada en cuestión deberá afectarse a la C.Institucional 1.1.1 - Jurisdicción 12 -Ja 0 - Entidad 0 - Prog. 016- SUB. 001- ACT. 1- Finalidad 3- Función 1- F 11- Fuente de Financiamiento Rentas Generales- Ejercicio 2024, Ins. 2 Ppr. 9. Ppa. 5 Psp. Treinta y Un Millones Quinientos Sesenta y Un Mil Ochocientos Treinta y Nueve. (\$31.561.839,00).

ARTÍCULO 7°. Designar a tres de los agentes que seguidamente se detallan: Sergio Santiago Jachimowicz, Romina Alfano Yamil, Marcela Alejandra Luffi, Soriano Antonella y Piastrellini Maite, para intervenir en los actos de apertura.

ARTÍCULO 8°. Apruébese el Pliego de Bases y Condiciones Particulares que forman parte de la presente.

ARTÍCULO 9°. Regístrese publíquese en la página Web del Ministerio de Salud de la Provincia de Buenos Aires, comuníquese a quienes corresponda y archívese.

Hugo Oscar Casarsa, Director Ejecutivo.

DISPOSICIÓN N° 1705-HIEMIDVTMSALGP-2023

MAR DEL PLATA, BUENOS AIRES
Jueves 14 de Diciembre de 2023

VISTO Que mediante EX-2023-48370889-GDEBA-HIEMIDVTMSALGP, se tramita la Adquisición de Medicamentos para ser utilizados en este Establecimiento Hospital Interzonal Especializado Materno Infantil "Don Victorio Tetamanti", en un período comprendido desde 01/01 hasta 30/06 del Ejercicio 2024 siendo estos, indispensables para cubrir el normal funcionamiento del servicio de Farmacia, y

CONSIDERANDO:

Que estos insumos se encuentran requeridos en solicitud Sipach N° 646100/2024 la cual se encuentra aprobada por la Dirección General de Administración,
Que teniendo en cuenta que el monto total de la mencionada solicitud asciende a la suma de \$35.545.837,00 la misma debe encuadrarse en el Artículo 17 de la Ley 13981/2009 y Artículo 17 Apartado 1 del Anexo 1 del Decreto 59/2019, como Licitación Privada.
Por ello,

**EL DIRECTOR EJECUTIVO DEL HOSPITAL DESCENTRALIZADO INTERZONAL
MATERNO INFANTIL DON VICTORIO TETAMANTI EN USO
DE SUS ATRIBUCIONES PROPIAS
DISPONE**

ARTÍCULO 1º. Autorícese al Área de Compras de este Hospital Interzonal Especializado Materno Infantil "Don Victorio Tetamanti" a realizar el llamado a Licitación Privada Rentas Generales N° 62-2023 con más su Pliego de Cláusulas Generales y Particulares, la cual fuera oportunamente autorizada por la Dirección General de Administración del Ministerio de Salud de la Provincia de Buenos Aires por un monto de pesos Treinta y Cinco Millones Quinientos Cuarenta y Cinco Mil Ochocientos Treinta y Siete, donde deberá estipular la posibilidad de aumentar o prorrogar lo adquirido de acuerdo a las normativas vigentes y con el consentimiento de ambas partes, tramitándose todo esto mediante solicitud Sipach N° 646100/2024 EX-2023-48015148-GDEBA-HIEMIDVTMSALGP, debiéndose encuadrar la misma, en lo establecido en el Artículo 17 de la Ley 13981/2009 y Artículo 17 Apartado 1 del anexo 1 del decreto 59/2019.

ARTÍCULO 2º. La provisión requerida podrá ser incrementada y/o prorrogado el plazo originalmente previsto hasta en un 100% o reducida hasta en un 50 % conforme el Procedimiento previsto en el Art 7º del Anexo 1 del decreto Provincial 59/2019. Establecer que está vigente para el caso de Ampliaciones, disminuciones y / o Prorrogas, el Art 7 inciso b) y f) de la Ley 13981 y suDecreto Reglamentario 59/19 con su modificación legal según Ley 15165 art. 29 durante el período de vigencia de la emergencia social, económica, productiva y energética en la Provincia de Buenos Aires.

ARTÍCULO 3º. Autorizar al jefe del Departamento Administrativo Contable a firmar los Pliego de Bases y Condiciones.

ARTÍCULO 4º. Fijese como fecha de apertura del llamado autorizado en el artículo 1, el día 29 de diciembre a las 11:00 horas, a realizarse en la oficina de Compras del Hospital Materno Infantil "Don Victorio Tetamanti".

ARTÍCULO 5º. Designar Comisión de Preadjudicaciones a los agentes Alejandra Rach, DNI 28.063.047, Leg. 674391, Abraham Mariana, DNI 35.206.886, Leg. 130015, Marisel Meder, DNI 32.910.123, Leg. 130023, Estefanía Rua, DNI 36382415, Leg. 65855 Sonia Trila, DNI 27792182, Leg. 355167.

ARTÍCULO 6º. El monto de la Licitación Privada en cuestión deberá afectarse a la C.Institucional 1.1.1 - Jurisdicción 12 -Ja 0 - Entidad 0 - Prog. 016- SUB. 001- ACT. 1- Finalidad 3- Función 1- F 11- Fuente de Financiamiento Rentas Generales- Ejercicio 2024, Ins. 2 Ppr. 5. Ppa. 2 Psp. Treinta y CincoMillones Quinientos Cuarenta y Cinco Mil Ochocientos Treinta y Siete, (\$35.545.837,00);

ARTÍCULO 7º. Designar a tres de los agentes que seguidamente se detallan: Sergio Santiago Jachimowicz, Romina Alfano Yamil, Marcela Alejandra Luffi, Soriano Antonella y Piastrellini Maite, para intervenir en los actos de apertura.

ARTÍCULO 8º. Apruébese el Pliego de Bases y Condiciones Particulares que forman parte de la presente.

ARTÍCULO 9º. Regístrese publíquese en la página Web del Ministerio de Salud de la Provincia de Buenos Aires, comuníquese a quienes corresponda y archívese.

Hugo Oscar Casarsa, Director Ejecutivo.

DISPOSICIÓN N° 1706-HIEMIDVTMSALGP-2023

MAR DEL PLATA, BUENOS AIRES
Jueves 14 de Diciembre de 2023

VISTO Que mediante EX-2023-48084288-GDEBA-HIEMIDVTMSALGP, se tramita la Adquisición de Descartables para ser utilizados en este Establecimiento Hospital Interzonal Especializado Materno Infantil "Don Victorio Tetamanti", en un período comprendido desde 01/01 hasta 30/06 del Ejercicio 2024 siendo estos, indispensables para cubrir el normal funcionamiento del servicio de Farmacia, y

CONSIDERANDO:

Que estos insumos se encuentran requeridos en solicitud Sipach N° 645119 la cual se encuentra aprobada por la Dirección General de Administración,
Que teniendo en cuenta que el monto total de la mencionada solicitud asciende a la suma de \$54.254.386,60 la misma debe encuadrarse en el Artículo 17 de la Ley 13981/2009 y Artículo 17 Apartado 1 del Anexo 1 del Decreto 59/2019, como

Licitación Privada.
Por ello,

**EL DIRECTOR EJECUTIVO DEL HOSPITAL DESCENTRALIZADO INTERZONAL
MATERNO INFANTIL DON VICTORIO TETAMANTI EN USO
DE SUS ATRIBUCIONES PROPIAS
DISPONE**

ARTÍCULO 1º. Autorícese al Área de Compras de este Hospital Interzonal Especializado Materno Infantil "Don Victorio Tetamanti" a realizar el llamado a Licitación Privada Rentas Generales N° 61/2023 con más su Pliego de Cláusulas Generales y Particulares, la cual fuera oportunamente autorizada por la Dirección General de Administración del Ministerio de Salud de la Provincia de Buenos Aires por un monto de pesos Cincuenta y Cuatro Millones Doscientos Cincuenta y Cuatro Mil Trescientos Ochenta y Seis con Sesenta Centavos, donde deberá estipular la posibilidad de aumentar o prorrogar lo adquirido de acuerdo a las normativas vigentes y con el consentimiento de ambas partes, tramitándose todo esto mediante solicitud Sipach N° 645.119/2024 EX-2023-48084288-GDEBA-HIEMIDVTMSALGP, debiéndose encuadrar la misma, en lo establecido en el Artículo 17 de la Ley 13981/2009 y Artículo 17 Apartado 1 del anexo 1 del decreto 59/2019.

ARTÍCULO 2º. La provisión requerida podrá ser incrementada y/o prorrogado el plazo originalmente previsto hasta en un 100% o reducida hasta en un 50% conforme el Procedimiento previsto en el Art. 7º del Anexo 1 del decreto Provincial 59/2019. Establecer que está vigente para el caso de Ampliaciones, disminuciones y/o Prórrogas, el Art. 7º inciso b) y f) de la Ley 13981 y su Decreto Reglamentario 59/19 con su modificación legal según Ley 15165 art. 29 durante el periodo de vigencia de la emergencia social, económica, productiva y energética en la Provincia de Buenos Aires.

ARTÍCULO 3º. Autorizar al jefe del Departamento Administrativo Contable a firmar los Pliego de Bases y Condiciones.

ARTÍCULO 4º. Fíjese como fecha de apertura del llamado autorizado en el artículo 1º, el día 29 de diciembre a las 10:00 horas, a realizarse en la oficina de Compras del Hospital Materno Infantil "Don Victorio Tetamanti".

ARTÍCULO 5º. Designar Comisión de Preadjudicaciones a los agentes Alejandra Rach, DNI 28.063.047, Leg. 674391, Abraham Mariana, DNI 35.206.886, Leg. 130015, Marisel Meder, DNI 32.910.123, Leg. 130023, Estefanía Rúa, DNI 36382415, Leg. 65855, Sonia Trila, DNI 27792182, Leg. 355167.

ARTÍCULO 6º. El monto de la Licitación Privada en cuestión deberá afectarse a la C.Institucional 1.1.1 - Jurisdicción 12 -Ja 0 - Entidad 0 - Prog. 016- SUB. 001- ACT. 1- Finalidad 3- Función 1- F 11- Fuente de Financiamiento Rentas Generales-Ejercicio 2024, Ins. 2 Ppr. 5. Ppa. 7 Psp. Novecientos Cincuenta y Dos Mil (\$952.000,00); Ins. 2 Ppr. 3. Ppa. 3 Psp. Seiscientos Veintiocho Mil Quinientos Noventa (\$628.590,00); Ins. 2 Ppr. 5. Ppa. 9 Psp Un Millon Cuatrocientos Ochenta y Nueve Mil Seiscientos (\$1.489.600,00); Ins. 2 Ppr. 9. Ppa. 5 Psp Cincuenta Millones Quinientos Cincuenta Mil Quinientos Noventa y Seis con Sesenta Centavos, (\$50.550.596,60); Ins. 2 Ppr. 9. Ppa. 6 Psp Seiscientos Treinta y Tres Mil Seiscientos, (\$633.600,00) todo ello por la suma de Pesos Cincuenta y Cuatro Millones Doscientos Cincuenta y Cuatro Mil Trescientos Ochenta y Seis con Sesenta Centavos (\$54.254.386,60).-

ARTÍCULO 7º. Designar a tres de los agentes que seguidamente se detallan: Sergio Santiago Jachimowicz, Romina Alfano Yamil, Marcela Alejandra Luffi, Soriano Antonella y Piastrellini Maite, para intervenir en los actos de apertura.

ARTÍCULO 8º. Apruébese el Pliego de Bases y Condiciones Particulares que forman parte de la presente.

ARTÍCULO 9º. Regístrese publíquese en la página Web del Ministerio de Salud de la Provincia de Buenos Aires, comuníquese a quienes corresponda y archívese.

Hugo Oscar Casarsa, Director Ejecutivo.

DISPOSICIÓN N° 2072-HIGAGSMMSALGP-2023

LA PLATA, BUENOS AIRES
Miércoles 13 de Diciembre de 2023

VISTO que por Expediente de referencia el Área de Compras y Suministros gestiona el llamado a LICITACIÓN PRIVADA N° 29/2024 RENTAS GENERALES, para la ADQUISICIÓN DE FÓRMULA EN POLVO Y OTROS solicitado por FARMACIA, del H.I.G.A. "Gral. San Martín"; y

CONSIDERANDO:

Que ante de la necesidad de contar con la contratación, FARMACIA, requiere a ORDEN N° 2 la contratación de la compra. Que a ORDEN N° 4 la Dirección General de Administración aprueba el gasto preventivo por la suma de PESOS: SETENTA Y DOS MILLONES CIENTO NOVENTA Y DOS MIL SETECIENTOS OCHENTA Y NUEVE, (\$72.192.789) conforme surge del Sipach N° 648.895.

Que el Pliego de Bases y Condiciones Generales ha sido aprobado por Resolución RESOL-2019-76-GDEBA-CGP de la Contaduría General de la provincia de Buenos Aires.

Que, conforme a lo expuesto, el Área de Compras procede a confeccionar el Pliego de Bases y Condiciones Particulares, encuadrando la Licitación Privada de referencia en el Artículo 17º, Ley 13.981/09 y Art. 17 Apartado I del Anexo I del Decreto Reglamentario N° 59/19.

Por ello,

**LA DIRECTORA DEL H.I.G.A. GRAL. SAN MARTÍN,
DISPONE**

ARTÍCULO 1º. Aprobar el Pliego de Bases y Condiciones Particulares de la Licitación Privada N° 29/2024 conforme a lo establecido en los considerandos presentes.

ARTÍCULO 2º. Autorizar el llamado a la Licitación Privada N° 29/2024 RENTAS GENERALES encuadrando la misma en el

Artículo 17º, Ley 13.981/09 y Art. 17- Apartado 1 del Anexo I del Decreto Reglamentario Nº 59/19. Contemplar la posibilidad de ampliar y/o prorrogar la orden de compra hasta un 100% de la misma de acuerdo a lo normado en el Art. 7º - Inciso b) y F) del Decreto Reglamentario Nº 59/19.

ARTÍCULO 3º. Establecer fecha de apertura de ofertas para el día 02 de ENERO de 2024 a las 10:00 hs., en el Área de Compras del H.I.G.A. "Gral. San Martín", sita calle 1 y 70 - Primer Piso, de la ciudad de La Plata.

ARTÍCULO 4º. Determinar que el Pliego de Bases y Condiciones Particulares de la Licitación Privada se suministrará en forma gratuita y se publicará en el portal del Ministerio de Salud de la provincia de Buenos Aires, www.ms.gba.gov.ar y en sitio Web de la Provincia de Buenos Aires.

ARTÍCULO 5º. Disponer la imputación preventiva de la siguiente manera C. institucional 1.1.1. - JURIDICCIÓN 12- JURIDICCIÓN AUXILIAR 0- Ent. 0- PRG. 019- SUB 008 - ACT 1 - FINALIDAD 3 - FUNCIÓN 1- F11 - Inciso 2 Ppr 5 Ppa 2 (\$72.192.789). EJERCICIO 2024.

ARTÍCULO 6º. Regístrese, comuníquese a quienes corresponda y archívese.

Graciela Ramos Romero, Directora Ejecutiva.

DISPOSICIÓN Nº 2073-HIGAGSMMSALGP-2023

LA PLATA, BUENOS AIRES
Miércoles 13 de Diciembre de 2023

VISTO que por Expediente de referencia el Área de Compras y Suministros gestiona el llamado a LICITACIÓN PRIVADA Nº 28/2024 RENTAS GENERALES, para la ADQUISICIÓN DE FACTOR VII Y OTROS solicitado por FARMACIA, del H.I.G.A. "Gral. San Martín"; y

CONSIDERANDO:

Que ante de la necesidad de contar con la contratación, FARMACIA, requiere a ORDEN Nº 2 la contratación de la compra. Que a ORDEN Nº 5 la Dirección General de Administración aprueba el gasto preventivo por la suma de PESOS: SETENTA Y OCHO MILLONES TRESCIENTOS DIECISIETE MIL CUARENTA (\$78.317.040) conforme surge del Sipach Nº 649.690. Que el Pliego de Bases y Condiciones Generales ha sido aprobado por Resolución RESOL-2019-76-GDEBA-CGP de la Contaduría General de la provincia de Buenos Aires.

Que, conforme a lo expuesto, el Área de Compras procede a confeccionar el Pliego de Bases y Condiciones Particulares, encuadrando la Licitación Privada de referencia en el Artículo 17º, Ley 13.981/09 y Art. 17 Apartado I del Anexo I del Decreto Reglamentario Nº 59/19.

Por ello,

LA DIRECTORA DEL H.I.G.A. GRAL. SAN MARTÍN, DISPONE

ARTÍCULO 1º. Aprobar el Pliego de Bases y Condiciones Particulares de la Licitación Privada Nº 28/2024 conforme a lo establecido en los considerandos presentes.

ARTÍCULO 2º. Autorizar el llamado a la Licitación Privada Nº 28/2024 RENTAS GENERALES encuadrando la misma en el Artículo 17º, Ley 13.981/09 y Art. 17- Apartado 1 del Anexo I del Decreto Reglamentario Nº 59/19.

ARTÍCULO 3º. Establecer fecha de apertura de ofertas para el día 02 de ENERO de 2024 a las 09:00 hs., en el Área de Compras del H.I.G.A. "Gral. San Martín", sita calle 1 y 70 - Primer Piso, de la ciudad de La Plata. Contemplar la posibilidad de ampliar y/o prorrogar la orden de compra hasta un 100% de la misma de acuerdo a lo normado en el Art. 7º - Inciso b) y F) del Decreto Reglamentario Nº 59/19.

ARTÍCULO 4º. Determinar que el Pliego de Bases y Condiciones Particulares de la Licitación Privada se suministrará en forma gratuita y se publicará en el portal del Ministerio de Salud de la provincia de Buenos Aires, www.ms.gba.gov.ar y en sitio Web de la Provincia de Buenos Aires.

ARTÍCULO 5º. Disponer la imputación preventiva de la siguiente manera C. institucional 1.1.1. - JURIDICCIÓN 12- JURIDICCIÓN AUXILIAR 0- Ent. 0- PRG. 019- SUB 008 - ACT 1 - FINALIDAD 3 - FUNCIÓN 1- F11 - Inciso 2 Ppr 5 Ppa 2 (\$78.317.040). EJERCICIO 2024.

ARTÍCULO 6º. Regístrese, comuníquese a quienes corresponda y archívese.

Graciela Ramos Romero, Directora Ejecutiva.

DISPOSICIÓN Nº 783-HZGADEWMSALGP-2023

WILDE, BUENOS AIRES
Miércoles 13 de Diciembre de 2023

VISTO: El Expediente EX-2023-50014677-GDEBA-HZGADEWMSALGP por el cual se gestiona el llamado a Licitación Privada Nº 06/2024 rentas generales, tendiendo a adquirir insumos para el servicio de diagnóstico por imágenes, para el Hospital Zonal Gral. De Agudos Dr. Eduardo Wilde.

CONSIDERANDO:

Que el Artículo 14 del Decreto Provincial 59/2019 reglamentario de la Ley 13.981/09 dispone que será de uso obligatorio el "Pliego de Bases y Condiciones Generales para la contratación de Bienes y Servicios" para todos los procesos de contratación, sin modificación alguna y bajo pena de nulidad.

Que sobre la base de dicha regulación, por Resolución Nº 76/2019 de la Contaduría General de la Provincia de Buenos

Aires, se implementó el "Pliego de Bases y Condiciones Generales para la Contratación de Bienes y Servicios de la Provincia de Buenos Aires", en orden a su aplicación en el marco de todos los certámenes promovidos por todos los órganos, entes, entidades establecidos en el Artículo 2° de la Ley 13981, el cual rige para el presente llamado.

Que la Oficina de Compras ha procedido a confeccionar en base al "Pliego Tipo de Condiciones Particulares para la Adquisición de Bienes e Insumos de la Provincia de Buenos Aires", el detalle de los renglones objeto del presente.

Que el llamado de referencia se encuadra en las previsiones del artículo 17 apartado 1 del Anexo 1 del Decreto Reglamentario N° 59/19 y Art 17 de la Ley 13981/09.

QUE EL JEFE DE SERVICIO HA JUSTIPRECIADO A NÚMERO DE ORDEN 5 EL GASTO APROXIMADAMENTE EN LA SUMA DE PESOS CUARENTA MILLONES CIENTO OCHENTA Y UN MIL OCHOCIENTOS NOVENTA Y CINCO CON 40/100 (\$40.181.895,40).

Por ello,

**EL DIRECTOR DEL HOSPITAL ZONAL GENERAL DE
AGUDOS DR. EDUARDO WILDE
DISPONE**

ARTÍCULO 1°.- Autorizar a efectuar el llamado a Licitación Privada rentas generales N°06/2024 el cual se llevará a cabo en la Oficina de Compras del Hospital Dr. Eduardo Wilde, cito en la calle Baradero 5808, Wilde, el mismo se encuentra encuadrado en las previsiones del Artículo 17 apartado 1 del Anexo 1 del Decreto reglamentario N°59/19 y Artículo 17 de la Ley 13981/09 tendiendo a adquirir insumos para el servicio de diagnóstico por imágenes, para el Hospital Zonal Gral. De Agudos Dr. Eduardo Wilde, por el período enero-junio de 2024.

ARTÍCULO 2°.- La provisión requerida podrá ser incrementada y/o prorrogado el plazo originalmente previsto hasta en un 100 % o reducida hasta en un 50% conforme el procedimiento previsto en el Art. 26° del Pliego de Bases y Condiciones Generales y en el Art 7° Anexo I del Decreto Provincial 59/2019. Establecer que está vigente, para el caso de Ampliaciones, Disminuciones y/o prórrogas, el Art 7 inciso b) y f) de la Ley 13981 y su Decreto Reglamentario 59/19 con su modificación según Ley 15165 Art 29 durante el período de vigencia de la emergencia social, económica, productiva y energética en la Provincia de Buenos Aires.

ARTÍCULO 3°.- Fijar como fecha, horario y lugar de apertura del llamado autorizado por el artículo 1º, para el día 29/12/2023 a las 09:00 horas, en la oficina de compras del Hospital Zonal General de Agudos Doctor Eduardo Wilde.

ARTÍCULO 4°.- El Pliego de Bases y Condiciones Particulares elaborado por el Ministerio de Salud de la Provincia de Buenos Aires y con arreglo al Pliego de Bases y Condiciones Generales para la Contratación de Bienes y Servicios se publica en el sitio web www.gba.gov.ar/saludprovincia/contrataciones.

ARTÍCULO 5°.- Aprobar el pliego PLIEG-2023-50932101-GDEBA-HZGADEWMSALGP.

ARTÍCULO 6°.- Designar como Comisión de Apertura para el procedimiento de referencia a los agentes que se detallan a continuación: Ferreyra, Jaquelina (leg. 608747) ; Stahli, Javier (leg. 604910); Alonso, Julieta (leg. 617271).

ARTÍCULO 7°.- Designar como partícipes de la Comisión de Preadjudicación a los siguientes agentes Dra. Cisneros Amneris (Leg 602048); Meza Mariangeles (Leg 120633); Bavosi Natalia (Leg 608830).

ARTÍCULO 8°.- El gasto que demande el cumplimiento de lo dispuesto en el Artículo Primero será atendido con cargo en la siguiente imputación: C. INSTITUCIONAL: 1.1.1 JURISDICCION: 12 CAT PRG 014 SUB 004 ACT 1 PERIODO FISCAL 2024,

Inciso 2, Partida Principal 3; Partida Parcial 3.

Inciso 2, Partida Principal 5; Partida Parcial 2.

Inciso 2, Partida Principal 5; Partida Parcial 9.

Inciso 2, Partida Principal 9; Partida Parcial 5.

ARTÍCULO 9°.- Registrar, comunicar, dar al Boletín Oficial, cumplido, archivar.

Daniel Vidotto, Director Ejecutivo.

DISPOSICIÓN N° 785-HZGADEWMSALGP-2023

WILDE, BUENOS AIRES
Miércoles 13 de Diciembre de 2023

VISTO: El Expediente EX-2023-46457686-GDEBA-HZGADEWMSALGP por el cual se gestiona el llamado a Licitación Privada N°04/2024 rentas generales, tendiendo a contratar el servicio de alquiler, mantenimiento y servicio integral para fotocopidora, para el Hospital Zonal Gral. De Agudos Dr. Eduardo Wilde.

CONSIDERANDO:

Que el Artículo 14 del Decreto Provincial 59/2019 reglamentario de la Ley 13.981/09 dispone que será de uso obligatorio el "Pliego de Bases y Condiciones Generales para la contratación de Bienes y Servicios" para todos los procesos de contratación, sin modificación alguna y bajo pena de nulidad.

Que sobre la base de dicha regulación, por Resolución N°76/2019 de la Contaduría General de la Provincia de Buenos Aires, se implementó el "Pliego de Bases y Condiciones Generales para la Contratación de Bienes y Servicios de la Provincia de Buenos Aires", en orden a su aplicación en el marco de todos los certámenes promovidos por todos los órganos, entes, entidades establecidos en el Artículo 2° de la Ley 13981, el cual rige para el presente llamado.

Que la Oficina de Compras ha procedido a confeccionar en base al "Pliego Tipo de Condiciones Particulares para la Adquisición de Bienes e Insumos de la Provincia de Buenos Aires", el detalle de los renglones objeto del presente.

Que el llamado de referencia se encuadra en las previsiones del artículo 17 apartado 1 del Anexo 1 del Decreto Reglamentario N° 59/19 y Art 17 de la Ley 13981/09.

Que el jefe de servicio ha justipreciado a número de orden 17 el gasto aproximadamente en la suma de PESOS TREINTA Y OCHO MILLONES CUATROCIENTOS MIL CON 00/100 (\$38.400.000,00). Por ello,

**EL DIRECTOR DEL HOSPITAL ZONAL GENERAL
DE AGUDOS DR. EDUARDO WILDE
DISPONE**

ARTÍCULO 1°.- Autorizar a efectuar el llamado a Licitación Privada rentas generales N°04/2024 el cual se llevará a cabo en la Oficina de Compras del Hospital Dr. Eduardo Wilde, cito en la calle Baradero 5808, Wilde, el mismo se encuentra encuadrado en las previsiones del Artículo 17 apartado 1 del Anexo 1 del Decreto reglamentario N° 59/19 y Artículo 17 de la Ley 13981/09 tendiendo a contratar el servicio de alquiler, mantenimiento y servicio integral para fotocopiadora, para el Hospital Zonal Gral. De Agudos Dr. Eduardo Wilde, por el periodo enero-junio de 2024.

ARTÍCULO 2°.- La contratación requerida podrá ser incrementada y/o prorrogado el plazo originalmente previsto hasta en un 100 % o reducida hasta en un 50% conforme el procedimiento previsto en el Art. 26° del Pliego de Bases y Condiciones Generales y en el Art 7° Anexo I del Decreto Provincial 59/2019. Establecer que está vigente, para el caso de Ampliaciones, Disminuciones y/o prórrogas, el Art 7 inciso b) y f) de la Ley 13981 y su Decreto Reglamentario 59/19 con su modificación según Ley 15165 Art 29 durante el período de vigencia de la emergencia social, económica, productiva y energética en la Provincia de Buenos Aires.

ARTÍCULO 3°.- Establecer visita técnica obligatoria el día 27 de diciembre a las 09:00 hs. Presentarse en la oficina de Compras, Baradero 5808 primer piso para retirar la constancia.

ARTÍCULO 4°.- Fijar como fecha, horario y lugar de apertura del llamado autorizado por el artículo 1°, para el día 29/12/2023 a las 10:00 horas, en la oficina de compras del Hospital Zonal General de Agudos Doctor Eduardo Wilde.

ARTÍCULO 5°.- El Pliego de Bases y Condiciones Particulares elaborado por el Ministerio de Salud de la Provincia de Buenos Aires y con arreglo al Pliego de Bases y Condiciones Generales para la Contratación de Bienes y Servicios se publica en el sitio web www.gba.gov.ar/saludprovincia/contrataciones.

ARTÍCULO 6°.- Aprobar el pliego PLIEG-2023-51102740-GDEBA-HZGADEWMSALGP.

ARTÍCULO 7°.- Designar como Comisión de Apertura para el procedimiento de referencia a los agentes que se detallan a continuación: Ferreyra, Jaquelina (leg. 608747) ; Stahli, Javier (leg. 604910) ; Alonso, Julieta (leg. 617271) .

ARTÍCULO 8°.- Designar como partícipes de la Comisión de Preadjudicación a los siguientes agentes Pereyra Herrera Axel (Leg 608854) ; Ravecca Sebastián (Leg 610493); Fanetti Patricia (Leg 603042).

ARTÍCULO 9°.- El gasto que demande el cumplimiento de lo dispuesto en el Artículo Primero será atendido con cargo en la siguiente imputación: C. INSTITUCIONAL: 1.1.1 JURISDICCION: 12 CAT PRG 014 SUB 004 ACT 1 PERIODO FISCAL 2024,

Inciso 3, Partida Principal 2; Partida Parcial 2.

ARTÍCULO 10.- Registrar, comunicar, dar al Boletín Oficial, cumplido, archivar.

Daniel Vidotto, Director Ejecutivo.

DISPOSICIÓN N° 2487-HIGALCGMSALGP-2023

LOMAS DE ZAMORA, BUENOS AIRES
Martes 12 de Diciembre de 2023

VISTO La solicitud SIPACH 640502/2024, expediente N° EX-2023- 45409328-GDEBA-HIGALCGMSALGP, LICITACIÓN PRIVADA N° 13/2024, con fuente de financiamiento RENTAS GENERALES. El gasto precedentemente autorizado será atendido cargo c.institucional 1.1.1, jurisdicción 12, jurisdicción auxiliar 0, ent 0, categoría programa 014 Sub 011, Act 1, Sprg 0, Pry 0, Grup 0, Sgr 0, Obra 0, FI 3, FU 1, F 11, Inciso 2, Ppr 5, Ppa 2, Inciso 2, Ppr 9, Ppa 1, EJERCICIO FISCAL 2024, por el cual la OFICINA DE COMPRAS CONTRATACIONES Y SUMINISTROS gestiona la ADQUISICIÓN DE INSUMOS DE ALTO COSTO, para el Servicio de FARMACIA, del Hospital Luisa C. de Gandulfo, periodo a cubrir 01/01/2024 al 30/06/2024, encuadrándose dicha compra dentro del Artículo 17, Ley 13981/09 y Artículo 17 apartado I del anexo (1) del Decreto Reglamentario N° 59/19 para el caso de Ampliaciones, disminuciones y/o prórrogas, los mismos serán regidos por el artículo 7 inciso b) o f) de la Ley 13.981 y su decreto reglamentario 59/2019, y

CONSIDERANDO:

Que a orden 2, el Servicio de FARMACIA, solicita la intervención de la OFICINA DE COMPRAS CONTRATACIONES Y SUMINISTROS, a fin de ADQUISICION DE INSUMOS DE ALTO COSTO en función de las necesidades operativas del Servicio en cuestión;

Que a orden 7, luce el justiprecio elaborado de acuerdo al precio de la última compra el cual asciende a la suma de PESOS ONCE MILLONES OCHOCIENTOS TRECE MIL SEISCIENTOS CON 00/100, (\$11.813.600,00) con una reserva para ampliaciones, modificaciones, ítems nuevos e imprevistos, por la suma de PESOS ONCE MILLONES OCHOCIENTOS TRECE MIL SEISCIENTOS CON 00/100, (\$11.813.600,00)

Que el artículo 14 de la reglamentación mencionada establece que para todos los procesos de contratación será obligatorio el uso del "Pliego de Bases y Condiciones Generales para la Contratación de Bienes y Servicios", aprobado por Resolución N° 76/19 de la Contaduría General de la Provincia;

Que a orden 9 el Departamento Contable ha efectuado la correspondiente imputación presupuestaria para el Ejercicio 2024, por la suma de PESOS ONCE MILLONES OCHOCIENTOS TRECE MIL SEISCIENTOS CON 00/100, (\$11.813.600,00)

Que a través de esta Dirección de Compras se procedió a la elaboración del Pliego de Bases y Condiciones Particulares, el cual obra en órdenes 12 y 13, en cumplimiento de los requisitos exigidos en el artículo 14, apartado 1 del Anexo I del Decreto N° 59/19;

Que la fecha y horario de la presentación de ofertas se encuentra fijada para el día 29 de DICIEMBRE de 2023, a las 9:30 horas, estableciéndose dicho período como límite máximo para la presentación de las respectivas propuestas;

Que la presente medida se dicta en uso de las atribuciones conferidas por la Resolución N° 03875/11; 4/2024, encuadrada en las previsiones del Artículo 17, Ley 13981/09 y Artículo 17 apartado I del Decreto N° 59/19; y para el caso de Ampliaciones, disminuciones y/o prórrogas los mismos serán regidos por el artículo 7 inciso b) y f) de la ley 13.981 y su decreto reglamentario 59/2019;

Que la Ley N° 13.981, que regula el Subsistema de Contrataciones del Estado y el Decreto 59/19 que reglamenta la citada norma; en cuanto a la obligatoriedad de publicar por un (1) día en el BOLETÍN OFICIAL las LICITACIONES PRIVADAS con la antelación de TRES días previos al acto de apertura.

Por ello,

**EL DIRECTOR DEL H.I.G.A. LUISA C. DE GANDULFO,
EN USO DE LAS FACULTADES QUE
EL CARGO LE CONFIERE,
DISPONE**

ARTÍCULO 1°. Autorizar el llamado a la LICITACIÓN PRIVADA N° 13/2024, Tipología: de etapa única, Modalidad: orden de compra cerrada, con encuadre en lo normado por el Artículo 17, Ley 13981/09 y Artículo 17 Anexo I del Decreto N° 59/19; para la ADQUISICIÓN DE INSUMOS DE ALTO COSTO para el Servicio de FARMACIA, con la posibilidad de aumentar hasta un CIEN por ciento (100 %) el monto total adjudicado en caso de Ampliaciones, disminuciones y/o prórrogas los mismos serán regidos por el artículo 7 inciso b) o f) de la ley 13.981 y su decreto reglamentario 59/2019, y aprobar los Anexos que constituyen el Pliego de Bases y Condiciones Particulares.

ARTÍCULO 2°. Fijar la fecha, horario y lugar de apertura del llamado autorizado por el artículo 1°, para el día 29 de DICIEMBRE de 2023, a las 09:30 horas, en la Dirección Administrativa Contable, oficina de Compras, Contrataciones y Suministros del Hospital Luisa C. de Gandulfo, Balcarce 351, partido de Lomas de Zamora, provincia de Buenos Aires.

ARTÍCULO 3°. El gasto precedentemente autorizado será atendido cargo c.institucional 1.1.1, jurisdicción 12, jurisdicción auxiliar 0, ent 0, categoría programa 014 Sub 011, Act 1, Sprg 0, Pry 0, Grup 0, Sgr 0, Obra 0, FI 3, FU 1, F 11, Inciso 2, Ppr 5, Ppa 2, Inciso 2, Ppr 9, Ppa 1, Presupuesto RENTAS GENERALES, Ejercicio 2024- Ley N° 14.879, por un importe de PESOS ONCE MILLONES OCHOCIENTOS TRECE MIL SEISCIENTOS CON 00/100, (\$11.813.600,00).

ARTÍCULO 4°. Establecer como medios de consulta del Pliego de Bases y Condiciones Particulares que rige para el llamado autorizado por el artículo 1°, los sitios web del Gobierno de la Provincia de Buenos Aires: www.gba.gov.ar y del Ministerio de Salud de la Provincia de Buenos Aires: www.ms.gba.gov.ar.

ARTÍCULO 5°. Que a través de esta Dirección de Compras se procedió a la elaboración del Pliego de Bases y Condiciones Particulares, el cual obra en órdenes 12 y 13, en cumplimiento de los requisitos exigidos en el artículo 14, apartado 1 del Anexo I del Decreto N° 59/19;

ARTÍCULO 6°. Autorizar la solicitud de publicación en el BOLETIN OFICIAL de la Provincia de Buenos Aires, de la Licitación Privada N° 13/2024 expediente EX-2023-45409328-GDEBA-HIGALCGMSALGP, encuadrada en las previsiones del Artículo 17, Ley 13981/09 y Artículo 17 apartado I del Decreto N° 59/19 y para el caso de Ampliaciones, disminuciones y/o prórrogas los mismos serán regidos por el artículo 7° inciso b) y f) de la ley 13.981 y su decreto reglamentario 59/2019;

ARTÍCULO 7°. Regístrese, comuníquese, publíquese y archívese.

Fernando Alberto Guerrero, Director Ejecutivo.

DISPOSICIÓN N° 2488-HIGALCGMSALGP-2023

LOMAS DE ZAMORA, BUENOS AIRES
Martes 12 de Diciembre de 2023

VISTO La solicitud SIPACH 634775/2024, expediente N° EX-2023-41477620-GDEBA-HIGALCGMSALGP, LICITACIÓN PRIVADA N° 19/2024, con fuente de financiamiento RENTAS GENERALES. El gasto precedentemente autorizado será atendido cargo c.institucional 1.1.1, jurisdicción 12, jurisdicción auxiliar 0, ent 0, categoría programa 014 Sub 011, Act 1, Sprg 0, Pry 0, Grup 0, Sgr 0, Obra 0, FI 3, FU 1, F 11, Inciso 2, Ppr 5, Ppa 1, EJERCICIO FISCAL 2024, por el cual la OFICINA DE COMPRAS CONTRATACIONES Y SUMINISTROS gestiona la ADQUISICIÓN DE ESPECIALES I ENDOCRINOLOGÍA, para el Servicio de Laboratorio, del Hospital Luisa C. de Gandulfo, periodo a cubrir 01/01/2024 AL 30/06/2024, encuadrándose dicha compra dentro del Artículo 17, Ley 13981/09 y Artículo 17 apartado I del anexo (1) del Decreto Reglamentario N° 59/19 para el caso de Ampliaciones, disminuciones y/o prórrogas, los mismos serán regidos por el artículo 7 inciso b) o f) de la Ley 13.981 y su decreto reglamentario 59/2019, y

CONSIDERANDO:

Que a orden 2, el Servicio de Laboratorio, solicita la intervención de la OFICINA DE COMPRAS CONTRATACIONES Y SUMINISTROS, a fin de tramitar la ADQUISICIÓN DE ESPECIALES I ENDOCRINOLOGÍA, en función de las necesidades operativas del Servicio en cuestión;

Que a orden 5, luce el justiprecio elaborado de acuerdo al precio de la última compra el cual asciende a la suma de PESOS VEINTISIETE MILLONES OCHOCIENTOS CINCUENTA Y OCHO MIL NOVECIENTOS DOS CON 00/100 (\$27.858.902,00) con una reserva para ampliaciones, modificaciones, ítems nuevos e imprevistos, por la suma de PESOS VEINTISIETE MILLONES OCHOCIENTOS CINCUENTA Y OCHO MIL NOVECIENTOS DOS CON 00/100, (\$27.858.902,00).

Que considerando la complejidad de los insumos a adquirir y teniendo en cuenta la necesidad de contar con un pliego de especificaciones técnicas particulares, la gestión promovida se encuadra en las previsiones del Artículo 17, Ley 13981/09 y Artículo 17 Anexo I del Decreto N° 59/19 y para el caso de Ampliaciones, disminuciones y/o prorrogas los mismos serán regidos por el artículo 7 inciso b) y f) de la ley 13.981 y su decreto reglamentario 59/2019;

Que el artículo 14 de la reglamentación mencionada establece que para todos los procesos de contratación será obligatorio el uso del "Pliego de Bases y Condiciones Generales para la Contratación de Bienes y Servicios", aprobado por Resolución N° 76/19 de la Contaduría General de la Provincia;

Que a orden 7 el Departamento Contable ha efectuado la correspondiente imputación presupuestaria para el Ejercicio 2024, por la suma de PESOS VEINTISIETE MILLONES OCHOCIENTOS CINCUENTA Y OCHO MIL NOVECIENTOS DOS CON 00/100, (\$27.858.902,00)

Que a través de esta Dirección de Compras se procedió a la elaboración del Pliego de Bases y Condiciones Particulares, el cual obra en órdenes 10 Y 11 , en cumplimiento de los requisitos exigidos en el artículo 14, apartado 1 del Anexo I del Decreto N° 59/19;

Que la fecha y horario de la presentación de ofertas se encuentra fijada para el día 29 DE DICIEMBRE de 2023, a las 11:00 horas, estableciéndose dicho período como límite máximo para la presentación de las respectivas propuestas;

Que la presente medida se dicta en uso de las atribuciones conferidas por la Resolución N° 03875/11;

Que resulta necesario el llamado a Licitación Privada N° 19/2024, encuadrada en las previsiones del Artículo 17, Ley 13981/09 y Artículo 17 apartado I del Decreto N° 59/19; y para el caso de Ampliaciones, disminuciones y/o prorrogas los mismos serán regidos por el artículo 7 inciso b) y f) de la ley 13.981 y su decreto reglamentario 59/2019;

Que la Ley N° 13.981, que regula el Subsistema de Contrataciones del Estado y el Decreto 59/19 que reglamenta la citada norma; en cuanto a la obligatoriedad de publicar por un (1) día en el BOLETIN OFICIAL las LICITACIONES PRIVADAS con la antelación de TRES días previos al acto de apertura.

Por ello,

**EL DIRECTOR DEL H.I.G.A. LUISA C. DE GANDULFO,
EN USO DE LAS FACULTADES QUE
EL CARGO LE CONFIERE,
DISPONE**

ARTÍCULO 1°. Autorizar el llamado a la LICITACIÓN PRIVADA N° 19/2024, Tipología: de etapa única, Modalidad: orden de compra cerrada, con encuadre en lo normado por el Artículo 17, Ley 13981/09 y Artículo 17 Anexo I del Decreto N° 59/19; para la ADQUISICION DE ESPECIALES I ENDOCRINOLOGÍA para el Servicio de Laboratorio, con la posibilidad de aumentar hasta un CIEN por ciento (100 %) el monto total adjudicado en caso de Ampliaciones, disminuciones y/o prórrogas los mismos serán regidos por el artículo 7 inciso b) o f) de la ley 13.981 y su decreto reglamentario 59/2019 , y aprobar los Anexos que constituyen el Pliego de Bases y Condiciones Particulares.

ARTÍCULO 2°. Fijar la fecha, horario y lugar de apertura del llamado autorizado por el artículo 1°, para el día 29 DE DICIEMBRE de 2023, a las 11:00 horas, en la Dirección Administrativa Contable, oficina de Compras, Contrataciones y Suministros del Hospital Luisa C. de Gandulfo, Balcarce 351, partido de Lomas de Zamora, provincia de Buenos Aires.

ARTÍCULO 3° El gasto precedentemente autorizado será atendido cargo c.institucional 1.1.1, jurisdicción 12, jurisdicción auxiliar 0, ent 0, categoría programa 014 Sub 011, Act 1, Sprg 0, Pry 0, Grup 0, Sgr 0, Obra 0, FI 3, FU 1, F 11, Inciso 2, Ppr5, Ppa 1. Presupuesto RENTAS GENERALES, Ejercicio 2024- Ley N° 14.879, por un importe de PESOS VEINTISIETE MILLONES OCHOCIENTOS CINCUENTA Y OCHO MIL NOVECIENTOS DOS CON 00/100 (\$27.858.902,00).

ARTÍCULO 4°. Establecer como medios de consulta del Pliego de Bases y Condiciones Particulares que rige para el llamado autorizado por el artículo 1°, los sitios web del Gobierno de la Provincia de Buenos Aires: www.gba.gov.ar y del Ministerio de Salud de la Provincia de Buenos Aires: www.ms.gba.gov.ar.

ARTÍCULO 5°. Autorizar la solicitud de publicación en el BOLETÍN OFICIAL de la Provincia de Buenos Aires, de la Licitación Privada N°19/2024 expediente EX-2023- 41477620-GDEBA-HIGALCGMSALGP, encuadrada en las previsiones del Artículo 17, Ley 13981/09 y Artículo 17 apartado I del Decreto N° 59/19 y para el caso de Ampliaciones, disminuciones y/o prorrogas los mismos serán regidos por el artículo 7 inciso b) y f) de la ley 13.981 y su decreto reglamentario 59/2019;

ARTÍCULO 6°. Regístrese, comuníquese, publíquese y archívese.

Fernando Alberto Guerrero, Director Ejecutivo.

DISPOSICIÓN N° 2489-HIGALCGMSALGP-2023

LOMAS DE ZAMORA, BUENOS AIRES
Martes 12 de Diciembre de 2023

VISTO La solicitud SIPACH 634515/2024, expediente N° EX-2023-41370025-GDEBA-HIGALCGMSALGP, LICITACION PRIVADA N° 18/2024, con fuente de financiamiento RENTAS GENERALES. El gasto precedentemente autorizado será atendido cargo c.institucional 1.1.1, jurisdicción 12, jurisdicción auxiliar 0, ent 0, categoría programa 014 Sub 011, Act 1, Sprg 0, Pry 0, Grup 0, Sgr 0, Obra 0, FI 3, FU 1, F 11, Inciso 2, Ppr 5, Ppa 1, EJERCICIO FISCAL 2024, por el cual la OFICINA DE COMPRAS CONTRATACIONES Y SUMINISTROS gestiona la ADQUISICIÓN DE ESPECIALES I VIROLOGÍA, para el Servicio de Laboratorio, del Hospital Luisa C. de Gandulfo, periodo a cubrir 01/01/2024 AL 30/06/2024, encuadrándose dicha compra dentro del Artículo 17, Ley 13981/09 y Artículo 17 apartado I del anexo (1) del Decreto Reglamentario N° 59/19 para el caso de Ampliaciones, disminuciones y/o prórrogas, los mismos serán regidos por el artículo 7 inciso b) o f) de la Ley 13.981 y su decreto reglamentario 59/2019, y

CONSIDERANDO:

Que a orden 2, el Servicio de Laboratorio, solicita la intervención de la OFICINA DE COMPRAS CONTRATACIONES Y

SUMINISTROS, a fin de tramitar la ADQUISICIÓN DE ESPECIALES I VIROLOGÍA, en función de las necesidades operativas del Servicio en cuestión;

Que a orden 7, luce el justiprecio elaborado de acuerdo al precio de la última compra el cual asciende a la suma de PESOS TRECE MILLONES QUINCE MIL CON 00/100, (\$13.015.000,00) con una reserva para ampliaciones, modificaciones, ítems nuevos e imprevistos, por la suma de PESOS TRECE MILLONES QUINCE MIL CON 00/100 (\$13.015.000,00).

Que considerando la complejidad de los insumos a adquirir y teniendo en cuenta la necesidad de contar con un pliego de especificaciones técnicas particulares, la gestión promovida se encuadra en las previsiones del Artículo 17, Ley 13981/09 y Artículo 17 Anexo I del Decreto N° 59/19 y para el caso de Ampliaciones, disminuciones y/o prórrogas los mismos serán regidos por el artículo 7 inciso b) y f) de la ley 13.981 y su decreto reglamentario 59/2019.

Que el artículo 14 de la reglamentación mencionada establece que para todos los procesos de contratación será obligatorio el uso del "Pliego de Bases y Condiciones Generales para la Contratación de Bienes y Servicios", aprobado por Resolución N° 76/19 de la Contaduría General de la Provincia;

Que a orden 9 el Departamento Contable ha efectuado la correspondiente imputación presupuestaria para el Ejercicio 2024, por la suma de PESOS TRECE MILLONES QUINCE MIL CON 00/100, (\$13.015.000,00)

Que a través de esta Dirección de Compras se procedió a la elaboración del Pliego de Bases y Condiciones Particulares, el cual obra en órdenes 12 y 13, en cumplimiento de los requisitos exigidos en el artículo 14, apartado 1 del Anexo I del Decreto N° 59/19;

Que la fecha y horario de la presentación de ofertas se encuentra fijada para el día 29 DE DICIEMBRE de 2023, a las 09:00 horas, estableciéndose dicho período como límite máximo para la presentación de las respectivas propuestas;

Que la presente medida se dicta en uso de las atribuciones conferidas por la Resolución N° 03875/11;

Que resulta necesario el llamado a Licitación Privada N° 18/2024, encuadrada en las previsiones del Artículo 17, Ley 13981/09 y Artículo 17 apartado I del Decreto N° 59/19; y para el caso de Ampliaciones, disminuciones y/o prórrogas los mismos serán regidos por el artículo 7 inciso b) y f) de la ley 13.981 y su decreto reglamentario 59/2019;

Que la Ley N° 13.981, que regula el Subsistema de Contrataciones del Estado y el Decreto 59/19 que reglamenta la citada norma; en cuanto a la obligatoriedad de publicar por un (1) día en el BOLETIN OFICIAL las LICITACIONES PRIVADAS con la antelación de TRES días previos al acto de apertura.

Por ello,

**EL DIRECTOR DEL H.I.G.A. LUISA C. DE GANDULFO,
EN USO DE LAS FACULTADES QUE
EL CARGO LE CONFIERE,
DISPONE**

ARTÍCULO 1°. Autorizar el llamado a la LICITACIÓN PRIVADA N° 18/2024, Tipología: de etapa única, Modalidad: orden de compra cerrada, con encuadre en lo normado por el Artículo 17, Ley 13981/09 y Artículo 17 Anexo I del Decreto N° 59/19; para la ADQUISICIÓN DE ESPECIALES I VIROLOGÍA para el Servicio de Laboratorio, con la posibilidad de aumentar hasta un CIENTO por ciento (100 %) el monto total adjudicado en caso de Ampliaciones, disminuciones y/o prórrogas los mismos serán regidos por el artículo 7º inciso b) o f) de la ley 13.981 y su decreto reglamentario 59/2019, y aprobar los Anexos que constituyen el Pliego de Bases y Condiciones Particulares.

ARTÍCULO 2°. Fijar la fecha, horario y lugar de apertura del llamado autorizado por el artículo 1º, para el día 29 DE DICIEMBRE de 2023, a las 09:00 horas, en la Dirección Administrativa Contable, oficina de Compras, Contrataciones y Suministros del Hospital Luisa C. de Gandulfo, Balcarce 351, partido de Lomas de Zamora, provincia de Buenos Aires.

ARTÍCULO 3º El gasto precedentemente autorizado será atendido cargo c.institucional 1.1.1, jurisdicción 12, jurisdicción auxiliar 0, ent 0, categoría programa 014 Sub 011, Act 1, Sprg 0, Pry 0, Grup 0, Sgr 0, Obra 0, FI 3, FU 1, F 11, Inciso 2, Ppr 5, Ppa 1. Presupuesto RENTAS GENERALES, Ejercicio 2024- Ley N° 14.879, por un importe de PESOS TRECE MILLONES QUINCE MIL CON 00/100, (\$13.015.000,00).

ARTÍCULO 4°. Establecer como medios de consulta del Pliego de Bases y Condiciones Particulares que rige para el llamado autorizado por el artículo 1º, los sitios web del Gobierno de la Provincia de Buenos Aires: www.gba.gov.ar y del Ministerio de Salud de la Provincia de Buenos Aires: www.ms.gba.gov.ar.

ARTÍCULO 5°. Autorizar la solicitud de publicación en el BOLETIN OFICIAL de la Provincia de Buenos Aires, de la Licitación Privada N°18/2024 expediente EX-2023-41370025-GDEBA-HIGALCGMSALGP, encuadrada en las previsiones del Artículo 17, Ley 13981/09 y Artículo 17 apartado I del Decreto N° 59/19 y para el caso de Ampliaciones, disminuciones y/o prórrogas los mismos serán regidos por el artículo 7 inciso b) y f) de la ley 13.981 y su decreto reglamentario 59/2019;

ARTÍCULO 6°. Regístrese, comuníquese, publíquese y archívese.

Fernando Alberto Guerrero, Director Ejecutivo.

DISPOSICIÓN N° 2490-HIGALCGMSALGP-2023

LOMAS DE ZAMORA, BUENOS AIRES
Martes 12 de Diciembre de 2023

VISTO La solicitud SIPACH 640473/2024, expediente N° EX-2023-45409467-GDEBA-HIGALCGMSALGP, LICITACIÓN PRIVADA N° 14/2024, con fuente de financiamiento RENTAS GENERALES. El gasto precedentemente autorizado será atendido cargo c.institucional 1.1.1, jurisdicción 12, jurisdicción auxiliar 0, ent 0, categoría programa 014 Sub 011, Act 1, Sprg 0, Pry 0, Grup 0, Sgr 0, Obra 0, FI 3, FU 1, F 11, Inciso 2, Ppr 5, Ppa 2, EJERCICIO FISCAL 2024, por el cual la OFICINA DE COMPRAS CONTRATACIONES Y SUMINISTROS gestiona la ADQUISICIÓN DE CEFTAZIDIMA, para el Servicio de FARMACIA, del Hospital Luisa C. de Gandulfo, período a cubrir 01/01/2024 al 30/06/2024, encuadrándose dicha compra dentro del Artículo 17, Ley 13981/09 y Artículo 17 apartado I del anexo (1) del Decreto Reglamentario N° 59/19 para el caso de Ampliaciones, disminuciones y/o prórrogas, los mismos serán regidos por el artículo 7 inciso b) o f)

de la Ley 13.981 y su decreto reglamentario 59/2019

CONSIDERANDO:

Que a orden 2, el Servicio de FARMACIA, solicita la intervención de la OFICINA DE COMPRAS CONTRATACIONES Y SUMINISTROS, a fin de ADQUISICION DE CEFTAZIDIMA en función de las necesidades operativas del Servicio en cuestión;

Que a orden 7, luce el justiprecio elaborado de acuerdo al precio de la última compra el cual asciende a la suma de PESOS ONCE MILLONES OCHOCIENTOS CUARENTA Y TRES MIL TRESCIENTOS CON 00/100 (\$11.843.300,00) con una reserva para ampliaciones, modificaciones, ítems nuevos e imprevistos, por la suma de PESOS ONCE MILLONES OCHOCIENTOS CUARENTA Y TRES MIL TRESCIENTOS CON 00/100 (\$11.843.300,00).

Que el artículo 14 de la reglamentación mencionada establece que para todos los procesos de contratación será obligatorio el uso del "Pliego de Bases y Condiciones Generales para la Contratación de Bienes y Servicios", aprobado por Resolución N° 76/19 de la Contaduría General de la Provincia;

Que a orden 9 el Departamento Contable ha efectuado la correspondiente imputación presupuestaria para el Ejercicio 2024, por la suma de PESOS ONCE MILLONES OCHOCIENTOS CUARENTA Y TRES MIL TRESCIENTOS CON 00/100, (\$11.843.300,00).

Que a través de esta Dirección de Compras se procedió a la elaboración del Pliego de Bases y Condiciones Particulares, el cual obra en órdenes 12 y 13, en cumplimiento de los requisitos exigidos en el artículo 14, apartado 1 del Anexo I del Decreto N° 59/19;

Que la fecha y horario de la presentación de ofertas se encuentra fijada para el día 29 de DICIEMBRE de 2023, a las 10:30 horas, estableciéndose dicho período como límite máximo para la presentación de las respectivas propuestas;

Que la presente medida se dicta en uso de las atribuciones conferidas por la Resolución N° 03875/11; 4/2024, encuadrada en las previsiones del Artículo 17, Ley 13981/09 y Artículo 17 apartado I del Decreto N° 59/19; y para el caso de Ampliaciones, disminuciones y/o prorrogas los mismos serán regidos por el artículo 7 inciso b) y f) de la ley 13.981 y su decreto reglamentario 59/2019;

Que la Ley N° 13.981, que regula el Subsistema de Contrataciones del Estado y el Decreto 59/19 que reglamenta la citada norma; en cuanto a la obligatoriedad de publicar por un (1) día en el BOLETIN OFICIAL las LICITACIONES PRIVADAS con la antelación de TRES días previos al acto de apertura.

Por ello,

**EL DIRECTOR DEL H.I.G.A. LUISA C. DE GANDULFO,
EN USO DE LAS FACULTADES QUE
EL CARGO LE CONFIERE,
DISPONE**

ARTÍCULO 1°. Autorizar el llamado a la LICITACIÓN PRIVADA N° 14/2024, Tipología: de etapa única, Modalidad: orden de compra cerrada, con encuadre en lo normado por el Artículo 17, Ley 13981/09 y Artículo 17 Anexo I del Decreto N° 59/19; para la ADQUISICIÓN DE CEFTAZIDIMA para el Servicio de FARMACIA, con la posibilidad de aumentar hasta un CIEN por ciento (100 %) el monto total adjudicado en caso de Ampliaciones, disminuciones y/o prorrogas los mismos serán regidos por el artículo 7 inciso b) o f) de la ley 13.981 y su decreto reglamentario 59/2019 , y aprobar los Anexos que constituyen el Pliego de Bases y Condiciones Particulares.

ARTÍCULO 2°. Fijar la fecha, horario y lugar de apertura del llamado autorizado por el artículo 1º, para el día 29 de DICIEMBRE de 2023, a las 10:30 horas, en la Dirección Administrativa Contable, oficina de Compras, Contrataciones y Suministros del Hospital Luisa C. de Gandulfo, Balcarce 351, partido de Lomas de Zamora, provincia de Buenos Aires

ARTÍCULO 3°. El gasto precedentemente autorizado será atendido cargo c.institucional 1.1.1, jurisdicción 12, jurisdicción auxiliar 0, ent 0, categoría programa 014 Sub 011, Act 1, Sprg 0, Pry 0, Grup 0, Sgr 0, Obra 0, FI 3, FU 1, F 11, Inciso 2, Ppr 5, Ppa 2, Presupuesto RENTAS GENERALES, Ejercicio 2024- Ley N° 14.879, por un importe de PESOS ONCE MILLONES OCHOCIENTOS CUARENTA Y TRES MIL TRESCIENTOS CON 00/100, (\$11.843.300,00).

ARTÍCULO 4°. Establecer como medios de consulta del Pliego de Bases y Condiciones Particulares que rige para el llamado autorizado por el artículo 1º, los sitios web del Gobierno de la Provincia de Buenos Aires: www.gba.gov.ar y del Ministerio de Salud de la Provincia de Buenos Aires: www.ms.gba.gov.ar .

ARTICULO 5°. Que a través de esta Dirección de Compras se procedió a la elaboración del Pliego de Bases y Condiciones Particulares, el cual obra en órdenes 12 y 13, en cumplimiento de los requisitos exigidos en el artículo 14, apartado 1 del Anexo I del Decreto N° 59/19;

ARTÍCULO 6°. Autorizar la solicitud de publicación en el BOLETÍN OFICIAL de la Provincia de Buenos Aires, de la Licitación Privada N° 14/2024 expediente EX-2023-45409467-GDEBA-HIGALCGMSALGP, encuadrada en las previsiones del Artículo 17, Ley 13981/09 y Artículo 17 apartado I del Decreto N° 59/19 y para el caso de Ampliaciones, disminuciones y/o prorrogas los mismos serán regidos por el artículo 7 inciso b) y f) de la ley 13.981 y su decreto reglamentario 59/2019;

ARTÍCULO 7°. Regístrese, comuníquese, publíquese y archívese.

Fernando Alberto Guerrero, Director Ejecutivo.

DISPOSICIÓN N° 2492-HIGALCGMSALGP-2023

LOMAS DE ZAMORA, BUENOS AIRES
Martes 12 de Diciembre de 2023

VISTO La solicitud SIPACH 642462/2024, expediente N° EX-2023-44973606-GDEBA-HIGALCGMSALGP, LICITACIÓN PRIVADA N° 17/2024, con fuente de financiamiento RENTAS GENERALES. El gasto precedentemente autorizado será atendido cargo c.institucional 1.1.1, jurisdicción 12, jurisdicción auxiliar 0, ent 0, categoría programa 014 Sub 011, Act 1,

Sprg 0, Pry 0, Grup 0, Sgr 0, Obra 0, Fl 3, FU 1, F 11, Inciso 2, Ppr 5, Ppa 1, Inciso 2, Ppr 9, Ppa 1, Inciso 2, Ppr 9, Ppa 5, EJERCICIO FISCAL 2024, por el cual la OFICINA DE COMPRAS CONTRATACIONES Y SUMINISTROS gestiona la ADQUISICIÓN DE INSUMOS DE HEMOTERAPIA, para el Servicio de HEMATOLOGÍA, del Hospital Luisa C. de Gandulfo, período a cubrir 01/01/2024 al 30/06/2024, encuadrándose dicha compra dentro del Artículo 17, Ley 13981/09 y Artículo 17 apartado I del anexo (1) del Decreto Reglamentario N° 59/19 para el caso de Ampliaciones, disminuciones y/o prórrogas, los mismos serán regidos por el artículo 7 inciso b) o f) de la Ley 13.981 y su decreto reglamentario 59/2019

CONSIDERANDO:

Que a orden 2, el Servicio de FARMACIA, solicita la intervención de la OFICINA DE COMPRAS CONTRATACIONES Y SUMINISTROS, a fin de ADQUISICIÓN DE INSUMOS DE HEMOTERAPIA en función de las necesidades operativas del Servicio en cuestión;

Que a orden 5, luce el justiprecio elaborado de acuerdo al precio de la última compra el cual asciende a la suma de PESOS DOCE MILLONES OCHOCIENTOS NOVENTA Y TRES MIL SETECIENTOS CUARENTA Y NUEVE CON 64/100, (\$12.893.749,64) con una reserva para ampliaciones, modificaciones, ítems nuevos e imprevistos, por la suma de PESOS DOCE MILLONES OCHOCIENTOS NOVENTA Y TRES MIL SETECIENTOS CUARENTA Y NUEVE CON 64/100. (\$12.893.749,64).

Que el artículo 14 de la reglamentación mencionada establece que para todos los procesos de contratación será obligatorio el uso del "Pliego de Bases y Condiciones Generales para la Contratación de Bienes y Servicios", aprobado por Resolución N° 76/19 de la Contaduría General de la Provincia;

Que a orden 7 el Departamento Contable ha efectuado la correspondiente imputación presupuestaria para el Ejercicio 2024, por la suma de PESOS DOCE MILLONES OCHOCIENTOS NOVENTA Y TRES MIL SETECIENTOS CUARENTA Y NUEVE CON 64/100, (\$12.893.749,64);

Que a través de esta Dirección de Compras se procedió a la elaboración del Pliego de Bases y Condiciones Particulares, el cual obra en órdenes 10 y 11, en cumplimiento de los requisitos exigidos en el artículo 14, apartado 1 del Anexo I del Decreto N° 59/19;

Que la fecha y horario de la presentación de ofertas se encuentra fijada para el día 29 de DICIEMBRE de 2023, a las 11:30 horas, estableciéndose dicho período como límite máximo para la presentación de las respectivas propuestas;

Que la presente medida se dicta en uso de las atribuciones conferidas por la Resolución N° 03875/11; 4/2024, encuadrada en las previsiones del Artículo 17, Ley 13981/09 y Artículo 17 apartado I del Decreto N° 59/19; y para el caso de Ampliaciones, disminuciones y/o prórrogas los mismos serán regidos por el artículo 7 inciso b) y f) de la ley 13.981 y su decreto reglamentario 59/2019;

Que la Ley N° 13.981, que regula el Subsistema de Contrataciones del Estado y el Decreto 59/19 que reglamenta la citada norma; en cuanto a la obligatoriedad de publicar por un (1) día en el BOLETIN OFICIAL las LICITACIONES PRIVADAS con la antelación de TRES días previos al acto de apertura.

Por ello,

**EL DIRECTOR DEL H.I.G.A. LUISA C. DE GANDULFO,
EN USO DE LAS FACULTADES QUE
EL CARGO LE CONFIERE,
DISPONE**

ARTÍCULO 1°. Autorizar el llamado a la LICITACIÓN PRIVADA N° 17/2024, Tipología: de etapa única, Modalidad: orden de compra cerrada, con encuadre en lo normado por el Artículo 17, Ley 13981/09 y Artículo 17 Anexo I del Decreto N° 59/19; para la ADQUISICIÓN DE INSUMOS DE HEMOTERAPIA para el Servicio de HEMATOLOGÍA, con la posibilidad de aumentar hasta un CIEN por ciento, (100 %) el monto total adjudicado en caso de Ampliaciones, disminuciones y/o prórrogas los mismos serán regidos por el artículo 7 inciso b) o f) de la ley 13.981 y su decreto reglamentario 59/2019 , y aprobar los Anexos que constituyen el Pliego de Bases y Condiciones Particulares.

ARTÍCULO 2°. Fijar la fecha, horario y lugar de apertura del llamado autorizado por el artículo 1°, para el día 29 de DICIEMBRE de 2023, a las 11:30 horas, en la Dirección Administrativa Contable, oficina de Compras, Contrataciones y Suministros del Hospital Luisa C. de Gandulfo, Balcarce 351, partido de Lomas de Zamora, provincia de Buenos Aires

ARTÍCULO 3°. El gasto precedentemente autorizado será atendido cargo c.institucional 1.1.1, jurisdicción 12, jurisdicción auxiliar 0, ent 0, categoría programa 014 Sub 011, Act 1, Sprg 0, Pry 0, Grup 0, Sgr 0, Obra 0, Fl 3, FU 1, F 11, Inciso 2, Ppr 5, Ppa 1, Inciso 2, Ppr 9, Ppa 1, Inciso 2, Ppr 9, Ppa 5 Presupuesto RENTAS GENERALES, Ejercicio 2024 - Ley N° 14.879, por un importe de PESOS DOCE MILLONES OCHOCIENTOS NOVENTA Y TRES MIL SETECIENTOS CUARENTA Y NUEVE CON 64/100, (\$12.893.749,64).

ARTÍCULO 4°. Establecer como medios de consulta del Pliego de Bases y Condiciones Particulares que rige para el llamado autorizado por el artículo 1°, los sitios web del Gobierno de la Provincia de Buenos Aires: www.gba.gov.ar y del Ministerio de Salud de la Provincia de Buenos Aires: www.ms.gba.gov.ar.

ARTÍCULO 5°. Que a través de esta Dirección de Compras se procedió a la elaboración del Pliego de Bases y Condiciones Particulares, el cual obra en órdenes 10 y 11, en cumplimiento de los requisitos exigidos en el artículo 14, apartado 1 del Anexo I del Decreto N° 59/19;

ARTÍCULO 6°. Autorizar la solicitud de publicación en el BOLETÍN OFICIAL de la Provincia de Buenos Aires, de la Licitación Privada N° 17/2024 expediente EX-2023- 44973606-GDEBA-HIGALCGMSALGP, encuadrada en las previsiones del Artículo 17, Ley 13981/09 y Artículo 17 apartado I del Decreto N° 59/19 y para el caso de Ampliaciones, disminuciones y/o prórrogas los mismos serán regidos por el artículo 7 inciso b) y f) de la ley 13.981 y su decreto reglamentario 59/2019;

ARTÍCULO 7°. Regístrese, comuníquese, publíquese y archívese.

Fernando Alberto Guerrero, Director Ejecutivo.

DISPOSICIÓN N° 1396-HIGACMDDPMSALGP-2023

ISIDRO CASANOVA, BUENOS AIRES
Miércoles 13 de Diciembre de 2023

VISTO las presentes actuaciones originadas por las cuales se gestiona el LP N° 09/24, a partir de cubrir la necesidad de adquirir Productos Farmacéuticos: Anestésicos; para el Hospital y,

CONSIDERANDO:

Que el Artículo 14 del Decreto Provincial 59/2019 Reglamentario de la Ley 13.981/09 dispone que será de uso obligatorio el "Pliego de Bases y condiciones Generales para la contratación de Bienes y Servicios" para todos los procesos de contratación, sin modificación alguna y bajo pena de nulidad;

Que sobre la base de dicha regulación, por Resolución N° 76/2019 de la Contaduría General de la Provincia de Buenos Aires, se implementó el "Pliego de Bases y Condiciones Generales para la contratación de Bienes y Servicios de la Provincia de Buenos Aires", en orden a su aplicación en el marco de todos los certámenes promovidos por todos los órganos, entes, entidades establecidos en el artículo 2° de la Ley 13981, el cual rige para el presente llamado;

Que el Ministerio de Salud ha procedido a confeccionar en base al "Pliego de Bases y Condiciones Generales para la contratación de Bienes y Servicios de la Provincia de Buenos Aires", el detalle de los renglones objeto del presente;

Que el llamado de referencia se encuadra en las previsiones del Artículo 17°, apartado 1) del Anexo I del Decreto Provincial N° 59/19 y Artículo 17 de la Ley de Contrataciones 13981/09;

**EL DIRECTOR EJECUTIVO DEL HOSPITAL INTERZONAL GENERAL
DE AGUDOS DR. DIEGO PAROISSIEN DE LA MATANZA
DISPONE**

ARTÍCULO 1°. Autorizar a la Oficina de Compras a realizar un llamado a Licitación Privada N° 9/2024, cuya fecha de apertura tendrá lugar el día 29 de diciembre de 2023 a las 10:00 hs. en la Oficina de Compras, en el Hospital sito en la Av. Brig. J.M. de Rosas 5975, Isidro Casanova, Pdo. de La Matanza, Pcia. de Buenos Aires.

ARTÍCULO 2°. El Jefe de Servicio ha justipreciado el gasto con cargo a la siguiente imputación: C. Institucional 1.1.1 - Jurisdic. 12 - Jurisdic. Aux. 02 - Entidad 0 - PRG. 020 - SUB. 001 - ACT. 1. Ejercicio 2024, Inciso 02, Ppr. 05, Ppa. 02. por la Suma de PESOS: Veintiséis Millones Doscientos Noventa y Cuatro Mil Setecientos Ochenta.- (\$26.294.780,00.-)

ARTÍCULO 3°. Aprobar el Pliego de Bases y Condiciones Particulares, PLIEG-2023-50929286-GDEBA-HIGACMDDPMSALGP, y con arreglo al Pliego de Bases y Condiciones Generales para la Contratación de Bienes y Servicio se publicará en el sitio web www.gba.gov.ar/saludprovincia/contrataciones.

ARTÍCULO 4°. Designar para integrar la Comisión de apertura de sobres a los agentes: Sra. Luján, Graciela, DNI 18.232.359; Srta. Barrientos, Analía, DNI 33.026.217; Sra. Gomez, Gisela, DNI 32.123.412; Sra. Valdecantos, Laura, DNI 17.125.072.

ARTÍCULO 5°. Designar para integrar la Comisión asesora de preadjudicación a los Sres.: Farm. Payo, Anabella, DNI 24.907.475; Farm. Benitez, Liliana, DNI 22.148.019; Dr. Butman, Sergio, DNI 16.766.383.

ARTÍCULO 6°. Registrar, comunicar, dar al Boletín Oficial, cumplido, archivar corresponda. Hecho. Archívese.

Alejandro Salvador Royo, Director Ejecutivo.

DISPOSICIÓN N° 1397-HIGACMDDPMSALGP-2023

ISIDRO CASANOVA, BUENOS AIRES
Miércoles 13 de Diciembre de 2023

VISTO, las presentes actuaciones originadas por las cuales se gestiona el LP N° 31/24, a partir de cubrir la necesidad de adquirir Material descartable general II para el Hospital y,

CONSIDERANDO:

Que el Artículo 14 del Decreto Provincial 59/2019 Reglamentario de la Ley 13.981/09 dispone que será de uso obligatorio el "Pliego de Bases y Condiciones Generales para la contratación de Bienes y Servicios" para todos los procesos de contratación, sin modificación alguna y bajo pena de nulidad;

Que sobre la base de dicha regulación, por Resolución N° 76/2019 de la Contaduría General de la Provincia de Buenos Aires, se implementó el "Pliego de Bases y Condiciones Generales para la contratación de Bienes y Servicios de la Provincia de Buenos Aires", en orden a su aplicación en el marco de todos los certámenes promovidos por todos los órganos, entes, entidades establecidos en el artículo 2° de la Ley 13981, el cual rige para el presente llamado;

Que el Ministerio de Salud ha procedido a confeccionar en base al "Pliego de Bases y Condiciones Generales para la contratación de Bienes y Servicios de la Provincia de Buenos Aires", el detalle de los renglones objeto del presente;

Que el llamado de referencia se encuadra en las previsiones del Artículo 17°, apartado 1) del Anexo I del Decreto Provincial N° 59/19 y Artículo 17 de la Ley de Contrataciones 13981/09;

Por ello,

**EL DIRECTOR EJECUTIVO DEL HOSPITAL INTERZONAL GENERAL
DE AGUDOS DR. DIEGO PAROISSIEN DE LA MATANZA
DISPONE**

ARTÍCULO 1°. Autorizar a la Oficina de Compras a realizar un llamado a Licitación Privada N° 31/2024, cuya fecha de

apertura tendrá lugar el día 29 de Diciembre de 2023 a las 11:30 hs. en la Oficina de Compras del Hospital sito en la Av. Brig. J.M. de Rosas 5975, Isidro Casanova, Pdo. de La Matanza, Pcia. de Buenos Aires.

ARTÍCULO 2º. El Jefe de Servicio ha justipreciado el gasto aproximadamente en la suma de PESOS: Doce Millones Ochocientos Ochenta y Un Mil Novecientos Ochenta y Cuatro.- (\$12.881.984,00.-); con cargo a la siguiente imputacion: C. Institucional 1.1.1 - Jurisdic. 12 - Jurisdic. Aux. 02 - Entidad 0 - PRG. 020 - SUB. 001 - ACT. 1. Ejercicio 2024, Inciso 2, Ppr. 9, Ppa. 6 en la suma de PESOS: Cuarenta y nueve mil novecientos ochenta.- (\$49.980,00.-), Inciso 2, Ppr. 9, Ppa. 6 en la suma de PESOS: Cuarenta y Nueve Mil Novecientos Ochenta.- (\$49.980,00.-), Inciso 2, Ppr. 5, Ppa. 7 en la suma de PESOS: Cincuenta y Ocho Mil Seiscientos.- (\$58.600,00.-), Inciso 2, Ppr. 9, Ppa. 3 en la suma de PESOS: Veintiocho Mil Quinientos Doce.- (\$28.512,00.-), Inciso 2, Ppr. 9, Ppa. 5 en la suma de PESOS: Ocho Millones Seiscientos Seis Mil Cuatrocientos Ochenta y Dos.- (\$8.606.482,00.-), Inciso 2, Ppr. 2, Ppa. 2 en la suma de PESOS: Tres millones seiscientos setenta y dos mil sesenta.- (\$3.672.060,00.-), Inciso 2, Ppr. 5, Ppa. 9 en la suma de PESOS: Cuatrocientos Sesenta y Seis Mil Trescientos Cincuenta.- (\$466.350,00.-).

ARTÍCULO 3º. Aprobar el Pliego de Bases y Condiciones Particulares, PLIEG-2023-50922302-GDEBA-HIGACMDDPMSALGP, y con arreglo al Pliego de Bases y Condiciones Generales para la Contratación de Bienes y Servicio se publicara en el sitio web www.gba.gov.ar/saludprovincia/contrataciones.

ARTÍCULO 4º. Designar para integrar la Comisión de apertura de sobres a los agentes:

Sra. Luján, Graciela D.N.I. 18.232.359; Srta. Barrientos, Analía D.N.I. 33.026.217; Sra. Gomez, Gisela, DNI 32.123.412; Sra. Valdecantos, Laura, DNI 17.125.072.

ARTÍCULO 5º. Designar para integrar la Comisión asesora de preadjudicación a los Sres.: Farm. Payo, Anabella, DNI 24.907.475; Farm. Benitez, Liliana, DNI 22.148.019; Dr. Butman, Sergio, DNI 16.766.383.

ARTÍCULO 6º. Registrar, comunicar, dar al Boletín Oficial, cumplido, archivar corresponda. Hecho. Archívese.

Alejandro Salvador Royo, Director Ejecutivo.

DISPOSICIÓN N° 1398-HIGACMDDPMSALGP-2023

ISIDRO CASANOVA, BUENOS AIRES
Miércoles 13 de Diciembre de 2023

VISTO las presentes actuaciones originadas por las cuales se gestiona la LP N° 24/24, a partir de cubrir la necesidad de adquirir Productos Farmacéuticos: Ampollas 01; para el Hospital y,

CONSIDERANDO:

Que el Artículo 14 del Decreto Provincial 59/2019 Reglamentario de la Ley 13.981/09 dispone que será de uso obligatorio el "Pliego de Bases y condiciones Generales para la contratación de Bienes y Servicios" para todos los procesos de contratación, sin modificación alguna y bajo pena de nulidad;

Que sobre la base de dicha regulación, por Resolución N° 76/2019 de la Contaduría General de la Provincia de Buenos Aires, se implementó el "Pliego de Bases y Condiciones Generales para la contratación de Bienes y Servicios de la Provincia de Buenos Aires", en orden a su aplicación en el marco de todos los certámenes promovidos por todos los órganos, entes, entidades establecidos en el artículo 2º de la Ley 13981, el cual rige para el presente llamado;

Que el Ministerio de Salud ha procedido a confeccionar en base al "Pliego de Bases y Condiciones Generales para la contratación de Bienes y Servicios de la Provincia de Buenos Aires", el detalle de los renglones objeto del presente;

Que el llamado de referencia se encuadra en las previsiones del Artículo 17º, apartado 1) del Anexo I del Decreto Provincial N° 59/19 y Artículo 17 de la Ley de Contrataciones 13981/09;

EL DIRECTOR EJECUTIVO DEL HOSPITAL INTERZONAL GENERAL DE AGUDOS DR. DIEGO PARISSIEN DE LA MATANZA DISPONE

ARTÍCULO 1º. Autorizar a la Oficina de Compras a realizar un llamado a Licitación Privada N° 24/2024, cuya fecha de apertura tendrá lugar el día 29 de diciembre de 2023 a las 10:00 hs. en la Oficina de Compras, en el Hospital sito en la Av. Brig. J.M. de Rosas 5975, Isidro Casanova, Pdo. de La Matanza, Pcia. de Buenos Aires.

ARTÍCULO 2º. El Jefe de Servicio ha justipreciado el gasto con cargo a la siguiente imputación: C. Institucional 1.1.1 - Jurisdic. 12 - Jurisdic. Aux. 02 - Entidad 0 - PRG. 020 - SUB. 001 - ACT. 1. Ejercicio 2024, Inciso 02, Ppr. 05, Ppa. 02. por la Suma de PESOS: Veintiún Millones Setecientos Tres Mil Setecientos Seis.- (\$21.703.706,00.-).

ARTÍCULO 3º. Aprobar el Pliego de Bases y Condiciones Particulares, PLIEG-2023-50920134-GDEBA-HIGACMDDPMSALGP, y con arreglo al Pliego de Bases y Condiciones Generales para la Contratación de Bienes y Servicio se publicará en el sitio web www.gba.gov.ar/saludprovincia/contrataciones.

ARTÍCULO 4º. Designar para integrar la Comisión de apertura de sobres a los agentes: Sra. Luján, Graciela, DNI 18.232.359; Srta. Barrientos, Analía, DNI 33.026.217; Sra. Gomez, Gisela, DNI 32.123.412; Sra. Valdecantos, Laura, DNI 17.125.072.

ARTÍCULO 5º. Designar para integrar la Comisión asesora de preadjudicación a los Sres.: Farm. Payo, Anabella, DNI 24.907.475; Farm. Benitez, Liliana, DNI 22.148.019; Dr. Butman, Sergio, DNI 16.766.383.

ARTÍCULO 6º. Registrar, comunicar, dar al Boletín Oficial, cumplido, archivar corresponda. Hecho. Archívese.

Alejandro Salvador Royo, Director Ejecutivo.

DISPOSICIÓN N° 1399-HIGACMDDPMSALGP-2023

ISIDRO CASANOVA, BUENOS AIRES

Miércoles 13 de Diciembre de 2023

VISTO, las presentes actuaciones originadas por las cuales se gestiona el LP N° 27/24, a partir de cubrir la necesidad de adquirir Material descartable: tubos endotraqueales, espéculos y material de cirugía para el Hospital y,

CONSIDERANDO:

Que el Artículo 14 del Decreto Provincial 59/2019 Reglamentario de la Ley 13.981/09 dispone que será de uso obligatorio el "Pliego de Bases y Condiciones Generales para la contratación de Bienes y Servicios" para todos los procesos de contratación, sin modificación alguna y bajo pena de nulidad;

Que sobre la base de dicha regulación, por Resolución N° 76/2019 de la Contaduría General de la Provincia de Buenos Aires, se implementó el "Pliego de Bases y Condiciones Generales para la contratación de Bienes y Servicios de la Provincia de Buenos Aires", en orden a su aplicación en el marco de todos los certámenes promovidos por todos los órganos, entes, entidades establecidos en el artículo 2° de la Ley 13981, el cual rige para el presente llamado;

Que el Ministerio de Salud ha procedido a confeccionar en base al "Pliego de Bases y Condiciones Generales para la contratación de Bienes y Servicios de la Provincia de Buenos Aires", el detalle de los renglones objeto del presente;

Que el llamado de referencia se encuadra en las previsiones del Artículo 17°, apartado 1) del Anexo I del Decreto Provincial N° 59/19 y Artículo 17 de la Ley de Contrataciones 13981/09;

Por ello,

**EL DIRECTOR EJECUTIVO DEL HOSPITAL INTERZONAL GENERAL
DE AGUDOS DR. DIEGO PAROISSIEN DE LA MATANZA,
DISPONE**

ARTÍCULO 1°. Autorizar a la Oficina de Compras a realizar un llamado a Licitación Privada N° 27/24, cuya fecha de apertura tendrá lugar el día 29 de Diciembre de 2023 a las 11:00 hs. en la Oficina de Compras del Hospital sito en la Av. Brig. J.M. de Rosas 5975, Isidro Casanova, Pdo. de La Matanza, Pcia. de Buenos Aires.

ARTÍCULO 2°. El Jefe de Servicio ha justipreciado el gasto aproximadamente en la suma de PESOS: Cuatro millones ochocientos ochenta y un mil seiscientos seis.- (\$4.881.606,00.-); con cargo a la siguiente imputación: C. Institucional 1.1.1 - Jurisdic. 12 - Jurisdic. Aux. 02 - Entidad 0 - PRG. 020 - SUB. 001 - ACT. 1. Ejercicio 2024, Inciso 2, Ppr. 9, Ppa. 5 en la suma de PESOS: Tres millones seiscientos veintiún mil novecientos seis.- (\$ 3.621.906,00.-), Inciso 2, Ppr. 2, Ppa. 2 en la suma de PESOS: Un millón doscientos cincuenta y nueve mil setecientos.- (\$1.259.700,00.-).

ARTÍCULO 3°. Aprobar el Pliego de Bases y Condiciones Particulares, PLIEG-2023-50917831-GDEBA-HIGACMDDPMSALGP, y con arreglo al Pliego de Bases y Condiciones Generales para la Contratación de Bienes y Servicio se publicara en el sitio web www.gba.gob.ar/saludprovincia/contrataciones.

ARTÍCULO 4°. Designar para integrar la Comisión de apertura de sobres a los agentes: Sra. Luján, Graciela, DNI 18.232.359; Srta. Barrientos, Analía, DNI 33.026.217; Sra. Gomez, Gisela, DNI 32.123.412; Sra. Valdecantos, Laura, DNI 17.125.072.

ARTÍCULO 5°. Designar para integrar la Comisión asesora de preadjudicación a los Sres.: Farm. Payo, Anabella, DNI 24.907.475; Farm. Benitez, Liliana, DNI 22.148.019; Dr. Butman, Sergio, DNI 16.766.383.

ARTÍCULO 6°. Registrar, comunicar, dar al Boletín Oficial, cumplido, archivar corresponda. Hecho. Archívese.

Alejandro Salvador Royo, Director Ejecutivo.

DISPOSICIÓN N° 1442-HZGASRMSALGP-2023

LA PLATA, BUENOS AIRES
Jueves 7 de Diciembre de 2023

VISTO que EX-2023-44320251-GDEBA-HZGASRMSALGP mediante el cual el Área de Compras y Suministros gestiona el llamado a Licitación Privada N° 15/2024 para la ADQUISICIÓN DE OXÍGENO LÍQUIDO MEDICINAL, por el período de ENERO-JUNIO DE 2024;

CONSIDERANDO:

Que en virtud de no contar con los insumos solicitados el servicio de MANTENIMIENTO gestiona la compra.

Que la Dirección General de Administración aprueba el gasto preventivo por la suma de pesos CUARENTA Y DOS MILLONES CON 00/100 (\$42.000.000,00). -conforme surge del SIPACH N° 641686.

Que el Pliego de Bases y Condiciones Generales ha sido aprobado por Resolución RESOL-2019-76-GDEBA-CGP de la Contaduría General de la Provincia de Buenos Aires.

Que en el Art. 1° de la RESO-2020-2039-GDEBA-MSALGP el Ministerio de Salud de la Prov. de Bs As. delega la competencia prevista en el Anexo 1 del decreto 59/19 para la autorización del llamado de la LICITACIÓN PRIVADA y aprobación del respectivo Pliego de Bases y Condiciones Particulares en los Directores de Hospitales Provinciales hasta 250.000 UC.

Que conforme lo expuesto el Área de Compras procede a confeccionar el Pliego de Bases y Condiciones Particulares, encuadrando la Licitación Privada de referencia en el Art N° 17 Anexo 1 del Decreto 59/19 y artículo N° 17 de la Ley de Contrataciones 13981/09.

Por ello,

**LA DIRECTORA EJECUTIVA DEL HOSPITAL INTERZONAL GENERAL DE AGUDOS
SAN ROQUE DE MANUEL B. GONNET EN USO DE LAS FACULTADES
QUE EL CARGO LE CONFIERE,**

DISPONE

ARTÍCULO 1°. Aprobar el Pliego de Bases Condiciones Particulares del Licitación Privada de referencia conforme a lo establecido en los considerandos presentes.

ARTÍCULO 2°. Autorizar el presente llamado a la Licitación Privada de referencia de acuerdo al Art. 17 Anexo I del Decreto 59/19, artículo N° 17 de la Ley de Contrataciones 13981/19 y RESO-2020-2039-GDEBA-MSALGP.

ARTÍCULO 3°. Determinar que el Pliego de Bases y Condiciones Particulares del Licitación Privada de referencia se publicará en el portal del Ministerio de Salud de la provincia de Buenos Aires, www.ms.gba.gov.ar.

ARTÍCULO 4°. Contemplar la posibilidad de ampliar y/o prorrogar de acuerdo a lo normado en el Art. 7° Inciso b) y f) del Decreto Reglamentario N° 59/19.

ARTÍCULO 5°. Designar para integrar la Comisión Asesora de Preadjudicación a los agentes de esta Institución que a continuación se consignan: SR. DIEGO PALMA, SRA. MILANO XOANA, SR.VICTOR CAMPS.

ARTÍCULO 6°. El gasto precedentemente autorizado será atendido con cargo a la siguiente imputación C. INSTITUCIONAL 1.1.1 - JURISDICCION 12 - JURISDICCION AUXILIAR 0 - ENTIDAD 0 - CATEGORÍA DE PROGRAMA: PRG 019 SUB 004 ACT 1 - FINALIDAD 3 - FUNCIÓN 1 - PROCEDENCIA - FUENTE 11- PRESUPUESTO 2024

Inciso Partida Principal Partida Parcial Monto

2 5 1 \$42.000.000,00

TOTAL: \$42.000.000,00

ARTÍCULO 7°. Se deja constancia que la apertura de la Licitación Privada será el día 29 de DICIEMBRE del 2023 a las 9:00 horas. En la oficina de compras del Hospital Interzonal General de Agudos.-

ARTÍCULO 8°. Registrar, notificar a quien corresponda, publicar en la web del Ministerio de Salud y en el Boletín Oficial, pasar a la oficina de Compras. Cumplido, archivar.

Maria Josefina Saintout, Directora Ejecutiva.

DISPOSICIÓN N° 1181-HIGAEPMSALGP-2023

BERAZATEGUI, BUENOS AIRES

Martes 12 de Diciembre de 2023

VISTO el EX-2023-44778620-GDEBA-HIGAEPMSALGP por el cual La Dirección Ejecutiva gestiona el llamado a LICITACIÓN PRIVADA N° 25/2023, tendiente a la Adquisición de Anestésicos y Analgésicos, Solicitado por el Servicio de Farmacia, y

CONSIDERANDO:

Que en virtud del objeto el cual se pretende contratar, resulta aplicable que rija para su llamado el "Pliego de Bases y Condiciones Generales", para la Contratación de Bienes y Servicios de la Provincia de Buenos Aires, aprobado por el art. 14 del Decreto 59/19 y la Resol-2019-76-GDEBA-CGP en todos sus términos.

Que el llamado de referencia se encuadra en las previsiones establecidas en el Artículo 17 de la Ley 13981/09 y Artículo 17 Apartado I del Anexo I del Decreto Reglamentario 59/2019.

Que la presente contratación y su Pliego serán objeto de publicación en el Boletín Oficial de la Provincia de Bs As, la página web del Ministerio de Salud (www.ms.gba.gov.ar/contrataciones) y en la plataforma P.B.A.C. de la Provincia de Bs. As., conforme lo dispone el Artículo 15, apartado 1) del Decreto Reglamentario 59/19.

Que el Servicio de Farmacia ha solicitado a la Dirección de Compras Hospitalarias, la autorización para dicha adquisición según consta a Orden 2 (Dos).

Que la Dirección de Compras Hospitalarias ha autorizado la presente según consta a Orden 3 (Tres).

Que el Departamento Contable ha intervenido a Orden 5 (Cinco), emitiendo el compromiso provisorio de afectación de fondos pertinente.

Que la apertura de las ofertas estará a cargo de: DIAZ Federico Tadeo, (DNI N° 23.136.388), OCHONGA Paula Andrea, (DNI N° 23.085.680), GIUDICE Cecilia Esther, (DNI N° 26.272.006), GALVASTRO Natalia Noemí, (DNI N° 33.192.037), SEGOVIA Fiorella Ludmila, (DNI N° 43.853.979), BALOR Pablo Ariel, (DNI N° 40.074.526) y y CARBALLO Milagros Ayelén, (DNI N° 41.855.258).

Que se realizará la Apertura de la Licitación Privada N° 25/2023, el día 29 de Diciembre de 2023, a las 10:30 hs. en la Oficina de Compras del Hospital Interzonal General de Agudos, cito en calle 136 y 28 de la localidad de Berazategui.

Que la evaluación de las ofertas estará a cargo de la Comisión de Pre-adjudicación tal como lo dispone la DISPO-2022-1440-GDEBA-HZGAEPMSALGP, conforme lo exigido por el Artículo 20, apartado 3) del Decreto Reglamentario 59/19.

Que prestan conformidad al dictado del presente acto administrativo el Servicio de Farmacia, y la Oficina de Compras, quienes cuentan con la conformidad de la Dirección Asociada Administrativa.

Por ello,

**EL DIRECTOR EJECUTIVO DEL HOSPITAL INTERZONAL GENERAL DE AGUDOS
EVITA PUEBLO, EN USO DE LAS FACULTADES QUE EL
CARGO LE CONFIERE,
DISPONE**

ARTÍCULO 1°. Autorizar a la Oficina de Compras y Contrataciones a efectuar el llamado a LICITACIÓN PRIVADA N° 25/2023 encuadrado en las previsiones establecidas en el Artículo 17 de la Ley 13981/09 y Artículo 17 Apartado I del Anexo I del Decreto Reglamentario 59/2019.

ARTÍCULO 2°. Apruébese el pliego de Bases y Condiciones Generales, para la Contratación de Bienes y Servicios de la Provincia de Buenos Aires, aprobado por el art 14 del Decreto 59/19 y la Resol-2019-76-GDEBA-CGP en todos sus términos.

ARTÍCULO 3°. El gasto que se origine por el presente procedimiento será atendido con cargo a la siguiente imputación preventiva Fu 1, Inciso 2, Ppr 5, Ppa 2, por la suma total de PESOS TREINTA MILLONES CIENTO VEINTE MIL QUINCE CON 00/100 (\$30.120.015,00) - CUENTA RENTAS GENERALES - PRG 014 - SUB 005 - ACT 1 - EJERCICIO 2024 - HOSPITAL INTERZONAL GENERAL DE AGUDOS "EVITA PUEBLO".

ARTÍCULO 4°. Regístrese, comuníquese a quien corresponda y archívese.

Juan Esteban Marini, Director Ejecutivo.

DISPOSICIÓN N° 195-HZEOLMSALGP-2023

LANUS ESTE, BUENOS AIRES
Lunes 11 de Diciembre de 2023

VISTO, que por EX-2023-48000371-GDEBA-HZEOLMSALGP se gestiona la adquisición de Insumos con destino al Servicio de Laboratorio por la modalidad de Licitación Privada N° 04/24; y

CONSIDERANDO:

Que la presente contratación se encuadra en los Art 17 de la Ley 13981 y Art17 apartado 1) del Decreto Ley 59/19E;
Que por solicitud N° 640864 la Dirección de Compras Hospitalaria autoriza el trámite de la Licitación Privada;
Por ello:

LA DIRECCIÓN DEL HOSPITAL ZONAL ESPECIALIZADO DE ONCOLOGÍA DISPONE

Artículo 1º: Aprobar el Pliego de Bases y Condiciones Particulares (anexos I a IV) para la adquisición de Insumos con destino al Servicio de Laboratorio con arreglos al Pliego de Bases y Condiciones Generales para la Contratación de Bienes y Servicios aprobados por RESOL-2019-76-GDEBA-CGP en el marco del Decreto 59/19.

Artículo 2º: Autorizar a realizar el respectivo llamado a Licitación Privada N° 4/23, con la posibilidad de modificar el contrato de acuerdo a lo indicado en el Art. 7 incisos b) y f) tanto de la Ley N 13.981 como de Decreto 59/19, con las modificaciones del art. 29 de la Ley 15.164 (y sus actualizaciones) conforme los lineamientos establecidos en el Art. 26 del Pliego aprobado por RESOL-2019-76-GDEBA-CGP.

Artículo 3º: Fijar la fecha y el horario de apertura del presente llamado para el día 29 de diciembre de 2023 a la 09:00 horas, estableciéndose dicho periodo como límite para la presentación de las respectivas ofertas.

Artículo 4º: Designar como integrante de la Comisión de Apertura de sobres a la agente: Perez Erica, Arzamendia Martin.

Artículo 5º: Establecer que la Comisión Asesora de Preadjudicación que intervendrá en el presente Procedimiento Abreviado estará integrada por los agentes: Dra. Torres Monica. Bioq. Ruggiero Julieta y Arzamendia Martín.

Artículo 6º: Disponer la imputación preventiva de la siguiente manera: C INSTITUCIONAL 1-1-1- JURISDICCION AXILIAR 0- ENTIDAD 0 - PRG 014 SUB 008 ACT 1- FINALIDAD 3 - FUNCION 1 - F. FINANCIAMIENTO-FUENTE 11 - Encuadre 2.5.1: Compuestos Químicos (\$17.834.103,00.-) por la suma total de PESOS DIECISIETE MILLONES OCHOCIENTOS TREINTA Y CUATRO MIL CIENTO TRES CON 00/100. Ejercicio 2024.

Artículo 7º: Regístrese, comuníquese a quien corresponda, cumplido archívese.

Eduardo Diez, Director Ejecutivo.

DISPOSICIÓN N° 1399-HIGAPDLGMSALGP-2023

HAEDO, BUENOS AIRES
Viernes 15 de Diciembre de 2023

VISTO el Expediente N° 2023-49608720-GDEBA-HIGAPDLGMSALGP por el cual el Hospital Interzonal General de Agudos Prof. Dr. Luis Güemes gestiona el llamado a la Licitación Privada N° 02/24, tendiente a la ADQUISICION DE OXIGENO LIQUIDO para el Servicio de INGENIERIA CLINICA de este establecimiento

CONSIDERANDO:

Que el Artículo 13 de la Ley de Compras N° 13.981/09 y su Decreto Reglamentario N° 59/19 dispone que toda contratación seguirá el procedimiento establecido por dichas normas, debiendo los pliegos regular las condiciones generales y particulares de cada contratación, las condiciones de selección y las pautas de evolución de las ofertas;

Que sobre la base de dicha regulación, mediante Resolución 2019-76-GDEBA de la Contaduría General de la Provincia, se implementó el "Pliego de Bases y Condiciones Generales para la Contratación de Bienes y Servicios", en orden a su aplicación en el marco de todos los certámenes promovidos por los organismos de la Administración Pública Provincial, el cual rige para el presente llamado;

Que el art. 1º de la Resolución N° 2461/16 (Modificada por RESO-2020-2039-GDEBA-MSALGP) el Ministerio de Salud delega la competencia prevista en el Anexo II para la autorización del llamado a la Licitación Privada y aprobación del respectivo Pliego de Bases y Condiciones Particulares en los Directores de Hospitales Provinciales hasta 250.000 U.C.

Que el llamado de referencia se encuadra en las previsiones del Artículo 17 de la Ley de Compras N° 13.981/09 y su Decreto Reglamentario N° 59/19 (Anexo I);

Que el Servicio de INGENIERIA CLINICA ha justipreciado el gasto aproximadamente en la suma de Pesos QUINCE

MILLONES SEISCIENTOS MIL con 00/100 ctvos.(\$15.600.000,00), y que el Departamento de Contable ha procedido a efectuar la correspondiente imputación presupuestaria.

Que finalmente corresponde dejar constancia sobre el cumplimiento del Artículo 6 de la Ley de Compras N° 13.981/09 y su Decreto Reglamentario N° 59/19.

Que se solicita la provisión de los insumos visto la Emergencia Sanitaria a nivel Nacional y aprobado por el DECNU- 2022-863-APN-PTE - Ampliación - Covid-19.

Que la presente medida se dicta en uso de las atribuciones conferidas por el Artículo 17 de la Ley de Compras N° 13.981/09 y su Decreto Reglamentario N° 59/19, y la Resolución N° 2461/16 (Modificada por RESO-2020-2039-GDEBA-MSALGP) del Ministerio de Salud;

Por ello,

**LA DIRECTORA EJECUTIVA DEL H.I.G.A.
PROF. DR. LUIS GÜEMES HAEDO
DISPONE**

ARTÍCULO 1º. Autorizar a la Oficina de Compras a efectuar el llamado a Licitación Privada N° 02/24 encuadrado en las previsiones del Artículo 17 de la Ley de Compras N° 13.981/09 y su Decreto Reglamentario N° 59/19 (Anexo I) Art 17 Apartado I, y la Resolución N° 2461/16 (Artículo 1º - Modificada por RESO-2020-2039-GDEBA-MSALGP), tendiente a la ADQUISICION DE OXIGENO LIQUIDO para el servicio de INGENIERIA CLINICA, con arreglo al "Pliego bases y Condiciones Generales para la Contratación de Bienes y Servicios" y al "Pliego Tipo de Condiciones Particulares para la Adquisición de Bienes e Insumos".

ARTÍCULO 2º. El gasto que demande el cumplimiento de lo dispuesto en el artículo primero será atendido con cargo a la siguiente imputación: PRESUPUESTO GENERAL. Ejercicio 2024 C. INSTITUCIONAL 1.1.1 - JURISDICCION 12 - JURISDICCION AUXILIAR 0 - ENTIDAD 0 - CATEGORIA DE PROGRAMA: PRG 015 SUB 003 ACT 1 - FINALIDAD 3 - FUNCION 1 - PROCEDENCIA - FUENTE 11 - Fuente de Financiamiento: RENTAS GENERALES Incisos Presupuestarios: 2-5-1.

ARTÍCULO 3º. Aprobar el Pliego Tipo de Condiciones Particulares para la Adquisición de Bienes e Insumos objeto del presente llamado.

ARTÍCULO 4º. Establecer como fecha de apertura de ofertas el día 29 de Diciembre de 2023 a las 10:00 hs.

ARTÍCULO 5º. Dejar establecido que de acuerdo al Artículo 6 de la Ley de Compras 13981/09 y Decreto Reglamentario N°59/19 no se ha autorizado llamado alguno tendiente a la adquisición de los bienes objeto del presente.

ARTÍCULO 6º. El contrato podrá ser aumentado y/o prorrogado conforme los lineamientos establecidos en el Art. 7 Ley 13.981/09 inc. b y f y Decreto Reglamentario 59/19 inc b y f.

ARTÍCULO 7º. Establecer que el Ministerio de Salud de la Provincia de Buenos Aires será la unidad orgánica que actuará como contraparte y administrará la relación contractual que se establezca con el Adjudicatario.

ARTÍCULO 8º. Registrar, notificar a quien corresponda, publicar en la página web del Ministerio de Salud, Gobernación de la Pcia. De Buenos Aires y en el Boletín Oficial de la Provincia de Buenos Aires y pasar a la oficina de Compras. Cumplido, archivar.

Algaze Adriana Gabriela, Directora Ejecutiva.

DISPOSICIÓN N° 1882-HIGDOAMSALGP-2023

MAR DEL PLATA, BUENOS AIRES
Jueves 7 de Diciembre de 2023

VISTO el expediente N° 2023-48817978-GDEBA-HIGDOAMSALGP por el cual el H.I.G.A Dr. Oscar E. Alende de Mar del Plata gestiona el llamado a Licitación Privada N° 62/2023; para la adquisición de Descartables quirófono, 1er semestre 2024, afectando el presupuesto de Rentas Generales, Inciso 2, Bienes de consumo, y

CONSIDERANDO:

Que mediante el Decreto N° 59-GPBA-19 se reglamenta la Ley N° 13981/09 que tiene por objeto regular el subsistema de Contrataciones del Estado e incorporarlo al Sistema de Administración Financiera del Sector Público de la Provincia de Buenos Aires.

Que el art. 13 de la Ley 13981/09 establece que toda contratación seguirá el procedimiento establecido por dicha ley y su reglamentación, rigiéndose por los Pliegos que deberán regular las condiciones Generales y Particulares de cada contratación, las condiciones de selección y las pautas de evaluación de las ofertas.

Que el artículo 14 del Decreto Reglamentario establece que es de uso obligatorio para todos los procesos de contratación el "Pliego de Bases y Condiciones Generales para la contratación de Bienes y Servicios" aprobado por Resolución N° 76/19 de la Contaduría General de la Provincia.

Que asimismo rige para la presente contratación el Pliego de Bases y Condiciones Particulares elaborado según lo establecido en el artículo 14 -apartado 1 del mencionado Decreto.

Que asimismo por RESO-2020-2039-GDEBA-MSALGP y sus modificatorios según Resolución Ministerial RESO-2022-3058-GDEBA-MSALGP se delega el ejercicio de las competencias previstas en el Anexo único del Decreto N° 605/20 el cual forma parte integrante del Decreto 59/19 reglamentario de la Ley 13981/09 en los Directores Ejecutivos de los Hospitales Provinciales,

Que el hospital ha justipreciado el gasto aproximadamente en la suma de pesos Veinticinco Millones Ochocientos Cinco Mil Cuarenta y Cuatro con Cuarenta y Ocho Centavos, (\$25.805.044,48) y que la Oficina de Compras ha procedido a efectuar la correspondiente imputación presupuestaria.

Que la presente se dicta en uso de las facultades conferidas en el marco de las competencias delegadas Art. N° 17,

Apartado I del Anexo (1) del decreto 59/19, Art. N° 17 de la Ley de Contrataciones 13981/09.

Que para el caso de Ampliaciones o disminuciones los mismos serán regidos por la opción de ampliación (inciso b), la cual se determina en el artículo N° 7 de la Ley 13.981/09 y su Decreto Reglamentario DECTO-2019-59-GDEBA-GPBA
Por ello

**LA DIRECTORA EJECUTIVA DEL HOSPITAL INTERZONAL
GENERAL DE AGUDOS DR. O. ALENDE DE LA
PROVINCIA DE BUENOS AIRES
DISPONE**

ARTÍCULO 1º. Autorizar el llamado a Licitación Privada N° 62/2023 encuadrado en las previsiones del Art. N° 17, Apartado 1 del Anexo (1) del decreto 59/19, Art. N° 17 de la Ley de Contrataciones 13981/09 y RES-2020-2039-GDEBA-MSALGP y sus modificatorios según Resolución Ministerial RESO-2022-3058-GDEBA-MSALGP se delega el ejercicio de las competencias previstas en el Anexo Único del Decreto N° 605/20 el cual forma parte integrante del Decreto 59/19 reglamentario de la Ley 13981/09, tendiente a contratar la Descartables quirófano, 1er semestre 2024, con arreglo al Pliego de Bases y Condiciones Generales para la contratación de Bienes y Servicios aprobado por Resolución N° 76/19 de la Contaduría General de la Provincia.

ARTÍCULO 2º. Aprobar el Pliego de Bases y Condiciones Particulares, el que como ANEXO I, pasa a formar parte del presente acto.

ARTÍCULO 3º. Fijar como lugar, día y hora del acto de apertura de ofertas el siguiente: H.I.G.A. Dr. Oscar E. Alende, Av. Juan B. Justo y 164, Mar del Plata, Provincia de Buenos Aires, Of. De Compras, viernes 29 de diciembre de 2023 a las 10:00 hs.

ARTÍCULO 4º. Imputación del gasto: Presupuesto general Ejercicio 2024 Institucional 1. 1. 1.; Jurisdicción 12; Jurisdicción Auxiliar 0 -Entidad 0 - Cat. Programa 016 SUB 002 ACT 1 - Finalidad 3 - Función 1; Fuente de Financiamiento: 11 - Procedencia; Inciso 2- PPR 2 - PPA 2 // Inciso 2- PPR 5 - PPA 2 // Inciso 2- PPR 2 - PPA 9 // Inciso 2- PPR 9 - PPA 5 // Inciso 2- PPR 5 - PPA 7 // - Dependencia 1760.

ARTÍCULO 5º. Designar comisión asesora de Preadjudicación: Lic. Stegman, Silvia; Merlo, Nahuel; Pascuan, Marcos y Pereira, Paula.

ARTÍCULO 6º. Registrar, comunicar. Cumplido, archivar.

Martin Veronica Alejandra, Directora Ejecutiva.

ANEXO/S

ANEXO [bfe4483f9dc0e2266ccbf34283a728b54e0d282c13947101d08941c2d8a1984](#)

[Ver](#)

DISPOSICIÓN N° 1426-HIGAEMSALGP-2023

LANÚS OESTE, BUENOS AIRES
Miércoles 13 de Diciembre de 2023

VISTO el expediente EX-2023-47745907-GDEBA-HIGAEMSALGP por el cual el servicio de ENFERMERÍA solicita la provisión de GUÍAS PARA SUERO Y SET DE INFUSIÓN, para el período comprendido entre el 01/01/2024 y 30/06/2024 conforme con la Ley N° 13.981, el Decreto Reglamentario N° 59/2019, y

CONSIDERANDO:

Que la Ley N° 13.981 y su Decreto Reglamentario N° 59/2019 regula el subsistema de Contrataciones del Estado y se lo incorpora al Sistema de Administración Financiera del Sector Público de la Provincia de Buenos Aires;

Que la Contaduría General de la Provincia, en uso de la atribuciones conferidas por el artículo 11 apartado 1) y artículo 14 del Anexo I del Decreto Reglamentario DECTO-2019-59-GDEBA-GPBA, aprobó mediante Resolución RESOL-2019-76-GDEBA-CGP el Pliego de Bases y Condiciones Generales para la Contratación de Bienes y Servicios, en orden a su aplicación en el marco de todos los procedimientos reglamentados y contratos promovidos por los organismos de la Administración Pública Provincial, el cual rige para el presente llamado;

Que en el artículo 1º de la RESO-2022-6528-GDEBA-MSALGP el Ministerio de Salud de la Provincia de Buenos Aires delega la competencia prevista en el Anexo 2 del Decreto 59/2019 para la autorización del llamado de Licitación Privada, aprobación del Pliego de Bases y Condiciones Particulares, dejar sin efecto, aprobar y declarar desierto, aprobar y adjudicar, aprobar y declarar fracasado, aumentar, disminuir, prorrogar, dar continuidad, en los Directores Ejecutivos de Hospital Provincial y/o Director Provincial de Hospitales hasta 250.000 UC;

Que a Orden N° 2, el Servicio de ENFERMERÍA solicita la gestión de la compra, mediante requerimiento N° 33.

Que por medio de las presentes actuaciones se gestiona el llamado a Licitación Privada N° 415/2023 EJERCICIO 2024, tendiente a contratar la provisión de GUIAS PARA SUERO Y SET DE INFUSIÓN, a los fines de abastecer al Servicio de ENFERMERÍA por el período comprendido entre el 01/01/2024 y 30/06/2024 (SIPACH).

Que de acuerdo a lo requerido por el servicio peticionante, se ha justipreciado el gasto total, obrante a orden N° 7 por la suma de PESOS VEINTIDOS MILLONES SEISCIENTOS SETENTA Y OCHO MIL SETECIENTOS UNO CON 60/100, (\$22.678.701,60).

Que la Oficina de Compras ha confeccionado la solicitud SIPACH N° 639349 completando el Pliego de Bases y Condiciones Particulares, y que la Oficina Contable ha procedido a efectuar la correspondiente imputación presupuestaria, encuadrada dentro de la modalidad de Orden de Compra Cerrada, se establece la modalidad de la entrega como INMEDIATA, para el Ejercicio 2024;

Que conforme a lo expuesto, se procede a confeccionar el Pliego de Bases y Condiciones Particulares, encuadrando la Licitación Privada de referencia en el artículo Artículo 17º, apartado 1 del Anexo I del Decreto 59/19 y artículo Nº 17 de la Ley de Contrataciones 13981/09

Por ello,

**EL DIRECTOR EJECUTIVO DEL HOSPITAL INTERZONAL
GENERAL EVITA DE LANÚS,
DISPONE**

ARTÍCULO 1º. Aprobar el Pliego de Bases Condiciones Particulares de la Licitación Privada Nº 415/2023 EJERCICIO 2024 la provisión de GUÍAS PARA SUERO Y SET DE INFUSION conforme a lo establecido en los considerandos presentes.

ARTÍCULO 2º. Autorizar a la Oficina de Compras a efectuar el llamado a Licitación Privada Nº 415/2023 EJERCICIO 2024 tendiente a contratar la provisión de GUIAS PARA SUERO Y SET DE INFUSIÓN, a los fines de abastecer al Servicio de ENFERMERÍA por el periodo comprendido entre el 01/01/2024 y el 30/06/2024, encuadrado en las previsiones del Artículo 17º, apartado 1 del Anexo I del Decreto 59/19 y artículo Nº 17 de la Ley de Contrataciones 13981/09.

ARTÍCULO 3º. Fijar como lugar de apertura la Oficina de Compras, el día 29 de DICIEMBRE de 2023 a las 9:30 hs., estableciéndose dicha fecha como límite para la presentación de las respectivas ofertas.

ARTÍCULO 4º. Indicar que el monto estimado es de PESOS VEINTIDOS MILLONES SEISCIENTOS SETENTA Y OCHO MIL SETECIENTOS UNO CON 60/100 (\$22.678.701,60).

ARTÍCULO 5º. Aclarar que el pliego no tiene costo alguno y se pondrá a disposición de los interesados en el sitio Web del Ministerio de Salud www.ms.gba.gov.ar y en el portal P.B.A.C. <https://pbac.cgp.gba.gov.ar/>.

ARTÍCULO 6º. Designar a los agentes administrativos para la Comisión de Apertura de Sobres a: Amanda Boeri, (Leg. 675.529), Agustina Ceri, (Leg. 675.535), Sandra Cordoba (Leg. 611.655), Laura Garcia, (Leg. 901.735), Noelia Ocampo, (Leg. 635.230), Santiago Ponte, (Leg. 659.619), Camila Gatti, (Leg. 621.489), Sandra Stefanazzi, (Leg. 304.520) y Yael Abigail Chavez, (Leg. 646.540).

ARTÍCULO 7º. Designar a los integrantes de la Comisión de Preadjudicación: Sra. Valeria Angélica Leccouna, (Leg. Nº 331.423), Sra. Claudia Pirrone, (Leg. Nº 325.566) y Sra. Silvana Galiana, (Leg. Nº 044.629).

En caso de ausencia de algún integrante de la Comisión de Preadjudicación, se designan los suplentes: Sra. Mabel Mirta Palomo, (Leg. Nº 673.187) y Lic. Gladys Gonzalez, (Leg. Nº 314.306).

ARTÍCULO 8º. Determinar que el gasto que demande el cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 2º será atendido con cargo al Presupuesto Rentas Generales Ejercicio 2024.- C.Institucional: 1.1.1. Jurisdicción: 12 Ja 0 - Ent 0 - Cat Nº PRG 014 SUB 007 ACT 1 - Sprg 0 - Pry 0 - Grup 0 - Sgr 0 - Obra 0 - Fi 3 - Fu 1- F11 Inciso 2 Ppr 9 Ppa 5 representando un monto total de PESOS VEINTIDOS MILLONES SEISCIENTOS SETENTA Y OCHO MIL SETECIENTOS UNO CON 60/100 (\$22.678.701,60).

ARTÍCULO 9º. Establecer que el Servicio de ENFERMERIA será la unidad orgánica que actuará como contraparte y administrará la relación contractual que se establezca con el o los Adjudicatarios.

ARTÍCULO 10. Registrar, comunicar a quien corresponda, publicar y cumplido archivar.

Javier Antonio Maroni, Director Ejecutivo.

DISPOSICIÓN Nº 1308-HZGAMPMSALGP-2023

FLORENCIO VARELA, BUENOS AIRES

Lunes 11 de Diciembre de 2023

VISTO que por Expediente de referencia mediante el cual el Área de Compras y Suministros gestiona el llamado a LICITACIÓN PRIVADA 41/2023 donde se pretende la Adquisición de REACTIVOS PARA LABORATORIO PRESUPUESTO ESTIMADO \$14.916.000,00-- solicitado por el servicio de LABORATORIO del H.Z.G.A. "Mi Pueblo"; y

CONSIDERANDO:

Que en virtud de la necesidad de contar con los insumos solicitados, el AREA DE LABORATORIO solicita a Nº LP 41 /2023 la gestión de la compra.

Que el Pliego de Bases y Condiciones Generales ha sido aprobada por Resolución RESOL-2019-76-GDEBA-CGP de la Contaduría General de la Provincia de Buenos Aires.

Que conforme a lo expuesto, el Area de Compras procede a confeccionar el Pliego de Bases y Condiciones Particulares, encuadrando el Procedimiento Abreviado de referencia en el Artículo 17º INCISO 1) de la Ley 13981/09 y Art. 17 Inciso 1) apartado b) del Decreto Reglamentario 59/19.

Por ello,

**EL DIRECTOR DEL H.Z.G.A. MI PUEBLO,
DISPONE**

ARTÍCULO 1º. Aprobar el Pliego de Bases y Condiciones Particulares de la LICITACIÓN PRIVADA 41/2023 conforme a lo establecido en los considerandos presentes.

ARTÍCULO 2º. Autorizar el llamado a LICITACIÓN PRIVADA Nº 41/2023 de acuerdo al Artículo 17º INCISO 1) de la Ley 13981/09 y Art. 17 APARTADO 1) del Decreto Reglamentario 59/19.

ARTÍCULO 3º. Establecer fecha de apertura de ofertas para el día 29 DE DICIEMBRE de 2023 a las 11:00 hs. En el Área de Compras del H.Z.G.A. "Mi Pueblo", sita calle Gallí Mainini n° 240, de la ciudad de Florencio Varela.

ARTÍCULO 4º. Determinar que el Pliego de Bases y Condiciones Particulares de la LICITACIÓN PRIVADA 41/2023 se suministra en forma gratuita y se publicara en el portal del Ministerio de Salud de la provincia de Buenos Aires

www.ms.gba.gov.ar y en sitio Web de la Provincia de Buenos Aires.

ARTÍCULO 5°. Contemplar la posibilidad de ampliar y/o prorrogar de acuerdo a lo normado en el Art. 7°. Inciso b) del Decreto Reglamentario N° 59/19.

ARTÍCULO 6°. Designar como integrantes de la Comisión de Apertura de sobres y Comisión de Preadjudicaciones a los agentes VEGA RUBEN LUIS RICARDO, DRA DELAPLACE LAURA Y DRA. AMARANTES PATRICIA.

ARTÍCULO 7°. Disponer la imputación preventiva de la siguiente manera Ejercicio 2024-C.INSTITUCIONAL 1.1.1.- JURISDICCIÓN 12 JURISDICCIÓN AUXILIAR 01 - ENTIDAD 0 PRG 014 CATEGORIA DE PROGRAMA SUB 017 ACT 1 FINALIDAD 3 FUNCION 1 - FUENTE DE FINANCIACIÓN: PROCEDENCIA - FUENTE 11 - INCISO 2 PARTIDA PRINCIPAL 5 PARTIDA SUBPARCIAL 1 \$6.320.000,00.- INCISO 2 PARTIDA PRINCIPAL 9 PARTIDA SUBPARCIAL 5 \$8.596.500,00.

ARTÍCULO 8°. Contemplar la posibilidad de ampliar y/o prorrogar de acuerdo a lo normado en el Art. 7°. Inciso b) del Decreto Reglamentario N° 59/19.

ARTÍCULO 9°. Regístrese, comuníquese y archívese.

Cesar Roberto Moreno, Director Ejecutivo.

AGENCIA DE RECAUDACIÓN

DISPOSICIÓN DELEGADA SERYC N° 8877/2023

LA PLATA, 19/12/2023

VISTO que mediante Expediente 22700-0014607-2023 se propicia establecer la forma y condiciones de pago para hacer efectiva la aplicación del artículo 304 del Código Fiscal - Ley N° 10397 y modificatorias (T.O. 2011), y

CONSIDERANDO:

Que el citado artículo establece que en caso de contratos para la realización de obras, prestaciones de servicios o suministros, incluidas las concesiones otorgadas por cualquier autoridad administrativa, cuyo plazo de duración sea superior o igual a treinta (30) meses y que den lugar a un impuesto que exceda al importe que determina la Ley Impositiva, el gravamen correspondiente se podrá abonar hasta en diez (10) cuotas semestrales iguales y consecutivas, no pudiendo superar el plazo de ejecución del contrato;

Que las referidas cuotas devengarán un interés equivalente al que perciba el Banco de la Provincia de Buenos Aires en operaciones de descuento a treinta (30) días;

Que la Gerente de Estadísticas Tributarias, ha constatado las aludidas tasas de interés calculadas en función de lo establecido por la norma de referencia;

Que corresponde, en consecuencia, proceder a la aprobación de las mencionadas tasas de interés;

Que la presente se dicta en uso de las atribuciones conferidas por la Ley N°13766 y el artículo 304 del Código Fiscal (T.O. 2011);

Por ello,

LA GERENTE DE ESTADÍSTICAS TRIBUTARIAS EN USO DE LAS ATRIBUCIONES CONFERIDAS POR RESOLUCIÓN NORMATIVA N° 17/17 (T.O RN N° 20/23 Y MODIFICATORIAS) DISPONE

ARTÍCULO 1°. Establecer para el mes de enero de 2024, en el doce con cuarenta y ocho y cero ocho (12,4808%) mensual, la tasa de interés aplicable a las cuotas respectivas correspondientes a los contratos a que se refiere el Artículo 304 del Código Fiscal (T.O. 2011).

ARTÍCULO 2°. Registrar, comunicar, publicar, dar al Boletín Oficial y al SINDMA. Cumplido, Archivar.

Marchioni Silvia Marcela, Gerente.

▲ HONORABLE TRIBUNAL DE CUENTAS

POR 5 DÍAS - De Acuerdo con los Artículos 30° y 27° in fine de la Ley 10.869 y sus modificatorias, hágase saber por el término de cinco (5) días al señor JUAN EDUARDO REYES, Legajo N° 150.439, que en el Expediente N° 21100-114491-2016-0-1 Sumario de Responsabilidad Patrimonial, Ministerio de Seguridad de la Provincia de Buenos Aires, que el H. Tribunal de Cuentas de la Provincia de Buenos Aires, ha dictado fallo con fecha 06 de octubre de 2022, cuya parte pertinente dice: "La Plata, 06 de octubre de 2022...Resuelve:...Artículo Segundo: Declarar solidaria y patrimonialmente responsable al señor Juan Eduardo Reyes, DNI N° 23.218.272..., por transgresión a los artículos 112 y 114 de la Ley N° 13.767 (arts. 64 y 65 del Decreto-Ley N° 7764/71, T. O. 9167/86 y concordantes del Decreto Reglamentario) y formularle cargo pecuniario por la suma total de Pesos Noventa y Cinco Mil Trescientos Noventa y Seis (\$95.396,00) de acuerdo a lo expresado en los Considerandos Segundo y Tercero. Artículo tercero: Notificar al señor Juan Eduardo Reyes...el cargo pecuniario en forma solidaria que se le formula en el Artículo Segundo y fijarles plazo de noventa (90) días para que proceda a depositar dicho importe en el Banco de la Provincia de Buenos Aires, Cuenta Fiscal N° 108/9 - CBU 0140999801200000010893 a la orden del Señor Presidente del H. Tribunal de Cuentas de la Provincia de Buenos Aires - CUIT 30-66570882-5, debiéndose comunicar fehacientemente a este Organismo el depósito efectuado, adjuntándose

comprobante que así lo acredite dentro del plazo señalado, bajo apercibimiento de darle intervención al Señor Fiscal de Estado para que promueva las acciones pertinentes previstas en el artículo 159 de la Constitución Provincial (art. 33 Ley Nº 10.869 y sus modificatorias vigentes). Asimismo, se le hace saber que la resolución podrá ser recurrida dentro del plazo de quince (15) días conforme lo establecido en el artículo 38 de la Ley Nº 10.869 y sus modificatorias vigentes. Para el caso en que el responsable opte por interponer demanda contencioso administrativa, deberá notificar a este H. Tribunal de Cuentas, dentro del plazo que establece el artículo 18 de la Ley Nº 12.008, fecha de interposición de la demanda, carátula, número de causa y juzgado interviniente. Artículo quinto: Rubricar..., archívese."

Fallo: 828/2022.

Gustavo Eduardo Diez, Juan Pablo Peredo, Daniel Carlos Chillo, Ariel Héctor Pietronave, Federico Gastón Thea.
Rubricado: **Ricardo César Patat.**

dic. 20 v. dic. 27

POR 5 DÍAS - De Acuerdo con los Artículos 30º y 27º in fine de la Ley 10.869 y sus modificatorias, hágase saber por el término de cinco (5) días al señor JORGE ALBERTO ZAPATA, que el H. Tribunal de Cuentas de la Provincia de Buenos Aires, ha dictado fallo con fecha 21 de Septiembre de 2023, en el Expediente Nº 4-219.0-2015, Municipalidad De Hurlingham, Ejercicio 2015, cuya parte pertinente dice: "La Plata, 21 de septiembre de 2023....Resuelve:...Artículo Cuarto: Por los fundamentos expuestos en el Considerando cuarto, dejar sin efecto el cargo dispuesto por el artículo octavo, de la sentencia dictada el 14 de marzo de 2017...por el que se responsabilizara en forma solidaria...Sr. Jorge Alberto Zapata... (artículo 39 de la Ley Nº 10.869 y sus modificatorias). Artículo sexto: Por los fundamentos expuestos en el Considerando sexto, dejar sin efecto el cargo dispuesto por el artículo décimo, de la sentencia dictada el 14 de marzo de 2017...por el que se responsabilizara en forma solidaria...Sr. Jorge Alberto Zapata...(artículo 39 de la Ley Nº 10.869 y sus modificatorias). Artículo octavo: Notificar a los Sres.... Jorge Alberto Zapata...lo resuelto en los artículos precedentes, según particularmente le corresponda a cada uno de ellos...Artículo undécimo: Rubríquese..., archívese.

Fallo: 585/2023.

Daniel Carlos Chillo, Ariel Héctor Pietronave, Juan Pablo Peredo, Gustavo Eduardo Diez, Federico Gastón Thea.
Rubricado: **Gonzalo Sebastián Kodelia.**

dic. 20 v. dic. 27

POR 1 DÍA - Tipo: Fallo H.T.C.
Fecha de Acuerdo: 30/11/2023
Nº de Expediente: 4-078.2-2022
Ente u Organismo: Municipalidad de Moreno - Instituto de Desarrollo Urbano, Ambiental y Regional (IDUAR)
Ejercicio: 2022

RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO: Aprobar la Rendición de Cuentas de MUNICIPALIDAD DE MORENO – INSTITUTO DE DESARROLLO URBANO, AMBIENTAL Y REGIONAL (I.D.U.A.R.), ejercicio 2022, acorde a lo expresado en el considerando séptimo.

ARTÍCULO SEGUNDO: Dejar constancia sin otros alcances del incumplimiento de las formalidades legales y reglamentarias tratadas en los considerandos segundo, apartados 1) y 2) y tercero, apartados 1) y 2).

ARTÍCULO TERCERO: Por los fundamentos expuestos en el considerando quinto y en base a la determinación realizada en el considerando sexto, aplicar una amonestación al Administrador General Federico Aliaga y al Contador Leandro Martín Risi (artículo 16 de la Ley nro. 10869 y sus modificatorias).

ARTÍCULO CUARTO: Encomendar a la Delegación Zonal las verificaciones indicadas en el considerando segundo, apartado 1).

ARTÍCULO QUINTO: Notificar a los Sres. Federico Aliaga y Leandro Martín Risi, lo resuelto en los artículos precedentes, según particularmente le corresponda a cada uno de ellos. Asimismo, se les hace saber, en el caso de las sanciones impuestas, que la sentencia podrá ser recurrida dentro del plazo de quince días conforme lo establecido en el artículo 38 de la Ley nro. 10.869 y sus modificatorias. Para el caso en que los responsables opten por interponer demanda contencioso administrativa, deberán notificar a este Honorable Tribunal de Cuentas, dentro del plazo que establece el artículo 18 de la Ley nro. 12.008, fecha de interposición de la demanda, carátula, número de causa y juzgado interviniente.

ARTÍCULO SEXTO: Comunicar la presente sentencia al Ministerio de Gobierno de la Provincia de Buenos Aires, a la Municipalidad de Moreno y al Instituto de Desarrollo Urbano, Ambiental y Regional (I.D.U.A.R.), para su conocimiento.

ARTÍCULO SÉPTIMO: Rubríquese por el Señor Secretario de Actuaciones y Procedimiento, la presente Resolución que consta de diez fojas; publíquese en el Boletín Oficial y en la página electrónica de este Honorable Tribunal de Cuentas; reservar este expediente en la Secretaría de Actuaciones y Procedimiento durante el término fijado en el artículo quinto. Firmese, cumplido, archívese.

Fallo: 745/2023

Daniel Carlos Chillo; Ariel Héctor Pietronave; Juan Pablo Peredo; Gustavo Eduardo Diez; Federico Gastón Thea.
Rubricado: **Gonzalo Sebastián Kodelia.**

POR 1 DÍA - Tipo: Recurso de Revisión
Fecha de Acuerdo: 30/11/2023
Nº de Expediente: 3-085.0-2017
Ente u Organismo: Municipalidad de Pehuajó

Ejercicio: 2017

RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO: Modificar el Artículo Tercero de la sentencia de fecha 25/04/2019 correspondiente a la Municipalidad de Pehuajó, ejercicio 2017, disminuir la multa de \$14.000,00 al importe de \$12.000,00 impuesta al Intendente Municipal Pablo Javier ZURRO, y confirmar la multa de \$12.000,00 al Contador Municipal Pedro Eugenio ORNAT, como así también el Llamado de Atención a la Tesorera Municipal Carolina CROCCE y a la Asesora Letrada Cecilia LUCIANI, entre otras sanciones allí dispuestas, de acuerdo a los fundamentos desarrollados en el Considerando Primero.

ARTÍCULO SEGUNDO: Modificar el Artículo Cuarto de la Sentencia de fecha 25/04/2019, correspondiente a la Municipalidad de Pehuajó, ejercicio 2017, dejando sin efecto el cargo de \$26.176,44 por el que debían responder el Contador Municipal Pedro Eugenio ORNAT en solidaridad con la Tesorera Carolina CROCCE, por las razones señaladas en el Considerando Segundo del presente decisorio.

ARTÍCULO TERCERO: Modificar el Artículo Quinto de la Sentencia de fecha 25/04/2019, correspondiente a la Municipalidad de Pehuajó, ejercicio 2017, dejando sin efecto el cargo de \$6.256,63 por el que debían responder el Intendente Pablo Javier ZURRO en solidaridad con el Contador Municipal Pedro Eugenio ORNAT, por las razones señaladas en el Considerando Tercero del presente decisorio.

ARTÍCULO CUARTO: Modificar el Artículo Sexto de la Sentencia de fecha 25/04/2019, correspondiente a la Municipalidad de Pehuajó, ejercicio 2017, dejando sin efecto el cargo de \$4.725,70 por el que se responsabilizara al Intendente Pablo Javier ZURRO en solidaridad con el Contador Municipal Pedro Eugenio ORNAT, por las razones señaladas en el Considerando Cuarto del presente decisorio.

ARTÍCULO QUINTO: Modificar el Artículo Séptimo de la sentencia de fecha 25/04/2019 correspondiente a la Municipalidad de Pehuajó, ejercicio 2017, dejando sin efecto el cargo de \$23.220,40 por el que se responsabilizara el Intendente Pablo Javier ZURRO en solidaridad con el Contador Municipal Pedro Eugenio ORNAT, por las razones señaladas en el Considerando Quinto del presente decisorio.

ARTÍCULO SEXTO: Modificar el Artículo Octavo de la sentencia de fecha 25/04/2019, correspondiente a la Municipalidad de Pehuajó, ejercicio 2017, dejando sin efecto el cargo de \$142.470,13 por el que se responsabilizara al Intendente Pablo Javier ZURRO en solidaridad con el Contador Municipal Pedro Eugenio ORNAT y la Asesora Letrada Cecilia LUCIANI, de acuerdo a los fundamentos detallados en el Considerando Sexto del presente decisorio.

ARTÍCULO SÉPTIMO: Modificar el Artículo Noveno de la sentencia de fecha 25/04/2019, correspondiente a la Municipalidad de Pehuajó, ejercicio 2017, dejando sin efecto el cargo de \$43.172,34; por el que se responsabilizara al Intendente Pablo Javier ZURRO en solidaridad con el Contador Municipal Pedro Eugenio ORNAT y el Secretario de Obras Públicas Luis Enrique FANTI, según los fundamentos descriptos en el Considerando Séptimo del presente decisorio.

ARTÍCULO OCTAVO: Modificar el Artículo Décimo de la sentencia de fecha 25/04/2019, correspondiente a la Municipalidad de Pehuajó, ejercicio 2017, dejando sin efecto el cargo de \$132.255,38; por el que se responsabilizara al Intendente Pablo Javier ZURRO en solidaridad con el Contador Municipal Pedro Eugenio ORNAT y la Secretaria de Desarrollo Humano María Alejandra ORIANI, según los fundamentos descriptos en el Considerando Octavo del presente decisorio.

ARTÍCULO NOVENO: No hacer lugar a los fundamentos de la revisión intentada y confirmar el Artículo Undécimo de la sentencia de fecha 25/04/2019, correspondiente a la Municipalidad de Pehuajó, ejercicio 2017, ratificando el cargo de \$7.839,53 por el que deberá responder el Intendente Pablo Javier ZURRO, según los fundamentos descriptos en el Considerando Noveno del presente decisorio.

ARTÍCULO DÉCIMO: Notificar a Pablo Javier ZURRO, Pedro Eugenio ORNAT, Carolina CROCCE, Cecilia LUCIANI, Luis Enrique FANTI y María Alejandra ORIANI de lo dispuesto en los artículos anteriores y fijarles a los alcanzados con sanciones pecuniarias, plazo de noventa (90) días para que procedan a depositar dichos importes en el Banco de la Provincia de Buenos Aires, Cuentas Fiscales N° 1.865/4 (multas-pesos)-CBU 0140999801200000186543 y N° 108/9 (cargos-pesos)-CBU 014999801200000010893 a la orden del Sr. Presidente del Honorable Tribunal de Cuentas de la Provincia de Buenos Aires-CUIT 66570882-5, debiéndose comunicar fehacientemente a este Organismo los depósitos efectuados, adjuntándose los comprobantes que así lo acrediten dentro del mismo plazo señalado. Asimismo y para el caso en que los responsables opten por interponer demanda contenciosa administrativa, deberán notificar a este Honorable Tribunal de Cuentas, dentro del plazo que establece el Artículo 18 de la Ley N° 12008, fecha de interposición de la demanda, carátula, número de causa y juzgado interviniente, todo ello bajo apercibimiento de darle intervención al Sr. Fiscal de Estado para que promueva las acciones pertinentes previstas en el Artículo 159 de la Constitución Provincial (Artículo 33 de la Ley Orgánica del Honorable Tribunal de Cuentas de la Provincia de Buenos Aires N° 10869 y sus modificatorias).

ARTÍCULO UNDÉCIMO: Comunicar la presente Resolución al Ministerio de Gobierno de la Provincia de Buenos Aires y a la Municipalidad de Pehuajó, para su conocimiento.

ARTÍCULO DUODÉCIMO: Rubríquese por el Señor Secretario de Actuaciones y Procedimiento la presente Resolución que consta de trece fojas, publíquese en el Boletín Oficial y en la página electrónica del H. Tribunal de Cuentas de la Provincia de Buenos Aires y reservar este expediente en la Secretaría de Actuaciones y Procedimiento durante los términos fijados en el Artículo Décimo. Firmese. Cumplido, archívese.

Fallo: 723/2023.

Ariel Héctor Pietronave, Daniel Carlos Chillo, Gustavo Eduardo Diez, Juan Pablo Peredo, Federico Gastón Thea.
Rubricado: **Gonzalo Sebastián Kodelia.**

POR 1 DÍA - Tipo: Fallo H.T.C.

Fecha de Acuerdo: 30/11/2023

N° de Expediente: 4-017.0-2022

Ente u Organismo: Municipalidad de Cañuelas

Ejercicio: 2022

RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO: Aprobar la Rendición de Cuentas de la Municipalidad de CAÑUELAS, ejercicio 2022, acorde a lo expresado en el considerando octavo.

ARTÍCULO SEGUNDO: Dejar constancia sin otros alcances el incumplimiento de las formalidades legales y reglamentarias tratadas en el considerando tercero, apartados 2), 3), 4), 6), 7), 9), 10) y 12) y de lo manifestado en el considerando sexto.

ARTÍCULO TERCERO: Por los fundamentos expuestos en los considerandos segundo, apartados 1), 2), 3), 4), 5), 6), 7), 8) y 9) y tercero, apartados 1), 5), 8) y 11 y en base a la determinación realizada en el considerando séptimo, aplicar una amonestación a la Tesorera Municipal Alejandra Marta Castro y al Secretario de Ingresos Públicos Gastón Martín Zampone y multas de \$80.000,00 a la Secretaria de Gobierno y Proyectos Comunitarios Valeria Ríos, de \$80.000,00 a la Presidente del Honorable Concejo Deliberante Margarita Raquela Trejo, de \$80.000,00 al Secretario de Finanzas, Presupuesto y Hacienda Sergio Javier Fransoy, de \$80.000,00 a la Secretaria de Finanzas, Presupuesto y Hacienda María Romina Marques Antunes, de \$120.000,00 al Contador Municipal Jorge Juan Iraola y \$200.000,00 a la Intendente Municipal Marisa Viviana Amalia Fassi (artículo 16 de la Ley nro. 10.869 y sus modificatorias).

ARTÍCULO CUARTO: Mantener en suspenso el pronunciamiento de este Honorable Tribunal de Cuentas sobre las materias tratadas en el considerando cuarto, apartados 1), 2) y 4) y disponer que la Delegación Zonal y la División Relatora tomen nota para informar en su próximo estudio. Y declarar que la Sra. Marisa Viviana Amalia Fassi y los Sres. Cristian David Ricchetti, Enrique Gustavo Alcoba y Jorge Juan Iraola, alcanzados según el caso por las reservas antes mencionadas, no deberán considerarse exentos de responsabilidad hasta tanto este Honorable Tribunal de Cuentas no se pronuncie concreta y definitivamente respecto de los temas cuyo tratamiento se posterga.

ARTÍCULO QUINTO: En las condiciones manifestadas en el considerando quinto, apartados 1), 2), 3), 4), 5), 6), 7) y 8), dejar sin efecto las reservas de ejercicios anteriores, comunicando su cese, a los Sres. Gastón Martín Zampone, Gustavo Héctor Arrieta, Jorge Juan Iraola y Julio Américo Negro y a las Sras. Ana María Campagnoli y Marisa Viviana Amalia Fassi.

ARTÍCULO SEXTO: Encomendar a la Delegación Zonal las verificaciones indicadas en los considerandos tercero, apartado 1) y quinto, apartado 5).

ARTÍCULO SÉPTIMO: Notificar a las Sras. Alejandra Marta Castro, Ana María Campagnoli, Margarita Raquela Trejo, María Romina Marques Antunes, Marisa Viviana Amalia Fassi y Valeria Ríos y a los Sres. Cristian David Ricchetti, Enrique Gustavo Alcoba, Gastón Martín Zampone, Gustavo Héctor Arrieta, Jorge Juan Iraola, Julio Américo Negro y Sergio Javier Fransoy, lo resuelto en los artículos precedentes, según particularmente le corresponda a cada uno de ellos, y fijarles a los funcionarios alcanzados por sanciones pecuniarias, un plazo de noventa días para que procedan a depositar dichos importes en el Banco de la Provincia de Buenos Aires, Cuenta Fiscal nro. 1.865/4 (CBU 0140999801200000186543 - Multas), a la orden del Señor Presidente de este Honorable Tribunal de Cuentas - CUIT 30-66570882-5, debiéndose comunicar fehacientemente a este Organismo el depósito efectuado, adjuntándose comprobante que así lo acredite dentro del mismo plazo señalado. Asimismo, se les hace saber, en el caso de las sanciones impuestas, que la sentencia podrá ser recurrida dentro del plazo de quince días conforme lo establecido en el artículo 38 de la Ley nro. 10.869 y sus modificatorias. Para el caso en que los responsables opten por interponer demanda contencioso administrativa, deberán notificar a este Honorable Tribunal de Cuentas, dentro del plazo que establece el artículo 18 de la Ley nro. 12.008, fecha de interposición de la demanda, carátula, número de causa y juzgado interviniente, todo ello bajo apercibimiento de darle intervención al Sr. Fiscal de Estado para que promueva las acciones pertinentes previstas en el artículo 159 de la Constitución Provincial (artículo 33 de la Ley nro. 10.869 y sus modificatorias).

ARTÍCULO OCTAVO: Comunicar la presente sentencia al Ministerio de Gobierno de la Provincia de Buenos Aires y a la Municipalidad de Cañuelas, para su conocimiento.

ARTÍCULO NOVENO: Rubríquese por el Señor Secretario de Actuaciones y Procedimiento, la presente Resolución que consta de treinta y cinco fojas; publíquese en el Boletín Oficial y en la página electrónica de este Honorable Tribunal de Cuentas; reservar este expediente en la Secretaría de Actuaciones y Procedimiento durante el término fijado en el artículo séptimo. Fírmese, cumplido, archívese.

Fallo: 751/2023.

Daniel Carlos Chillo; Ariel Héctor Pietronave; Juan Pablo Peredo; Gustavo Eduardo Diez; Federico Gastón Thea.
Rubricado: **Gonzalo Sebastián Kodelia.**

POR 1 DÍA - Tipo: Recurso de Revisión

Fecha de Acuerdo: 30/11/2023

Nº de Expediente: 3-002.0-2016

Ente u Organismo: Municipalidad de Alberti

Ejercicio: 2016

RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO: Confirmar la sanción impuesta por el Artículo Cuarto de la Sentencia de fecha 28/03/2018 correspondiente a la Municipalidad de Alberti, ejercicio 2016, manteniéndose la multa impuesta de \$ 17.000,00 al Intendente Municipal Germán LAGO y de \$10.000,00 a la Contadora Municipal Emelina GIANNINI, en razón de los fundamentos expuestos en el Considerando Primero de esta Resolución.

ARTÍCULO SEGUNDO: Dar por cumplida la sanción impuesta al Intendente Municipal Germán LAGO, por el Artículo anterior en virtud del depósito efectuado, según se detalla en el Resultando VII de este decisorio.

ARTÍCULO TERCERO: Confirmar la sanción impuesta por el Artículo Quinto de la Sentencia de fecha 28/03/2018, correspondiente a la Municipalidad de Alberti, ejercicio 2016, manteniéndose el cargo de \$171.152,67 por el que responderán el Intendente Municipal Germán LAGO en solidaridad con la Contadora Municipal Emelina GIANNINI, en razón de los argumentos planteados en el Considerando Segundo de la presente Resolución.

ARTÍCULO CUARTO: Notificar a Germán LAGO y Emelina GIANNINI, lo resuelto en los Artículos precedentes y fijarles plazo de noventa (90) días para que procedan a depositar dichos importes en el Banco de la Provincia de Buenos Aires, cuentas fiscales N° 1865/4 (multas - Pesos) - CBU 0140999801200000186543 y N° 108/9 (cargos - Pesos) - CBU

0140999801200000010893 ambas a la orden del señor Presidente del H. Tribunal de Cuentas de la provincia de Buenos Aires - CUIT 30-66570882-5, debiéndose comunicar fehacientemente a este Organismo el depósito efectuado, adjuntándose el comprobante que así lo acredite dentro del mismo plazo señalado. Para el caso en que los responsables opten por interponer demanda contencioso administrativa, deberán notificar a este H. Tribunal de Cuentas, dentro del plazo que establece el Artículo 18° de la Ley N° 12.008, fecha de interposición de la demanda, carátula, número de causa y juzgado interviniente, todo ello bajo apercibimiento de darle intervención al señor Fiscal de Estado para que promueva las acciones pertinentes (Artículo 159° de la Constitución Provincial (Artículo 33° de la Ley N° 10.869 y sus modificatorias).

ARTÍCULO QUINTO: Comunicar la presente Resolución al Ministerio de Gobierno de la Provincia de Buenos Aires, a la Municipalidad de Alberti y a la Relatoría actuante.

ARTÍCULO SEXTO: Rubricar por el Señor Secretario de Actuaciones y Procedimiento el presente fallo que consta de cuatro fojas. Reservar este Expediente en la Secretaría de Actuaciones y Procedimiento durante los términos fijados en el Artículo Cuarto. Publíquese en el Boletín Oficial y en la Página Web del Honorable Tribunal de Cuentas. Firmese. Cumplido, archívese.

Fallo: 715/2023.

Ariel Héctor Pietronave; Daniel Carlos Chillo; Gustavo Eduardo Diez; Juan Pablo Peredo y Federico Gastón Thea.
Rubricado: **Gonzalo Sebastián Kodelia.**

POR 1 DÍA - Tipo: Fallo H.T.C.

Fecha de Acuerdo: 30/11/2023

N° de Expediente: 4-009.0-2022

Ente u Organismo: Municipalidad de Baradero

Ejercicio: 2022

RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO: Aprobar la rendición de cuentas de la MUNICIPALIDAD DE BARADERO, ejercicio 2022, acorde a lo expresado en el Considerando Octavo.

ARTÍCULO SEGUNDO: Dejar constancia de los incumplimientos abordados en el Considerando Cuarto, sin otros alcances y de las recomendaciones formuladas en el Considerando Sexto de la presente Resolución.

ARTÍCULO TERCERO: Por los fundamentos expuestos en los Considerandos Segundo, apartados a), b), c) y d), y Tercero, y en base a la determinación realizada en el Considerando Séptimo, aplicar AMONESTACIONES al Intendente Municipal Sr. Esteban Damián SANZIO y al Presidente del H. Concejo Deliberante Sr. Marcelo José DAUBIAN y LLAMADOS DE ATENCIÓN a la Responsable del Sistema de Administración de Personal, Directora General de Personal y Capital Humano Sra. Valeria Beatriz VIGLIETTI y al Secretario de Gobierno Sr. Iván Nicolás MOREIRA (Artículo 16 de la Ley N° 10869 y sus modificatorias).

ARTÍCULO CUARTO: Encomendar a la Relatoría de Delegación las verificaciones señaladas en el Considerando Quinto apartado a).

ARTÍCULO QUINTO: Notificar a los Sres. Esteban Damián SANZIO, Marcelo José DAUBIAN e Iván Nicolás MOREIRA, y a la Sra. Valeria Beatriz VIGLIETTI, lo resuelto en los artículos precedentes, según particularmente le corresponda a cada uno de ellos.

ARTÍCULO SEXTO: Comunicar la presente sentencia para su conocimiento a la Municipalidad de BARADERO y al Ministerio de Gobierno de la Provincia de Buenos Aires.

ARTÍCULO SÉPTIMO: Comunicar al Ministerio de Economía de la Provincia lo manifestado en el Considerando Tercero.

ARTÍCULO OCTAVO: Rubríquese por el señor Secretario de Actuaciones y Procedimiento, la presente Resolución que consta de dieciséis fojas, publíquese en el Boletín Oficial y en la página electrónica del H. Tribunal de Cuentas de la provincia de Buenos Aires, Cumplido, archívese.

Fallo: 754/2023.

Daniel Carlos Chillo; Ariel Héctor Pietronave; Juan Pablo Peredo; Gustavo Eduardo Diez; Federico Gastón Thea.
Rubricado: **Gonzalo Sebastián Kodelia.**

POR 1 DÍA - Tipo: Recurso de Revisión

Fecha de Acuerdo: 30/11/2023

N° de Expediente: 3-057.0-2019

Ente u Organismo: Municipalidad de Hipólito Yrigoyen

Ejercicio: 2019

RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO: Modificar el Artículo Cuarto de la Sentencia de fecha 17/02/2022, correspondiente a la rendición de cuentas de la Municipalidad de Hipólito Yrigoyen, ejercicio 2019 y dejar sin efecto el cargo de \$37.642,52 por el que debían responder el Contador Municipal Pablo Holwer ANTIPASTI en solidaridad con la Tesorera interina Teresa Yanina CAMPITELLI, por las razones señaladas en el Considerando Único del presente decisorio.

ARTÍCULO SEGUNDO: Notificar a Pablo Holwer ANTIPASTI y Teresa Yanina CAMPITELLI de lo resuelto en el Artículo precedente.

ARTÍCULO TERCERO: Comunicar la presente Resolución al Ministerio de Gobierno de la Provincia de Buenos Aires y a la Municipalidad de Hipólito Yrigoyen, para su conocimiento.

ARTÍCULO CUARTO: Rubríquese por el Señor Secretario de Actuaciones y Procedimiento la presente Resolución que consta de tres fojas, publíquese en el Boletín Oficial y en la página electrónica del H. Tribunal de Cuentas de la Provincia de Buenos Aires. Firmese. Cumplido, archívese.

Fallo: 719/2023.

Ariel Héctor Pietronave, Daniel Carlos Chillo, Gustavo Eduardo Diez, Juan Pablo Peredo y Federico Gastón Thea.
Rubricado: **Gonzalo Sebastián Kodelia.**

POR 1 DÍA - Tipo: Recurso de Revisión
Fecha de Acuerdo: 30/11/2023
N° de Expediente: 4-061.3-2019
Ente u Organismo: Municipalidad de La Plata - Mercado Regional La Plata
Ejercicio: 2019

RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO: Por los fundamentos expuestos, dejar sin efecto el cargo por la suma de \$ 225.387,56 que fuera dispuesto por medio del artículo cuarto de la sentencia dictada el 17 de febrero de 2022, por el que debían responder solidariamente el Gerente de Administración Sr. Rubén Antonio Casanovas, la Jefa del Departamento de Contaduría Sra. María Eugenia Triviño y el Jefe del Departamento de Tesorería Sr. Osvaldo Néstor Andrada (artículo 39 de la Ley N° 10.869 y sus modificatorias).

ARTÍCULO SEGUNDO: Notificar a los Sres. Rubén Antonio Casanovas y Osvaldo Néstor Andrada y a la Sra. María Eugenia Triviño, lo resuelto en el artículo precedente.

ARTÍCULO TERCERO: Comunicar la presente sentencia al Ministerio de Gobierno de la Provincia de Buenos Aires, a la Municipalidad de La Plata y a la Municipalidad de La Plata –Mercado Regional La Plata.

ARTÍCULO CUARTO: Rubríquese por el señor Secretario de Actuaciones y Procedimiento, la presente Resolución que consta de dos fojas, publíquese en el Boletín Oficial y en la página electrónica del H. Tribunal de Cuentas de la provincia de Buenos Aires. Firmese, cumplido, archívese.

Fallo: 753/2023.

Daniel Carlos Chillo, Ariel Héctor Pietronave, Juan Pablo Peredo, Gustavo Eduardo Diez, Federico Gastón Thea.
Rubricado: **Gonzalo Sebastián Kodelia.**

POR 1 DÍA - Tipo: Recurso de Revisión
Fecha de Acuerdo: 30/11/2023
N° de Expediente: 3-094.0-2017
Ente u Organismo: Municipalidad de Monte Hermoso
Ejercicio: 2017

RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO: Modificar el Artículo Cuarto de la sentencia de fecha 11/04/2019 correspondiente a la Municipalidad de Monte Hermoso ejercicio 2017 y disminuir el cargo de \$6.193.817,38 a la suma de \$5.821.505,78; por el cual responderá el Intendente Municipal Marcos Luis FERNÁNDEZ en solidaridad con la Contadora Municipal Sandra María PASQUINI hasta la suma de \$5.575.127,17; el Intendente Marcos Luis FERNANDEZ en solidaridad con la Contadora Ivana Mariel GONZÁLEZ hasta la suma de \$ 62.174,33 y el Intendente César David QUINTANA en solidaridad con la Contadora Sandra PASQUINI hasta la suma de \$184.204,28, de acuerdo a los fundamentos desarrollados en el Considerando Único (artículo 39 de la Ley Orgánica del H. Tribunal de Cuentas de la Provincia de Buenos Aires).

ARTÍCULO SEGUNDO: Notificar a Marcos Luis FERNÁNDEZ, Sandra María PASQUINI, César David QUINTANA e Ivana Mariel GONZÁLEZ de lo dispuesto en el artículo anterior y fijarles a los alcanzados con sanciones pecuniarias, plazo de noventa (90) días para que procedan a depositar dichos importes en el Banco de la Provincia de Buenos Aires, Cuenta Fiscal N° 108/9 (cargos-pesos)-CBU 01499980120000010893 a la orden del Sr. Presidente del Honorable Tribunal de Cuentas de la Provincia de Buenos Aires- CUIT 66570882-5, debiéndose comunicar fehacientemente a este Organismo los depósitos efectuados, adjuntándose los comprobantes que así lo acrediten dentro del mismo plazo señalado. Asimismo y para el caso en que los responsables opten por interponer demanda contenciosa administrativa, deberán notificar a este Honorable Tribunal de Cuentas, dentro del plazo que establece el Artículo 18 de la Ley N° 12008, fecha de interposición de la demanda, carátula, número de causa y juzgado interviniente, todo ello bajo apercibimiento de darle intervención al Sr. Fiscal de Estado para que promueva las acciones pertinentes previstas en el Artículo 159 de la Constitución Provincial (Artículo 33 de la Ley Orgánica del Honorable Tribunal de Cuentas de la Provincia de Buenos Aires N° 10869 y sus modificatorias).

ARTÍCULO TERCERO: Comunicar la presente Resolución al Ministerio de Gobierno de la Provincia de Buenos Aires y a la Municipalidad de Monte Hermoso, para su conocimiento.

ARTÍCULO CUARTO: Rubríquese por el Señor Secretario de Actuaciones y Procedimiento la presente Resolución que consta de veinticuatro fojas, publíquese en el Boletín Oficial y en la página electrónica del H. Tribunal de Cuentas de la Provincia de Buenos Aires. Reservar este expediente en la Secretaría de Actuaciones y Procedimiento durante los términos fijados en el Artículo Segundo. Firmese. Cumplido, archívese.

Fallo: 738/2023.

Ariel Héctor Pietronave, Daniel Carlos Chillo, Gustavo Eduardo Diez, Juan Pablo Peredo y Federico Gastón Thea.
Rubricado: **Gonzalo Sebastián Kodelia.**

POR 1 DÍA - Tipo: Recurso de Revisión
Fecha de Acuerdo: 30/11/2023

N° de Expediente: 3-073.0-2017

Ente u Organismo: Municipalidad de Marcos Paz

Ejercicio: 2017

RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO: Hacer lugar a los fundamentos de la revisión intentada por los recurrentes contra lo resuelto en el Artículo Segundo del Fallo de fecha 11/04/2019, Municipalidad de Marcos Paz, Ejercicio 2017, reduciéndose las Multas de \$36.000,00 a \$32.000,00 al Intendente Municipal Ricardo Pedro Curutchet, de \$24.000,00 a \$22.000,00 a la Contadora Municipal Daniela Garitonandía, dejándose sin efecto el Llamado de Atención a la Directora de Ingresos Públicos Gisela Marina CAHUE, y manteniéndose firmes la Amonestación al Intendente y Presidente del Honorable Concejo Deliberante Víctor Hugo MAGNI y a la Secretaria General de Economía y Jefe de Gabinete Ana Virginia GOYENECHÉ; y los Llamado de Atención a la Tesorera Ana Silvia OLGUÍN, a la Directora de Personal Margarita Graciela Petray, al Responsable del Macrosistema RAFAM Sebastián Daniel Montiel, a los Concejales Adriana Virginia MIRAS, Juan Mateo SAGARDOY, Carlos Alberto GUARDIA, Anabel Pilar ARBOLEDAS, Marcos GAGLIARDI, Lorena HARGUINTEGUY, Damián Esteban ROLANDO, Juan Carlos MONASTERIO e Ignacio Martín MEDINA; al Responsable del Sistema de Administración de Bienes Físicos Raúl Eduardo PIGLIACAMPO, a la Jefa de Compras Andrea Verónica Maiolino, al Secretario de Planificación y Proyectos Gabriel Andrés Dimango, a la Contadora Yésica Romina Schoenfeld, al Secretario de Servicios e Infraestructura Roberto César Real, al Subsecretario de Obras y Servicios Públicos Agustín Henriques, a la Subsecretaria de Coordinación Viviendas y Banco de Tierra Alejandra DEL PIERO, al Director de Servicios públicos Guillermo Armando RAMÍREZ y a la Subsecretaria Legal y Técnica y Subsecretaria de Fiscalización Tributaria Rebeca Victoria Stella, conforme los fundamentos señalados en el Considerando Primero.

ARTÍCULO SEGUNDO: Hacer lugar a los fundamentos de la revisión intentada por los recurrentes contra lo resuelto en el Artículo Tercero del Fallo de fecha 11/04/2019, Municipalidad de Marcos Paz, Ejercicio 2017, dejándose sin efecto el cargo de \$13.759,67 por el que debían responder en forma solidaria el Intendente Municipal Ricardo Pedro CURUTCHET en solidaridad con la Contadora Municipal Daniela GARITONANDIA, conforme los fundamentos señalados en el Considerando Segundo.

ARTÍCULO TERCERO: Hacer lugar a los fundamentos de la revisión intentada por los recurrentes contra lo resuelto en el Artículo Cuarto del Fallo de fecha 11/04/2019, Municipalidad de Marcos Paz, Ejercicio 2017, dejándose sin efecto el cargo de \$ 2.382.953,52, por el que debían responder, por \$253.676,81 en forma solidaria el Intendente Municipal Ricardo Pedro CURUTCHET, con la Contadora Municipal Daniela GARITONANDIA, la Secretaria de Economía y Finanzas Públicas Ana Virginia GOYENECHÉ, y la Secretaria de Obras y Servicios Públicos Viviana Marta MIGNANI; y por \$ 2.129.276,71 el Intendente Municipal Ricardo Pedro CURUTCHET, la Contadora Municipal Daniela GARITONANDIA, la Secretaria de Economía y Finanzas Públicas Ana Virginia GOYENECHÉ y el Secretario de Obras, Infraestructura y Servicios Roberto César REAL, conforme los fundamentos señalados en el Considerando Tercero.

ARTÍCULO CUARTO: Hacer lugar a los fundamentos de la revisión intentada por los recurrentes contra lo resuelto en el Artículo Quinto del Fallo de fecha 11/04/2019, Municipalidad de Marcos Paz, Ejercicio 2017, dejándose sin efecto el cargo de \$97.472,88, por el que debían responder en forma solidaria el Intendente Municipal Víctor Hugo MAGNI, el Secretario de Obras, Infraestructura y Servicios Roberto César REAL y la Contadora Municipal Yesica Romina SCHOENFELD, conforme los fundamentos señalados en el Considerando Cuarto.

ARTÍCULO QUINTO: Hacer lugar a los fundamentos de la revisión intentada por los recurrentes contra lo resuelto en el Artículo Sexto del Fallo de fecha 11/04/2019, Municipalidad de Marcos Paz, Ejercicio 2017, dejándose sin efecto el cargo de \$701.635,34, por el que debían responder, en forma solidaria por \$242.779,91 el Intendente Municipal Ricardo Pedro CURUTCHET en solidaridad con el Secretario de Planificación y Proyectos Gabriel Andrés DIMANGO, la Secretaria de Economía y Finanzas Públicas Ana Virginia GOYENECHÉ, y la Contadora Municipal Daniela GARITONANDIA, por \$11.494,79 el Intendente Municipal Ricardo Pedro CURUTCHET, en solidaridad con la Secretaria de Economía y Finanzas Públicas Ana Virginia GOYENECHÉ, la Secretaria de Obras y Servicios Públicos Viviana Marta MIGNANI, el Contador Municipal Nicolás ACHUCARRO, por \$17.183,42 el Intendente Municipal Ricardo Pedro CURUTCHET en solidaridad con la Secretaria de Economía y Finanzas Públicas Ana Virginia GOYENECHÉ, la Contadora Municipal Daniela GARITONANDIA y la Secretaria de Obras y Servicios Públicos Viviana Marta MIGNANI, por \$281.136,81 el Intendente Municipal Ricardo Pedro CURUTCHET en solidaridad con la Secretaria de Economía y Finanzas Públicas Ana Virginia GOYENECHÉ, la Contadora Municipal Daniela GARITONANDIA y el Secretario de Obras, Infraestructura y Servicios Roberto César REAL; y por \$149.040,41 el Intendente Municipal Ricardo Pedro CURUTCHET en solidaridad con la Secretaria de Economía y Finanzas Públicas Ana Virginia GOYENECHÉ, el Contador Municipal Nicolás ACHUCARRO y el Secretario de Obras, Infraestructura y Servicios Roberto César REAL, conforme los fundamentos señalados en el Considerando Quinto.

ARTÍCULO SEXTO: Dar por cumplidas las sanciones pecuniarias que se mantienen firmes en el Artículo Primero del presente decisorio; ante los depósitos efectuados por los responsables, tal como se detallan en el Resultando VI; dejando a disposición del Ex Intendente Municipal Ricardo Pedro CURUTCHET las sumas depositadas en exceso.

ARTÍCULO SÉPTIMO: Notificar a Ricardo Pedro Curutchet, Daniela Garitonandía, Ana Virginia Goyeneche, Nicolás Achucarro, Víctor Hugo MAGNI, Gabriel Andrés Dimango, Yésica Romina Schoenfeld, Roberto César Real y Viviana Marta MIGNANI; de lo resuelto en los Artículos precedentes. Asimismo y para el caso en que los responsables opten por interponer demanda contenciosa administrativa, deberán notificar a este Honorable Tribunal de Cuentas de la Provincia de Buenos Aires, dentro del plazo que establece el artículo 18 de la Ley 12.008, fecha de interposición de la demanda, carátula, número de causa y juzgado interviniente (art. 33 de la Ley Orgánica del Honorable Tribunal de Cuentas de la Provincia de Buenos Aires N° 10869 y sus modificatorias).

ARTÍCULO OCTAVO: Comunicar la presente Sentencia a la Delegación Zona V de este Honorable Tribunal de Cuentas de la Provincia de Buenos Aires, con sede en la ciudad de San Justo.

ARTÍCULO NOVENO: Comunicar la presente Sentencia al Ministerio de Gobierno de la Provincia de Buenos Aires y a la Municipalidad de Marcos Paz.

ARTÍCULO DÉCIMO: Rubríquese por el señor Secretario de Actuaciones y Procedimiento, la presente Resolución que consta de diez fojas, publíquese en el Boletín Oficial y en la página electrónica del H. Tribunal de Cuentas de la provincia de Buenos Aires, reservar este expediente en la Secretaria de Actuaciones y Procedimiento durante los términos fijados en

el artículo Séptimo. Firmese, cumplido, archívese.

Fallo: 725/2023.

Ariel Héctor Pietronave, Daniel Carlos Chillo, Gustavo Eduardo Diez, Juan Pablo Peredo y Federico Gastón Thea.
Rubricado: **Gonzalo Sebastián Kodelia.**

POR 1 DÍA - Tipo: Recurso de Revisión
Fecha de Acuerdo: 30/11/2023
N° de Expediente: 3-126.0-2019
Ente u Organismo: Municipalidad de Florentino Ameghino
Ejercicio: 2019

RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO: Modificar el Artículo Cuarto de la Sentencia de fecha 17/02/2022, correspondiente a la rendición de cuentas de la Municipalidad de Florentino Ameghino, ejercicio 2019, por el cual se formulara un cargo de \$73.808,47; dejándolo sin efecto hasta el importe de \$ 32.032,10 (por el que se responsabilizara al Intendente Municipal Calixto Agustín TELLECHEA en solidaridad con la Contadora Municipal Alejandra Soledad NAVALESI y la Tesorera Municipal Susana Nelly GONZÁLEZ y mantener firme el importe de \$41.776,37 por el que deberán responder el Intendente Municipal Alberto Daniel IGLESIAS en solidaridad con la Contadora Municipal Alejandra Soledad NAVALESI y la Tesorera Municipal Susana Nelly GONZÁLEZ, por los fundamentos expuestos en el Considerando Primero (Artículo 39 de la Ley Orgánica de las Municipalidades de la Provincia de Buenos Aires).

ARTÍCULO SEGUNDO: Confirmar el Artículo Quinto de la Sentencia de fecha 17/02/2022, correspondiente a la rendición de cuentas de la Municipalidad de Florentino Ameghino, ejercicio 2019, y el cargo de \$107.995,00; por el que deberá responder el Intendente Municipal Calixto Agustín TELLECHEA, por los fundamentos detallados en el Considerando Segundo (Artículo 39 de la Ley Orgánica de las Municipalidades de la Provincia de Buenos Aires).

ARTÍCULO TERCERO: Notificar a Calixto Agustín TELLECHEA, Alejandra Soledad NAVALESI y Susana Nelly GONZÁLEZ lo resuelto en los artículos precedentes, según particularmente corresponda a cada uno de ellos y fijarles a los recurrentes alcanzados con sanciones pecuniarias un plazo de noventa días (90) días para que procedan a depositar dichos importes en el Banco de la Provincia de Buenos Aires, cuenta fiscal N° 108/9 (cargos-pesos)-CBU 014099980120000010893 a la orden del Presidente del Honorable Tribunal de Cuentas de la Provincia de Buenos Aires-CUIT 30-66570882-5, debiéndose comunicar fehacientemente a éste Organismo los depósitos efectuados, adjuntándose los comprobantes que así lo acrediten dentro del mismo plazo señalado. Asimismo, y para el caso en que los responsables opten por interponer demanda contencioso administrativa, deberán notificar a este H. Tribunal de Cuentas, dentro del plazo que establece el Artículo 18° de la Ley N° 12008, fecha de interposición de la demanda, carátula, número de causa y juzgado interviniente, todo ello bajo apercibimiento de darle intervención al señor Fiscal de Estado para que promueva las acciones pertinentes previstas en el Artículo 159 de la Constitución Provincial (artículo 33 de la Ley N° 10869 y sus modificatorias).

ARTÍCULO CUARTO: Comunicar la presente Resolución al Ministerio de Gobierno de la Provincia de Buenos Aires y a la Municipalidad de Florentino Ameghino, para su conocimiento.

ARTÍCULO QUINTO: Rubríquese por el Señor Secretario de Actuaciones y Procedimiento la presente Resolución que consta de cuatro fojas, publíquese en el Boletín Oficial y en la página electrónica del H. Tribunal de Cuentas de la Provincia de Buenos Aires y reservar este expediente en la Secretaría de Actuaciones y Procedimiento durante los términos fijados en el Artículo Tercero. Firmese. Cumplido, archívese.

Fallo: 734/2023.

Ariel Héctor Pietronave, Daniel Carlos Chillo, Gustavo Eduardo Diez, Juan Pablo Peredo, Federico Gastón Thea.
Rubricado: **Gonzalo Sebastián Kodelia.**

POR 1 DÍA - Tipo: Recurso de Revisión
Fecha de Acuerdo: 30/11/2023
N° de Expediente: 3-023.0-2018
Ente u Organismo: Municipalidad de Colón
Ejercicio: 2018

RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO: Modificar la sanción dispuesta por el Artículo Tercero de la Resolución de fecha 19/03/2020 correspondiente a la Municipalidad de Colón ejercicio 2018, dejándose sin efecto el cargo de \$6.209,73 por el que debería responder el Intendente Municipal Ricardo Miguel CASI, en virtud de lo expuesto en el Considerando Único de esta Resolución.

ARTÍCULO SEGUNDO: Notificar a Ricardo Miguel CASI de lo dispuesto por el Artículo precedente.

ARTÍCULO TERCERO: Comunicar la presente Resolución al Ministerio de Gobierno de la Provincia de Buenos Aires y a la Municipalidad de Colón.

ARTÍCULO CUARTO: Rubricar por el Secretario de Actuaciones y Procedimiento el presente fallo que consta de tres fojas; firmarlo en un ejemplar. Publíquese en el Boletín Oficial y en la Página Web del Honorable Tribunal de Cuentas. Cumplido, archívese.

Fallo: 717/2023.

Ariel Héctor Pietronave, Daniel Carlos Chillo, Gustavo Eduardo Diez, Juan Pablo Peredo y Federico Gastón Thea.
Rubricado: **Gonzalo Sebastián Kodelia.**

POR 1 DÍA - Tipo: Recurso de Revisión
Fecha de Acuerdo: 30/11/2023
N° de Expediente: 3-048.0-2021
Ente u Organismo: Municipalidad de General Pinto
Ejercicio: 2021

RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO: Modificar el Artículo Tercero de la Sentencia de fecha 23/03/2023, correspondiente a la rendición de cuentas de la Municipalidad de General Pinto, ejercicio 2021, y dejar sin efecto el cargo de \$68.948,26; por el que debían responder el Tesorero Municipal Gabriel Edgardo CAMINOS en solidaridad con la Contadora Municipal Ana Cecilia SÁNCHEZ, por los fundamentos detallados en el Considerando Único (Artículo 39 de la Ley Orgánica de las Municipalidades de la Provincia de Buenos Aires).

ARTÍCULO SEGUNDO: Notificar a Gabriel Edgardo CAMINOS y Ana Cecilia SÁNCHEZ de lo resuelto en los artículos precedentes.

ARTÍCULO TERCERO: Comunicar la presente Resolución al Ministerio de Gobierno de la Provincia de Buenos Aires y a la Municipalidad de General Pinto, para su conocimiento.

ARTÍCULO CUARTO: Rubríquese por el Señor Secretario de Actuaciones y Procedimiento la presente Resolución que consta de tres fojas, publíquese en el Boletín Oficial y en la página electrónica del H. Tribunal de Cuentas de la Provincia de Buenos Aires. Firmese. Cumplido, archívese.

Fallo: 736/2023.

Ariel Héctor Pietronave, Daniel Carlos Chillo, Gustavo Eduardo Diez, Juan Pablo Peredo, Federico Gastón Thea.
Rubricado: **Gonzalo Sebastián Kodelia.**

POR 1 DÍA - Tipo: Recurso de Revisión
Fecha de Acuerdo: 30/11/2023
N° de Expediente: 3-040.0-2018
Ente u Organismo: Municipalidad de General Arenales
Ejercicio: 2018

RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO: Modificar el Artículo Tercero de la Resolución de fecha 10/09/2020 correspondiente a la Municipalidad de General Arenales, ejercicio 2018, dejándose sin efecto el cargo por \$20.586,56 por el que deberían responder el Contador Municipal Hernán Martín SERVIO en solidaridad con la Tesorera Municipal Mariela Edith ALONSO.

ARTÍCULO SEGUNDO: Notificar a Hernán Martín SERVIO y Mariela Edith ALONSO de lo dispuesto por el Artículo precedente.

ARTÍCULO TERCERO: Comunicar la presente Resolución al Ministerio de Gobierno de la Provincia de Buenos Aires y a la Municipalidad de General Arenales.

ARTÍCULO CUARTO: Rubricar por el Señor Secretario de Actuaciones y Procedimiento el presente fallo que consta de dos fojas; firmarlo en un ejemplar. Publíquese en el Boletín Oficial y en la Página Web del Honorable Tribunal de Cuentas. Cumplido, archívese.

Fallo: 741/2023.

Ariel Héctor Pietronave, Daniel Carlos Chillo, Gustavo Eduardo Diez, Juan Pablo Peredo y Federico Gastón Thea.
Rubricado: **Gonzalo Sebastián Kodelia.**

POR 1 DÍA - Tipo: Recurso de Revisión
Fecha de Acuerdo: 30/11/2023
N° de Expediente: 3-060.0-2019
Ente u Organismo: Municipalidad de Lanús
Ejercicio: 2019

RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO: Mantener firme la sanción de Llamado de atención al Presidente del H. Concejo Deliberante Marcelo Félix RIVAS MIERA oportunamente impuesta por el Artículo Segundo de la Resolución de fecha 07/04/2022 correspondiente al estudio de la rendición de cuentas de la Municipalidad de Lanús, ejercicio 2019, por los fundamentos expuestos en el Considerando Único (Artículo 39 de la Ley Orgánica del H. Tribunal de Cuentas de la Provincia de Buenos Aires).

ARTÍCULO SEGUNDO: Notificar a Marcelo Félix RIVAS MIERA de lo resuelto en el artículo anterior.

ARTÍCULO TERCERO: Comunicar la presente Resolución al Ministerio de Gobierno de la Provincia de Buenos Aires y a la Municipalidad de Lanús, para su conocimiento.

ARTÍCULO CUARTO: Rubríquese por el Señor Secretario de Actuaciones y Procedimiento la presente Resolución que consta de tres fojas, publíquese en el Boletín Oficial y en la página electrónica del H. Tribunal de Cuentas de la Provincia de Buenos Aires. Firmese. Cumplido, archívese.

Fallo: 728/2023.

Ariel Héctor Pietronave, Daniel Carlos Chillo, Gustavo Eduardo Diez, Juan Pablo Peredo, Federico Gastón Thea.
Rubricado: **Gonzalo Sebastián Kodelia.**

POR 1 DÍA - Tipo: Recurso de Revisión
Fecha de Acuerdo: 30/11/2023
N° de Expediente: 3-082.0-2017
Ente u Organismo: Municipalidad de 9 de Julio
Ejercicio: 2017

RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO: No hacer lugar a los fundamentos de la revisión intentada por los recurrentes contra lo resuelto en el Artículo Segundo del Fallo de fecha 28/03/2019, Municipalidad de 9 de Julio, Ejercicio 2017, manteniéndose firmes las Multas de \$10.000,00 al Intendente Municipal Mariano Edmundo BARROSO; y de \$12.000,00 al Contador y Responsable del Sistema de Contabilidad Pablo Argentino RAVENA; y el Llamado de Atención al Coordinador Financiero Responsable del Sistema de Tesorería Juan Manuel Pardavila; dispuestas en el Artículo Segundo de la Sentencia de fecha 28/03/2019 Municipalidad de 9 de Julio, Ejercicio 2017, conforme los fundamentos señalados en el Considerando Primero.

ARTÍCULO SEGUNDO: Hacer lugar parcialmente a las argumentaciones planteadas sobre lo resuelto en el Artículo Tercero de la Sentencia del 28/03/2019 Municipalidad de 9 de Julio, Ejercicio 2017, reduciéndose el cargo de \$10.176,30, a la suma de \$365,30 por el que deberán responder, en forma solidaria el Contador Municipal Pablo Argentino Ravena en solidaridad con el Coordinador Financiero a cargo del Sistema de Tesorería Juan Manuel PARDAVILA, según lo tratado en el Considerando Segundo.

ARTÍCULO TERCERO: Dejar constancia del depósito efectuados por \$325,60 a cuenta del cargo que se reduce por el Artículo anterior, tal como se expone en el Resultando Sexto del presente decisorio.

ARTÍCULO CUARTO: Notificar a Mariano Edmundo BARROSO, Pablo Argentino RAVENA y Juan Manuel PARDAVILA; de lo resuelto en los Artículos precedentes, según particularmente corresponda a cada una de ellas, y fijarles a los funcionarios alcanzados por sanciones pecuniarias, plazo de noventa (90) días para que procedan a depositar dichos importes en el Banco de la Provincia de Buenos Aires, cuentas fiscales N° 1865/4 (multas - Pesos) - CBU 0140999801200000186543 y N° 108/9 (cargos - Pesos) - CBU 014099980120000010893 a la orden del señor Presidente del H. Tribunal de Cuentas de la provincia de Buenos Aires - CUIT 30-66570882-5, debiéndose comunicar fehacientemente a este Organismo el depósito efectuado, adjuntándose el comprobante que así lo acredite dentro del mismo plazo señalado. Asimismo se les hace saber, en el caso de las sanciones impuestas, que la Resolución podrá ser recurrida dentro del plazo de quince (15) días conforme lo establecido en el Artículo 38° de la Ley N° 10.869 y sus modificatorias. Para el caso en que los responsables opten por interponer demanda contencioso administrativa, deberán notificar a este H. Tribunal de Cuentas, dentro del plazo que establece el Artículo 18° de la Ley N° 12.008, fecha de interposición de la demanda, carátula, número de causa y juzgado interviniente, todo ello bajo apercibimiento de darle intervención al señor Fiscal de Estado para que promueva las acciones pertinentes (Artículo 159° de la Constitución Provincial (Artículo 33° de la Ley N° 10.869 y sus modificatorias).

ARTÍCULO QUINTO: Comunicar la presente Sentencia al Ministerio de Gobierno de la Provincia de Buenos Aires y a la Municipalidad de 9 de Julio.

ARTÍCULO SEXTO: Rubríquese por el señor Secretario de Actuaciones y Procedimiento, la presente Resolución que consta de cuatro fojas, publíquese en el Boletín Oficial y en la página electrónica del H. Tribunal de Cuentas de la provincia de Buenos Aires, reservar este expediente en la Secretaría de Actuaciones y Procedimiento durante los términos fijados en el artículo Cuarto. Fírmese, cumplido, archívese.

Fallo: 731/2023.

Ariel Héctor Pietronave, Daniel Carlos Chillo, Gustavo Eduardo Diez, Juan Pablo Peredo y Federico Gastón Thea.
Rubricado: **Gonzalo Sebastián Kodelia.**

POR 1 DÍA - Tipo: Recurso de Revisión
Fecha de Acuerdo: 30/11/2023
N° de Expediente: 3-068.1-2018
Ente u Organismo: Municipalidad de Lomas de Zamora - Instituto Municipal de la Producción, Trabajo y Comercio Exterior (IMPTCE)
Ejercicio: 2018

RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO: Confirmar el Artículo Quinto de la Sentencia de fecha 10/09/2020 correspondiente a la rendición de cuentas de la Municipalidad de Lomas de Zamora-Instituto Municipal de la Producción, Trabajo y Comercio Exterior (IMPTCE), ejercicio 2018 y el cargo allí formulado de \$307.681,84, por el deberán responder el Vicepresidente Ejecutivo Ezequiel Miguel FERRER en solidaridad con el Contador/Responsable de los Sistemas de Presupuesto y Contabilidad Gustavo César SOMAINI en razón de los fundamentos detallados en el Considerando Único (artículo 39 de la Ley Orgánica del H. Tribunal de Cuentas de la Provincia de Buenos Aires).

ARTÍCULO SEGUNDO: Notificar a Gustavo César SOMAINI de lo resuelto en el artículo anterior y fijarle al recurrente alcanzado con sanción pecuniaria un plazo de noventa días (90) días para que proceda a depositar dicho importe en el Banco de la Provincia de Buenos Aires, cuenta fiscal N° 108/9 (cargos-pesos)-CBU 014099980120000010893 a la orden del Presidente del Honorable Tribunal de Cuentas de la Provincia de Buenos Aires-CUIT 30-66570882-5, debiéndose comunicar fehacientemente a éste Organismo los depósitos efectuados, adjuntándose los comprobantes que así lo acrediten dentro del mismo plazo señalado. Asimismo, y para el caso en que los responsables opten por interponer demanda contencioso administrativa, deberán notificar a este H. Tribunal de Cuentas, dentro del plazo que establece el Artículo 18° de la Ley N° 12008, fecha de interposición de la demanda, carátula, número de causa y juzgado interviniente, todo ello bajo apercibimiento de darle intervención al señor Fiscal de Estado para que promueva las acciones pertinentes previstas en el Artículo 159 de la Constitución Provincial (artículo 33 de la Ley N° 10869 y sus modificatorias).

ARTÍCULO TERCERO: Comunicar la presente Resolución al Ministerio de Gobierno de la Provincia de Buenos Aires, a la

Municipalidad de Lomas de Zamora y a la Municipalidad de Lomas de Zamora-Instituto Municipal de la Producción, Trabajo y Comercio Exterior (IMPTCE), para su conocimiento.

ARTÍCULO CUARTO: Rubríquese por el Señor Secretario de Actuaciones y Procedimiento la presente Resolución que consta de cuatro fojas, publíquese en el Boletín Oficial y en la página electrónica del H. Tribunal de Cuentas de la Provincia de Buenos Aires, reservar este expediente en la Secretaría de Actuaciones y Procedimiento durante los términos fijados en el Artículo Segundo. Firmese. Cumplido, archívese.

Fallo: 727/2023.

Ariel Héctor Pietronave, Daniel Carlos Chillo, Gustavo Eduardo Diez, Juan Pablo Peredo y Federico Gastón Thea.
Rubricado: **Gonzalo Sebastián Kodelia.**

POR 1 DÍA - Tipo: Recurso de Revisión

Fecha de Acuerdo: 30/11/2023

Nº de Expediente: 3-007.100-2017

Ente u Organismo: Municipalidad de Bahía Blanca - Bahía Transporte SAPEM

Ejercicio: 2017

RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO: Mantener firme el cargo de \$353.718,25 impuesto en el Artículo Cuarto de la sentencia de fecha 29/04/2019, correspondiente a la Municipalidad de Bahía Blanca-Bahía Transporte SAPEM, ejercicio 2017, por el que responderán el Presidente de la Sociedad Tomás Adrián MARISCO en solidaridad con los Directores de la Sociedad Pablo Mariano ROMERA, Marcelo Fernando ALONSO, Pablo Martín ROSENFELT, Marcos STREITENBERGER y Fernando Matías COMPAGNONI, conforme los motivos consignados en el Considerando Único del presente decisorio.

ARTÍCULO SEGUNDO: Notificar a Tomás Adrián MARISCO, Pablo Mariano ROMERA, Marcelo Fernando ALONSO, Pablo Martín ROSENFELT, Marcos STREITENBERGER y Fernando Matías COMPAGNONI, lo resuelto en el Artículo anterior y fijarles plazo de noventa (90) días para que procedan a depositar dicho importe en el Banco de la Provincia de Buenos Aires, Cuenta Fiscal N° 108/9 (cargos-pesos)-CBU 014999801200000010893 a la orden del Sr. Presidente del Honorable Tribunal de Cuentas de la Provincia de Buenos Aires-CUIT 30-66570882-5, debiéndose comunicar fehacientemente a este Organismo los depósitos efectuados, adjuntándose los comprobantes que así lo acrediten dentro del mismo plazo señalado. Asimismo y para el caso en que los responsables opten por interponer demanda contenciosa administrativa, deberán notificar a este Honorable Tribunal de Cuentas, dentro del plazo que establece el Artículo 18 de la Ley N° 12008, fecha de interposición de la demanda, carátula, número de causa y juzgado interviniente, todo ello bajo apercibimiento de darle intervención al Sr. Fiscal de Estado para que promueva las acciones pertinentes previstas en el Artículo 159 de la Constitución Provincial (Artículo 33 de la Ley Orgánica del Honorable Tribunal de Cuentas de la Provincia de Buenos Aires N° 10869 y sus modificatorias).

ARTÍCULO TERCERO: Comunicar la presente Sentencia al Ministerio de Gobierno de la Provincia de Buenos Aires, a la Municipalidad de Bahía Blanca-Bahía Transporte SAPEM y a la Municipalidad de Bahía Blanca, para su conocimiento.

ARTÍCULO CUARTO: Rubríquese por el Señor Secretario de Actuaciones y Procedimiento la presente Resolución que consta de cinco fojas, publíquese en el Boletín Oficial y en la página electrónica del H. Tribunal de Cuentas de la Provincia de Buenos Aires. Reservar este expediente en la Secretaría de Actuaciones y Procedimiento, durante los términos fijados en el Artículo Segundo. Firmese. Cumplido, archívese.

Fallo: 730/2023.

Ariel Héctor Pietronave, Daniel Carlos Chillo, Gustavo Eduardo Diez, Juan Pablo Peredo y Federico Gastón Thea.
Rubricado: **Gonzalo Sebastián Kodelia.**

POR 1 DÍA - Tipo: Proc./Improc.

Fecha de Acuerdo: 30/11/2023

Nº de Expediente: 3-076.0-2021

Ente u Organismo: Municipalidad de Merlo

Ejercicio: 2021

RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO: Declarar la procedencia formal del recurso interpuesto los señores Carlos Alberto DOBLER, Roberto SOOS, Federico Matías LÓPEZ y el señor Gustavo Adolfo MENÉNDEZ mediante adhesión, en relación al Artículo Tercero - Considerando Duodécimo de la Resolución N° 202/2023 de fecha 27/04/2023, de acuerdo a lo expresado en el Considerando Primero de la presente.

ARTÍCULO SEGUNDO: Declarar la improcedencia formal del recurso interpuesto por la señora Natalia Noemí BRUTTI, en relación al Artículo Tercero - Considerando Duodécimo, de acuerdo a lo expresado en el Considerando Segundo de la presente.

ARTÍCULO TERCERO: Notificar a la señora Natalia Noemí BRUTTI de lo resuelto en la presente Resolución.

ARTÍCULO CUARTO: Comunicar la presente Resolución a la Municipalidad de Merlo, al Ministerio de Gobierno de la Provincia de Buenos Aires y al Relator actuante de la Vocalía Municipalidades "A" de este H. Tribunal de Cuentas.

ARTÍCULO QUINTO: Rubríquese por el señor Secretario de Actuaciones y Procedimiento, la presente Resolución que consta de dos (2) fojas, publíquese en el Boletín Oficial y en la página electrónica del H. Tribunal de Cuentas de la provincia de Buenos Aires. Firmese, cumplido, archívese.

Fallo: 716/2023.

Ariel Héctor Pietronave, Daniel Carlos Chillo, Gustavo Eduardo Diez, Juan Pablo Peredo y Federico Gastón Thea.
Rubricado: **Gonzalo Sebastián Kodelia.**

POR 1 DÍA - Tipo: Recurso de Revisión
Fecha de Acuerdo: 07/12/2023
N° de Expediente: 3-020.0-2019
Ente u Organismo: Municipalidad de Carlos Tejedor
Ejercicio: 2019

RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO: Dejar sin efecto el cargo de \$451.955,61 oportunamente impuesto por el Artículo Cuarto de la sentencia de fecha 16/12/2021, correspondiente a la Municipalidad de Carlos Tejedor, ejercicio 2019, por el que debían responder el Intendente Municipal Raúl Alejandro SALA en solidaridad con la Contadora Municipal Melisa Magalí BRIZUELA PIORNO, en razón de lo expuesto en el Considerando Único de la presente Resolución.

ARTÍCULO SEGUNDO: Notificar a Raúl Alejandro SALA y a Melisa Magalí BRIZUELA PIORNO de lo resuelto en los artículos anteriores.

ARTÍCULO TERCERO: Comunicar la presente Resolución al Ministerio de Gobierno de la Provincia de Buenos Aires y a la Municipalidad de Carlos Tejedor, para su conocimiento.

ARTÍCULO CUARTO: Rubríquese por el Señor Secretario de Actuaciones y Procedimiento la presente Resolución que consta de siete fojas, publíquese en el Boletín Oficial y en la página electrónica del H. Tribunal de Cuentas de la Provincia de Buenos Aires. Firmese. Cumplido, archívese.

Fallo: 759/2023.

Ariel Héctor Pietronave, Daniel Carlos Chillo, Gustavo Eduardo Diez, Juan Pablo Peredo y Federico Gastón Thea.
Rubricado: **Gonzalo Sebastián Kodelia.**

POR 1 DÍA - Tipo: Fallo H.T.C.
Fecha de Acuerdo: 30/11/2023
N° de Expediente: 4-077.0-2022
Ente u Organismo: Municipalidad de Monte
Ejercicio: 2022

RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO: Aprobar la Rendición de Cuentas de la Municipalidad de MONTE, ejercicio 2022, acorde a lo expresado en el considerando sexto.

ARTÍCULO SEGUNDO: Dejar constancia sin otros alcances el incumplimiento de las formalidades legales y reglamentarias tratadas en los considerandos segundo, apartados 1) y 6) y tercero, apartados 1), 3), 4) y 5) y de lo manifestado en el considerando cuarto.

ARTÍCULO TERCERO: Por los fundamentos expuestos en los considerandos segundo, apartados 2) y 3) y tercero, apartado 2) y en base a la determinación realizada en el considerando quinto, aplicar una amonestación al Secretario de Gestión Institucional José Matías Balsamello, a la Tesorera Municipal y responsable del Sistema de Tesorería María Florencia Bustamante, al Intendente Municipal José Matildo Castro, a la Contadora Municipal y responsable del Sistema de Contabilidad Gisela Soledad Albanesi y al Director de Presupuesto y Recaudación y responsable del Sistema de Presupuesto Silvio Rubén Ilarragorri (artículo 16 de la Ley nro. 10.869 y sus modificatorias).

ARTÍCULO CUARTO: Encomendar a la Delegación Zonal las verificaciones indicadas en los considerandos segundo, apartados 4) y 5) y tercero, apartado 1).

ARTÍCULO QUINTO: Notificar a los Sres. José Matías Balsamello, José Matildo Castro y Silvio Rubén Ilarragorri y a las Sras. Gisela Soledad Albanesi y María Florencia Bustamante, lo resuelto en los artículos precedentes, según particularmente le corresponda a cada uno de ellos. Asimismo, se les hace saber, en el caso de las sanciones impuestas, que la sentencia podrá ser recurrida dentro del plazo de quince días conforme lo establecido en el artículo 38 de la Ley nro. 10.869 y sus modificatorias. Para el caso en que los responsables opten por interponer demanda contencioso administrativa, deberán notificar a este Honorable Tribunal de Cuentas, dentro del plazo que establece el artículo 18 de la Ley nro. 12.008, fecha de interposición de la demanda, carátula, número de causa y juzgado interviniente.

ARTÍCULO SEXTO: Comunicar la presente sentencia al Ministerio de Gobierno de la Provincia de Buenos Aires y a la Municipalidad de Monte, para su conocimiento.

ARTÍCULO SÉPTIMO: Rubríquese por el Señor Secretario de Actuaciones y Procedimiento, la presente Resolución que consta de quince fojas; publíquese en el Boletín Oficial y en la página electrónica de este Honorable Tribunal de Cuentas; reservar este expediente en la Secretaría de Actuaciones y Procedimiento durante el término fijado en el artículo quinto. Firmese, cumplido, archívese.

Fallo: 748/2023.

Daniel Carlos Chillo, Ariel Héctor Pietronave, Juan Pablo Peredo, Gustavo Eduardo Diez, Federico Gastón Thea.
Rubricado: **Gonzalo Sebastián Kodelia.**

POR 1 DÍA - Tipo: Recurso de Revisión
Fecha de Acuerdo: 30/11/2023
N° de Expediente: 3-108.0-2018
Ente u Organismo: Municipalidad de San Fernando
Ejercicio: 2018

RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO: Confirmar el Artículo Cuarto de la Resolución de fecha 05/11/2020, correspondiente a la rendición de cuentas de la Municipalidad de San Fernando, ejercicio 2018, manteniéndose firme el cargo de \$165.509,66 al Intendente Municipal Luis Carlos ANDREOTTI en solidaridad con el ex Secretario de Gobierno Eduardo BARBIERI, el Asesor Letrado Sebastián Rodrigo MASSA y el Director de Administración de Personal Jorge Alberto BENVENASTE, en razón de los argumentos expuestos en el Considerando Único de la presente Resolución (Artículo 39 de la Ley Orgánica del H. Tribunal de Cuentas de la Provincia de Buenos Aires).

ARTÍCULO SEGUNDO: Notificar a Luis Carlos ANDREOTTI, Eduardo BARBIERI, Sebastián Rodrigo MASSA y Jorge Alberto BENVENASTE de lo resuelto en el artículo anterior y fijarles a los recurrentes alcanzados con sanciones pecuniarias un plazo de noventa días (90) días para que procedan a depositar dicho importe en el Banco de la Provincia de Buenos Aires, cuenta fiscal N° 108/9 (cargos-pesos)-CBU 0140999801200000010893 a la orden del Presidente del Honorable Tribunal de Cuentas de la Provincia de Buenos Aires-CUIT 30-66570882-5, debiéndose comunicar fehacientemente a éste Organismo los depósitos efectuados, adjuntándose los comprobantes que así lo acrediten dentro del mismo plazo señalado. Asimismo, y para el caso en que los responsables opten por interponer demanda contencioso administrativa, deberán notificar a este H. Tribunal de Cuentas, dentro del plazo que establece el Artículo 18° de la Ley N° 12008, fecha de interposición de la demanda, carátula, número de causa y juzgado interviniente, todo ello bajo apercibimiento de darle intervención al señor Fiscal de Estado para que promueva las acciones pertinentes previstas en el Artículo 159 de la Constitución Provincial (artículo 33 de la Ley N° 10869 y sus modificatorias).

ARTÍCULO TERCERO: Comunicar la presente Resolución al Ministerio de Gobierno de la Provincia de Buenos Aires y a la Municipalidad de San Fernando, para su conocimiento.

ARTÍCULO CUARTO: Rubríquese por el Señor Secretario de Actuaciones y Procedimiento la presente Resolución que consta de siete fojas, publíquese en el Boletín Oficial y en la página electrónica del H. Tribunal de Cuentas de la Provincia de Buenos Aires, reservar este expediente en la Secretaría de Actuaciones y Procedimiento durante los términos fijados en el Artículo Segundo. Firmese. Cumplido, archívese.

Fallo: 722/2023.

Ariel Héctor Pietronave, Daniel Carlos Chillo, Gustavo Eduardo Diez, Juan Pablo Peredo, Federico Gastón Thea.
Rubricado: **Gonzalo Sebastián Kodelia.**

POR 1 DÍA - Tipo: Fallo H.T.C.

Fecha de Acuerdo: 30/11/2023

N° de Expediente: 4-006.0-2022

Ente u Organismo: Municipalidad de Azul

Ejercicio: 2022

RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO: Aprobar la Rendición de Cuentas de la Municipalidad de AZUL, ejercicio 2022, acorde a lo expresado en el Considerando Noveno.

ARTÍCULO SEGUNDO: Dejar constancia de los incumplimientos de las formalidades legales y reglamentarias, tratados en el Considerando Segundo, Incisos b), c), d), e) y f) y de las propuestas de mejoras enunciadas en el Considerando Séptimo.

ARTÍCULO TERCERO: En base a los fundamentos expuestos en el Considerando Octavo, aplicar una AMONESTACIÓN al Intendente Municipal, Federico Hernán BERTELLYS (artículo 16 de la Ley N° 10869 y sus modificatorias).

ARTÍCULO CUARTO: Por los fundamentos expuestos en el Considerando Cuarto disponer la formulación de CARGO por la suma de \$395.000,00 por el que deberá responder el Intendente, Federico Hernán BERTELLYS (Artículo 16 inciso 3) de la Ley N° 10869 y sus modificatorias).

ARTÍCULO QUINTO: Dejar sin efecto la reserva tratada en el Considerando Sexto en las condiciones allí establecidas, debiendo comunicar tal circunstancia a Federico Hernán BERTELLYS, Adriana Mariela GUEDES, Maya Yael VENA y María Belén DUBA.

ARTÍCULO SEXTO: Notificar a Adriana Mariela GUEDES, Federico Hernán BERTELLYS, María Belén DUBA y Maya Yael VENA, de lo resuelto en los artículos precedentes, según particularmente corresponda a cada uno de ellos, y fijarle al funcionario alcanzado por sanción pecuniaria, plazo de noventa (90) días para que procedan a depositar dichos importes en el Banco de la Provincia de Buenos Aires, cuenta fiscal N° 108/9 (Cargos-Pesos) - CBU 0140999801200000010893 a la orden del señor Presidente del H. Tribunal de Cuentas de la provincia de Buenos Aires - CUIT 30-66570882-5, debiéndose comunicar fehacientemente a este Organismo el depósito efectuado, adjuntándose el comprobante que así lo acredite dentro del mismo plazo señalado. Asimismo se les hace saber, en el caso de las sanciones impuestas, que la sentencia podrá ser recurrida dentro del plazo de quince (15) días conforme lo establecido en el Artículo 38° de la Ley N° 10869 y sus modificatorias. Para el caso en que los responsables opten por interponer demanda contencioso administrativa, deberán notificar a este H. Tribunal de Cuentas, dentro del plazo que establece el Artículo 18° de la Ley N° 12008, fecha de interposición de la demanda, carátula, número de causa y juzgado interviniente, todo ello bajo apercibimiento de darle intervención al señor Fiscal de Estado para que promueva las acciones pertinentes (Artículo 159° de la Constitución Provincial (Artículo 33° de la Ley N° 10869 y sus modificatorias).

ARTÍCULO SÉPTIMO: Encomendar a la Delegación Zonal, las verificaciones señaladas en los Considerandos Quinto y Sexto.

ARTÍCULO OCTAVO: Comunicar la presente sentencia a la Municipalidad de Azul y al Ministerio de Gobierno de la Provincia de Buenos Aires.

ARTÍCULO NOVENO: Rubricar por el Sr. Secretario de Actuaciones y Procedimiento el presente fallo que consta de veintidós fojas; firmarlo en un ejemplar; publicarlo en el Boletín Oficial y en la página electrónica del Honorable Tribunal de Cuentas; reservar este expediente en la Secretaría de Actuaciones y Procedimiento durante los términos fijados en el Artículo Sexto. Cumplido, archívese.

Fallo: 750/2023.

Daniel Carlos Chillo, Ariel Héctor Pietronave, Juan Pablo Peredo, Gustavo Eduardo Diez, Federico Gastón Thea.
Rubricado: **Gonzalo Sebastián Kodelia.**

POR 1 DÍA - Tipo: Fallo H.T.C.
Fecha de Acuerdo: 30/11/2023
N° de Expediente: 4-338.0-2022
Ente u Organismo: Municipalidad de Lezama
Ejercicio: 2022

RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO: Aprobar la Rendición de Cuentas de la Municipalidad de LEZAMA, ejercicio 2022, acorde a lo expresado en el considerando séptimo.

ARTÍCULO SEGUNDO: Dejar constancia sin otros alcances el incumplimiento de las formalidades legales y reglamentarias tratadas en los considerandos primero, apartados 1) y 2) y segundo, apartados 1), 2), 3), 4), 5) y 6) y de lo manifestado en el considerando quinto.

ARTÍCULO TERCERO: Por los fundamentos expuestos en los considerandos primero, apartado 3) y cuarto y en base a la determinación realizada en el considerando sexto, aplicar un llamado de atención al Jefe de Compras y responsable del Sistema de Contrataciones Gerardo Hugo Inda y una amonestación al Intendente Municipal Arnaldo Harispe y al Contador Municipal y responsable del Sistema de Contabilidad y del Sistema de Presupuesto Nicolás Roberto Dirisio (artículo 16 de la Ley nro. 10869 y sus modificatorias).

ARTÍCULO CUARTO: Encomendar a la Delegación Zonal la verificación indicada en el considerando segundo, apartado 4).

ARTÍCULO QUINTO: Notificar a los Sres. Arnaldo Harispe, Gerardo Hugo Inda y Nicolás Roberto Dirisio, lo resuelto en los artículos precedentes, según particularmente le corresponda a cada uno de ellos. Asimismo, se les hace saber, en el caso de las sanciones impuestas, que la sentencia podrá ser recurrida dentro del plazo de quince días conforme lo establecido en el artículo 38 de la Ley nro. 10.869 y sus modificatorias. Para el caso en que los responsables opten por interponer demanda contencioso administrativa, deberán notificar a este Honorable Tribunal de Cuentas, dentro del plazo que establece el artículo 18 de la Ley nro. 12.008, fecha de interposición de la demanda, carátula, número de causa y juzgado interviniente.

ARTÍCULO SEXTO: Disponer que las autoridades municipales y la Delegación Zonal tomen nota de lo manifestado en el considerando primero, apartado 3) del presente.

ARTÍCULO SEPTIMO: Comunicar al Ministerio de Economía de la Provincia lo manifestado en el considerando cuarto.

ARTÍCULO OCTAVO: Comunicar la presente sentencia al Ministerio de Gobierno de la Provincia de Buenos Aires y a la Municipalidad de Lezama, para su conocimiento.

ARTÍCULO NOVENO: Rubríquese por el Señor Secretario de Actuaciones y Procedimiento, la presente Resolución que consta de dieciséis fojas; publíquese en el Boletín Oficial y en la página electrónica de este Honorable Tribunal de Cuentas; reservar este expediente en la Secretaría de Actuaciones y Procedimiento durante el término fijado en el artículo quinto. Fírmese, cumplido, archívese.

Fallo: 757/2023.

Daniel Carlos Chillo, Ariel Héctor Pietronave, Juan Pablo Peredo, Gustavo Eduardo Diez, Federico Gastón Thea.
Rubricado: **Gonzalo Sebastián Kodelia.**

POR 1 DÍA - Tipo: Recurso de Revisión
Fecha de Acuerdo: 30/11/2023
N° de Expediente: 3-021.0-2018
Ente u Organismo: Municipalidad de Carmen de Areco
Ejercicio: 2018

RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO: Confirmar el Artículo Segundo de la Resolución de fecha 10/09/2020, correspondiente a la rendición de cuentas de la Municipalidad de Carmen de Areco, ejercicio 2018, manteniéndose firme la multa de \$18.900,00 oportunamente impuesta al Intendente Municipal Marcelo Alejandro SKANSI, la multa de \$11.000,00 a la Contadora Municipal Delia Laura BASSO y la amonestación al Secretario de Hacienda y Finanzas, Responsable del Sistema de Presupuesto y del Sistema de Administración de Ingresos Públicos Alberto Fabián CASTRO, entre otras sanciones allí dispuestas, en razón de los argumentos expuestos en el Considerando Único de la presente Resolución (Artículo 39 de la Ley Orgánica del H. Tribunal de Cuentas de la Provincia de Buenos Aires).

ARTÍCULO SEGUNDO: Notificar a Marcelo Alejandro SKANSI, Delia Laura BASSO y Alberto Fabián CASTRO de lo resuelto en el artículo anterior y fijarles a los recurrentes alcanzados con sanciones pecuniarias un plazo de noventa días (90) días para que procedan a depositar dicho importe en el Banco de la Provincia de Buenos Aires, cuenta fiscal N° 1865/4 (multa-pesos)-CBU 0140999801200000186543 a la orden del Presidente del Honorable Tribunal de Cuentas de la Provincia de Buenos Aires-CUIT 30-66570882-5, debiéndose comunicar fehacientemente a éste Organismo los depósitos efectuados, adjuntándose los comprobantes que así lo acrediten dentro del mismo plazo señalado. Asimismo, y para el caso en que los responsables opten por interponer demanda contencioso administrativa, deberán notificar a este H. Tribunal de Cuentas, dentro del plazo que establece el Artículo 18° de la Ley N° 12008, fecha de interposición de la demanda, carátula, número de causa y juzgado interviniente, todo ello bajo apercibimiento de darle intervención al señor Fiscal de Estado para que promueva las acciones pertinentes previstas en el Artículo 159 de la Constitución Provincial (artículo 33 de la Ley N° 10869 y sus modificatorias).

ARTÍCULO TERCERO: Comunicar la presente Resolución al Ministerio de Gobierno de la Provincia de Buenos Aires y a la Municipalidad de Carmen de Areco, para su conocimiento.

ARTÍCULO CUARTO: Rubríquese por el Señor Secretario de Actuaciones y Procedimiento la presente Resolución que consta de siete fojas, publíquese en el Boletín Oficial y en la página electrónica del H. Tribunal de Cuentas de la Provincia de Buenos Aires, reservar este expediente en la Secretaría de Actuaciones y Procedimiento durante los términos fijados en el Artículo Segundo. Firmese. Cumplido, archívese.

Fallo: 733/2023.

Ariel Héctor Pietronave, Daniel Carlos Chillo, Gustavo Eduardo Diez, Juan Pablo Peredo y Federico Gastón Thea.
Rubricado: **Gonzalo Sebastián Kodelia.**

POR 1 DÍA - Tipo: Recurso de Revisión
Fecha de Acuerdo: 30/11/2023
N° de Expediente: 3-048.0-2018
Ente u Organismo: Municipalidad de General Pinto
Ejercicio: 2018

RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO: Modificar la sanción dispuesta por el Artículo Tercero de la Resolución de fecha 10/09/2020 correspondiente a la Municipalidad de General Pinto, ejercicio 2018, dejándose sin efecto el cargo de \$164.358,94 por el que debía responder el Intendente Municipal Alexis Raúl GUERRERA, en virtud de lo expuesto en el Considerando Primero de esta Resolución.

ARTÍCULO SEGUNDO: Modificar la sanción dispuesta por el Artículo Cuarto de la Resolución de fecha 10/09/2020 correspondiente a la Municipalidad de General Pinto, ejercicio 2018, dejándose sin efecto el cargo de \$126.065,69 por el que debían responder el Intendente Municipal Alexis Raúl GUERRERA en solidaridad con la Contadora Municipal Marina Isabel MARTÍN y el Secretario de Desarrollo Social Guillermo Carlos TEJEDA, en virtud de lo expuesto en el Considerando Segundo de esta Resolución.

ARTÍCULO TERCERO: Notificar a Alexis Raúl GUERRERA, Marina Isabel MARTÍN y Guillermo Carlos TEJEDA de lo dispuesto por los Artículos precedentes.

ARTÍCULO CUARTO: Comunicar la presente Resolución al Ministerio de Gobierno de la Provincia de Buenos Aires y a la Municipalidad de General Pinto.

ARTÍCULO QUINTO: Rubricar por el Señor Secretario de Actuaciones y Procedimiento el presente fallo que consta de seis fojas; firmarlo en un ejemplar. Publíquese en el Boletín Oficial y en la Página Web del Honorable Tribunal de Cuentas. Cumplido, archívese.

Fallo: 743/2023.

Ariel Héctor Pietronave, Daniel Carlos Chillo, Gustavo Eduardo Diez, Juan Pablo Peredo y Federico Gastón Thea.
Rubricado: **Gonzalo Sebastián Kodelia.**

POR 1 DÍA - Tipo: Recurso de Revisión
Fecha de Acuerdo: 30/11/2023
N° de Expediente: 3-109.0-2019
Ente u Organismo: Municipalidad de San Isidro
Ejercicio: 2019

RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO: Dejar sin efecto el cargo \$1.248.755,11 formulado en el Artículo Cuarto de la Resolución de fecha 17/02/2022, correspondiente a la rendición de cuentas de la Municipalidad de San Isidro, ejercicio 2019, por el que debían responder el Intendente Municipal Ángel Gustavo POSSE en solidaridad con la Subsecretaria General de Comunicación María Laura NARBAIS, el Secretario General Federico Christian BEREZIUK y el Contador Christian Javier BARONE hasta la suma de \$701.489,89; el Intendente Ángel Gustavo POSSE en solidaridad con la Subsecretaria General de Comunicación María Laura NARBAIS, el Secretario de Economía Carlos Alberto OUBIÑA y el Contador Christian Javier BARONE hasta la suma de \$317.563,96; el Presidente del H. Concejo Deliberante Andrés Gabriel ROLON en solidaridad con la Subsecretaria General de Comunicación María Laura NARBAIS, el Secretario de Economía Carlos Alberto OUBIÑA y el Contador Christian Javier BARONE hasta la suma de \$130.004,87 y el Presidente del H. Concejo Deliberante Andrés Gabriel ROLON en solidaridad con la Subsecretaria General de Comunicación María Laura NARBAIS, el Secretario General Federico Christian BEREZIUK y el Contador Christian Javier BARONE hasta la suma de \$99.696,39, en razón de los argumentos expuestos en el Considerando Único de la presente Resolución.

ARTÍCULO SEGUNDO: Notificar a Ángel Gustavo POSSE, María Laura NARBAIS, Federico Christian BEREZIUK, Christian Javier BARONE, Andrés Gabriel ROLON y Carlos Alberto OUBIÑA de lo resuelto en el artículo anterior.

ARTÍCULO TERCERO: Comunicar la presente Resolución al Ministerio de Gobierno de la Provincia de Buenos Aires y a la Municipalidad de San Isidro, para su conocimiento.

ARTÍCULO CUARTO: Rubríquese por el Señor Secretario de Actuaciones y Procedimiento la presente Resolución que consta de cuatro fojas, publíquese en el Boletín Oficial y en la página electrónica del H. Tribunal de Cuentas de la Provincia de Buenos Aires. Firmese. Cumplido, archívese.

Fallo: 721/2023.

Ariel Héctor Pietronave, Daniel Carlos Chillo, Gustavo Eduardo Diez, Juan Pablo Peredo, Federico Gastón Thea.

Rubricado: **Gonzalo Sebastián Kodelia.**

POR 1 DÍA - POR Tipo: Fallo H.T.C.

Fecha de Acuerdo: 30/11/2023

Nº de Expediente: 4-041.0-2022

Ente u Organismo: Municipalidad de General Belgrano

Ejercicio: 2022

RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO: Aprobar la Rendición de Cuentas de la Municipalidad de GENERAL BELGRANO, ejercicio 2022, acorde a lo expresado en el considerando octavo.

ARTÍCULO SEGUNDO: Dejar constancia sin otros alcances el incumplimiento de las formalidades legales y reglamentarias tratadas en los considerandos segundo, apartados 2) y 4), tercero, apartados 2), 3) y 4) y quinto, apartado 1) y de lo manifestado en el considerando sexto.

ARTÍCULO TERCERO: Por los fundamentos expuestos en los considerandos segundo, apartados 1) y 3) y tercero, apartado 1) y en base a la determinación realizada en el considerando séptimo, aplicar una amonestación al Intendente Municipal Osvaldo Mario Dinapoli, al Secretario de Gobierno Román Della Vedova, al Secretario de Gobierno, Director de Ingresos Públicos y responsable del Sistema de Ingresos Públicos Héctor Daniel Arias, al Secretario de Hacienda Enrique Alberto Acha y al Contador Municipal, responsable del Sistema de Contabilidad, Administrador de Presupuesto y responsable del Sistema Presupuesto Lucas Javier Finochietto (artículo 16 de la Ley nro. 10.869 y sus modificatorias).

ARTÍCULO CUARTO: Encomendar a la Delegación Zonal las verificaciones indicadas en el considerando segundo, apartado 3).

ARTÍCULO QUINTO: Notificar a los Sres. Enrique Alberto Acha, Héctor Daniel Arias, Lucas Javier Finochietto, Osvaldo Mario Dinapoli y Román Della Vedova, lo resuelto en los artículos precedentes, según particularmente le corresponda a cada uno de ellos. Asimismo, se les hace saber, en el caso de las sanciones impuestas, que la sentencia podrá ser recurrida dentro del plazo de quince días conforme lo establecido en el artículo 38 de la Ley nro. 10.869 y sus modificatorias. Para el caso en que los responsables opten por interponer demanda contencioso administrativa, deberán notificar a este Honorable Tribunal de Cuentas, dentro del plazo que establece el artículo 18 de la Ley nro. 12.008, fecha de interposición de la demanda, carátula, número de causa y juzgado interviniente.

ARTÍCULO SEXTO: Comunicar la presente sentencia al Ministerio de Gobierno de la Provincia de Buenos Aires y a la Municipalidad de General Belgrano, para su conocimiento.

ARTÍCULO SÉPTIMO: Rubríquese por el Señor Secretario de Actuaciones y Procedimiento, la presente Resolución que consta de trece fojas; publíquese en el Boletín Oficial y en la página electrónica de este Honorable Tribunal de Cuentas; reservar este expediente en la Secretaría de Actuaciones y Procedimiento durante el término fijado en el artículo quinto. Firmese, cumplido, archívese.

Fallo: 749/2023.

Daniel Carlos Chillo, Ariel Héctor Pietronave, Juan Pablo Peredo, Gustavo Eduardo Diez, Federico Gastón Thea.

Rubricado: **Gonzalo Sebastián Kodelia.**

POR 1 DÍA - Tipo: Recurso de Revisión

Fecha de Acuerdo: 30/11/2023

Nº de Expediente: 3-048.0-2019

Ente u Organismo: Municipalidad de General Pinto

Ejercicio: 2019

RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO: Modificar el Artículo Cuarto de la Sentencia de fecha 17/02/2022, correspondiente a la rendición de cuentas de la Municipalidad de General Pinto, ejercicio 2019, y dejar sin efecto el cargo de \$77.867,28; por el que se responsabilizara al Intendente Municipal Alexis Raúl GUERRERA en solidaridad con la Contadora Municipal Marina Isabel MARTÍN y el Secretario de Desarrollo Social Guillermo Carlos TEJEDA hasta el importe de \$46.333,17 y al Intendente Municipal Jorge Alfredo ZAVATARELLI en solidaridad con la Contadora Municipal Marina Isabel MARTÍN y el Secretario de Desarrollo Social Guillermo Carlos TEJEDA hasta el importe de \$31.534,11, por los fundamentos detallados en el Considerando Primero (Artículo 39 de la Ley Orgánica de las Municipalidades de la Provincia de Buenos Aires).

ARTÍCULO SEGUNDO: Modificar el Artículo Quinto de la Sentencia de fecha 17/02/2022, correspondiente a la rendición de cuentas de la Municipalidad de General Pinto, ejercicio 2019, y dejar sin efecto el cargo de \$497.031,85 por el que debían responder el Intendente Municipal Alexis Raúl GUERRERA en solidaridad con la Contadora Municipal Marina Isabel MARTÍN hasta el importe de \$452.242,77 y el Intendente Municipal Jorge Alfredo ZAVATARELLI en solidaridad con la Contadora Municipal Marina Isabel MARTÍN hasta el importe de \$44.789,08, por los fundamentos detallados en el Considerando Segundo (Artículo 39 de la Ley Orgánica de las Municipalidades de la Provincia de Buenos Aires).

ARTÍCULO TERCERO: Confirmar el Artículo Sexto de la Sentencia de fecha 17/02/2022, correspondiente a la rendición de cuentas de la Municipalidad de General Pinto, ejercicio 2019, y el cargo de \$6.017,89; por el que deberán responder el Intendente Municipal Alexis Raúl GUERRERA en solidaridad con la Contadora Municipal Marina Isabel MARTÍN, por los fundamentos detallados en el Considerando Tercero (Artículo 39 de la Ley Orgánica de las Municipalidades de la Provincia de Buenos Aires).

ARTÍCULO CUARTO: Dejar constancia del depósito realizado por el importe de \$6.017,89 en cumplimiento de lo dispuesto en el Artículo anterior, según surge del Considerando Tercero in fine.

ARTÍCULO QUINTO: Confirmar el Artículo Séptimo de la Sentencia de fecha 17/02/2022, correspondiente a la rendición de cuentas de la Municipalidad de General Pinto, ejercicio 2019, y el cargo de \$14.993,82 por el que deberán responder el Intendente Municipal Alexis Raúl GUERRERA en solidaridad con el Secretario de Desarrollo Social Guillermo Carlos

TEJEDA y la Contadora Municipal Marina Isabel MARTÍN, por los fundamentos detallados en el Considerando Cuarto (Artículo 39 de la Ley Orgánica de las Municipalidades de la Provincia de Buenos Aires).

ARTÍCULO SEXTO: Dejar constancia del depósito realizado por el importe de \$14.993,82 en cumplimiento de lo dispuesto en el Artículo anterior, según surge del Considerando Cuarto in fine.

ARTÍCULO SÉPTIMO: Notificar a Alexis Raúl GUERRERA, Marina Isabel MARTÍN, Jorge Alfredo ZAVATARELLI y Guillermo Carlos TEJEDA lo resuelto en los artículos precedentes.

ARTÍCULO OCTAVO: Comunicar la presente Resolución al Ministerio de Gobierno de la Provincia de Buenos Aires y a la Municipalidad de General Pinto, para su conocimiento.

ARTÍCULO NOVENO: Rubríquese por el Señor Secretario de Actuaciones y Procedimiento la presente Resolución que consta de siete fojas, publíquese en el Boletín Oficial y en la página electrónica del H. Tribunal de Cuentas de la Provincia de Buenos Aires. Firmese. Cumplido, archívese.

Fallo: 735/2023.

Ariel Héctor Pietronave, Daniel Carlos Chillo, Gustavo Eduardo Diez, Juan Pablo Peredo, Federico Gastón Thea.
Rubricado: **Gonzalo Sebastián Kodelia.**

POR 1 DÍA - Tipo: Recurso de Revisión
Fecha de Acuerdo: 30/11/2023
N° de Expediente: 3-076.0-2016
Ente u Organismo: Municipalidad de Merlo
Ejercicio: 2016

RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO: Hacer lugar a los fundamentos de la revisión intentada por los recurrentes contra lo resuelto en el Artículo Quinto del Fallo de fecha 14/12/2017, Municipalidad de Merlo, Ejercicio 2016, dejándose sin efecto el cargo de \$169.029,92, por el que debían responder, en forma solidaria por \$2.446,08 el Intendente Municipal Gustavo Adolfo Menéndez en solidaridad con el Contador Municipal Federico Matías López con el Secretario de Economía y Finanzas Alejandro Oscar Dottori y con el Secretario de Obras y Servicios Públicos Guillermo Horacio Iglesias; por \$123.105,90 el Intendente Municipal Gustavo Adolfo Menéndez en solidaridad con el Contador Municipal Federico Matías López, el Secretario de Economía y Finanzas Alejandro Oscar Dottori y el Secretario de Gobierno Gustavo Soos; por \$40.505,27 el Intendente Municipal Gustavo Adolfo Menéndez en solidaridad con el Contador Municipal Federico Matías López, el Secretario de Economía y Finanzas Alejandro Oscar Dottori y la Secretaria de Políticas de Desarrollo Roxana Elizabeth Monzón; y por \$2.972,67 el Contador Municipal Federico Matías López en solidaridad con el Secretario de Economía y Finanzas Alejandro Oscar Dottori y el Presidente del Honorable Concejo Deliberante Pablo Fernando Rendich, según los fundamentos del Considerando Único del presente decisorio.

ARTÍCULO SEGUNDO: Dar por cumplidas las Multas dispuestas en el Artículo Cuarto de la Sentencia del 14/12/2017, Municipalidad de Merlo, Ejercicio 2016; en razón de los depósitos realizados por los funcionarios alcanzados, detallados en el Resultando Quinto de la presente Resolución.

ARTÍCULO TERCERO: Notificar a Gustavo Adolfo MENÉNDEZ, Gustavo SOOS, Alejandro Óscar DOTTORI, Pablo Fernando RENDICH, Roxana Elizabeth MONZON, Federico Matías LÓPEZ y Guillermo Horacio IGLESIAS, de lo resuelto en los Artículos previos.

ARTÍCULO CUARTO: Comunicar la presente Sentencia al Ministerio de Gobierno de la Provincia de Buenos Aires y a la Municipalidad de Merlo.

ARTÍCULO QUINTO: Rubricar por el Señor Secretario de Actuaciones y Procedimiento, el presente fallo que consta de cuatro fojas, firmarlo en un ejemplar. Publíquese en el Boletín Oficial y en la página Web del Honorable Tribunal de Cuentas. Cumplido, archívese.

Fallo: 724/2023.

Ariel Héctor Pietronave, Daniel Carlos Chillo, Gustavo Eduardo Diez, Juan Pablo Peredo, Federico Gastón Thea.
Rubricado: **Gonzalo Sebastián Kodelia.**

POR 1 DÍA - Tipo: Recurso de Revisión
Fecha de Acuerdo: 30/11/2023
N° de Expediente: 3-059.0-2019
Ente u Organismo: Municipalidad de Junín
Ejercicio: 2019

RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO: Modificar la sanción dispuesta por el Artículo Quinto de la Resolución de fecha 17/02/2022, correspondiente a la Municipalidad de Junín, ejercicio 2019, dejándose sin efecto el cargo de \$3.939.708,15 por el que deberían responder el Contador Municipal Mauro Alfredo JACOBS en solidaridad con el Tesorero Municipal Claudio Osvaldo BURGOS, en razón de lo expuesto en el Considerando Único de esta Resolución.

ARTÍCULO SEGUNDO: Notificar a Mauro Alfredo JACOBS y Claudio Osvaldo BURGOS de lo dispuesto por el Artículo precedente.

ARTÍCULO TERCERO: Comunicar la presente Resolución al Ministerio de Gobierno de la Provincia de Buenos Aires y a la Municipalidad de Junín.

ARTÍCULO CUARTO: Rubricar por el Señor Secretario de Actuaciones y Procedimiento el presente fallo que consta de tres fojas; firmarlo en un ejemplar. Publíquese en el Boletín Oficial y en la Página Web del Honorable Tribunal de Cuentas. Cumplido, archívese.

Fallo: 729/2023.

Ariel Héctor Pietronave, Daniel Carlos Chillo, Gustavo Eduardo Diez, Juan Pablo Peredo y Federico Gastón Thea.
Rubricado: **Gonzalo Sebastián Kodelia.**

POR 1 DÍA - Tipo: Fallo H.T.C.
Fecha de Acuerdo: 30/11/2023
N° de Expediente: 3-116.100-2022
Ente u Organismo: Municipalidad de Tigre - Consorcio Marinas de Tigre SAPEM
Ejercicio: 2022

RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO: Mantener en suspenso el pronunciamiento del Honorable Tribunal de Cuentas sobre la rendición de la cuenta MUNICIPALIDAD DE TIGRE - CONSORCIO MARINAS TIGRE SAPEM-Ejercicio 2022, acorde a lo expresado en el Considerando Único. Declarar que la Presidenta del Directorio Patricia Sandra D'ANGELIS no deberá considerarse exenta de responsabilidad hasta tanto el Honorable Tribunal de Cuentas se pronuncie concreta y definitivamente respecto del tema cuyo tratamiento se posterga.

ARTÍCULO SEGUNDO: Disponer el tratamiento de la cuestión a la que se refiere el Artículo Primero, en el expediente Especial N° 3-116.100-1-2020, encomendando su prosecución a la Relatoría actuante.

ARTÍCULO TERCERO: Suspender la competencia y por lo tanto pronunciamientos futuros de este Honorable Tribunal de Cuentas de la Provincia de Buenos Aires, supeditando la resolución de los temas involucrados a lo resuelto en el Expediente Especial N° 3-116.100-1-2020.

ARTÍCULO CUARTO: Notificar a Patricia Sandra D'ANGELIS de lo dispuesto en los Artículos precedentes.

ARTÍCULO QUINTO: Comunicar la presente Resolución al Señor Intendente de la Municipalidad de Tigre, a Municipalidad de Tigre-Consorcio Marinas de Tigre SAPEM, al Relator a cargo del estudio de la cuenta, a la Delegación actuante y al Ministerio de Gobierno de la Provincia de Buenos Aires.

ARTÍCULO SEXTO: Rubríquese por el Señor Secretario de Actuaciones y Procedimiento la presente Resolución que consta de cuatro fojas, publíquese en el Boletín Oficial y en la página electrónica del H. Tribunal de Cuentas de la Provincia de Buenos Aires. Firmese. Cumplido. Archívese.

Fallo: 718/2023.

Ariel Héctor Pietronave, Daniel Carlos Chillo, Gustavo Eduardo Diez, Juan Pablo Peredo y Federico Gastón Thea.
Rubricado: **Gonzalo Sebastián Kodelia.**

POR 1 DÍA - Tipo: Recurso de Revisión
Fecha de Acuerdo: 30/11/2023
N° de Expediente: 3-068.1-2017
Ente u Organismo: Municipalidad de Lomas de Zamora - Instituto Municipal de la Producción, Trabajo y Comercio Exterior (IMPTCE)
Ejercicio: 2017

RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO: Modificar el Artículo Tercero de la Resolución de fecha 25/04/2019 correspondiente a la Municipalidad de Lomas de Zamora - Instituto Municipal de la Producción, Trabajo y Comercio Exterior (IMPTCE), ejercicio 2017, reduciéndose la multa de \$ 16.000,00 impuesta al Vicepresidente Ejecutivo Fernando Gabriel GIORDANO a la suma de \$15.500,00, de \$20.000,00 impuesta al Contador Gustavo César SOMAINI a la suma de \$19.500,00 y de \$14.000,00 aplicada al Vicepresidente Ejecutivo Ezequiel Miguel FERRER a la suma de 13.500,00; montos éstos que se mantienen firmes, según lo expuesto en el Considerando Primero de esta Resolución.

ARTÍCULO SEGUNDO: Dar por cumplida la sanción dispuesta para el Vicepresidente Ejecutivo Fernando Gabriel GIORDANO, en razón del depósito efectuado, el que se encuentra debidamente certificado, según se expuso en el Resultando VIII de este decisorio.

ARTÍCULO TERCERO: Modificar el Artículo Cuarto de la Resolución de fecha 25/04/2019 correspondiente a la Municipalidad de Lomas de Zamora - Instituto Municipal de la Producción, Trabajo y Comercio Exterior (IMPTCE) - Ejercicio 2017, reduciéndose el cargo de \$ 32.088,54 a la suma de \$9.468,76 por el que deberán responder por \$5.608,39 el Vicepresidente Ejecutivo Ezequiel Miguel FERRER en solidaridad con el Contador Gustavo César SOMAINI y por \$3.860,37 el Vicepresidente Ejecutivo Fernando Gabriel GIORDANO en solidaridad con el Contador Gustavo César SOMAINI, en razón de los argumentos planteados en el Considerando Segundo de la presente Resolución.

ARTÍCULO CUARTO: Confirmar el Artículo Quinto de la Resolución de fecha 25/04/2019 correspondiente a la Municipalidad de Lomas de Zamora - Instituto Municipal de la Producción, Trabajo y Comercio Exterior - IMPTCE, ejercicio 2017, manteniéndose firme el cargo por \$6.588,21 por el que responderán el Vicepresidente Ejecutivo Ezequiel Miguel FERRER en solidaridad con el Contador Gustavo César SOMAINI, en razón de los argumentos planteados en el Considerando Tercero de la presente Resolución.

ARTÍCULO QUINTO: Notificar a Fernando Gabriel GIORDANO, Gustavo César SOMAINI y Ezequiel Miguel FERRER, de lo dispuesto por los Artículos Anteriores, según corresponda a cada uno de ellos de lo resuelto en los Artículos precedentes. Asimismo fijarles a los funcionarios alcanzados por sanción pecuniaria, plazo de noventa (90) días para que procedan a depositar dicho importes en el Banco de la Provincia de Buenos Aires, cuentas fiscales N° 108/9 (cargos - Pesos) - CBU 014099980120000010893 y N° 1865/4 (multas - Pesos) - CBU 0140999801200000186543, ambas a la orden del señor Presidente del H. Tribunal de Cuentas de la provincia de Buenos Aires - CUIT 30-66570882-5, debiéndose comunicar fehacientemente a este Organismo el depósito efectuado, adjuntándose el comprobante que así lo acredite dentro del

mismo plazo señalado. Asimismo se les hace saber, en el caso de las sanciones impuestas, que la Resolución podrá ser recurrida dentro del plazo de quince (15) días conforme lo establecido en el Artículo 38° de la Ley N° 10.869 y sus modificatorias. Para el caso en que los responsables opten por interponer demanda contencioso administrativa, deberán notificar a este H. Tribunal de Cuentas, dentro del plazo que establece el Artículo 18° de la Ley N° 12.008, fecha de interposición de la demanda, carátula, número de causa y juzgado interviniente, todo ello bajo apercibimiento de darle intervención al señor Fiscal de Estado para que promueva las acciones pertinentes (Artículo 159° de la Constitución Provincial (Artículo 33° de la Ley N° 10.869 y sus modificatorias).

ARTÍCULO SEXTO: Comunicar la presente Resolución al Ministerio de Gobierno de la Provincia de Buenos Aires, a la Municipalidad de Lomas de Zamora - Instituto Municipal de la Producción, Trabajo y Comercio Exterior (IMPTCE) y a la Relatoría actuante.

ARTÍCULO SÉPTIMO: Rubríquese por el Señor Secretario de Actuaciones y Procedimiento la presente Resolución que consta de dieciséis fojas; publíquese en el Boletín Oficial, y en la página electrónica del Honorable Tribunal de Cuentas de la Provincia de Buenos Aires, reservar éste Expediente en la Secretaría de Actuaciones y Procedimiento durante los términos fijados en el Artículo Quinto. Fírmese, cumplido, archívese.

Fallo: 742/2023.

Ariel Héctor Pietronave, Daniel Carlos Chillo, Gustavo Eduardo Diez, Juan Pablo Peredo y Federico Gastón Thea.
Rubricado: **Gonzalo Sebastián Kodelia.**

POR 1 DÍA - Tipo: Recurso de Revisión
Fecha de Acuerdo: 30/11/2023
N° de Expediente: 3-075.0-2016
Ente u Organismo: Municipalidad de Mercedes
Ejercicio: 2016

RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO: Confirmar el Artículo Cuarto de la Resolución de fecha 30/11/2017, correspondiente a la Municipalidad de Mercedes, ejercicio 2016, manteniendo firme la multa de \$8.000,00 aplicada al Intendente Municipal Juan Ignacio USTARROZ y de \$7.000,00 aplicada al Contador Municipal Fernando Javier ROLDÁN, en virtud de los argumentos expuestos en el Considerando Primero de esta Resolución.

ARTÍCULO SEGUNDO: Modificar del Artículo Quinto de la Resolución de fecha 30/11/2017, correspondiente a la Municipalidad de Mercedes, ejercicio 2016, dejándose sin efecto el cargo formulado por \$20.520,43 por el que responderían el Intendente Municipal Juan Ignacio USTARROZ en solidaridad con el Contador Municipal Fernando Javier ROLDÁN, dado los fundamentos expuestos en el Considerando Segundo de la presente Resolución.

ARTÍCULO TERCERO: Notificar a Juan Ignacio USTARROZ y Fernando Javier ROLDÁN, respecto de lo expuesto en los Artículos precedentes, y fijarles a los funcionarios alcanzados por sanciones pecuniarias, plazo de noventa (90) días para que procedan a depositar dichos importes en el Banco de la Provincia de Buenos Aires, cuenta fiscal N° 1865/4 (multas-Pesos) - CBU 0140999801200000186543 a la orden del señor Presidente del H. Tribunal de Cuentas de la provincia de Buenos Aires - CUIT 30-66570882-5, debiéndose comunicar fehacientemente a este Organismo el depósito efectuado, adjuntándose el comprobante que así lo acredite dentro del mismo plazo señalado. Para el caso en que los responsables opten por interponer demanda contencioso administrativa, deberán notificar a este H. Tribunal de Cuentas, dentro del plazo que establece el Artículo 18° de la Ley N° 12.008, fecha de interposición de la demanda, carátula, número de causa y juzgado interviniente, todo ello bajo apercibimiento de darle intervención al señor Fiscal de Estado para que promueva las acciones pertinentes (Artículo 159° de la Constitución Provincial (Artículo 33° de la Ley N° 10.869 y sus modificatorias).

ARTÍCULO CUARTO: Comunicar la presente Resolución al Ministerio de Gobierno de la Provincia de Buenos Aires, a la Municipalidad de Mercedes y a la Relatoría actuante.

ARTÍCULO QUINTO: Rubricar por el Secretario de Actuaciones y Procedimientos (Resolución N° 18/16 del Honorable Tribunal de Cuentas de la Provincia de Buenos Aires) el presente fallo que consta de cinco fojas. Publíquese en el Boletín Oficial y en la Página Web del Honorable Tribunal de Cuentas. Reservar éste Expediente en la Secretaría de Actuaciones y Procedimiento durante los términos fijados en el Artículo Tercero. Fírmese, cumplido, archívese.

Fallo: 720/2023.

Ariel Héctor Pietronave, Daniel Carlos Chillo, Gustavo Eduardo Diez, Juan Pablo Peredo y Federico Gastón Thea.
Rubricado: **Gonzalo Sebastián Kodelia.**

POR 1 DÍA - Tipo: Fallo H.T.C.
Fecha de Acuerdo: 07/12/2023
N° de Expediente: 1-383.0-2022
Ente u Organismo: Ministerio de Transporte
Ejercicio: 2022

RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO: Aprobar la rendición de cuentas del MINISTERIO DE TRANSPORTE - Ejercicio 2022, acorde a lo expresado en el Considerando Cuarto.

ARTÍCULO SEGUNDO: Dejar constancia de lo manifestado en el Considerando Segundo y Tercero y encomendar a la Relatoría actuante en el próximo ejercicio el seguimiento de lo establecido en el Considerando Segundo.

ARTÍCULO TERCERO: Formular la recomendación del presente ejercicio que se indica en el Considerando Primero a la Dirección Provincial de Verificación Técnica Vehicular del Ministerio de Transporte y encomendar a la Relatoría actuante en el próximo ejercicio su seguimiento e informe.

ARTÍCULO CUARTO: Comunicar a la Dirección Provincial de Verificación Técnica Vehicular del Ministerio de Transporte la recomendación formulada en el Artículo Tercero.

ARTÍCULO QUINTO: Comunicar la presente sentencia al señor Gobernador (artículo 144 de la Constitución Provincial), a los señores Ministro y Subsecretario Técnico, Administrativo y Legal del Ministerio de Transporte, a los señores Presidentes de las H. Cámaras de Diputados y Senadores como complemento de la Cuenta General del Ejercicio (control de mérito), al señor Contador General de la Provincia (artículos 91 a 96 de la Ley de Administración Financiera y Sistemas de Control N° 13767), al señor Tesorero General de la Provincia y a la Relatoría actuante en el Ejercicio 2023 y devolver a la Jurisdicción la documentación presentada a estudio.

ARTÍCULO SEXTO: Rubíquese por el señor Secretario de Actuaciones y Procedimiento la presente Resolución que consta de cuatro fojas, publíquese en el Boletín Oficial y en la página electrónica del H. Tribunal de Cuentas de la provincia de Buenos Aires. Firmese; cumplido, archívese.

Fallo: 760/2023.

Gustavo Eduardo Diez, Juan Pablo Peredo, Ariel Héctor Pietronave, Daniel Carlos Chillo y Federico Gastón Thea.
Rubricado: **Gonzalo Sebastián Kodelia.**

POR 1 DÍA - Tipo: Fallo H.T.C.

Fecha de Acuerdo: 30/11/2023

N° de Expediente: 4-010.0-2022

Ente u Organismo: Municipalidad de Arrecifes

Ejercicio: 2022

RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO: Aprobar la rendición de cuentas de la MUNICIPALIDAD DE ARRECIFES, ejercicio 2022, acorde a lo expresado en el Considerando Séptimo.

ARTÍCULO SEGUNDO: Dejar constancia sin otros alcances de las cuestiones tratadas en el Considerando Tercero apartado a) y Cuarto y de lo manifestado en el Considerando Sexto.

ARTÍCULO TERCERO: Por los fundamentos expuestos en el Considerando Segundo, apartado a), aplicar AMONESTACIÓN al Intendente Municipal Sr. Javier Ignacio OLAETA (Artículo 16 de la Ley N° 10869 y sus modificatorias).
ARTÍCULO CUARTO: Por los fundamentos desarrollados en el Considerando Quinto, apartado a), desaprobar los egresos allí detallados y formular cargo de \$ 95.905,29, por el que deberán responder, en forma solidaria el Intendente Municipal Sr. Javier Ignacio OLAETA, la Contadora Sra. María de los Ángeles PERALTA, el Responsable de la Unidad Ejecutora, Secretario de Gobierno Sr. Sergio Hugo ALDAZABAL, el Responsable de la Unidad Ejecutora, Secretario de Hacienda Sr. Mauro Marcelo BOVEDA y la Directora de Cultura, Educación y Ceremonial, Comisión de Becas Sra. Stella Maris ARZUAGA (artículo 16 inciso 3) de la Ley N° 10.869 y sus modificatorias).

ARTÍCULO QUINTO: En las condiciones manifestadas en el Considerando Quinto, apartado a), dejar sin efecto la reserva de ejercicios anteriores, comunicando su cese, a los Sres. Javier Ignacio OLAETA, Juan Daniel ASSAF, Daniel Néstor BOLINAGA, Néstor René GUERZOLI, Sergio Hugo ALDAZABAL, Mauro Marcelo BOVEDA y a las Sras. Mónica Mabel MOSSO, María de los Ángeles PERALTA, María Alejandra CABRERA y Stella Maris ARZUAGA.

ARTÍCULO SEXTO: Notificar a Sres. Javier Ignacio OLAETA, Juan Daniel ASSAF, Daniel Néstor BOLINAGA, Néstor René GUERZOLI, Sergio Hugo ALDAZABAL, Mauro Marcelo BOVEDA y a las Sras. Mónica Mabel MOSSO, María de los Ángeles PERALTA, María Alejandra CABRERA y Stella Maris ARZUAGA., de lo resuelto en los artículos precedentes, según particularmente les corresponda a cada uno de ellos, y fijarles, a los funcionarios alcanzados por sanciones pecuniarias, un plazo de noventa días para que procedan a depositar dichos importes en el Banco de la Provincia de Buenos Aires, Cuenta Fiscal N° 108/9 (cargos - Pesos - CBU 0140999801200000010893), a la orden del Sr. Presidente de este H. Tribunal de Cuentas de la Provincia de Buenos Aires, - CUIT 30-66570882-5, debiéndose comunicar fehacientemente a este Organismo el depósito efectuado, adjuntándose el comprobante que así lo acredite dentro del mismo plazo señalado. Asimismo se les hace saber, en el caso de las sanciones impuestas, que la resolución podrá ser recurrida dentro del plazo de quince (15) días conforme lo establecido en el artículo 38 de la Ley N° 10869 y sus modificatorias. Para el caso en que los responsables opten por interponer demanda contencioso administrativa, deberán notificar a este H. Tribunal de Cuentas, dentro del plazo que establece el artículo 18 de la Ley N° 12008, fecha de interposición de la demanda, carátula, número de causa y juzgado interviniente, todo ello bajo apercibimiento de darle intervención al señor Fiscal de Estado para que promueva las acciones pertinentes (artículo 159 de la Constitución Provincial (artículo 33 de la Ley N° 10869 y sus modificatorias).

ARTÍCULO SÉPTIMO: Comunicar la presente sentencia para su conocimiento a la Municipalidad de ARRECIFES y al Ministerio de Gobierno de la Provincia de Buenos Aires.

ARTÍCULO OCTAVO: Rubíquese por el señor Secretario de Actuaciones y Procedimiento, la presente Resolución que consta de catorce fojas, publíquese en el Boletín Oficial y en la página electrónica del H. Tribunal de Cuentas de la provincia de Buenos Aires, reservar este expediente en la Secretaría de Actuaciones y Procedimiento durante los términos fijados en el Artículo Sexto. Firmese, cumplido, archívese.

Fallo: 755/2023.

Daniel Carlos Chillo, Ariel Héctor Pietronave, Juan Pablo Peredo, Gustavo Eduardo Diez, Federico Gastón Thea.
Rubricado: **Gonzalo Sebastián Kodelia.**

MINISTERIO DE SALUD

Licitación Pública - Proceso de Compra N° 99-0921-LPU23

POR 3 DÍAS - Llámese a Licitación Pública tramitada a través del Proceso de Compra 99-0921-LPU23, con encuadre legal en lo establecido en el artículo 17 apartado 3° inciso a) del Anexo I del Decreto N° 59/19 bajo la modalidad de Orden de Compra Abierta, para la Adquisición de Insumos Traumatológicos, Órtesis y Otros, de Origen Nacional e Importado, con Descartables e Instrumental de Colocación y Asistencia Técnica en los casos que el Ministerio lo requiera, con destino al Programa de Prótesis, dependiente del Ministerio de Salud de la Provincia de Buenos Aires, por el término de doce (12) meses a partir del perfeccionamiento de la Orden de Compra Abierta, por la suma estimada de Pesos Sesenta y Un Mil Seiscientos Sesenta y Un Millones Setenta y Nueve Mil Quinientos Sesenta con 29/100 (\$61.661.079.560,29).

Valor de las bases: Sin costo.

Lugar de consulta de las bases: Portal PBAC - <https://pbac.cgp.gba.gov.ar/>;

Acto de apertura: El día 5 de enero de 2024 a las 10:00 horas, a través del portal Provincia de Buenos Aires Compras (PBAC) - sitio web: <https://pbac.cgp.gba.gov.ar>

Resolución: RESOB-2023-18-GDEBA-MSALGP de fecha 14 de diciembre de 2023.

Expediente N° EX-2023-46845224-GDEBA-DPHMSALGP.

dic. 20 v. dic. 22

DIRECCIÓN GENERAL DE CULTURA Y EDUCACIÓN CONSEJO ESCOLAR DE LA MATANZA

Contratación Pública

POR 2 DÍAS - Llamado (según Decreto 59/18 de la nueva Ley de Contrataciones) a Contratación Pública, Expedientes Internos N° 27-29/2023, para la realización según se detalla:

1- EP N° 70

Obra: Ampliación 3 Aulas y Núcleo Sanitario 2° Etapa.

Presupuesto oficial: \$50.010.037,30.

Plazo de ejecución: 90 días.

Apertura: 26/12/23 a las 9 hs.

Expediente interno N° 27/2023.

2- EP N° 210

Obra: Aulas Industrializadas 2 Etapa.

Presupuesto oficial: \$50.207.278,40.

Plazo de ejecución: 90 días.

Abertura: 26/12/23 a las 9:15 hs.

Expediente interno N° 28/2023.

3- EP A/C B AELT

Obra: Aulas Industrializadas 2 Etapa.

Presupuesto oficial: \$50.014.197,08.

Plazo de ejecución: 90 días.

Apertura: 26/12/23 a las 9:30 hs.

Expediente interno N° 29/2023.

Apertura: 26/12/2023 en los horarios detallados lugar de presentación de las propuestas Consejo Escolar, Oficina de Compras, hasta 1 (una) hora antes de la apertura correspondiente -calle Pte. Perón 2890 - San Justo- La Matanza.

Consulta y retiro de pliegos: Los días 20/12/2023 y 22/12/2023 de 8 hs. a 15 hs. en Consejo Escolar, Oficina de Compras y Suministros, Av. Pte. Perón 2890- San Justo - La Matanza.

dic. 21 v. dic. 22

DIRECCIÓN GENERAL DE CULTURA Y EDUCACIÓN CONSEJO ESCOLAR DE PATAGONES

Licitación Pública N° 1/2023

Segundo Llamado

POR 2 DÍAS - Llámese a Segundo Llamado Licitación Pública N° 01/23, tendiente a Contratar Módulos Alimentarios en el Marco del Programa MESA Diciembre/2023, Enero y Febrero/2024, con un presupuesto estimado de Pesos Ciento Once Millones Seiscientos Sesenta y Nueve Mil Cero Cuatro con 50/100 (\$111.669.004,50), de acuerdo a las condiciones y características obrantes en el Pliego de Bases y Condiciones y conforme a las previsiones que determina el Artículo 15 de la Ley 13.981 y DECTO-2019-59-GDEBA-GPBA.

Entrega de pliegos y constitución de domicilio de comunicaciones: Hasta el día 21/12/23 y hasta las 12:00 horas.

Lugar de presentación de las ofertas: Consejo Escolar de Patagones, calle Celedonio Miguel N° 113, en el horario de 8:00 a 14:00 hs. y hasta el momento fijado para la iniciación del acto de apertura de la licitación.

Día, hora y lugar para la apertura de las propuestas: Día 21/12/23 y hasta las 11:00 horas en el Consejo Escolar de

Patagones, calle Celedonio Miguel N° 113.

Lugar habilitado para retiro y/o consulta de pliegos: Consejo Escolar de Patagones, calle Celedonio Miguel N° 113, en el horario de 8:00 a 14:00 hs., tel. 02920-461185.

Autorizada por Disposición N° 319/23.

Expte. N° 078-045/23.

dic. 21 v. dic. 22

MINISTERIO DE SALUD H.Z.G.A. DRA. CECILIA GRIERSON

Licitación Privada N° 16/2023

POR 2 DÍAS - Llámese a Licitación Privada N° 16/2023, para la Adquisición de Medicamentos (Generales) para cubrir el Período de Enero - Junio 2023, solicitado por el Servicio de Farmacia del H.Z.G.A. Dra. Cecilia Grierson.

Apertura de propuestas: Se realizará el día 28/12/2023, a las 11:00 horas, en la Oficina de Compras y Suministros del H.Z.G.A. Dra. Cecilia Grierson, sito en calle Alberdi N° 38 de la localidad de Guernica, Presidente Perón.

El presupuesto estimado asciende a un total de pesos: Setenta Millones Novecientos Cincuenta y Un Mil Doscientos Noventa y Siete con 10/100 (\$70.951.297,10)

Consulta de pliegos: Los Pliegos de Bases y Condiciones Particulares y sus anexos se encontrarán a disposición de los interesados en la página web del Ministerio de Salud de la Provincia de Buenos Aires (www.ms.gba.gov.ar) o bien podrán retirarse en la Oficina de Compras y Suministros del H.Z.G.A. Dra. Cecilia Grierson de lunes a viernes de 9:00 a 14:00 horas.

DISPO-2023-787-GDEBA-HZGADCGMSALGP.

DISPO-2023-795 -GDEBA-HZGADCGMSALGP.

EX-2023-47240870-GDEBA-HZGADCGMSALGP.

dic. 21 v. dic. 22

MUNICIPALIDAD DE GENERAL SAN MARTÍN SECRETARÍA DE SALUD

Licitación Pública N° 86/2023

POR 2 DÍAS - Rubro: Adquisición de Servicio de Limpieza para los Hospitales Municipales Dr. Diego E. Thompson, Dr. E. Marengo, Dr. A. Fleming y El Centro de Salud Dr. Agote.

Fecha y hora de apertura: Lunes 8 de enero de 2024 a las 10 hs.

Valor del pliego: Pesos Cuatrocientos Sesenta y Seis Mil Quinientos Sesenta (\$466.560-).

Presupuesto oficial: Pesos Cuatrocientos Sesenta y Seis Millones Quinientos Sesenta Mil (\$466.560.000,00-).

Consulta y venta de pliego: Dirección de Compras - 2º piso - Edificio Municipal, Belgrano 3747, General San Martín, pcia. de Buenos Aires, hasta el 05/01/2024 de 9 a 13 horas.

Lugar de apertura: Sala de Licitaciones - Secretaría de Economía y Hacienda.

Expediente: N° 2579-S-2023.

dic. 21 v. dic. 22

MUNICIPALIDAD DE LA MATANZA SECRETARÍA DE ECONOMÍA Y HACIENDA

Licitación Pública N° 319/2023

POR 2 DÍAS - Motivo: Provisión de Medicamentos.

Fecha apertura: 15 de enero de 2024, a las 11:00 horas.

Valor del pliego: \$19.589. (Son Pesos Diecinueve Mil Quinientos Ochenta y Nueve).

Adquisición del pliego: Dirección de Compras (Almafuerte 3050, 2º piso, San Justo). Horario de atención de 8:00 a 14:00 horas. Se deberá solicitar vía mail a ofertasllamados@lamatanza.gov.ar

Plazo para retirar el pliego: Hasta un (1) día hábil anterior a la fecha de apertura.

Sitio de consultas en internet: www.lamatanza.gov.ar

Expediente N° 9333/INT/2023.

dic. 21 v. dic. 22

MUNICIPALIDAD DE MAR DEL PLATA ENTE MUNICIPAL DE TURISMO Y CULTURA

Licitación Pública N° 6/2023

POR 2 DÍAS - Contratación del Servicio de Luces y Sonido - Varias Dependencias Cultura-EMTuRyC.

Fecha de apertura: 4 de enero de 2024 12:00 hs.

Presupuesto oficial: \$21.801.500.-

Garantía de oferta: \$218.015

Pliego disponible en: www.mardelplata.gob.ar/comprasyllicitaciones

Consultas: Oficina de Compras-Emturyc 223-494-4140 int. 220

compras@turismomardelplata.gob.ar
EX-2023-00563062-MUNIMDP-SC.

dic. 21 v. dic. 22

**MUNICIPALIDAD DE MONTE HERMOSO
SECRETARÍA DE HACIENDA**

Licitación Pública N° 13/2023

Segundo Llamado

POR 2 DÍAS - Objeto: Concesión de Venta Ambulante de Choclos en la Playa.

Apertura: 8 de enero 2024 a las 10:00 hs.

Lugar: Dirección de Compras, Edificio Alborada, Nelida Fossatty 250, 1° piso.

Valor del pliego: \$18.000,00

Lugar de adquisición del pliego: Lunes a viernes de 7:00 a 12:30 hs., a partir del 27 de diciembre de 2023 en Oficina de Recaudación, Edificio Alborada, Fossatty 250, Monte Hermoso, planta baja. Oficina en Bahía Blanca, Soler e Irigoyen (Galería Castillo).

dic. 21 v. dic. 22

BANCO DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES

Licitación Pública N° 5.320

Prórroga

POR 2 DÍAS - Objeto: Adquisición de Librerías Automatizadas de Tapes Físicos LTO 9 para Ambiente Open.

Tipología: Etapa única

Modalidad: Llave en mano.

Se comunica que la mencionada licitación, cuya fecha de apertura se encontraba prevista para el día 15/12/2023 a las 12:00 hs., ha sido prorrogada para el día 04/01/2024 a las 11:30 hs.

Valor del pliego: \$167.500.

Fecha tope para efectuar consultas: 27/12/2023.

Fecha tope para adquisición del pliego a través del sitio web: 03/01/2024 ([https://www.bancoprovincia.com.ar/web - Compras y Licitaciones](https://www.bancoprovincia.com.ar/web-Compras-y-Licitaciones)).

La apertura se realizará en la Sala de Aperturas de Gerencia de Administración, sita en Guanahani 580 - Nivel 3 - Núcleo A, Ciudad Autónoma de Buenos Aires.

Expediente N° 69.978.

dic. 21 v. dic. 22

MINISTERIO DE HACIENDA Y FINANZAS

Licitación Pública Internacional N° 2/2023

Prórroga

POR 3 DÍAS - Enmienda N° 1. Programa de Saneamiento Ambiental de la Cuenca del Río Reconquista. BID3256/OC-AR. Provisión de Estaciones de Monitoreo Continuo de Calidad de Aire.

Se modifican y/o agregan los siguientes apartados del Documento de Licitación, permaneciendo intacto el resto de su contenido:

Prórroga a la presentación y apertura de ofertas:

Se modifica la Sección II. Datos de la Licitación (DDL) D. Presentación y Apertura de Ofertas. Clausula IAO 24.1 del Documento de Licitación de la siguiente manera:

Donde dice:

IAO 24.1 Para propósitos de la presentación de las ofertas, la dirección del Comprador es:

Atención: Dirección Provincial de Organismos Multilaterales y Financiamiento Bilateral, Ministerio de Hacienda y Finanzas de la Prov. de Bs. As.

Dirección: Calle 45 entre 7 y 8.

Número del piso/oficina: 3º piso, Oficina 310, Corredor "E", Pasillo Celeste.

Ciudad: La Plata.

Código postal: 1900

País: Argentina.

La fecha límite para presentar las ofertas es:

Fecha: 22 de diciembre de 2023.

Hora: Hasta las 11:30 hs.

Debe decir:

IAO 24.1. Para propósitos de la presentación de las ofertas, la dirección del Comprador es:

Atención: Dirección Provincial de Organismos Multilaterales y Financiamiento Bilateral, Ministerio de Hacienda y Finanzas de la Prov. de Bs. As.

Dirección: Calle 45 entre 7 y 8.

Número del piso/oficina: 3º piso, Oficina 310, Corredor "E", Pasillo Celeste.

Ciudad: La Plata.

Código postal: 1900.

País: Argentina.

La fecha límite para presentar las ofertas es:

Fecha: 8 de enero de 2024.

Hora: Hasta las 11:30 hs.

Se modifica la Sección II. Datos de la Licitación (DDL) D. Presentación y Apertura de Ofertas. Clausula IAO 27.1 del Documento de Licitación de la siguiente manera:

Donde dice:

IAO 27.1. La apertura de las ofertas tendrá lugar en:

Dirección: Calle 45 e/7 y 8, 3º piso, Oficina 312, Corredor "E", Pasillo Celeste. Dirección Provincial de Organismos Multilaterales y Financiamiento Bilateral, Ministerio de Hacienda y Finanzas de la Provincia de Buenos Aires.

Ciudad: La Plata.

País: Argentina.

Fecha: 22 de diciembre de 2023.

Hora: 12:00 p.m.

Debe decir:

IAO 24.1. La apertura de las ofertas tendrá lugar en:

Dirección: Calle 45 e/7 y 8, 3º piso, Oficina 312, Corredor "E", Pasillo Celeste.

Dirección Provincial de Organismos Multilaterales y Financiamiento Bilateral, Ministerio de Hacienda y Finanzas de la Provincia de Buenos Aires.

Ciudad: La Plata.

País: Argentina.

Fecha: 8 de enero de 2024.

Hora: 12:00 p.m.

Punto 7 del Llamado a Licitación: Se modifica este punto de la siguiente manera:

Las ofertas deberán hacerse llegar a la dirección indicada al final de este Llamado, las mismas deberán presentarse y serán recepcionadas a más tardar a las 11:30 hs. del día 8 de enero de 2024. Las ofertas electrónicas no serán permitidas.

Las ofertas que se reciban fuera de plazo serán rechazadas.

Las ofertas se abrirán en presencia de los representantes de los Oferentes que deseen asistir en persona en la Calle 45 e/7 y 8 de la ciudad de La Plata, Código Postal 1900, piso 3ro. Oficina 312, Corredor "E", Pasillo "Celeste" de la Dirección Provincial de Organismos Multilaterales Financiamiento Bilateral del Ministerio de Hacienda y Finanzas de la Provincia de Buenos Aires, a las 12:00 hs. del día 8 de enero de 2024.

Se agrega en la PARTE 2 - Requisitos de los Bienes y Servicios. Sección VII Lista de Bienes y Servicios y Plan de Entrega. 3. Especificaciones Técnicas. Características Técnicas de las Cabinas

El proveedor deberá describir con precisión su propuesta de diseño, construcción, instalación y montaje de las cabinas de las cuatro (4) Estaciones de Monitoreo Continuo (EMC-A) donde estarán instalados los equipos analizadores y cada una de las Cuatro (4) Estaciones Meteorológicas Automáticas para asegurar el correcto funcionamiento de los mismos.

Entre otros aspectos, deberán estar diseñadas para soportar inclemencias climáticas y cambios bruscos de temperatura y humedad, y además deberán contar con sistema de detección de incendios, asimismo protección antivandálica. La EMC-A será móvil, es decir que tendrá la capacidad de ser trasladable a diferentes sitios. Asimismo, las cabinas serán utilizables como lugares de trabajo temporario, por lo que deberán disponer de un acondicionamiento acorde. A continuación, se detallan las especificaciones técnicas mínimas que deberán contemplarse en la construcción de cada cabina para las Cuatro (4) Estaciones de Monitoreo Continuo (EMC-A).

Características Generales del Diseño de los Contenedores

- La cabina debe estar confeccionada en material de aluminio, su piso exterior y techo deben ser de color blanco apagado, sus paredes exteriores; aluminio color claro.
- El revestimiento exterior será chapa plegada y soldada eléctricamente con terminación de pintura epoxi.
- El aislamiento del techo, paredes y pisos de la caseta; tienen que ser de 4" (10,1 cm), bajo Normativa internacional R21, de aislamiento como mínimo, preferiblemente que sea R25 (11,7 cm) de aislamiento.
- La hoja de apertura tendrá barral antipánico y retén de puerta abierta. De ser necesario el contenedor también tendrá una puerta lateral.
- piso terminado en goma antiestática.
- Tapas de piso para acometidas inferiores.
- Contará con un compartimiento de trabajo donde se instalarán los equipos de medición, equipos auxiliares de calibración y sistema de adquisición y tratamiento de datos y comunicaciones. Se dispondrá de una mesa de trabajo.
- Contará con un compartimiento de servicios donde se instalarán los tubos de gases de calibración de los analizadores, con puerta de acceso y rejillas de ventilación. Líneas dedicadas interconectarán estos gases con los equipos de medición.
- La captación de gases y partículas será por pasantes en el techo, mientras que la purga lo será por la parte inferior del contenedor. Estos cabezales podrán ser desmontados para el traslado del contenedor.
- Se dispondrá de escalera para acceso al techo.
- Se dispondrá de Cámara IP por seguridad (una por cada EMC-A).

- Se deberá proveer de un cerco perimetral de seguridad, con puerta de acceso.
- Cada cabina tendrá protección IP-65, para estar expuestas a la intemperie constantemente.
- La instalación eléctrica contará con tablero local para los circuitos propios del Contenedor, mediante circuitos independientes y tendrá interruptores termomagnéticos para protección de cada circuito y disyuntor diferencial.
- Cada cabina contará con puesta a tierra (resistencia menor a 10 Ω).
- La iluminación interior será con artefactos de tubos fluorescentes; la iluminación de emergencia será con artefactos de tipo autónomo. Deberá contar con iluminación exterior.
- El sistema de acondicionamiento/climatización de aire estará compuesto por Dos (2) equipos de aire acondicionado, por cabina, frío/calor (tipo split), con secuenciador, filtros antipolvo y malla antiinsectos, que deberán ser revisados periódicamente, con capacidad de garantizar el confort climático interior el cual debe estar distribuido equitativamente en el recinto.
- La cabina irá provista de un sensor para el registro de la temperatura interior, conectado con el sistema de adquisición de datos, de modo que se asegure la temperatura ideal de funcionamiento de todo el sistema.
- La cabina deberá contar con Torre Meteorológica de 10 m tipo comercial de elevación por manivela, resistente a 70 mph de viento. Carga útil de 50 libras con kit de montaje de torre incluye abrazaderas y placa de instalación de base.
- Para que la EMC-A sea trasladable, el proveedor deberá describir con precisión y cotizar el tráiler de arrastre, y lo deberá realizar para las dos alternativas de diseño detalladas a continuación:
 - A. Shelter Jack Pockets. Juego de 4 gatos eléctricos que incluyan:
 - Para carga/descarga de remolque de refugio de la serie CAS 9001.
 - 4 gatos eléctricos resistentes a la intemperie.
 - Hasta 36" de altura de elevación.
 - Hasta 2500 libras de capacidad por gato.
 - B. Remolque de transporte:
 - Las dimensiones del remolque estarán sujetas a las dimensiones de las estructuras de montaje de la cabina.
 - Elaborado en aluminio para evitar oxidación o degradación.
 - Dos ejes de llanta sencilla simular (es decir, 4 llantas, dos por cada lado) al tipo 3500 GW o superior, según sea la necesidad de peso con sus respectivos amortiguadores y guardabarros. El tamaño de las llantas será de acuerdo al peso total del remolque, más la cabina y los equipos instalados, más un 50%.
 - Frenos: eléctricos, que incluya kit auxiliar para freno de emergencia con conexión eléctrica al vehículo que lo transporta.
 - 5 gatos mecánicos retráctiles, dos en la parte trasera y dos en la parte delantera montados directamente en el chasis y una pata extra en el extremo delantero del acople de bola en el remolque, todas para trabajo pesado que logren soportar la carga total.
 - Llanta de repuesto con su propio soporte al chasis - Acople para bola de 58,74 mm (2 5/26" US Standard).

dic. 22 v. dic. 27

SUPREMA CORTE DE JUSTICIA SECRETARÍA DE ADMINISTRACIÓN

Licitación Pública - Proceso de Compra PBAC N° 1-1078-LPU23

POR 2 DÍAS - Llámase a Licitación Pública para Contratar la Renovación y Ampliación del Software Antivirus/Antimalware para todos los puestos de trabajo que conforman la Infraestructura Tecnológica del Poder Judicial (Categoría 2)

- Suscripciones y Licencias de Software con destino a la Jurisdicción Administración de Justicia.

Los Pliegos de Bases y Condiciones serán sin cargo.

La apertura de las ofertas se realizará el día 29 de diciembre del año 2023, a las 9:00 horas

Sitio de consulta y descarga del Pliego de Bases y Condiciones y Especificaciones Técnicas en Internet:

www.scba.gov.ar/informacion/consulta.asp y del sitio web PBAC: www.pbac.cgp.gba.gov.ar

Presupuesto estimado: \$328.848.135,00.

Expediente 3000-15845-2023.

dic. 22 v. dic. 26

MINISTERIO DE SALUD C.U.C.A.I.B.A.

Licitación Privada de Etapa Única Alcance Nacional N° R-16/2024

POR 1 DÍA - Provisión de Medicamentos Antibióticos, Antivirales, Antihipertensivos, Antifúngicos y de Metabolismo, con destino a la Farmacia Central.

Apertura: 15 de enero de 2024 a las 11:00 hs.

Importe estimado: \$31.618.413,60

Acto administrativo que autoriza el llamado: DISPO-2023-1113-GDEBA-CUCAIBA de fecha 19 de diciembre de 2023.

Consultas y descarga de pliego: <https://pbac.cgp.gba.gov.ar>, en el sitio de internet de la Provincia de Buenos Aires y en el sitio de internet del Ministerio de Salud de la Provincia.

Presentación de ofertas: Departamento Compras de CUCAIBA, calle 129 e/51 y 53 de Ensenada.

MINISTERIO DE SALUD H.Z.G.A. DR. DIEGO PAROISSIEN

Licitación Privada N° 9/2024

POR 1 DÍA - Llámese a Licitación Privada N° 9/24 para la Adquisición de Productos Farmacéuticos: Anestésicos, para cubrir el Periodo de 01/01/2024 al 30/06/2024 solicitado por la Administración del H.I.G.A. CM Dr. Diego Paroissien.

Apertura de propuestas: Día 29 de diciembre de 2023, hora: 10:00 hs. en la Oficina de Compras del Hospital Dr. Diego Paroissien, sito en la calle Av. Brig. J. M. de Rosas 5975, perteneciente a la localidad de Isidro Casanova, pdo. La Matanza, pcia. Buenos Aires.

Presupuesto estimado asciende a un total de pesos: Veintiséis Millones Doscientos Noventa y Cuatro Mil Setecientos Ochenta.- (\$26.294.780,00.-).

Consulta de pliegos: Los Pliegos de Bases y Condiciones Particulares y sus anexos se encontrarán a disposición de los interesados para su consulta en la página web del Ministerio de Salud de la Provincia de Buenos Aires (www.ms.gba.gov.ar) o bien podrán retirarse en la Oficina de Compras y Suministros del H.I.G.A. CM Dr. Diego Paroissien (de lunes a viernes de 8:00 a 14 hs.)

DISPO-2023-1396-GDEBA-HIGACMDDPMSALGP.

EX-2023-48006137-GDEBA-HIGACMDDPMSALGP.

MINISTERIO DE SALUD

H.Z.G.A. DR. DIEGO PAROISSIEN

Licitación Privada N° 24/2024

POR 1 DÍA - Llámese a Licitación Privada N° 24/24 para la Adquisición de Productos Farmacéuticos: Ampollas 01, para cubrir el Periodo de 01/01/2024 al 30/06/2024 solicitado por la Administración del H.I.G.A. CM Dr. Diego Paroissien.

Apertura de propuestas: Día 29 de diciembre de 2023, hora: 10:30 hs. en la Oficina de Compras del Hospital Dr. Diego Paroissien, sito en la Calle Av. Brig. J. M. de Rosas 5975, perteneciente a la localidad de Isidro Casanova, pdo. La Matanza, pcia. Buenos Aires.

Presupuesto estimado asciende a un total de pesos: Veintiún Millones Setecientos Tres Mil Setecientos Seis.- (\$21.703.706,00.-).

Consulta de pliegos: Los Pliegos de Bases y Condiciones Particulares y sus anexos se encontrarán a disposición de los interesados para su consulta en la página web del Ministerio de Salud de la Provincia de Buenos Aires (www.ms.gba.gov.ar) o bien podrán retirarse en la Oficina de Compras y Suministros del H.I.G.A. CM Dr. Diego Paroissien (de lunes a viernes de 8:00 a 14:00 hs.).

DISPO-2023-1398-GDEBA-HIGACMDDPMSALGP.

EX-2023-49840564-GDEBA-HIGACMDDPMSALGP.

MINISTERIO DE SALUD

H.Z.G.A. DR. DIEGO PAROISSIEN

Licitación Privada N° 27/2024

POR 1 DÍA - Llámese a Licitación Privada N° 27/24 para la Adquisición de Material Descartable: Tubos Endotraqueales, Espéculos y Material de Cirugía, para cubrir el Periodo de 01/01/2024 al 30/06/2024 solicitado por la Administración del H.I.G.A. CM Dr. Diego Paroissien.

Apertura de propuestas: Día 29 de diciembre de 2023, hora: 11:00 hs. en la Oficina de Compras del Hospital Dr. Diego Paroissien, sito en la calle Av. Brig. J. M. de Rosas 5975, perteneciente a la localidad de Isidro Casanova, pdo. La Matanza, pcia. Buenos Aires.

Presupuesto estimado asciende a un total de pesos: Cuatro Millones Ochocientos Ochenta y Un Mil Seiscientos Seis.- (\$4.881.606,00.-).

Consulta de pliegos: los Pliegos de Bases y Condiciones Particulares y sus anexos se encontrarán a disposición de los interesados para su consulta en la página web del Ministerio de Salud de la Provincia de Buenos Aires (www.ms.gba.gov.ar) o bien podrán retirarse en la Oficina de Compras y Suministros del H.I.G.A. CM Dr. Diego Paroissien (de lunes a viernes de 8:00 a 14:00 hs.)

DISPO-2023-1399-GDEBA-HIGACMDDPMSALGP.

EX-2023-49767937-GDEBA-HIGACMDDPMSALGP.

MINISTERIO DE SALUD

H.Z.G.A. DR. DIEGO PAROISSIEN

Licitación Privada N° 31/2024

POR 1 DÍA - Llámese a Licitación Privada N° 31/24 para la Adquisición de Material Descartable General II, para cubrir el Periodo de 01/01/2024 al 30/06/2024 solicitado por la Administración del H.I.G.A. CM Dr. Diego Paroissien.

Apertura de propuestas: Día 29 de diciembre de 2023, hora: 11:30 hs. en la Oficina de Compras del Hospital Dr. Diego Paroissien, sito en la calle Av. Brig. J. M. de Rosas 5975, perteneciente a la localidad de Isidro Casanova, pdo. La Matanza, pcia. Buenos Aires.

Presupuesto estimado asciende a un total de pesos: Doce Millones Ochocientos Ochenta y Un Mil Novecientos Ochenta y Cuatro.- (\$12.881.984,00.-).

Consulta de pliegos: los Pliegos de Bases y Condiciones Particulares y sus anexos se encontrarán a disposición de los interesados para su consulta en la página web del Ministerio de Salud de la Provincia de Buenos Aires (www.ms.gba.gov.ar) o bien podrán retirarse en la Oficina de Compras y Suministros del H.I.G.A. CM Dr. Diego Paroissien

(de lunes a viernes de 8:00 a 14:00 hs.).
DISPO-2023-1397-GDEBA-HIGACMDDPMSALGP.
EX-2023-50631054-GDEBA-HIGACMDDPMSALGP.

**MINISTERIO DE SALUD
H.Z.G.A. DRA. CECILIA GRIERSON**

Licitación Privada N° 17/2023

POR 1 DÍA - Llámese a Licitación Privada N° 17/2023 para la Adquisición de Alimentación Parenteral para cubrir el Período de Enero-Junio 2023, solicitado por el Servicio de Farmacia del H.Z.G.A. Dra. Cecilia Grierson.

Apertura de propuestas: se realizará el día 29/12/2023, a las 10:30 horas, en la Oficina de Compras y Suministros del H.Z.G.A. Dra. Cecilia Grierson, sito en calle Alberdi N° 38 de la localidad de Guernica, Presidente Perón.

El presupuesto estimado asciende a un total de pesos: Diez Millones Trescientos Treinta y Dos Mil Noventa y Dos con 75/100 (\$10.332.092,75).

Consulta de pliegos: Los Pliegos de Bases y Condiciones Particulares y sus anexos se encontrarán a disposición de los interesados en la página web del Ministerio de Salud de la Provincia de Buenos Aires (www.ms.gba.gov.ar), o bien, podrán retirarse en la Oficina de Compras y Suministros del H.Z.G.A. Dra. Cecilia Grierson de lunes a viernes de 9:00 a 14:00 horas.

DISPO-2023-789-GDEBA-HZGADCGMSALGP.
EX-2023-46410808-GDEBA-HZGADCGMSALGP.

**MINISTERIO DE SALUD
H.Z.G. MARIANO Y LUCIANO DE LA VEGA**

Licitación Privada N° 21/2024

POR 1 DÍA - Llámese a Licitación Privada N° 21/2024 tendiente a la Compra de Medicamento para el Servicio de Farmacia para cubrir el Período de 01/01/2024 hasta 30/06/2024 solicitado por el Servicio de Farmacia del Hospital Mariano y Luciano de la Vega.

Apertura de propuestas: se realizará el día 29 de diciembre de 2023, a las 9:00 horas, en la Oficina de Compras y Suministros del Hospital Mariano y Luciano de la Vega, sito en calle Av. del Libertador 710 de la localidad de Moreno.

El presupuesto estimado asciende a un total de pesos: \$33.766.394,00 (Pesos Treinta y Tres Millones Setecientos Sesenta y Seis Mil Trescientos Noventa y Cuatro con 00/100).

Consulta de pliegos: Los Pliegos de Bases y Condiciones Particulares y sus anexos se encontrarán a disposición de los interesados en la página web del Ministerio de Salud de la Provincia de Buenos Aires (www.ms.gba.gov.ar), o bien, podrán retirarse en la Oficina de Compras y Suministros del Hospital Mariano y Luciano de la Vega de lunes a viernes de 9:00 a 13:00 horas.

DISPO-2023-1568-GDEBA-HZGMLVMSALGP.
EX-2023-43996746-GDEBA-HZGMLVMSALGP.

**MINISTERIO DE SALUD
H.Z.G. MARIANO Y LUCIANO DE LA VEGA**

Licitación Privada N° 22/2024

POR 1 DÍA - Llámese a Licitación Privada N° 22/2024 tendiente a la Compra de Medicamento para el Servicio de Farmacia para cubrir el Período de 01/01/2024 hasta 30/06/2024 solicitado por el Servicio de Farmacia del Hospital Mariano y Luciano de la Vega.

Apertura de propuestas: Se realizará el día 29 de diciembre de 2023, a las 10:00 horas, en la Oficina de Compras y Suministros del Hospital Mariano y Luciano de la Vega, sito en calle Av. del Libertador 710 de la localidad de Moreno.

El presupuesto estimado asciende a un total de pesos: \$58.731.370,00 (Pesos Cincuenta y Ocho Millones Setecientos Treinta y Un Mil Trescientos Setenta con 00/100).

Consulta de pliegos: Los Pliegos de Bases y Condiciones Particulares y sus anexos se encontrarán a disposición de los interesados en la página web del Ministerio de Salud de la Provincia de Buenos Aires (www.ms.gba.gov.ar), o bien, podrán retirarse en la Oficina de Compras y Suministros del Hospital Mariano y Luciano de la Vega de lunes a viernes de 9:00 a 13:00 horas.

DISPO-2023-1563-GDEBA-HZGMLVMSALGP.
EX-2023-44004377-GDEBA-HZGMLVMSALGP.

**MINISTERIO DE SALUD
H.I.G.A. PETRONA V. DE CORDERO**

Licitación Privada N° 27/2023

POR 1 DÍA - Llámese a Licitación Privada N° 27/2023 por la Adquisición de Insumos para Equipo Rotem, solicitados por el Servicio de Hemoterapia, del H.I.G.A. Petrona Villegas de Cordero, para el Período Enero-Junio para el ejercicio 2024.

Apertura de la propuesta: Se realizará el día 29 de diciembre de 2023 a las 10:00 horas en la Oficina de Compras del

H.I.G.A. Petrona Villegas de Cordero sito en la calle Belgrano 1955 de la localidad de San Fernando.

El presupuesto estimado asciende a un total de pesos: Doce Millones Trescientos Cuarenta y Siete Mil Doscientos Cuarenta y Uno con 34/100 (\$12.347.241,34).

Consulta de pliegos: Los Pliegos de Bases y Condiciones Particulares y sus anexos se encontraran a disposición de los interesados para su consulta en la página web del Ministerio de Salud de la Provincia de Buenos Aires (www.ms.gba.gov.ar) o bien podrán retirarse en la Oficina de Compras del H.I.G.A. Petrona Villegas de Cordero (de lunes a viernes de 7:00 a 14:00 horas).

DISPO-2023-926-HZGAPVCMSALGP.

Expediente N° 2023-48210467-GDEBA-HZGAPVCMSALGP.

MINISTERIO DE SALUD

H.I.G.A. PETRONA V. DE CORDERO

Licitación Privada N° 28/2023

POR 1 DÍA - Llámese a Licitación Privada N° 28/2023 por la Adquisición de Insumos, solicitado por el Servicio de Diagnóstico por Imágenes, del H.I.G.A. Petrona Villegas de Cordero, para el Período Enero-Junio para el ejercicio 2024.

Apertura de la propuesta: Se realizará el día 29 de diciembre de 2023 a las 10:30 horas en la Oficina de Compras del H.I.G.A. Petrona Villegas de Cordero sito en la calle Belgrano 1955 de la localidad de San Fernando.

El presupuesto estimado asciende a un total de pesos: Treinta Millones Setenta y Seis Mil Cuarenta (\$30.076.040,00)

Consulta de pliegos: Los Pliegos de Bases y Condiciones Particulares y sus anexos se encontrarán a disposición de los interesados para su consulta en la página web del Ministerio de Salud de la Provincia de Buenos Aires (www.ms.gba.gov.ar) o bien podrán retirarse en la Oficina de Compras del H.I.G.A. Petrona Villegas de Cordero (de lunes a viernes de 7:00 a 14:00 horas).

DISPO-2023-931-HZGAPVCMSALGP.

Expediente N° 2023-47638666-GDEBA-HZGAPVCMSALGP.

MINISTERIO DE SALUD

H.I.E. MATERNO INFANTIL VICTORIO TETAMANTI

Licitación Privada N° 61/2023

POR 1 DÍA - Llámese a Licitación Privada N° 61-2023, para la Adquisición de Descartables para cubrir el Período de 01-01 al 30-06 del ejercicio 2024, solicitado por el Servicio de Farmacia del Hospital Interzonal especializado Materno Infantil Don Victorio Tetamanti.

Apertura de propuestas: Se realizará el día 29 de diciembre de 2023 a las 10:00 horas, en la Oficina de Compras y Suministros del Hospital Interzonal Especializado Materno Infantil Don Victorio Tetamanti, sito en la calle Castelli 2450 de la localidad de Mar del Plata.

El presupuesto estimado asciende a un total de pesos: Cincuenta y Cuatro Millones Doscientos Cincuenta y Cuatro Mil Trescientos Ochenta y Seis con Sesenta Centavos; (\$54.254.386,60)

Consulta de pliegos: Los Pliegos de Bases y Condiciones Particulares y sus anexos se encontrarán a disposición de los interesados en la página web del Ministerio de Salud de la Provincia de Buenos Aires (www.ms.gba.gov.ar), o bien, podrán retirarse en la Oficina de Compras y Suministros del Hospital Interzonal Especializado Materno Infantil de lunes a viernes de 8:00 a 14:00 horas.

DISPO-2023-1706-GDEBA-HIEMIDVTMSALGP.

EX-2023-48084288-GDEBA-HIEMIDVTMSALGP.

MINISTERIO DE SALUD

H.I.E. MATERNO INFANTIL VICTORIO TETAMANTI

Licitación Privada N° 62/2023

POR 1 DÍA - Llámese a Licitación Privada N° 62-2023, para la Adquisición de Medicamentos para cubrir el Período de 01-01 al 30-06 del ejercicio 2024, solicitado por el Servicio de Farmacia del Hospital Interzonal especializado Materno Infantil Don Victorio Tetamanti.

Apertura de propuestas: Se realizará el día 29 de diciembre de 2023 a las 11:00 horas, en la Oficina de Compras y Suministros del Hospital Interzonal Especializado Materno Infantil Don Victorio Tetamanti, sito en la calle Castelli 2450 de la localidad de Mar del Plata.

El presupuesto estimado asciende a un total de pesos: Treinta Cinco Millones Quinientos Cuarenta y Cinco Mil Ochocientos Treinta y Siete; (\$35.545.837,00)

Consulta de pliegos: Los Pliegos de Bases y Condiciones Particulares y sus anexos se encontrarán a disposición de los interesados en la página web del Ministerio de Salud de la Provincia de Buenos Aires (www.ms.gba.gov.ar), o bien, podrán retirarse en la Oficina de Compras y Suministros del Hospital Interzonal Especializado Materno Infantil de lunes a viernes de 8:00 a 14:00 horas.

DISPO-2023-1705-GDEBA-HIEMIDVTMSALGP.

EX-2023-48370889-GDEBA-HIEMIDVTMSALGP.

MINISTERIO DE SALUD

H.I.E. MATERNO INFANTIL VICTORIO TETAMANTI

Licitación Privada N° 63/2023

POR 1 DÍA - Llámese a Licitación Privada N° 63-2023, para la Adquisición de Descartables para cubrir el Período de 01-01 al 30-06 del ejercicio 2024, solicitado por el Servicio de Farmacia del Hospital Interzonal especializado Materno Infantil Don Victorio Tetamanti.

Apertura de propuestas: Se realizará el día 29 de diciembre de 2023 a las 12:00 horas, en la Oficina de Compras y Suministros del Hospital Interzonal Especializado Materno Infantil Don Victorio Tetamanti, sito en la calle Castelli 2450 de la localidad de Mar del Plata.

El presupuesto estimado asciende a un total de pesos: Treinta y Un Millon Quinientos Sesenta y Un Mil Ochocientos Treinta y Nueve. (\$31.561.839,00).

Consulta de pliegos: Los Pliegos de Bases y Condiciones Particulares y sus anexos se encontrarán a disposición de los interesados en la página web del Ministerio de Salud de la Provincia de Buenos Aires (www.ms.gba.gov.ar), o bien podrán retirarse en la Oficina de Compras y Suministros del Hospital Interzonal Especializado Materno Infantil de lunes a viernes de 8:00 a 14:00 horas.

DISPO-2023-1704-GDEBA-HIEMIDVTMSALGP.

EX-2023-48015148-GDEBA-HIEMIDVTMSALGP.

MINISTERIO DE SALUD

H.I.E. MATERNO INFANTIL VICTORIO TETAMANTI

Licitación Privada N° 1/2024

POR 1 DÍA - Llámese a Licitación Privada N° 01-2024, para la Contratación de Servicios de Transporte Diario para Niños para cubrir el Período de 01/01/2024 al 30/06/2024, solicitado por el Servicio de Administración del Hospital Local Casa del Niño.

Apertura de propuestas: Se realizará el día 29 de diciembre de 2023 a las 8:30 horas en la Oficina de Compras y Suministros del Hospital Interzonal Especializado Materno Infantil Don Victorio Tetamanti, sito en la calle Castelli 2450 de la localidad de Mar del Plata.

El presupuesto estimado asciende a un total de pesos: \$31.200.000 (Treinta y Un Millones Doscientos Mil.)

Consulta de pliegos: Los Pliegos de Bases y Condiciones Particulares y sus anexos se encontrarán a disposición de los interesados en la página web del Ministerio de Salud de la Provincia de Buenos Aires (www.ms.gba.gov.ar), o bien podrán retirarse en la Oficina de Compras y Suministros del Hospital Interzonal Especializado Materno Infantil Don V. Tetamanti de lunes a viernes de 8:00 a 14:00 horas.

DISPO-2023-1702-GDEBA-HIEMIDVTMSALGP.

EX-2023-51043417-GDEBA-HLCNMSALGP.

MINISTERIO DE SALUD

H.I.G.A. LUISA C. DE GANDULFO

Licitación Privada N° 13/2024

POR 1 DÍA - Llámese a Licitación Privada N° 13/2024, para la Adquisición de Insumos de Alto Costo para cubrir el Período de 01/01/2024 al 30/06/2024, solicitado por el Servicio de Farmacia del Hospital Interzonal General de Agudos Luisa C. Gandulfo, en el partido de Lomas de Zamora.

Apertura de propuestas: Se realizará el día 29 de diciembre de 2023, a las 9:30 hs., en la Oficina de Compras y Suministros del Hospital Interzonal General de Agudos Luisa Cravenna de Gandulfo sito en calle Balcarce 351, de la localidad de Lomas de Zamora.

El presupuesto estimado asciende a un total de Pesos Once Millones Ochocientos Trece Mil Seiscientos con 00/100 (\$11.813.600,00)

El Pliego de Bases y Condiciones podrá retirarse de lunes a viernes en el horario de 8:00 a 14:00 hs en la oficina de Administración Contable.

El pliego podrá consultarse además en la página web del Ministerio de Salud de la Provincia de Buenos Aires.

DISPO-2023-2487-GDEBA-HIGALCGMSALGP.

EX-2023-45409328-GDEBA-HIGALCGMSALGP.

MINISTERIO DE SALUD

H.I.G.A. LUISA C. DE GANDULFO

Licitación Privada N° 14/2024

POR 1 DÍA - Llámese a Licitación Privada N° 14/2024, para la Adquisición de Ceftazidima para cubrir el Período de 01/01/2024 al 30/06/2024, solicitado por el Servicio de Farmacia del Hospital Interzonal General de Agudos Luisa C. Gandulfo, en el partido de Lomas de Zamora.

Apertura de propuestas: Se realizará el día 29 de diciembre de 2023, a las 10:30 hs., en la Oficina de Compras y Suministros del Hospital Interzonal General de Agudos Luisa Cravenna de Gandulfo sito en calle Balcarce 351, de la localidad de Lomas de Zamora.

El presupuesto estimado asciende a un total de Pesos Once Millones Ochocientos Cuarenta y Tres Mil Trescientos con 00/100 (\$11.843.300,00)

El Pliego de Bases y Condiciones podrá retirarse de lunes a viernes en el horario de 8:00 a 14:00 hs en la Oficina de Administración Contable.

El pliego podrá consultarse además en la página web del Ministerio de Salud de la Provincia de Buenos Aires.

DISPO-2023-2490-GDEBA-HIGALCGMSALGP.

EX-2023-45409467-GDEBA-HIGALCGMSALGP.

MINISTERIO DE SALUD

H.I.G.A. LUISA C. DE GANDULFO

Licitación Privada N° 17/2024

POR 1 DÍA - Llámese a Licitación Privada N° 17/2024, para la Adquisición de Insumos de Hemoterapia para cubrir el Período de 01/01/2024 al 30/06/2024, solicitado por el Servicio de Hematología del Hospital Interzonal General de Agudos Luisa C. Gandulfo, en el partido de Lomas de Zamora.

Apertura de propuestas: Se realizará el día 29 de diciembre de 2023, a las 11:30 hs., en la Oficina de Compras y Suministros del Hospital Interzonal General de Agudos Luisa Cravenna de Gandulfo sito en calle Balcarce 351 de la localidad de Lomas de Zamora.

El presupuesto estimado asciende a un total de Pesos Doce Millones Ochocientos Noventa y Tres Mil Setecientos Cuarenta y Nueve con 64/100 (\$12.893.749,64).

El Pliego de Bases y Condiciones podrá retirarse de lunes a viernes en el horario de 8:00 a 14:00 hs. en la Oficina de Administración Contable.

El pliego podrá consultarse además en la página web del Ministerio de Salud de la Provincia de Buenos Aires.

DISPO-2023-2492-GDEBA-HIGALCGMSALGP.

EX-2023-44973606-GDEBA-HIGALCGMSALGP.

MINISTERIO DE SALUD

H.I.G.A. LUISA C. DE GANDULFO

Licitación Privada N° 18/2024

POR 1 DÍA - Llámese a Licitación Privada N° 18/2024 para la Adquisición de Especiales I de Virología para cubrir el Período de 01/01/2024 al 30/06/2024, solicitado por el Servicio de Laboratorio del Hospital Interzonal General de Agudos Luisa C. Gandulfo, en el partido de Lomas de Zamora.

Apertura de propuestas: Se realizará el día 29 de diciembre de 2023, a las 9:00 hs., en la Oficina de Compras y Suministros del Hospital Interzonal General de Agudos Luisa Cravenna de Gandulfo sito en calle Balcarce 351 de la localidad de Lomas de Zamora.

El presupuesto estimado asciende a un total de Pesos Trece Millones Quince Mil con 00/100 (\$13.015.000,00)

El Pliego de Bases y Condiciones podrá retirarse de lunes a viernes en el horario de 8:00 a 14:00 hs. en la Oficina de Administración Contable.

El pliego podrá consultarse además en la página web del Ministerio de Salud de la Provincia de Buenos Aires.

DISPO-2023-2489-GDEBA-HIGALCGMSALGP.

EX-2023-41370025-GDEBA-HIGALCGMSALGP.

MINISTERIO DE SALUD

H.I.G.A. LUISA C. DE GANDULFO

Licitación Privada N° 19/2024

POR 1 DÍA - Llámese a Licitación Privada N° 19/2024, para la Adquisición de Especiales I Endocrinología para cubrir el Período de 01/01/2024 al 30/06/2024, solicitado por el Servicio de Laboratorio del Hospital Interzonal General de Agudos Luisa C. Gandulfo, en el partido de Lomas de Zamora.

Apertura de propuestas: Se realizará el día 29 de diciembre de 2023, a las 11:00 hs., en la Oficina de Compras y Suministros del Hospital Interzonal General de Agudos Luisa Cravenna de Gandulfo sito en calle Balcarce 351, de la localidad de Lomas de Zamora.

El presupuesto estimado asciende a un total de Pesos Veintisiete Millones Ochocientos Cincuenta y Ocho Mil Novecientos Dos con 00/100 (\$27.858.902,00)

El Pliego de Bases y Condiciones podrá retirarse de lunes a viernes en el horario de 8:00 a 14:00 hs. en la Oficina de Administración Contable.

El pliego podrá consultarse además en la página web del Ministerio de Salud de la Provincia de Buenos Aires.

DISPO-2023-2488-GDEBA-HIGALCGMSALGP.

EX-2023-41477620-GDEBA-HIGALCGMSALGP.

MINISTERIO DE SALUD

H.Z.G.A. DR. E. WILDE

Licitación Privada N° 4/2024

POR 1 DÍA - Llámese a Licitación Privada N° 04/2024 para la Contratación del Servicio de Alquiler, Mantenimiento y Servicio Integral para Fotocopiadora, para cubrir el Período de Enero-Junio 2024, solicitado por el Hospital Zonal General de Agudos Doctor Eduardo Wilde.

Apertura de propuestas: Se realizará el día 29 de diciembre de 2023, a las 10:00 hs. en la Oficina de Compras y Suministros del Hospital Zonal General de Agudos Doctor Eduardo Wilde de Avellaneda, sito en la calle Baradero 5808 de la localidad de Wilde.

Visita técnica: Se llevará a cabo el día 27 de diciembre de 2023, en el horario de 9:00 hs.

El presupuesto estimado asciende a un total de pesos: Treinta y Ocho Millones Cuatrocientos Mil con 00/100 (\$38.400.000,00).

Consulta de pliegos: Los Pliegos de Bases y Condiciones Particulares y sus anexos se encontrarán a disposición de los interesados en la página web del Ministerio de Salud de la Provincia de Buenos Aires (www.ms.gba.gov.ar), o bien podrán retirarse en la Oficina de Compras y Suministros del Hospital Zonal General de Agudos Doctor Eduardo Wilde de lunes a viernes de 8:00 a 14:00 hs.

DISPO-2023-785-GDEBA-HZGADEWMSALGP.

EX-2023-46457686-GDEBA-HZGADEWMSALGP.

MINISTERIO DE SALUD

H.Z.G.A. DR. E. WILDE

Licitación Privada N° 6/2024

POR 1 DÍA - Llámese a Licitación Privada N° 06/2024 para la Adquisición de Insumos para el Servicio de Diagnóstico por Imágenes, para cubrir el Periodo de Enero-Junio 2024, solicitado por el Servicio de Mantenimiento del Hospital Zonal General de Agudos Doctor Eduardo Wilde.

Apertura de propuestas: Se realizará el día 29 de diciembre de 2023, a las 9:00 hs. en la Oficina de Compras y Suministros del Hospital Zonal General de Agudos Doctor Eduardo Wilde de Avellaneda, sito en la calle Baradero 5808 de la localidad de Wilde.

El presupuesto estimado asciende a un total de pesos: Cuarenta Millones Ciento Ochenta y Un Mil Ochocientos Noventa y Cinco con 40/100 (\$40.181.895,40).

Consulta de pliegos: Los Pliegos de Bases y Condiciones Particulares y sus anexos se encontrarán a disposición de los interesados en la página web del Ministerio de Salud de la Provincia de Buenos Aires (www.ms.gba.gov.ar), o bien, podrán retirarse en la Oficina de Compras y Suministros del Hospital Zonal General de Agudos Doctor Eduardo Wilde de lunes a viernes de 8:00 a 14:00 hs.

DISPO-2023-783-GDEBA-HZGADEWMSALGP.

EX-2023-50014677-GDEBA-HZGADEWMSALGP.

MINISTERIO DE SALUD

H.I.G.A. PROF. DR. LUIS A. GÜEMES

Licitación Privada N° 2/2024

POR 1 DÍA - Llámese a Licitación Privada N° 02/2024 para la Adquisición de Oxígeno Líquido, para cubrir el Período de 1° de Enero del 2024 al 30 de Junio del 2024, solicitado por el Servicio de Ingeniería Clínica Hospital Prof. Dr. Luis Güemes,

Apertura de propuestas: se realizará el 29 de diciembre del 2023, a las 10:00 horas, en la Oficina de Compras y Suministros del Hospital Prof. Dr. Luis Güemes, sito en calle Rivadavia 15000, Haedo, Provincia de Buenos Aires.

El presupuesto estimado asciende a un total de pesos: \$15.600.000,00 (Son Pesos Quince Millones Seiscientos Mil con 00/100).

Consulta de pliegos: Los Pliegos de Bases y Condiciones Particulares y sus anexos se encontrarán a disposición de los interesados en la página web del Ministerio de Salud de la Provincia de Buenos Aires (www.ms.gba.gov.ar), o bien, podrán retirarse en la Oficina de Compras y Suministros del Hospital Prof. Dr. Luis Güemes de lunes a viernes de 8:00 a 14:00 horas.

DISPO-2023-1399-GDEBA-HIGAPDLGMSALGP.

EX-2023-49608720-GDEBA-HIGAPDLGMSALGP.

MINISTERIO DE SALUD

H.Z.G.A. DR. ALBERTO ANTRANIK EURNEKIAN

Licitación Privada N° 17/2024

POR 1 DÍA - Llámese a Licitación Privada N° 17/2024 para la Adquisición de Reactivos Manuales Microbiología Laboratorio, para cubrir el periodo de enero al 30/06/2024, solicitado por el Servicio de Laboratorio del Hospital Zonal General de Agudos Dr. Alberto Antranik Eurnekian.

Apertura de propuestas: Se realizará el día 29 de diciembre a las 10:00 horas, en la Oficina de Compras y Suministros del Hospital Zonal General de Agudos Dr. Alberto Antranik Eurnekian sito en calle Alem 349. La Unión Ferroviaria de la localidad de Ezeiza.

El presupuesto estimado asciende a un total de Pesos Diez Millones Quinientos Setenta y Seis Mil Uno 00/100 (\$10.576.001,00).

Consulta de pliegos: Los Pliegos de Bases y Condiciones Particulares y sus anexos se encontrarán a disposición de los

interesados en la página web del Ministerio de Salud de la Provincia de Buenos Aires (www.ms.gba.gov.ar), o bien, podrán retirarse en la Oficina de Compras y Suministros del Hospital Zonal General de Agudos Dr. Alberto Antranik Eurnekian de lunes a viernes de 8:00 a 14:00 horas.

DISPO-2023-1306-GDEBA-HZGAAAEMSALGP.
EX-2023-44815493-GDEBA-HZGAAAEMSALGP.

MINISTERIO DE SALUD

H.Z.G.A. DR. ALBERTO ANTRANIK EURNEKIAN

Licitación Privada N° 18/2024

POR 1 DÍA - Llámese a primer llamado a Licitación Privada N° 18/2024 para la Adquisición de Reactivos con Equipo en Comodato Área Hematología I Laboratorio, para cubrir el Período de Enero al 30/06/2024, solicitado por el Servicio de Laboratorio del Hospital Zonal General de Agudos Dr. Alberto Antranik Eurnekian.

Apertura de propuestas: Se realizará el día 29 de diciembre de 2023 a las 10:10 horas, en la Oficina de Compras y Suministros del Hospital Zonal General de Agudos Dr. Alberto Antranik Eurnekian sito en calle Alem 349. La Unión Ferroviaria de la localidad de Ezeiza.

El presupuesto estimado asciende a un total de pesos: Tres Millones Novecientos Mil con 00/100 (\$3.900.000,00).

Consulta de pliegos: Los Pliegos de Bases y Condiciones Particulares y sus anexos se encontrarán a disposición de los interesados en la página web del Ministerio de Salud de la Provincia de Buenos Aires (www.ms.gba.gov.ar), o bien podrán retirarse en la Oficina de Compras y Suministros del Hospital Zonal General de Agudos Dr. Alberto Antranik Eurnekian de lunes a viernes de 8:00 a 14:00 horas.

DISPO-2023-1303-GDEBA-HZGAAAEMSALGP.
EX-2023-44775553-GDEBA-HZGAAAEMSALGP.

MINISTERIO DE SALUD

H.Z.G.A. DR. ALBERTO ANTRANIK EURNEKIAN

Licitación Privada N° 19/2024

POR 1 DÍA - Llámese a Licitación Privada N° 19/2024 para la Contratación tendiente a la Adquisición de Reactivos con Equipo en Comodato Área Hemostasia I Laboratorio, para cubrir el Período desde Enero hasta el 30-06-2024, solicitado por el Servicio de Laboratorio del Hospital Zonal General de Agudos Dr. Alberto Antranik Eurnekian.

Apertura de propuestas: Se realizará el día 29 de diciembre de 2023, a las 10:20 horas, en la Oficina de Compras y Suministros del Hospital Zonal General de Agudos Dr. Alberto Antranik Eurnekian, sito en calle Alem 349 de la localidad de Ezeiza.

El presupuesto estimado asciende a un total de pesos: Pesos Tres Millones Seiscientos Ochenta y Ocho Mil con 00/100 (\$3.688.000,00).

Consulta de pliegos: Los Pliegos de Bases y Condiciones Particulares y sus anexos se encontrarán a disposición de los interesados en la página web del Ministerio de Salud de la Provincia de Buenos Aires (www.ms.gba.gov.ar), o bien podrán retirarse en la Oficina de Compras y Suministros del Hospital Zonal General de Agudos Dr. Alberto Antranik Eurnekian de lunes a viernes de 8 a 14 horas.

DISPO-2023-1304-GDEBA-HZGAAAEMSALGP.
EX-2023-44778193-GDEBA-HZGAAAEMSALGP.

MINISTERIO DE SALUD

H.Z.G.A. MI PUEBLO

Licitación Privada N° 41/2023

POR 1 DÍA - Llámese a Licitación Privada N° 41/2023 donde se pretende la Adquisición de Reactivos para Laboratorio, solicitado por el Servicio de Laboratorio, del H.Z.G.A Mi Pueblo.

Apertura de propuestas: Se realizará el día 29 de diciembre del 2023 a las 11:00 horas., en la Oficina de Compras y Suministros del H.Z.G.A. Mi Pueblo Florencio Varela sito en la calle Dr. Galli Mainini Florencio Varela - piso primero (C.P. 1888).

Presupuesto estimado asciende a un total de pesos: Catorce Millones Novecientos Dieciseis Mil Quinientos (\$14.916.500.00)

Consulta de pliegos: Los Pliegos de Bases y Condiciones Particulares y sus anexos se encontrarán a disposición de los interesados para su consulta en la pagina web del Ministerio de Salud de la Provincia de Buenos Aires (www.ms.gba.gov.ar) o bien podrán retirarse en la Oficina de Compras y Suministros del H.Z.G.A. Mi Pueblo (de lunes a viernes de 8:00 a 14:00 horas).

DISPO-2023-1308-GDEBA-HZGAMPMSALGP.
EX-2023-45325301-GDEBA-HZGAMPMSALGP.

MINISTERIO DE SALUD

H.S.E. MATERNO INFANTIL ANA GOITÍA

Licitación Privada N° 10/2023

POR 1 DÍA - Llámese a Licitación Privada N° 10/23 para la Contratación, Compra o Adquisición de Productos Descartables de Laboratorio, para el Período Enero a Junio 2024, solicitado por Servicio de Laboratorio del Hospital Materno Infantil Ana Goitía.

Apertura de propuesta: Se realizará el día 29 de diciembre de 2023, a las 10:00 horas, en la Oficina de Compras y Suministros del Hospital Materno Infantil Ana Goitía, sito en la calle Lucio Vicente López N° 1737 de la localidad de Avellaneda.

El presupuesto estimado asciende a un total de pesos: Cinco Millones Setecientos Cuarenta y Tres Mil Trescientos Setenta y Seis con 22/100 (\$5.743.376,22).

Consulta de pliegos: Los Pliegos de Bases y Condiciones Particulares y sus anexos se encontrarán a disposición de los interesados en la página web del Ministerio de Salud de la Provincia de Buenos Aires (www.ms.gba.gov.ar), o bien podrán retirarse en la Oficina de Compras y Suministros del Hospital Materno Infantil Ana Goitía de lunes a viernes de 8:00 a 14:00 hs.

DISPO-2023-650-GDEBA-HSEMIAGMSALGP.

EX-2023-45367775-GDEBA-HSEMIAGMSALGP.

MINISTERIO DE SALUD

H.Z.G.A. MAGDALENA V. DE MARTÍNEZ

Licitación Privada N° 1/2024

POR 1 DÍA - Llámese a Licitación Privada N° 01/2024 para la Adquisición de Insumos de Laboratorio (Hepatitis), para cubrir el Período de 01/01/2024 al 30/06/2024 solicitado por el Servicio de Laboratorio del Hospital Zonal Gral. de Agudos Magdalena V. de Martínez.

Apertura de propuestas: Se realizará el día 29/12/2023, a las 10:00 horas, en la Oficina de Compras y Suministros del Hospital Zonal Gral. de Agudos Magdalena V. de Martínez. sito en calle Av. de los Constituyentes 385 ex ruta 9 de la localidad de General Pacheco.

El presupuesto estimado asciende a un total de pesos: Doce Millones Quinientos Treinta y Ocho Mil Cincuenta y Tres (\$12.538.053,00).

Consulta de pliegos: Los Pliegos de Bases y Condiciones Particulares y sus anexos se encontrarán a disposición de los interesados en la página web del Ministerio de Salud de la Provincia de Buenos Aires (www.ms.gba.gov.ar), o bien podrán retirarse en la Oficina de Compras y Suministros del Hospital Zonal Gral. de Agudos Magdalena V. de Martínez, de lunes a viernes de 8 a 14 horas.

DISPO-2023-1676-GDEBA-HZGAMVMMSALGP.

EX-2023-44205594-GDEBA-HZGAMVMMSALGP.

MINISTERIO DE SALUD

H.Z.G.A. MAGDALENA V. DE MARTÍNEZ

Licitación Privada N° 16/2024

POR 1 DÍA - Llámese a Licitación Privada N° 16/2024 para la Adquisición de Insumos de Laboratorio (Química Planta), para cubrir el Período de 01/01/2024 al 30/06/2024 solicitado por el Servicio de Laboratorio del Hospital Zonal Gral. de Agudos Magdalena V. de Martínez.

Apertura de propuestas: Se realizará el día 29/12/2023, a las 10:30 horas, en la Oficina de Compras y Suministros del Hospital Zonal Gral. de Agudos Magdalena V. de Martínez, sito en calle Av. de los Constituyentes 385 ex ruta 9 de la localidad de General Pacheco.

El presupuesto estimado asciende a un total de pesos: Diecinueve Millones Trescientos Setenta Mil (\$19.370.000,00).

Consulta de pliegos: Los Pliegos de Bases y Condiciones Particulares y sus anexos se encontrarán a disposición de los interesados en la página web del Ministerio de Salud de la Provincia de Buenos Aires (www.ms.gba.gov.ar), o bien, podrán retirarse en la Oficina de Compras y Suministros del Hospital Zonal Gral. de Agudos Magdalena V. de Martínez. de lunes a viernes de 8 a 14 horas.

DISPO-2023-1692-GDEBA-HZGAMVMMSALGP.

EX-2023-44505556-GDEBA-HZGAMVMMSALGP.

MINISTERIO DE SALUD

H.Z.G.A. EVITA PUEBLO

Licitación Privada N° 25/2023

POR 1 DÍA - Llámese a Licitación Privada N° 25/2023, para la Adquisición de Anestésicos y Analgésicos, para cubrir el Período de Enero-Abril 2024, solicitado por el Servicio de Farmacia del Hospital Interzonal General de Agudos Evita Pueblo.

Apertura de propuestas: Se realizará el 29 de diciembre de 2023, a las 10:30 horas, en la Oficina de Compras y Suministros del Hospital Interzonal General de Agudos Evita Pueblo, sito en calle 136 y 28 de la localidad de Berazategui.

El presupuesto estimado asciende a un total de pesos: Pesos Treinta Millones Ciento Veinte Mil Quince con 00/100 (\$30.120.015,00).

Consulta de pliegos: Los Pliegos de Bases y Condiciones Particulares y sus anexos se encontrarán a disposición de los interesados en la página web del Ministerio de Salud de la Provincia de Buenos Aires (www.ms.gba.gov.ar), o bien podrán retirarse en la Oficina de Compras y Suministros del Hospital Interzonal General de Agudos Evita Pueblo de lunes a viernes

de 8:30 a 14:00 horas.

DISPO-2023-1181-GDEBA-HIGAEPMSALGP.

EX-2023-44778620-GDEBA-HIGAEPMSALGP.

MINISTERIO DE SALUD

H.I.G.A. VICENTE LÓPEZ Y PLANES

Licitación Privada N° 12/2024

POR 1 DÍA - Llámese a licitación Privada N° 12/2024, para la Adquisición de Papel de Uso Médico, para cubrir el Período de Enero - Junio de 2024, solicitado por el Servicio de Esterilización del Hospital H.I.G.A. Vicente López y Planes.

Apertura de propuestas: Se realizará el día 29/12/2023, a las 10:00 horas, en la Oficina de Compras y Suministros del Hospital H.I.G.A. Vicente López y Planes, sito en calle Av. 25 de Mayo y Leandro N. Alem s/n, de la localidad de General Rodríguez.

El presupuesto estimado asciende a un total de pesos: Treinta y Un Millones Ciento Diecinueve Mil Seiscientos Sesenta y Nueve con 46/100 (\$31.119.669,46).

Consulta de pliegos: Los Pliegos de Bases y Condiciones Particulares y sus anexos se encontrarán a disposición de los interesados en la página web del Ministerio de Salud de la Provincia de Buenos Aires (www.ms.gba.gov.ar), o bien podrán retirarse en la Oficina de Compras y Suministros del Hospital H.I.G.A. Vicente López y Planes de lunes a viernes de 8:00 hs. a 14:00 hs.

DISPO-2023-1588-GDEBA-HIAVLPMSALGP.

EX-2023-48685797-GDEBA-HIAVLPMSALGP.

MINISTERIO DE SALUD

H.I.G.A. VICENTE LÓPEZ Y PLANES

Licitación Privada N° 13/2024

POR 1 DÍA - Llámese a Licitación Privada N° 13/2024, para la Adquisición de Otros Fármacos II, para cubrir el Período de Enero-Junio de 2024, solicitado por el Servicio de Farmacia del Hospital H.I.G.A. Vicente López y Planes.

Apertura de propuestas: Se realizará el día 29/12/2023, a las 11:00 horas, en la Oficina de Compras y Suministros del Hospital H.I.G.A. Vicente López y Planes, sito en calle Av. 25 de Mayo y Leandro N. Alem s/n, de la localidad de General Rodríguez.

El presupuesto estimado asciende a un total de pesos: Sesenta y Cuatro Millones Ciento Cuarenta y Cinco Mil Doscientos Sesenta (\$64.145.260).

Consulta de pliegos: Los Pliegos de Bases y Condiciones Particulares y sus anexos se encontrarán a disposición de los interesados en la página web del Ministerio de Salud de la Provincia de Buenos Aires (www.ms.gba.gov.ar), o bien, podrán retirarse en la Oficina de Compras y Suministros del Hospital H.I.G.A. Vicente López y Planes de lunes a viernes de 8:00 hs. a 14:00 hs.

DISPO-2023-1599-GDEBA-HIAVLPMSALGP.

EX-2023-48684395-GDEBA-HIAVLPMSALGP.

MINISTERIO DE SALUD

H.I.G.A. PROF. DR. RAMÓN CARRILLO

Licitación Privada N° 1/2024

POR 1 DÍA - Llámese a Licitación Privada N° 01/2024 para la Adquisición de Oxígeno Líquido, para cubrir el periodo desde el 01/01/2024 al 30/06/2024, solicitado por el Área de Farmacia del Hospital Dr. Ramón Carrillo de San Vicente.

Apertura de propuestas: Se realizará el día 29 de diciembre de 2024, a las 10 horas, en la Oficina de Compras y Suministros del Hospital Dr. Ramón Carrillo de San Vicente, sito en calle Santoro y Matheu s/n de la localidad de San Vicente.

El presupuesto estimado asciende a un total de pesos: Veinticuatro Millones Sesenta y Un Mil Ochocientos con 00/100 (\$24.061.800,00).

Consulta de pliegos: Los Pliegos de Bases y Condiciones Particulares y sus anexos se encontrarán a disposición de los interesados en la página web del Ministerio de Salud de la Provincia de Buenos Aires (www.ms.gba.gov.ar), o bien, podrán retirarse en la Oficina de Compras y Suministros del Hospital Dr. Ramón Carrillo de San Vicente de lunes a viernes de 8:00 a 14:00 horas.

DISPO-2023-11-GDEBA-HZGADRCVMSALGP.

EX-2023-47725368-GDEBA-HZGADRCVMSALGP.

MINISTERIO DE SALUD

H.I.G.A. OSCAR ALENDE

Licitación Privada N° 62/2023

POR 1 DÍA - Llámese a Licitación Privada N° 62/2023 para la Adquisición de Descartables Quirófano - 1er. Sem. 2024 para cubrir el Período de 01/01/2024 al 30/06/2024 solicitado por Servicio Indiferenciado del Hospital Interzonal Dr. Oscar E.

Alende.

Apertura de propuestas: Se realizará el día viernes 29 de diciembre del 2023 a las 10 horas, en la Oficina de Compras y Suministros del Hospital Interzonal Dr. Oscar E. Alende, sito en la calle Av. Juan B. Justo y calle 164 de la localidad de Mar del Plata.

Presupuesto estimado asciende a un total de pesos: Veinticinco Millones Ochocientos Cinco Mil Cuarenta y Cuatro con Cuarenta y Ocho Centavos (\$25.805.044,48).

Consulta de pliegos: Los Pliegos de Bases y Condiciones Particulares y sus anexos se encontrarán a disposición de los interesados para su consulta en la página web del Ministerio de Salud de la Provincia de Buenos Aires (www.ms.gba.gov.ar) o bien podrán retirarse en la Oficina de Compras y Suministros del Hospital Interzonal Dr. Oscar E.

Alende (de lunes a viernes de 9:00 a 13:00 horas).

DISPO-2023-1882-GDEBA-HIGDOAMSALGP.

EX-2023-48817978-GDEBA-HIGDOAMSALGP.

MINISTERIO DE SALUD

H.I.G.A. EVITA

Licitación Privada N° 415/2023

POR 1 DÍA - Llámese a Licitación Privada N° 415/2023 Ejercicio 2024 para la Adquisición de Guías para Suero y Set de Infusión para cubrir el Período de Enero-Junio del ejercicio 2024, solicitado por el Servicio de Enfermería del Hospital Interzonal Gral. de Agudos Evita de la ciudad de Lanús.

Apertura de propuestas: Se realizará el día 29 de diciembre de 2023, a las 9:30 horas, en la Oficina de Compras y Suministros Hospital Interzonal Gral. de Agudos Evita de la ciudad de Lanús, sito en calle Diego Armando Maradona 1910 (Ex Río de Janeiro) de la localidad de Lanús.

El presupuesto estimado asciende a un total de pesos: Pesos Veintidós Millones Seiscientos Setenta y Ocho Mil Setecientos Uno con 60/100 (\$22.678.701,60).

Consulta de pliegos: Los Pliegos de Bases y Condiciones Particulares y sus anexos se encontrarán a disposición de los interesados en la página web del Ministerio de Salud de la Provincia de Buenos Aires (www.ms.gba.gov.ar), o bien, podrán retirarse en la Oficina de Compras y Suministros del Hospital Interzonal Gral. de Agudos Evita de la ciudad de Lanús de lunes a viernes de 9:00 a 12:00 horas.

DISPO-2023-1426-GDEBA-HIGAEMSALGP.

EX-2023-47745907-GDEBA-HIGAEMSALGP.

MINISTERIO DE SALUD

H.I.G.A. SAN ROQUE

Licitación Privada N° 15/2024

POR 1 DÍA - Llámese a Licitación Privada N° 15/2024, para la Adquisición de Oxígeno Líquido Medicinal por el Período de Enero-Junio de 2024.

Apertura de propuestas: Se realizará el día 29 de diciembre de 2023, a las 9:00 horas, en la Oficina de Compras y Suministros del Hospital Interzonal General de Agudos San Roque sito en calle 508 e/18 y 19 de la localidad de M. B. Gonnet.

El presupuesto estimado asciende a un total de pesos: Cuarenta y Dos Millones con 00/100 (\$42.000.000,00)

Consulta de pliegos: Los Pliegos de Bases y Condiciones Particulares y sus anexos se encontrarán a disposición de los interesados en la página web del Ministerio de Salud de la Provincia de Buenos Aires (www.ms.gba.gov.ar), o bien podrán retirarse en la Oficina de Compras y Suministros del Hospital Interzonal General de Agudos San Roque de lunes a viernes de 8:00 a 14:00 horas.

DISPO-2023-1442-GDEBA-HZGASRMSALGP.

EX-2023-44320251-GDEBA-HZGASRMSALGP.

MINISTERIO DE SALUD

H.I.G.A. GENERAL JOSÉ DE SAN MARTÍN

Licitación Privada N° 28/2024

POR 2 DÍAS - Llámese a Licitación Privada N° 28/2024 Rentas Generales donde se pretende la Adquisición de Factor VII y Otros, solicitado por Farmacia, del H.I.G.A. Gral. San Martín

Apertura de propuestas: Se realizará el día 2 de enero de 2024 a las 9:00 horas en la Oficina de Compras y Suministros del H.I.G.A. Gral. San Martín sito en la calle 1 esq. 70 La Plata - piso primero (C.P. 1900).

Presupuesto estimado asciende a un total de pesos: Setenta y Ocho Millones Trescientos Diecisiete Mil Cuarenta (\$78.317.040)

Consulta de pliegos: Los Pliegos de Bases y Condiciones Particulares y sus anexos se encontrarán a disposición de los interesados para su consulta en la página web del Ministerio de Salud de la Provincia de Buenos Aires (www.ms.gba.gov.ar) o bien podrán retirarse en la Oficina de Compras y Suministros del H.I.G.A. Gral. San Martín (de lunes a viernes de 8:00 a 16:00 horas).

DISPO-2023-2073-GDEBA-HIGAGSMMSALGP

EX-2023-50741915-GDEBA-HIGAGSMMSALGP

dic. 22 v. dic. 26

**MINISTERIO DE SALUD
H.I.G.A. GENERAL JOSÉ DE SAN MARTÍN**

Licitación Privada N° 29/2024

POR 2 DÍAS - Llámese a Licitación Privada N° 29/2024 Rentas Generales donde se pretende la Adquisición de Fórmula en Polvo y Otros, solicitado por Farmacia, del H.I.G.A. Gral. San Martín

Apertura de propuestas: Se realizará el día 2 de enero de 2024 a las 10:00 horas en la Oficina de Compras y Suministros del H.I.G.A. Gral. San Martín sito en la calle 1 esq. 70 La Plata - piso primero (C.P. 1900).

Presupuesto estimado asciende a un total de pesos: Setenta y Dos Millones Ciento Noventa y Dos Mil Setecientosochenta y Nueve (\$72.192.789)

Consulta de pliegos: Los Pliegos de Bases y Condiciones Particulares y sus anexos se encontrarán a disposición de los interesados para su consulta en la página web del Ministerio de Salud de la Provincia de Buenos Aires (www.ms.gba.gov.ar) o bien podrán retirarse en la Oficina de Compras y Suministros del H.I.G.A. Gral. San Martín (de lunes a viernes de 8:00 a 16:00 horas).

DISPO-2023-2072-GDEBA-HIGAGSMMSALGP.

EX-2023-50721618-GDEBA-HIGAGSMMSALGP.

dic. 22 v. dic. 26

**MINISTERIO DE SALUD
HOSPITAL ZONAL ESPECIALIZADO DE ONCOLOGÍA DE LANÚS**

Licitación Privada N° 4/2024

POR 1 DÍA - Llámase a Licitación Privada N° 04/2024, para la Adquisición de Insumos con destino al Servicio de Laboratorio a cubrir el Período 01/01/2024 al 30/06/24, solicitado por la Administración del Hospital Zonal Especializado de Oncología de Lanús, de la ciudad de Lanús.

Apertura de propuestas: Se realizará el día 29 de diciembre de 2023 a las 9:00 horas en la Oficina de Compras del Hospital Zonal Especializado de Oncología de Lanús, sito en la calle Pringles 1257, de la localidad de Lanús.

El presupuesto estimado asciende a un total de pesos: Diecisiete Millones Ochocientos Treinta y Cuatro Mil Ciento Tres con 00/100. (\$17.834.103,00.)

Consulta de pliegos: Los Pliegos de Bases y Condiciones Particulares y sus anexos se encontrarán a disposición de los interesados en la página web del Ministerio de Salud de la Provincia de Buenos Aires (www.ms.gba.gov.ar) o bien podrán retirarse en la Oficina de Compras y Suministros del Hospital Zonal Especializado de Oncología de Lanús, de lunes a viernes de 8:00 a 12:00 horas.

DISPO-2023-195-GDEBA-HZEOLMSALGP.

EX-2023-48000371-GDEBA-HZEOLMSALGP.

MUNICIPALIDAD DE ENSENADA

Licitación Pública N° 32/2023

POR 3 DÍAS - Obra: Compra Hormigón H-21 para Veredas, Rampas de Accesibilidad y Accesos Vehiculares para Barrios Catella y Eucaliptus.

Plazo de ejecución: 80 días corridos desde la firma del contrato.

Presupuesto oficial: \$150.600.000,00 (Pesos Ciento Cincuenta Millones Seiscientos Mil).

Garantía de oferta: \$7.530.000,00 (Pesos Siete Millones Quinientos Treinta Mil).

Mantenimiento de oferta: 45 días, a contar de la fecha de apertura de las propuestas.

Apertura de las propuestas: 11 de enero de 2024 a las 11:00, Palacio Municipal.

Autoridad de Aplicación, consulta y trámite: Secretaría de Obras Públicas.

Pliegos de Bases y Condiciones: Se podrán adquirir desde el 26 de diciembre de 2023 hasta el 3 de enero de 2024 inclusive, el valor del pliego es de \$150.600,00 (Pesos Ciento Cincuenta Mil Seiscientos), en la Secretaría de Hacienda, Oficina de compras en el horario de 9:00 a 14:00 horas en días hábiles.

Ofertas: Deberán presentarse hasta las 10:30 horas del día 10 de enero de 2024, en la Oficina de Compras y Suministros, calle Pte. Perón y San Martín, Edificio de la Secretaría de Hacienda, primer piso.

Decreto 1620/23.

Expediente 4033-112009/23.

dic. 22 v. dic. 27

**MUNICIPALIDAD GENERAL SAN MARTÍN
SECRETARÍA DE SALUD**

Licitación Pública N° 87/2023

POR 2 DÍAS - Rubro: Oxígeno Líquido Medicinal.

Fecha y hora de apertura: Lunes 8 de enero 2024 a las 10:30 hs.

Valor del pliego: Pesos Treinta y Ocho Mil Trescientos Cincuenta (\$38.350,00).

Presupuesto oficial: Pesos Treinta y Ocho Millones Trescientos Cincuenta Mil (\$38.350.000, 00.-)

Consulta y venta de pliego: Dirección de Compras - 2º piso - Edificio Municipal - Belgrano 3747, General San Martín, pcia. de Buenos Aires, hasta el 5/1/24 de 9:00 a 13:00 horas.

Lugar de apertura: Sala de Licitaciones - Secretaría de Economía y Hacienda.

Expediente: N° 2580-S-2023.

dic. 22 v. dic. 26

MUNICIPALIDAD DE LA MATANZA SECRETARÍA DE ECONOMÍA Y HACIENDA

Licitación Pública N° 330/2023

POR 2 DÍAS - Motivo: Servicio de Puesta en Marcha de Solución IaaS Core y de Infraestructura Core Multiservicios (IaaS).

Fecha apertura: 16 de enero de 2024, a las 12:00 horas.

Valor del pliego: \$27.201.- (Son Pesos Veintisiete Mil Doscientos Uno)

Adquisición del pliego: Dirección de Compras (Almafuerte 3050, 2º piso, San Justo). Horario de atención de 8:00 a 14:00 horas. Consultas vía mail a ofertasllamados@lamatanza.gov.ar

Plazo para retirar el pliego: Hasta un (1) día hábil anterior a la fecha de apertura.

Sitio de consultas en internet: www.lamatanza.gov.ar

Expediente N° 9464/INT/2023.

dic. 22 v. dic. 26

MUNICIPALIDAD DE LA MATANZA SECRETARÍA DE ECONOMÍA Y HACIENDA

Licitación Pública N° 331/2023

POR 2 DÍAS - Motivo: Provisión de Solución Dextrosa, Fisiológica, Manitol, etc.

Fecha apertura: 16 de enero de 2024, a las 9:00 horas.

Valor del pliego: \$51.081 (Son Pesos Cincuenta y Un Mil Ochenta y Uno).

Adquisición del pliego: Dirección de Compras (Almafuerte 3050, 2º piso, San Justo). Horario de atención de 8:00 a 14:00 horas. Se deberá solicitar vía mail a ofertasllamados@lamatanza.gov.ar

Plazo para retirar el pliego: Hasta un (1) día hábil anterior a la fecha de apertura.

Sitio de consultas en internet: www.lamatanza.gov.ar

Expediente N° 9538/INT/2023.

dic. 22 v. dic. 26

MUNICIPALIDAD DE MARCOS PAZ

Licitación Pública N° 58/2023

POR 2 DÍAS - Objeto: Contratación de Mano de Obra, Materiales, Insumos y Equipos Necesarios para la Reparación Integral Vial del Barrio Santa María, Barrio San Eduardo y Cementerio.

Presupuesto oficial: Pesos Ciento Cuarenta Millones con 00/100 (\$140.000.000,00).-

Acto de apertura: 18 de enero de 2024 a las 9:30 hs. en la Dirección Municipal de Contrataciones de la Municipalidad de Marcos Paz, sita en Aristóbulo del Valle 1946, planta alta.

Adquisición de pliego: Los mismos podrán adquirirse en la Dirección Municipal de Contrataciones del Municipio de Marcos Paz, sita en Aristóbulo del Valle 1946, planta alta, por un valor de Pesos Ciento Cuarenta Mil con 00/100 (\$140.000,00).

Presentación de ofertas: Hasta el día 18 de enero de 2024 a las 9:00 hs., en la Dirección Municipal de Contrataciones, sita en Aristóbulo del Valle 1946, planta alta.

Expediente N° 4073-3451/2023

dic. 22 v. dic. 26

MUNICIPALIDAD DE MARCOS PAZ

Licitación Pública N° 59/2023

POR 2 DÍAS - Objeto: Contratación de Mano de Obra, Equipos, Materiales e Insumos Necesarios para el Mantenimiento y Reparación de Caminos Rurales del Distrito.

Presupuesto oficial: Pesos Trescientos Millones con 00/100 (\$300.000.000,00).-

Acto de apertura: 18 de enero de 2024 a las 11:30 hs. en la Dirección Municipal de Contrataciones de la Municipalidad de Marcos Paz, sita en Aristóbulo del Valle 1946, planta alta.

Adquisición de pliego: Los mismos podrán adquirirse en la Dirección Municipal de Contrataciones del Municipio de Marcos Paz, sita en Aristóbulo del Valle 1946, planta alta, por un valor de Pesos Trescientos Mil con 00/100 (\$300.000,00).

Presentación de ofertas: Hasta el día 18 de enero de 2024 a las 11:00 hs., en la Dirección Municipal de Contrataciones, sita en Aristóbulo del Valle 1946, planta alta.

Expediente N° 4073-3452/2023

dic. 22 v. dic. 26

MUNICIPALIDAD DE MARCOS PAZ

Licitación Pública N° 60/2023

POR 2 DÍAS - Objeto: Adquisición de 8744 tn de Piedra Partida 10/30 para calles urbanas del Distrito de Marcos Paz.
Presupuesto oficial: Pesos Ciento Sesenta Millones con 04/100 (\$160.000.000,04).-
Acto de apertura: 19 de enero de 2024 a las 9:30 hs. en la Dirección Municipal de Contrataciones de la Municipalidad de Marcos Paz, sita en Aristóbulo del Valle 1946, planta alta.
Adquisición de pliego: Los mismos podrán adquirirse en la Dirección Municipal de Contrataciones del Municipio de Marcos Paz, sita en Aristóbulo del Valle 1946, planta alta, por un valor de Pesos Ciento Sesenta Mil con 00/100 (\$160.000,00).
Presentación de ofertas: Hasta el día 19 de enero de 2024 a las 9:30 hs., en la Dirección Municipal de Contrataciones, sita en Aristóbulo del Valle 1946, planta alta.
Expediente N° 4073-3453/2023.

dic. 22 v. dic. 26

MUNICIPALIDAD DE PUNTA INDIO

Licitación Pública N° 13/2023

POR 2 DÍAS - La Municipalidad de Punta Indio llama a Licitación Pública N° 13/23 para el Servicio de Barrido y Mantenimiento de Espacios Verdes (Corte de Pasto) en la localidad de Verónica
Venta de Pliego de Bases y Condiciones: en la Dirección de Compras y Suministros de la Municipalidad de Punta Indio, desde el 20/12/2023 al 04/01/2024 en el horario de 8:00 a 12:00 horas.
Valor del pliego: \$50.000,00 (Cincuenta Mil)
Presupuesto oficial: \$63.817.765,00 (Sesenta y Tres Millones Ochocientos Diecisiete Mil Setecientos Sesenta y Cinco).
Recepción de las propuestas: Hasta el día 5 de enero de 2024 a las 11:00 horas.
Apertura de las propuestas: Día 5 de enero de 2024 a las 11:00 horas
Lugar de apertura: Palacio Municipal en calle 30 N° 1336 de la localidad de Verónica, partido de Punta Indio, provincia de Buenos Aires.
Expediente S N° 1917/23.

dic. 22 v. dic. 26

MUNICIPALIDAD DE PUNTA INDIO

Licitación Pública N° 14/2023

POR 2 DÍAS - La Municipalidad de Punta Indio llama a Licitación Pública N° 14/23 para el Servicio de Barrido y Mantenimiento de Espacios Verdes (Corte de Pasto) en la localidad de Pipinas, Alvarez Jonte y Punta del Indio
Venta de Pliego de Bases y Condiciones: En la Dirección de Compras y Suministros de la Municipalidad de Punta Indio, desde el 20/12/2023 al 04/01/2024 en el horario de 8:00 a 12:00 horas.
Valor del pliego: \$20.000,00 (Veinte Mil)
Presupuesto oficial: \$28.727.500,00 (Veintiocho Millones Setecientos Veintisiete Mil Quinientos con 00/100)
Recepción de las propuestas: Hasta el día 5 de enero de 2024 a las 12:00 horas
Apertura de las propuestas: Día 5 de enero de 2024 a las 12:00 horas
Lugar de apertura: Palacio Municipal en calle 30 N° 1336 de la localidad de Verónica, partido de Punta Indio, provincia de Buenos Aires.
Expediente S N° 1919/23.

dic. 22 v. dic. 26

MUNICIPALIDAD DE SAN ANDRÉS DE GILES

Licitación Pública N° 23/2023

POR 2 DÍAS - Adquisición de Materiales para la Construcción.
Presupuesto oficial: \$50.000.000 (Pesos Cincuenta Millones).
Valor del pliego: \$50.000 (Pesos Cincuenta Mil).
Adquisición del pliego y consultas: En la Oficina de Compras de la Municipalidad de San Andrés de Giles, calle Moreno N° 338, en el horario de 7:30 a 13:30 hs., tel.: 02325-440981 - Email: jefe_compras@sanandresdegiles.gob.ar
Presentación de la oferta: En la Oficina de Compras de la Municipalidad hasta el 10 de enero 2024, 10:00 hs.
Apertura de ofertas: En la Oficina de Compras de la Municipalidad el 10 de enero 2024, 11:00 hs.
Expediente N° 4101-18199/2023.

dic. 22 v. dic. 26

MUNICIPALIDAD DE SAN MIGUEL

Licitación Pública N° 83/2023

POR 2 DÍAS - Llámase a Licitación Pública N° 83/23 para la Adquisición Alimentos Frescos y Secos Programas Envión 0-18 Primer Trimestre 2024, dependientes de la Secretaría de Infancia y Familia, del Municipio de San Miguel.
Fecha de apertura: 16 de enero de 2024 - Hora: 9:30.

Presupuesto oficial: \$25.255.332,80.

Valor del pliego: \$27.780,86.

Consulta de pliegos: entre los días 05 al 09 de enero de 2024 inclusive, en www.msm.gov.ar ingresando a: trámites y servicios - licitaciones - Pliegos.

Adquisición de originales: entre los días 10 al 12 de enero de 2024 inclusive, de 9:00 a 13:00 hs., en la Dirección de Compras, Belgrano 1342, 2º piso, San Miguel.

Expediente N° 10381/23.

dic. 22 v. dic. 26

MUNICIPALIDAD DE SAN MIGUEL

Licitación Pública N° 84/2023

POR 2 DÍAS - Llámase a Licitación Pública N° 84/23 para la Adquisición Alimentos para Abastecer Dispositivos de la Dirección de Fortalecimiento Familiar, Período Trimestral 2024, dependientes de la Secretaría de Infancia y Familia, del Municipio de San Miguel.

Fecha de apertura: 16 de enero de 2024 - Hora: 11:30.

Presupuesto oficial: \$65.713.824,81.

Valor del pliego: \$72.285,20.

Consulta de pliegos: Entre los días 5 al 9 de enero de 2024 inclusive, en www.msm.gov.ar ingresando a: trámites y servicios - licitaciones - Pliegos.

Adquisición de originales: Entre los días 10 al 12 de enero de 2024 inclusive, de 9:00 a 13:00 hs., en la Dirección de Compras, Belgrano 1342, 2º piso, San Miguel.

Expediente N° 10379/23.

dic. 22 v. dic. 26

MUNICIPALIDAD DE SAN MIGUEL

Licitación Pública N° 85/2023

POR 2 DÍAS - Llámase a Licitación Pública N° 85/23 para la Adquisición Alimentos Secos para asistir a Comedores y Merenderos - AC, Ejercicio 2024, dependientes de la Secretaría de Infancia y Familia, del Municipio de San Miguel.

Fecha de apertura: 17 de enero de 2024 - Hora: 9:30.

Presupuesto oficial: \$47.590.200,00.

Valor del pliego: \$ 52.349,22.

Consulta de pliegos: entre Los días 5 al 9 de enero de 2024 inclusive, en www.msm.gov.ar ingresando a: trámites y servicios - licitaciones - Pliegos.

Adquisición de originales: Entre los días 10 al 12 de enero de 2024 inclusive, de 9:00 a 13:00 hs., en la Dirección de Compras, Belgrano 1342, 2º piso, San Miguel.

Expediente N° 10378/23.

dic. 22 v. dic. 26

MUNICIPALIDAD DE SAN MIGUEL

Licitación Pública N° 87/2023

POR 2 DÍAS - Llámase a Licitación Pública N° 87/23 para la Adquisición de Cajas de Asistencia Alimentaria, Ejercicio 2024, dependientes de la Secretaría de Infancia y Familia, del Municipio de San Miguel.

Fecha de apertura: 17 de enero de 2024 - Hora: 11:30.

Presupuesto oficial: \$360.000.000,00.

Valor del pliego: \$396.000,00.

Consulta de pliegos: entre Los días 5 al 9 de enero de 2024 inclusive, en www.msm.gov.ar ingresando a: trámites y servicios - licitaciones - Pliegos.

Adquisición de originales: Entre los días 10 al 12 de enero de 2024 inclusive, de 9:00 a 13:00 hs., en la Dirección de Compras, Belgrano 1342, 2º piso, San Miguel.

Expediente N° 10413/23.

dic. 22 v. dic. 26

MUNICIPALIDAD DE SAN MIGUEL

Licitación Pública N° 88/2023

POR 2 DÍAS - Llámase a Licitación Pública N° 88/23 para la Adquisición de Frazadas, Colchones y Camas Superpuestas, Ejercicio 2024, dependientes de la Secretaría de Infancia y Familia, del Municipio de San Miguel.

Fecha de apertura: 18 de enero de 2024 - Hora: 9:30

Presupuesto oficial: \$98.070.000,00.

Valor del pliego: \$107.877,00.

Consulta de pliegos: Entre los días 5 al 9 de enero de 2024 inclusive, en www.msm.gov.ar ingresando a: trámites y servicios - licitaciones - Pliegos.

Adquisición de originales: Entre los días 10 al 12 de enero de 2024 inclusive, de 09:00 a 13:00 hs., en la Dirección de Compras, Belgrano 1342, 2º piso, San Miguel.
Expediente N° 10414/23.

dic. 22 v. dic. 26

MUNICIPALIDAD DE SAN MIGUEL

Licitación Pública N° 90/2023

POR 2 DÍAS - Llámase a Licitación Pública N° 90/23 para la obra Control y Puesta Anual Instalación de Gas en Establecimientos Escolares, Ejercicio 2024, dependiente de la Secretaría de Educación y Trabajo del Municipio de San Miguel.

Fecha de apertura: 18 de enero de 2024 - Hora: 11:30.

Presupuesto oficial: \$29.661.810,63.

Valor del pliego: \$32.627,99.

Consulta de pliegos: Entre los días 5 al 9 de enero de 2024 inclusive, en www.msm.gov.ar ingresando a: trámites y servicios - licitaciones - Pliegos.

Adquisición de originales: Entre los días 10 al 12 de enero de 2024 inclusive, de 9:00 a 13:00 hs., en la Dirección de Compras, Belgrano 1342, 2º piso, San Miguel.

Expediente N° 10459/23.

dic. 22 v. dic. 26

MUNICIPALIDAD DE SAN NICOLÁS DE LOS ARROYOS

Licitación Pública N° 36/2023

POR 2 DÍAS - Llámese a Licitación Pública para el día 16 de enero de 2024 a las 11:00 hs. en la Municipalidad de San Nicolás de Los Arroyos para la obra: Compra de Hormigón para Obras Varias.

En un todo de acuerdo con el pliego de Bases y Condiciones que para tal fin se ha confeccionado, el cual podrá ser retirado de la Dirección de Compras y Contrataciones, hasta el día anterior a la apertura de la oferta, en el horario de 7:00 a 13:00 hs., previo pago de la suma de \$611.000,00.- en la Tesorería Municipal, en el horario de 7:00 a 12:30 hs. Y los sobres serán presentados en la Dirección de Compras y Contrataciones de la Municipalidad de San Nicolás, sita en calle Avenida Presidente Illia N° 1130, primer piso, hasta la fecha y hora fijada en el llamado a licitación.

Presupuesto oficial: \$610.550.000,00 (Seiscientos Diez Millones Quinientos Cincuenta Mil Pesos).

dic. 22 v. dic. 26

MUNICIPALIDAD DE SAN NICOLÁS DE LOS ARROYOS

Licitación Pública N° 37/2023

POR 2 DÍAS - Llámese a Licitación Pública para el día 12 de enero de 2024 a las 11:00 hs. en la Municipalidad de San Nicolás de Los Arroyos para la obra Ejecución de Carpeta Asfáltica en Distintas Calles del Distrito

En un todo de acuerdo con el pliego de Bases y Condiciones que para tal fin se ha confeccionado, el cual podrá ser retirado de la Dirección de Compras y Contrataciones, hasta el día anterior a la apertura de la oferta, en el horario de 7:00 a 13:00 hs., previo pago de la suma de \$104.000,00.- en la Tesorería Municipal, en el horario de 7:00 a 12:30 hs. Y los sobres serán presentados en la Dirección de Compras y Contrataciones de la Municipalidad de San Nicolás, sita en calle Avenida Presidente Illia N° 1130 primer piso, hasta la fecha y hora fijada en el llamado a licitación.

Presupuesto oficial: \$103.410.000,00 (Ciento Tres Millones Cuatrocientos Diez Mil Pesos).

dic. 22 v. dic. 26

BANCO DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES

Licitación Pública N° 5.326

Prórroga

POR 2 DÍAS - Objeto: Adquisición de Routers para Nodos Centrales.

Tipología: Etapa única.

Modalidad: Llave en mano

Se comunica que la mencionada licitación, cuya fecha de apertura se encontraba prevista para el día 29/12/2023 a las 12:30 hs., ha sido prorrogada para el día 22/01/2024 a las 12:30 hs.

Valor del pliego: \$167.500.

Fecha tope para efectuar consultas: 15/01/2024.

Fecha tope para adquisición del pliego a través del sitio web: 21/01/2024 (<https://www.bancoprovincia.com.ar/web> - Compras y Licitaciones).

La apertura se realizará en la Sala de Aperturas de Gerencia de Administración, sita en Guanahani 580 - Nivel 3 - Núcleo A, Ciudad Autónoma de Buenos Aires.

Expediente N° 70.018.

dic. 22 v. dic. 26

BANCO DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES

Licitación Pública N° 5.334

POR 2 DÍAS - Objeto: Servicio de Atención de ATM's en Puntos Neutrales

Tipología de selección: Etapa única.

Modalidad: Orden de compra cerrada

Fecha de apertura: 12/01/2024 a las 11: 00 hs.

Valor de los pliegos: \$167.500.

Fecha tope para efectuar consultas: 05/01/2024.

Adquisición del pliego a través del sitio web: (<https://www.bancoprovincia.com.ar/web> - Compras y Licitaciones).

Nota: Consultas: en el Departamento de Licitaciones de Servicios, Guanahani 580 - Nivel 3 - Sector A, Ciudad Autónoma de Buenos Aires, en el horario de 10:00 a 15:00 horas, o adjuntando nota membretada y suscripta mediante correo electrónico dirigido a la casilla licitacionesdeservicios@bpba.com.ar.

La apertura se realizará en la Sala de Aperturas de Gerencia de Administración del Banco de la Provincia de Buenos Aires, sito en Guanahani 580 - Nivel 3 - Núcleo A, Ciudad Autónoma de Buenos Aires.

Expediente N° 70.052.

dic. 22 v. dic. 26

BANCO DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES

Licitación Pública N° 5.341

POR 2 DÍAS - Objeto: Suscripción de Licencias de Uso y Soporte para Mule Anypoint Platform (Enterprise Edition).-

Tipología de selección: Etapa única.

Modalidad: Orden de compra cerrada.

Fecha de apertura: 12/01/2024 a las 11: 30 hs.

Valor de los pliegos: \$167.500. -

Fecha tope para efectuar consultas: 05/01/2024.

Adquisición del pliego a través del sitio web: (<https://www.bancoprovincia.com.ar/web> - Compras y Licitaciones).

Nota: Consultas: en el Departamento de Licitaciones de Servicios, Guanahani 580 - Nivel 3 - Sector A, Ciudad Autónoma de Buenos Aires, en el horario de 10:00 a 15:00 horas, o adjuntando nota membretada y suscripta mediante correo electrónico dirigido a la casilla licitacionesdeservicios@bpba.com.ar.

La apertura se realizará en la Sala de Aperturas de Gerencia de Administración del Banco de la Provincia de Buenos Aires, sito en Guanahani 580 - Nivel 3 - Núcleo A, Ciudad Autónoma de Buenos Aires.

Expediente N° 70.088.

dic. 22 v. dic. 26

AGUAS BONAERENSES S.A.

Concurso de Precios N° 10017200-10017204-10017279-10017173

POR 1 DÍA - Período de Postulación - Adquisición de Abrazaderas y Juntas para Abastecer Almacenes.

Los interesados podrán manifestar su interés de participación a la dirección de correo electrónico: concursos@aguasbonaerenses.com.ar, hasta el día 28 de diciembre de 2023.

La postulación no obliga a ABSA a la invitación respectiva.

Presupuesto oficial: \$13.506.593.92 + IVA.

COLEGIACIONES

COLEGIO DE MARTILLEROS Y CORREDORES PÚBLICOS

Departamento Judicial La Plata

LEY N° 10.973

POR 1 DÍA - Decreto 3630/91. YANINA LORELEY PALI con domicilio en calle 229 esquina 429 bis de la localidad de Abasto partido de La Plata, solicita Colegiación ante el Colegio de Martilleros y Corredores Públicos del Departamento Judicial La Plata. Oposiciones dentro de los quince (15) días hábiles en la sede del Colegio en calle 47 N° 533 de La Plata. La Plata, 12 de diciembre de 2023. Mart. Guillermo Enrique Saucedo Secretario General.-

COLEGIO DE ABOGADOS

Departamento Judicial de San Martín

POR 1 DÍA - El Colegio de Abogados del Departamento Judicial San Martín, hace saber que habiendo resultado infructuosa la notificación cursada a los domicilios registrados de los letrados que seguidamente se detallan, se hace efectiva por este medio la notificación de Exclusión en la matrícula por falta de pago (art. 53, 2º párrafo Ley 5177 T.O. Leyes 12.277 y 12.548), dispuesta el día 13 de junio de 2023, según Acta N° 1434:

Dr. GUSTAVO FEDERICO HISI Tomo XVIII Folio 316; Dr. EMMANUEL DAVID ACOSTA Tomo XX Folio 111; Dra. FLORENCIA SILVINA ROJAS Tomo XX Folio 228; Dra. ANA CAROLINA GUEVARA Tomo XX Folio 473; Dra. MARIA CECILIA BENAVIDES Tomo XXI Folio 338; Dra. FLORENCIA NAARA ROSSI Tomo XXIII Folio 33. Adriana M. Ginnobili, Secretaria General Colegio de Abogados de San Martín.

TRANSFERENCIAS

POR 5 DÍAS - Escobar. CARLOS ALBERTO FIDALGO, CUIT 20-17674042-7, transfiere a Segundino Santos Quispe, CUIT 23-18813994-9, el Fondo de Comercio de Despensa, sito en Belgrano 688, local 2, Escobar, partido de Escobar. Reclamamos de ley en mismo domicilio. Carlos Alberto Fidalgo, CUIT-20-17674042-7; Segundino Santos Quispe, CUIT-23-18813994-9.

dic. 18 v. dic. 22

POR 5 DÍAS - Morón. Aviso: Que NATALIA EDIT VILLA, con DNI N° 28280852, con domicilio legal en la calle Humaitá 560 de la ciudad de Morón, transfiere a Ponso Ruben Dario, con DNI N° 29118022, con domicilio Humaita 560, Morón, el Fondo de Comercio del rubro de Venta de Computadoras y Servicio Técnico, Accesorios e Insumos, Telefonía, Electrónica, Audio y Video, denominado "Redes Power", sito en la Nuestra Señora del Buen Viaje 846 de la ciudad de Morón, partido de Morón. Reclamamos de ley en el mismo comercio. Natalia Edit Villa, Titular DNI N° 28280852; Ponso Ruben Dario, DNI N° 291180222.

dic. 18 v. dic. 22

POR 5 DÍAS - Florencio Varela. OVIEDO DORA ESTER, CUIT 27-16826785-7, transfiere a Celeste Salome Oviedo, CUIT 27-33106202-8, la Habilitación del Comercio dedicado a Despacho de Pan, ubicado en la Av. Luján N° 1039, localidad y partido de Florencio Varela. Reclamo de ley en mismo domicilio. Eduardo Alberto Kloss, CUIT 20-13490029-7, Contador Público, Leg. 20339-4 C.P.C.E.P.B.A.

dic. 18 v. dic. 22

POR 5 DÍAS - Ituzaingó. ROTOLO SANTIAGO MARTÍN, DNI 34.834.551, domiciliado en Lavalle N° 440, Ituzaingó, informa que vende, cede y transfiere a Aiello Magalí Melisa Mailén, DNI 33.663.448, domiciliada en Av. Castañares N° 4273 8 E, Torre 10, CABA, el Fondo de Comercio (sus componentes) ubicado en Av. Ratti N° 832, Ituzaingó, Bs. As., establecimiento dedicado a al rubro deportivo Tenis (Canchas) más Buffete. Reclamamos de ley en el plazo de 10 días en el domicilio comercial. Rotolo Santiago Martín, DNI 34.834.551; Aiello Magalí Melisa Mailén, DNI 33.663.448.

dic. 18 v. dic. 22

POR 5 DÍAS - Belén de Escobar. Se comunica que PANIFICADORA ESTADIO S.A., cede y transfiere el Fondo de Comercio del rubro de Productos de Panadería y Confeitería, ubicado en la calle Lauría N° 333, de la localidad de Belén de Escobar, pdo. de Escobar, prov. de Bs. As., a favor de Corporación 2020 S.R.L., con personal, libre de deuda y gravámenes. Reclamamos de ley en el mismo. Gustavo Ariel Orentlijerman, Abogado.

dic. 19 v. dic. 26

POR 5 DÍAS - Moreno. TERGUNSAX S.A., N° CUIT 30-71401188-6, con domicilio en Roca 3750-Moreno (1744), vende/cede en forma gratuita, al/la Sr./Sra. Carnes El Diamante S.R.L., N° CUIT 30-71541793-2, con domicilio en Av. Cabildo 2847, piso 3, dpto. 308 1428 - Ciudad Autónoma Buenos Aires, el Fondo de Comercio de rubro Carnicería y Productos de Granja, con domicilio en Av. Néstor Kirchner 3750 - Trujuí - Moreno, Expediente municipal N° 162104T15, cuenta de comercio N° 330714011886. Por Tergunsax S.A. en carácter de apoderado Fernandez Bortagaray María Soledad, DNI 34.674.672; por Carnes Diamante S.R.L. en carácter de apoderado Jonathan Ivan García, DNI 35.723.256. Reclamamos de ley en los domicilios informados más arriba.

dic. 20 v. dic. 27

POR 5 DÍAS - Moreno. TERGUNSAX S.A., N° CUIT 30-71401188-6, con domicilio en Roca 3750 -Moreno (1744), vende/cede en forma gratuita, al/la Sr./Sra. Carnes El Diamante S.R.L., N° CUIT 30-71541793-2, con domicilio en Av. Cabildo 2847, piso 3, dpto. 308 1428 - Ciudad Autónoma Buenos Aires, el Fondo de Comercio de rubro Carnicería y Productos de granja, con domicilio en Caveri, Bernardo Cjal. 1315- Trujui-Moreno. Expediente municipal N° 162104T15, Cuenta de comercio N° 130714011886. Por Tergunsax S.A. en carácter de apoderado Fernandez Bortagaray María Soledad, DNI 34.674.672; por Carnes El Diamante S.R.L. en carácter de apoderado Jonathan Iván García, DNI 35.723.256. Reclamamos de ley en los domicilios informados más arriba.

dic. 20 v. dic. 27

POR 5 DÍAS - Moreno. TERGUNSAX S.A., N° CUIT 30-71401188-6, con domicilio en Roca 3750 - Moreno (1744), vende/cede en forma gratuita, al/la Sr./Sra. Carnes El Diamante S.R.L. N° CUIT 30-71541793-2, con domicilio en Av. Cabildo 2847, piso 3, dpto. 308 1428 - Ciudad Autónoma Buenos Aires, el Fondo de Comercio de rubro Carnicería y Productos de Granja, con domicilio en Caveri, Bernardo Cjal. 1309 - Cruce Castelar - Moreno. Expediente municipal N° 162117T15, Cuenta de comercio N° 30714011886. Por Tergunmax S.A. en carácter de apoderado Fernandez Bortagaray María Soledad, DNI 34.674.672; por Carnes El Diamante S.R.L. en carácter de apoderado Jonathan Iván García, DNI 35.723.256. Reclamamos de ley en los domicilios informados más arriba.

dic. 20 v. dic. 27

POR 5 DÍAS - Loma Verde. PREISY STEFANIA, CUIT/CUIL 27-364927555 transfiere a Oscar Mamani Gutierrez,

CUIT/CUIL 23941834639 el Fondo de Comercio de Granja y Verdulería "Stefi", sito en Arturo Boote N° 2, Loma Verde, partido de Escobar. Reclamos de Ley en mismo domicilio. Preisy Stefania, CUIT/CUIL 27364927555; Oscar Mamani Gutierrez, CUIT/CUIL 23941834639.-

dic. 21 v. dic. 28

POR 5 DÍAS - Morón. El Sr. NESTOR CALVISMONTE, M 5.316.353, cede y transfiere Fondo de Comercio y Habilitación Comercial a la Sra. Mariana Veronica Miranda, DNI 30.617.100, del local ubicado en la calle Humahuaca N° 3095, esquina Mburucuya, de la localidad y partido de Morón, rubro: Servicio de Expendio de Comidas y Bebidas. Reclamos de Ley en el establecimiento comercial. Bianchi Stephanie Jacqueline, Abogada.

dic. 21 v. dic. 28

POR 5 DÍAS - Ituzaingó. Edicto Rectificador Referencia ID N° 35675 SCUOLA UGO FOSCOLO S.A. transfiere Diegep N° 3900 y 8002 con domicilio en Alvear N° 941/961, ciudad de Ituzaingó, provincia de Bs. As. Dr. Pedro Vega, Contador Público, matrícula 20141/3, CPCEPBA. Pedro Francisco Vega Contador, Público U.B.A.

dic. 21 v. dic. 28

POR 5 DÍAS - Escobar. DISTRINANDO S.A. (CUIT 30-57301187-9) representado por Javier Gustavo Sciallo, DNI 27605463, en su carácter de apoderado, comunica: Transferencia Habilitación a Antonio Luquin Sacifei (CUIT 30-52555824-6), representado por Leandro Gaston Berra, DNI 32115653, en su carácter de apoderado; rubro Venta de calzados y accesorios de marroquinería, domicilio comercial Col. Oeste y Ruta 205 N° 1710, loc. 1068, Escobar, Bs. As. Reclamos Ley el mismo.- Javier Gustavo Sciallo, DNI 27605463, Presidente (Vendedor); Leandro Gaston Berra, DNI 32115653, Apoderado (Comprador).

dic. 21 v. dic. 28

POR 5 DÍAS - Monte Grande. SHAN HUANG, CUIT 20-94010859-5, cede y transfiere a Zitang Su, CUIT 23-94915817-9, Fondo de Comercio de Supermercado, sito en Constanzo 2949, de Monte Grande, libre de pasivo y personal. Reclamos de Ley en el mismo. Shan Huang, DNI 94.010.859, Zitang Su, DNI 94.915.817.

dic. 21 v. dic. 28

POR 5 DÍAS - Mar del Plata. La Sra. MARÍA CRISTINA ARAYA, DNI 10.757.427, CUIT 27-10757427-7, la Sra. CARLA MARIANA VILLARRUEL, DNI 23.478.826, CUIT 23-23478826-4 y la Sra. MARÍA MAGDALENA VILLARRUEL, DNI 31.487.000, CUIL 27-31187000-4, todas con domicilio comercial en William Morris 3566, Mar del Plata, prov. de Bs. As.; transfieren a Auster Semina S.A., Matrícula 112.756 de la Dirección Personas Jurídicas de la prov. de Bs. As., con domicilio en William Morris 3566, Mar del Plata, prov. de Bs. As.; el Fondo de Comercio del establecimiento educativo "Colegio Tomas Alva Edison", DIEGEP primaria con Curso Preescolar N° 3456 y DIEGEP Secundaria N° 7881, sito en William Morris 3566, Mar del Plata, prov. de Bs. As. Reclamos de Ley en el mismo domicilio. Amneris Araceli Di Matteo y García, Contadora Pública, Matrícula T° 103, F° 18, Legajo 26435/1, CPCEPBA, CUIT 27-27980091-0.

dic. 21 v. dic. 28

POR 5 DÍAS - San Miguel. La señorita EUGENIA MASSARA transfiere a Marcelo Fabian Massara el Fondo de Comercio en el rubro Canchas de Paddle con Confeitería, sito en la calle Serrano 1225 de la ciudad de San Miguel, partido de San Miguel. Reclamos de Ley, mismo domicilio. Cristina Salinas, Contadora I:P: 18217.

dic. 21 v. dic. 28

POR 5 DÍAS - Garín. CARLOS ALBERTO CABANA, CUIT 23-22303238-9, transfiere a Cecilia Estefania Iglesias, CUIT 27-33014258-3, el Fondo de Comercio de Venta de Artículos de Limpieza, sito en Mateo Churich 478 (Garín), partido de Escobar. Reclamos de Ley en mismo domicilio. Dra. Iglesias Cecilia Estefania, Contador Público.

dic. 21 v. dic. 28

POR 5 DÍAS - Pilar. En cumplimiento con lo establecido por el Art. 2° de la Ley 11867, el Sr. CASSONE GUILLERMO JUAN, CUIT 20-11704171-8, anuncia transferencia de Fondo de Comercio y/o titularidad de Habilitación Comercial del rubro: Venta de Repuestos para el Automotor, sito en la calle San Martín 388, de la localidad y partido de Pilar, a favor del Sr. Cassone, Gabriel Alejandro Jose, CUIL 20-32224183-7, expediente de habilitación N° 2342/10, cte.: 18254. Reclamo de Ley en el mismo establecimiento comercial dentro del término legal. Vendedor: Guillermo Juan Cassone, DNI 11704172; Comprador: Gabriel Alejandro Jose Cassone, DNI 32224183.

dic. 21 v. dic. 28

POR 5 DÍAS - Lomas de Zamora. CAPARELLI, RAFAEL y FERREÑO, MARIA ELENA, transfiere Fondo de Comercio Encendido Lomas, con domicilio en Av. Frías 210 esq. Loria a Marquez, Alberto. Reclamos de Ley en el mismo domicilio. Rafael Caparelli, DNI N° 93311224; Ferreño, Maria Elena, DNI N° 11205130; Marquez, Alberto Marcelo, DNI N° 22265455.

dic. 21 v. dic. 28

POR 3 DÍAS - Chacabuco. Por contrato de venta del 15/6/2023, MARÍA ANDREA VÁZQUEZ, DNI 20028829, CUIT 27-20028829-2, dom. en 24 N° 434, loc. y pdo. de Mercedes, pcia. Bs. As., cede y transfiere a Pasitos Madrigal S.R.L., CUIT N° 30-71144608-3, dom. Villegas 625, loc. y pdo. de Chacabuco, Bs. As., el Jardín Pasitos (DIEGEP 6211) dom. Carlos Gardel 349, loc. y pdo. Chacabuco, Buenos Aires; y Colegio Madrigal (DIEGEP 7398) con domicilio en Villegas 625, loc. y pdo. Chacabuco, Bs. As.; Nancy Bidondo, Repres. Legal, DNI 18567410, CUIT 27-18567410-5, dom. República del Líbano 368, loc. y pdo. Chacabuco, Bs. As., casada, docente; libre de deudas y/o gravámenes. Reclamos de ley en estudio. Fabio Cieri, Contador Público, Sarmiento 94, Chacabuco, Bs. As. Profesional actuante.

dic. 22 v. dic. 27

POR 5 DÍAS - **San Martín**. ROCES SERGIO DANIEL y ROCES RICARDO ALBERTO S.H., transfiere a Rocés Sergio Daniel la Habilitación de Venta de Repuestos y Accesorios del Automotor, sito en la calle Indalecio Gómez N° 4273, Villa Lynch, patido de San Martín. Reclamos de ley en el mismo. Rocés Sergio D. y Rocés Ricardo A., CUIT 30-68473936-7; Rocés Sergio Daniel, CUIT 20-21155582-4.

dic. 22 v. dic. 29

POR 5 DÍAS - **Bahía Blanca**. Transferencia de legajo de taxi. NILDA ELIDA CASALLA, DNI 11.314.709, dom. Don Bosco N° 249 de Bahía Blanca, transfiere el Legajo de Taxi N° 381 a favor de Martín Larrasolo, DNI 27.332.139, dom. Don Bosco N° 249 de Bahía Blanca. Escribana interviniente: Berenice del Pilar Lange, adscripta del Registro N° 1, dom. Castelli 494 de Bahía Blanca. Se cita y emplaza a todos los acreedores del titular del legajo a que formulen oposiciones y reclamen sus créditos en el domicilio de la escribana interviniente, en un plazo máximo de diez (10) días contados a partir de la última publicación. Bahía Blanca, 28/11/2023. Berenice del Pilar Lange, Notaria.

dic. 22 v. dic. 29

CONVOCATORIAS

CAMPO DAROMY BARRIO PRIVADO Sociedad Anónima

Asamblea General Ordinaria

CONVOCATORIA

POR 5 DÍAS - Convócase a los Sres. accionistas de Campo Daromy Barrio Privado Sociedad Anónima, a la Asamblea General Ordinaria que se celebrará el día 5 de enero de 2024 en primera convocatoria a las 17:30 hs., y en segunda convocatoria a las 18 hs., en Av. Pte. Perón 1902, San Vicente, provincia de Buenos Aires, para tratar el siguiente

ORDEN DEL DÍA:

- 1) Declaración respecto a si la Asamblea se encuentra legalmente constituida.
 - 2) Designación de dos accionistas para firmar el Acta de la Asamblea.
 - 3) Aprobación del Balance 16 correspondientes al ejercicio cerrado al 30/06/2023.
 - 4) Arreglos, colocación y corrimiento de garita de seguridad y electricidad en zona de entrada por calle Quiroga.
 - 5) Evaluación de mejoras en la seguridad tecnológica y de personal.
 - 6) Cualquier otro tema de interés, que de común acuerdo se decida incorporar al Orden del Día.
- Soc. no comprendida art. 299. Leandro Ameri, Presidente.

dic. 18 v. dic. 22

TIENDA LOS GALLEGOS S.A.

Asamblea General Ordinaria

CONVOCATORIA

POR 5 DÍAS - Convócase a Asamblea General Ordinaria para el 12 de enero de 2024 a las 20:00 hs. en Catamarca 1880 de Mar del Plata para tratar el

ORDEN DEL DÍA:

- 1) Elección de dos accionistas p/firmar el Acta.
 - 2) Considerar documentación del art. 234, inc. 1) de la Ley 19.550 por el ejercicio al 31 de agosto de 2023.
 - 3) Renovación del Directorio. Ratificación de lo actuado.
 - 4) Renovación de la Sindicatura.
 - 5) Distribución de utilidades.
- No comprendida art. 299 Ley 19.550. Miguel Angel Pascual, CPN, Presidente.

dic. 18 v. dic. 22

BLUE PARK 8381 S.A.

Asamblea General Ordinaria

CONVOCATORIA

POR 5 DÍAS - Se convoca a Asamblea General Ordinaria de accionistas para el día 12 de enero de 2024, a las 11:00 hs. en primera convocatoria y a las 12:00 en segunda convocatoria, a celebrarse en la sede social, sita en la calle Loria 402, piso 4º, dpto. A, localidad y partido de Lomas de Zamora, prov. de Bs. As., para tratar el siguiente

ORDEN DEL DÍA:

- 1) Designación de dos accionistas para firmar el acta.
 - 2) Cambio de Sede Social.
 - 3) Elección del Directorio. Fijación del número de Directores titulares y suplentes y su designación.
- Nazareno Luis Navone, Presidente.

dic. 18 v. dic. 22

LOS GALLEGOS, MARTÍNEZ NAVARRO Y CÍA. S.A.

Asamblea General Ordinaria

CONVOCATORIA

POR 5 DÍAS - Convócase a Asamblea General Ordinaria para el 12 de enero de 2024 a las 19 hs. en Catamarca 1880 de Mar del Plata para tratar el

ORDEN DEL DÍA:

- 1) Elección de dos accionistas p/firmar el Acta.
- 2) Considerar documentación del art. 234, inc.1) de la Ley 19.550 por el ejercicio al 31 de agosto de 2023.
- 3) Renovación del Directorio. Ratificación de lo actuado.
- 4) Renovación del Consejo de Vigilancia. Ratificación de lo actuado.
- 5) Proyecto de distribución de utilidades.

No comprendida art. 299 Ley 19.550. Miguel Angel Pascual, CPN, Presidente.

dic. 18 v. dic. 22

COLEGIO PÚBLICO DE MARTILLEROS Y CORREDORES DEL DEPARTAMENTO JUDICIAL DE LOMAS DE ZAMORA

Asamblea Anual Ordinaria

CONVOCATORIA

POR 3 DÍAS - De acuerdo con lo dispuesto en los artículos 29 y 31 de la Ley 10973 y el artículo 39 y concordantes del Decreto Reglamentario 3630/91, el Consejo Directivo del Colegio Público de Martilleros y Corredores del Departamento Judicial de Lomas de Zamora convoca a los colegiados inscriptos en el Departamento Judicial de Lomas de Zamora a la Asamblea Anual Ordinaria, a realizarse el día viernes 15 de marzo de 2024 a las 11:30 horas, en Francisco Portela 615/625 de Lomas de Zamora, para tratar la siguiente

ORDEN DEL DÍA:

- 1- Consideración de la Memoria, Balance General, Inventario y cuentas de Ganancias y Pérdidas del Colegio Departamental, en el período comprendido entre el 1º de enero y el 31 de diciembre de 2023.
- 2- Renovación parcial de autoridades del Consejo Directivo y Tribunal de Disciplina.
 - a) Consejo Directivo: Presidente, Vicepresidente 1º, Secretario General, Prosecretario, Tesorero, Vocal titular 3º, Vocal titular 4º, Vocal suplente 1º, Vocal suplente 3º, Vocal suplente 5º.
 - b) Tribunal de Disciplina: Cinco miembros.

3- Constitución de tres mesas receptoras de votos, siendo el acto comicial de 13 a 16 horas. Autoridades fiscalizadoras del comicio: Presidente, Secretario General y Tesorero del Colegio Departamental conjuntamente con los apoderados de las listas que se presentan a elección.

4- Proclamación de las autoridades electas.

Importante: Para participar de la Asamblea y tener voz y voto, los colegiados deberán poseer pagas sus cuotas de colegiación hasta el año 2023 inclusive.

Art. 31, Ley 10973: Las asambleas funcionarán con la presencia de más de un tercio de los colegiados activos, si a la hora de la citación no hubiera número suficiente, funcionarán válidamente una hora después con los asistentes, siempre que su número no sea inferior a diez, excluyendo los integrantes del Consejo Directivo. Ana María López, Secretaria General; Juan Carlos Donsanto, Presidente.

dic. 21 v. dic. 26

PROESCO, PROYECTOS, ESTUDIOS Y CONSTRUCCIONES S.A.

Asamblea General Ordinaria

CONVOCATORIA

POR 5 DÍAS - Convócase a los señores accionistas para la Asamblea General Ordinaria a realizarse el día 9 de enero de 2024 a las 17 hs. en primera convocatoria, y a las 18 hs. en segunda, en las oficinas de calle 13 N° 857, piso 7mo., of. 71, de La Plata, para tratar el siguiente

ORDEN DEL DÍA:

1. Designación de 2 accionistas para firmar el acta.
2. Convocatoria fuera de término.
3. Consideración de la Memoria y Balance correspondiente al ejercicio cerrado el 30 de junio de 2023.
4. Consideración de la Gestión del Directorio.
5. Distribución de dividendos.
6. Remuneración del Directorio.

Sociedad no contemplada en el art. 299. Fdo. Javier Azcarate, Presidente.

dic. 21 v. dic. 28

SETEIN PRODUCTOS INDUSTRIALES S.A.

Asamblea General Ordinaria

CONVOCATORIA

POR 5 DÍAS - Convócase a los accionistas de la sociedad Setein Productos Industriales S.A. a una Asamblea Ordinaria para el día 10 de enero de 2024 a las 16 hs. en el domicilio de la calle Santa Fe N° 2160, 1 piso, of. EFG, de la ciudad de Mar del Plata, en primera convocatoria; a los fines de tratar los siguientes puntos del

ORDEN DEL DÍA:

- 1) Motivos y fundamentos de la celebración de la asamblea fuera de término;
- 2) Designar dos accionistas para la firma del acta;
- 3) Tratamiento del Estado Patrimonial, Estado de Resultados, Estado de Evolución del Patrimonio Neto, Estado de Flujo de Efectivo, Anexos y Notas Complementarias del ejercicio económico N° 12 cerrado al 31 de julio de 2023;

- 4) Tratamiento de los honorarios del Directorio y
- 5) Distribución de utilidades.

La convocatoria presente será publicada mediante edictos y plazo de ley. A falta de quórum la Asamblea se celebrará una hora después en segunda convocatoria con el número de accionistas presentes. Los accionistas deberán cursar comunicación para que se los inscriba en el Libro de Asistencia con no menos de tres días hábiles de anticipación a la fecha fijada para la asamblea (art. 238 Ley 19.550). Enrique Concetti, Presidente, DNI 10.602.912

dic. 21 v. dic. 28

MOVIMIENTOS INDUMEC S.A.

Asamblea General Ordinaria

CONVOCATORIA

POR 5 DÍAS - Convócase a los accionistas de la sociedad Movimientos Indumec S.A. a una asamblea ordinaria para el día 10 de enero de 2024 a las 14 hs., en el domicilio de la calle Santa Fe N° 2160, 1 piso, of. EFG, de la ciudad de Mar del Plata, en primera convocatoria, a los fines de tratar los siguientes puntos del

ORDEN DEL DÍA:

- 1) Motivos y fundamentos de la celebración de la asamblea fuera de término;
- 2) Designar dos accionistas para la firma del acta;
- 3) Tratamiento del Estado Patrimonial, Estado de Resultados, Estado de Evolución del Patrimonio Neto, Estado de Flujo de Efectivo, Anexos y Notas Complementarias del ejercicio económico N° 14 cerrado al 31 de julio de 2023;
- 4) Tratamiento de los honorarios del Directorio;
- 5) Distribución de utilidades y
- 6) Designación de nuevo directorio para la sociedad por el término de dos años.

La convocatoria presente será publicada mediante edictos y plazo de ley. A falta de quórum la Asamblea se celebrará una hora después en segunda convocatoria con el número de accionistas presentes. Los accionistas deberán cursar comunicación para que se los inscriba en el Libro de Asistencia con no menos de tres días hábiles de anticipación a la fecha fijada para la asamblea (art. 238 Ley 19.550). Sociedad no comprendida en el art. 299 Ley 19.550. Enrique Concetti, Presidente, DNI 10.602.912.

dic. 21 v. dic. 28

PROPIEDADES INMOT S.A.

Asamblea General Ordinaria

CONVOCATORIA

POR 5 DÍAS - Se convoca a Asamblea General Ordinaria de accionistas para el día 8 de enero de 2024 a las 11:00 horas en primera convocatoria, a celebrarse en calle 22 N° 615, oficina "A", de La Plata, pcia. de Bs. As., para considerar el siguiente

ORDEN DEL DÍA:

- (1) Designación de dos accionistas para firmar el acta.
 - (2) Aprobación de venta del inmueble ubicado en la calle diagonal 74 N° 308 esq. 117 de La Plata, Partida Inmobiliaria N° 055-24781.
- Pedro Watzman, Abogado.

dic. 21 v. dic. 28

ASOCIACIÓN BANCARIA - Sociedad de Empleados de Bancos - Seccional Bahía Blanca

Elecciones de Delegados Generales y Comisiones Gremiales Internas

CONVOCATORIA

POR 1 DÍA - Convocatoria a elecciones dispuesta por el Secretariado de la Seccional Bahía Blanca de la Asociación Bancaria, en su reunión del día 15/11/2023 según acta N° 490.

Bahía Blanca, fecha 15/12/2023.

VISTO:

Lo prescripto por la Ley 23.551, su Decreto Reglamentario N° 467/88, las Disposiciones del Estatuto Social de la Organización Gremial (Art. 94º-95º y 96º) y la Resolución N° 1/2011 de la Junta Electoral Nacional y considerando la necesidad de proceder a la elección de los representantes gremiales, el Secretariado de la Asociación Bancaria, Seccional Bahía Blanca, en uso de sus atribuciones conferidas por el artículo 87º del Estatuto:

RESUELVE:

1. Convocar a elecciones de todos los trabajadores bancarios (afiliados o no) afectados al Banco Credicoop Ltda., perteneciente a esta Seccional para el día 04/01/2024 entre las 08:00 y 15:30 hs.

La presentación de listas ante la Junta Electoral Local vence a las 17:00hs del día 28/12/2023.

2. En las elecciones citadas en el artículo precedente, se procederá mediante el sistema de lista completa y los electores deberán elegir por voto directo y secreto:

a. Delegado/s General/es Titular/es y Delegado/s General/es Suplente/s que los representarán y Mesa Ejecutiva cuando corresponda (Art. 94).

b. La cantidad de Delegados Generales a elegir será de un titular y un suplente por cada 50 trabajadores que presten servicios para la empleadora (art. 87 inc. d de los Estatutos), con un mínimo de un Delegado General titular y un suplente e igual conformación de la "Mesa Ejecutiva" según el art. 94 de dicho instrumento y de acuerdo a la

cantidad de electores que registre el banco de modo tal de tratar de contemporizar el Estatuto con las disposiciones contenidas en el art. 45 de la Ley 23.551. Cuando con relación a una empresa bancaria no se presente para su oficialización ninguna lista con postulantes para la "Mesa Ejecutiva", o algunas lo hayan hecho y otras no, pero en todos los casos se procure la aprobación de una o más listas con candidatos a Delegados Generales, ésta o éstas deberán ser igualmente oficializadas.

Para tal caso, esa situación no impedirá se tengan por validos a todos los efectos los comicios que se realicen.

Igualmente y cuando corresponda no deberán ser oficializadas las listas que incluyan menor número de candidatos a Delegados Generales que los que se exijan en la Convocatoria y de acuerdo a la información que suministre la respectiva Junta Local.

c. Los trabajadores que se postulen para ocupar el cargo de Delegados Generales conforme art. 94 de los Estatutos, no podrán hacerlo para integrar la "Mesa Ejecutiva" de la "Comisión Gremial".

3. En cada caso investirán el carácter de electores los agentes bancarios que se encuentren prestando servicios para la empleadora en el ámbito a que se refiere esta Convocatoria y a la fecha en que-conforme lo antes prescripto- deba tener lugar el acto comicial, teniendo en cuenta los listados de personal que suministre cada casa bancaria por orden alfabético y por dependencia, que cuenten con una antigüedad mínima de seis meses inmediatamente anteriores a la fecha de elección.

4. Quien pretenda postularse como candidato a Delegado General o integrante de Mesa Ejecutiva si su constitución correspondiese (art. 94 de los Estatutos) deberá:

a. Contar a la fecha de la elección con una antigüedad como personal de la empleadora respecto de la cual deberá ejercer sus funciones y como afiliado de la Asociación Bancaria (S.E.B) no inferior a un año (1 año) continuado anterior a aquella fecha.

b. Ser mayor de edad.

c. No registrar condenas por delito doloso.

d. Hallarse al día con el pago de la cuota sindical.

5. El lapso de duración del mandato de los electos tendrá una extensión de dos años y sus miembros podrán ser reelectos.

6. La Junta Electoral Local nominada por el Consejo Directivo (art. 120 de los Estatutos) tendrá a su cargo todo lo concerniente al proceso Electoral

7. La Junta Electoral Nacional es la máxima autoridad en todos los procesos electorales que lleven a cabo las Juntas Electorales Seccionales.

La instancia asociacional en materia de procedimientos electorales se agota únicamente con las decisiones de la Junta Electoral Nacional.

La Junta Electoral Nacional es el órgano encargado en última instancia de la interpretación, resolución de impugnaciones y recursos que se planteen ante las Juntas Electorales de Seccionales.

8. Publíquese, exhibase, dese a conocer en la sede de la Junta Electoral, Seccional Bahía Blanca y archívese.

Hugo E. Blanco, Secretario de Actas; Fernando Raul Garcia, Secretario General.

CONSEJO DE PROPIETARIOS CONSORCIO DE PROPIETARIOS VILLA ELISA SECTOR II

Asamblea General Ordinaria

CONVOCATORIA

POR 1 DÍA - En virtud del art 18 inc. 7°, 16°, art. 19° del Rgto. de Prop. y Adm. Se informa a los Sres. Copropietarios que sin perjuicio de remitirse vía email y medios telemáticos conforme los datos denunciados en el libro respectivo; la rendición de cuentas ejercicio 2023, presupuesto de gastos y cálculo de recursos del ejercicio 2024 se encuentran a disposición los mismos a todos aquellos que acrediten titularidad y consignen el libro de propietarios en la Oficina de la Administración, de L. a V. de 10 a 13 hs. Se intima a la debida registración a los fines de acceder a la Asamblea y dar cumplimiento a las obligaciones consorciales. También se procede a notificar y convocar a los copropietarios, a la Asamblea General Ordinaria que se celebrará el día 19 de enero de 2024 a las 18 horas en calle 4 N° 936 de Villa Elisa para el tratamiento y votación de los puntos del

ORDEN DEL DÍA:

1) Expedirse sobre el quórum y validez de la asamblea.

2) Designación de Presidente y Secretario de Actas.

3) Designación de 2 propietarios para firmar el acta.

4) Reseña del estado administrativo, legal y contable del Consorcio.

5) Rendición de cuentas balance 2023.

6) Aprobación.

7) Designación Administrador, remuneración.

8) Designación del Consejo de Propietarios

9) Proyección de gastos 2024

10) Consideración y fijación del monto de las expensas ordinarias y expensas extraordinarias. Método de Actualización por inflación.

11) Fondo de reserva.

12) Reglamento de Convivencia Interno. Multas aplicables y Procedimiento administrativo. Aprobación.

13) Medidas de mejoramiento de la seguridad en el perímetro del barrio.

14) Consideración cesación convenio con la Municipalidad de La Plata.

Se deja constancia que no se ha presentado pedido alguno al Administrador a los fines de la inclusión de otro asunto para ser tratado en el Orden del día, por parte de los propietarios.

María C. Cordoba. Abogada.

CLUB DE CAMPO DOS VALLES S.A.

POR 3 DÍAS - Por Asamblea Ordinaria y Extraordinaria del 24/07/2023 se resolvió aumentar el capital social de \$2.932.218 a \$2.976.801, mediante la emisión de 44.583 acciones escriturales ordinarias de la Clase B, de valor \$1 cada una y con derecho a un voto por acción. Atento a que parte de los accionistas no concurrieron a dicha asamblea ni manifestaron su voluntad de ejercer su derecho de suscripción preferente, en cumplimiento de lo dispuesto en el Artículo 194 Ley 19.550, se otorga a los accionistas 30 días a contar desde la última publicación del presente para manifestar el ejercicio de su derecho de suscripción preferente. Las notificaciones deberán enviarse a la sede social sita en Los Lagartos Country Club, Ruta Panamericana km. 46 - Lote 4, Fracción XLVI. localidad de Del Viso, partido de Pilar, provincia de Buenos Aires o bien al correo electrónico info@dosvalles.com.ar. Las resoluciones adoptadas en la referida Asamblea quedarán firmes una vez vencido el plazo de 30 días previsto por el 4to párrafo del artículo 194 de la Ley 19.550. Diego M. Garrido, Abogado autorizado por Acta de Asamblea del 24/07/2023.

dic. 20 v. dic. 22

DRUGE SUR S.R.L.

POR 1 DÍA - Acta N° 9, Reunión de Socios del 26/12/2022, unánime, designase Socio Gerente a Cristian Anibal Caram, c/vig. h/Reunión de Socios que trate EECC al 31/01/2025. Dr. C.P. Carlos H. García Vazquez.

LYASA S.A.

POR 1 DÍA - Por Asamblea General Ordinaria del 2/11/2023 se aceptan las renunciaciones a los cargos del Directorio: Presidente Luis Alberto Kapobel, CUIT 20-13473217-3 y Directora Suplente: Rocio Magali Demetrio, CUIT 27-41746389-0. Y se aprueba por unanimidad elección de miembros del directorio por 3 ejercs.: Presidente Daiana Abigail Formenti, CUIT 27-39977625-8 y Director suplente: Luis Alberto Kapobel, CUIT 20-13473217-3. Ambos aceptan los cargos y fijan domicilio especial en Alvarado 6919 MDP, pcia. Bs. As. María Laura Sanchez, Contadora Pública.

RAIC3S S.R.L.

POR 1 DÍA - Se rectifica publicación de fecha 22/11/2023 donde dice "Sede social: Mendelshon 763, Loma Grande, Merlo, pcia. de Bs. As." deberá leerse "Sede social: Mendelshon 755, Loma Grande, Merlo, pcia. de Bs. As." Julieta P. Cruzado, Abogada.

ASTRA GUIJUAN S.A.

POR 1 DÍA - Por A.G.O. del 12/10/23 se designó a Juan Francisco Fascetto y a Estanislao Francisco Picado como presidente y direc. Supl. respectivamente. En igual acto se muda sede social a calle 10 N° 4856 de la loc. City Bell y pdo. de La Plata. Dra. Etcheverry Sandra.

DANCHI S.R.L.

POR 1 DÍA - Complementario del aviso publicado en el B.O. N° 29622 del 02/11/23; por Escrit. Púb. N° 646 del 23/11/23 se reforma la denominación social quedando la cláusula primera así: Denominación social: Danchi S.R.L. Roberto P. Valls, Abogado.

TRANSPORTE GARDENAL S.R.L.

POR 1 DÍA - Por Acta de Reunión de Socios N° 25 del 11/10/2023, protocolizada por Escritura Pública N° 220 del 11/10/2023, se resolvió cambiar la jurisdicción a pcia. Bs. As. y reformar las cláusulas 1°, 4° y 6° así: 1°) Denominación: Transporte Gardenal S.R.L. y 4°) Capital: \$2.500. Se establece nueva sede social en Ruta 6 Km 88, localidad y partido de Cañuelas, pcia. Bs. As. María Fernanda Muschitiello, Abogada.

PLÁSTICOS EL PARQUE S.R.L.

POR 1 DÍA - 1) R. de Socios 6/12/23. 2) Prórroga por 20 años más. 3) Reforma Cláusula Segunda: Duración 40 años desde 24/3/2004. M. Cortes Stefani, Abogado.

MEGA DISTRIBUCIONES JUNQUERAS S.A.

POR 1 DÍA - Por escr. 274 del 11/10/2023, Escr. modificatoria 319 del 16/11/2023 y Esc. modificatoria 340 del 11/12/2023 se constituye Mega Distribuciones Junqueras S.A. Objeto social: La sociedad tiene por objeto realizar por sí o por terceros o asociada a terceros en cualquier lugar del país o del extranjero las siguientes actividades: Comerciales: Mediante la compra-venta, fraccionamiento, producción y/o fabricación y/o procesamiento de alimentos para consumo humano, fiabres, embutidos, chacinados, proteínas, compra-venta, importación, exportación, fabricación, preparación, procesamiento, transformación, industrialización, transporte, distribución, depósito, permuta, representación, comisión, consignación, conservación, almacenamiento, envase, fraccionamiento en forma mayorista y minorista de toda clase de productos alimenticios y bebidas, especialmente de aquellos vinculados con productos y subproductos elaborados o semielaborados, prefritos, enpanados y/o rebozados, congelados, refrigerados, precocidos de carnes rojas, aves, cerdos, pescado, mariscos, moluscos, crustáceos, frutas y verduras. Todos los productos relativos a su industrialización y

conservación mediante cualquier tipo de procedimiento como enfriamiento, congelación, trozado, fileteado, envasado y/o enlatado. Gastronómicas: Mediante la explotación comercial de restaurantes, confiterías, cafeterías, pizzería, casas de té, heladería, fábricas de pastas y de elaboración de productos alimenticios y comidas de todo tipo incluida veganas, vegetariana, dietéticas, y cualquier otra que haga a la explotación gastronómica. Industriales: Fabricación, industrialización, procesamientos, transformación y elaboración de productos y subproductos derivados del procesamiento de carnes rojas, aves, cerdos, pescado, mariscos, moluscos, crustáceos, frutas y verduras y toda clase de servicios en plantas industriales propias o de terceros. Conservación de cualquier tipo de procesamientos, como enfriamiento, congelación, trozado, fileteado, envasado y/o enlatado de los productos y subproductos derivados. Transporte: Mediante el transporte automotor con vehículos propios o de terceros y/o de líneas de transporte de carga de productos alimenticios relacionados con el objeto. Importación y exportación: Mediante la importación y exportación, de maquinarias, herramientas, equipos, insumos, materiales, productos y subproductos relacionados con el objeto social. Para el cumplimiento de su objeto la sociedad tiene plena capacidad jurídica para adquirir derechos y contraer obligaciones en los términos del Código Civil y Comercial. Elisea Salado, Contador Público.

FORESIGHT S.R.L.

POR 1 DÍA - Complementario del edicto publicado el 23/10/2023. Por acto privado del 18/12/2023 aclara: Que corresponde proceder a la modificación del Estatuto Social de fecha 29/09/2023 por cuanto el CUIT del socio Rusconi Dante Daniel resulta ser 23-20586646-9, lo cual queda en este acto debidamente declarado y modificado a sus efectos, debiendo procederse a la publicación edictal complementaria correspondiente. Pablo E. Arenas, Abogado.

TGA ENTERTAINMENT S.A.S.

POR 1 DÍA - Por acta del órgano de administración de fecha 31/01/2023 se decidió cambiar la sede social a la calle Luís García N° 695, piso 9º, Torre de las Naciones, Tigre, prov. de Bs. As. Guillermo Macchiaroli, Abogado.

WIDGE S.A.

POR 1 DÍA - Por acta del 17/11/23 reelige Presidente Damián Lionel Surra y Suplente Franco Alberto Surra. Los designados fijan domicilio especial en Paunero 2943, localidad Caseros, partido Tres de Febrero, pcia. de Bs. As. Dra. Roxana Marcela Verino, Patrocinante.

CANXUE GRUPO COMERCIAL S.A.

POR 1 DÍA - 1) Gustavo Fabián Candia, argentino, nacido el 11/05/82, ingeniero industrial, DNI 29.505.566, 25 de Mayo 632, Capilla del Señor, partido de Exaltación de la Cruz, pcia. Bs. As. y Song Xue, chino, nacido el 22/09/77, comerciante, DNI 94.111.101, Hipólito Yrigoyen 699, Capilla del Señor, partido de Exaltación de la Cruz, pcia. Bs. As., ambos solteros. 2) Escritura Pública N° 468 del 28/11/2023. 3) Canxue Grupo Comercial S.A. 4) Sede social: Moreno 01, local 11, Los Cardales, partido de Exaltación de la Cruz, pcia. Bs. As. 5) Objeto: Textil: industrialización, fabricación, confección, estampado, teñido, importación, exportación, representación, distribución, transporte y comercialización de telas, hilados, tejidos, ropa, prendas de vestir e indumentaria, calzado, artículos de marroquinería, bijouterie, materias primas y accesorios. Comercial: importación, exportación, representación, alquiler, distribución y comercialización de artículos de decoración, regalería, juguetería, papelería, librería, ferretería, bazar, carpintería, productos de limpieza e higiene, perfumería. Inmobiliaria: operaciones inmobiliarias en general. Financiera: excluidas las operaciones de la Ley de Entidades Financieras y toda aquella que requiera el concurso del ahorro público. Importadora y Exportadora: de productos tradicionales y no tradicionales, ya sea manufacturados o en su faz primaria. Representaciones y Mandatos. 6) 99 años. 7) Capital: \$100.000. 8) Directorio entre un mínimo de 1 y un máximo de 5 miembros titulares e igual número de suplentes. Plazo: 3 ejercicios. Fiscalización: los accionistas. Presidente: Song Xue y Director Suplente: Gustavo Fabián Candia. 9) Presidente o Vicepresidente en su caso. 10) 31 de diciembre de cada año. María Fernanda Muschitiello, Abogada.

FERREGOMAX S.R.L.

POR 1 DÍA - Publicación complementaria del edicto publicado en el Boletín Oficial de fecha 15 de septiembre de 2022. A tenor de addenda al contrato constitutivo suscripta el 03/11/2023. Socio Gerente: el Sr. Maximiliano Gastón Barrandeguy, DNI 21.479.586, CUIT 21-21479586/9, divorciado de sus Primeras Nupcias de la Sra. Cinthia Gabriela Ramos (DNI. 21.924.348), constituye domicilio especial en la calle Pallares N° 920, de la localidad de Lanús Oeste, partido de Lanús, provincia de Buenos Aires. Dr. Matías Alejandro Rey, Abogado autorizado (T° II F° Folio 191 C.A.A.L).

ABBA BOUTIQUE S.R.L.

POR 1 DÍA - 1) Lucas Oscar Pin, DNI 36.877.166, argentino, casado, nacido el 23/12/92, empleado administrativo, Av. Antártida Argentina Argentina N° 1724, localidad de Lavallol, partido de Lomas de Zamora, PBA; Bárbara Ayelén Mena, DNI 39.332.502, argentina, casada, nacida el 27/12/1995, Contadora Pública, Andalgalá N° 130, ciudad El Jagüel, partido de Esteban Echeverría, PBA. 2) Escritura Pública N° 55 del 11/12/2023. 3) Abba Boutique S.R.L. 4) Sede social: Benavidez N° 368, ciudad de Monte Grande, partido de Esteban Echeverría, PBA 5) Objeto: administrar establecimientos residenciales y de servicios de atención gerontológica, incluyendo alojamiento, asistencia sanitaria, física, motriz, psíquica, psicológica y cuidados en general que requieren los adultos mayores y que impliquen mejoras en su calidad de vida y motriz. 6) 99 años. 7) Capital: \$100.000. 8 y 9) A cargo de uno o más gerentes, en forma individual e indistinta, socios o no. Mandato: indeterminado. Gerente: Lucas Oscar Pin. 10) 31 de diciembre de cada año. Micaela Quinteros, Abogada.

E. F. RANALLI Y H. A. RANALLI S.R.L.

POR 1 DÍA - Acta de reunión de Socios 25 del 14/12/23. Por sucesión "Ranalli Eduardo Félix s/ Suc. Ab Intestato" Expte. JU-410-2020, declarando herederas a sus hijas Silvia Raquel Ranalli y Laura Lujan Ranalli, y su cónyuge Elva Inés Pressutti. Declaratoria Herederos 28/04/21. Adjudicación de las cuotas sociales de E.F. Ranalli y H.A. Ranalli S.R.L. de la sig. manera: 110 Cuotas a Laura L. Ranalli y 10 Cuotas a Elva I. Pressutti por Acuerdo Particionario homologado con fecha 10/06/22. Administración y Representación: Producto de la nueva composición del Capital Social, la administración, representación y el uso de la firma social estará a cargo de Laura Lujan Ranalli bajo el cargo del Socio Gerente por todo el término de duración de la sociedad. Laura L. Ranalli, DNI 26.168.888.

AITARI S.A.

POR 1 DÍA - Por acta de asamblea del 16 de septiembre del 2022 y su aceptación por acta de directorio de la misma fecha se designo como Presidente al Sr. Eduardo German Romiglio, DNI 17.812.748, Dom. Av. Las Heras N° 3855 4to piso, Director Suplente al Sra. Elvira Noemi Aguinaga, DNI 04.220.805, Dom. La Reconquista N° 505. Presidente Eduardo German Romiglio

GPV3T S.A.

POR 1 DÍA - 1) A.G.O 28/11/23 2) Renuncia Presidente: Tomas Pedro Carnevale y Renuncia D. Suplente: Tomas Pablo de Rosa. 3) Designa Presidente: Tomas Pablo de Rosa, DNI 42.076.603 y D. Suplente: Tomas Pedro Carnevale, DNI 43.022.570, ambos con domic. especial en sede social. M. Cortes Stefani, Abogado.

ELVIRA DURDOS HERMANOS S.R.L.

POR 1 DÍA - Rectificadorio del publicado el 01/12/2023. Se corrige el domicilio social, rectificando que el mismo es en calle De los inmigrantes 420, Mar del Plata, Gral. Pueyrredón, Buenos Aires. C.P. Julian Gomez.

MANCINELLI GROUP S.A.

POR 1 DÍA - Por Asamblea General Extraordinaria de Accionistas del 10/10/2023 se designó el nuevo Directorio de Mancinelli Group S.A., CUIT 30-71410858-8, legajo 202036, matrícula 114908 de la DPPJ: Presidente Sr. Mancinelli Carlos Juan, arg., DNI 22029341, CUIL 20220293417, nac. 09/02/71, empresario, domic. calle 43 N° 1475, loc. La Plata. Bs. As. y Director Suplente: Sra. Cristina Beatriz Salas, arg., nac. 18/6/1949, DNI 6268444, CUIL 27062684440, empresaria, domic. calle 46 N° 2222, loc. y pdo. de La Plata, prov. Bs. As. Quienes ejercerán sus cargos por 3 ejercicios. Cdor. Facundo Amaya.

YANVIS GREEN TRAVEL S.A.

POR 1 DÍA - Por Esc. N° 531 del 27/11/23 ante Esc. Aurelio Garcia; María Victoria Blanco, arg., DNI 31482623, nac. 24/7/85, comerc., casada, dom. Liniers 257, loc. y part. 9 de Julio y; Yanina Leticia Andrusiw, arg., DNI 30401400, nac. 17/7/83, empres., casada, dom. Estanislao del Campo 3361, loc. y part. Quilmes; constituyen Yanvis Green Travel S.A., Dom. Soc.: Edison 811, loc. y part. 9 de Julio, PBA; Capital: \$100.000 (1.000 acc. Ord. de \$ 100 c/u); Duración 99 años desde inscr.; Objeto: Turismo: agencias relac. turismo. intermediac. hotel y transport. Venta pasajes. Salón Fiestas y Org. Eventos: fiestas y eventos. Org. shows en vivo, fiestas y bailes. Gastron.: explot. gastron., bebida, cafe, helado, franquicia. Comerc.: Compra, venta, import., expor. de product y merc. relac al objeto. Lácteo, bazar, prod. aliment. Hotel: Hotelería en gral. Explot. hostería, alojam. Construct.: Construcc. y refacc. edificios. Inmo: Adquisic., venta, arrendam. inmuebl. Agropec: Explot. Establ. rurales; cría, cruza ganado, tambo, feed lot y forestac. Industr: Acondicion, elaborac. e industrial product. agropec. y aliment. Transp: transp. cargas. Mandatarias: mandatos, comisiones y consignac. Exp. e impo.: bienes, acuerdo legislac vig. Financ: Aportes a soc. y/o pers. Compra, vta., títulos, acc., y papeles de crédito en gral., excl. Operac. Ley de Entidades Financ. Licitac.: licitac., pública o priv., mun., prov. o nacional. Administr Directorio 1 a 5 Tit. y 1 a 5 Supl.; dur. 3 ejer. Repres Leg.: Presidente: María V. Blanco. Dir. Supl. Yanina L. Andrusiw. Fisc. art. 55 LGS. Cierre ejerc. 30/06 c/año. Fdo.: Dra. Teresita I. Bello.

RAJOL S.R.L.

POR 1 DÍA - Se comunica que por Reunión de Socios del 29/11/2023, se resolvió la Disolución y Liquidación de la sociedad al 30/09/2023, designación del liquidador y depositario de los libros y documentación Padin Leonardo Javier, CUIT 20-23927386-7, con domicilio en Rosario 5435 loc. Ezpeleta, pdo. Quilmes, pcia. Bs. As. Quien acepta la designación y aprueba por unanimidad el balance de liquidación y el proyecto de distribución en la misma acta. Padin Leonardo Javier, Soc. Gte.

MARMOLERÍA MARCEILLAC S.R.L.

POR 1 DÍA - Por Acta de Reunión de Socios de fecha 31/10/2023, por renuncia de Mariano Marceillac al cargo de Gerente, se designa como Gerentes a Melisa Marceillac, CUIT 27-34500381-4, domic. Félix Origone N° 7942, MdP y María Velia Marceillac, CUIT 27-34500380-6, domic. Félix Origone N° 7942, MdP. C.P.N. Ignacio Pereda.

RIVADAVIA HOME S.A.

POR 1 DÍA - 1) A.G.O 28/11/23 2) Renuncia Presidente: Adrián Alejandro Carnevale, DNI 22.608.759, Renuncia D. Suplente: Gian Franco Carnevale. 3) Designa Presidente: Gian Franco Carnevale, DNI 40.073.838 y D. Suplente: Noelia Soledad Gutiérrez, DNI 29.200.294, ambos con domic. especial en sede social. M. Cortes Stefani, Abogado.

CENTRO PEDIÁTRICO LOMAS S.R.L.

POR 1 DÍA - Por Acta de Reunión de Gerentes y Socios del 05/12/2023 renuncia al cargo de gerente Federico Jordan, se designa como Gerente a Ángel Rubén D'amico y se reforma el artículo 5° así: Artículo 5°: A cargo de uno o más gerentes, en forma individual e indistinta, socios o no, pudiendo designar igual o menor número de gerentes suplentes. Mandato: plazo social. María Fernanda Muschitiello, Abogada.

LUZ DE LA PLATA S.A.

POR 1 DÍA - Por Acta de Direct. del 9/3/2023. Renuncia Gian Marco Maltoni al cargo de Dir. Supl. Por Acta de Asabl. del 9/3/2023 se desig. José María Bazan: Dir. Supl. Ana Julia Fernandez, Notaria.

DICO DG ARG S.R.L.

POR 1 DÍA - Esc. Púb. N° 270 del 13/11/2023. Carlos Javier Rea, argentino, nacido el 13/11/1976, comerciante, soltero, DNI 25.580.364, dom. General José María Piran n° 1542, localidad Mar del Plata, partido General Pueyrredon, Bs. As.; y César Hernán Di Costanzo, argentino, nacido el 21/5/1984, comerciante, soltero, DNI 30.957.984, dom Olavarría n° 189, piso 2°, dpto "A" localidad y partido de Quilmes, Bs. As. Dico DG Arg S.R.L. Sede: Alvear n° 799, piso 3, dpto. 3 localidad y partido de Quilmes, Bs. As. 99 años. Capital: \$100.000. Objeto: Transporte: Explotación de servicios de transporte carga, fletes, acarreos y mercaderías generales, sea de cabotaje, internacional, nacional, por cuenta propia y/o de terceros, con vehículos propios y/o de terceros, cumpliendo con las respectivas reglamentaciones provinciales, interprovinciales o internacionales; emitir y negociar guías, cartas de porte, warrants y certificados de fletamento. Constructora: realización de obras civiles y reformas de todo tipo, obras viales, hidráulicas y sanitarias, ya sea de arquitectura o ingeniería, públicas o privadas, rutas autopistas y/o edificios, tendidos de ductos y redes de toda clase. La construcción, de hoteles, edificios, barrios cerrados, clubes de campo, hoteles de alojamiento. A) La construcción, planeación, desarrollo, reparación, mantenimiento, supervisión, administración, por cuenta propia o ajena de toda clase de obras de construcción, arquitectura e ingeniería. B) La urbanización, fraccionamiento y construcción, por cuenta propia o ajena, de bienes inmuebles, para su venta, arrendamiento o transmisión, por cualquier título. Turismo: Explotación comercial y financiera de viajes y turismo mayorista y minorista, mediante la intermediación en el país o en el extranjero en la reserva o locación de servicios, en cualquier medio de transporte, en la contratación de servicios hoteleros y otros tipos de alojamiento, como moteles, hosterías, hospedajes, apart-hoteles, hoteles alojamiento, transitorios y/o por hora, universidades que presenten servicio de alojamiento, domos y glamping. Organización de viajes de carácter individual o colectivo, excursiones, cruceros o similares, con o sin inclusión de todos los servicios adicionales referidos al turismo, la recepción o asistencia de turistas durante sus viajes y permanencia en el país y la prestación a los mismos de los servicios de guías turísticos y el despacho de sus equipajes y la representación de otras agencias, tanto nacionales como extranjeras a fin de prestar en su nombre cualquiera de estos servicios. Publicidad y difusión de Información: Desempeñarse como asesora publicitaria en diferentes ámbitos para estudiar, crear, planear, producir, ordenar la difusión o publicación y administrar campañas de publicidad o propaganda, pudiendo por mandato, comisión, representación o cualquier otra forma de intermediación para sus clientes, preparar, contratar, negociar, alquilar y ocuparse como contratista de publicidad, efectuando contrataciones en revistas, periódicos, folletos, radio, Internet, televisión, cine, vía pública, y/o cualquier otro medio de difusión o proveedor vinculante a la actividad publicitaria. Indumentaria: Fabricación, producción, transformación, compra, venta, importación, exportación, distribución y representación de toda clase de indumentaria, caza, pesca/camping, ropa, ya sea de trabajo o informal, escolar, prendas de vestir en cualquiera de sus procesos de comercialización, armado, cosido, teñido, grabado, pintado, planchado y terminación de prendas de telas, fibras o cuero; indumentaria para vestir, fiesta, lluvia, lencería, deportivas y de uso interior; ropas impermeables o de abrigo, prendas de seda, lana, hilo, algodón y toda clase de fibras naturales, artificiales o sintéticas, artículos de cuero y sus subproductos, tejidos, botones, artículos de punto, lencería, sus accesorios y derivados, telas en cualquier materia prima y/o terminación, toda clase de artículos de marroquinería incluyendo el calzado y accesorios. Gastronomía: Explotación comercial de negocios del rubro gastronómico en todas sus ramas, ya sea como pizzería, restaurante, cantina, bar, cafetería, panadería, pastelería, confitería, catering, restobar, wine bar, parrilla, pastas, ventas de bebidas, cervecería. Expendio de bebidas. Organización de eventos y alquiler de salones de fiesta. Importación, representación, consignación, compra, venta y cualquier otra forma de comercialización por mayor y menor de materias primas, mercaderías, productos elaborados y semielaborados, naturales o artificiales, relacionados con las industrias gastronómicas. Comercialización y Servicios: Relacionados con los servicios de electrónica, informática y sus accesorios, pizarras, proyectores, pantallas de proyección y pedestales para tv, software y programas informáticos, venta de equipos, con todo tipo de repuestos, accesorios, cámaras, celulares y equipamientos, para todo tipo de computadoras, notebook, netbook, tablets, celulares, televisores y equipos de informática. Instalacion y venta de terminales de captura P.O.S. Financiera: La sociedad podrá realizar la financiación de las operaciones sociales, inversiones y aportes de capital a empresas y realizar todas las operaciones necesarias de carácter financiero con excepción expresa de las comprendidas en la Ley 21526 o cualquier otra que se dicte en lo sucesivo. En todos los casos en que las actividades que se ejerzan requieran poseer título profesional habilitante, no podrán ser cumplidas dichas actividades sino por quienes posean título habilitante suficiente. Representante Legal: Gerente. Adm: Cesar Hernan Di Costanzo por todo el término de duración de la sociedad. Fisc. Art. 55 Ley 19550. Cierre 31/12. Aut. Fdo. Escrib. Maria E. de Pol

TOMBEL S.A.

POR 1 DÍA - Se comunica que por Acta de Asamblea del 11/12/2023, se trata la Designación del Directorio. Presidente: Héctor Eduardo Bellagamba, CUIT 20-13890333-9, Domicilio: Condarco 2638, cdad. y pdo. de Quilmes, pcia. de Bs. As.; Director Suplente: Claudia Alejandra Lerda, CUIT 27-16485953-9, Domicilio: Condarco 2638, cdad. y pdo. de Quilmes, pcia. de Bs. As., quienes aceptan los cargos. Mariana Laura Marchesoni, Escribana.

CIPLAM S.R.L.

POR 1 DÍA - Instrumento privado 14/12/2023. Modificación Contrato Constitutivo. La sociedad tendrá su domicilio en la calle Gascón N° 41, piso 3, depto. A de la localidad de Mar del Plata, partido General Pueyrredón, provincia de Buenos Aires. Fabián Andrés Villalba, Contador Público.

CONSULTORA Y DESARROLLADORA TRIBU S.A.

POR 1 DÍA - Por Asamblea General Extraordinaria de Accionistas del 20/10/2023 se designó el nuevo Directorio de Consultora y Desarrolladora Tribu S.A., CUIT 30-71687423-7, legajo 250030, matrícula 144315 de la DPPJ: Presidente Sr. Mancinelli Carlos Juan, arg., DNI 22029341, CUIL 20220293417, nac. 09/02/71, empresario, domi. calle 43 N° 1475, loc. La Plata. Bs. As. y Director Suplente: Sra. Cristina Beatriz Salas, arg., nac. 18/6/1949, DNI 6268444, CUIL 27062684440, empresaria, domic. calle 46 N° 2222, loc. y pdo. de La Plata, prov. Bs. As. Quienes ejercerán sus cargos por 3 ejercicios. Cdor. Facundo Amaya.

DGR EUROCLEAN S.A.

POR 1 DÍA - Por Acta de Asamblea General Ordinaria N° 13 del 07/12/2023, protocolizada por Escritura Pública N° 317 del 13/12/2023, se aprobó la renuncia de Fabiana Elisabeth Antelo al cargo de Presidente, se designó Presidente a Laura Judith Yagolkowski, quedado el directorio así: Presidente: Laura Judith Yagolkowski y Directora Suplente: Yesica Soledad Juárez. María Fernanda Muschitiello, Abogada.

DOTTARE S.R.L.

POR 1 DÍA - Por Acta de Reunión de Socios Unánime del 12/12/2023, se modifica el artículo quinto del estatuto social, el cual queda redactado de la siguiente manera: "Artículo quinto: Gerencia: El órgano administrativo es la gerencia, compuesta de uno a cinco miembros, socios o no, quienes obligan a la sociedad actuando en forma individual e indistinta en calidad de gerentes, durando en sus cargos hasta que la reunión les revoque el mandato, sin que sea necesario en tal caso acreditar justa causa. Las decisiones que conciernen a la revocación del mandato de los gerentes, su elección y su reemplazo, requerirán mayoría que represente más de la mitad del capital social. Los gerentes quedan facultados para realizar todos los actos tendientes al cumplimiento del objeto social, asimismo para los previstos en el artículo 375 del Código Civil y Comercial de la Nación. Cada gerente, como aval de su gestión, deberá constituir una garantía mínima de \$10.000 (Pesos Diez Mil) o la suma que establezca la normativa vigente, mediante un depósito en cuenta bancaria a nombre de la sociedad". Y se designan gerentes a María Marta Debenedetto, arg., nacida el 12/9/1970, DNI 21.764.382, CUIL 27-21764382-7, divorciada de 1 nupcias de Eduardo Adrián Ramón Lesniowski, comerciante, domiciliada en Juncal 1077, localidad y partido de Tigre; Carlos Alberto Debenedetto, arg., nacido el 26/11/1941, DNI 4.378.579, CUIT 20-04378579-7, viudo, comerciante, domiciliado en Vitale 500, Country San Carlos, lote 457, de Los Polvorines, partido de Malvinas Argentinas y Eva Eroydia Araujo, arg., nacida el 13/1/1951, DNI 10.621.504, CUIT 27-10621504-4, divorciada, comerciante, domiciliada en Tres Sargentos 872, de Acassuso, partido de San Isidro. Aceptan la designación y constituyen domicilio especial en la sede social sita en la calle Ambrosini 4301, de Victoria, partido de San Fernando, prov. de Buenos Aires. Santiago Vassallo. Escribano Autorizado.

HORMIPREM S.R.L.

POR 1 DÍA - Constitución 1) Julián Andrés Malpede, argentino, soltero, comerciante, DNI 28.778.421, CUIT 20-28778421-0, nacido el 22/04/1981, con domicilio en Ciudadela 1748, cdad. de Don Bosco, pdo. de Quilmes, pcia. de Bs. As.; y Débora Marcela Aguirre, argentina, soltera, estilista, DNI 26.230.281, CUIT 23-26230281-4, nacida el 18/10/1977, con domicilio en Ciudadela 1748, cdad. de Don Bosco, pdo. de Quilmes, pcia. de Bs. As. 2) Instrumento Privado del 14/12/2023. 3) Hormiprem S.R.L. 4) Ciudadela 1748, cdad. de Don Bosco, pdo. de Quilmes, pcia. de Bs. As. 5) 99 años. 6) \$200.000. 7) Administración y Rep. Legal: A cargo de los socios gerentes de manera indistinta, por el plazo de duración de la sociedad. 8) Gerente: Julián Andrés Malpede. 9) Fiscalización: socios no gerentes. 10) Comercial: La fabricación y venta de hormigón, premoldeados de hormigón, ladrillos, bloques, y baldosones, así como también la elaboración de productos complementarios e insumos y elementos destinados a la industria de la construcción. La elaboración, extracción y venta de áridos, productos de tierras y explotación de canteras, incluyendo la logística vinculada a dichas actividades. Transporte de carga por vía terrestre, su distribución, almacenamiento, depósito y embalaje, en vehículos propios o de terceros. Constructora Mediante la construcción, refacción, remodelación y mantenimiento de inmuebles, sean estos destinados a vivienda unifamiliar, multifamiliar, o a emprendimientos empresariales, industriales, comerciales, profesionales o de cualquier otra naturaleza, pudiendo ser obras iniciadas o a comenzar; realización y/o participación en desarrollos de obra pública en lo relativo a la construcción. Inmobiliaria: Compra, venta, permuta, alquiler, arrendamiento y administración de propiedades inmuebles. Financiera: Quedan excluidas las operaciones de la Ley de entidades Financieras. Representaciones y mandatos: Representación legal y comercial de personas físicas o jurídicas. Trading: Servicio de comercialización internacional de toda clase de materias primas. Impo. y expo.: Importación y exportación de productos tradicionales y no tradicionales. Mariana Laura Marchesoni, Escribana.

RECARD S.A.

POR 1 DÍA - Por Asamblea General Ordinaria de fecha 3/10/2020, foja 54 del libro de Actas de Asamblea N° 1, se designó el nuevo directorio: Presidente Guillermina Larroude, DNI 22.551.111, CUIT N° 27-22551111-5, domicilio real en Avenida Fleming 691, localidad y partido de Tandil, provincia de Buenos Aires; Vicepresidente: Everardo Lújan Erviti, DNI 11.605.693, CUIT 20-11605693-4, domicilio real en la Avenida Fleming 691, localidad y partido de Tandil, provincia de Buenos Aires; Director titular: el señor Camilo Granel, DNI 26.208.719, CUIT 20-26208719-1, domicilio real en la calle Cardiel 630, localidad y partido de Tandil, provincia de Buenos Aires; Director suplente Juan Cruz Erviti, DNI 33.912.372, CUIT 20-33912372-2, domicilio real en la calle Pringles 253, localidad de Mar del Plata y partido de General Pueyrredón, provincia de Buenos Aires. Los Directores fijan domicilio especial en la Sede Social sita en 9 de Julio 643, localidad y partido de Tandil, provincia de Buenos Aires, todos por el término de 3 (tres) ejercicios. Martin F. Parlatore Siritto, Notario.

CESAR MAGNUS AND COMPANY BUSINESS S.A.

POR 1 DÍA - Se hace saber que por Acta de Asamblea General Ordinaria de fecha 15 de noviembre de 2023 se aceptaron las renunciaciones de Alberti Ezequiel Pablo, DNI N° 31.075.547 como Presidente y Vega Luján Lucio Edilberto, DNI N° 93.904.462 como Director Suplente y se designó el nuevo Directorio por el término de tres ejercicios a partir del 15 de noviembre de 2023 compuesto por los siguientes cargos: Presidente: Lise Edith Catalina, DNI N° 10.951.618, Director Suplente: Ben Dahan Carlos Alberto, DNI N° 29.764.954, quienes constituyen domicilio especial en sede social. Martín Barbieri, Contador Público.

PLAYA BACANA S.A.

POR 1 DÍA - Cambio de Sede Social. Por Acta de Directorio de fecha 04/12/2023. Se produce un cambio de sede social: Domic. Rawson N° 2618, MdP, Gral. Pueyrredón. C.P.N. Ignacio Pereda.

GOTTERT PACKAGING S.R.L.

POR 1 DÍA - Por Acta de reunión de socios del 16/11/2023 se designa gerente a Guillermo Juan Klatt, por el término de duración de la sociedad, quien constituye domicilio en la Avenida Agustín García 11.061, Benavidez, Tigre, provincia de Buenos Aires. Néstor René Figarola. Contador Público autorizado.

GESUNDHEIT S.A.

POR 1 DÍA - Por Asamblea General Ordinaria de fecha 24/11/2024, se resolvió cambiar la sede social a la Avenida Hipólito Yrigoyen 4881 de localidad y partido de Lanús de la provincia de Buenos Aires. A su vez se designó el nuevo directorio, quedando conformado de la siguiente manera: Presidente José Zapicán Mattiauda Silveira, DNI 92.622.478, CUIT 20-92622478-7, domicilio real en Hipólito Yrigoyen 2246, localidad de San Justo, partido de La Matanza, provincia de Buenos Aires; Director suplente Juan Carlos Quevedo, DNI 18.545.199, CUIT 20-18545199-3, domicilio real en Dardo Rocha 1771 piso 1, dpto. 7, localidad de José Ingenieros, partido de Tres de Febrero, provincia de Buenos Aires. Ambos fijan domicilio especial en la Sede Social, todos por el término de 3 (tres) ejercicios. Martin F. Parlatore Siritto, Notario.

RESCATE INDUSTRIAL ARG S.R.L.

POR 1 DÍA - Juan Ramón Pérez, casado, 13/01/1975, 24.250.900, Lic. en Higiene y Seguridad en el trabajo, Yanina Suarez, casada, 31/10/1978, 27.008.155, empresaria e Ignacio Julián Pérez, soltero, 28/6/2002, 44.128.480, Técnico en Higiene y Seguridad en el trabajo, todos argentinos, c/Dlto: El Churrinche 2913 Témperey, Lomas de Zamora, Bs. As; Esc. N° 473 del 13/12/2023; Rescate Industrial Arg S.R.L.; El Churrinche 2913, Témperey, Lomas de Zamora, Bs. As; Servicio integral en higiene y seguridad en el trabajo: prevención en trabajos de altura y en espacios confinados, venta de insumos relacionados, mantenimiento y reparación de instalaciones fijas contra incendios, mantenimiento industrial, reparaciones electromecánicas, montaje, instalación y limpieza de ductos, construcción en seco; 99 años; \$100.000; Administración: el socio gerente o un 3º, socio o no por plazo social; Gerente: Juan Ramón Pérez; Representación: el gerente; Fiscalización: art. 55 LS; Ejercicio: 31/12. Dra. Mariela Díaz, Abogada.

CARRETONES UNO MÁS S.A.

POR 1 DÍA - 1) Yoel Geremias Castelnuovo, nacido el 7/7/89, DNI 35.026.345, domiciliado en Catamarca 1.824, Tigre, provincia de Buenos Aires y Mauricio Paulo Müller, nacido el 21/4/76, DNI 25.315.017, domiciliado en Luis Pasteur 36, Tigre, provincia de Buenos Aires; ambos argentinos, solteros, comerciantes; 2) Instrumento público Escritura N° 266 de fecha 07/12/23 otorgada ante Nadia Araceli Dandrea, al folio 811 del Registro de Contratos Públicos N° 1.426, de CABA, a su cargo. 3) Carretones Uno Mas S.A. 4) Sede: Pasteur 45, de la localidad y partido de Tigre, provincia de Buenos Aires; 5) Objeto: Constructora: Construcción de edificios, estructuras metálicas o de hormigón, obras civiles y todo tipo de obras de carácter público y privado; compra, venta, permuta, subdivisión, arrendamiento de propiedades, fraccionamiento y loteo de parcelas destinadas a vivienda, urbanización, clubes de campo, explotaciones agrícolas o ganaderas y parques industriales, pudiendo tomar para la venta o comercialización operaciones inmobiliarias de terceros, inversores o aportes de capital a particulares, empresas o sociedades constituidas o a constituirse, para negocios presentes o futuros, constitución y transferencia de hipotecas y otros derechos reales; se excluyen las operaciones comprendidas en la Ley de Entidades Financieras y toda otra que requiera el concurso público, compra, venta, importación y exportación de todo lo relacionado con la industria o construcción, mandatos y representaciones. Podrá en cumplimiento de su objeto realizar todo tipo de transporte terrestre en general y en especial transporte de máquinas asociadas a la construcción, mediante la explotación de vehículos propios o de terceros y el alquiler o arrendamiento de las mismas, con o sin operarios. Todas las actividades

que por ley correspondan serán llevadas a cabo por personal idóneo o profesionales con título habilitante; 6) 90 años; 7) \$500.000; 8 y 9) Adm. y Representación: Directorio: mín. 1 máx. 3 e igual o menor número de suplentes. Duración: 3 ejercicios. Representación: presidente. Directorio: Presidente y Director Titular: Yoel Geremias Castelnuovo. Director Suplente: Mauricio Paulo Müller. Fiscalización: accionistas, art. 55 y 284 LGS; 10) 30/04. Dr. Nestor René Figarola, Contador Público Autorizado.

LICIMAR OMG S.R.L.

POR 1 DÍA - 1) Instrumento privado del 15/12/2023, 2) Denominación: Licimar Omg S.R.L. 3) Socios: Marinelli Fabricio, DNI 28.983.567, argentino, abogado, 21/09/1981, soltero, domicilio Juan B. Justo 580, P.B. dpto. 5B, Pilar, Bs. As.; Marinelli Héctor Leonardo, DNI 20.855.086, argentino, comerciante, 02/06/1969, casado, domicilio Almirante Brown 1363, Pilar, Bs. As.; 4) Duración: 30 años. 5) Objeto: Compra, venta, importación, exportación, fabricación, confección, industrialización, consignación y distribución de todo tipo de artículos, de materiales de construcción, de ferretería, de librería. Proyección, dirección y construcción de toda clase de obras sobre inmuebles propios o ajenos, incluyendo la refacción y restauración. Realización de obras civiles. Prestar servicios de limpieza y mantenimiento de inmuebles. Presentarse en licitaciones vinculadas con el objeto. 6) Capital: \$100.000; 7) Sede social: Juan B. Justo 580, Planta Baja, dpto. "5B", Pilar, Buenos Aires, 8) Administración: Un Gerente Titular por tiempo indeterminado: Marinelli Fabricio, constituye domicilio en la sede social 9) Prescinde de órgano de fiscalización; 10) Cierre del ejercicio: 31/12 cada año. Guillermo Macchiaroli, Abogado.

PUNTA AGUA S.A.

POR 1 DÍA - Por AGE del 6/12/22 se disuelve y designa a Ricardo Agustin Laino liquidador. Fdo. Dra. Etcheverry Sandra.

FARINTO S.A.

POR 1 DÍA - Por Acta de Directorio del 28/07/2021 e Instrumento Privado del 21/11/2023 se resolvió: la Apertura de una Sucursal en la República Argentina conforme Art. 118 LGS, con domicilio social Martín y Omar 129, 5° piso, Oficina 513/514, localidad y partido de San Isidro, pcia. Bs. As., con Cierre de ejercicio: 31 de diciembre de cada año, y nombrar como Representante Legal a Hugo Damián Schwartz, DNI 14.866.172, domiciliado en Alvear 1491, 25° piso, dpto. "A", CABA. María Fernanda Muschitiello, Abogada.

NANDULIS S.A.

POR 1 DÍA - 1) A.G.O 28/11/23 2) Designa Presidente: Noelia Soledad Gutiérrez, DNI 29.200.294 y D. Suplente: Marcela Soledad Gutiérrez, DNI 29.200.293, ambos con domic. especial en sede social. M. Cortes Stefani, Abogado.

CONSTRUCTORA MAST DED DEL SUR S.A.

POR 1 DÍA - 1) Adrian Claudio Mastroianni, argentino, empresario, DNI 22.452.624, CUIT 20-22452624-6, nacido el 08/11/1971; y María Laura De Diego, argentina, empresaria, DNI 20.745.147, CUIT 27-20745147-4, nacida el 18/02/1969, cónyuges entre sí, ambos con domicilio en Juncal 1133, cdad. y pdo. de Lanús, pcia. de Bs. As. 2) Inst. Público Nº 132 del 15/12/2023. 3) Constructora Mast Ded Del Sur S.A. 4) Av. Hipolito Yrigoyen 2662, cdad. de Gerli, pdo. de Lanús, pcia. de Bs. As. 5) 99 años. 6) \$100.000. 7) Adm.: Directorio de 1 a 5 miembros y el mismo o menor número de suplentes, por 3 ejerc. Presidente: Adrian Claudio Mastroianni. Director Suplente: María Laura De Diego. 8) Representación legal: Presidente o vice en su caso. 9) Fiscalización por accionistas. 10) Cierre 31/12. 11) Constructora: Todo tipo de obras públicas y privadas de arquitectura, ingeniería, civiles, militares, viales, hidráulicas, sanitarias, electromecánicas, tendido de redes de desagüe, eléctricas, aéreas y subterráneas, montajes industriales, mantenimiento de edificios en general, estudios, proyectos y dirección de obras, sea a través de contrataciones directas o licitaciones. Comerciales: Compra, venta, representación, consignación, comisión, importación, exportación, comercialización, administración y distribución de artículos relacionados con la construcción, alquiler de inmuebles y de bienes de uso. Financiera: Quedan excluidas las operaciones de la Ley de entidades Financieras. Inmobiliaria: Compra, venta, permuta, alquiler, arrendamiento y administración de propiedades inmuebles. Repres. y mandatos: Representación legal y comercial de personas físicas o jurídicas. Trading: Comercialización internacional de toda clase de materias primas. Impo y expo.: Importación y exportación de productos tradicionales. Mariana Laura Marchesoni, Escribana.

SERVICIOS DE ANESTESIOLOGÍA LPF S.A.

POR 1 DÍA - Edicto complementario, Acta de Asam. 7 del 02/10/23: Denominación anterior Servicios de Anestesiología LPF S.A. se modifica a Servicios de Anestesiología S.A. Ángel Quiñones, DNI 17788313, Presidente.

LA TENAZA S.A.

POR 1 DÍA - 1. Federico Omar Cozzarin, 9/9/85, DNI 31798318, agrimensor, soltero, dlio. Chassaing 844; Fiorella Mabel Cozzarin, 28/03/87, DNI 32824784, técnica hemoterapia y profesora de química, soltera, dlio. Balcarce 165, ambos Pehuajó, Bs. As., ags. 2. Inst. Pco. 7/12/2023 3. La Tenaza S.A.; 4. Chassaing 844, ciudad y partido de Pehuajó, Bs. As.; 5. La sociedad tendrá por objeto realizar por cuenta propia o de terceros las siguientes actividades: prestar servicios de cosecha mecánica, labranza, pulverización, desinfección y fumigación. Explotación integral de establecimiento agrícola-ganadera. Celebrar contratos de alquiler, compra, venta. Compra, venta, administración de inmuebles urbanos y rurales. Compra venta de vehículos. Aporte de capitales a sociedades por acciones. Queda excluidas las empresas comprendidas en la ley 21526; 6. 99 años 7. \$100.000 8/9. E/ un min. de 1 y un max. de 5 direc. tit. e igual nro. de supl. por 3 ejer. Direc.

Tit. - Pte.: Federico Omar Cozzarin y Direc. Supl.: Fiorella Mabel Cozzarin, art. 55º; 10. 30/09. Dra. Mercedes Conforti.

LA DERIVA AGROSERVICIOS S.A

POR 1 DÍA - Edicto complementario. Por Escritura Complementaria N° 279 de fecha 19/10/2023, otorgada ante Federico M. Concepción, Notario Adscripto Registro 5 de Trenque Lauquen se reforma el art. Noveno del estatuto social, determinando la garantía que constituirán los Directores designados, conforme art. 256 LGS. Dr. Néstor René Figarola. Contador Público autorizado.

MUDANZAS MARTINZ HERMANOS S.A.

POR 1 DÍA - Edicto complementario. Por Escritura Complementaria N° 238 de fecha 15/12/2023, otorgada ante Martín Pedro Basavilbaso, Notario Adscripto Registro 13 San Isidro, se reforma artículo 3º aclarando en el punto A) que "la sociedad no realizará las actividades reguladas por la Ley 12.297." Néstor R. Figarola. Contador autorizado.

FRIEREN S.A.

POR 1 DÍA - Aumento de Capital. Por Acta de Asamblea General Extraordinaria de fecha 31/10/2023 se produce un aumento de capital de \$37.900.000 por medio de la capitalización de aportes irrevocables. Para ello se reforma el artículo 3º del estatuto: Capital Social \$ 38.000.000. C.P.N. Ignacio Pereda.

3686 LA RIOJA S.A.

POR 1 DÍA - 1) Adrian Marcelo Alfano, 2/11/1973, casado, DNI 24.104.161; Valentin Alfano, 9/4/1999, soltero, DNI 42.089.212; Martiniano Alfano, 13/5/2001, soltero, DNI 43.456.988. Todos arg., empresarios y con domicilio en calle Olazabal 3638 Mar del Plata; 2) 04/12/2023; 3) 3686 La Rioja S.A.; 4) San Martin 6057 de Mar del Plata, pdo. Gral. Pueyrredón, pcia. Bs. As.; 5) Compra, venta, arrendamiento y administración de inmuebles; construcción de viviendas y/o edificios. Realizar aportes de fondos a empresas; compras, vender, permutar títulos u valores; conceder créditos; otorgar prestamos; Excepto las de la Ley 21.526. Realizar representaciones, mandatos, agencias, consignaciones, gestiones de negocios, administración de bienes y capitales.; 6) 99 años; 7) \$400000; 8) Presidente Adrián Marcelo Alfano; Suplente Valentin Alfano; 1 a 5 titu. e igual o menor sup., por 3 ej.; art. 55; 9) Presidente. 10) 31/07; 11) Cr. Chicatun.

EL TRÉBOL DE LINCOLN S.R.L.

POR 1 DÍA - Por Acta de Reunión de socios 18 del 23/5/2022 se designó a Sabrina Zuk Cabral como socia-gerente, y por Acta de reunión de socios 20 del 7/12/2023 Sergio Luis Zuk renunció a su cargo de gerente. Abog. Maria Cecilia Monti.

CENTRO MÉDICO ANANKE S.R.L.

POR 1 DÍA - Alejandro Omar Argumedo, casado, argentino, 12/5/1967, 18.319.376, empresario y Adriana Estela Ceresole, casada, argentina, 16/6/1966, 18.093.431, médica, ambos c/dlio. en Coronel D' Elía N° 3213 cdad. y pdo. de Lanús, Bs. As.; Esc.N° 455 del 05/12/2023; Centro Médico Ananke S.R.L.; Castro Barros 1233, Banfield, Lomas de Zamora, Bs. As.; Asistencia médica en todas las ramas de la medicina y sus especialidades en forma ambulatoria en consultorios destinados al efecto; 30 años; \$100.000; Administración Social: el socio gerente o un 3º socio o no por plazo social; Gerente: Alejandro Omar Argumedo; Representación Social: el Gerente; Fiscalización: art. 55 LS; Ejercicio: 30/6. Dra. Mariela Díaz, Abogada.

MACBA S.R.L.

POR 1 DÍA - Se hace saber por Acta del 15/12/2023 Designacion de Gerente Adela y Jorge, DNI 14516665, casado, domicilio Marcos del Bueno N° 287 Moreno. Reforma Art. 5: La administración y representación legal de la sociedad estará a cargo de Adela Yneria Jorge, en carácter de Gerente, quien tendrá la representación y el uso de la firma social. Durará en su cargo por todo el tiempo de duración de la sociedad. Depositará en la sociedad en concepto de garantía de su gestión la suma de \$10.000 y constituye domicilio especial en la sede social. Analia Miloni Widmer, Abogada.

HUE & PRA S.R.L.

POR 1 DÍA - Se hace saber que por instrumento privado de fecha 26/10/2023 con firmas certificadas por ante Esc. Graciela Fitzgerald, Registro N° 131 del partido de Avellaneda, en Libro de Requerimientos Nro. 33, Acta Nro.115, Folio 115, se ha resuelto constituir una sociedad de responsabilidad limitada, cuyos socios son los siguientes: Rodolfo Hugo Pranteda, DNI 13.678.720, con fecha de nacimiento en fecha 27/12/1957, argentino, estado civil divorciado en primeras nupcias de Ana María Isabel Hueso, con domicilio en la calle Arenales 373, de Avellaneda, del partido de Avellaneda, de 65 años de edad, CUIT/CUIL 23-13678720-9 de profesión protesista dental y Ana María Isabel Hueso, DNI 11.323.610, argentina, con fecha de nacimiento en fecha 2/11/1955, estado civil divorciada en primeras nupcias de Rodolfo Hugo Pranteda, con domicilio en la Brandsen 1976, dto. 3, localidad y partido de Avellaneda, provincia de Buenos Aires, de 68 años de edad, CUIT/CUIL 27-11323610-3, de profesión empresaria; Denominación: Hue & Pra S.R.L. Domicilio: Estanislao Zeballos 2845, de la localidad de Sarandí, partido de Avellaneda. Duración: 99 años, a contar desde su inscripción en el órgano de registración de sociedades comerciales. Objeto Social: La sociedad tiene por objeto: Comerciales: Explotación de Institutos y Hogares Geriátricos para la atención y cuidado de personas de ambos sexos que estén promediando la "tercera edad", con o sin retiro del establecimiento. Capital Social: El capital social lo constituye la suma de Pesos Doscientos Mil (\$200.000), dividido en Dos Mil (2.000) cuotas de Pesos Cien (\$100), cada una, las cuales han sido suscriptas por los socios en la

siguiente proporción: el socio Rodolfo Hugo Pranteda la cantidad de Un Mil (1.000) cuotas de Pesos Cien (\$100), cada una, por un total de Pesos Cien Mil (\$100.000.) y la socia Ana María Isabel Hueso, la cantidad de un mil (1.000) cuotas de Pesos Cien (\$100), cada una, por un total de Pesos Cien Mil (\$100.000). Administración: La administración y representación de la sociedad será ejercida en forma conjunta por la socia Ana María Isabel Hueso y el socio Rodolfo Hugo Pranteda, quien revestirán el carácter de gerente. Cierre de Ejercicio: 30 de diciembre de cada año. Fiscalización: órgano de fiscalización o sindicatura que se registrará por las disposiciones establecidas para la sociedad anónima en cuanto sean compatibles, sin perjuicio del derecho que les asiste a los socios de examinar los libros y papeles sociales y recabar del administrador los informes que estimen convenientes. Diego H. Valiante, Abogado.

CALDERO TERRA BUILDERS S.A.

POR 1 DÍA - Inscripción de S.A. 1. Accionistas: a) Paula Jimenez Carmena, española, nacida el 07 de diciembre de 1990, de profesión economista, Documento Nacional de Identidad 95.672.507, CUIT/CUIL 27-95672507-6, soltera, hija de Javier Jimenez Perez y Luisa Carmena Escibano, domiciliada en calle 14 de julio N° 968, localidad de Tandil, partido de Tandil, provincia de Buenos Aires; y b) Juan Ignacio Ravina, argentino, nacido 25 de julio de 1989, de profesión arquitecto, Documento Nacional de Identidad 35.033.422, CUIT/CUIL 20-35033422-0, soltero, hijo de Miguel Ángel Ravina y Delia Inés Kaiser, domiciliado en calle 14 de julio N° 968, localidad de Tandil, partido de Tandil, provincia de Buenos Aires; 2. Denominación social: Caldero Terra Builders S.A.; 3. Domicilio Social: calle Garibaldi N° 750, piso 3°, departamento "D", localidad de Tandil, partido de Tandil, provincia de Buenos Aires; 4. Objeto social: La sociedad tiene por objeto desarrollar las siguientes actividades por cuenta propia o de terceros o asociada a terceros dentro de la República Argentina y/o en el extranjero: a) Constructora: ejecución de proyectos, dirección, administración, realización y mantenimiento de obras de ingeniería de cualquier naturaleza, de carácter público o privado b) Consultoría: asesoramiento integral para la organización de empresas en lo relativo a la asistencia técnica en cualquiera de sus sectores c) Comercial: compraventa, representación y distribución de materiales directamente afectados a la construcción de cualquier tipo d) Inmobiliaria: compra, venta, permuta, urbanizaciones, loteos, administración, locación o arrendamiento y explotación de toda clase de bienes inmuebles, urbanos y rurales e) Financiera: inversiones o aportes de capitales a particulares, empresas o sociedades por acciones, compra y venta de títulos, acciones u otros valores mobiliarios, constitución o transferencia de hipotecas u otros derechos reales, y toda clase de operaciones financieras con exclusión de las contempladas por la Ley de Entidades Financieras y las que requieran el concurso del ahorro público f) Mandataria: la realización de todo tipo de mandamientos, comisiones, representaciones y consignaciones comerciales. A tal efecto la sociedad tiene plena capacidad jurídica para adquirir derechos, contraer obligaciones y ejercer todos los actos que no sean prohibidos por las leyes o este estatuto. En caso de exigirlo las leyes que rigen la materia las actividades sociales serán realizadas por profesionales con títulos habilitante; 5. Duración: 99 años; 6. Capital Social: \$100.000,00; 7. Administración: La administración de la sociedad estará a cargo de un Directorio compuesto del número de miembros que fije la asamblea ordinaria entre un mínimo de uno y un máximo de cinco Directores Titulares e igual o menor número de suplentes. Durarán en sus cargos tres ejercicios; 8. Autoridades: Presidente y representante legal: Juan Ignacio Ravina; Director Suplente: Paula Jimenez Carmena. Ambos aceptan el cargo y constituyen domicilio especial en Garibaldi N° 750, piso 3°, departamento "D", localidad de Tandil, partido de Tandil, provincia de Buenos Aires; 9. Fiscalización: No encontrándose la sociedad incluida en el artículo 299 de la LGS se prescinde de la sindicatura, la que será ejercida por los socios, según autoriza el artículo 55 de la LGS; 10. Cierre de ejercicio: 31/12. Fdo. Juan Ignacio Ravina, Presidente.

PREMIUM COLOR S.A.S.

POR 1 DÍA - Inst. P. 12/08/19. Dom. Lavalle 305, loc. y part. Zárate, pcia. Bs. As. Soc. Matias Nicolas Luquez, arg., comer., solter., nac. 7/5/04, DNI 45864315, dom. Aristobulo del Valle 561, loc. y part. Zarate, pcia. Bs. As; Renuncia Administrador titular Guillermo Pablo Di Battista; Renuncia Administrador suplente Daniel Jorge Caro; Designación Administrador titular Matias Nicolas Luquez; Designación Administrador Suplente Jose Alejandor Luquez, DNI 23363788; Aprobado por AGE 8/8/23. Durac. cargo plazo indeterminado. Capital \$100.000. Direc. 1 a 5. Matias Nicolas Luquez, Presidente.

JORGE A. PEREYRA S.A.

POR 1 DÍA - Asamblea General Ordinaria del 05/12/2021 y 07/12/2023. Nuevo Directorio por tres ejercicios: Presidente: Mariano Jorge Pereyra, DNI 14.597.772, CUIT 20-14597772-2; Vicepresidente: María Valeria Pereyra, DNI 17.177.042, CUIT 27-17177042-4., Director Suplente: Ignacio Ramiro Pereyra, DNI 22.380.581, CUIT 20-22380581-8., quienes constituyen domicilio especial en la sede social, calle Zuviría 78, localidad y partido de Tigre, pcia. de Bs. As. Cdora. Maria Elin Giordano.

DISTRIBUIDORA ESPORA S.R.L.

POR 1 DÍA - Edicto ampliatorio. Acta de Reunión de socios del 14/11/2016. Remoción de Gerente. Por unanimidad deciden remover de su cargo de gerente Mariano Martin Esposito. Emitido por Contadora Lemma Carolina, DNI 29019732, Mat. Prof. T° 166 F° 134 Leg. 43176/1.

CALANDRIA PESQUERA S.R.L.

POR 1 DÍA - Por Acta de Reunión de Socios del 30/03/2023 se designa Gerente a partir del 30/03/2023 a Angela Sandra Barone, DNI 16147257, CUIT 27-16147257-9, Posadas 448, MDP, en reemplazo de Florencio Regno, DNI 5323194, CUIT 20-05323194-3, Arana y Goiri 5523 MDP y por Acta de Reunión de Socios del 05/04/2023 se designa gerente a partir del 05/04/2023 a Elias Jethro Oehstra Regno, DNI 45905522, CUIL 20-45905522-4, Acuña 255, piso 9 MDP, en reemplazo de Nestor Daniel Regno, DNI 17.417.262 Aranan y Goiri 5523, MDP C.P. José Antonio Castro.

PETROLERA DEGAB S.A. S.A.

POR 1 DÍA - Por Acta de Asamblea General Ordinaria del 18/08/2022, que revistió el carácter de unánime, con todos los socios presentes y resuelven: Renovar el Directorio, por 3 ejercicios, quedando conformado el Directorio de la siguiente forma: Presidente Sr. Alejo Degliantoni, DNI 39.962.397 y Director Suplente al Sr. Gustavo Degliantoni, DNI 31.641.623. Los cargos han sido debidamente aceptados, y establecen el domicilio especial en la sede social. Dr. Mario Luján Isa, Contador Público Nacional.

FBDC S.A.

POR 1 DÍA - Por escritura del 14/12/2023: Reforma art. 3º; Cr. Chicatun.

MENGIO S.R.L.

POR 1 DÍA - Transformación de S.R.L. en S.A. Por Acta Socios del 22/08/2023 se decide la transformación de S.R.L. en S.A. El art. 1 queda redactado: Artículo 1: Bajo la denominación de Mengio S.A. continua funcionando por transformación de Mengio S.R.L. una Sociedad Anónima, que tiene su domicilio legal en la provincia de Buenos Aires, República Argentina. Socios: Jose Ramon Mendez, casado, español, DNI 93.689.334, nac. 12/01/50, CUIT 20-93689334-2, comerciante y Antonieta Giovinazzo, casada, italiana, DNI 93.522.684, nac. 10/08/49, CUIT 27-93522684-3, comerciante, ambos domiciliados en Fortunato de la Plaza N° 4950, Mar del Plata. Objeto: A) Explot. Est. de Servicio, expendio y/o prov. y/o distrib. de comb. líquidos o gaseosos. Comercializ. derivados del petróleo y afines, vta. rep. y accs. p/automot., venta GNC p/automot., cpravta. automot. B) Financ. operac. soc. como acreedor prendario en término art. 5º Ley 12.962 y realizar operac. de carácter financ. permitidas por legisl. vigente, con dinero propio. No realizará las comprendidas en la Ley 21.526, o cualquier que la reemplace o requiera intermed en el ahorro público. C) Cpravta., import., export., distrib., represent., comisión y/o consign. hacienda y prod. agropec. D) Construc. reforma, reparac. inmuebles, de obras públicas y/o privadas, a través de contrat directas o de licit., p/construc. viviendas y trabajos de ingeniería o arquitectura, presentándose en licitaciones nacionales, provinciales o municipales. Duración: 99 años desde 21/07/99. Cap. Soc.: \$1.000.000. Administ., represent, y uso firma social: Presidente. Directorio 1 a 5 titulares y 1 a 2 suplentes. Mandato 3 ej. Directorio: Director Tit. y Presidente: Ose Ramon Mendez, Director tit. y Vicepresidente: Antonieta Giovinazzo, Director Supl.: Marisol Mendez. Prescinde Sindicatura. Cierre ej. 31/03 de c/año. Fiscaliz.: accionistas. Soc. no incl. Art. 299 LGS. A. D. Casado, CPN.

FERRETERÍA CUMPA S.R.L.

POR 1 DÍA - Por Acta de Reunión de socios de fecha 29/11/2023 y por unanimidad: 1) Se acepta la renuncia al cargo de Gerente de la Sra. Silvia Liliana Echegaray y de la Sra Susana Antonia Mora; 2) Cesión de cuotas sociales: Silvia Liliana Echegaray y Susana Antonia Mora, cedieron y transfirieron, respectivamente, la cantidad de 282 cuotas sociales cada una a favor de Lucio Mansilla, argentino, DNI 14.236.447, CUIT 20-14236447-7, nacido el 05/12/1960, comerciante, divorciado, domiciliado en Rivas 410, localidad de Azul, partido de Azul, pcia. Bs. As. 282 cuotas sociales y de Lucrecia Mansilla, argentina, DNI 33.677.648, CUIT 27-33677648-7, nacida el 30/04/1988, empleada, soltera, domiciliada en Guamini 411, localidad de Azul, partido de Azul, pcia. Bs. As, 282 cuotas sociales 3) El Capital Social no se modifica queda en la suma de Pesos Treinta Mil (\$564.000,00), dividido en 564 cuotas de 1000 Pesos valor nominal cada una y de un voto por cuota", suscripto de la siguiente manera: a) Lucio Mansilla: 288 cuotas y b) Lucrecia Mansilla: 288 cuotas. 4) Se designa Gerente: Lucrecia Mansilla, quien constituye domicilio especial en Guamini 411 de la ciudad de Azul, partido de Azul, pcia. de Bs. As. Enrique Omar Castiglione, Contador Público.

BAIREX JAF MARKET S.A.

POR 1 DÍA - 1) Julieta Aylén Forcellati, 4/12/95, DNI 39372027, soltera, comerc., Aramburu 1540, Martínez, San Isidro; Noelia Estefanía D'Acunto, 13/1/82, DNI 29129301, casada, histotécnica, San Lorenzo 2855 dpto. 6, Villa Ballester, San Martín; ambas arg. 2) Esc. 28/11/23 3) Bairex Jaf Market S.A. 4) Aramburu 1540, Martínez, San Isidro 5) Cpravta. ex/importac. distrib. permuta art. bazar prendas de vestir marroquinería relojes juguetería decorac. eléctricos alimentos golosinas art. librería juegos art. playa muebles automotores cristales cerraduras equipos GNC herramientas triclos bicicletas monopatín butacas bebés prod electrónica tv electrodomésticos art deportes mat construcc ferretería pinturería accesorios agrícolas Textil fabricac indumentaria calzado cosmética instrumental médico prótesis descartables 6) 99 años 7) \$100000 8) Pte. Julieta A Forcellati Dir. Sup. Noelia E D'Acunto Sind. se prescinde Dur. 3 ejerc. 9) Dir. 1 a 5 miembros Tit. e igual o menor N° Sup 10) Pte. o Vice 11) 31/5 rep. social. Pte. Julieta A. Forcellati Esc. Bonanni.

PROTEC TURBO S.A.

POR 1 DÍA - Por Asamblea General Ordinaria del 18/07/2023 se readecua al Estatuto la distribución de cargos designados por Asamblea General Ordinaria del 26/03/2021 quedando designados como directores titulares los señores Manuel Yaccuzzi y Emo Yaccuzzi, quienes habían sido designados como directores suplentes, quienes aceptan sus cargos y constituyen domicilio especial en Monseñor Bufano 4069, San Justo, La Matanza. Aldino Yacuzzi, Presidente.

FORKLIFTS NORTE S.R.L.

POR 1 DÍA - Rectificación del edicto publicado el 05/12/2023. Se hace saber que la correcta fecha del instrumento constitutivo es 17/11/2023 y no como por error allí se consignó. María Isabel Cardalda, Escribana. Autorizado por escritura N° 52 del 17/11/2023 Reg. 61 (110).



**MINISTERIO DE SEGURIDAD
DIRECCIÓN PROVINCIAL PARA LA GESTIÓN DE LA SEGURIDAD PRIVADA
UNIDAD POLICIAL DE INSTRUCCIÓN DE SUMARIOS CONTRAVENCIONALES**

POR 5 DÍAS - La Dirección Provincial para la Gestión de la Seguridad Privada, Unidad Policial de Instrucción de Sumarios Contravencionales, cita y emplaza por el término de (5) días, en causa contravencional Nro. 9835, Registro Institucional Nro. 24111336/22, presidente, jefe de seguridad, apoderado y/o representante legal de DL SEGURIDAD BAYER S.R.L., a formular descargo y ofrecer prueba que haga a su defensa, bajo apercibimiento de tenerlo por decaído.

Julian Martinez, Oficial Ayudante (Adm.).

dic. 21 v. dic. 28

POR 5 DÍAS - La Dirección Provincial para la Gestión de la Seguridad Privada, Unidad Policial de Instrucción de Sumarios Contravencionales, cita y emplaza por el término de (5) días, en causa contravencional N° 9127, Registro Institucional N° 21.100-870.032/21, al Sr. MARIO ARANDA FLORES, a formular descargo y ofrecer prueba que haga a su defensa, bajo apercibimiento de tenerlo por decaído.

Julian Martinez, Oficial Ayudante (Adm.).

dic. 21 v. dic. 28

POR 5 DÍAS - La Dirección Provincial para la Gestión de la Seguridad Privada, Unidad Policial de Instrucción de Sumarios Contravencionales, cita y emplaza por el término de (5) días, en causa contravencional N° 8721, Registro Institucional N° 21.100-748.115/20, al Sr. RIVERO MIGUEL ANGEL, a formular descargo y ofrecer prueba que haga a su defensa, bajo apercibimiento de tenerlo por decaído.

Julian Martinez, Oficial Ayudante (Adm.).

dic. 21 v. dic. 28

POR 5 DÍAS - La Dirección Provincial para la Gestión de la Seguridad Privada, Unidad Policial de Instrucción de Sumarios Contravencionales, cita y emplaza por el término de (5) días, en causa contravencional N° 8445, Registro Institucional N° 21.100-735.145/20, LOPEZ CLAUDIO ALEJANDRO, a formular descargo y ofrecer prueba que haga a su defensa, bajo apercibimiento de tenerlo por decaído.

Julian Martinez, Oficial Ayudante (Adm.).

dic. 21 v. dic. 28

POR 5 DÍAS - La Dirección Provincial para la Gestión de la Seguridad Privada, Unidad Policial de Instrucción de Sumarios Contravencionales, cita y emplaza por el término de (5) días, en causa contravencional N° 8937, Registro Institucional N° 21.100-870.049/21, al Jefe de Seguridad, Presiedente y o Representante Legal de la empresa COM PRIVADA S.R.L., a formular descargo y ofrecer prueba que haga a su defensa, bajo apercibimiento de tenerlo por decaído.

Julian Martinez, Oficial Ayudante (Adm.).

dic. 21 v. dic. 28

POR 5 DÍAS - La Dirección Provincial para la Gestión de la Seguridad Privada, Unidad Policial de Instrucción de Sumarios Contravencionales, cita y emplaza por el término de (5) días, en causa contravencional N° 9132, Registro Institucional N° 21.100-855.920/21, al Jefe de Seguridad, Presidente y o Representante Legal de la empresa BIRD SEGURIDAD PRIVADA S.R.L., a formular descargo y ofrecer prueba que haga a su defensa, bajo apercibimiento de tenerlo por decaído.

Julian Martinez, Oficial Ayudante (Adm.).

dic. 21 v. dic. 28

POR 5 DÍAS - La Dirección Provincial para la Gestión de la Seguridad Privada, Unidad Policial de Instrucción de Sumarios Contravencionales, cita y emplaza por el término de (5) días, en causa contravencional N° 9890, Registro Institucional N° 06641035/23, al Presidente, jefe de seguridad, apoderado y/o representante legal de SEGURIDAD RAMOS S.A., a formular descargo y ofrecer prueba que haga a su defensa, bajo apercibimiento de tenerlo por decaído.

Julian Martinez, Oficial Ayudante (Adm.).

dic. 21 v. dic. 28

POR 5 DÍAS - La Dirección Provincial para la Gestión de la Seguridad Privada, Unidad Policial de Instrucción de Sumarios Contravencionales, cita y emplaza por el término de (5) días, en causa contravencional N° 8443, Registro Institucional N° 21.100-735.146/20, al Sr. CRISTIAN PACHECO, a formular descargo y ofrecer prueba que haga a su defensa, bajo apercibimiento de tenerlo por decaído.

Julian Martinez, Oficial Ayudante (Adm.).

dic. 21 v. dic. 28

POR 5 DÍAS - La Dirección Provincial para la Gestión de la Seguridad Privada, Unidad Policial de Instrucción de Sumarios Contravencionales, cita y emplaza por el término de (5) días, en causa contravencional N° 8946, Registro Institucional N° 21.100-874.626/21, al Jefe de Seguridad, Presiedente y o Representante Legal de la empresa CUSVIP SEGURIDAD Y CUSTODIA S.R.L., a formular descargo y ofrecer prueba que haga a su defensa, bajo apercibimiento de tenerlo por decaído.

Julian Martinez, Oficial Ayudante (Adm.).

dic. 21 v. dic. 28

POR 5 DÍAS - La Dirección Provincial para la Gestión de la Seguridad Privada, Unidad Policial de Instrucción de Sumarios Contravencionales, cita y emplaza por el término de (5) días, en causa contravencional N° 9438, Registro Institucional N° 11563559/22, presidente, jefe de seguridad, apoderado y/o representante legal de SERCUS S.A., a formular descargo y ofrecer prueba que haga a su defensa, bajo apercibimiento de tenerlo por decaído.

Julian Martinez, Oficial Ayudante (Adm.).

dic. 21 v. dic. 28

POR 5 DÍAS - La Dirección Provincial para la Gestión de la Seguridad Privada, Unidad Policial de Instrucción de Sumarios Contravencionales, cita y emplaza por el término de (5) días, en causa contravencional N° 10.135, Registro Institucional N° 08409966/23, al jefe de seguridad, presidente y/o representante legal de la empresa MAIRAM S.R.L., a formular descargo y ofrecer prueba que haga a su defensa, bajo apercibimiento de tenerlo por decaído.

Julian Martinez, Oficial Ayudante (Adm.).

dic. 21 v. dic. 28

POR 5 DÍAS - La Dirección Provincial para la Gestión de la Seguridad Privada, Unidad Policial de Instrucción de Sumarios Contravencionales, cita y emplaza por el término de (5) días, en causa contravencional N° 8514, Registro Institucional N° 21.100-735.149/20, al Sr. GOMEZ JUAN RAMON, a formular descargo y ofrecer prueba que haga a su defensa, bajo apercibimiento de tenerlo por decaído.

Julian Martinez, Oficial Ayudante (Adm.).

dic. 21 v. dic. 28

POR 5 DÍAS - La Dirección Provincial para la Gestión de la Seguridad Privada, Unidad Policial de Instrucción de Sumarios Contravencionales, cita y emplaza por el término de (5) días, en causa contravencional N° 10.342, Registro Institucional N° 43316898/22, CORVALAN ANGEL ALBERTO, a formular descargo y ofrecer prueba que haga a su defensa, bajo apercibimiento de tenerlo por decaído.

Julian Martinez, Oficial Ayudante (Adm.).

dic. 21 v. dic. 28

POR 5 DÍAS - La Dirección Provincial para la Gestión de la Seguridad Privada, Unidad Policial de Instrucción de Sumarios Contravencionales, cita y emplaza por el término de (5) días, en causa contravencional N° 8935, Registro Institucional N° 21.100-870.040/21, al jefe de seguridad, presidente y/o representante legal de la empresa COM PRIVADA S.R.L., a formular descargo y ofrecer prueba que haga a su defensa, bajo apercibimiento de tenerlo por decaído.

Julian Martinez, Oficial Ayudante (Adm.).

dic. 21 v. dic. 28

POR 5 DÍAS - La Dirección Provincial para la Gestión de la Seguridad Privada, Unidad Policial de Instrucción de Sumarios Contravencionales, cita y emplaza por el término de (5) días, en causa contravencional N° 8749, Registro Institucional N° 21.100-804.619/21, al Sr. CHAUSINO RAUL ABEL, a formular descargo y ofrecer prueba que haga a su defensa, bajo apercibimiento de tenerlo por decaído.

Julian Martinez, Oficial Ayudante (Adm.).

dic. 21 v. dic. 28

POR 5 DÍAS - La Dirección Provincial para la Gestión de la Seguridad Privada, Unidad Policial de Instrucción de Sumarios Contravencionales, cita y emplaza por el término de (5) días, en causa contravencional N° 8713, Registro Institucional N° 21.100-748.088/20, al Presidente, jefe de seguridad, apoderado y/o representante legal de la empresa COM PRIVADA S.R.L., a formular descargo y ofrecer prueba que haga a su defensa, bajo apercibimiento de tenerlo por decaído.

Julian Martinez, Oficial Ayudante (Adm.).

dic. 21 v. dic. 28

POR 5 DÍAS - La Dirección Provincial para la Gestión de la Seguridad Privada, Unidad Policial de Instrucción de Sumarios Contravencionales, cita y emplaza por el término de (5) días, en causa contravencional N° 9694, Registro Institucional N° 1501897/22, presidente, apoderado y/o representante legal de COMPAÑÍA CONSTRUCTORA SUR S.A., a formular descargo y ofrecer prueba que haga a su defensa, bajo apercibimiento de tenerlo por decaído.

Julian Martinez, Oficial Ayudante (Adm.).

dic. 21 v. dic. 28

POR 5 DÍAS - La Dirección Provincial para la Gestión de la Seguridad Privada, Unidad Policial de Instrucción de Sumarios Contravencionales, cita y emplaza por el término de (5) días, en causa contravencional N° 8900, Registro Institucional N° 855.941/21, al jefe de seguridad, presidente y/o representante legal de la empresa SEOP GROUP S.R.L., a formular descargo y ofrecer prueba que haga a su defensa, bajo apercibimiento de tenerlo por decaído.

Julian Martinez, Oficial Ayudante (Adm.).

dic. 21 v. dic. 28

POR 5 DÍAS - La Dirección Provincial para la Gestión de la Seguridad Privada, Unidad Policial de Instrucción de Sumarios Contravencionales, cita y emplaza por el término de (5) días, en causa contravencional N° 9352, Registro Institucional N° 06479772/22, al jefe de seguridad, presidente y/o representante legal de la empresa S.A.S CORP. S.A, a formular descargo y ofrecer prueba que haga a su defensa, bajo apercibimiento de tenerlo por decaído.

Julian Martinez, Oficial Ayudante (Adm.).

dic. 21 v. dic. 28

POR 5 DÍAS - La Dirección Provincial para la Gestión de la Seguridad Privada, Unidad Policial de Instrucción de Sumarios Contravencionales, cita y emplaza por el término de (5) días, en causa contravencional N° 9913, Registro Institucional N° 21873940/22, presidente, jefe de seguridad, apoderado y/o representante legal de S.B.S SEGURIDAD S.A, a formular descargo y ofrecer prueba que haga a su defensa, bajo apercibimiento de tenerlo por decaído.

Julian Martinez, Oficial Ayudante (Adm).

dic. 21 v. dic. 28

POR 5 DÍAS - La Dirección Provincial para la Gestión de la Seguridad Privada, Unidad Policial de Instrucción de Sumarios Contravencionales, cita y emplaza por el término de (5) días, en causa contravencional N° 8918, Registro Institucional N° 21.100-862.780/21, presidente, jefe de seguridad, apoderado y/o representante legal de empresa JLG SEGURIDAD PRIVADA, a formular descargo y ofrecer prueba que haga a su defensa, bajo apercibimiento de tenerlo por decaído.

Julian Martinez, Oficial Ayudante (Adm).

dic. 21 v. dic. 28

CONTADURÍA GENERAL

POR 5 DÍAS - La Instrucción Sumarial -Contaduría General de la Provincia- notifica al Oficial PABLO JAVIER GOTTIG, DNI 34.212.627, que en el Expediente N° 21100-523033/19, se ha dictado Auto de Imputación que a continuación se transcribe "Corresponde al Expediente N° 21100-523033/19. La Plata, 10 de agosto de 2023. Autos y Vistos: Las presentes actuaciones por las que tramita sumario por perjuicio al Fisco, conforme resulta preceptuado por los arts. 119 y 104 inc. p) de la Ley 13767, ordenado por el Sr. Contador General de la Provincia mediante RESO-2023-237-GDEBA-CGP, con motivo del presunto perjuicio fiscal generado por el faltante de una pistola marca Bersa, modelo Thunder Pro, calibre 9 mm, serie N° 13-F35023 y una funda del chaleco antibalas marca BXP, serie N° 157845, que el Ministerio de Seguridad le proveyera al Oficial Pablo Javier Gottig, Legajo N° 195.553. Y considerando: Que de las actuaciones previas a la orden sumarial, puede destacarse: Que conforme surge de los informes emanados por personal del Comando Patrullas Ituzaingó obrantes a fs. 2, 5 y 8 se advierte la ausencia al servicio del Oficial Pablo Javier Gottig. No obstante se procedió a notificar al nombrado que deberá presentarse al servicio o justificar inasistencia, bajo apercibimiento de adoptarse las medidas disciplinarias correspondientes de acuerdo a lo normado por el art. 197, inc. a) del Decreto 1050/09 "...el abandono o falta al servicio de hasta setenta y dos horas, sin causa justificada (fs. 4, 7 y 10). Que de la declaración testimonial obrante a fs. 15 surge que el Comisario Bilbao Roberto fue comisionado al domicilio particular del Oficial Gottig Pablo, sito en calle Sivori 4102 del partido de San Miguel, siendo atendido por el mismo, procede a consultarle las causales por las cuales se ausentó del servicio por más de setenta y dos horas (04/05/2019) manifestando que se hará presente al servicio durante la tarde, sin manifestar la problemática o el motivo por el cual se ausentó. Que mediante las Resoluciones N° 4162/2019 (fs. 109/109 vta) y 7772/2019 (fs. 179/179vta), emanada del Auditor General de Asuntos Internos resuelve decretar la desafectación del servicio como medida cautelar a partir del 11 de julio y del 29 de noviembre de 2019 al Oficial Legajo N° 195.553 Pablo Javier Gottig, con último destino en el Comando de Patrulla de Ituzaingó, por infracción al art. 198, incisos a y h del Decreto 1050/09; lo que ha sido notificado al sancionado por cédula obrante a fs. 125 y acta de fs. 198/198vta. Que del acta de fs. 165 personal del Comando Patrulla Ituzaingó de la Departamental de Morón se constituyen en el domicilio del Señor Gottig a fin de que el mismo haga entrega de los elementos provistos, siendo que al notificarse el 22/07/2019 de su desafectación de servicio, había manifestado al Jefe de Turno que su arma reglamentaria y la funda de su chaleco había sido entregada al Señor Angel Panizza, quien resulta ser el mecánico armero, a fin de que realice una limpieza del arma como así también a la funda del chaleco ya que estaba manchada habiendo entregado la credencial ante cualquier problema que se planteara sobre la procedencia de sus elementos. Que por Resolución N° 607/2022 (fs. 299/304) el señor Auditor General de Asuntos Internos resuelve imponer la sanción de exoneración al Oficial Legajo N° 195.553 Pablo Javier Gottig, por hallarlo responsable de las faltas previstas en el aludido art. 198, incisos a, e y h del Decreto 1050/09, en virtud de los fundamentos expuestos en aludido acto administrativo y dar de baja el arma indentificada como pistola marca Bersa, modelo Thunder Pro, calibre 9 mm, serie N° 13-F35023 y el chaleco antibalas marca BXP, serie N° 157845. Que a fs. 320/321 lucen las constancias de desglose de las planillas de baja. Que la Dirección de Arsenales a fs. 330, informa el valor de reposición a la fecha 22/07/2019 del arma marca Bersa, modelo Thunder Pro, serie N° 13-F35023 con un cargador en la suma de Pesos Diez Mil Cien (\$10.100), cargador adicional Pesos Seiscientos (\$600.-) y los cartuchos calibre 9 mm, Pesos Once (\$11) por unidad. Al propio tiempo, informa el valor del chaleco antibalas América Blindajes BXP, nivel RB3 N° 157845, el que asciende a la suma de Pesos Veintisiete Mil Doscientos (\$27.200). Que requerida la intervención de esta Contaduría General de la Provincia, se dictó la RESO-2023-237-GDEBA-CGP, de fecha 8 de agosto de 2023 (fs. 336/337), ordenando el pertinente sumario de responsabilidad por perjuicio fiscal, en los términos del artículo 24 inc. a) del Apéndice del Decreto N° 3260/08, Reglamentario de la Ley 13767, delegando en la suscripta la Instrucción del mismo, limitando su cometido a la cuantificación del daño, para imputar responsabilidades en las condiciones del artículo 25 de la normativa aludida. En tales condiciones, se recibe y aceptó el cargo la suscripta a fs. 338, disponiéndose a obrar conforme lo indica el acto citado. II) Que la normativa vigente, habilita a la autoridad competente a limitar el accionar sumarial cuando se configuran las condiciones previstas por la norma; así es que el Decreto 3260/08, Reglamentario de la Ley 13767, establece en el artículo 24 de su Apéndice cuales son los elementos que habilitan la instrumentación del Procedimiento Abreviado en un caso que hubiere configurado perjuicio fiscal. Que uno de los supuestos resulta ser el previsto en el inciso a) del artículo referido, que señala que podrá sustanciarse como procedimiento abreviado "si se hubiere determinado responsabilidad administrativa disciplinaria con carácter previo al inicio del sumario de responsabilidad patrimonial". Que la responsabilidad disciplinaria que se le ha atribuido al Oficial Legajo N° 195.553 Pablo Javier Gottig, se corresponde con la violación a los deberes dispuestos en el artículo 198 incisos a), e) y h) del Decreto N° 1050/09, toda vez que de las actuaciones sumariales surge que el nombrado abandonó el servicio por más de setenta y dos (72) horas, sin causa justificada; que con su accionar incumplió con la obligación de conservar los materiales de trabajo ocasionando su pérdida, la afectación de la operatividad del servicio; y con el deber legalmente impuesto al personal policial por las normas que rigen su actuación, evidenciándose una grave afectación a la ética y la honestidad del funcionario. En ese marco, el señor Contador General de la Provincia entendió pertinente, tal como se ha manifestado, adecuar las presentes a lo prescripto en el artículo 24, inciso a) del Apéndice del Decreto 3260/08, Reglamentario de la Ley 13767; que el

procedimiento abreviado allí previsto prevé la simplificación del trámite, en razón de las condiciones analizadas al momento de ordenarse el pertinente sumario; así es que, determinada la responsabilidad en el sumario disciplinario y firme la sanción dispuesta, entendió el funcionario correspondía en el presente limitar la tarea instructoria a la cuantificación del daño, lo que así ha sido ordenado. Que en consecuencia, la responsabilidad del señor Pablo Javier Gottig, frente al perjuicio fiscal ocasionado y dentro de este procedimiento sumarial, estaba configurada por los resultados del sumario disciplinario antes descripto, ello sin perjuicio de la defensa que el mismo pueda ejercer en las etapas pertinentes. Ergo, en ejercicio de la manda que le ha sido ordenada y conforme a lo manifestado por la Dirección de Arsenales, esta Instrucción procede a señalar que el perjuicio fiscal configurado asciende a la suma de pesos treinta y siete mil cuatrocientos ochenta y siete (\$37.487). A los fines de determinar la fecha del perjuicio (art. 19, inc. f) Apéndice del Decreto 3260/08, Reglamentario de la Ley 13767) se establece el de la fecha del hecho; a tal efecto, se considera el día 22 de julio de 2019. Por lo expuesto, y en virtud a las prescripciones de los arts. 112, 114 y concordantes de la Ley 13.767 y a mérito de lo indicado en los arts. 24 y 25 del apéndice del Decreto 3260/08, corresponde imputar responsabilidad directa y personal al señor Oficial Pablo Javier Gottig, Legajo N° 195.553, por el perjuicio fiscal señalado en el presente. Por ello la instrucción Resuelve Artículo 1°: Determinar el perjuicio fiscal generado con motivo del faltante de una pistola marca Bersa, modelo Thunder Pro, calibre 9 mm, serie N° 13-F35023 y una funda del chaleco antibalas marca BXPD, serie N° 157845, que el Ministerio de Seguridad le proveyera al Oficial Pablo Javier Gottig, Legajo N° 195.553, en la suma de Pesos Treinta y siete Mil Cuatrocientos Ochenta y siete (\$37.487) al 22 de julio de 2019. Artículo 2°: Imputar responsabilidad pecuniaria en forma personal y directa, por el perjuicio definido en el artículo anterior y en los términos de los artículos 112 y 114 de la Ley 13.767, al señor Oficial Pablo Javier Gottig, Legajo N° 195.553, conforme a lo indicado en los arts. 19 y 25 del apéndice del Decreto 3260/08. Artículo 3°: Notificar el presente al imputado, confiriéndole vista de las actuaciones de conformidad a lo prescripto por el art. 20 inc. 1) del apéndice del Decreto 3260/08, para que en el plazo de cinco días (5) hábiles administrativos, contados a partir de la fecha de notificación del presente, ejercite el derecho de presentarse a formular descargo en las condiciones previstas en el art. 26 del apéndice del mismo cuerpo normativo, por sí o por medio de apoderado, haciéndole saber que los actuados se encuentran en el Departamento Instrucción de la Dirección de Sumarios de la Contaduría General de la Provincia, calle 46 entre 7 y 8 - 1° Piso, Oficina 143, de La Plata. Artículo 4°: De forma. Queda Ud. notificado".

Alejandra Noemi Zorzinoni, Instructora Sumariante, Personal Profesional, Dirección de Sumarios.

dic. 21 v. dic. 28

POR 5 DÍAS - La Instrucción Sumarial - Contaduría General de la Provincia- notifica al Comisario Inspector HÉCTOR FABIÁN GALLO, DNI 18.200.076, que en el Expediente N° 21100-740405/17, se ha dictado Auto de Imputación que a continuación se transcribe "Corresponde al Expediente N° 21100-740405/19. La Plata, 24 de noviembre de 2023. Autos y Vistos: Las presentes actuaciones por las que tramita sumario por perjuicio al Fisco, ordenado por el Sr. Contador General de la Provincia mediante RESO-2023-293-GDEBA-CGP, con motivo del presunto perjuicio fiscal generado por el faltante de una escopeta, marca Hatsan, modelo Escort, calibre 12/70, serie N° 172172, que el Ministerio de Seguridad proveyera al Comisario Inspector Héctor Fabián Gallo, Legajo N° 18.416. Y Considerando: Que de los antecedentes obrantes en autos surge que, con fecha 13 de julio del año 2017, en la localidad y partido de San Nicolás, provincia de Buenos Aires, el agente GALLO denunció penalmente el hurto del arma anteriormente descripta; señalando que la misma se hallaba en el interior de un departamento que se encuentra emplazado en el mismo predio en donde funciona la Jefatura de Policía de San Pedro, lugar en donde presta sus tareas. Asimismo, manifestó que a dicho inmueble lo utilizaba como departamento privado o de uso personal, siendo la única persona (hasta donde tenía conocimiento) que tenía acceso al mismo. Que al regresar a su departamento constata el faltante del armamento y de dos pares de zapatillas. Que a fs. 04/05 se encuentra agregada el acta de inspección ocular de la vivienda referida y un croquis ilustrativo; mientras que a fs. 08/12 lucen diversas fotografías del lugar. Que por el aludido hecho se originó la IPP N° PP-16-01-002288-17/00, la que tramitó por ante la UFI y J N° 5 del Departamento Judicial de San Nicolás, y ha sido archivada con fecha 27 de septiembre de 2017. Que el auditor sumarial interviniente aconsejó se aplique al agente Gallo la sanción de treinta días de suspensión de empleo (fs.146/148), encuadrándose su conducta en lo normado por el artículo 198, incisos f y h del Decreto 1050/09, toda vez que perdió un armamento por negligencia grave, acto que importa el incumplimiento de un deber legalmente impuesto al personal policial por las normas que rigen su actuación, verificándose una muy grave afectación a la operatividad. Que por la Resolución N° 6441/20, el señor Auditor General de Asuntos Internos concluyó con el trámite del sumario administrativo de naturaleza disciplinaria, ordenando la baja del arma reglamentaria faltante, de los registros patrimoniales de la Institución (ver fs. 167/170). Que a fs.182/183 lucen las constancias que dan cuenta del desglose de las planillas de baja. Que la Dirección de Arsenales del Ministerio de Seguridad a fs.190 informa el valor de reposición de la escopeta faltante, a la fecha del hecho, el que asciende a la suma de pesos once mil (\$11.000,00). Requerida la intervención a esta Contaduría General de la Provincia, se dictó la RESO-2023-293-GDEBA-CGP, de fecha 4 de septiembre de 2023 (fs.196/197), ordenando el pertinente sumario de responsabilidad por perjuicio fiscal en el marco de lo previsto en los arts. 119 y 104 inc. p) de la Ley 13.767, reglamentada por Decreto N° 3260/08, delegando en la suscripta la Instrucción del sumario. Que abierta la etapa de prueba de cargo la instrucción procede a aceptar el cargo (fs.198), y libra oficio al Director de Personal del Ministerio de Seguridad, citando al agente Héctor Fabián Gallo a fin de que comparezca a brindar declaración indagatoria, lo que se ha concretado mediante el EX2023-37995814-GDEBA-DDPRYMGEMSGP (FS.201/212), con resultado infructuoso. Que a fs.212/213 y 215/216 lucen oficios librados al Juez Federal con competencia electoral del distrito de Buenos Aires, a fin de que informe el último domicilio denunciado por el agente Gallo, luciendo a fs.217 dicha información y de la cual se desprende que el domicilio informado coincide con el obrante en su situación de revista. Que a fs.220/224 se acompañan las constancias que dan cuenta de la pertinente publicación de edictos mediante Boletín Oficial a fin de notificar al agente Gallo a las nuevas audiencias designadas; desprendiéndose de las actuaciones que no ha comparecido a las mismas. En ese estado, la firmante entendió pertinente cerrar la etapa de prueba de cargo. Que analizadas las presentes actuaciones se desprende de las mismas elementos que permiten evaluar la responsabilidad personal y directa del agente Gallo, por la pérdida de una escopeta, marca Hatsan, modelo Escort, calibre 12/70, serie N° 172172, la que le fuera asignada, habiendo accionado de manera negligente en el cuidado del bien proveído por la Institución en orden a la producción del perjuicio fiscal que se investiga. Que en relación a lo precedentemente dicho, cabe considerar: Que de las actuaciones reseñadas, se evidencia que el nombrado no ha tomado los recaudos que la situación exigía con el objeto de evitar la faltante del bien

en cuestión, por el contrario a tenor de los hechos y la consecuencia producida, es evidente que ha obrado con descuido y omisión de los deberes de guarda y custodia que estaban a su cargo, propiciando el hecho generador del perjuicio fiscal, y habida cuenta de ello -involuntariamente y/o por omisión-, facilito la desaparición del citado elemento. Así es que la asignación de la pistola por la Institución Policial, determina obligaciones que exceden el marco de la simple tenencia y custodia de elementos del Estado -art. 114, Ley 13.767 - , ya que el elemento no solo resulta el instrumental propio de la tarea en desarrollo, sino que sus características definen el ejercicio del servicio de seguridad que la actividad policial importa. En ese contexto, es indudable que para los agentes a quienes se les han asignado armas rige la responsabilidad objetiva, aquella que determina las consecuencias por los resultados sin tener en cuenta -"prima facie"- la subjetividad de la conducta. Y ya dentro del análisis del presente, cabe destacar que no se han acreditado causas eximentes por las que el responsable del arma no deba responder. Que habida cuenta de lo expuesto, es aquella asignación y la imposibilidad de determinación de situaciones eximentes, lo que constituye el presupuesto fáctico configurativo y generador del perjuicio fiscal que motiva estas actuaciones, resultando de ello la responsabilidad personal y directa del agente Gallo a tenor de lo prescripto por los artículos 112 y 114 de la Ley de Administración Financiera nro. 13767. Que el perjuicio fiscal, se determina en la suma total de pesos once mil (\$11.000) de conformidad con lo informado por la Dirección de Arsenales del Ministerio de Seguridad a fs.190. Por lo expuesto, y en virtud a las prescripciones de los arts. 112 y 114 de la Ley de Administración Financiera nro. 13767, y de acuerdo al art. 19 del Apéndice del Decreto Reglamentario N° 3260/08, corresponde imputar responsabilidad personal y directa del agente Comisario Inspector Héctor Fabián Gallo, Legajo N° 18.416, por el perjuicio fiscal señalado, al 13 de julio de 2017. Por ello la Instrucción Resuelve: Artículo 1°: Determinar el perjuicio fiscal generado con motivo del por el faltante de una escopeta, marca Hatsan, modelo Escort, calibre 12/70, serie N° 172172, que el Ministerio de Seguridad proveyera al Comisario Inspector Héctor Fabián Gallo, Legajo N° 18.416, en la suma de pesos once mil (\$11.000), al 13 de julio de 2017. Artículo 2°: Imputar responsabilidad personal y directa del agente Comisario Inspector Héctor Fabián Gallo, Legajo N° 18.416, por el perjuicio definido en el artículo anterior y en los términos de los artículos 112 y 114 de la Ley 13.767. Artículo 3°: Notificar el presente al imputado, confiriéndole vista de las actuaciones de conformidad a lo prescripto por el art. 20.1 del Apéndice del Decreto 3260/08, reglamentario de la Ley 13.767, para que en el plazo de cinco días (5) hábiles administrativos, contados a partir de la fecha de notificación del presente, ejerciten el derecho de presentarse a formular descargo y a ofrecer la prueba que estimen corresponder, por sí o por medio de apoderado, haciéndole saber que los actuados se encuentran en el Departamento Instrucción de la Dirección de Sumarios de la Contaduría General de la Provincia, calle 46 entre 7 y 8 - 1° Piso, Oficina 143, de La Plata. Artículo 4°: De forma. Queda ud; notificado". Fdo. Dra. Alejandra N. Zorzinoni - Instructora Sumariante. Contaduría General de la Provincia. **Alejandra Noemi Zorzinoni**, Personal Profesional Dirección de Sumarios.

dic. 21 v. dic. 28

MUNICIPALIDAD DE GENERAL PAZ - RANCHOS

POR 3 DÍAS - Fe de erratas. Se comunica que, por un error administrativo, con respecto a los nichos Sección G etapa 9 N° 69 N° 76, cuyos ocupantes son FARINA, FRANCISCO Y PEREZ, MARÍA respectivamente, fueron erróneamente informados como vencidos, en el Boletín N° 29.647, N° 29.648 y N° 29.649 de los días 11, 12 y 13 de diciembre de 2023.- **Juan Manuel Alvarez**, Intendente.

dic. 21 v. dic. 23

AGENCIA DE RECAUDACIÓN

POR 5 DÍAS - La Jefa del Departamento Relatoría II de la Agencia de Recaudación de la Provincia de Buenos Aires hace saber -conforme a las previsiones del Artículo 162 último párrafo del Código Fiscal de la Provincia de Buenos Aires TO 2011- al Sr. GRAZIANO PEDRO ANTONIO, CUIT 20-11621628-1, con domicilio en calle Garibaldi N° 5981, Barrio Barilari, de la localidad de San Miguel, Provincia de Buenos Aires, en carácter de contribuyente del Impuesto sobre los Ingresos Brutos, que en el Expediente 2360-0194462-2019 por el período 2017 (enero a diciembre), se ha dictado la Disposición Delegada SEATYS N° 10751/2023 por medio de la cual se dispuso: "Artículo 1°. Determinar las obligaciones fiscales, de acuerdo a lo establecido por el artículo 113 del Código Fiscal -Ley 10.397- (T.O. 2011 concordantes y modificatorias), en orden a establecer la obligación fiscal del contribuyente Graziano Pedro Antonio, CUIT 20-11621628-1, con domicilio fiscal sito en la calle Garibaldi N° 5981, Barrio Barilari, Provincia de Buenos Aires, como contribuyente del Impuesto sobre los Ingresos Brutos, correspondiente al período fiscal 2017, por el ejercicio de la actividad: "venta al por mayor de fiambres, quesos y productos lácteos" (código NAIIBB 512210); conforme los argumentos vertidos en los considerandos de la presente. Se deja expresa constancia que la presente determinación posee el carácter de Parcial y se encuentra limitada a los elementos que pudieron ser tenidos en cuenta para su consideración, con relación a la actividad, período e impuesto referenciados. Artículo 2°. Establecer que el monto de impuesto determinado del contribuyente de referencia, en el Impuesto sobre los Ingresos Brutos, en concordancia con la actividad, bases imponibles, alícuota y demás consideraciones referentes a su tratamiento tributario, que se encuentran reflejados en las Planillas de Liquidación, Formulario R-113 y Formulario R-222, que forman parte de la presente Disposición, ascienden, para el período fiscal 2017, a la suma, a valores históricos, de pesos un millón doscientos cinco trescientos noventa y dos (\$1.205.392,00). Artículo 3°. Establecer que las diferencias adeudadas por el contribuyente al fisco, por haber tributado en defecto el Impuesto sobre los Ingresos Brutos, por el período citado en el artículo anterior, ascienden, a la suma, a valores históricos, de pesos ciento cuarenta y nueve mil quinientos veinticinco con 80/100 (\$149.525,80), conforme Planillas de Liquidación Formulario R-113 y Formulario R-222, que forman parte de la presente Disposición; las que deberán abonarse con más los accesorios previstos en el artículo 96 del Código Fiscal, Ley 10.397, TO 2011 y modificatorias, calculados a la fecha de su efectivo pago. Artículo 4°. Establecer que los saldos a favor del contribuyente derivados de la Planilla de liquidación Formulario R-222, que forma parte de la presente disposición, ascienden, a valores históricos, a: 01/2017: \$14.795,40; 05/2017 \$10.493,90; 08/2017 \$32.482,70; 11/2017 \$3.741,80; totalizando la suma de pesos sesenta y un mil quinientos trece con 80/100 (\$61.513,80). Artículo 5°. Dejar constancia que con sujeción a lo determinado en los artículos 115 y 70 del Código Fiscal -Ley 10.397- (T.O. 2011 concordantes y modificatorias), que rigen en la materia, contra las disposiciones por las cuales la Autoridad de Aplicación determine gravámenes, imponga multas, liquide intereses, se podrán interponer, dentro de los quince (15) días de

notificada la presente, en forma excluyente, uno de los siguientes recursos: de Reconsideración ante la Autoridad de Aplicación o de Apelación ante el Tribunal Fiscal, de conformidad con las previsiones del artículo 116 del citado cuerpo legal, en el domicilio que se constituye, a los fines del presente procedimiento, por el Departamento Relatoría II, en Avenida Mitre N° 102, 2° Piso, -esquina Manuel Estévez-, de la localidad y partido de Avellaneda, provincia de Buenos Aires. Se informe que este Departamento Relatoría II atenderá al público en el horario de 11 a 14 horas. Artículo 6°. Hacer saber que, con sujeción a lo determinado por el artículo 57 del Código Fiscal -Ley 10.397- T.O. 2011 concordantes y modificatorias, esta Disposición quedará firme una vez consentida por el contribuyente o ejecutoriada por haberse agotado la vía recursiva establecida en este Código -artículos 70 y 115 del Código Fiscal -Ley 10.397- T.O. 2011 concordantes y modificatorias. Artículo 7°. Intimar por este medio en los términos y con el alcance previsto en el artículo 161 incisos a) y b) del Código Fiscal -Ley 10.397- T.O. 2011 concordantes y modificatorias, al ingreso de la deuda resultante del presente pronunciamiento administrativo e intereses correspondientes, dentro de los quince (15) días hábiles de efectuada la notificación legal del mismo, o desde que se notifique el rechazo del recurso de reconsideración ante el Director Ejecutivo de la Agencia de Recaudación Provincia de Buenos Aires o del recurso de apelación ante el Tribunal Fiscal, de conformidad con el artículo 92 inciso b), del Código Fiscal -Ley 10.397- T.O. 2011 concordantes y modificatorias. Artículo 8°. Dejar constancia que ante el incumplimiento y la falta de presentación de la instancia a que se refiere el artículo 5° de la presente, quedará expedita la vía de Cobro Judicial por Apremio, según los artículos 104 y 168 del Código Fiscal -Ley 10.397- T.O. 2011 concordantes y modificatorias, emitiéndose título ejecutivo e iniciándose la acción correspondiente (artículo 87 de la Disposición Normativa Serie "B" N° 1/2004 y modificatorias). Artículo 9°. Dejar constancia que los pagos que efectúen los contribuyentes y responsables, en virtud de determinaciones de oficio deberán ser comunicados por escrito dentro del término de quince (15) días, a la dependencia de la que emane la disposición que determina el tributo adeudado, ello de conformidad a lo dispuesto en el artículo 34 inciso b) del Código Fiscal -Ley 10.397- (T.O. 2011 concordantes y modificatorias), y en los artículos 86 y 88 de la Disposición Normativa Serie "B" N° 1/04 y sus modificatorias. Artículo 10. Registrar a través del Departamento Registro y Protocolización dependiente de la Gerencia de Coordinación Jurídica Administrativa perteneciente a la Agencia de Recaudación de la Provincia de Buenos Aires. Cumplido; proceda a concretarse la notificación legal del presente acto (artículo 162 del Código Fiscal, Ley 10.397, TO 2011 y modificatorias), a la Sucesión del Sr. Graziano Pedro Antonio, CUIT 20-1162628-1, mediante publicación de Edictos en el Boletín Oficial de la Provincia de Buenos Aires, todo bajo debida constancia de lo actuado."

María Guadalupe Morera, Jefa Departamento

dic. 22 v. dic. 29

CONTADURÍA GENERAL

POR 5 DÍAS - Por el presente se notifica al señor PABLO EZEQUIEL HEIT MAIDANA DNI 37.354.108, que en el expediente 21100-792545/20, por el cual tramita sumario administrativo de responsabilidad por perjuicio al Fisco, ordenado en los términos de los artículos 119 y 104 inc. P) de la Ley 13.767 por el señor Contador General de la Provincia mediante resolución Resolución 2023-258-GDEBA-CGP, con motivo del faltante de un equipo de comunicaciones marca Motorola, modelo APX 2500, n° de serie 471CSR2378, con su respectiva batería, el que había sido asignado a los Oficiales Subayudante Heit Maidana Pablo Ezequiel, legajo N° 480.737; y Cabral Natalia Mercedes, legajo N° 480.593, que con fecha 29 de agosto de 2023 se ha dictado DOCFI-2023-36456253-GDEBA-DSUMCGP, conforme el texto que se agrega más abajo. Asimismo se le hace saber que las actuaciones se encuentran en la Dirección de Sumarios de la Contaduría General de la Provincia, calle 46 entre 7 y 8 de La Plata, 1° piso, oficina 143, para su vista, de conformidad a lo prescripto por el art. 20 inc. 1) del Apéndice del Decreto 3260/08, reglamentario de la Ley 13.767, que le confiere un plazo de cinco días (5) hábiles administrativos, contados a partir de la notificación del presente, con el objeto que ejercite el derecho de presentarse a formular descargo y a ofrecer la prueba que estime corresponder, por sí o por medio de apoderado. Queda ud. notificado.

Marcelo Adrián Ochotorena, Instructor sumariante.

AUTO DE IMPUTACIÓN DOCFI-2023-36456253-GDEBA-DSUMCGP

Corresponde Expediente n° 21100-792545/20

Autos y Vistos: Las presentes actuaciones por las que tramita sumario de responsabilidad por perjuicio al Fisco, ordenado por el Contador General de la Provincia por Resolución-2023-258-GDEBA-CGP, con motivo del faltante de un equipo de comunicaciones marca MOTOROLA, modelo APX 2500, n° de serie 471CSR2378, con su respectiva batería, el que había sido asignado a los Oficiales Subayudante HEIT MAIDANA PABLO EZEQUIEL, legajo N° 480.737 y CABRAL NATALIA MERCEDES, legajo N° 480.593 y;

Considerando:

Que los antecedentes obrantes en autos se desprende que el hecho tiene su origen con fecha 13 de octubre de 2019 en la localidad de Florencia Varela, a raíz del acta de procedimiento de fs 02/05. Ahí se observa que el faltante del equipo de comunicación móvil marca MOTOROLA, modelo APX 2500, n° de serie 471CSR2378 se habría producido como consecuencia que los agentes dejaron el equipo dentro del móvil policial R.O. 25.740, el cual carecía de uno de los cristales de las puertas, al que estacionaron en el acceso de la comisaria Florencia Varela 3ra.;

Que a fs 57 se informó el número de secuencia interna con que circula el pedido de secuestro del móvil de comunicación;

Que a fs 125 la Sección Finanzas informa valor arancelario de reposición, dando cuenta que a la fecha de la compra, acontecida el 14 de julio de 2016, se abonaron U\$S 2058,75, los que convertidos a pesos conforme la cotización de la época (\$14,20 por divisa estadounidense), se transformaban en \$29.234,25;

Que tras las actuaciones sumariales de rigor, a fojas 152/153 obra Disposición N° 170920/21 que homologa el acuerdo de procedimiento abreviado entre la instrucción y los Oficiales HEIT MAIDANA PABLO EZEQUIEL, legajo N° 480.737 y CABRAL NATALIA MERCEDES, legajo N° 480.593; y ordena la baja de los registros patrimoniales del citado equipo de comunicación móvil

Que como consecuencia de lo obrado, el Sr. Contador General de la Provincia dicta la Resolución aludida, por la cual ordena instruir el presente sumario imprimiendo el trámite abreviado previsto en el Capítulo VI del Apéndice del Decreto 3260/08, designando a tal fin al suscripto

En tales condiciones, el firmante aceptó el cargo, procediendo a cuantificar el perjuicio fiscal a la fecha de los hechos (fs. 183); siguiendo las pautas aplicables (art. 19 inc. f, 28, Apéndice del Decreto Ley 3260/08), se concluye que el valor de reposición del equipamiento a la fecha del hecho (13/10/19) es de CUARENTA MIL CUATROCIENTOS UNO con 52/00 (\$40.401,52)

II)

Que la normativa vigente, habilita a la autoridad competente a limitar el accionar instructorio cuando se configuran las condiciones previstas por la norma; así es que el Decreto 3260/08, Reglamentario de la Ley 13767, establece en su artículo 24 de su Apéndice cuales son los elementos que habilitan la instrumentación del Procedimiento Abreviado en el caso que se hubiere configurado perjuicio fiscal.

Que uno de los supuestos resulta ser el previsto en el inciso a) del artículo referido, que señala que podrá sustanciarse como procedimiento abreviado *“si se hubiere determinado responsabilidad administrativa disciplinaria con carácter previo al inicio del sumario de responsabilidad patrimonial”*.

Que la responsabilidad disciplinaria que se le ha endilgado a los Oficiales HEIT MAIDANA PABLO EZEQUIEL, legajo N° 480.737 y CABRAL NATALIA MERCEDES, legajo N° 480.593, se corresponde con la violación a los deberes dispuestos en los artículos 197 inciso h) del Decreto N° 1050/09, en el contexto de lo resuelto en la actuación arriba citada, toda vez que el mencionado incumplió con el deber de conservación de los efectos provistos por la Institución.

En ese marco, esta Contaduría General de la Provincia entendió pertinente, tal como se ha manifestado y coherente con la necesaria coordinación que todas las actuaciones de evaluación interna realiza la Administración, adecuar las presentes a lo prescripto en el artículo 24, inciso a) del Apéndice del Decreto 3260/08, Reglamentario de la Ley 13767; que el procedimiento abreviado allí previsto prevé la simplificación del trámite, en razón de las condiciones analizadas al momento de ordenarse el pertinente sumario; así es que, determinada la responsabilidad en el sumario disciplinario y firme la sanción dispuesta, entendió el funcionario correspondía en el presente limitar la tarea instructoria a la cuantificación del daño, lo que así ha sido ordenado.

Que en consecuencia la responsabilidad de los agentes referidos frente al perjuicio fiscal ocasionado y dentro de este procedimiento sumarial, estaba configurada por los resultados del sumario disciplinario antes descripto, ello sin perjuicio de la defensa que los mismos puedan ejercer en las etapas pertinentes.

Ergo, y en ejercicio de la manda que le ha sido ordenada, esta Instrucción procede a señalar que el perjuicio fiscal configurado asciende a la suma de CUARENTA MIL CUATROCIENTOS UNO con 52/00 (\$40.401,52); resultante de la información que se ha incorporado en estos actuados.

III)

Por lo expuesto, y en virtud a las prescripciones de los arts. 112, 114 y concordantes de la Ley 13.767 y a mérito de lo indicado en los arts. 24 y 25 del apéndice del Decreto 3260/08, corresponde imputar responsabilidad solidaria y personal endilgado a los Oficiales HEIT MAIDANA PABLO EZEQUIEL, legajo N° 480.737 y CABRAL NATALIA MERCEDES, legajo N° 480.593, por el perjuicio fiscal señalado en el presente.

Por ello

LA INSTRUCCIÓN RESUELVE

ARTÍCULO 1º: Determinar el perjuicio fiscal generado con motivo del faltante de un equipo de comunicaciones marca MOTOROLA, modelo APX 2500, n° de serie 471CSR2378, con su respectiva batería, en la suma de CUARENTA MIL CUATROCIENTOS UNO con 52/00 (\$40.401,52); ello al 13 de octubre de 2019, fecha en la cual se exterioriza el perjuicio fiscal en cuestión.-

ARTÍCULO 2º: Imputar responsabilidad pecuniaria en forma solidaria, por el perjuicio definido en el artículo anterior y en los términos de los artículos 112, 113 y 114 de la Ley 13.767, a los Oficiales HEIT MAIDANA PABLO EZEQUIEL, legajo N° 480.737 y CABRAL NATALIA MERCEDES, legajo N° 480.593, conforme a lo indicado en los arts. 19, 24 y 25 del apéndice del Decreto 3260/08.

ARTÍCULO 3º: Notificar el presente a los imputados, confiriéndole vista de las actuaciones de conformidad a lo prescripto por el art. 20 inc. 1) del apéndice del Decreto 3260/08, para que en el plazo de cinco días (5) hábiles administrativos, contados a partir de la fecha de notificación del presente, ejerciten el derecho de presentarse a formular descargo en las condiciones previstas en el art. 26 del apéndice del mismo cuerpo normativo, por sí o por medio de apoderado, haciéndoles saber que los actuados se encuentran en el Sector Instrucción de la Dirección de Sumarios de la Contaduría General de la Provincia, calle 46 entre 7 y 8 - 1º Piso, Oficina 143, de La Plata.

Marcelo Adrián Ochotorena, Subdirector.

dic. 22 v. dic. 29

MUNICIPALIDAD DE ALMIRANTE BROWN

POR 1 DÍA - La Municipalidad de Almirante Brown, Dirección General de Cementerio, notifica, cita y emplaza en carácter de único aviso, para que se hagan presentes en un plazo máximo de 30 (treinta) días, a familiares que crean derechos sobre una bóveda ubicada en esta necrópolis con ubicación catastral en Zona III - Sección 1º - Tablón 8 - Lote 9/10 o disponer de los restos de VALENTÍN GONZÁLEZ, TERESA TILOTTI DE GONZÁLEZ, VELIA LUCIANA GONZÁLEZ, FLORENTINA RAQUEL GONZÁLEZ, VIRGINIA ELVIRA GONZÁLEZ, ARNALDO HORACIO LORAN y FERNANDO CORTELUCCI.

Javier Palacios, Director.

**MUNICIPALIDAD DE LOMAS DE ZAMORA
DIRECCIÓN MUNICIPAL DE CEMENTERIOS**

POR 1 DÍA - La Municipalidad de Lomas de Zamora cita y emplaza por el término de 32 (treinta y dos) días a herederos de quienes en vida fueran AURORA FERNANDEZ DE VAZQUEZ, MANUEL ANDRES VAZQUEZ, OSCAR GUILLERMO VAZQUEZ, EMILIA GREGORIA ZILLI, OSCAR ANTONIO VAZQUEZ, cuyos restos se encuentran en la sepultura de la Sección 28, Letra K, Número 10, a tomar intervención sobre la solicitud de traslado al crematorio. Lomas de Zamora, 18 de diciembre de 2023.

R. Hugo Mieres, Director.

POR 1 DÍA - La Municipalidad de Lomas de Zamora cita y emplaza por el término de 32 (treinta y dos) días a herederos de quienes en vida fueran ANTONIA SCALIA y DOMINGO SEBASTIAN MAMMOLITI, cuyos restos se encuentran en el nicho de urna de la Galería 4, Fila 1, Número 931; a tomar intervención sobre la solicitud de traslado al crematorio. Lomas de Zamora, 6 de diciembre de 2023.

R. Hugo Mieres, Director.

MUNICIPALIDAD DE TAPALQUÉ

POR 3 DÍAS - La Municipalidad de Tapalqué cita y emplaza por diez (10) días a la sociedad anónima MARIO LIVIO S.A. y/o quienes se consideren con derecho sobre el inmueble, nomenclatura catastral Cir. I, Secc. C, Quinta 13, Parcela 2, Partida Inmobiliaria 1909, según título se designa como Quinta 73, lote A, e inscripta bajo la matrícula 3982 del partido de Tapalqué (104) para que comparezca a tomar intervención en el proceso de prescripción adquisitiva Ley 24.320, modificatoria de la Ley 21.477, que lleva adelante el Municipio Expediente 4-111-223/2023. Tapalqué, diciembre de 2023.

Gustavo R. Cocconi, Intendente

dic. 22 v. dic. 27

MUNICIPALIDAD DE TIGRE

POR 3 DÍAS - La Municipalidad de Tigre, provincia de Buenos Aires, mediante Decreto Municipal N° 1677/23, convalidado por Ordenanza N° 1869/23, Expediente 4112-0042127/2021, dispuso la inscripción registral a su nombre del inmueble ubicado en la localidad de Rincón de Milberg, designado catastralmente como Circunscripción III, Sección U, Manzana 8, Parcela 26, con una superficie de 295,51 m2, designado según Título Lote 26, Plano 57-79-48, en los términos de la Ley 24.320, modificatoria de la Ley 21.477, el Decreto Ley 9533/80 y la Ordenanza 691/52, promulgada por Decreto 1340 del 26 de noviembre de 1952, y cita, por el plazo de treinta (30) días, a quienes se crean con derechos a formular oposición con acreditación de justo título.

Julio César Zamora, Intendente Municipal; **Matías S. Aybar**, Subsecretario.

dic. 22 v. dic. 27

POR 3 DÍAS - La Municipalidad de Tigre, provincia de Buenos Aires, mediante Decreto Municipal N° 1673/23 convalidado por Ordenanza N° 4116/23, expediente 4112-0054439/2022, dispuso la inscripción registral a su nombre del inmueble ubicado en la localidad de Troncos del Talar, designado catastralmente como Circunscripción II, Sección D, Quinta 4b, Parcelas 14, 15, 16 y 17, con una superficie de 704.10 m2 cada una, designado según Plano de origen 57-7-46, en los términos de la Ley 24.230, modificatoria de la Ley 21.477, el Decreto Ley 9533/80 y la Ordenanza N° 691/52, promulgada por Decreto N° 1340 del 26 de noviembre de 1952, y cita, por el plazo de treinta (30) días, a quienes se crean con derechos a formular oposición con acreditación de justo título.

Julio César Zamora, Intendente Municipal; **Matías S. Aybar**, Subsecretario.

dic. 22 v. dic. 27

POR 3 DÍAS - La Municipalidad de Tigre, provincia de Buenos Aires, mediante Decreto Municipal N° 1815/23 convalidado por Ordenanza N° 4104/23, Expediente 4112-0064026/2022, dispuso la inscripción registral a su nombre del inmueble ubicado en la localidad de Los Troncos del Talar, designado catastralmente como Circunscripción III, Sección X, Manzana 420, Parcela 9, con una superficie de 370 m2, designado según Plano de origen 57-146-53, en los términos de la Ley 24.230, modificatoria de la Ley 21.477, el Decreto Ley 9533/80 y la Ordenanza N° 691/52, promulgada por Decreto N° 1340 del 26 de noviembre de 1952, y cita, por el plazo de treinta (30) días, a quienes se crean con derechos a formular oposición con acreditación de justo título.

Julio César Zamora, Intendente Municipal; **Matías S. Aybar**, Subsecretario.

dic. 22 v. dic. 27



Director Provincial de Boletín Oficial
y Ordenamiento Normativo

Dr. Diego G. Martinez

Directora de Boletín Oficial

Lic. Jacqueline Grace

DEPARTAMENTO DE BOLETÍN Y DELEGACIONES
CLAUDIA MENA

Claudia M. Aguirre	Ana P. Guzmán
Verónica Burgos	Rosana Inamoratto
Romina Cerda	Claudia Juárez Verón
Fernando H. Cuello	Lucas O. Lapolla
Mailen Desio	Eliana Pino
Romina Duhart	Sandra Postiguillo
Carolina Zibecchi Durañona	Andrea Re Romero
Lautaro Fernandez	Romina Rivera
Micael D. Gallotta	Marcelo Roque Quiroga
Aldana García	Melisa Spina
Julia García	Natalia Trillini

DEPARTAMENTO DE EDICIÓN Y PUBLICACIÓN
LUCÍA SILVA

Noelia S. Abelando	Cecilia Medina
Adriana Díaz	Graciela Navarro Trelles
Cintia Fantaguzzi	M. Nuria Pérez
Agustina Garra	Silvia Robilotta
Naila Jaschek	M. Paula Romero
Agustina La Ferrara	Maria Yolanda Vilchez

La edición y publicación del Boletín Oficial de la Provincia de Buenos Aires se realiza a través de la plataforma Ombú desarrollada por el equipo informático de la Secretaría General.

Andrés Cimadamore	Facundo Medero
Ezequiel Cionna	Bautista Pascual
Francisco Espósito	

SECRETARÍA GENERAL
Subsecretaría Legal y Técnica
